Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 121 | Lunes, 26 de mayo de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

16591 6897 Decreto número 102/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto número 149/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

16592 6898 Decreto n.º 103/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

16592 6899 Decreto número n.º 104/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

16593 6900 Decreto n.º 105/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

16594 6901 Decreto n.º 106/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

16597 6902 Decreto n.º 116/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16598 6810 Orden de 6 de mayo de 2008, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a Artesanos Individuales y Empresas Artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2008.

16620 6811 Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados, para el ejercicio 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

16639 6903 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 117/2008, de 23 de mayo, por el que se cesa a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios.

16639 6904 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 118/2008, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Calidad e Inspección de Servicios.

16639 6905 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 119/2008, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Joaquín Ricardo Buendía Gómez, como Director General de Empleo Público.

16640 6906 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 120/2008, de 23 de mayo, por el que dispone el nombramiento de doña Eva Franco Bastida como Directora General de la Oficina de Desarrollo Sostenible.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda Y Transportes

16641 5984 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 18 de abril de 2008, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al PGMO de Águilas. Expte. 363/06 de Planeamiento.

16642 5987 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 23 de abril de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva parcial del Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura. Expte.: 309/04 de Planeamiento.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 16589 a 16680

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
16710 5938 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Sebastián, en ricote (Murcia).

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.
16718 5964 Resolución de 28 de abril de 2008 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
16743 5930 Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se designa suplente para la presidencia de las mesas de contratación.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua
16743 5978 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.
16744 5979 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

Consejería de Sanidad
16745 5949 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente de solicitud de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 51, Molina de Segura (exptes. A-102/2001 y A-6/2002).
16745 5952 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve expediente de solicitud de apertura de farmacia en la Zona Farmacéutica n.º 24, Mazarrón (expte. A-1/2002).
16746 5954 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve recurso de alzada interpuesto contra autorización de traslado de Oficina de Farmacia en La Manga del Mar Menor (expte. T-32/2004).
16746 5957 Anuncio por el que se notifica la interposición de recursos contencioso-administrativos n.º 605/2007 y 656/2007, en relación a un expediente de designación de local para apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 39, San Javier (expte. N.º A-10/99, 2.ª fase).
16747 5958 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve la solicitud de prórroga para apertura de oficina de farmacia en Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Expte. A-10/99, 2.ª fase).

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
16747 5965 Notificación a interesados.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.
16747 5970 Notificación a interesados.
16748 5971 Notificación a interesados.
16748 5972 Notificación a interesados.
16749 5973 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.
16750 5974 Notificación a interesados.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
16752 5932 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.
16752 6570 Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 17/08.

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
16753 6346 Notificación resoluciones de expulsión.
16755 6347 Notificación resoluciones de expulsión.
16756 6348 Notificación resoluciones de expulsión.
16758 6349 Notificación Resoluciones de Renovación.
16758 6350 Notificación resoluciones de expulsión.
16760 6352 Notificación resoluciones de expulsión.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
16762 5991 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
16762 6573 Notificación a deudores.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
16863 5961 Datos de la información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(111)-2/89.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz
16864 5962 Procedimiento número 155/2008.

Primera Instancia número Uno de Jumilla
16864 5959 Autos 96/2008.

Primera Instancia número Dos de Yecla
16864 5963 Procedimiento número 29/2008.

IV. Administración Local

Águilas
16865 5948 Anuncio de solicitud de autorización autonómica para la legalización de piscina y vivienda unifamiliar.

Blanca
16865 5947 Oferta de empleo ejercicio 2008.

Jumilla
16866 5956 Aprobación inicial Estudio de Detalle en Avenida de Yecla N.º 26.

Las Torres de Cotillas
16866 6874 Padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio 2008.

Lorca
16866 5931 Cinco plazas de Cabo de Policía Local.
16867 5946 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del planeamiento incorporado URPI-17 del PGMO de Lorca, Plan Especial de Reforma Interior de la Alameda de La Constitución.

Santomera
16867 5982 Modificación de Convenio Urbanístico.

Ulea
16868 5983 aprobación de padrones fiscales de tasas municipales del ejercicio 2008.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

6897 Decreto número 102/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto número 149/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

A fin de establecer un adecuado marco funcional para el ejercicio de las competencias en materia de función pública, organización administrativa e inspección y calidad de los servicios, atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante el Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se hace necesario modificar el Decreto n.º 149/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único. El Decreto n.º 149/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo tercero del artículo primero queda redactado de la forma siguiente:

"Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

2. Vicesecretaría.

3. Secretaría Autonómica de Administración Pública, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Subdirección General de Innovación y Proyectos Estratégicos.

- Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

- Dirección General de Empleo Público.

- Subdirección General de Empleo Público.

- Subdirección General de Relaciones Colectivas.

- Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios.

- Inspección General y Calidad de los Servicios, con rango de Subdirección General.

4. Intervención General, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Viceintervención General, con rango de Subdirección General.

5. Dirección General de Presupuestos y Finanzas, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Subdirección General de Gestión y Coordinación de Recursos Autonómicos.

- Subdirección General de Gestión, Análisis y Planificación del Gasto Público Regional.

6. Dirección General de Tributos.

7. Dirección General de Patrimonio.

- Subdirección General de Patrimonio.

8 - Dirección General de Informática.

- Subdirección General de Sistemas, Comunicaciones y Redes."

Dos. El artículo tercero queda redactado de la forma siguiente:

"La Secretaría Autonómica de Administración Pública es el órgano directivo al que le corresponde, además de las funciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la coordinación de las funciones y competencias atribuidas a la Dirección General de Empleo Público y a la Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios".

Tres. El artículo séptimo queda redactado de la forma siguiente:

"La Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios ejercerá las competencias en materia de calidad y de inspección de servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Cuatro. Se añade un nuevo artículo décimo, con la siguiente redacción:

"La Dirección General de Empleo Público ejercerá las competencias en materia de función pública".

Disposición final primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

6898 Decreto n.º 103/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

A fin de delimitar adecuadamente las competencias atribuidas a los distintos Departamentos de la Administración Regional, se ha procedido a modificar el Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, mediante el Decreto del Presidente n.º 12/2008, de 9 de mayo (B.O.R.M. n.º 114, de 17 de mayo).

En consecuencia, corresponde modificar a su vez el Decreto n.º 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Presidencia y conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único. El Decreto número 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo segundo del artículo primero queda redactado de la forma siguiente:

"Asimismo se le atribuyen las competencias en materia de radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; acción exterior, relaciones con la Unión Europea; cooperación al desarrollo, comunicación, la Ciudad de Contenidos Digitales; protocolo y relaciones institucionales, excepto la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid".

Dos. El artículo tercero queda redactado del siguiente modo:

"La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la cual dependerá el Centro de Documentación e Información, así como el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos".

Tres. El artículo octavo queda redactado de la forma siguiente:

"La Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales asume las funciones asignadas al Departamento en materia de administración local, coordinación de policías locales y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales. Asimismo, ejercerá las funciones relativas a relaciones con la Asamblea Regional de Murcia y las relaciones institucionales, excepto la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid".

Disposición final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.——El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

——

Consejo de Gobierno

6899 Decreto número n.º 104/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

A fin de incluir el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, en su correspondiente dependencia orgánica y rango administrativo dentro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se hace preciso modificar el Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único.- El Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado primero del artículo segundo, que queda redactado de la forma siguiente:

"1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

- Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Inspección de Educación, con rango de Subdirección General.

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

- Dirección General de Recursos Humanos.

- Subdirección General de Recursos Humanos.

- Dirección General de Centros.

- Subdirección General de Centros.

- Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

- Subdirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dirección General de Ordenación Académica.

- Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa.

- Dirección General de Universidades.

- Dirección General de Investigación y Política Científica".

Dos. Se añade un apartado 3 al artículo cuarto, con la siguiente redacción:

"3. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia queda adscrito a la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, con rango de Subdirección General y con las funciones que le vienen atribuidas por su Decreto de creación n.º 311/2007, de 5 de octubre."

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

6900 Decreto n.º 105/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

A fin de delimitar adecuadamente las competencias atribuidas a los distintos Departamentos de la Administración Regional, se ha procedido a modificar el Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, mediante el Decreto del Presidente n.º 12/2008, de 9 de mayo (B.O.R.M. n.º 114, de 17 de mayo).

En consecuencia, corresponde modificar a su vez el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único. El artículo primero del Decreto n.º 158/2007 de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, queda redactado de la forma siguiente:

"La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia, políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación; la gestión de la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente".

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

6901 Decreto n.º 106/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Reglamento (CE) n.º 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agraria común, supone la desaparición de la financiación a través del actual Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) y la creación de dos nuevos fondos europeos agrícolas, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), para financiar las medidas de mercado y otras medidas, y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinado a financiar los programas de desarrollo rural, estableciendo para ambos fondos la gestión y el pago a través de la figura de organismos pagadores.

Por su parte, y conforme al Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y FEADER, se fijan los criterios de autorización, en especial los relacionados con la estructura organizativa del entorno interior, que determinan que el organismo pagador deberá contar con una estructura organizativa que le permita realizar funciones con respecto a los gastos del FEAGA y del FEADER, debiendo contemplar una asignación separada y clara de facultades y competencias en todos los niveles operativos, debiendo estar definidas éstas en un organigrama.

Dentro de la normativa estatal, el Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, establece el régimen de los organismos pagadores, disponiendo en el apartado 3 del artículo 2, que las Comunidades Autónomas autorizarán a sus organismos pagadores y organismos de certificación de conformidad con el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, y sus disposiciones de desarrollo.

En cumplimiento de dicha previsión, mediante Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, se autorizó a la Consejería de Agricultura y Agua como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión y pago de los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo agrícola de garantía (FEAGA) y Fondo Europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER) y se regulan sus funciones.

En consecuencia, y según se ha expuesto anteriormente, debido a las modificaciones legislativas efectuadas y lo que éstas implican, se hace preciso adaptar la actual estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, recogida en el Decreto n.º 20/2005, de 28 de enero, a la nueva normativa, en lo que se refiere a las funciones de la Consejería como Organismo Pagador.

Dicha adaptación consiste, básicamente en recoger las atribuciones relativas a la gestión de los nuevos fondos agrícolas europeos, que por razón de la materia, corresponde a los distintos Órganos Directivos de la Consejería, y en la creación de una Unidad de Coordinación del Organismo Pagador, cuya estructura se especifica en el apartado 8 del artículo único del presente Decreto.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agricultura y Agua, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de mayo 2008.

Dispongo

Artículo único.- El Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, queda modificado de la siguiente forma:

Uno. El artículo 1 queda redactado como sigue:

"La Consejería de Agricultura y Agua, bajo la superior dirección del Consejero, es el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno de la Región de Murcia en materia de agricultura, ganadería, pesca y agua, ejerciendo las competencias que en dichas materias tiene atribuidas.

Corresponde asimismo, a la Consejería de Agricultura y Agua el ejercicio de las competencias que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a través del Organismo Pagador, así como las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario, y las relativas a la investigación en los sectores de la pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

Dos. El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.- "Secretaría General. El Secretario General ejerce la jefatura superior de la Consejería, después del Consejero, con las competencias definidas en la legislación regional vigente. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- Asesoría de Apoyo Técnico.

- Unidad de Auditoría Interna del Organismo Pagador.

- Vicesecretaría

- Unidad de Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas".

Tres. El artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8.- "Unidad de Auditoría Interna del Organismo Pagador.

1.- La Unidad de Auditoría Interna del Organismo Pagador, con rango de Servicio, bajo la superior autoridad de su Director, a quien informará directamente, se integra orgánicamente en la Secretaría General. Sin perjuicio

de las funciones atribuidas a la Intervención General o Delegada, a esta Unidad le competen las funciones de Auditoría interna del Organismo Pagador, que abarcan al menos, los siguientes ámbitos: a) el seguimiento de los servicios técnicos y de los órganos delegados responsables de los controles y otras funciones con el fin de garantizar la correcta aplicación de las normas, las orientaciones y los procedimientos, b) la iniciación de las modificaciones de los sistemas con el fin de mejorar los sistemas de control en general, c) la verificación de los procedimientos adoptados por el Organismo para que sean apropiados a fin de asegurar la comprobación de la conformidad con la normativa comunitaria, así como la exactitud, integridad y oportunidad de la contabilidad d) el control de las inversiones directas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

Asimismo, es la unidad administrativa encargada de facilitar y poner a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión Europea, toda la información necesaria para el buen funcionamiento de los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía, (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), participando en las comprobaciones y verificaciones realizadas por la misma.

2. -Para el desempeño de sus funciones, la Unidad contará con los asesores y/o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo."

Cuatro. Se añade un último párrafo al apartado 1 del artículo 18, con el siguiente tenor literal:

"Asimismo, le corresponde la gestión de las actuaciones administrativas conducentes a la propuesta de pago de las ayudas del FEADER que le correspondan por razón de la materia."

Cinco. Se añade un último párrafo al apartado 1 del artículo 25, con el siguiente tenor literal:

"Asimismo, le corresponde la gestión de las actuaciones administrativas conducentes a la propuesta de pago de las ayudas del FEAGA y del FEADER que le correspondan por razón de la materia."

Seis. Se añade un último párrafo al apartado 1 del artículo 30, con el siguiente tenor literal:

"Asimismo, le corresponde la gestión de las actuaciones administrativas conducentes a la propuesta de pago de las ayudas del FEADER que le correspondan por razón de la materia."

Siete. Se añade un último párrafo al apartado 1 del artículo 36, con el siguiente tenor literal:

"Asimismo, le corresponde la gestión de las actuaciones administrativas conducentes a la propuesta de pago de las ayudas del FEAGA que le correspondan por razón de la materia."

Ocho. El artículo 41 queda redactado de la siguiente forma:

"1.- A la Dirección General para la Política Agraria Común le corresponde el ejercicio de las funciones de ejecución de la política comunitaria en materia de cultivos herbáceos, producción de aceite de oliva, algodón y otros cultivos industriales, así como las funciones asumidas en virtud del convenio para la gestión de las actuaciones de intervención y regulación de mercados, en relación con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), y la dirección, coordinación y control de todas las actuaciones desarrolladas por las unidades de ella dependientes en el ejercicio de las funciones para la autorización, ejecución y contabilidad de pagos de la Consejería en su calidad de Organismo Pagador".

2.- En este ámbito, y como órgano directivo de la Consejería donde se incardina el pago de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Común, ejercerá las siguientes funciones:

a) Verificar los hechos en base a los cuales son realizados los pagos a los solicitantes.

b) Realizar las funciones administrativas y contables en relación con los pagos de las ayudas de la política agraria común, en el ámbito exclusivo de la normativa comunitaria y sin perjuicio de las competencias de la Intervención General.

c) Las funciones de relación con el organismo de coordinación designado por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, sobre las condiciones administrativas y contables en las que se efectúen los pagos correspondientes a la ejecución de las disposiciones comunitarias en el marco de la política agraria común.

d) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la realidad y la regularidad de la operaciones financiadas por los fondos FEAGA y FEADER; prevenir y perseguir las irregularidades, en su caso, y recuperar las cantidades perdidas como consecuencia de irregularidades o negligencias.

Las funciones citadas anteriormente comprenderán el control del cumplimiento de los requisitos necesarios y la adecuación a las disposiciones comunitarias de los pagos que deban efectuarse, la contabilidad exacta y exhaustiva de los pagos efectuados y la presentación de los documentos exigidos en cada caso dentro de los plazos y en la forma prevista en las disposiciones comunitarias.

Asimismo, la Dirección General para la Política Agraria Común dispondrá de los documentos justificativos de los pagos efectuados, así como de los relativos a la ejecución de los controles administrativos y físicos exigidos por la normativa comunitaria. Si los citados documentos, o algunos de ellos, fuesen conservados por otros órganos, se establecerá un procedimiento dirigido a asegurar que la situación de estos documentos, relevantes para los pagos específicos efectuados, sea debidamente registrada, y que en el supuesto de que se lleven a cabo inspecciones a instancia de las personas u otros organismos que tengan derecho a ello, estos documentos estén a su disposición.

3.- Corresponde, igualmente, a la Dirección General para la Política Agraria Común, la gestión de las actuaciones administrativas conducentes a las propuestas

de pago de las ayudas procedentes del FEAGA, con excepción de las relativas a la producción ganadera y aquellas otras que, por razón de la materia, deban ser gestionadas por la Dirección General competente; así como la supervisión y coordinación de las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de pagos del Organismo Pagador, sin perjuicio de que alguna de las tareas del organismo pagador pudiera ser delegada en otro órgano en virtud del artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1290/2005.

Esta contabilidad tendrá carácter auxiliar respecto de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma y corresponderá su aprobación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Agua, con informe previo de la Intervención General.

4.- Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros órganos directivos, corresponde también a la Dirección General para la Política Agraria Común el seguimiento y la participación en los foros en que el objeto de debate esté constituido por temas de política agraria común, relativos a las diferentes organizaciones comunes de mercado de productos con importancia específica para la Región de Murcia.

5.- Para el desempeño de sus funciones la Dirección General para la Política Agraria Común se estructura en las siguientes unidades administrativas:

-Unidad de Coordinación del Organismo Pagador.

-Servicio de Intervención y Regulación de Mercados.

-Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.

6.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponde a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.”

Nueve. El artículo 42 queda redactado como sigue:

“Artículo 42. Unidad de Coordinación del Organismo Pagador.

1. A la Unidad de Coordinación del Organismo Pagador, con rango de Servicio, le corresponde la coordinación de las funciones de ejecución y contabilidad de los pagos, para cada uno de los fondos agrícolas: FEAGA y FEADER.

2. Realiza, asimismo, las funciones de gestión económica y presupuestaria propias del órgano directivo.

3. En esta Unidad, la gestión presupuestaria y la Contabilidad de Pagos corresponderá a un Técnico Responsable que llevará a cabo el registro de los pagos en las cuentas del organismo relativas a los gastos del FEAGA y del FEADER, separadamente. Los pagos serán registrados en los libros de contabilidad del organismo pagador por medios informáticos y serán la base de las cuentas recapitulativas de gastos.

4. En la citada Unidad las competencias relativas a la gestión económica y la Ejecución de Pagos corresponderá a un Técnico Responsable que emitirá una propuesta de ordenación del pago de la cantidad autorizada al solicitante o a su cesionario, dirigida a la Tesorería General, que la hará efectiva a través de una cuenta gestionada por la Consejería competente en materia de Hacienda.

5. Del Técnico Responsable de Contabilidad de Pagos, dependerán dos Secciones.

-La Sección de Contabilidad del FEAGA, a la que competen las funciones de contabilidad de los pagos para que éstos queden registrados en los libros de cuentas del organismo, relativos a los gastos del FEAGA, mediante un sistema de información; control de la adecuación entre previsiones y pagos; expedientes de reintegro; contabilidad, elaboración de cuentas recapitulativas y declaraciones mensuales y anuales.

- La Sección de Contabilidad del FEADER, a la que competen la contabilidad de los pagos para que éstos queden registrados en los libros de cuentas del organismo, relativos a los gastos del FEADER, mediante un sistema de información, y preparación de las cuentas recapitulativas de gastos, particularmente las declaraciones trimestrales que se envían a la Comisión.

6. Del Técnico Responsable de Ejecución de Pagos, dependerán dos Secciones.

- La Sección de Ejecución de Pagos del FEAGA, a la que competen las funciones de ejecución de los pagos para abonar el importe autorizado al solicitante y peticiones de los fondos correspondientes al FEAGA.

- La Sección de Ejecución de Pagos del FEADER, a la que competen las funciones de ejecución de los pagos para abonar el importe autorizado al solicitante y cofinanciación comunitaria”.

7.- La Unidad de Coordinación del Organismo Pagador contará con los Asesores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición adicional

Al objeto de que la Autoridad Competente pueda ejercer las funciones de supervisión que el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, le encomienda, de manera periódica y en todo caso como mínimo semestralmente, el Organismo Pagador remitirá al Consejo de Gobierno un Informe dando cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en dicho período.

Igualmente, el Organismo Pagador informará de manera inmediata al Consejo de Gobierno de cualquier incidencia grave que pueda afectar al cumplimiento de los criterios de autorización como Organismo Pagador.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luís Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Publica, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

6902 Decreto n.º 116/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente, el establecimiento de los órganos directivos de las diferentes consejerías.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a la que se le atribuyeron las competencias en materia de medio ambiente, energías renovables, uso y eficiencia energéticas, ordenación del territorio y protección civil. De acuerdo con la situación creada se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio mediante Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio. Sin embargo, no se previó a la Escuela de Desarrollo Sostenible, como órgano directivo, adscrita a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El Decreto número 161/2007, 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo segundo queda redactado con el siguiente tenor:

"1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.

- Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad.

- Dirección General del Medio Natural.

- Dirección General de Calidad Ambiental.

- Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático.

- Oficina de Desarrollo Sostenible, con rango de Dirección General.

- Dirección General de Protección Civil.

- Dirección General de Ordenación del Territorio.

- Subdirección General de Ordenación del Territorio.

- Vicesecretaría"

Dos. El artículo cuarto queda redactado del siguiente modo:

"Artículo Cuarto

La Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad dirige y coordina el ejercicio de las funciones y competencias de las Direcciones Generales del Medio Natural, de Calidad Ambiental y de Energías Limpias y Cambio Climático, la Oficina de Desarrollo Sostenible y las de dirección y coordinación de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible".

Tres. El artículo quinto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Quinto

La Dirección General de Calidad Ambiental asume las competencias y funciones en materia de calidad ambiental, vigilancia e inspección ambiental, evaluación de impacto ambiental y calificación ambiental en los términos establecidos en la legislación regional en la materia; asimismo le corresponde el desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible; en su ámbito competencial".

Cuatro. Se añade un nuevo artículo, el artículo séptimo bis con la siguiente redacción:

"Artículo Séptimo bis

La Oficina de Desarrollo Sostenible asume competencias y funciones en materia de formación, información y sensibilización sobre utilización racional de los recursos naturales, protección y preservación de la flora y la fauna, energías renovables y ecoeficiencia y cambio climático".

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6810 Orden de 6 de mayo de 2008, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a Artesanos Individuales y Empresas Artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2008.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10.Uno.12, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de artesanía y, en ejercicio de ésta, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, considera como objetivos prioritarios su potenciación como sector económico y el apoyo y promoción de la artesanía de la Región de Murcia.

En este sentido, la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, destina en el Programa 724B "Artesanía" créditos para la concesión de ayudas públicas a artesanos individuales y empresas artesanas.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas públicas contempladas en la presente Orden tienen como finalidad primordial establecer un completo paquete de medidas dirigido, tanto a potenciar el peso específico del sector artesano en la economía regional, como a proteger los oficios artesanos en vías de extinción.

Asimismo, se hace especial hincapié en los procesos de implantación de sistemas de gestión de la calidad, diseño e innovación y seguridad en los procesos y productos artesanos.

Con el fin de potenciar el sector artesano y, como incentivo a la creación de nuevas empresas, se añade un nuevo programa de ayuda a los jóvenes artesanos que no superen la edad de 35 años a la fecha de la convocatoria, subvencionando la creación de nuevos talleres o el hacerse cargo de otros, complementaria en todo caso con las ayudas de otros organismos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y de conformidad con las facultades que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación durante el año 2008, a artesanos individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia, con el propósito de financiar inversiones de carácter artesano referente a proyectos de inversión directamente relacionados con la mejora del proceso productivo, la competitividad, la seguridad industrial y la inversión tecnológica, que englobe entre otras, las siguientes:

Primer Programa: Gran inversión.

a) Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario para el desarrollo de la actividad artesana.

b) Ejecución de obras de construcción, ampliación, acondicionamiento y reforma del local/taller para el desarrollo de la actividad artesana, excluida la adquisición de suelo.

c) La inversión mínima en este programa será de 120.000 euros.

Segundo Programa: Destrucción total o parcial de taller.

En caso de destrucción total o parcial de las instalaciones artesanas donde se ejerzan actividades en peligro de extinción, relacionados en la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vía de extinción, por causa no imputable al artesano individual o a cualquiera de los asociados artesanos y, siempre que no haya/n sido indemnizado/s por el asegurador a causa del daño producido en un porcentaje superior al 30%. Inversión mínima de 9.000 euros.

Tercer Programa: Otras inversiones.

a) Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario para el desarrollo de la actividad artesana. Inversión mínima 1.000 euros.

b) Ejecución de obras de construcción, ampliación, acondicionamiento y reforma del local/taller para el desarrollo de la actividad artesana, excluida la adquisición de suelo. Inversión mínima 1.000 euros.

c) Adquisición de equipos informáticos, especialmente para conseguir la conexión a internet y realización de página web del taller artesano. No será subvencionable el mantenimiento de las páginas web. Inversión mínima 500 euros.

d) Confección y edición de catálogos y otras elaboraciones de materia promocional con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia, establecida en la Orden de 25 de enero 2008, (BORM n.º 35, 11 febrero 2008), cualquiera que sea su soporte. Inversión mínima 300 euros.

e) Actividades de implantación de sistemas de gestión de la calidad y seguridad, incluyendo la innovación de procesos (tanto en inversiones como en gastos corrientes necesarios para su consecución). Inversión mínima 300 euros.

f) En materia de innovación, la contratación de proyectos de diseño de productos artesanales. Inversión mínima 300 euros.

g) La implantación de la marca artesana, etiquetas y placas en los talleres. Inversión mínima 600 euros.

h) La inscripción en ferias nacionales de artesanía, donde no participe la Dirección General de Comercio y Artesanía y no estén incluidas por la Resolución anual de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se determinan las ferias nacionales de interés artesano para el año corriente, con independencia del número de ferias.

i) La participación en cursos de formación.

j) En materia de comercialización, la contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales. Inversión mínima 300 euros.

k) Formación teórica y práctica de aprendices para el desempeño de los oficios artesanos de la Sección 1.ª del Registro Artesano y, para los calificados en vía de extinción por Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, dirigida a trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años por un período mínimo de un año, y cuya contratación se haya realizado con las formalices, condiciones y reglas establecidas en la legislación laboral para el contrato de formación.

Cuarto Programa: Jóvenes artesanos. Incluye todos los conceptos del programa 3.

2.- No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I.V.A. y demás impuestos indirectos que no sean susceptibles de ser recuperados o compensados, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) El mantenimiento de páginas web.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Las inversiones en vehículos automóviles.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

g) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora de los talleres artesanos.

h) Las campañas publicitarias en radio, prensa y otros medios de comunicación.

i) Los gastos de alojamiento y manutención (como almuerzos, comidas y, en general, gastos de restaurantes y similares).

j) Los gastos de desplazamiento personal.

k) Los gastos generales ligados al funcionamiento del taller artesano (agua, gas, teléfono y electricidad, gastos diversos de gestión, objetos o Artículos de escritorio, etc.).

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones será el siguiente:

Sección 16, Servicio 05, Programa 724B "Artesanía", Artículo 77 "A Empresas Privadas", Subconcepto 777.81 "Actuaciones en Materia de Artesanía" 320.000 euros, Proyecto nº 32.015, "Subvenciones a Artesanos Individuales y Empresas Artesanas".

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación, siendo el límite para el Primer Programa (Gran inversión) de 50.000 euros; para el Segundo Programa (Destrucción total o parcial del taller) de 40.000 euros; para el Tercer Programa (Otras inversiones) de 190.000 euros y, para el Cuarto Programa (Jóvenes artesanos) de 40.000 euros. Si no se concedieran las cantidades establecidas por falta de solicitudes se podrán traspasar las cantidades entre los programas.

3.- Se podrá prorratear el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión, cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los artesanos individuales y empresas artesanas, que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos/as en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

b) Pertenecer a las secciones 1.ª, 2.ª y, de la sección 3.ª, los oficios de florista, floricultor, sastre de trajes regionales y carnaval, perfumista, elaborador de cosméticos naturales, pirotécnico, grabador de metales comunes, reparador de armas de fuego, relojero, reparador de joyería y relojería, pintor-dibujante, escultor, peluquero y afinador musical.

c) Para subvenciones del Cuarto Programa, ser joven artesano, considerando como tal al que presente una

edad igual o inferior a 35 años dentro del año natural, y no haya estado inscrito en el Registro Artesano en el pasado. Dicho artesano deberá pretender instalar un nuevo taller o hacerse cargo de otro ya existente. En todo caso, deberá estar inscrito en el Registro Artesano antes de los 3 meses siguientes a la propuesta de concesión de la subvención.

2. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

3. No tener, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 4.- Criterios de valoración.

1.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, pudiéndose obtener un máximo de 100 puntos.

Primero se valorarán los solicitudes presentadas por los artesanos como prioridad primera y por programa, en función de los siguientes criterios:

a) En función del objeto de la subvención (hasta 20 puntos):

Artículo 5.1.1,a)- 20 puntos.

Artículo 5.1.1,b)- 20 puntos.

Artículo 5.1.2 -20 puntos.

Artículo 5.1.3,a) -20 puntos.

Artículo 5.1.3,b)- 20 puntos.

Artículo 5.1.4- 10 puntos.

Artículo 5.1.5- 5 puntos.

Artículo 5.1.6- 10 puntos.

Artículo 5.1.7- 10 puntos.

Artículo 5.1.8- 20 puntos.

Artículo 5.1.9- 10 puntos.

Artículo 5.1.10- 10 puntos.

Artículo 5.1.11- 10 puntos.

Artículo 5.1.12- 20 puntos.

b) El volumen de la inversión a realizar. Hasta 20 puntos. Aplicando la siguiente fórmula: la solicitud con mayor inversión obtendrá la máxima puntuación, siendo las demás clasificadas según la expresión:

P = 20 (Pb/Pmax)

Pb= Inversión a realizar por el solicitante.

Pmax= Inversión mayor realizada por todos los solicitantes.

c) La viabilidad técnica del proyecto presentado. Hasta 20 puntos.

d) Las características de la empresa artesana o artesano individual promotor de la inversión (Hasta 20 puntos).

- Oficio del artesano clasificado en el grupo de Estética o Creación dentro del Repertorio de Artesanía Regional: 20 puntos.

- Oficio del artesano clasificado en el grupo de Artesanía de Bienes de Consumo del Repertorio de Artesanía Regional: 10 puntos.

- Oficio del artesano clasificado en el grupo de Artesanía de Servicios: 5 puntos.

e) Las empresas cuyo oficio esté en peligro de extinción: 10 puntos.

f) La cuantía de las ayudas recibidas en los últimos 3 años. Hasta 10 puntos. La cantidad de puntos obtenidos se restarán a los anteriores, aplicando la siguiente fórmula:

Año 2007:

$$\frac{10 \text{ X Cantidad Concedida}}{4000}$$

Año 2006:

$$\frac{5 \text{ X Cantidad Concedida}}{3005}$$

Año 2005:

$$\frac{5 \text{ X Cantidad Concedida}}{3005}$$

Si después de realizar la valoración anterior queda crédito, se valorarán los solicitudes presentadas por los artesanos como prioridad segunda, aplicando los criterios anteriores y así sucesivamente.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario y la naturaleza de la actividad. El importe acumulado no podrá ser superior a 30.000 euros en el Primer y Segundo Programa, y menor o igual a 6.000 euros para el Tercer Programa, siendo menor o igual a 9.000 euros para el Cuarto Programa, distribuidos del siguiente modo:

1.1- Hasta una cantidad de 30.000 euros cuando se realice una inversión mínima de 120.000 euros, por:

a) Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario para el desarrollo de la actividad artesana.

b) Ejecución de obras de construcción, ampliación, acondicionamiento y reforma del local/taller para el desarrollo de la actividad artesana, excluido el suelo.

1.2- Hasta el 70% de las obras de reconstrucción con el límite máximo de 30.000 Euros, con una inversión mínima de 9.000 euros:

En caso de destrucción total o parcial de las instalaciones artesanas donde se ejerzan actividades en peligro de extinción , relacionados en la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vía de extinción por causa no imputable al artesano individual o a cualquiera de los asociados artesanos y, siempre que no haya/n sido indemnizado/s por el asegurador a causa del daño producido en un porcentaje superior al 30%.

1.3- Hasta un 50% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 6.000 euros, por:

a) Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario para el desarrollo de la actividad artesana. Inversión mínima 1.000 euros.

b) Ejecución de obras de construcción, ampliación, acondicionamiento y reforma del local/taller para el desarrollo de la actividad artesana, excluida la adquisición de suelo. Inversión mínima 1.000 euros.

1.4- Hasta un 30% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 600 euros, por:

Adquisición de equipos informáticos, especialmente para conseguir la conexión a internet y realización de página web del taller artesano. No será subvencionable el mantenimiento de las páginas web. Inversión mínima 500 euros.

1.5- Hasta un 30% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 2.000 euros, por:

Confección y edición de catálogos y otras elaboraciones de materia promocional con la Denominación “Artesanía de la Región de Murcia, establecida en la Orden de 25 de enero 2008, (BORM n.º 35, 11 febrero 2008), cualquiera que sea su soporte. Inversión mínima 300 euros.

1.6- Hasta un 60% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 2.000 euros, por:

Actividades de implantación de sistemas de gestión de la calidad y seguridad, incluyendo la innovación de procesos (tanto en inversiones como en gastos corrientes necesarios para su consecución). Inversión mínima 300 euros.

1.7- Hasta un 30% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 1.500 euros, por:

En materia de innovación la contratación de proyectos de diseño de productos artesanales. Inversión mínima 300 euros.

1.8- Hasta un 70% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 3.000 euros, por:

La implantación de la marca artesana, etiquetas y placas en los talleres. Inversión mínima 600 euros.

1.9- Hasta un 40% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 3.000 euros, por:

La inscripción en ferias nacionales de artesanía, no cubiertas por la Resolución anual de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se determinan las ferias nacionales de interés artesano para el año corriente, con independencia del número de ferias.

1.10- Hasta un 50% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 1.000 euros.

Participación en cursos de formación.

1.11- Hasta un 40% del presupuesto, con un límite máximo de subvención de 2.000 euros.

En materia de comercialización, la contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales. Inversión mínima 300 euros.

1.12- Hasta una cantidad de 2.000 euros, cuando la formación de aprendices sea en alguno de los oficios artesanos de la Sección Primera del Registro de Artesanos y, hasta una cantidad de 2.500 euros para la formación de aprendices en alguno de los oficios artesanos calificados en vía de extinción.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

3.- Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro de exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

4.- En el caso del solicitante incluido en el Cuarto Programa (joven artesano), el porcentaje de las subvenciones anteriores que pueden ser concedidas se incrementará en un 25%, con un límite máximo de 9.000 euros.

5.- En el caso de poder recibir subvención por el programa LEADER PLUS, la cuantía de la suma de ambas subvenciones no podrá exceder del 50% de la inversión propuesta por el beneficiario, salvo en los supuestos de los Artículos 5.1.2 (obras de reconstrucción en el caso de destrucción total o parcial de instalaciones), que podrá alcanzar hasta el 70% de la inversión, del Artículo 5.1.6 (actividades de implantación de sistemas de gestión de la calidad y seguridad, incluyendo innovación de procesos), que podrá alcanzar hasta un 60% de la inversión, y del Artículo 5.1.8 (implantación de la marca artesana), que podrá alcanzar hasta un 70% de la inversión.

TÍTULO II.- PROCEDIMIENTO

Artículo 6.- Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo Ia la presente Orden.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación sito en la Calle San Cristóbal, n.º 6), o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4.- A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, en original o fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación:

a) Proyecto o memoria en la que se describa la inversión o actuación a realizar, así como la justificación técnica y una valoración estimativa de su repercusión en el funcionamiento de la actividad.

b) Presupuesto detallado de las inversiones o actuaciones a realizar (incluido el presupuesto de contratación de un aprendiz, en su caso), mediante la presentación de factura proforma o similar.

c) Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según el solicitante sea persona física o jurídica y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

d) Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

e) Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica cuando el solicitante tenga esa naturaleza, que no será necesario presentar si ya se encuentra en poder de la Dirección General de Comercio y Artesanía y no ha sufrido modificaciones.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad en el presente ejercicio, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta Orden.

g) Declaración de ayudas recibidas durante los últimos tres años y el concepto, según Anexo II de esta Orden.

h) Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

j) Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias correspondientes.

5.- No será necesario presentar algún/os documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del Artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6.- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, procediendo por parte del beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. La presentación de la solicitud supone la autorización a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación para obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas, de conformidad con la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 8/04/2008).

Artículo 7.- Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden.

2. Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la presente Orden.

Artículo 8.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Anexo IV.

Artículo 9.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

b) Secretario: Un Asesor Jurídico de la Dirección General.

c) Vocales: El Jefe de Servicio de Defensa de la Competencia, El Jefe de Servicio de Artesanía, el Asesor Facultativo, el Jefe de Sección de Coordinación Administrativa y el Técnico de Gestión del Servicio de Artesanía.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el Artículo 4 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, según Anexo V de la presente Orden.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía así como las denegaciones, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación, Anexo VI, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

TÍTULO III.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- Resolución.

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada Resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente Orden de convocatoria o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este Artículo. En tal caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Artículo 11.- Notificación.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el Artículo 59.6,b) de la citada Ley, publicándose de este modo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Artículo 12.- Pago de la subvención y garantías.

1. El pago de la subvención se realizará como pago anticipado sin necesidad de justificación previa, ya que es

necesario para que el beneficiario pueda realizar las actuaciones. El pago de las subvenciones se someterá a régimen de garantía cuando su importe sea superior a 6000 euros y de 9000 euros en el caso de jóvenes artesanos.

2. El abono de la subvención se efectuará en un único pago.

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

3. Previo al pago anticipado de la ayuda, el beneficiario deberá presentar en la Dirección General de Comercio y Artesanía, el resguardo de haber constituido la garantía que se haya fijado en la orden de concesión, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la subvención concedida.

En consideración de los Artículos 45,46 y 47 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la presente Orden de bases y convocatoria de ayudas se establece una garantía que tiene que corresponder a la cuantía del pago anticipado.

La garantía se constituirá ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La garantía quedará a disposición de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación para asegurar la ejecución de la actividad subvencionada. Una vez justificada la realización de la actividad se acordará la cancelación de la garantía.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Anexo VII.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 15 de la presente Orden.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, la siguiente documentación:

a) Impreso de justificación de subvención, con la relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, según Anexo VII.

b) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas, donde se describen las características técnicas de la inversión realizada, con mención expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial, según modelo Anexo VIII.

c) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos, mediante la presentación de facturas y recibos de haberlas abonado en original o fotocopia compulsada, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Cuando se realice el pago por transferencia bancaria o cheque, se indicará el recibí en la factura, donde conste el nombre o sello, DNI, firma y fecha, o fotocopia compulsada de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando el pago se realice en metálico, se indicará el recibí en la factura, donde conste nombre o sello, DNI, firma y fecha.

d) Documentación acreditativa de la contratación del aprendiz en su caso:

- Contrato de trabajo registrado por la Oficina de Empleo.

- Nóminas en las figure el RECIBÍ firmado del trabajador.

- Modelos normalizados TC1 y TC2, de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditando el PAGO del mismo.

- Modelo normalizado 110 (I.R.P.F.) de la Agencia Tributaria de los trimestres correspondientes a la contratación, acreditando el ingreso de las retenciones realizadas.

2.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir en plazo la realización de la inversión solicitada, podrá el mismo ser ampliado, previa solicitud antes del día 1 de diciembre de 2008, a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, hasta el día 28 de febrero de 2009, Anexo IX, sin que dicha ampliación afecte en ningún caso al régimen dispuesto para el caso de la ampliación de la justificación.

4.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, antes del 31 de marzo del año 2009, la ampliación del mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que no podrá sobrepasar en ningún caso la fecha de 15 de mayo de 2009, según modelo del Anexo X.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el capítulo II del Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, no eximiendo al beneficiario de las sanciones correspondientes, por el mero hecho de presentar la justificación en el plazo adicional establecido.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3. Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, los cambios que, no suponiendo incremento del importe total de la subvención, se relacionan a continuación:

a) En los cursos, jornadas y demás actos de orientación artesanal:

- El cambio de fecha y horario, siempre que tenga lugar el primero dentro del período subvencionable.

- El cambio de programa, siempre que sea para aumentar las ponencias y actividades previstas inicialmente.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el Artículo 14 de la presente Orden supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los Artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

j) En el caso previsto para jóvenes artesanos, además del resto de supuestos de este Artículo, para el caso de que el mismo no se hubiera dado de alta en el Registro Artesano en el plazo de 3 meses desde que se le hubiera notificado la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones y, su normativa de desarrollo en aquello preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposiciones Finales.

Primera. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de mayo de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008
(Una única solicitud por artesano individual y empresa artesana)

Don/Doña.....con D.N.I. n.°.....
comparece en representación de (sí mismo o Empresa).....
.....
con C.I.F. n°.....y con domicilio a efectos de notificación en.....
Localidad.....Municipio.....Teléfono.....
.....Fax.....Correo electrónico..... Página web.....

EXPONE:
Que a la vista de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2008, considerando que reúno todos los requisitos exigidos, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

SOLICITA:

Descripción de la actividad a subvencionar, indicando lugar de realización, fecha de realización, presupuesto previsto en euros, con indicación de otras ayudas.

(Relacionar las actividades por orden de prioridad para su subvención)

(El presupuesto desglosado por partidas se deberá justificar al 100%).

(La Dirección General de Comercio y Artesanía comprobará la realización de la actividad con una posible inspección).

(En todas las actuaciones y publicidad referente a la actividad deberá indicarse que está subvencionado por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Dirección General de Comercio y Artesanía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

Prioridad .... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Prioridad.... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Prioridad.... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Nº de Prioridad	Subvención Solicitada (Euros)
Suma Total Programa A) Gran inversión. Menor o igual a 30.000 Euros.	
Suma Total Programa B) Destrucción total o parcial taller artesano. Menor o igual a 30.000 Euros.	
Suma Total Programa C) Otros. Menor o igual a 6.000 Euros.	
Suma Total Programa D) Jóvenes artesanos. Menor o igual a 9.000 Euros.	

2) El ingreso de la subvención en el número de cuenta siguiente (se adjunta certificado expedido con entidad bancaria):

Código Bancario				Código Sucursal				D.C.		Código de Cuenta									

Cuyo titular es (debe ser el mismo que el artesano individual o empresa artesana solicitante):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

(Marcar con una "X" los documentos que se aportan)

a) Proyecto o memoria en la que se describa la inversión o actuación a realizar, así como la justificación técnica y una valoración estimativa de su repercusión en el funcionamiento de la actividad.

b) Presupuesto detallado de las inversiones o actuaciones a realizar (incluido el presupuesto de contratación de un aprendiz, en su caso), mediante la presentación de factura proforma o similar.

c) Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según el solicitante sea persona física o jurídica y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

d) Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

e) Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica cuando el solicitante tenga esa naturaleza, que no será necesario presentar si ya se encuentra en poder de la Dirección General de Comercio y Artesanía y no ha sufrido modificaciones.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta Orden.

g) Declaración de ayudas recibidas durante los últimos tres años y el concepto, según Anexo II de esta Orden.

h) Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

j) Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias correspondientes.

La entidad o persona que solicita esta ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en la Orden reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2008. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, la entidad o persona solicitante autoriza/no autoriza a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación a recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Cabe la posibilidad de no autorizar a la presente Consejería a recabar dichos datos en virtud del artículo 4 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública Regional.

Murcia, a.....de.....de 2008

EL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Empresa e Innovación, DECLARA

1) Que (Sí/No) (1) _____ se han solicitado otras ayudas económicas para (2) _____ _____, de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales (si procede):

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (Tachar lo que no proceda)

B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (Tachar lo que no proceda)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

2) Haber recibido durante los tres años anteriores las siguientes subvenciones:

A) Año 2005
Ente: _____
Importe: _____
Concepto:_____

B) Año 2006
Ente: _____
Importe: _____
Concepto:_____

C) Año 2007
Ente: _____
Importe: _____
Concepto:_____

Lo que se hace constar en cumplimiento del Artículo 3 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal para 2008, así como en el Artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2008

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) SÍ/NO, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDADES Y DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

D./Dª _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.:_____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el citado artesano individual o empresa artesana no está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que el citado artesano individual o empresa artesana no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impida obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el Artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal para 2008.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO IV

MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS SUBVENCIÓN
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº ____, de_____Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de fecha …..... de solicitud de documentación complementaria, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de subvención, aporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente nº .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO V

MODELO ALEGACIONES DE LA SUBVENCIÓN
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº____, de_____Teléfono_____Móvil_____ y Fax _____, en representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.

EXPONGO:

Que a la vista de la propuesta de Resolución provisional notificada en fecha ....., y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días establecido para ello, comunico la **alegación** de la subvención solicitada.

Y solicito se incorpore al expediente nº.....

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO VI

MODELO ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº____, de_____Teléfono_____Móvil_____ y Fax _____, en representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.

EXPONGO:

Que a la vista de la propuesta de Resolución definitiva notificada en fecha ....., y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales establecido para ello, comunico la **aceptación/rechazo** de la subvención solicitada.

Y solicito se incorpore al expediente nº.....

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO VII
MODELO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de_____
Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de: _____ con C.I.F.:_____.

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____
_____.

Declaro haber realizado la actividad o inversión en las condiciones previstas en la memoria que se adjunta, y justifico el gasto con la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN			
Factura Nº	Recibo SÍ/NO	Concepto	Importe (sin I.V.A) Euros
		TOTAL	

Declaro que presento la memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión y los documentos relacionados en la tabla anterior, en original o fotocopia compulsada.

En ....., a ..... de.....de 2008

(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación donde se establecen las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2008, se presenta tal como especifica el Artículo 14 de la citada Orden, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ _____, nº _____, de _____ _____
Teléfono_____Móvil_____Fax_____ en representación de: _____ con C.I.F.:_____.

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

MANIFIESTA QUE:

Las características técnicas de la acción / inversión realizada son las siguientes:

Se han realizado las siguientes modificaciones con respecto a la solicitud presentada (si procede):

En ....., a..... de.....de 2008
(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INVERSIÓN
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

(Presentar siempre antes del 1 de diciembre de 2008)

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ _____, nº _____, de _____ _____ Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de: _____ con C.I.F.:_____.

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

EXPONE:
Que no puede cumplir el plazo de inversión de la subvención concedida (31 de diciembre de 2008), debido a:

SOLICITA:
La ampliación del plazo de inversión realizado hasta el .....(máximo hasta el 28 de febrero de 2009).

En ....., a ..... de.....de 2008
(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO X

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

(Presentar siempre antes del 31 de marzo de 2009)

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ _____, nº _____, de _____ _____ Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de: _____ con C.I.F.:_____.

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

EXPONE:
Que no puede cumplir el plazo de justificación de la subvención concedida (31 de marzo 2009), debido a:

SOLICITA:
La ampliación del plazo de justificación realizado hasta el .....(máximo hasta el 15 de mayo de 2009).

En ....., a ..... de.....de 2009
(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6811 Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados, para el ejercicio 2008.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia, en consonancia con los objetivos en el ámbito comercial del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 y, del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio (2005-2008), como plan general cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de las empresas del sector mediante la cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas.

La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, asigna en el Programa 622A "Promoción del Comercio" determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, durante el año 2008, por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a las asociaciones de comerciantes minoristas para la contratación de personal con el fin de coordinar y gestionar la asociación, asesorar técnicamente e informar a los asociados sobre las actividades de la Asociación o Federación.

Un Plan Anual de Actuaciones, que deberá ser aprobado por el órgano que los Estatutos de las mismas determinen en cada caso, contendrá la actividades de la Asociación y la Memoria de las actividades y funciones a llevar a cabo por la persona/s contratada, su dedicación (número de horas de trabajo semanales), nivel de formación y su adecuación al puesto de trabajo.

2.- A los efectos de la presente orden, solo será subvencionable la contratación de una persona por Asociación y por importe máximo de 24.000 euros y hasta dos por Federación de ámbito regional, máximo 48.000 euros.

3.- En ningún caso se permitirá la contratación de la misma persona por diferentes asociaciones o federaciones.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender a esta actuación será la siguiente:

Sección 16, Servicio 05, Programa 622A, Subconcepto "487.99 - Otras actuaciones en materia de comercio", Proyecto núm. 34.882 "Plan de Ayudas al Comercio Minorista", 236.900 euros.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia, titulares de pequeños establecimientos/negocios de autopatronos independientes (pequeños establecimientos tradicionales), así como las federaciones que las mismas constituyan para las actividades contempladas en el art..º 1. Tendrán prioridad las asociaciones de centros comerciales abiertos y las que agrupen a comerciantes de otros espacios urbanos de interés comercial existentes en los municipios (calles o ejes comerciales, zonas urbanas comerciales, centros comerciales de barrio, etc.), así como las federaciones que las mismas constituyan.

A los efectos de esta orden se entiende por centros comerciales abiertos y ejes comerciales, aquellas zonas, espacios o calles, principalmente, del centro urbano que

registren una densidad significativa de establecimientos comerciales, de ocio y de servicios y en los que, por su ubicación, la intervención de las Administraciones Públicas suponga una revitalización del comercio minorista.

2.- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden además de las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el art.º 13 apartado 2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes entidades:

a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.

b) Las organizaciones y asociaciones empresariales de carácter intersectorial.

c) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial, (vehículos automóviles, maquinaria agrícola e industrial, materiales de construcción, productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc...)

d) Las asociaciones empresariales de titulares de negocios independientes con ubicación en establecimientos de carácter colectivo, con predominio de las actividades de ocio sobre las estrictamente comerciales.

3.- Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

b) No encontrarse incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Criterios de valoración.

1.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, que podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, se efectuará, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) Personal para Centros Comerciales Abiertos: 30 puntos

b) Personal para Asociaciones de comerciantes de otros espacios urbanos de interés comercial (ejes comerciales, etc.): 20 puntos.

c) Personal para Federaciones de Asociaciones de Comerciantes: 30 puntos.

2.- La puntuación será incrementada, en su caso, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El interés y calidad del Plan Anual de Actuaciones presentado: hasta 40 puntos.

b) El número y características de los comercios integrados en la asociación o federación en su caso y que son afectados por el Plan Anual de Actuaciones: hasta 20 puntos.

c) La continuidad de programas que vengan comprendidos en el Plan Anual de Actuaciones y tengan un propósito de permanencia: hasta 10 puntos

Artículo 5.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta las tareas o trabajos a realizar por el personal, su formación y la dedicación o jornada de trabajo, puestas en relación con el Plan Anual de Actuaciones de la Asociación o Federación, sin superar en ningún caso los 24.000,00 euros por persona.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 6.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 7.- Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, sito en la Calle San Cristóbal, n.º 6), o por cualquiera de los medios establecidos en el art..º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4.- A la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I) se acompañará, en original o fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación:

a) Plan anual de Actuaciones de la Asociación o Federación.

b) Certificación del Secretario de la Asociación del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando el Plan Anual de Actuaciones.

c) Certificación del Secretario de la Asociación sobre el acuerdo adoptado de solicitud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de ayudas para la contratación de personal, con indicación del sueldo asignado.

d) Memoria de Actividades y Funciones firmada por el representante de la entidad solicitante, de las tareas a llevar a cabo por la persona contratada, su dedicación (número de horas de trabajo semanales), su nivel de formación y su adecuación al puesto de trabajo.

e) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.

f) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.

g) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro. No será exigible este requisito si está depositada y actualizada en el Centro gestor.

h) Certificado del Presidente o Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en los ANEXOS IV y V de esta Orden, según corresponda.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el ANEXO IV debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen, salvo que tengan conocimiento de que una o varias asociaciones cumplimenten idéntico anexo en solicitud de otra subvención o ayuda en el presente ejercicio económico.

i) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.

j) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas, Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el ANEXO III de esta Orden.

k) Documento que acredite la condición de Presidente de la Asociación solicitante.

l) Presupuesto detallado de la contratación de personal de acuerdo con el ANEXO VI.

m) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

n) Declaración responsable, conforme al modelo que figura en el ANEXO II, de no concurrir en la entidad solicitante ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

5.- No será necesario presentar algún/os documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 8.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la presente Orden.

Artículo 9.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Anexo VII.

Artículo 10.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

b) Secretario: Un Asesor Jurídico de la Dirección General.

c) Vocales: La Jefe de Servicio de Comercio, el Jefe de Servicio de Defensa de la Competencia, el Asesor

Facultativo de la Dirección General y el Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el Artículo 4 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones y/o reformulación de la solicitud, según Anexo VIII de la presente Orden.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las denegaciones.

5. La propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación, Anexo IX, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

6.- Se podrán dictar Resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas hasta determinadas fechas según lo dispuesto en el artículo 17.2,i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, atendiendo a criterios de oportunidad devenidos del volumen de solicitudes presentadas y atendidas.

Artículo 11.- Reformulación de las solicitudes

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de Resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario para que en el mismo plazo de 10 días hábiles establecido para la formulación de alegaciones, pueda reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- Una vez que la solicitud sea conforme, la Comisión de Evaluación remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

3.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

TÍTULO III.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 12.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de comercio, conteniendo, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada Resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente Orden de convocatoria o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este Artículo. En tal caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Artículo 13.- Notificación.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por

el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el Artículo 59.6,b) de la citada Ley, publicándose de este modo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Artículo 14.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se efectuará anticipadamente, sin necesidad de prestar garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma y en base a lo dispuesto en el apartado 2, d) del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el documento bancario presentado.

Artículo 15.- Prohibición de subcontratación.

Las actividades subvencionadas deberán ser realizadas directamente por el beneficiario de la subvención, sin que puedan ser objeto de subcontratación.

Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b. Con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, deberá encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

h. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

k. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente orden.

Artículo 17.- Comisión de Seguimiento.

Una vez aprobada la subvención, se constituirá una Comisión de seguimiento, del programa de trabajo del personal contratado, formada por un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía y un miembro de la Asociación, que se reunirán al menos una vez por cuatrimestre y que informará en los supuestos del artículo 18, 19 y 20 de la presente orden.

Artículo 18.- Justificación de la subvención.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, y debiéndose justificar hasta el 31 de enero de 2009, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía la documentación siguiente y ANEXO X:

a) Memoria justificativa de las actividades realizadas por la persona contratada (firmada).

b) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos:

- Contrato de trabajo registrado por la Oficina de Empleo.

- Nóminas en las figure el RECIBÍ firmado del trabajador.

- Modelos normalizados TC1 y TC2, de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditando el PAGO del mismo.

- Modelo normalizado 110 (I.R.P.F.) de la Agencia Tributaria de los trimestres correspondientes a la contratación, acreditando el ingreso de las retenciones realizadas.

2.- El órgano concedente comprobará, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Artículo 19.- Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 20.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 16 de la presente orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 21.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de los objetivos comprendidos en la Memoria, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos".

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

Artículo 22.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones y, su normativa de desarrollo en aquello preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposición final

Primera. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 7 de mayo de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO I : MODELO DE SOLICITUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN.

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____, nº ____, de _____ Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación:_____

DATOS DE LA ENTIDAD
A) Nombre, según sus Estatutos: _____

B) Naturaleza de la entidad: _____

C) Composición y organización:
-Presidente: _____
-Vicepresidente: _____
-Secretario: _____
-Número de asociados: _____

D) CIF: _____

E) Domicilio:(Calle, núm, código postal y localidad): _____

_____

F) Dirección Correo Electrónico (E-mail): _____

G) Dirección Página Web: _____

H) Datos bancarios:
Titular de la Cuenta: _____

Código Banco	Código Sucursal	D. C.	Código de la Cuenta

- Presupuesto Total: _____
- Duración del Contrato:_____
- Importe que se solicita:_____
- Otras ayudas:_____

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, la entidad o persona solicitante **autoriza/no autoriza** *(tachar lo que no proceda)* a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación a recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Cabe la posibilidad de no autorizar a la presente Consejería a recabar dichos datos en virtud del artículo 4 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública Regional.

..... de..... de 2008

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a) Plan anual de Actuaciones de la Asociación o Federación.

b) Certificación del Secretario de la Asociación del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando el Plan Anual de Actuaciones.

c) Certificación del Secretario de la Asociación sobre el acuerdo adoptado de solicitud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de ayudas para la contratación de personal, con indicación del sueldo asignado.

d) Memoria de Actividades y Funciones firmada por el representante de la entidad solicitante, de las tareas a llevar a cabo por la persona contratada, su dedicación (número de horas de trabajo semanales), su nivel de formación y su adecuación al puesto de trabajo.

e) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.

f) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.

g) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro. No será exigible este requisito si está depositada y actualizada en el Centro gestor.

h) Certificado del Presidente o Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en los ANEXOS IV y V de esta Orden, según corresponda.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el ANEXO IV debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen, salvo que tengan conocimiento de que una o varias asociaciones cumplimenten idéntico anexo en solicitud de otra subvención o ayuda en el presente ejercicio económico.

i) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.

j) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas, Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el ANEXO III de esta Orden.

k) Documento que acredite la condición de Presidente de la Asociación solicitante.

l) Presupuesto detallado de la contratación de personal de acuerdo con el ANEXO VI.

m) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

n) Declaración responsable, conforme al modelo que figura en el ANEXO II, de no concurrir en la entidad solicitante ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D.ª _____, con NIF. N.º _____

Domicilio: _____, Localidad: _____

C.P.: _____, Provincia: _____

En representación de _____

Con CIF. N.º _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Asociación no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que resultan de aplicación de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación que regula su concesión.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO III : MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____ _____ (2)

de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados en el ejercicio 2008, así como el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2008.

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) Si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO IV : MODELO DE CERTIFICADO DE ENTIDADES ASOCIADAS (FEDERACIÓN)

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN.

D. _____ como _____ [(1)] de la entidad _____ _____, [(2)]

CERTIFICO: Que según los datos que aparecen a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de entidades asociadas que asciende a _____.

Dichas entidades asociadas son los siguientes:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 7.4,h) de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados en el ejercicio 2008.

_____, a _____ de 2008.

Fdo.: _____

[(1)] Presidente o Secretario
[(2)] Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO V: MODELO DE CERTIFICADO DE N.º DE ASOCIADOS(ASOCIACIÓN

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN.

D. _____ como [1] _____ de la Asociación de Comerciantes [2] _____.

CERTIFICO: Que según los datos que aparecen a mi cargo resulta que la asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados pertenecientes al sector comercial que asciende a _____.

Dichos asociados son los siguientes:

Nombre o razón social.	DNI/CIF	Nombre Comercial	Dirección	Actividad

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 7.4,h) de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados para el año 2008.

_____, a _____ de 2008.

Fdo: _____

[1] Presidente o Secretario
[2] Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO VI: MODELO DE PRESUPUESTO

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN

Nombre del trabajador: _____
Primer apellido:_____
Segundo apellido: _____
Fecha del contrato: _____
Tipo de contrato: _____
Duración del contrato: _____
Jornada de trabajo/n.º de horas semanales :_____

PRESUPUESTO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL

NÓMINA	LÍQUIDO A PERCIBIR	IRPF **	SEGURIDAD SOCIAL
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Extra Verano			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Extra Navidad			
Diciembre			
TOTAL			
		TOTAL CONTRATACIÓN.....	

Murcia, a ..... de ..... de 2008

Fdo.

* * Retención: para la justificación deberá presentar el modelo 110 de ingreso de las retenciones de los trimestres correspondientes al tiempo de contratación.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO VII: MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n.º _____, de _____ Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de: _____ _____ .

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de fecha ..... de solicitud de documentación complementaria, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de subvención, aporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente n.º .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

..... de ..... de 2008.

Firma:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO VIII: MODELO PRESENTACIÓN ALEGACIONES Y/O REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n.º _____, de _____ Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de: _____ _____ .

EXPONGO:

Que a la vista de la propuesta de resolución provisional notificada en fecha ....., dentro del plazo de diez días establecido para ello, formulo las siguientes alegaciones, y/o reformulación de la solicitud:
1.º.....
2.º.....
3.º.....

Y solicito se incorporen al expediente n.º .....

..... de ..... de 2008.

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO IX: MODELO ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n.º _____, de _____ Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de: _____ _____

EXPONGO:

Que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de procedimiento de concesión de subvención notificada en fecha ....., y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales establecido para ello, manifiesto que la subvención propuesta ACEPTO / RECHAZO (1) LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

Y solicito se incorpore al expediente n.º .....

..... de ..... de 2008.

FIRMA

(1) Señale lo que proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO X: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DE PERSONAL: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ _____, n.º _____, de _____ Teléfono_____Móvil_____Fax _____ en representación de: _____ _____

EXPONGO:

Que en relación con el expediente n.º..... y como beneficiario de una subvención por importe .... €, por medio del presente escrito aporto la documentación con el fin de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establecía la concesión de la subvención.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a) Memoria justificativa de las actividades realizadas por la persona contratada, (firmada).

b) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos, (originales o fotocopias compulsadas).

- Contrato de trabajo registrado por la Oficina de Empleo.
- Nóminas en las figure el RECIBÍ firmado del trabajador.
- Modelos normalizados TC1 y TC2, de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditando el PAGO del mismo.
- Modelo normalizado 110 (I.R.P.F.) de la Agencia Tributaria de los trimestres correspondientes a la contratación, acreditando el ingreso de las retenciones realizadas.

Murcia, a ..... de ..... de 2008

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nombre del trabajador: _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____

Fecha del contrato: _____
Duración del contrato*: _____

NÓMINA	LÍQUIDO A PERCIBIR	IRPF **	SEGURIDAD SOCIAL
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Extra de Verano			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Extra Navidad			
Diciembre			
TOTAL			
		TOTAL CONTRATACIÓN.....	

Murcia, a ..... de .... de 2008

Fdo.

* Deberá presentar copia del contrato de trabajo.
* * Retención: para la justificación deberá presentar el modelo 110 de ingreso de las retenciones de los trimestres correspondientes al tiempo de contratación.

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

6903 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 117/2008, de 23 de mayo, por el que se cesa a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 2008,

Dispongo

El cese de don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

—

Consejo de Gobierno

6904 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 118/2008, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Calidad e Inspección de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de Mayo de 2008,

Dispongo

El nombramiento de don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Calidad e Inspección de Servicios.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

—

Consejo de Gobierno

6905 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 119/2008, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Joaquín Ricardo Buendía Gómez, como Director General de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 2008,

Dispongo

El nombramiento de don Joaquín Ricardo Buendía Gómez como Director General de Empleo Público.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

6906 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 120/2008, de 23 de mayo, por el que dispone el nombramiento de doña Eva Franco Bastida como Directora General de la Oficina de Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 2008

Dispongo

El nombramiento de doña Eva Franco Bastida como Directora General de la Oficina de Desarrollo Sostenible.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda Y Transportes

5984 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 18 de abril de 2008, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al PGMO de Águilas. Expte. 363/06 de Planeamiento.

Con fecha 18 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Plan General de Ordenación Municipal de Águilas fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2006, previo avance acordado por el pleno de la Corporación en sesión de 17 de enero de 2005.

Posteriormente, y mediante oficio de alcaldía de 19 de febrero de 2008 (RE: 26/022/08), se solicita de ésta Consejería que, declare la inviabilidad de la aprobación definitiva del PGOU de Águilas antes del 21 de julio de 2006, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en la D.T. 1.ª de la Ley 9/2006. Dicha solicitud entiende que los documentos aportados cumplen con los requisitos del apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Entre la documentación aportada se encuentra un certificado del Secretario Accidental, de 19 de febrero de 2008, en que se acredita el acuerdo de la Comisión informativa de Urbanismo por el que se entiende que se entiende que "el primer acto preparatorio formal a efectos de la aplicación de la D.T. 1.ª de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, del expediente relativo al PGOU de Águilas que se encuentra actualmente en tramitación, lo constituye el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de enero de 2004, que dispuso aprobar el gasto máximo, incluido IVA, de 317.000 €, para llevar a cabo la realización del contrato de consultoría y asistencia correspondiente a la redacción del PGOUM de Águilas, así como iniciar el preceptivo expediente de contratación.

Asimismo adjunta el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2004.

Dicho acto, cumple con la exigencia prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, por ser anterior a 21 de julio de 2004.

Tercero.- A solicitud de esta Dirección General, con fecha 1 de abril de 2008 se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, que señala lo siguiente:

(...)"La evaluación de los efectos ambientales de dicho Plan General Municipal de Águilas, se inició conforme a la normativa vigente en su momento, Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La decisión de inviabilidad a que se refiere la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan General, en consecuencia, desde esta Dirección General nada tiene que oponerse a la Propuesta de Orden emitida.

Ruego que una vez que se dicte la correspondiente Orden se comunique a este Centro Directivo".

Fundamentaciones

Primera.- La aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 138 y 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva con anterioridad al 21 de julio de 2006, por lo que se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición transitoria primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006, debiéndose solicitar informe a la Dirección General de Calidad Ambiental.

La aplicación de esta excepción se justifica no solo en la fecha de su primer acto preparatorio formal, sino también en el avanzado estado del procedimiento y que aun no estaba completo a 21 de julio de 2006, justificándose igualmente en los principios básicos de procedimiento administrativo como los de eficacia, agilidad o economía procesal, además de los perjuicios económicos que supondría la retroacción del procedimiento para iniciar una nueva evaluación ambiental.

Tercera.- La declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el BORM para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Por cuanto antecede

Dispongo:

Primero.- Declarar que ha sido inviable la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente orden en el BORM y notificación al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de

dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5987 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 23 de abril de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva parcial del Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura. Expte.: 309/04 de Planeamiento.

Con fecha 23 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 10 de julio de 2003, aprobó el avance del Plan General Municipal de Ordenación de su término municipal, que sometió a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión (de 18 de julio de 2003), La Verdad (de 19 de julio de 2003) y BORM (de 29 de julio de ese mismo año). Posteriormente, y mediante acuerdo, igualmente plenario, de 14 de octubre de 2004, aprobó inicialmente dicho Plan General y lo sometió igualmente a información pública mediante la inserción de los oportunos anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión (ambos de 23 de octubre de 2004) y BORM (correspondiente al día 5 de noviembre de ese mismo año), siendo sometido a informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo mediante oficio de alcaldía de 5 de noviembre de 2004 (RE: 11/11/04).

Segundo.- Mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2005, se acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación (en adelante PGMO) de Villanueva del Río Segura y resolver sobre las alegaciones habidas durante el trámite de información pública.

Tercero.- Con fecha 24 de noviembre de 2005, se firma un Convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación Valle de Ricote para la protección urbanística de zonas de valor paisajístico, ecológico, histórico y cultural.

Como consecuencia del anterior Convenio el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2005, acordó la modificación parcial de la anterior aprobación provisional, así como la apertura de un período de información pública de 1 mes. Los correspondientes anuncios fueron publicados en los diarios La Opinión y La Verdad de 16 de diciembre de 2005 y BORM de 24 de ese mismo mes y año. Asimismo, acordó la remisión del PGMO a esta Consejería para su aprobación definitiva, lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de 20 de febrero de 2006 (RE: 24/2/06).

Cuarto.- Mediante oficio de 28 de febrero de 2006, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo puso de manifiesto al Ayuntamiento que en dicho proyecto no se contenía el Estudio de Impacto Territorial (en adelante EIT) ni la Declaración de Impacto Ambiental con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA), ni el Catálogo, por lo que quedaba suspendida la tramitación del Plan General.

Quinto.- El Director General de Calidad Ambiental, mediante oficio de 15 de junio de 2006 (registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 23), remite copia de la Declaración de Impacto Ambiental dictada con la misma fecha del oficio sobre el Plan General Municipal de Villanueva del Río Segura.

Sexto.- El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, mediante los respectivos oficios –todos ellos de fecha 7 de julio de 2007–, solicitó informe de: Confederación Hidrográfica del Segura, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Dirección General del Agua, Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, Dirección General Carreteras, Dirección General de Infraestructuras de Turismo, Dirección General de Cultura y Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas. Constando en el expediente la remisión de los siguientes:

- La Dirección General de Carreteras, con fecha 1 de agosto de 2006, señala diversos aspectos que afectan a intersecciones, líneas de edificación, así como condiciones para las autorizaciones en relación con las carreteras de segundo nivel MU-530, y las de tercer nivel B-12, B-14 y B-29.

- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha emitido sobre este asunto diversos informes, siendo el último de fecha 5 de octubre de 2007 (RE: 16/10/07), que señala que el desarrollo del Plan General debe quedar condicionado a la disponibilidad de agua. Asimismo señala que el PGMO debe recoger las consideraciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial. Por último, expone que debe estructurarse con mayor claridad la red viaria para facilitar el previsto desarrollo del suelo urbanizable en el sur del término municipal.

- Informe de la Dirección General de Cultura de 19 de septiembre de 2006 (RE: 21/9/06), que informa favorable-

mente las cuestiones relativas a arqueología y paleontología, advirtiendo deficiencias en la catalogación y en la omisión de elementos pertenecientes al patrimonio etnográfico.

- Informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de 25 de septiembre de 2006 (RE: 28/9/06) que señala diversas recomendaciones para la regulación normativa en relación con los usos turísticos, así como la incorporación de itinerarios y elementos turísticos existentes en el municipio.

- Informe de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 8 de agosto de 2006 (RE: 17/10/06) en el que se hace una relación de las infraestructuras de dicho organismo situadas en el término municipal de Villanueva que son afectadas por el PGMO, señalando el trazado del las conducciones.

- Informe de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de 15 de febrero de 2007 (RE: 22/2/07) que advierte que existen 300 hectáreas de regadío de interés general en las que se han realizado inversiones públicas para la construcción de infraestructuras de regadío (zona V de las Vegas Alta y Medio del río Segura) que se clasifican como suelo urbanizable no sectorizado.

- La Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 17 de julio de 2007 (RE: 9/8/07) informa favorablemente respecto a los cauces existentes, siempre y cuando los instrumentos urbanísticos de desarrollo que puedan afectar a los cauces se sometan a informe de la Confederación, debiendo acomodarse sus previsiones a las restricciones resultantes de la delimitación del dominio público hidráulico y a las que exija la protección de su régimen de corrientes y las zonas de inundación peligrosa.

Asimismo, informa que el Río Segura debe tener una franja de protección de, al menos, 100 metros en las márgenes cuando sean planas y nunca inferior a 50 metros, debiendo calcularse el cauce de avenidas si se pretende reducir esa franja.

Señala además, que el desarrollo de los instrumentos urbanísticos que afecten a las ramblas de Agua Amarga y Salar de Archena, se deberán acomodar a las líneas de avenida y dominio público hidráulico fijados en el proyecto LINDE.

Por último informa que la aprobación de los instrumentos de desarrollo del PGMO así como los nuevos desarrollos urbanísticos estarán condicionados a que se cuantifiquen sus demandas hídricas y se justifique la existencia de los recursos hídricos suficientes para atenderlas.

Séptimo.- Con fecha 21 de julio de 2006, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes dictó Orden por la que declaraba la inviabilidad de la aprobación definitiva del PGMO de Villanueva del Río Segura con anterioridad al 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Octavo.- Con fecha 20 de septiembre de 2006, la Jefa del Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma el PGMO de Villanueva del Río Segura, que obra en el expediente y que, por extenso, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 20 de septiembre de 2006, y, oído el anterior informe de su autora –que actúa en la misma como ponente– dictamina que, con anterioridad a su aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

«Sistemas generales

Se ha de hacer una estimación de la superficie edificable existente y prevista en suelo urbano y urbanizable sectorizado a efectos de cálculo de los estándares de dotaciones de Sistemas Generales.

Se han de distinguir los sistemas generales existentes de los previstos, su titularidad y forma de obtención, así como su carácter preferente o diferido.

En el Sistema General de Espacios Libres se ha de justificar el cumplimiento del art.98.b de la LSRM con una dotación de 20m² cada 100m² de aprovechamiento residencial para la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, destinado a parques y jardines públicos, excluyendo los espacios naturales que, aun calificándose como sistema general de espacios libres, no pueden computar en el estándar anterior. Se tendrá en cuenta igualmente a estos efectos de cómputo la accesibilidad y posibilidad real de destinarse a parque público.

En el Sistema General de Equipamientos debe justificarse la previsión en la cuantía establecida por la normativa sectorial aplicable o fijar su propio estándar, en su defecto, conforme a lo dispuesto en el art.98.b de la LSRM, excluyendo como equipamiento las instalaciones y servicios que conforman la red de infraestructuras u otros servicios necesarios, pero que no constituyen propiamente equipamientos de uso de la población.

Respecto al Sistema General Viario, se ha de analizar y justificar la viabilidad de la ronda Oeste del núcleo, ya que se aprecian dificultades topográficas para su ejecución y no llega a conectar con las carreteras regionales para formar un cinturón viario y en todo caso se deberá señalar el modo de obtención y ejecución.

Se han de señalar las líneas de edificación conforme a la legislación vigente y su indicación explícita en las normas reguladoras para los terrenos colindantes a las carreteras.

Debe tenerse en cuenta la posible afectación por el trazado de la variante prevista entre la N-301 con la A-7, reservando el suelo necesario.

Las delimitaciones de las zonas de afección de las infraestructuras deben completarse -diferenciando de los terrenos vinculados a las mismas, conforme a lo dispuesto en los art.98.b y 101.3.c de la LSRM y a su regulación normativa específica- en los términos expuestos en los diversos informes sectoriales emitidos.

Se deben incorporar en los planos de ordenación las bandas de policía que se describen en su correspondiente apartado normativo relativo al Sistema General Hidráulico. Se ha de completar el trazado de la rambla del Salar de

Archena, que queda interrumpido en las proximidades del límite del término municipal.

El Canal del Taibilla, cuya protección se regula en la norma 4.58, debe aparecer grafiado en los planos de ordenación.

Suelo urbano

Se ha de justificar la clasificación como urbano de las superficies que en la documentación aportada no aparecen transformadas urbanísticamente, como la unidad de actuación El Pinico, el PERI Juan Merced, PERI La Fábrica y el entorno de la Ermita de San Roque.

Se ha de justificar la ejecución de los planes parciales Residencial Villanueva, La Paira, La Viña y La Morra para su inclusión en los cómputos de suelo urbano.

Se debe completar la documentación gráfica con la ordenación pormenorizada de todo el suelo urbano ordenado directamente por el PGMO, estableciendo, de forma legible las rasantes.

Se ha de definir las áreas homogéneas a los efectos de cuantificación y justificación del equilibrio de aprovechamientos.

Suelo Urbano Consolidado.

La ordenación correspondiente a Residencial Villanueva no recoge correctamente la ordenación del plan parcial tramitado. Se incorpora una superficie de suelo no urbanizable no incluida en el mismo, y en contradicción con la ordenación reflejada en el estudio de detalle recientemente tramitado. La superficie correspondiente al equipamiento no figura calificada, tratándose de un equipamiento docente que colabora a paliar el déficit del núcleo.

En la ordenación reflejada en los planos de La Paira se aprecian diferencias respecto de la definida en el correspondiente plan parcial, en cuanto a zonas verdes y equipamientos.

La ordenación de la manzana ubicada en el límite Oeste del núcleo próximo al PERI Cooperativa no ha tenido en cuenta la existencia de un camino en su interior, ni las dificultades de acceso con un vial que se halla parcialmente en suelo no urbanizable, con pendiente acentuada, de sección variable e inferior a los requerimientos de accesibilidad.

Suelo Urbano Sin consolidar.

En la unidad de actuación de Cabezo del Pinico, caso de quedar acreditada la clasificación de suelo urbano, se ha de incorporar su ordenación o remitirse a un instrumento de desarrollo, definiendo las conexiones con las redes e infraestructuras.

En el caso del sector de La Morra también se observan diferencias respecto de la ordenación del plan parcial aprobado que deben justificarse.

Planes especiales.

Los planes especiales previstos deben quedar definidos en memoria y normativa con sus determinaciones básicas y parámetros urbanísticos, debiendo justificarse el equilibrio entre ámbitos de carácter homogéneo.

Núcleo rural

Se debe incorporar la ordenación necesaria para aplicación del régimen especial de edificación y concretar las actuaciones para implantación de los servicios urbanos como se regula en las propias normas urbanísticas.

Suelo urbanizable

Urbanizable Sectorizado.

Se deben aportar las fichas de los sectores, donde se definan sus aprovechamientos de referencia y usos, los sistemas generales adscritos y su regulación normativa debiendo justificar los aprovechamientos resultantes para cada una de las categorías asignadas.

Se deben localizar los sistemas generales de espacios libres y equipamiento, así como los elementos del sistema general de infraestructuras vinculados a cada sector.

Se deben incorporar las soluciones de las infraestructuras y recursos necesarios para satisfacer la demanda de los sectores en suelo urbanizable, estableciendo los criterios de cálculo para las redes y el resto de elementos necesarios para garantizar la implantación de los servicios.

Debe justificarse la delimitación de algunos sectores que no responden a los criterios del Reglamento de Planeamiento:

El sector Agua Amarga debe incorporar los terrenos hasta el sistema general viario situado al Oeste de forma que quede garantizado el acceso al sector, y se obtenga la parte correspondiente de este sistema general adscrito de forma genérica al suelo urbanizable sectorizado y sin sectorizar.

El sector de Cañada del Capitán no debe ser discontinuo, salvo que se justifique la vinculación del sistema general viario y este no constituya una barrera física. Su delimitación deja una superficie residual de suelo urbanizable sin sectorizar junto al límite de término municipal, cuyo desarrollo resultaría muy difícil.

Urbanizable Sin sectorizar.

Se ha de indicar el uso global de las distintas áreas de suelo urbanizable sin sectorizar, tanto en planos como en normativa. Aunque parece desprenderse que todas estas áreas tienen uso global residencial asignado, en la normativa se incluye, de forma genérica, el supuesto de uso industrial.

Deben justificarse los aprovechamientos asignados a las distintas áreas de suelo urbanizable sin sectorizar en función del modelo territorial elegido y teniendo en cuenta el principio de justa distribución de cargas y beneficios, debiendo quedar claramente diferenciadas en los planos de ordenación.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, debe revisarse la clasificación de los terrenos de la zona regable V de las Vegas Alta y Media del Segura, cuyos valores agrícolas justificarían su protección o bien su calificación como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbanístico mientras existan expectativas de aprovechamiento agrícola, estableciendo

un régimen adecuado que garantice el mantenimiento de las infraestructuras de riego existentes.

Suelo no urbanizable

Se ha de completar la documentación con la regulación normativa correspondiente al suelo no urbanizable en todas y cada una de las categorías utilizadas.

Se ha de reajustar la delimitación del Cabezo de los Intes (Cabezos del Mojón y Marteses) de acuerdo con la DIA y asignar la categoría de protección específica a la superficie de monte público.

Normativa

Debe revisarse conforme a lo significado en el informe pormenorizado del Servicio sobre el articulado, eliminando referencias impropias y actualizando sus determinaciones al Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Planos de Ordenación

Se deben definir las rasantes y alineaciones en los planos de ordenación del suelo urbano.

Se deben identificar en los planos de ordenación los elementos catalogados, incluyendo los perímetros de protección en su caso, especialmente cuando se trata de BIC.

En los planos de ordenación deben aparecer adecuadamente identificadas las distintas clases de suelo con sus correspondientes categorías, debiendo distinguirse con claridad y coherencia todos los tipos de suelo.

Los ámbitos sometidos a los diversos grados de protección, tanto en el suelo no urbanizable como en el resto de los elementos protegidos (catálogo o infraestructuras) deben quedar identificados en los planos de ordenación para dar coherencia a la propuesta del PGMO; completando la regulación normativa con las medidas de protección adecuadas.

Catálogo

El catálogo debe completarse con los bienes de interés artístico, histórico, natural o ambiental, siguiendo las indicaciones de los informes emitidos por la Dirección General de Cultura, con las medidas necesarias para la protección y rehabilitación en los términos señalados en la LSRM.

Memoria

Se debe aportar la memoria de ordenación, detallando el destino de las distintas superficies comprendidas en el término municipal, con los cuadros numéricos correspondientes, y los criterios para el cálculo de las redes de infraestructuras, justificando el cumplimiento de los estándares exigibles para la superficie de edificación prevista.

Estudio Económico financiero

En el estudio económico debería quedar analizado el coste que representa para las administraciones públicas la implantación de las medidas adoptadas en este PGMO, así como la justificación de su viabilidad económica con la asignación de los costes a los organismos correspondientes porque, al considerar únicamente la participación del Ayuntamiento para financiar inversiones parciales en las actuaciones, éstas no quedan garantizadas.

Informes sectoriales

Además se deberán de atender, en lo que resulte procedente, las determinaciones que señalen los distintos organismos consultados, en particular las derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental de 15/6/06, así como los informes de la Dirección General de Cultura, Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas y Dirección General de Infraestructuras Turísticas.»

Del anterior dictamen se dio traslado al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 2 de octubre de 2006.

Octavo.- El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, mediante oficio de alcaldía de 30 de enero de 2007 (RE: 2/2/07), remite documentación relativa a la subsanación de las deficiencias expuestas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

Asimismo, mediante oficio de alcaldía de 13 de julio de 2007 (RE: 13/7/07), se remite un nuevo Estudio de Impacto Territorial.

Noveno.- A la vista de la anterior documentación, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 13 de abril de 2007, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio de la citada Dirección General de 16 de julio de 2007 (RS: 23/7/07):

1. «Se deberán reajustar los cómputos de superficies de las diferentes clases de suelo de acuerdo a las clasificaciones y categorías que finalmente resulten aprobadas.

2. Se ha de proporcionar la estimación de superficie edificable existente y prevista en suelo urbano y urbanizable sectorizado a los efectos de cálculo de los estándares de dotaciones (equipamientos y espacios libres), aplicando los parámetros reguladores de la edificabilidad, propuestos en las distintas clases y categorías de suelo, corrigiendo los cálculos realizados para el suelo urbano no consolidado aplicando los parámetros fijados en cada área (PERI o UA), previa justificación del carácter urbano.

3. Se deben excluir del cómputo de los sistemas generales de espacios libres a efectos de lo dispuesto en el art.98.b, los terrenos que no son compatibles como parques y jardines, como los del Cordel de Maraón, en el sector de Agua Amarga, o superpuestos a sistemas generales de comunicaciones como en los sectores de Cañada del Capitán.

4. Deben señalarse expresamente los estándares que se proponen para sistemas generales de equipamientos. Además, deben concretarse sus parámetros reguladores teniendo en cuenta su ubicación en diferentes clases de suelo, ya que se contempla sólo su ubicación en suelo urbano.

5. Se debe concretar la programación de los sistemas generales para garantizar su entrada en servicio y disponibilidad en relación con los sectores que la demanden.

6. Las líneas de edificación en los terrenos colindantes a las carreteras deben adecuarse a las diferentes clases y categorías de suelo, por lo que deberán corregirse en los suelos que se han propuesto como urbanos pero que, al no acreditarse este carácter, han de desclasificarse como tales (Cabezo del Pinico, Las Cañadas).

7. Los ámbitos de los planes parciales de La Viña y La Morra, deben mantenerse como suelos urbanizables conforme a su regulación de desarrollo, al no haberse completado la urbanización en su totalidad. Además deben mantenerse sus determinaciones de ordenación conforme al plan parcial vigente.

8. Los ámbitos correspondientes a la unidad de actuación en El Pinico y el PERI Las Cañadas, en el entorno de la Ermita de San Roque, deben desclasificarse como suelo urbano ya que no cumplen ningún requisito de los establecidos en el art.62 de LSRM (no se trata de áreas transformadas ni existen edificaciones, ni cuentan con servicios. Tampoco se ha urbanizado conforme a ningún instrumento de planeamiento).

9. Tampoco procede clasificar nuevo suelo urbano en la zona de El Valenciano, con la ampliación propuesta de la unidad de actuación U.A.-2, ya que se trata de una alteración del PGMO que no tiene base en las deficiencias señaladas por esta Dirección General.

10. La clasificación del suelo urbano en las áreas vacantes del PERI La Fábrica II y La Fábrica I.b, debe justificarse por aplicación de los criterios señalados en los art.61 y 62 del TRLSRM, sin recurrir a las previsiones del planeamiento que se revisa.

11. Se debe mantener la calificación de las zonas verdes del “Residencial Villanueva” sin alteración, ya que su carácter urbano procede del desarrollo del plan parcial. Esto afecta a una parcela calificada residencial con la ordenanza 1.h.

12. La parcela 1.b al Oeste del PERI La Cooperativa, no puede adquirir la condición de solar con la ordenación propuesta, ya que carece de acceso rodado desde el propio suelo urbano, por lo que debe resolverse.

13. La ordenación del ámbito de La Morra debe quedar remitida a su propio plan parcial, con todas sus determinaciones vigentes; en el caso de que se planteen modificaciones, éstas habrán de ajustarse al cumplimiento de estándares legales correspondientes al suelo urbanizable del que proceden.

14. Los planes especiales que finalmente se definan (excluyendo los suelos que no poseen el carácter urbano) deben garantizar que sus ámbitos delimitados pueden asumir las cesiones y cargas obligatorias establecidas; además se ha de tener en cuenta el equilibrio en las distintas áreas remitidas a PERI. También deben distinguirse las cesiones locales (diferenciando sus usos: viales, espacios libres, equipamientos) de los sistemas generales, justificando las reservas previstas en la memoria, ya que no coincide con los cómputos de superficies: en la Memoria se señala que se obtienen 2,5Ha de SGEL con el desarrollo de los PE (calificándose en los planos de ordenación) y, sin embargo, en las fichas no se recogen las superficies correspondientes a los sistemas generales de espacios libres como tales.

15. En la ordenación del núcleo rural de El Cobi, deben completarse las alineaciones dando continuidad al camino existente.

16. Los cálculos de capacidad de las infraestructuras deben sustentarse sobre las previsiones fijadas por el propio PGMO conforme a las determinaciones fijadas en la normativa o establecidas en la memoria, de manera coherente. Se debe completar la programación de las actuaciones de todas las infraestructuras que son necesarias para el desarrollo de los sectores: demanda de energía eléctrica, saneamiento y capacidad de depuración, etc.

17. Se deben establecer los criterios para garantizar la obtención y ejecución del viario con la sección adecuada a la demanda, ya que ni el programa de actuación ni las fichas de los sectores contemplan la adscripción de los sistemas generales de comunicaciones necesarios; se ha de resolver su acceso desde la estructura general existente.

18. El sector Agua Amarga, debe excluir del cómputo de suelo que genera aprovechamiento los terrenos que pertenecen al dominio público de la vía pecuaria Cordel de Maraón. Por coherencia territorial el sector Agua Amarga debería limitar con el trazado propuesto para el sistema general viario. El sistema general de espacios libres deberá ubicarse en terrenos que admitan su uso como parques y jardines.

19. El área de suelo urbanizable no sectorizado que queda limitado por el sector de Cañada del Capitán, debe integrarse en éste, ya que su superficie inferior a 7,5Ha y su ubicación no permite un desarrollo autónomo.

20. Al no poderse considerar una preordenación básica de los sectores la ubicación de los sistemas generales, carece de sentido el mantenimiento del régimen transitorio, por lo que debe suprimirse su regulación en el art.142.4.

21. Las superficies de los sistemas generales exigibles, que están adscritos a los suelos urbanizables no sectorizados, incumplen las determinaciones del art.102 LSRM. Además no se han previsto sus reservas de los sistemas generales de infraestructuras y equipamientos necesarios.

22. Se deben disminuir los aprovechamientos de los suelos urbanizables no sectorizados ubicados al Norte de la B-12.

23. En la regulación del suelo urbanizable no sectorizado se deben fijar los parámetros objetivos para la sectorización, concretando los criterios para la delimitación de los sectores conforme a lo dispuesto en el art.101.2 LSRM.

24. El reconocimiento de los valores inherentes al área del trasvase hace que no esté justificada su inclusión como suelo urbanizable sin sectorizar, con carácter residual, e implica su clasificación como suelo no urbanizable protegido, con la finalidad de garantizar la protección de esos valores y de las infraestructuras de riego.

25. La regulación del suelo no urbanizable, además de remitir a la legislación sectorial aplicable, debe completarse con las determinaciones urbanísticas que definan sus parámetros para los usos e intensidades que pueden implantarse en las diversas áreas con arreglo, especialmente, a lo dispuesto en el art.100.c y d LSRM.

26. Debe proponerse una categoría de protección específica, conforme a lo señalado en la DIA, para la protección de los terrenos forestales declarados de utilidad pública.

27. Se debe limitar la edificabilidad (definida por la parcela mínima, ocupación y número de alturas) para uso residencial en el régimen transitorio del suelo urbanizable no sectorizado (art.142), porque las magnitudes resultantes (más de 1.600m²) incentivarían un desarrollo no ordenado y carente de servicios y dotaciones que excede la vivienda unifamiliar y dificultará la ordenación futura mediante planes parciales.

28. El régimen transitorio del suelo urbanizable no sectorizado debe acotar las condiciones de edificación, para evitar actuaciones urbanísticas no ordenadas que impidan el desarrollo futuro de los planes parciales. Con las altas edificabilidades definidas y la acotación por áreas tan extensas como las propuestas y los porcentajes de transformación del uso de suelo tan elevados, se posibilita una concentración de superficie construida muy elevada que imposibilita la ordenación posterior.

29. En el art.31.5.a debe suprimirse el trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento, ya que no procede conforme a lo dispuesto en los arts.127 y 140 y 141 LSRM.

30. En el art.87 la referencia para la medición de alturas debe ser la rasante oficial, no la del terreno (acera o calzada). Además debe suprimirse el apartado 4 por redundante con el 10.

31. Por encima de la altura máxima de la edificación no pueden admitirse más construcciones que las instalaciones o caja de escalera y ascensor. En todo caso, debe distinguirse el concepto de buhardilla, que representa un aprovechamiento bajo la cubierta de la edificación, del ático que supone una planta independiente, aunque retranqueada. Por consiguiente deben reelaborarse los artículos 87 a 90 para subsanar estas deficiencias.

32. El criterio del cómputo del semisótano como planta de la edificación debe mantenerse, como en el documento aprobado provisionalmente, en 1,00m (art.91.3). Además debe excluirse la posibilidad de permitir viviendas en sótanos y semisótanos (art.91.2). Debe figurar taxativamente esta prohibición también en el art.127, por contravenir las condiciones de higiene y salubridad.

33. No está justificada la introducción de cambios que no están basados en el informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, lo que implica que no pueden ampliarse, en el art.139, la construcción de buhardillas y áticos, a todas las ordenanzas reguladoras, por lo que deben mantenerse, con las correcciones pertinentes respecto al cómputo de alturas y edificabilidad, en el ámbito de la anterior zona 1.b.

34. En las zonas pendientes de desarrollo mediante PERI las ordenanzas deben corregirse para señalar los parámetros reguladores del instrumento de planeamiento (aprovechamiento, uso, dotaciones, cesiones, determinación de la prima de aprovechamiento para vivienda de protección pública, en su caso, etc.).

35. En las zonas que han de asumir las determinaciones de los instrumentos de desarrollo de los que proceden (La Viña y La Morra), por no quedar acreditado conforme a las exigencias establecidas en el art.62.2 su carácter urbano, sus ordenanzas no se pueden incluir dentro de las ordenanzas de suelo urbano.

36. La ordenanza de espacios libres debe restringir la permisividad de su edificabilidad y ocupación, porque la regulación propuesta transforma su destino a otros equipamientos y no queda garantizado el cumplimiento de las reservas del sistema general de espacios libres previsto en el art.98.b LSRM. Además deberían contemplarse medidas de regulación para los espacios libres pertenecientes al sistema general distintas a las propuestas en la zona 3, atendiendo a las diferentes clases de suelo donde se ubican.

37. Como consecuencia de la clasificación como suelo no urbanizable de los terrenos de regadío del trasvase, deberán incorporarse las normas reguladoras que confieran una protección a esos valores agrícolas.

38. Al no establecerse ningún sector con preordenación básica, la regulación del régimen transitorio propuesto no se ajusta a lo dispuesto en los arts.82.2 y 101.b, por lo que debe suprimirse.

39. La normativa desarrollada en el Título 3 no puede remitir a las normas establecidas en otros municipios (Murcia o Ricote), sino que debe contener todas las determinaciones que resulten necesarias para regular las normas de urbanización.

40. El análisis económico debe completarse, justificando la capacidad financiera municipal para las actuaciones que asume, asignando la repercusión de costes al resto de agentes implicados en las mismas (sean los propietarios u otras administraciones), acreditando documentalmente los compromisos que garanticen la viabilidad de las actuaciones, especialmente por parte de las administraciones públicas.

41. Conforme a lo señalado por la D. G. de Ordenación del Territorio y Costas, deben completarse los análisis territoriales considerando la capacidad poblacional que resulta de las previsiones del PGMO, y planteando en coherencia las reservas de dotaciones necesarias.

42. Se deberán recoger las determinaciones que procedan derivadas de los informes emitidos por los diferentes Organismos consultados.

43. Otros errores detectados: Se deben corregir en diversas partes del documento las referencias al Ayuntamiento o municipio de Ricote, cuando se está refiriendo al término municipal de Villanueva.»

Décimo.- En cumplimiento del anterior informe, el Ayuntamiento en sesión plenaria de 21 de noviembre de 2007, acordó la modificación del acuerdo de aprobación provisional del PGMO, y su remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva, lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 7 de diciembre de 2007, registrado de entrada ese mismo día.

Asimismo, con fecha 29 de febrero de 2008 el Ayuntamiento remite adenda al Convenio suscrito, el 14 de septiembre de 2007, entre el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y el Ente Público del Agua sobre necesidades de recursos hídricos.

Decimoprimero.- Mediante oficio del Director General de Urbanismo de 3 marzo de 2008, se solicita informe del Ente Público del Agua, informe que es emitido con fecha 13 de marzo de 2008 (RE: 17/3/08), el cual indica que en el anexo I del Convenio se concreta el volumen que está previsto abastecer por parte del Ente Público del Agua al Ayuntamiento de Villanueva hasta el año 2010, siendo la cantidad comprometida suficiente para abastecer los volúmenes que el propio Ayuntamiento ha reflejado en su estudio sobre demanda hídrica.

Decimosegundo.- Con fecha 15 de abril de 2008, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura remite informe de la empresa municipal de aguas y del ingeniero técnico industrial municipal con el fin de justificar las infraestructuras existentes en el PERI "Las Cañadas".

Decimotercero.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, de los informes sectoriales y del informe del Servicio de Urbanismo de 20 de febrero de 2008, el Subdirector General de Urbanismo emitió informe, con fecha 16 de abril de 2008, que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Sexto: En relación a lo señalado en el informe técnico, y a la vista del expediente completo del PGMO, así como del informe recibido con fecha 17/3/08 del Ente Público del Agua emitido en base a la adenda sobre demanda hídrica aportada por el Ayuntamiento, extraída del programa de actuación del PGMO y relativa a las demandas de los nuevos desarrollos previstos en los próximos 25 años, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva y el Ente Público del Agua con fecha 3/8/07 para suministro en alta de agua potable, se significa lo siguiente:

1. La reducción de un 10% para usos no residenciales (bajos comerciales) respecto del cálculo pormenorizado por manzanas de la edificabilidad total resulta más que razonable, teniendo en cuenta las características de la ordenación actual y prevista, aunque debe justificarse mas explícitamente.

2. Los cuadros de superficies edificables residenciales consideradas para el cálculo de estándares de sistemas generales (pgs. 16 y 18 de la memoria) deben ajustarse a los datos contenidos en las fichas correspondientes a los PERIs y sectores delimitados.

3. El exceso de espacios libres que no se ha computado como tal para poder destinarse a equipamientos, según permite la norma correspondiente, tampoco debe computarse dentro del estándar de equipamientos al no quedar garantizada su ejecución y así debe recogerse en la pg. 19 de la memoria.

4. Debe justificarse que todas las zonas calificadas como espacios libres computadas dentro del estándar reúnen los requisitos de accesibilidad para su destino a parques y jardines públicos, por ejemplo, las denominadas 3c-6, 7, 8, 12, y 14 y las 3d-19, 27 y 29. La zona 3d-16 debe descontar la superficie destinada a aparcamientos.

5. La obtención de los espacios libres previstos en suelo urbano no vinculados a los ámbitos de PERI deberá quedar garantizada mediante su inclusión en el Programa de Actuación del Plan y en el E.E.F., evaluando su costo y señalando el sistema de actuación.

6. Los ámbitos delimitados como PERI en suelo urbano sin consolidar son unidades de actuación, por lo que deben cuantificarse y justificarse los aprovechamientos de forma coherente con lo establecido en el art.99.1.g del TRLSRM.

7. Deben distinguirse en las fichas de los PERI las cesiones de viales, y las de dotaciones destinadas a espacios libres y equipamientos. Los PERI que no fijan cesiones de dotaciones deberán justificarlo expresamente o prever al menos la cuantía correspondiente al estándar fijado para espacios libres y equipamientos, de 20 y 5 m² por cada 100m² residenciales, respectivamente.

8. No está justificada la clasificación del suelo urbano del ámbito del PERI El Colmenar, por aplicación de los criterios señalados en los art. 61 y 62 del TRLSRM, ya que no se trata de un área transformada urbanísticamente, por lo que, salvo que pueda acreditarse técnicamente, la clasificación adecuada sería la de suelo urbanizable sectorizado con las mismas condiciones de aprovechamiento, al igual que se ha hecho con el ámbito de El Valenciano, que ahora se recoge como Urbanizable Sectorizado.

9. Respecto al PERI Las Cañadas, se comprueba la existencia de cierta transformación urbanística, tanto en los bordes del ámbito como en su interior, habiéndose aportado, con fecha 15/4/08, documentación técnica justificativa de que las infraestructuras existentes son adecuadas para servir a las edificaciones previstas.

10. Debe justificarse, en coherencia con el modelo territorial del plan, la adscripción a la categoría de media densidad del Sector Agua Amarga, así como del área colindante de suelo urbanizable sin sectorizar de La Paira, en cuanto que el resto de ámbitos alejados del núcleo principal se adscriben a la categoría de baja o mínima densidad.

11. El desarrollo de los sectores de suelo urbanizable debe quedar condicionado a la aprobación del Plan Especial de Comunicaciones para el desarrollo de los tramos de Sistema General Viario que se vinculan a los nuevos sectores de suelo urbanizable. Las Fichas de los sectores deben recoger esta condición y la localización orientativa del suelo vinculado a cada sector, así como la estimación de repercusión de costos recogida en el E.E.F.

12. Deben precisarse en la normativa las condiciones para el desarrollo de los sectores y su relación con el Plan Especial de Comunicaciones, para garantizar su ejecución acompasada, sin perjuicio de soluciones coyunturales de acceso a los distintos sectores que puedan recogerse en los correspondientes planes parciales. Debe establecerse con más precisión los criterios de distribución de costos y justificar la necesariedad de su ejecución como ampliación y refuerzo de la red viaria actual, para asegurar su financiación a costa de los nuevos desarrollos.

13. Debería considerarse la conveniencia de desglosar el referido Plan Especial en dos ámbitos diferenciados correspondientes a los dos sistemas viarios, por un lado la variante entre la Mu-522 y la Mu-530, ligada a los sectores de mayor aprovechamiento y por otro la de la conexión entre la MU-530 y la B-12, ligada a sectores de menor aprovechamiento, lo que posibilitaría una ejecución mas realista y mas acorde con el principio de justa distribución de cargas y beneficios.

14. Se deberá incorporar a la normativa del suelo urbanizable sin sectorizar (arts. 61 y 141) la necesidad de reservar suelo para sistemas generales de equipamientos en la proporción fijada por el PGMO para cumplir su estándar (5m² de suelo por cada 100m² de techo residencial).

15. Deben ajustarse los aprovechamientos globales de referencia de los suelos urbanizables sin sectorizar para que puedan asumir la adscripción de las reservas previstas de sistemas generales de espacios libres y equipamientos, conforme a lo dispuesto en el art.102 del TRLSRM,

16. Con relación a la delimitación de los sectores de Cañada del Capitán, debe evitarse la discontinuidad del sector 2, por lo que los terrenos que quedan separados por el nuevo vial estructurante, al oeste del mismo, deberán calificarse como Sistemas Generales o incorporarse al sector 1, resultando conveniente la continuidad de los sistemas generales de ambos sectores en el frente del viario, así como precisar un único punto de acceso para ambos sectores.

17. Respecto a los terrenos de la Zona Regable V de las Vegas Alta y Media del Segura, se propone ahora la clasificación como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbanístico, aunque teniendo en cuenta lo señalado en el informe de la D. G. de Regadíos y Desarrollo Rural de 15/2/07, para garantizar el mantenimiento del uso agrícola, mientras tanto existan recursos hídricos suficientes, y de las infraestructuras agrícolas realizadas, debería establecerse un régimen más restrictivo de las condiciones de parcelación y edificación ligada al uso agrícola, limitando a 20.000m² la superficie mínima de parcela, o 5.000m², si fuera anterior al 17/6/01, conforme a lo dispuesto en el art. 77 TRLSRM. Deberá recabarse al respecto nuevo informe de la D. G. de Regadíos y Desarrollo Rural.

18. Deben regularse adecuadamente los usos y condiciones de edificación en suelo no urbanizable, diferenciando los admisibles, o característicos de cada categoría, de los usos excepcionalmente autorizables por interés público, especificando, en su caso, los usos que se consideran prohibidos.

19. La regulación que se hace en el apartado 3 del art. 139 de los usos, actividades y aprovechamientos en Suelo No Urbanizable de Protección Específica se refiere a elementos que constituyen Sistemas Generales de Infraestructuras y Protección de Cauces que deben quedar integrados en el art. 140.

20. En el art.139 se deben excluir los usos que no tienen justificación, por no tener vinculación con la naturaleza rústica de los terrenos, por ejemplo el uso comercial, limitando en todo caso la ocupación de la edificación al 4%.

21. Para garantizar que no se dificulte un futuro desarrollo en el suelo urbanizable sin sectorizar, se debe establecer el límite al régimen transitorio sobre consumo de suelo y no sobre aprovechamiento, limitando al 25% de la superficie de cada área que pueda delimitarse con la superficie mínima establecida en el plan. Con la misma finalidad debería aumentarse la dimensión mínima fijada en el art.61 para la delimitación de sectores aislados, aproximándola a las 7,5 has, evitando la excesiva fragmentación de la ordenación del territorio y garantizando que resulten autónomos para asumir sus cesiones, si bien podría permitirse la delimitación de sectores de 3 has. en ámbitos que por su configuración no admiten superficies mayores o colindantes a suelo urbano o sectorizado.

22. Se debe corregir el art.90 para señalar que computarán como planta los semisótanos cuyo techo se encuentre a una altura igual o superior a un metro (1,00m), en cualquier punto de la edificación, en contacto con la rasante oficial.

23. En la ordenanza de la zona 1.b (art.138) debe completarse la regulación de áticos y buhardillas anejos a la vivienda en planta inferior, fijando el retranqueo y altura máxima de cumbrera, suprimiendo la referencia al inexistente art.4.8.

24. La norma de zona en la que se permiten entreplantas debe remitir a las condiciones establecidas en el art. 91.

25. La referencia en las distintas normas de zona a los aprovechamientos bajo cubierta, debe ponerse en relación con el art. 89, relativo a Construcciones permitidas por encima de la altura máxima de edificación, admitiéndose otros usos solamente en las zonas reguladas por coeficiente y siempre que no se supere la edificabilidad máxima permitida.

26. El análisis económico del Estudio Económico debe completarse con la evaluación de ejecución de las dotaciones públicas, justificando la capacidad financiera municipal para las actuaciones que asume, asignando la repercusión de costes al resto de agentes implicados en las mismas (sean los propietarios u otras administraciones), acreditando documentalmente los compromisos que garanticen la viabilidad de las actuaciones por parte de las administraciones públicas.

27. Se debe integrar en la normativa de protección las determinaciones relativas a la definición y condiciones particulares de los diversos grados de protección corres-

pondientes a los inmuebles y elementos catalogados conforme a lo señalado en el informe de la D. G. de Cultura de 19/09/2006.

28. El informe de la CHS de 17/07/2007 condiciona la aprobación del Plan General, y en todo caso de los instrumentos urbanísticos que lo desarrollen, a que se cuantifique la demanda y se justifique la existencia de recursos hídricos suficientes para atenderla, lo que ha quedado acreditado en el Programa de Actuación y ratificado por el Ente Público del Agua con su informe de fecha 17/3/08, emitido en base a la adenda sobre demanda hídrica aportada por el Ayuntamiento, extraída del programa de actuación del PGMO y relativa a las demandas de los nuevos desarrollos previstos en los próximos 25 años, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva y el Ente Público del Agua con fecha 14/9/07 para suministro en alta de agua potable.

29. Se deben corregir de la leyenda de los planos de ordenación los aprovechamientos de referencia de los ámbitos de suelo urbanizable sin sectorizar, por ser erróneos.

30. Deberá elaborarse un Texto Refundido, debidamente visado, que cumplimente las deficiencias señaladas en este informe.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, se consideran cumplimentadas en lo sustancial, las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 20/9/06 y lo significado en el oficio de la Dirección General de fecha 23/7/07 y, a reserva del informe jurídico procedente, se propone lo siguiente:

1. La aprobación definitiva parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas, suspendiendo sus efectos en las áreas que resulten afectadas, hasta tanto se cumplimenten las mismas.

2. Suspender la aprobación definitiva de aquellas áreas que, bien por las deficiencias señaladas o por las rectificaciones introducidas para su adecuada cumplimentación, resultan sustancialmente modificadas y requieren una nueva exposición pública, lo que afectará a los siguientes ámbitos:

- PERI El Colmenar, que se clasificará como suelo urbanizable sectorizado con las mismas condiciones de aprovechamiento, salvo que pueda acreditarse técnicamente como suelo urbano.

- Sector de SUES El Valenciano, anteriormente clasificado como suelo urbano y que ahora se recoge como Urbanizable Sectorizado.

- Sector Agua Amarga así como del área colindante de suelo urbanizable sin sectorizar de La Paira para su adscripción a la categoría de baja densidad en coherencia con el modelo territorial del plan.

- Terrenos de la Zona Regable V de las Vegas Alta y Media del Segura, que se proponen ahora como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbanístico, si bien debe establecerse un régimen más restrictivo de las condiciones de parcelación y edificación ligada al uso agrícola, limitando a 20.000m² la superficie mínima de parcela, o 5.000m², si fuera anterior al 17/6/01, conforme a lo dispuesto en el art. 77 TRLSRM y a reserva de nuevo informe de la D. G. de Regadíos y Desarrollo Rural.

- También deberán someterse a exposición pública aquellos ámbitos de suelo urbano o urbanizable que en cumplimiento de los informes de la Dirección General, han cambiado de clasificación, como el ámbito de SUC El Pinico, ahora clasificado como Sistema General de Espacios Libres y el ámbito de SUES al oeste del casco urbano y por encima de la Mu-522, ahora clasificado como suelo no urbanizable de protección.

3. Proceder a la publicación de las Normas Urbanísticas, con las determinaciones y correcciones señaladas, debiendo elaborarse un Documento Final Refundido, debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Segundo.- La tramitación de este PGMO, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.b) y c), procede su aprobación definitiva parcial, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente decimotercero, suspendiendo sus efectos en las áreas que resulten afectadas, hasta tanto se cumplimenten las mismas y suspender el otorgamiento de dicha aprobación a aquellas áreas que, bien por las deficiencias señaladas o por las modificaciones introducidas en el documento de subsanación, resultan sustancialmente modificadas con respecto al documento de aprobación provisional y a resultas de una nueva exposición pública.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Otorgar la aprobación definitiva parcial al Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura en todo lo que no se encuentre comprendido en los ámbitos que se dicen en el punto siguiente, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente decimotercero, suspendiendo los efectos de esta aprobación en las áreas que resulten afectadas, hasta tanto no se cumplimenten las mismas.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de la aprobación definitiva de dicho Plan General en aquellas áreas que, bien por las deficiencias señaladas o por las modificaciones introducidas, resulten sustancialmente modificadas con respecto al documento de aprobación provisional y

que requieran una nueva exposición pública. Esta suspensión afectará a los siguientes ámbitos:

- PERI El Colmenar, que se clasificará como suelo urbanizable sectorizado con las mismas condiciones de aprovechamiento, salvo que pueda acreditarse técnicamente como suelo urbano.

- Sector de SUES El Valenciano, anteriormente clasificado como suelo urbano y que ahora se recoge como Urbanizable Sectorizado.

- Sector Agua Amarga así como del área colindante de suelo urbanizable sin sectorizar de La Paira para su adscripción a la categoría de baja densidad en coherencia con el modelo territorial del plan.

- Terrenos de la Zona Regable V de las Vegas Alta y Media del Segura, que se proponen ahora como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbanístico, si bien debe establecerse un régimen más restrictivo de las condiciones de parcelación y edificación ligada al uso agrícola, limitando a 20.000m² la superficie mínima de parcela, o 5.000m², si fuera anterior al 17/6/01, conforme a lo dispuesto en el art. 77 TRLSRM y a reserva de nuevo informe de la D. G. de Regadíos y Desarrollo Rural.

- También deberán someterse a exposición pública aquellos ámbitos de suelo urbano o urbanizable que en cumplimiento de los informes de la Dirección General, han cambiado de clasificación, como el ámbito de SUC El Pinico, ahora clasificado como Sistema General de Espacios Libres y el ámbito de SUES al oeste del casco urbano y por encima de la Mu-522, ahora clasificado como suelo no urbanizable de protección.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de las Normas Urbanísticas contenidas en dicho proyecto, con las correcciones señaladas en el informe transcrito en el antecedente decimotercero de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150 TRLSRM, una vez subsanadas las deficiencias apuntadas en el antecedente decimotercero, deberá elaborarse un documento refundido de todas las determinaciones del Plan General.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS

3.- NORMAS URBANÍSTICAS

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1.- Naturaleza de la Norma.

Artículo 2.- Objeto.

Artículo 3.- Intención.

Artículo 4.-Declaración de Utilidad Pública.

TÍTULO 1.- NORMAS GENERALES

Capítulo I. Generalidades.

Artículo 5.- Fundamento de las Normas y Ordenanzas.

Artículo 6.- Ámbito de aplicación.

Artículo 7.- Vigencia.

Artículo 8.- Revisión.

Artículo 9.- Modificación.

Artículo 10.- Interpretación.

Artículo 11.- Obligatoriedad.

Artículo 12.- Publicidad.

Artículo 13.- Documentos del Plan.

Artículo 14.- Definiciones y terminología.

Capítulo II.- Régimen Urbanístico del Suelo.

Artículo 15.- Clasificación del suelo.

Artículo 16.- Suelo Urbano (S.U.).

Artículo 17.- Suelo Urbano Consolidado (S.U.C.).

Artículo 18.- Suelo Urbano sin Consolidar (S.U.S.C.).

Artículo 19.- Suelo Urbano de Núcleo Rural (S.U.N.R.).

Artículo 20.- Suelo No Urbanizable (S.N.U.).

Artículo 21.- Suelo Urbanizable (S.U.E.S. / S.U.E.)

Artículo 22.- Desarrollo del Plan.

Artículo 23.- Estudios de Detalle (ED).

Artículo 24.- Planes Especiales.

Artículo 25.- Planes Parciales.

Artículo 26.- Catálogos.

Artículo 27.- Proyectos de Urbanización.

Capítulo III.- Licencias y Autorizaciones.

Artículo 28.- Tramitación.

Artículo 29.- Actos sujetos a licencia municipal.

Artículo 30.- Información urbanística. Cédula urbanística.

Artículo 31.- Elaboración, tramitación y aprobación de Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

Artículo 32.- Ejecución de Planes Parciales, Planes Especiales, y Estudios de Detalle.

Artículo 33.- Licencias de Parcelación.

Artículo 34.- Licencias de obras.

Artículo 35.- Informe técnico.

Artículo 36.- Concesión de licencia.

Artículo 37.- Obras menores.

Artículo 38.- Acta de tira de cuerdas.

Artículo 39.- Obras de emergencia.

Artículo 40.- Cartel de obra.

Artículo 41.- Modificaciones en obra.

Artículo 42.- Prórroga de licencia.

Artículo 43.- Terminación de las obras.

Artículo 44.- Incumplimiento del promotor de sus obligaciones.

Artículo 45.- Devolución de fianza.

Artículo 46.- Cédula de habitabilidad.

Artículo 47.- Licencia de actividad.

Artículo 48.- Actividades inocuas.

Artículo 49.- Actividades calificadas.

Artículo 50.- Licencia de apertura.

Artículo 51.- Licencias por cambio de titularidad.

Artículo 52.- Ineficacia de alineaciones y rasantes.

Artículo 53.- Ineficacia de la licencia de obras.

Artículo 54.- Ineficacia de la licencia de apertura.

Capítulo IV.- Infracciones y Fiscalización.

Artículo 55.- Obras clandestinas.

Artículo 56.- Revisión de obras.

Artículo 57.- Sanciones.

TÍTULO 2.- NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 58.- Definición.

Artículo 59.- Unidades de Actuación (U.A.)

Artículo 60.- Delimitación de Unidades de Actuación.

Artículo 61.- Delimitación de sectores

Artículo 62.- Sistemas de Actuación.

Artículo 63.- Parcelaciones.

Artículo 64.- Reparcelaciones.

Artículo 65.- Plazo de edificación.

TÍTULO 3.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.

Capítulo I.- Generalidades.

Artículo 66.- Objeto.

Artículo 67.- Ámbito de Aplicación.

Artículo 68.- Garantías de Urbanización.

Artículo 69.- Tramitación de los Proyectos de Urbanización.

Artículo 70.- Contenido de los Proyectos de Urbanización.

Capítulo II.- Descripción de Redes.

Artículo 71.- Red de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable.

Artículo 72.- Red de Riego.

Artículo 73.- Red de Hidrantes Exteriores.

Artículo 74.- Red de Saneamiento, Evacuación y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.

Artículo 75.- Red de Suministro de Energía Eléctrica.

Artículo 76.- Red de Alumbrado Público.

Artículo 77.- Red de Telecomunicaciones.

Artículo 78.- Red de Gas.

Artículo 79.- Red Viaria. Pavimentación de Calzadas y Aceras.

Artículo 80.- Espacios Libres: Parques y Jardines Públicos.

Artículo 81.- Accesibilidad en Espacios Públicos y Edificación.

Artículo 82.- Normalización.

TÍTULO 4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

Capítulo I.- Normas Generales.

Artículo 83.- Normas generales de volumen e higiénicas para la edificación.

Artículo 84.- Alineaciones.

Artículo 85.- Chaflanes.

Artículo 86.- Entrantes, salientes y vuelos.

Artículo 87.- Alturas de la edificación.

Artículo 88.- Alturas libres.

Artículo 89.- Construcciones permitidas por encima de la altura máxima de edificación.

Artículo 90.- Sótanos y semisótanos.

Artículo 91.- Entreplantas.

Artículo 92.- Patios interiores de la edificación.

Artículo 93.- Cuerpos volados.

Artículo 94.- Chimeneas de ventilación.

Artículo 95.- Chimeneas de salida de humos y gases.

Artículo 96.- Escaleras.

Artículo 97.- Portales.

Artículo 98.- Pasillos.

Artículo 99.- Medianerías.

Artículo 100.- Cubiertas.

Artículo 101.- Fachadas.

Artículo 102.- Marquesinas.

Artículo 103.- Toldos.

Artículo 104.- Kioscos.

Artículo 105.- Aparcamiento.

Artículo 106.- Cuartos de basura y limpieza.

Artículo 107.- Aparatos elevadores.

Artículo 108.- Servicio de cartería.

Artículo 109.- Señalizaciones de edificios.

Artículo 110.- Señalizaciones interiores en la edificación.

Artículo 111.- Antenas colectivas.

Artículo 112.- Aislamientos.

Artículo 113.- Servicio de agua potable.

Artículo 114.- Red de saneamiento.

Artículo 115.- Energía eléctrica.

Artículo 116.-Instalación de calefacción, aire acondicionado, agua caliente, teléfono, etc.

Capítulo II.- Condiciones Estéticas

Artículo 117.- Proyectos.

Artículo 118.- Anuncios y señales luminosas.

Artículo 119.- Instalaciones del aire acondicionado.

Artículo 120.- Edificios catalogados.

Artículo 121.- Fachadas.

Artículo 122.- Cubiertas.

Capítulo III.- Condiciones Generales de Uso de la Edificación

Artículo 123.- Ámbito de aplicación.

Artículo 124.- Clasificación de usos.

Artículo 125.- Simultaneidad de usos.

Artículo 126- Vivienda.

Artículo 127.- Garaje -aparcamiento.

Artículo 128.- Comercial.

Artículo 129.- Oficinas.

Artículo 130.- Uso Terciario.

Artículo 131.- Hotelero.

Artículo 132.- Salas de reunión.

Artículo 133.- Espectáculos.

Artículo 134.- Religioso.

Artículo 135.- Cultural.

Artículo 136.- Sanitario.

Artículo 137.- Usos existentes.

Capítulo IV.- Normas de Edificación según Zonificación

Artículo 138.- Normas de Edificación en Suelo Urbano y en Equipamiento Públicos y Espacios Libres Públicos del suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

Zona 1a. Residencial. Núcleo Actual de Villanueva del Río Segura.

Zona 1b. Residencial. Ensanche Intensivo.

Zona 1c. Residencial. PERI La Fabrica I y II.

Zona 1d. Residencial. Barrios.

Zona 1e. Residencial. PERI La Cooperativa.

Zona 1f. Residencial. PERI La Asunción.

Zona 1g. Residencial. PERI Las Cañadas.

Zona 1h. Residencial. “Residencial Villanueva”.

Zona 1i. Residencial. Núcleo Rural en Pedanías.

Zona 2. Equipamientos Públicos (Generales o Locales) y Privados.

Zona 3. Zonas Verdes y Espacios Libres.

Artículo 139.- Normas de Edificación en Suelo No Urbanizable. S.N.U.P.E. - No Urbanizable de Protección Especifica. S.N.U.P.P. - No Urbanizable Protegido por el Planeamiento Municipal. S.N.U.I. - No Urbanizable Inadecuado para Urbanizar.

Artículo 140.- Régimen de Uso en Sistemas Generales.

1.- Sistema General Comunicaciones (S.G.C.)

2.- Sistema General de Espacios Libres (S.G.E.L.)

3.- Sistema General de Equipamientos (S.G.Eq)

4.- Sistema General de Infraestructuras y Servicios:

- Hidráulico (S.G.H.)

- Abastecimiento Agua Potable (S.G.A.)

- Saneamiento y Depuración (S.G.S.)

- Electrificación (S.G.E.)

- Gasificación (S.G.G.)

Artículo 141.- Normas de Edificación en Suelo Urbanizable.

Suelo Urbanizable Sectorizado

Suelo Urbanizable No Sectorizado

TÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN.

Artículo 142.- Alcance.

Capítulo I.- Protección del medio natural.

Artículo 143.- Protección del Medio Natural.

A.- Tratamiento de los vertidos sólidos.

Artículo 144.- Derribos y demoliciones.

Artículo 145.- Fianza.

Artículo 146.- Valoración.

Artículo 147.- Depósitos de chatarra, vehículos y análogos.

B.- Tratamiento de los Vertidos Líquidos.

Artículo 148.- Vertidos líquidos.

Artículo 149.- Protección de las Aguas Subterráneas.

C.- Tratamiento de los Vertidos Gaseosos.

Artículo 150.- Vertidos gaseosos.

D.- Protección de las vías pecuarias.

Artículo 151.- Objeto.

Artículo 152.- Protección.

E.- Protección de la Fauna Silvestre.

Artículo 153.- Protección de la fauna silvestre.

Artículo 154.- Cerramientos de parcela en suelos no urbanizables.

F.- Protección de la flora.

Artículo 155.- Protección de la flora silvestre.

G.- Tendidos Eléctricos.

Artículo 156.- Tipología de tendido eléctrico.

H.- Protección contra el Ruido.

Artículo 157.- Regulación.

Artículo 158.- Máximos niveles de ruido permitidos en el exterior.

Artículo 159.- Medidas en la edificación para minimizar el impacto del ruido

Artículo 160.-Aislamiento acústico en las nuevas edificaciones.

Capítulo II.- Fomento de la Eficacia Energética y utilización de Energías Renovables

Artículo 161.- Beneficiarios.

Artículo 162.- Actividades fomentadas.

Artículo 163.- Contenido complementario del proyecto.

Artículo 164.- Procedimiento.

Artículo 165.- Incentivos y medidas de fomento.

Capítulo III.- Reutilización de los residuos

Artículo 166.- Objeto.

Artículo 167.- Definición de residuos de la construcción.

Artículo 168.- Vertido de residuos de construcción inertes.

Artículo 169.- Ejecuciones de rellenos.

Artículo 170.- Reutilización de los residuos.

Artículo 171.- Calificación ambiental de derribos y demoliciones.

Artículo 172.- Residuos en obras de nueva planta.

Capítulo IV.- Protección y respeto del Casco Actual y Edificios Catalogados.

Artículo 173.-Introducción.

Artículo 174.- Volúmenes.

Artículo 175.- Fachadas.

Artículo 176.- Cubiertas.

Artículo 177.- Ambiente urbano.

Artículo 178.- Bienes de Interés Cultural.

Capítulo V.- Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Artículo 179.- Protección de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos.

Artículo 180.- Áreas de protección arqueológica.

Artículo 181.- Grados de protección.

Artículo 182.- Actuaciones en las zonas con grado de protección A: Zonas de intervención arqueológica.

Artículo 183.- Actuaciones en las zonas con grado de protección B: Zonas con restos arqueológicos.

Artículo 184.- Actuaciones en las zonas con grado de protección C: Zonas de entorno arqueológico.

Artículo 185.- Aparición de restos fuera de las áreas de protección.

Artículo 186.- Formas de conservación de restos arqueológicos inmuebles.

Artículo 187.- Condiciones especiales de edificabilidad por aparición de restos arqueológicos.

Capítulo VI.- Protección de Puntos o Lugares de Interés Geológico (PIG o LIG).

Artículo 188.- Descripción y ámbito.

Artículo 189.- Usos y transformaciones permitidas.

Artículo 190.- Normas de aplicación.

Capítulo VII. Protección de árboles históricos y monumentales.

Artículo 191.- Contenido y alcance de la catalogación.

Artículo 192.- Niveles de catalogación.

Artículo 193.- Alcance de la protección.

Artículo 194.- Normas para los conjuntos.

Artículo 195.- Otras normas de protección.

Artículo 196.- Conservación del nivel freático.

Artículo 197.- Mejoras.

Capítulo VIII. Protección de los Espacios Naturales.

Artículo 198.- Descripción y ámbito.

Artículo 199.- Normativa de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1.- Naturaleza de la Norma.

El presente documento tiene la consideración de Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en adelante Plan, en los términos establecidos en la legislación vigente, surge como consecuencia de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villanueva del Río Segura vigentes, redactadas en octubre de 1982, carente de publicación oficial en el BORM.

Artículo 2.- Objeto.

El Plan General Municipal de Ordenación, como instrumento de ordenación integral de un municipio, tiene por objeto la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, el modelo de ciudad y de los asentamientos urbanos, los criterios para su desarrollo y la determinación de los espacios y elementos de especial protección.

Cuando existan aprobados instrumentos de ordenación territorial previstos en esta Ley, el Plan General deberá adaptarse a las determinaciones y directrices con-

tenidas en aquéllos, mediante su modificación o revisión, según proceda.

Artículo 3.- Finalidad.

La revisión del vigente Plan se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, convocando a tal efecto concurso de adjudicación de los trabajos, financiación conjunta, mediante Convenio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Artículo 4.- Declaración de Utilidad Pública.

La aprobación del presente Plan General implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando sus determinaciones sean aplicables directamente. En otro caso, dicha declaración será efectiva con la aprobación definitiva del correspondiente planeamiento de desarrollo.

No obstante, las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, podrán ejecutar las obras públicas compatibles con la ordenación urbanística en cualquier momento y clase de suelo.

TÍTULO 1.- NORMAS GENERALES

Capítulo I. Generalidades.

Artículo 5.- Fundamento de las Normas y Ordenanzas.

1.- Las Leyes, Reglamentos, Normas y Disposiciones de rango superior, a las que completan con carácter específico y se refieren directa o indirectamente estas Normas y Ordenanzas son más destacables las siguientes :

- Legislación autonómica vigente:

• Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

• Ley 4/92, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en sus artículos no derogados por la Ley 1/2001.

• Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en sus artículos no derogados por la Ley 1/2001.

• Resolución de 28 de Julio de 2000, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria de la Región de Murcia.

- Legislación de ámbito estatal:

• Ley 8/2007 de 28 de Mayo de Suelo.

• Los preceptos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992, declarados vigentes por la Disposición Derogatoria de la Ley 6/98.

• Real Decreto ley 5/1996, de 7 de junio y Ley 7/1997, de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.

• Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

• Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978, de 23 de junio).

• Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).

• Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D. 2187/1978, de 23 de junio).

• Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares (D. 635/1964, de 5 de marzo).

En todo lo no previsto regirá con carácter subsidiario y complementario las Normas Complementarias y Subsidiarias de la Región de Murcia, y toda la restante legislación y normativa de aplicación.

Artículo 6.- Ámbito de aplicación.

Lo constituye la totalidad del Término Municipal de Villanueva del Río Segura.

Artículo 7.- Vigencia.

El presente Plan General de Ordenación Urbana tendrá vigencia indefinida en tanto no se apruebe definitivamente una revisión del mismo y sin perjuicio de sus eventuales modificaciones puntuales, a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.R.M.

Artículo 8.- Revisión.

Procederá la revisión del Plan cuando se presenten algunas de las siguientes circunstancias:

• Cuando se produzca la aprobación de un instrumento de Ordenación Territorial que afecte total o parcialmente al territorio municipal.

• Alteración sustancial de la estructura física que ha sustentado su ordenación.

• Alteración fundamental de los Sistemas Generales de Infraestructura, Equipamientos y Espacios Libres.

• Aprobación de algún Plan Director Territorial de Coordinación que afecte sus determinaciones.

• Agotamiento del Suelo Urbanizable, al edificarse mas del 75 % los solares resultantes.

• Crecimiento por encima de las previsiones máximas establecidas en el Plan.

Artículo 9.- Modificación.

1.- La alteración de las determinaciones del Plan en los demás supuestos no señalados en el apartado anterior se considerará como modificación del Plan. Esta deberá tramitarse conforme a la legislación vigente.

2.- Algunos de estos supuestos serían:

a) Rectificaciones aisladas en las delimitaciones de las distintas clases de suelo y zonas.

b) Rectificaciones de estas normas.

c) Rectificaciones aisladas de alineaciones y rasantes.

d) Corrección de los errores detectados, que se ocasionaron en la redacción de los diversos documentos del Plan.

3.- Las correcciones de errores materiales no requieren un procedimiento de Modificación del Plan.

Artículo 10.- Interpretación.

1. La documentación de este Plan General pretende constituir una unidad coherente en su conjunto. En caso de discrepancia o contradicción se atenderá para resolverla, y por este orden, a lo expresado en las Normas Particulares, Normas Generales, Planos de Ordenación y Memoria. En caso de discrepancia entre planos, prevalecerá el de mayor escala (menor división).

2.La interpretación de este Plan General corresponde al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Urbanismo y de otros órganos de la Comunidad Autónoma. Los acuerdos, resoluciones, dictámenes o informes que tengan el carácter de precedente a estos efectos interpretativos, deberán sistematizarse y constituirán un documento accesible a cualquier administrado, sin perjuicio de la preceptiva publicación en diarios oficiales de los actos interpretativos que por su naturaleza y ámbito así lo requieran o convenga.

3. La delimitación de los sectores, unidades de actuación, zonas y dotaciones de este PGMO, teniendo en cuenta las tolerancias necesarias en todo alzamiento planimétrico, podrá ser precisada o ajustada en los elementos de planeamiento (Planes Parciales, Planes Especiales, Programas y Estudios de Detalle) que se desarrollan en el PGMO.

4. Las reglas gráficas de interpretación que permiten los mencionados ajustes, serán las siguientes:

a) No alterar la superficie del área delimitada en los planos de ordenación, salvo que se justifique la existencia de un error en la medición, en más o menos un diez por ciento (10%).

b) No alterar la forma del área correspondiente, excepto las precisiones de sus limites debido a ajustes respecto a:

- Alineaciones oficiales o líneas de edificación consolidadas.

- La existencia de elementos naturales o artificiales de interés que lo justifiquen.

c) Asimismo, no podrá realizarse nunca un ajuste de la delimitación de la red de zonas verdes o de un Equipamiento Público que suponga una disminución de su superficie.

5. Podrán redelimitarse las Unidades de Actuación con la misma horquilla (+/- 10%) cuando tengan por finalidad extraer o introducir en la misma edificaciones existentes que dispongan de todos los servicios urbanísticos, por tanto para pasar al régimen de Actuaciones Aisladas."

Artículo 11.- Obligatoriedad.

1.- Las determinaciones del presente Plan obligan tanto a la Administración como a los administrados.

2.- Todas las actuaciones que incidan en el ámbito territorial del municipio de Villanueva del Río Segura, deberán ajustarse a las determinaciones del Plan, salvo actuaciones de urgencia e interés general previstos en la Ley.

Artículo 12.- Publicidad.

1.- Todos los documentos del presente Plan serán públicos y cualquier persona podrá consultarlos e informarse sobre los mismos en el Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento facilitará, los documentos del Plan, o del planeamiento que lo desarrolle a todas aquellas personas que estuvieran interesados en él, tras el abono de las tasas correspondientes.

Artículo 13.- Documentos del Plan.

1. Memoria

2. Planos de información y ordenación

3. Normas Urbanísticas: normas Generales, de Protección, de Gestión, de Urbanización y de Edificación (que incluyen las Normas Transitorias para el suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado).

4. Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos y ambientales.

5. Programa de actuación.

6. Estudio económico-financiero.

7. Estudio de impacto ambiental

8. Estudio de impacto territorial

Artículo 14.- Definiciones y terminología.

Al objeto de evitar falsas interpretaciones, se aportan algunas definiciones de los términos que se utilizan en estas Normas, clasificados por orden alfabético:

Alineación actual.- Linderos de las fincas con el sistema viario existente.

Alineación oficial.- Línea a marcar sobre el terreno y definida en el plano de alineaciones del Plan, que representa el límite de las manzanas.

Alineación de edificación.- Línea de edificación en la manzana que puede coincidir con la alineación oficial o estar retranqueada de ésta o linderos, mediante espacio libre de edificación (verde privado)

Altura de la edificación.- Distancia vertical medida desde la rasante de la acera hasta el nivel del techo de la última planta, medida en el punto medio de la fachada.

También se mide por el número de plantas que tiene la edificación por encima de la acera.

Altura libre de Planta.- Distancia vertical desde el nivel del piso terminado de la planta, hasta el nivel del techo o falso techo de dicha planta.

Cámara.- Local diáfano, no habitable, que forma parte de la vivienda, situado bajo la cubierta inclinada de la misma edificación, con una superficie mayor a 6 m², entre último forjado y cubierta inclinada.

Edificabilidad superficial.- Relación entre la edificación permitida expresada en metros cuadrados edificados y la superficie en metros cuadrados de la parcela o área *(m²/m²)* de que se trate.

Edificabilidad neta superficial.- Relación entre la edificación permitida expresada en metros cuadrados edificados, y la superficie en metros cuadrados de la parcela edificable *(m²/m²).*

Edificación en manzana cerrada.- Edificación continua con fachada coincidente con la alineación oficial de manzana.

Edificación aislada.- La situada en parcela independiente sin solución de continuidad con otras edificaciones y retranqueada de los linderos de la parcela.

Edificación abierta.- Edificación con fachada coincidente con la alineación oficial de manzana en al menos un 50 % de la longitud de ésta, sin patios cerrados (bloques en H, en U etc.).

Entreplanta.- Altillo construido sobre un local de planta baja, dependiente de este.

Espacio libre de parcela.- El espacio de parcela no ocupado por la edificación.

Fachada de parcela.- Distancia entre puntos extremos de los linderos coincidentes con la alineación oficial.

Fondo de parcela.- Distancia entre la fachada de la parcela y el lindero opuesto, medida en la perpendicular trazada en el punto medio de la fachada.

Lindero.- Línea de división de parcelas.

Lindero de calle.- Alineación oficial.

Manzana edificable.- Conjunto de parcelas edificables rodeadas en su totalidad por espacios de uso y dominio público.

Nivel de techo.- Cara inferior de un forjado o plano horizontal que contiene la línea de intersección del plano vertical del cerramiento con el del faldón de la cubierta, cuando aquel no exista.

Ocupación.- Porcentaje ocupado en planta por la edificación, relativo a la superficie total de la parcela edificable en que se sitúa.

Parcela.- Lote de terreno apto o no para la edificación según la ordenación aprobada.

Parcela edificable.- Una parte de la manzana edificable que procede de la parcelación de la misma, sobre la cual se puede edificar.

Parcela mínima.- Parcela con la superficie mínima admisible, según la ordenación aprobada.

Planta baja.- Es la planta inferior del edificio cuyo piso estará en la rasante de la acera o terreno, o por encima de la rasante.

Pieza habitable.- Se entiende como pieza habitable aquella que se dedica a una permanencia continuada de las personas y por tanto, todas las que no sean vestíbulos, pasillos, aseos, despensas, roperos, trasteros, depósitos y aparcamientos.

Portal.- Local que comunica la puerta de entrada de la edificación con la caja de escaleras y ascensor si lo hubiera.

Rasante actual.- Perfil del terreno (cuando el viario no se ha materializado con su rasante oficial), o del pavimento del sistema viario existente (en este caso coincide con la rasante oficial cuando no se definan nuevos puntos de cota). Para la definición de alturas se toma la rasante de contacto del viario (acera o calzada cuando aquélla no exista) con el plano vertical que contiene la alineación oficial.

Rasantes oficiales.- Puntos de cota que definen la altura del pavimento del sistema viario, zonas verdes y espacios libres.

Son las que se definen en los planos de alineaciones y rasantes para los futuros viarios, zonas verdes o espacios libres. En viarios existentes coinciden con la rasante actual si no se definen nuevos puntos de cota.

Para la definición de alturas se toma la rasante en el contacto del viario (acera o calzada cuando aquélla no esté prevista) con el plano vertical que contiene la alineación oficial.

Retranqueo.- Separación de la edificación, medida desde la línea de vuelos, a cualquier lindero, tanto de otras parcelas como de la alineación oficial.

Semisótano.- Planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

Sótano.- Planta de la edificación cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, por debajo de la rasante de la cera o del terreno en contacto con la edificación.

Trastero.- Local no habitable vinculado a la vivienda ubicado en su misma planta o en otra. Su superficie útil máxima será de 6 m² y su altura libre máxima de 2,50 m., cuando se sitúen sobre la altura máxima; para este caso se admite su ventilación mediante un hueco máximo de 0,25 m' y tendrán un retranqueo mínimo a fachadas de 4 m..

Usos permitidos.- Los autorizados por las ordenanzas particulares de cada zona.

Usos prohibidos.- Los no permitidos por las ordenanzas particulares de cada zona.

Zona.- Superficie de carácter homogéneo en cuanto a la asignación de los usos del suelo o sus intensidades, así como de las condiciones de la edificación.

Capítulo II.- Régimen Urbanístico del Suelo.

Artículo 15.- Clasificación del suelo.

1.- Todo el territorio del término municipal se clasifica en las siguientes clases de suelo, según su régimen urbanístico:

- Suelo Urbano (S.U.)
- Suelo No Urbanizable (S.N.U.)
- Suelo Urbanizable (S.U.E. / S.U.E.S.)

Artículo 16.- Suelo Urbano (S.U.).

1.- Constituyen el Suelo Urbano (S.U.) los terrenos a los que el Plan incluya como tales, grafiados en los planos de ordenación como urbanos por cumplir los requisitos establecidos en la legislación urbanística aplicable.

Constituirán además el Suelo Urbano los que en ejecución del Plan lleguen a reunir los mismos requisitos.

2.- Se definen en el Suelo Urbano las siguientes categorías básicas:

1.- Suelo Urbano Consolidado (S.U.C.)

2.- Suelo Urbano Sin Consolidar (S.U.S.C.)

3.- Suelo Urbano de Núcleo Rural (S.U.N.R.)

Artículo 17.- Suelo Urbano Consolidado (S.U.C.).

1.- Constituyen este tipo de suelo los terrenos delimitados como tales en los planos de ordenación por estar lo suficientemente ordenados y urbanizados.

Determinaciones:

2.- El Plan determina para este suelo las condiciones de edificación y uso, según la zonificación correspondiente, así como las alineaciones y rasantes, reflejando todo ello en los planos de ordenación y en las presentes Normas.

3.- Para poder ser edificado, además de las limitaciones específicas que le impone el Plan, éste deberá adquirir la condición de solar, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías oportunas.

El plazo de edificación forzosa para los terrenos comprendidos en este tipo de suelo será de ocho años, contados a partir de que la parcela adquiera la condición de solar.

Los propietarios de este suelo deberán ceder los terrenos afectados por la corrección de alineaciones y costear los gastos de urbanización precisos para que la parcela adquiera la condición de solar, conforme al art. 167 Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El sistema de actuación previsto en esta categoría de suelo es el de expropiación para la realización de actuaciones aisladas.

Artículo 18.- Suelo Urbano sin Consolidar (S.U.S.C.).

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 63 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, tendrán la consideración de suelo urbano sin consolidar los terrenos que el planeamiento delimite como Unidades de Actuación para su ejecución como unidad integrada, entendiendo como tal la que requiera mecanismos de equitativa distribución de beneficios y cargas y ejecución de proyectos de urbanización.

2.- El Plan determina para este suelo las condiciones de edificación y uso, según la zonificación correspondiente, así como las alineaciones y rasantes, reflejando todo ello en los planos de ordenación y en las presentes Normas y Ordenanzas.

Asimismo se refleja el trazado y características de las redes generales de servicios, las que deberán ser tenidas en cuenta en los proyectos de urbanización.

3.- Hasta tanto no se hayan aprobado los Estatutos y Bases de Actuación o el correspondiente proyecto de Reparcelación, no podrán realizarse obras de urbanización y edificación, excepto las de explanación o demolición y los sistemas generales que se consideren necesarios.

4.- Los propietarios de este tipo de suelo deberán:

a) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, zonas verdes y dotaciones públicas, de carácter local o general, establecidas o adscritas por el planeamiento.

b) Ceder los terrenos en que se localice el % previsto por la legislación vigente del aprovechamiento de la Unidad de Actuación o adquirir, a requerimiento de la Administración actuante, dicho aprovechamiento por el valor establecido en la legislación vigente para su cesión a aquélla.

c) Costear la urbanización de la unidad de actuación en la misma proporción de aprovechamiento urbanístico que les corresponda, y ejecutarla en los plazos previstos por el planeamiento cuando se gestionen por un sistema de iniciativa privada.

d) Edificar los solares en el plazo de cuatro años a partir de la fecha de terminación de las obras de urbanización, y en cualquier caso en el plazo de seis años desde la iniciación del expediente de Reparcelación, en su caso.

e) Iniciar el expediente de gestión en el plazo de dos años desde la aprobación definitiva del presente Plan.

Artículo 19.- Suelo Urbano de Núcleo Rural (S.U.N.R.).

1.- Constituyen este tipo de suelo los terrenos delimitados como tales en los planos de ordenación por existir en ellos agrupaciones de viviendas con viario e infraestructura común que constituyen un asentamiento de población tradicional reconocido oficialmente con un topónimo y especialmente vinculado a las actividades del sector primario.

2.- El Plan determina para este suelo las condiciones de edificación, uso y su delimitación, reflejando todo ello en los planos de ordenación y en las presentes Normas.

3.- Los propietarios de este suelo deberán ceder los terrenos necesarios previstos para la regularización del viario y costear los servicios de que han de dotarse (acceso rodado, agua, energía eléctrica y saneamiento y depuración).

Artículo 20.- Suelo No Urbanizable (S.N.U.). Definición

1.- Constituirán el suelo no urbanizable, con la categoría de suelo no urbanizable de protección específica, los terrenos que deben preservarse del proceso urbanizador, por estar sujetos a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, de conformidad con los instrumentos de ordenación territorial, los instrumentos de ordenación de recursos naturales y la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, para la prevención de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

También tendrán esta clasificación, con la categoría de suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, los terrenos que el Plan General justificadamente así clasifique por sus propios valores de carácter agrícola, forestal, ganadero, minero, paisajístico o por otras riquezas naturales, así como aquellos que se reserven para la implantación de infraestructuras o servicios públicos.

Se definen en este suelo las siguientes calificaciones o zonas por sus usos genéricos predominantes:

• S.N.U.P.E. - No Urbanizable de Protección Especifica.

• S.N.U.P.P. - No Urbanizable Protegido por el Planeamiento Municipal, por sus valores medioambientales y patrimoniales, reservas de suelos para sistemas generales de infraestructuras.

• S.N.U.I. - No Urbanizable Inadecuado para el Desarrollo Urbano.

2.- Se determina para este suelo lo siguiente:

a) La delimitación de las distintas zonas y categorías en los planos de ordenación.

b) Las condiciones de edificación para cada zona, de forma que no sea posible la formación de núcleos de población, entendido este como conjunto de diez o más edificaciones incluidas en un círculo de 400 m de diámetro en la que se de la condición siguiente: Que su disposición o la de sus linderos o cerramientos sea tal que formen calles, plazas, u otras vías y exista interdependencia de algún servicio.

3.- Los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable en los planos de ordenación correspondientes, estarán sujetos a las limitaciones impuestas por la legislación urbanística.

En concreto, y respecto del uso de vivienda unifamiliar, cuando se acredite fehacientemente la vinculación de la actividad principal del titular a la explotación, la superficie mínima de la explotación, entendida como agrupación de predios que constituyan una unidad funcional, será de 20.000 m².

Artículo 21.- Suelo Urbanizable (S.U.E.S. / S.U.E.)

1.- Constituyen el Suelo Urbanizable los terrenos no incluidos en las clases anteriores (urbano y no urbanizable) y delimitados como tales en los planos.

En esta clase de suelo tendrá la condición de Urbanizable Sectorizado (S.U.E.S.) el integrado por los terrenos que así se delimitan para su ejecución preferente.

El resto del suelo urbanizable tiene la condición de Urbanizable sin Sectorizar (S.U.E.).

2.- El Plan establece las siguientes determinaciones para esta categoría de suelo urbanizable sectorizado:

a) A cada sector delimitado como Suelo Urbanizable Sectorizado en los planos de ordenación le corresponde un Plan Parcial para su ordenación.

b) Señala en los planos el trazado de la red viaria general que deberá ser respetado al máximo posible por el Plan Parcial. En los casos en que se señala su ordenación interior, ésta es indicativa para su posible convalidación mediante el correspondiente Plan Parcial.

c) Establece el trazado y características generales de las redes de servicios.

d) Fija el aprovechamiento de cada uno de los sectores.

e) Señala los usos globales de cada sector y la localización de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes.

3.- Los propietarios de este suelo deberán:

a) Proceder a la elaboración del instrumento de planeamiento de desarrollo (Plan Parcial). Debiendo promover, en caso de iniciativa pública o privada, los instrumentos de gestión (Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) y urbanización en los plazos previstos por el Plan y Programa de Actuación y costearlos en la proporción que les corresponda.

Con referencia a los proyectos de urbanización estos deberán ser redactados conforme al art. 159 de la Ley del Suelo y muy particularmente los señalados en el art. 160, en su apartado nº 4, que hace referencia a la infraestructura de conexión a los sistemas generales exteriores al sector, su dimensión y características serán validados por los organismos competentes, Dirección General de Carreteras, Confederación, etc.

b) Obtener y ceder gratuitamente los terrenos destinados a sistemas generales vinculados o adscritos al sector.

c) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento el suelo destinado a viales, espacios libres, zonas verdes y equipamientos públicos de carácter local establecidos por el planeamiento.

d) Ceder al Ayuntamiento los terrenos en que se localice el 10 por ciento del aprovechamiento del sector o adquirir, a requerimiento de la Administración actuante, dicho aprovechamiento por el valor establecido en la legislación vigente.

e) Costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales y las obras de ampliación o refuerzo requeridas por la dimensión y características del sector, de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el planeamiento general, o, en su caso, la cédula de urbanización o Programa de Actuación.

f) Costear, conforme a lo establecido en esta Ley y, en su caso, ejecutar las obras de urbanización del sector, de conformidad con el planeamiento o el programa de actuación, en los plazos previstos.

g) Edificar los solares en un plazo máximo de cuatro años a partir de que la parcela adquiera la condición de solar por tener todos los servicios urbanos.

Artículo 22.- Desarrollo del Plan.

1.- El desarrollo de este Plan se realizará, según los casos, a través de los siguientes instrumentos de planeamiento, control y obras:

1. Estudio de Detalle.

2. Planes Especiales.

3. Planes Parciales.

4. Catálogos.

5. Proyectos de Urbanización.

Artículo 23.- Estudios de Detalle (ED).

1.- Los Estudios de Detalle se elaborarán con las finalidades previstas en el art. 65 del Reglamento de Planeamiento y bajo las condiciones establecidas en dicho artículo, así como las previstas en el art. 120 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2.- Cuando se redacten Estudios de Detalle con la finalidad de ordenar volúmenes, éstos deberán ajustarse a las siguientes condiciones :

a) Su ámbito comprenderá, como mínimo, una manzana completa.

b) Podrán contener la nueva parcelación con las cédulas urbanísticas de las nueva parcelas.

c) No podrá superarse la edificabilidad prevista para el área abarcada por el Estudio de Detalle.

d) Su desarrollo se llevará a cabo mediante un proyecto de obras de urbanización.

3.- En ningún caso podrán formularse como instrumento para abrir o prolongar nuevas calles, salvo que sean viales interiores de carácter privados para el acceso a la edificación desde el viario público. Su misión fundamental será para ajustar volúmenes, alineaciones y rasantes de las existentes o completar las que estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan.

Artículo 24.- Planes Especiales.

Los Planes Especiales se redactarán para el desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan, estos contendrán las determinaciones previstas en los art. 76 a 85 del Reglamento de Planeamiento y artículos 107 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Definición.

El Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de usos y actuaciones urbanísticas especiales en las distintas clases y categorías de suelo, en desarrollo del planeamiento general o, en el caso de no estar previsto en el mismo, cuando se justifique su procedencia.

Finalidad.

En desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento general municipal, los Planes Especiales podrán tener por finalidad la ordenación sectorial de un territorio, la realización de actuaciones urbanísticas específicas o el establecimiento de determinadas medidas de protección, según proceda de acuerdo con su objeto.

Los Planes Especiales no podrán sustituir a los Planes Generales en su función de instrumentos de ordenación integral del territorio, por lo que, en ningún caso, podrán clasificar suelo, aunque sí introducir modificaciones y limitaciones a los usos previstos.

Objeto

En el presente Plan General los Planes Especiales señalados podrán tener por objeto:

DEFINICIÓN	OBJETO
• Plan Especial de Comunicaciones de la variante de la MU-522 en su conexión con la MU-530	- El desarrollo de los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras.(art. 111)
• PERI “Cooperativa a y b”	- Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación .(art. 114)
• PERI “La Fábrica I”	- Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación. .(art. 114)
• PERI “La Fábrica II”	- Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación. .(art. 114)
• PERI “El Colmenar”	- Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación. .(art. 114)
• PERI “La Asunción”	- Planes Especiales de adecuación urbanística .(art. 117)
• PERI “Las Cañadas”	- Planes Especiales de adecuación urbanística .(art. 117)

3.- Los Planes Especiales de Reforma Interior (P.E.R.I.) se redactarán con el grado de precisión que señala el Reglamento de Planeamiento, incorporando la previsión de obras a realizar, determinando los sistemas de actuación aplicables a cada unidad y conteniendo un estudio completo de las consecuencias sociales y económicas de su ejecución, justificando la existencia de medios económicos para su financiación.

4.- Las determinaciones de los PERIs relativas a delimitación, usos globales, aprovechamiento de referencia y sistemas generales serán vinculantes, el resto de ordenación será simplemente orientativa y pendiente de concreción por el PERI, por ser competencia funcional del mismo, si bien la superficie global de dotaciones en ningún caso podrá ser inferior a la considerada.

Artículo 25.- Planes Parciales.

1.- Los Planes Parciales se desarrollarán en suelo urbanizable sobre cada uno de los sectores señalados en los planos, tienen por objeto establecer la ordenación detallada y completa de su ámbito territorial.

2.- Contendrán las determinaciones previstas en el art. 106 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y se elaborarán bajo las condiciones establecidas en dicha Ley.

Artículo 26.- Catálogos.

Contendrán la relación de monumentos, jardines, parques naturales, obras civiles o paisajes que, por sus singulares valores o características, hayan de ser objeto de especial protección.

Artículo 27.- Proyectos de Urbanización.

1.- Son proyectos de obras cuya finalidad será llevar a la práctica la realización material de las determinaciones del Plan en cuanto a obras de urbanización. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación, y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que pueda ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto.

2.- No podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de la obras.

3.- Podrán realizarse proyectos de obras ordinarias conforme a lo dispuesto en el art. 67.3 del Reglamento de Planeamiento, y en todo caso para la realización de la urbanización de los viales interiores de manzana previstos en un Estudio de Detalle.

4.- En general se estará en lo dispuesto en los art. 67 a 69 del Reglamento de Planeamiento y a lo dispuesto

en el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

5.- Los proyectos de urbanización comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios.

6.- La tramitación de los Proyectos de Urbanización se sujetará al procedimiento regulado en el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia relativo a la tramitación de los Estudios de Detalle.

Capítulo III.- Licencias y Autorizaciones.

Artículo 28.- Tramitación.

1.- Los actos regulados a que se refiere este capítulo son los siguientes:

a) Actos sujetos a licencia municipal.

b) Información urbanística. Cédula urbanística.

c) Elaboración, tramitación y aprobación de Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

d) Ejecución de Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

e) Licencias de parcelación.

f) Licencias de obras.

g) Informe técnico.

h) Concesión de licencia.

i) Obras menores.

j) Acta de tira de cuerdas.

k) Obras de emergencia.

l) Cartel de obra.

m) Modificaciones en obra.

n) Prórroga de licencias.

o) Terminación de las obras.

p) Incumplimiento del promotor de sus obligaciones.

q) Devolución de fianza.

r) Cédula de Habitabilidad.

s) Licencia de actividad.

t) Actividades inocuas.

u) Actividades calificadas.

v) Licencia de apertura.

w) Licencia por cambio de titularidad.

2.- Las peticiones que se formulen sobre las materias antes enunciadas, deberán estar suscritas por el interesado o mandatario, a las cuales se adjuntará la documentación necesaria en cada caso, y se dirigirán al Sr. Alcalde, efectuándose su presentación en el Registro General del Ayuntamiento ó en cualquiera de los lugares previstos en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En las solicitudes que requiera ir acompañadas de un proyecto técnico, se consignará el nombre y dirección del facultativo competente y la documentación habrá de ser visada por el Colegio Oficial correspondiente como requisito previo a su presentación en el citado Registro.

4.- La maquinaria e instalaciones auxiliares de obras, precisarán la autorización municipal y cumplirán los requisitos que establecidos en esta Ordenanza y legislación específica vigente. Dicha autorización será complementaria de la licencia correspondiente y quedarán sometidas a la dirección facultativa de la obra.

5.- Las informaciones por escrito, copias de planos, expedición de licencias u otros documentos, devengarán los derechos y tasas correspondientes.

Artículo 29.- Actos sujetos a licencia municipal.

1- Estarán sujetos a previa licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueren procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable, son los siguientes actos:

a) Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

c) Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

d) Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

e) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

f) Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.

g) Las obras de instalaciones de servicios públicos.

h) Las parcelaciones urbanísticas.

i) Los movimientos de tierras, tales como desmontes, explanaciones, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de Edificación aprobado o autorizado.

j) La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

k) Los usos de carácter provisional.

l) El uso del vuelo sobre las edificaciones e instalaciones de todas clases existentes.

m) La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.

n) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

o) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

p) La corta de árboles integrados en masa arbórea que este enclavada en terrenos del Plan.

q) La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

r) Y, en general, los demás actos que señale el Plan.

Artículo 30.- Información urbanística. Cédula urbanística.

1.- El Plan y el planeamiento que lo desarrolle, Planes Parciales, Estudios de Detalle y Proyectos con sus normas, ordenanzas y catálogos serán públicos, y cualquier persona podrá, consultarlo e informarse de los mismos en el Ayuntamiento, en el horario y dependencias que se establezcan para tal fin.

2.- Los interesados en obtener cualquier información urbanística deberán formular solicitud por escrito, acompañando por triplicado un plano de situación a escala adecuada con referencias exactas a los planos del Plan para facilitar su correcta identificación.

3.- El Ayuntamiento está obligado a contestar por escrito sobre la solicitud presentada, en el plazo máximo de un (1) mes, entregando una de las copias del plano presentado con las indicaciones, alineaciones, o especificaciones que procedan.

Si la solicitud se refiere a aspectos concretos del planeamiento o a la expedición de la correspondiente Cédula urbanística, el Ayuntamiento expedirá, antes del plazo mencionado, el correspondiente documento, al que le adjuntará, en su caso, copias del plano presentado con las indicaciones, alineaciones, o especificaciones que procedan.

Artículo 31.- Elaboración, tramitación y aprobación de Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

1.- Los Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico.

2.- Los Planes Especiales podrán también ser elaborados por los organismos que tengan competencias en virtud de las distintas legislaciones sectoriales.

3.- En cualquier caso, la aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

4.- Los planes y proyectos redactados por particulares deberán contener los documentos antes citados para cada caso, y cuando se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular habrán de consignar además los siguientes datos:

a) Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

b) Nombre, apellidos y dirección de los propietarios afectados.

c) Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de la misma.

d) Compromisos que se hubieren, de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios del solar.

e) Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos.

f) Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación.

5.- La tramitación de los instrumentos precisos para el desarrollos del planeamiento se ajustará a la normativa de aplicación en cada caso:

a) Para Planes Parciales y Especiales.

• Aprobación inicial, otorgada por el Ayuntamiento.

• Información pública, B. O. R. M y periódico.

• Aprobación definitiva,

b) Para Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

• Aprobación inicial, otorgada por el Ayuntamiento.

• Información pública, B. O. R. M. y periódico.

• Aprobación definitiva, otorgada por el Ayuntamiento.

6.- La documentación elaborada deberá cumplir, además de lo especificado en Ley del Suelo, para cada caso, las siguientes condiciones:

a) La documentación se presentará por triplicado suscrita por facultativo legalmente autorizado y visada por el Colegio Oficial correspondiente.

b) Para el suelo urbano, entre los planos que se presenten figurará necesariamente uno de ordenación, referida al Plan, a escala 1/ 1.000, con curvas desnivel de metro en metro, en el que se señalen, como mínimo, alineaciones, cotas de rasantes en cruces de calles, zonificación, parcelación, situación de edificaciones, aparcamientos, zonas de parques y jardines, zonas escolares, dependencias municipales y servicios públicos de interés social, etc.

c) En caso de que el expediente comprenda alguna modificación de otro existente, se señalarán con claridad todas las variaciones, dibujando con líneas de punto las alineaciones que desaparecen, con líneas continuas las que se mantienen y con líneas de trazos las nuevas alineaciones.

d) Se situarán las edificaciones que se proyecten debidamente acotadas, señalando en cada una de ellas el número de plantas, altura en metros, superficie total edificada, volumen total, así como el uso de las mismas.

e) Se acotarán la separación de las edificaciones a los linderos de la parcela, señalando en cada una de ellas su edificabilidad relativa en metros cuadrados suma de todas las plantas por metro cuadrado superficie de parcela edificable.

f) Se acotarán los anchos de las vías, la separación entre bloques y las parcelas de cesión obligatoria destinadas a servicios públicos o de interés y de parques y jardines.

g) En el plano correspondiente figurará un cuadro en el que se especifique lo siguiente:

• Superficie total del Sector, Estudio de Detalle o Unidad de Actuación.

• Superficie de viales.

• Superficie de zonas verdes.

• Superficie de los distintos equipamientos.

• Superficie de las parcelas de propiedad privada.

• Superficie de las parcelas de cesión obligatoria.

• Superficie total edificable.

• Edificabilidad bruta.

• Edificabilidad neta.

h) Se presentará, al menos, un ejemplar de los planos de proyecto sin doblar y en papel reproducible.

Artículo 32.- Ejecución de Planes Parciales, Planes Especiales, y Estudios de Detalle.

1.-La ejecución de los Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle, corresponderá al Ayuntamiento, Entidades urbanísticas y a los particulares.

2.-La ejecución se realizará siempre por unidades de ejecución, salvo cuando se trate de la ejecución de sistemas generales o de alguno de los elementos de actuaciones aisladas en suelo urbano.

3.-Las determinaciones de los instrumentos de gestión para la ejecución del planeamiento se desarrollarán en los siguientes documentos:

a) Para Proyectos de Reparcelación y Compensación:

• Memoria descriptiva de las circunstancias y ámbito, y justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración y adjudicación señalados en esta Ley.

• Relación de propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, con expresión de la naturaleza y cuantía de éstos, distinguiendo los que deben extinguirse con la ejecución del plan.

• Propuesta de adjudicación de fincas resultantes, con designación nominal de los adjudicatarios y expresión del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

• Cuenta de liquidación provisional.

• Planos, a escala adecuada, de información, ordenación, parcelación originaria y resultante de la adjudicación.

b) Para Proyectos de Expropiación:

• Determinación de la unidad, según la delimitación ya aprobada, con los documentos que la identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos, acompañados de un plano de situación a escala 1/ 50.000 del término municipal y de un plano parcelario a escala 1.000 a 1/ 5.000.

• Fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su calificación urbanística.

• Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no sólo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

• Hojas de justiprecios que comprendan a otras indemnizaciones.

4.-La tramitación de los instrumentos precisos para la ejecución del planeamiento se ajustará a las siguientes reglas:

a) Proyecto de Reparcelación:

• Se inicia con la aprobación definitiva de la unidad de ejecución.

• Aprobación inicial, otorgada por el Ayuntamiento.

• Información pública, B. O. R. M, periódico y citación personal a los interesados.

• Aprobación definitiva, otorgada por el Ayuntamiento.

b) Proyectos de Compensación:

• Información pública a los interesados.

• Aprobación de la Junta de Compensación.

• Aprobación definitiva, otorgada por el Ayuntamiento.

c) Expedientes de Expropiación:

• Información pública, B. O. R. M., periódico, y notificación individualizada a los que aparezca como titulares de bienes o derechos en el expediente.

• Informe municipal cuando el Ayuntamiento no sea el órgano expropiante.

• Aprobación del expediente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

d) Proyectos de Urbanización.

• Aprobación definitiva, otorgada por el Ayuntamiento.

• Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B. O. R. M.

5.-En cualquier caso esta tramitación se ajustará a lo regulado en la normativa de aplicación.

Artículo 33.- Licencias de Parcelación.

1.- No se podrá efectuar ninguna parcelación urbanística sin que haya sido aprobado el planeamiento urbanístico exigible según la clase de suelo que se trate.

2.- La documentación a presentar para las licencias de parcelación urbanística será la siguiente:

• Memoria descriptiva y justificativa de la parcelación.

• Escritura de la finca.

• Plano de la finca a parcelar, a escala mínima 1.000.

• Plano parcelario resultante, a escala mínima 1.000.

3.- Dicha documentación deberá ir redactada por técnico competente y visada por el Colegio Oficial correspondiente.

4.- Se permite la redacción de dicha documentación por la propiedad, cuando la parcelación resultante no sea superior a dos parcelas.

5.- Las parcelaciones que no son urbanísticas cumplirán con las unidades mínimas de cultivo que estable la legislación agraria, y estarán sujetas a licencia.

Artículo 34.- Licencias de obras.

Para la ejecución de los proyectos de obras, será preciso obtener del Ayuntamiento la preceptiva licencia de obras, para ello, el promotor, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud con el domicilio y D. N. I. del peticionario.

b) Oficio del nombramiento de la Dirección Técnica de la obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

c) Impreso estadístico de edificación y vivienda.

d) Proyecto de Ejecución por duplicado, firmado por técnico competente, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

e) En formato digital, de manera que se medible.

Los proyectos contendrá la documentación mínima exigida por la legislación vigente.

Artículo 35.- Informe técnico.

1.- El técnico municipal informará los proyectos presentados diferenciando dos partes fundamentales:

a) Informe sobre planeamiento

b) Informe sobre servicios urbanísticos.

2.- El informe sobre planeamiento se realizará respecto al contenido de este Plan, en él se reflejará si cumple o no con la zonificación, Ordenanzas y Normas establecida en la zona y si la zona está afectada por suspensión de licencias.

3.- El informe sobre los servicios urbanísticos contendrá los servicios exigibles y de los que carece la parcela, evaluando los que le falta, e indicando si son técnicamente realizables. También hará una valoración sobre posibles daños a causar a los servicios y bienes públicos existentes, para fijar una fianza que garantice su reparación.

4.- Propondrá sobre si es procedente o no la concesión de la licencia, y los plazos de iniciación, interrupción y finalización de las obras.

Artículo 36.- Concesión de licencia.

1.- Las licencia se otorgarán por el procedimiento establecido en la vigente legislación de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su concesión no implicará responsabilidad municipal por lo daños a terceros que se pudieran producir con motivo de la ejecución de las obras., ni se podrá invocar su concesión por lo particulares para disminuir sus responsabilidades legales derivadas de la realización de actividades contrarias a derecho.

2.- Una vez presentados los documentos citados se formulará la propuesta de concesión o denegación de licencias, en este último caso se comunicará al interesado, dándole cuenta de las modificaciones que sea preciso introducir, las cuales suscritas además por el técnico correspondiente, deberán presentarse, por comparecencia, en un plazo no superior a quince días, transcurrido el cual sin haberse efectuado se propondrá sin más trámite la denegación.

3.- Las licencias que se soliciten para un uso específico de la edificación, no se concederán hasta que se obtenga la licencia de la actividad para dicho uso.

4.- Con el documento de concesión de licencia y una vez pagadas las tasas correspondientes se entregará al solicitante una copia del proyecto aprobado y sellado que quedará en poder de la Dirección Facultativa de la obra y a disposición de los Técnicos Municipales en su visita de inspección.

Artículo 37.- Obras menores.

1.- Se entiende por obra menor aquélla que no afecta a la estructura, distribución interior, aspecto estético, e instalaciones comunes de la edificación.

2.- Estarán sujetas a licencia municipal de obras. En este caso no será preciso la presentación de proyecto técnico.

Artículo 38.- Acta de tira de cuerdas.

1.- Tras la aprobación del proyecto básico, concedida la licencia de obras, y presentado el proyecto de ejecución, será imprescindible antes del comienzo de las obras el levantamiento sobre el terreno del Acta de tira de cuerdas, según modelo oficial, acompañado de plano de situación a escala mínima 1/ 1000, en el que se indicarán las condiciones específicas impuestas en alineaciones y rasantes.

2.- El Acta, con los documentos que se adjunten, deberán será firmadas por el promotor, técnico director de las obras, técnico municipal y el concejal delegado de urbanismo. La tira de cuerdas, como primer acto con el que se da comienzo la construcción, precisará para su expedición el que se compruebe, en su caso, por los técnicos municipales la fidelidad del proyecto de ejecución al proyecto básico con el cual se concedió la licencia. Esta comprobación se hará constar en el Acta.

Artículo 39.- Obras de emergencia.

1.- Tendrán carácter de obras de emergencia aquéllas cuya ejecución trate de evitar un grave e inmediato daño público, tales como las relacionadas con asuntos de ruinas inminentes, catástrofes y accidentes.

2.- En los casos de emergencia se podrá solicitar licencia presentando certificado justificativo y motivado, firmado por técnico competente que dirigirá las obras, de la urgencia de las misma. Tras la comprobación e informe del técnico municipal, se podrá conceder la licencia solicitada sin los trámites y requisitos señalados anteriormente, expedida directamente por la Alcaldía y limitada, si así se considera en el informe técnico, a las que hayan de ejecutarse con urgencia.

3.- En todo caso la licencia deberá quedar condicionada a la presentación, en el plazo de quince (15) días, del correspondiente proyecto técnico y demás documentación precisa para la tramitación ordinaria de la licencia.

Artículo 40.- Cartel de obra.

1.- Durante la ejecución de las obras se colocará en lugar visible desde la vía pública un cartel de dimensiones adecuadas en el que figurarán los siguientes datos:

• Denominación de la obra

• Nombre y dirección del promotor

• Nombre de los técnicos directores de la obra

• Nombre del constructor

• Número de expediente y fecha de concesión de la licencia municipal.

2.- Cuando las obras fuesen de promoción oficial, o subvencionadas por cualquier organismo público, el cartel deberá ajustarse a las condiciones específicas fijadas por el organismo correspondiente.

Artículo 41.- Modificaciones en obra.

1.- Cualquier modificación que se pretenda realizar durante la ejecución de la obra deberá ser comunicada al Ayuntamiento mediante documentos debidamente visados, y tras el informe del técnico municipal se procederá a su aceptación si no implica modificaciones sustanciales en cuanto a habitabilidad y composición de la fachada.

2.- En caso de que la modificación sea sustancial, deberá presentarse un proyecto modificado para su preceptiva tramitación, y solicitud de nueva licencia total o parcial, según las partes afectadas, originando en su caso una liquidación de tasas complementarias.

3.- Las modificaciones introducidas sin la previa aceptación municipal supondrán la suspensión de la licencia y la incoación de expediente de infracción urbanística.

Artículo 42.- Prórroga de licencia.

1.- Si durante la ejecución de las obras se prevé que la terminación de las mismas no concluirán en el plazo fijado en la licencia, el promotor deberá solicitar su prórroga, que se otorgará automáticamente con un plazo igual al inicialmente concedido, siempre que no se hubieran modificado las circunstancias urbanísticas que posibilitaron la primera concesión.

2.- Si caducara la licencia antes de acabarse la obra, esta deberá de paralizarse, no pudiéndose reanudar hasta la obtención de nueva licencia, que obligaría al abono de las tasas correspondientes.

Artículo 43.- Terminación de las obras.

1.- Las obras deberán finalizar en los plazos establecidos en la licencia y su prórrogas reglamentarias.

2.- En ningún caso se permitirá que las obras iniciadas queden sin concluir. En caso de infringirse esta condición el Ayuntamiento fijará un plazo de terminación, si no estuviera contenido en las condiciones de la licencia, tras la incoación de expediente, pudiendo imponer, en caso de incumplirse, las sanciones económicas pertinentes.

3.- No se considerará que la obra está terminada si no se han retirado de los viales y espacios públicos, los escombros, materiales, andamios, vallas y demás obstáculos que se depositaron durante la ejecución de la obra, y reparado todos los daños producidos en la pavimentación, mobiliario urbano y servicios existentes en la calle o espacio público.

4.- Terminadas las obras el peticionario deberá presentar instancia al Ayuntamiento, comunicando su finalización, en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha del Certificado Final de Obra, acompañando fotocopia de dicho documento.

Artículo 44.- Incumplimiento del promotor de sus obligaciones.

1.- El incumplimiento por parte del promotor de las obligaciones contraídas en la licencia será objeto de existencia de las responsabilidades a que hubiera lugar en aplicación de la legalidad vigente.

Artículo 45.- Devolución de fianza.

1.- Cuando la licencia se hubiere concedido condicionada a la presentación de fianza, el promotor podrá solicitar, una vez terminada la obra, la devolución de la fianza depositada. Tras la comprobación, por los técnicos municipales, del cumplimiento de las condiciones por las que se exigió la fianza, se procederá a la devolución de la misma.

Artículo 46.- Licencia para ocupación de vivienda.

1.- Se regulará la habitabilidad de las viviendas mediante la tramitación de la correspondiente licencia de 1ª ocupación, para las viviendas nuevas y cedula de habitabilidad para las restantes ocupaciones. En las viviendas de protección oficial la Cédula de Calificación Definitiva de las viviendas sustituirá a las anteriores licencia, según art. 214.c.

2.- La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

a) Para las viviendas de primera ocupación:

• Solicitud en modelo oficial del usuario de la vivienda

• Fotocopia del D. N. I.

• Fotocopia de la licencia de obras.

• Certificado Final de Obra

• Justificación de la tramitación del alta, de la nueva construcción, en el Centro de Gestión Catastral.

• Certificado de la Instalación de la Antena Colectiva, cuando proceda por nº de viviendas.

• Alta en el Servicio de Correos.

b) Para las viviendas de segunda ocupación:

• Solicitud en modelo oficial del usuario de la vivienda

• Fotocopia del D. N. I.

3.-Se considera vivienda de segunda ocupación, aquéllas que han sido ocupadas anteriormente.

4.- En las viviendas de segunda ocupación donde no se hayan realizado obras de reparación o rehabilitación, de más de 30 años de antigüedad , se autoriza la expedición de la Cédula de Habitabilidad siempre que cumpla las siguientes condiciones:

• Que como mínimo se componga, de cocina, comedor, un dormitorio y un aseo.

• Se permiten viviendas interiores con huecos a patios de manzanas o de luces.

Artículo 47.- Licencia de actividad.

1.- Se requerirá licencia para el ejercicio de cualquier actividad, aun cuando estuviere exenta de satisfacer los derechos correspondientes.

2.- Los titulares de actividades están obligados a solicitar licencia, tanto para las de nueva instalación, como para los traslados, ampliaciones o modificaciones que afecten a los locales ocupados.

3.- En los casos de cambio de nombre o titularidad, deberá comunicarse por escrito tal circunstancia al Ayun-

tamiento, sin lo cual, quedarán sujetos los titulares a todas las responsabilidades que se derivasen de esta omisión.

4.- Los interesados en ejercer alguna actividad podrán realizar consulta previa para conocer si la misma es, en principio, autorizable, a tenor de lo previsto en estas Normas.

5.- Los inspectores municipales realizarán visitas periódicas a las actividades e instalaciones industriales, para comprobar si los titulares están en posesión de licencia y si la actividad se ajusta a las condiciones que en ella se expresa.

Artículo 48.- Actividades inocuas.

1.- Se consideran inocuas las actividades en las que no cabe presumir que vayan a producir molestias, alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, ocasionar daños a bienes públicos o privados ni entrañar riesgos para personas. En concreto son las que se relacionan en el ANEXO III de la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2.- Las peticiones de licencia de apertura se formularán presentando la siguiente documentación:

a) Para los locales de menos de 50 m² y actividades inocuas:

• Instancia en modelo oficial.

• Certificado de estabilidad y seguridad del local, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

b) Para los locales de más de 50 m²:

• Instancia en modelo oficial.

• Proyecto técnico, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

• Memoria Ambiental.

3.- Los locales de menos de 50 m² dispondrán, como mínimo de un aseo, un extintor contra incendio y los puntos de alumbrado de emergencia que en cada caso correspondan, en cualquier caso cumplirán con lo establecido con el CTE, especialmente las normas básica DB-SI, DB-SU y DB-HS.

4.- Los solicitantes de la licencia de la actividad no darán comienzo a la instalación solicitada hasta no estar en posesión de la correspondiente licencia de actividad y de obras.

Artículo 49.- Actividades calificadas.

1.- Se definen como las que para el desarrollo de su actividad, precisan la aplicación de medidas correctoras en sus instalaciones para evitar causar molestias a los vecinos y cualquier tipo de contaminación en el medio ambiente. En concreto son las que se relacionasen los ANEXOS I, II y IV de la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2.- Las peticiones de licencia de apertura se formularán presentando la siguiente documentación:

• Instancia en modelo oficial.

• Tres ejemplares del proyecto técnico.

• Memoria Ambiental.

3.- El proyecto técnico deberá ser suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Estará integrado por la siguiente documentación como mínimo:

* Memoria:

• Anejos a la Memoria:

• Justificación urbanística.

• Justificación del cumplimiento de la normativa vigente aplicable al local por su uso (C.T.E., Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y actividades recreativas, Reglamento electrotécnico de baja tensión, Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, etc.)

- Planos: (Plantas, alzados y secciones a escala 1/ 50, 1/ 100 o 1/ 200)

• Situación coincidente con el del Plan.

• Emplazamiento, acotando ancho de las calles circundantes.

• Distribución y mobiliario

• Cotas y Superficies

• Instalaciones

• Alzados y secciones

• Detalles

- Pliego de Condiciones.

- Presupuesto:

• Mediciones

• Presupuesto de Ejecución Material

• Presupuesto de Ejecución por Contrata

• Relación valorada de maquinaria a precios actuales de mercado

- Memoria Ambiental: comprenderá una descripción detallada de la actividad, su incidencia en la salubridad y en el medio ambiente y los riesgos potenciales para las personas o bienes, así como las medidas correctoras preventivas, en su caso, y programas de vigilancia ambiental propuesto, debiendo justificarse expresamente el cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

4.- En general estas actividades se regularán por la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y su tramitación seguirá el procedimiento establecido en dicha Ley.

5.- Los solicitantes de la licencia de la actividad no darán comienzo a la instalación solicitada hasta no estar en posesión de la correspondiente licencia de actividad y de obras.

Artículo 50.- Licencia de apertura.

1.- Con carácter previo al inicio de una actividad, deberá obtenerse el acta de puesta en marcha y funcionamiento del Ayuntamiento. A tal efecto el titular deberá presentar, en su caso, la documentación cuyo contenido garantizará que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la declaración o calificación.

2.- A la instancia de solicitud de la puesta en marcha de la actividad se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Licencia de actividad

b) Licencia de obras de la edificación o del acondicionamiento del local, en su caso.

c) Certificado Final de Obra de la edificación o del acondicionamiento del local. En este último caso, el certificado deberá contener además las condiciones de solidez estructural en que se encuentra el local, si no se hace referencia de ello en el proyecto aprobado.

3.- Los titulares de la licencia de actividad no podrán proceder al inicio de la misma hasta que obtengan el acta de puesta en marcha del Ayuntamiento.

Artículo 51.- Licencias por cambio de titularidad.

1.- Los cambios de titularidad, sin que exista variación en la actividad ni en el local, se efectuarán mediante instancia en modelo oficial, incluyendo en la documentación, la licencia de apertura del antecesor y recibo acreditativo de la baja de aquél en el I. A. E., además deberá acompañar certificado del estado de seguridad del edificio y sus instalaciones, redactado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, serán concedidos, previa comprobación por los servicios técnicos municipales.

Artículo 52.- Ineficacia de alineaciones y rasantes.

1.- El Acta de tira de cuerdas deberá efectuarse en el día y hora señalado por el Ayuntamiento. En caso de no presentarse la propiedad y su Director de obra, en la fecha y hora fijada, se perderán los derechos, y para proceder a su práctica será necesaria una nueva solicitud, salvo que, con anterioridad, se hubiese pedido un aplazamiento, que podrá ser concedido cuando se consideren justificados los motivos de la incomparecencia.

2.- La alineaciones marcadas tendrá un plazo de validez de seis meses, contado a partir de la fecha de la tira de cuerdas, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la edificación, quedará caduca.

Artículo 53.- Ineficacia de la licencia de obras.

1.- Las licencias de obras que no comiencen durante el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la concesión, o cuando comenzadas, fuesen interrumpidas durante un período superior al expresado, quedarán automáticamente caducas. No obstante podrá prorrogarse este plazo si dentro del mismo solicitase el interesado una prórroga y ésta fuese concedida, la cual no excederá, como máximo, de un período igual.

Artículo 54.- Ineficacia de la licencia de apertura.

1.- Caducarán las licencias de los establecimientos que, tres meses después de concedida la licencia no hayan procedido a su apertura, y las de aquellos otros que permanezcan cerrados durante un plazo superior a seis meses. No obstante podrán prorrogarse estos plazos si dentro de los mismos, lo solicitase el interesado y, justificada la causa del retraso, fuese concedida la prórroga, la cual no podrá exceder, como máximo, de un período igual.

Capítulo IV.- Infracciones Urbanísticas.

Artículo 55.- Obras clandestinas.

1.- Cuando se realicen obras sin licencia o en contra de las condiciones sobre las que se concedió aquélla, el Ayuntamiento actuará de acuerdo con lo establecido en el Titulo VI, Capítulos I a V del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Artículo 56.- Inspección de obras.

1.- En todo momento podrán efectuarse inspecciones por los Servicios Técnicos Municipales, previa citación por oficio al técnico de la dirección de obra del mismo grado que el municipal que ha de llevar a cabo la inspección.

Artículo 57.- Sanciones.

1.- Las obras, instalaciones o actividades clandestinas serán sancionadas conforme a los dispuesto en el Titulo VI, Capítulos I a V del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

TÍTULO 2.- NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 58.- Definición.

1.- La gestión urbanística es el conjunto de actuaciones y procedimientos establecidos legalmente para la transformación del suelo, y, en especial, para su urbanización y edificación en ejecución del planeamiento urbanístico.

2. -En suelo urbano consolidado, núcleos rurales y suelo urbano especial, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones aisladas sobre las parcelas existentes, previa normalización de fincas y cesión de viales o expropiación, en su caso.

3.- En suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones integradas sobre áreas delimitadas como Unidades de Actuación, a desarrollar mediante alguno de los sistemas previstos en la legislación urbanística.

4.- Excepcionalmente, en casos debidamente justificados podrá efectuarse la gestión urbanística tanto por actuaciones aisladas como integradas en cualquiera de las categorías y clases de suelo señaladas en los apartados anteriores.

Artículo 59.- Unidades de Actuación (U.A.)

1.-La ejecución del Plan se realizará por medio de Unidades de Actuación, salvo cuando se trate de ejecutar directamente los sistemas generales o algunos de sus elementos o de realizar actuaciones aisladas en suelo urbano.

2.- Las Unidades de Actuación se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de urbanización, cesión y equidistribución de la totalidad de su superficie conforme a lo establecido en el Plan. En todo caso, las Unidades de Actuación deberán de respetar las siguientes reglas:

a) Se incluirán todos los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para dotaciones urbanísticas públicas que sean necesarios para desarrollar la actuación.

b) En suelo urbano no consolidado las Unidades podrán ser discontinuas, y su aprovechamiento total no podrá desviarse en más de un 15 por ciento de la media de aprovechamientos de todas las unidades incluidas en la misma área urbana homogénea

c) En suelo urbanizable sectorizado las Unidades también podrán ser discontinuas, si bien a los solos efectos de incluir terrenos destinados a sistemas generales, y su aprovechamiento será el de referencia del sector al que se vinculen.

Artículo 60.- Delimitación de Unidades de Actuación.

1.- La delimitación de las Unidades se realizará directamente por le propio Plan General, en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector, o podrán delimitarse y modificarse mediante proyecto de delimitación de Unidad de Actuación, tal y como establece el artículo 164 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2.- Las Unidades de Actuación se delimitarán teniendo en cuenta los siguientes requisitos y finalidad:

a) Que por sus dimensiones y características de la ordenación sean susceptibles de asumir las cesiones de suelo derivadas de las exigencias del Plan.

b) Que hagan posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización.

c) Que tengan entidad suficiente para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación.

d) Que regularicen las configuración de las fincas para situar su aprovechamiento en las zonas aptas para la edificación según la ordenación establecida en el Plan.

e) Posibilitar el control de la ejecución por parte de la Administración Municipal para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en cuanto a ejecución de las obras de urbanización y cesiones establecidas.

Artículo 61.- Delimitación de sectores

Para la delimitación de sectores se observarán los siguientes criterios, para garantizar la adecuada inserción en la estructura general y constituyan una unidad geográfica y urbanística integrada:

I. La delimitación de un sector requiere la justificación de la actuación, fundamentándose en necesidades o conveniencias del municipio que no estuvieran previstas en el Plan General para su atención por las zonas sectorizadas.

II. La delimitación de sectores se ajustará a las condiciones establecidas para el área en que se ubiquen, no pudiendo establecer otros usos globales que los permitidos por el Plan General.

II. Los sectores delimitados garantizarán una adecuada inserción en la estructura urbana y territorial prevista por el Plan General.

IV. La delimitación de sectores preverá la realización de aquellos sistemas generales necesarios para la actuación y no previstos por el Plan.

V. El tamaño mínimo de un sector será de 3 Ha.

VI. La conexión con la red viaria y de transporte prevista en el Plan General se realizará:

- Mediante vías del mismo carácter que aquellas con las que conecta.

- Sin afectar a la capacidad de las vías a que se conecta.

- Sin originar puntos de menor capacidad.

- En la delimitación de cada sector se determinará la solución del transporte público en caso de ser necesario.

VII. Las redes de servicios que deba contener cada sector tendrán las mismas características que las establecidas para suelo urbanizable sectorizado.

VIII. Su conexión con las redes de sistemas generales previstas en el Plan General, en caso de que sea conveniente su realización, se hará garantizando que no queda afectada su capacidad para los fines previstos por el Plan General.

Artículo 62.- Sistemas de Actuación.

1.- La ejecución de las Unidades de Actuación se realizará por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley del Suelo de la Región de Murcia

2.- Cada planeamiento específico determinará el sistema a aplicar para cada Unidad de Actuación delimitada. En general, y salvo lo expuesto anteriormente, se aplicará el sistema de Compensación para todas las Unidades de Actuación que delimite el Plan y el de Expropiación para actuaciones aisladas en suelo urbano, urbanizable o no urbanizable.

Artículo 63.- Parcelaciones.

1.- Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Toda parcelación urbanística estará sujeta a licencia.

Artículo 64.- Reparcelaciones.

1.- Para el desarrollo de las Unidades de Actuación es preceptiva la elaboración del correspondiente Proyecto de Reparcelación con el objeto, criterios y documentos prescritos en el artículo 175 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Artículo 65.- Plazo de edificación.

1.- Se establece un plazo para la edificación (solicitud de licencia de edificación) de los solares del suelo urbano consolidado del núcleo urbano de Villanueva del Río Segura, de cuatro años a partir de la vigencia del presente Plan.

2.- El mismo plazo habrá de cumplir la Administración con el suelo de su patrimonio.

TÍTULO 3.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.

Capítulo I. Generalidades.

Artículo 66.- Objeto

Las Normas de urbanización tienen por objeto determinar las condiciones técnicas mínimas que han de cumplir las obras y proyectos de urbanización.

Artículo 67.- Ámbito de aplicación

Serán de aplicación en la totalidad de las obras y proyectos de urbanización que se desarrollen dentro del término municipal de Villanueva del Río Segura.

Artículo 68.- Garantías de Urbanización

De acuerdo con el Art. 162 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el urbanizador o el promotor de urbanizaciones de iniciativa particular deberá constituir una garantía equivalente al 10 % de la evaluación económica de los costes de urbanización de cada unidad, una vez re-

caída la aprobación definitiva del programa de actuación y como requisito para su efectividad.

Artículo 69.- Tramitación de los Proyectos de Urbanización.

La tramitación de los Proyectos de Urbanización, seré establecida según lo dispuesto en el art. 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, siendo competencia del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura su aprobación definitiva.

Artículo 70.- Contenido de los proyectos de urbanización.

Para la ejecución de obras de urbanización deberán redactarse Proyectos de Urbanización que contemplen de manera coordinada la realización de todas las obras exigidas por la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que cómo mínimo comprende la ejecución de:

− Red de abastecimiento y distribución de agua potable.

− Red de riego.

− Red de hidrantes exteriores.

− Red de saneamiento y evacuación de aguas residuales.

− Red de suministro de energía eléctrica.

− Red de alumbrado público.

− Red de telecomunicaciones.

− Red de gas.

− Red viaria: Pavimentación de calzadas y aceras.

− Espacios libres: Parques y jardines.

Comprenderán todos los documentos enumerados en el artículo 69 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, ajustándose a las condiciones establecidas a continuación.

Capítulo II. Descripción de Redes.

Artículo 71.- Red de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable.

* Definición.

Comprende las Instalaciones para suministro de agua potable desde la toma en un depósito o conducción hasta las acometidas.

El agua potable deberá cumplir las condiciones de potabilidad del código Alimentario, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

* Diseño.

El diseño de la red de distribución atenderá a las siguientes especificaciones:

1. La red de distribución se realizará según un esquema mallado, del que se abastecerán áreas de distribución ramificadas a nivel de manzana.

2. La red seguirá, cuando sea factible, el trazado viario y de espacios públicos no edificables en tramos lo más rectos posibles.

3. La máxima curvatura sin empleo de piezas especiales será la que permita el juego de las juntas.

4. La red quedará dividida en sectores mediante llaves de paso, de manera que, en caso necesario, cualquiera de ellos pueda quedar fuera de servicio.

5. Todos los elementos de la red serán sometidos a pruebas de presión interior y estanqueidad de acuerdo con las determinaciones contenidas en los pliegos de condiciones generales.

En los núcleos de población y urbanizaciones se dispondrá de depósitos que garanticen la regulación y presión en la red de distribución interna, salvo que el abastecimiento esté garantizado por la red municipal. Estos depósitos tendrán como mínimo capacidad para un día de almacenamiento más la reserva para un incendio y su estanqueidad está garantizada tanto por los materiales empleados en su construcción como por las condiciones de su conservación.

* Cálculo.

El caudal instantáneo de cálculo se obtendrá multiplicando el caudal medio instantáneo obtenido por un coeficiente punta de consumo que figura en la siguiente tabla y que se ha obtenido teniendo en cuenta, de forma ponderada, las variaciones de consumo diario, semanal y estacional.

URBANIZACIONES				
Viviendas Unifamiliares				
Sup. parcela	Dotaciones	Sup. urbaniz	Coeficientes punta	
S m^2	M^3/viv x día	S Ha	Red	Conexiones
S= 500	0,8	S< 10	2,5	2,5
500< S= 1.000	1,5	10< S<50	2,5	2,0
S> 1.000	2,0	S > 50	2,5	1,7
Viviendas Multifamiliares				
Densidad Habit	Dotaciones	Sup. urbaniz	Coeficientes punta	
D viv/Ha	l/hab. X día	S Ha	Red	Conexiones
d = 40	250	S= 10	2,5	2.5
		10<S= 50	2,5	2,0
d > 40	200	S>50	2,5	1,7
POLIGONOS INDUSTRIALES				
Edificabilidad	Dotaciones	Sup. Polígono	Coeficiente punta	
e m^2/m^2	m^3/día x Ha	S Ha	Red	Conexiones
e =0,5	47	S= 10	3	2,5
		10< S = 50	3	2,0
e>>0,5	33	S>50	3	1,7
USOS TERCIARIOS				
Sup. edificable	Dotaciones		Coeficiente punta	
S m^2	L/día x m^2		Red	Conexiones
S= 50.000	150		3,0	2,5
50.000< S=100.00	120		3,0	2,0
S> 100.000	100		3,0	1,7

Limpieza de calles	0,5 l/m^2 día
Limpieza de mercados	4 l/m^2 día
Limpieza de alcantarillas	25 l/ud. día
Limpieza de patios	1 l/m^2 día
Riegos jardines	2 l/m^2 día
Hoteles de 4 y 5 estrellas	400 l/cama día
Hoteles de 3 estrellas	350 l/cama día
Hoteles de 1 y 2 estrellas	300 l/cama día
Hospitales	800 l/cama día
Escuelas	125 l/alumno día
Oficinas	30 l/m^2 día
Mataderos	500 l/cabeza día
Mercados	750 l/puesto día
Lavado de coches	200 l/ud día
Piscinas, baños y servicios públicos	2 l/habitante día
Transportes públicos	2 l/habitante día
Bares y espectáculos	1,5 l/habitante día
Almacenes, tiendas y locales comerciales	2 l/habitante día
Instalaciones oficiales	1,5 l/habitante día

Se podrá utilizar cualquier fórmula de cálculo sancionada por la práctica. Los puntos de suministro a la red de cálculo y las presiones en los mismos serán fijados por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Los consumos irán asignados a las acometidas, o a los nudos o ramales externos de la red, admitiéndose en áreas pequeñas una distribución aproximada de éstos.

Las hipótesis de consumo serán como mínimo las siguientes:

- Hipótesis 1. Consumo cero.

- Hipótesis 2. Consumo punta.

- Hipótesis 3. Consumo punta, con dos hidrantes de 100 mm en funcionamiento.

A estas hipótesis se les impondrán los siguientes condicionantes:

- Hipótesis 1.- Presión máxima en cualquier punto de la red, 0,60 MPa.

- Hipótesis 2.- Presión mínima en cualquier punto de la red, 0,25 MPa.

- Hipótesis 3.- Presión mínima en cualquier punto de la red, 0,10 MPa.

En todas las hipótesis, la presión en cualquier punto de la red no descenderá por debajo del 75% de la presión estática en dicho punto.

Asimismo, en todas las hipótesis se ha de considerar todo el entorno con su posible desarrollo de acuerdo con los planes de ordenación.

La representación de salida podrá ser gráfica o literal. En éste último caso, deberá acompañarse a la representación literal un plano con los nudos y tubos numerados.

La velocidad estará comprendida entre los límites de 0,5 y 1,5 m/s, dependiendo del diámetro de los tubos; así en tubos de 300 mm. son razonables velocidades de 1,5 m/seg y en tubos de 150 mm no debe aumentarse por encima de 1 m/seg.

El uso de diámetros inferior a 100 mm. estará debidamente justificado.

* Ejecución.

Las conducciones se situarán a ser posible bajo las aceras, garantizando la profundidad de las zanjas en las que se alojen, la protección de las tuberías de los efectos del tránsito rodado y otras cargas exteriores, preservándolas de las variaciones de temperatura.

La profundidad mínima será tal que la generatriz superior de la tubería quede a 0,60 metros de la superficie en aceras y a 1,00 metros en calzadas.

Las conducciones de abastecimiento de agua estarán separadas de los conductos de otras instalaciones por las siguientes distancias, medidas entre generatrices interiores:

Distancia entre conducciones de abastecimiento y conducciones de otros servicios en cm.

	Vertical	Horizontal
Electricidad	30	40
Gas baja y media presión	30	50
Gas alta presión	30	50
Saneamiento	100	150
Telecomunicaciones	30	30

Los mínimos establecidos podrán reducirse siempre que se dispongan protecciones especiales. Las piezas e instalaciones especiales se alojarán en arquetas que permitan el acceso y maniobra de los distintos elementos.

* Materiales.

Los materiales que se empleen en la red de abastecimiento de agua estarán contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de agua del MOPU.

Las tuberías serán de polietileno o de fundición dúctil si el diámetro es superior a 150 mm, para una presión de trabajo mínima de 10 atm. El cambio de tipo de material o presión o timbraje de los tubos deberá ser debidamente justificado por el proyectista.

Las válvulas de corte serán del tipo cierre elástico en forma de cuña. Su ubicación preferentemente será en la proximidad de los nudos y su número será tal que permita el aislamiento de los distintos tramos.

Cada pieza especial o conjunto de ellas se alojará en una arqueta, con dimensiones que permita el acceso y maniobra de los distintos elementos.

Artículo 72.- Red de Riego.

* Definición.

Comprende las instalaciones de distribución de agua para riego de superficies ajardinadas y limpieza de calle.

* Diseño.

El diseño de la red de riego cumplirá las siguientes condiciones:

- Las instalaciones destinadas a riegos de calles y jardines partirán de la instalación de distribución de agua por medio de una toma provista de llave de paso. Desde esta toma se distribuirán a las distintas bocas de riego.

- Cada ramal de distribución servirá como máximo a doce bocas de riego.

- La boca de riego será de 40 mm, capaz para un caudal de 5 l/sg, y permitirá el acopiamiento de manguera.

- La distancia entre bocas de riego no será superior a 50 metros.

* Cálculo.

A efectos de cálculo, la dotación mínima para consumo diario será de 20 m³/Ha/día, contabilizando el área ocupada por parques, jardines, calles y espacios libres públicos y comunitarios en general.

* Materiales.

Los materiales que se empleen en la red de riego serán preferentemente policloruro de vinilo rígido o polietileno flexible, pudiéndose admitir, no obstante, otros que

acrediten su idoneidad. Las conducciones flexibles se alojarán en el interior de un tubo protector con el fin de evitar su aplastamiento.

Las bocas de riego serán de fundición con mecanismo de bronce.

Artículo 73.- Red de Hidrantes Exteriores.

* Definición.

Comprende las instalaciones exteriores de protección contra el fuego a contemplar en toda actuación de desarrollo urbanístico, independientemente de las exigencias a los edificios.

* Diseño.

La instalación de hidrantes exteriores cumplirá las siguientes condiciones:

− Los hidrantes deben estar situados en lugares fácilmente accesibles, preferentemente en intersecciones de calles, al equipo de bomberos, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor de 200 metros.

* Cálculo.

La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal mínimo según la siguiente tabla. y una presión mínima de 10 m.c.a.

*Boca incendio 100 mm	1.000 l/minuto
*Boca incendio 80 mm	500 l/minuto

* Ejecución.

Los hidrantes estarán conectados a la red mediante una conducción independiente para cada hidrante, siendo el diámetro de la misma y el del tramo de la red al que conecte no inferior a 125mm.

Dispondrán de válvula de cierre tipo compuerta o de bola.

Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.

Artículo 74.- Red de Saneamiento, Evacuación y Depuración de las Aguas Residuales Urbanas.

* Definición y Generalidades.

Comprende las instalaciones de evacuación y tratamiento de las aguas pluviales y residuales, desde las respectivas acometidas hasta el cauce receptor.

Es obligatoria la conexión de toda edificación en suelo urbano a la red de saneamiento existente, prohibiéndose expresamente la construcción de fosas sépticas. Salvo que se conecte a la red municipal, la instalación contará con sistema de depuración adecuado a la exigencia de vertidos señalada en el presente documento.

* Diseño.

El diseño de la red se saneamiento atenderá a las siguientes especificaciones:

− El saneamiento se realizará preferentemente mediante sistema separativo.

− La red se diseñará siguiendo, preferiblemente, el eje del trazado viario o zonas públicas no edificables y, siempre que el cálculo lo permita, su pendiente se adaptará a la del terreno o calle.

− Deberá preverse la recogida de aguas pluviales en los sitios donde no exista posibilidad de salida natural.

− En los proyectos de nuevas redes se preverán todas las acometidas a parcelas aún no edificadas para evitar posteriores roturas en el pavimento.

− Todos los elementos de la red serán sometidos a pruebas de estanqueidad de acuerdo con las determinaciones contenidas en los pliegos de condiciones generales.

* Cálculo.

A efectos de cálculo se tomará como caudal medio de aguas residuales el correspondiente a abastecimiento disminuido un 15 %. El caudal mínimo de aguas residuales se considerará igual al 50 % del caudal medio.

Para dicho caudal mínimo o dos litros por segundo (2 l/seg.), el mayor de los dos, se procurará que la velocidad en los tramos no baje de 0,6 m/seg.

Como caudal de lluvia se adoptará el que corresponda a un período de retorno de cinco años. Se podrá adoptar el de diez años, siempre que los posibles daños justifiquen la inversión. Para el cálculo del caudal se considerará una duración mínima del aguacero de diez minutos, pudiendo considerarse un aguacero de duración única (un caudal constante por unidad de superficie). Los coeficientes de escorrentía adoptados deberán estar justificados.

La velocidad de evacuación de las aguas oscilará entre 0,30 m/seg., como mínimo y 3 m/seg., como máximo.

La sección mínima de las tuberías será de 300 mm. de diámetro.

* Ejecución.

Se reforzarán las canalizaciones cuando la generatriz superior del conducto esté a menos de 1 metro de profundidad respecto a aceras ó 1,50 metros respecto de calzadas.

Se dispondrán pozos de registro en los encuentros de conductos, cambios de pendiente y dirección, siendo la distancia máxima admisible entre los mismos de 50 metros.

Se dispondrán pozos de resalto en los puntos de cambio de cota mayor de los 80 cm. o bien, cuando los conductos que acometen al pozo tengan una altura sobre la solera superior a los 60 cm,

Se dispondrán cámaras de descarga en cabecera de ramales cuando en éstos se prevea que, con el caudal mínimo de aguas residuales, la velocidad desciende de 0,6

m/sg, y en aquellos en que, por las características de su vertido, se prevean sedimentaciones. Tendrán una capacidad mínima de 0,6 m³.

Queda prohibida la conexión de imbornales y sumideros sin previo sifón a las conducciones, siendo preferible que su acometida se realice a pozo de registro.

* Materiales.

Los tipos de tubería aceptados para la ejecución de redes de saneamiento son:

- TUBERÍA DE PVC LISA PN 5 (TEJA), enchufe campana y junta de goma.

- TUBERÍA DE PVC CORRUGADA DOBLE PARED, PN 5, enchufe campana y junta de goma

- TUBERÍA PE CORRUGADO ALTA DENCISDAD DE DOBLE PARED, PN 6, enchufe campana y junta de goma

- TUBERÍA DE HORMIGÓN EN MASA CENTRIFUGADO, homologado UNE 127010, mínimo clase C, para diámetros menores de 500 mm

- TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO, homologado mínimo clase 90, para diámetros mayores o iguales a 500 mm.

Los pozos de registro serán prefabricados de hormigón o polietileno, de forma que se asegure la estanqueidad total de las juntas, no se aceptarán ampliaciones, solapes ni recrecidos de mediante mampostería u hormigón en masa.

El diámetro mínimo interior será de 1,20 m, finalmente se colocará una tapa de registro de fundición dúctil Norma UNE-EN 124, de diámetro mínimo 600 mm. interior y clase D 400 con resistencia mínima de 40 TN para tráfico medio en casco urbano, urbanización y tráfico pesado en Polígonos Industriales.

Serán de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones del MOPU.

Artículo 75.- Red de Suministro de Energía Eléctrica.

* Definición.

Comprende las instalaciones para suministro y distribución de energía eléctrica desde la red general de la compañía suministradora hasta las acometidas a los centros de consumo.

* Diseño.

El diseño de la red de suministro y distribución de energía eléctrica atenderá a las siguientes especificaciones:

Las instalaciones deberán cumplir la legislación general vigente referida a esta materia, así como la normativa particular de la compañía suministradora.

* Cálculo.

A efectos de cálculo la potencia total prevista en la zona de actuación se obtendrá por suma de las potencias para cada uso de los contemplados en dicha zona.

Permitirá una dotación mínima de 5.750 W por vivienda.

* Ejecución.

Las redes de distribución serán subterráneas, con las protecciones reglamentarias, preferentemente la línea de aceras y bajo éstas a una profundidad mínima de 0,80 metros en conducciones de alta tensión y de 0,60 metros en conducciones de baja tensión, y separadas respecto de otras instalaciones una distancia de 25 cm.

Cuando la línea esté situada bajo calzada u otros espacios en los que se prevea el paso de vehículos pesados los conductores se instalarán en el interior de un tubo de P.V.C. corrugado de doble pared protegido por un dado de hormigón en masa.

Se colocará una cobertura de aviso y protección situada por encima del conductor una distancia de 10 cm.

Los centros de transformación se ubicarán preferentemente en el interior de las parcelas resultantes de la ordenación o incorporados en los locales previstos a tal fin en el interior de los edificios cumpliendo las normas de aislamiento y protección vigentes. Excepcionalmente y previa justificación se podrán situar sobre espacios públicos, zonas verdes o zonas de reserva de vino.

En todos los casos se cuidará su diseño para conseguir su adecuada integración en el entorno.

* Materiales.

Todos los materiales satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas vigentes, así como la normativa de la compañía suministradora siempre que no se oponga a lo aquí establecido.

Artículo 76.- Red de Alumbrado Público.

* Definición.

Comprende las instalaciones de alumbrado de vías urbanas, vías peatonales y espacios públicos en general.

* Diseño.

1. Los proyectos se elaborarán según lo dispuesto en las presentes Normas y demás Ordenanzas, Pliegos de Condiciones e Instrucciones que a tal fin se aprueben por el Ayuntamiento.

2. En el proyecto de urbanización, se contemplarán los elementos de la red que son necesarios para garantizar el correcto alumbrado de los viales de que se trate, incluso si hubiera de salir del ámbito espacial estricto, siendo propio del mismo la determinación de obras y costes adicionales que en las instalaciones, servidumbres y elementos accesorios suponga, garantizando su conservación en caso de que el Ayuntamiento no los reconozca y reciba como propios de la red municipal.

3. A efectos de la aplicación de los preceptos de estas Normas, se consideran instalaciones de alumbrado público o exterior las que tienen por finalidad la iluminación de las vías de circulación o comunicación, los parques, los jardines y las de los espacios comprendidos entre edificaciones que, por sus características o seguridad general, deben permanecer iluminados, de forma permanente o circunstancial y, en general, todas las instalaciones que se conecten a la red de alumbrado exterior.

4. A los efectos de ahorro energético, se podrá imponer un sistema de reducción de flujo luminoso que podría ser: por reactancias de doble nivel con o sin hilo de mando, para instalaciones con pocos puntos de luz, o bien por reductor de flujo luminoso y estabilizadores de tensión de cabecera de línea para instalaciones de mayor entidad.

5. Los tipos de implantación básicos de los puntos de luz se adoptarán en función de la relación entre la anchura de la calzada y la altura de montaje del punto de la luz, de acuerdo con los siguientes criterios:

Implantación a/h

Unilateral	1
Tresbolillo	de 1 a 1,3
Pareada	Mayor de l,3

6. En las vías de doble calzada, separadas por banda central no superior a 12 metros de anchura, las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo, situados en dicha banda central cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 metros.

7. La altura de las luminarias sobre el plano de la calzada estará comprendida entre 3,2 y 10 metros, pudiendo recurrir a alturas superiores cuando se trate de vías muy importantes, plazas o cruces superiores. Para el cálculo de la altura citada se tendrá en cuenta el ancho de la calzada, la potencia luminosa de las lámparas y la separación entre unidades luminosas.

8. Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público responderán a los tipos normalizados o utilizados por el Ayuntamiento y serán análogos a los empleados en calles de características semejantes.

9. Las redes de distribución del alumbrado público serán independientes de la red general y se alimentarán directamente del centro de transformación mediante circuito propio.

10. Las acometidas de las redes de alumbrado público se procurará efectuarlas dentro del centro de transformación de las compañías suministradoras del fluido eléctrico, y los centros de mando podrá ser: manuales, unifocales, multifocales o automáticos, según la clase de instalación de alumbrado público y sus características serán semejantes a las utilizadas por el Ayuntamiento.

11. El tendido de las redes de alumbrado público y privado será preferentemente subterráneo. Excepcionalmente y previa autorización municipal expresa, se podrán realizar tendidos aéreos y en fachada en aquellos casos debidamente justificados por las características de la urbanización y condiciones geométricas de las vías.

* Cálculo.

En las nuevas urbanizaciones y calles que se proyecten, se adoptarán los valores lumínicos que se señalan en la siguiente tabla. Dichos valores podrán ser variados, cuando nuevas técnicas de iluminación ó las recomendaciones de los Organismos competentes en la materia, lo aconsejen. Los valores que se citen se entienden en servicio.

Se preverá la posibilidad de dos niveles de iluminación, media noche y completa.

Tipo de vía	Iluminancia Media (Lux)	Uniformidad Media Um = Emin/Eme (%)	Uniformidad Estrema Ug= Emin/Eme (%)
Vías principales de gran densidad de tráfico rápido	30/35	65	40
Vías de interconexión entre polígonos	25	60	40
Vías de tráfico medio y/o comerciales, con gran densidad de peatones	20/25	60	40
Vías secundarias de tráfico medio y media densidad de peatones	18/20	50	35
Vías de bajo tráfico y baja densidad de peatones	15/18	50	30
Vías peatonales o de ocio	15/20	40	25
Parques y jardines	15		
Zonas rurales	15		
Vías interiores de polígonos o zonas industriales	15/18	50	35

* Ejecución.

El tendido de las líneas de alimentación de los puntos de luz del alumbrado público se realizará, preferentemente, siguiendo las líneas de aceras, en las medianas de separación de calzada, o itinerarios peatonales. Serán subterráneas y su profundidad no será inferior a 40 cm.

* Materiales.

1. Se utilizarán aquellas fuentes de luz cuyo rendimiento luminoso, entendiendo por tal la relación entre el flujo luminoso emitido y la potencia eléctrica consumida (Mi/w) sea lo más elevada posible, cuando resulte apropiada la temperatura y el rendimiento cromático, adoptándose la potencia idónea para cada tipo de instalación.

2. Las luminarias a emplear en el alumbrado público viario serán conforme a la norma UNE-EN 60.598-2-3 y la UNE-EN 60.598-2-5 y requerirán la aceptación previa del Servicio municipal correspondiente. Las luminarias a instalar serán tales que el flujo hemisférico superior instalado (proporción en % del flujo de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal respecto al flujo total saliente cuando la luminaria está montada en su posición de instalación) no superará los siguientes límites

Zona	Flujo superior
Residencial	=15%
Urbana	=25%

3. El equipo auxilian adoptado deberá ser de Alto Factor (A.F.), adecuado para suministran a la fuente de luz las características eléctricas que necesite para un correcto funcionamiento, emisión de elevado flujo luminoso y bajo consumo energético.

4. La red de alimentación de los puntos de luz estará constituida por conductores de cobre Tipo RV 0,6/1KV multipolares para las redes subterráneas hasta 25 mm y unipolares para mayores secciones, para las redes grapadas en fachada serán siempre multipolares.

5. Los brazos murales serán metálicos, zincados o galvanizados en caliente e irán soldados directamente sobre plantilla triangular, con tres taladros para su sujeción al paramento.

6. Los báculos y columnas estarán homologados, y deberán disponer del correspondiente certificado de conformidad, emitido por Organismo competente, donde conste que la empresa fabricante de los báculos y columnas a emplean cumplen con las especificaciones técnicas que le sean de aplicación.

En todos los casos, dispondrán de portezuela, provista de cierre mediante llave especial de mantenimiento, y que permita el alojamiento en su interior de la caja de conexión y protección.

7. Los cuadros de mando y protección se ubicarán en sitio visible y accesible, lo más cercano posible a los C.T. de la empresa suministradora. Se montarán en armarios sobre peana de hormigón. Estos armarios serán de tamaño adecuado a los elementos a alojar en su interior, dejando un 25% de más en reserva a posibles reformas o ampliaciones y dispondrán de cierre de seguridad.

El accionamiento del encendido será automático, teniendo así mismo la posibilidad de ser manual, actuando sobre el circuito de fuerza mediante un interruptor. El encendido automático se gobernará mediante reloj astronómico.

8. Se dispondrá de un diferencial de media sensibilidad y rearme automático porcada circuito. Asimismo, se protegerán con magnetotérmicos unipolares cada una de las fases de salida de todos y cada uno de los circuitos que partan del cuadro de mando y protección.

9. En los centros de mando y protección se instalará, cuando sea necesario, el armario homologado por la compañía suministradora para el seccionamiento de acometida y el equipo de medida con arreglo a la demanda de la instalación.

Artículo 77.- Red de Telecomunicaciones.

* Definición.

Comprende las instalaciones referidas a los distintos sistemas de telecomunicación posible, telefonía, telégrafos, etc.

* Diseño.

El diseño de las distintas redes atenderá a las siguientes especificaciones:

• Las instalaciones deberán cumplir la legislación general específica en cada uno de los casos.

• Las redes se tenderán por viales y espacios públicos no edificables, preferentemente a lo largo de las aceras y bajo éstas.

• Las redes serán subterráneas, a una profundidad mínima de 30 cm. del nivel del suelo y nunca a una distancia inferior a los 25 cm. de conductores de otros circuitos diferentes.

• Los prismas de canalización permitirán el servicio de dos empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones, como mínimo.

Artículo 78.- Red de Gas.

* Definición.

Comprende las instalaciones de distribución de gas desde la red general de la compañía suministradora hasta las acometidas a los centros de consumo.

* Diseño.

El diseño de la red de distribución atenderá las siguientes especificaciones:

• Su ejecución cumplirá con los requisitos establecidos en el Reglamento de redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en la ITC MI-1RG 06 “Diseño y construcción” del reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales.

• El trazado de la canalización de gas discurrirá por terreno de dominio público, enterrada bajo acera, en tramos tan rectilíneos como sea posible, siendo necesaria la utilización de accesorios para los cambios importantes de dirección. Los cruces de calzada se harán perpendiculares a la misma, siendo la conducción entubada en una vaina de protección embutida en hormigón. En el interior de las vainas de protección no deberá existir ninguna unión.

• La conducción será enterrada, a una profundidad de al menos 0,50 m. Medidos desde la generatriz superior de la tubería, de tal forma que el tubo tenga un soporte firme, continuo y exento de materiales que puedan dañarlo. En los casos de entubamiento, la profundidad debe tomarse a partir de la generatriz superior de la vaina.

• Se colocará un sistema indicador de la existencia de conducción de gas, formado por una malla de plástico de color amarillo con la indicación de conducción de gas enterrada, colocada a 30 cm. sobre la generatriz superior de la misma, y un cable trazador a 5 cm sobre la generatriz superior de la conducción, constituido por conductor de cobre de 1x6 mm² con aislamiento de PVC, que permitirá identificar el trazado de la conducción de gas desde el exterior de la zanja sin necesidad de efectuar perforaciones.

• La red de distribución será ejecutada con tubería enterrada de polietileno de media densidad s/ UNE 53333, la cual no requiere revestimiento alguno, sino que directamente se tiende ~i la zanja y se cubre, siguiendo las recomendaciones que se recogen en las normativas citadas.

• Con relación a los distintos servicios que se encuentran en el subsuelo, la distancia mínima conveniente entre la generatriz exterior de la tubería y aquellos, tanto en paralelo como en cruce, será de 20 cm con el fin de asegurar una buena instalación y una fácil maniobrabilidad en su mantenimiento.

• En ningún caso podrá situarse una tubería a lo largo y por debajo de una conducción de tubu)ares no estancas, tales como las del telecomunicaciones, y en caso de cruce no deberán coincidir las juntas de ambas conducciones en una longitud de o,50 m contada a ambos lados del punto de cruce.

• Cuando se discurra en la proximidad de cables eléctricos u otros servicios y en el supuesto de que no se pueda mantener la distancia mínima establecida, se podrá situar la tubería más próxima a aquellos cuidando que exista un aislamiento intermedio formado por una hilera de ladrillos colocados a tope.

• Las acometidas partirán de la red de distribución hasta los armarios para contadores de gas mediante arquetas de 70x70x90. Estas acometidas serán ejecutadas con tubería de polietileno y entubadas con vaina de PVC flexible, con el fin de protegerlas permanentemente y evitar que queden empotradas en la obra del basamento del respectivo armario de contador, el cual se situará en la medianera de las parcelas.

• Antes de la puesta en servicio de la instalación de gas, ésta se someterá a las pruebas, ensayos y verificaciones necesarias para asegurar su buen funcionamiento.

• Se realizarán los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo fijados por las Normativas vigentes al respecto y en particular por el reglamento de Redes y Acometidas de Gases Combustibles.

Artículo 79.- Red Viaria. Pavimentación de Calzadas y Aceras.

* Definición.

Comprende la red de espacios públicos que actúan como soporte del tráfico rodado y/o peatonal.

* Tipos de Vías.

En cuanto a la ordenación y jerarquización viaria, a efectos de la urbanización y ordenación del sistema viario, se distinguen dos tipos de vías:

1. Vías con tráfico segregado, donde se distribuye de forma independiente el tráfico rodado del peatonal, separándolos mediante algún tipo de barrera física.

2. Vías sin tráfico segregado, son aquellas en las que el tráfico rodado y el peatonal comparten el mismo espacio físico.

El sistema viario se proyectará atendiendo a las siguientes especificaciones:

* Diseño.

Sección transversal:

• Aceras. La anchura mínima en áreas de nuevo trazado será de 2,00 m. En calles comerciales o con fuerte densidad edificatoria y mezcla de usos el proyectista deberá calcular la anchura necesaria para que el tránsito peatonal previsto pueda circular con comodidad. Para ello se realizará el oportuno estudio, que podrá basarse en cualquier texto técnico sancionado por la práctica, siendo en este caso la anchura mínima de 3,00m.

• Viales de sentido único: La anchura mínima será de 7,50 m, distribuyéndose en 3,50 m de calzada y 2,00 m para aceras a cada lado.

• Viales de doble sentido. Con carácter general el ancho de la calzada no podrá ser inferior a 7,00 m, se definen a continuación las siguientes Secciones Tipo de viario con dimensiones mínimas:

Tipo de Vía	Aceras	Carriles	Parking	Mediana	Carril Bici	Total
Bulevar						
	2/4,00	4/3,25	2/2,25	2,50	2,00	30(Doble Sentido)

Tipo de Vía	Aceras	Carriles	Parking	Mediana	Carril Bici	Total
Local colectora						
	2/3,00	4/3,25	2/2,25	0,00	0,00	23,50(Doble Sentido)

Tipo de Vía	Aceras	Carriles	Parking	Mediana	Carril Bici	Total
Local de acceso						
	2/3,00	2/3,50	2/2,25	0,00	0,00	17,50(Doble Sentido)

RADIOS MÍNIMOS DE GIRO EN BORDILLO INTERIOR DE INTERSECCIONES A NIVEL			
Tipo de vías		Radio mínimo en bordillo	
Vías locales colectoras	Áreas residenciales	Un solo carril	12
	Áreas industriales y comerciales		12
Vías locales de acceso	Áreas residenciales	Calzada con un solo carril	10
		Calzada con dos o más carriles	9
	Áreas industriales y comerciales		12
Resto de Vías urbanas		Un solo carril	9
		Dos o más carriles por sentido	6

Condiciones de trazado:

No podrán proyectarse pendientes superiores al 6 % en tramos superiores a los 100 m, salvo aquellos casos singulares, debidamente justificados, en que las condiciones topográficas del terreno aconsejen la autorización municipal de porcentajes superiores.

En suelo no urbanizable, y dadas sus características, el diseño de nuevas vías o la actuación sobre las existentes se seguirá con lo previsto en la instrucción 3.1.I.C de Trazado, según los parámetros correspondientes a su velocidad de proyecto.

* Accesos de las vías particulares a las carreteras.

Requerirá autorización previa por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura las incorporaciones y/o giros de vías particulares a las carreteras locales.

En las carreteras locales podrán permitirse accesos con giro a la izquierda, siempre que las condiciones del trazado sean aptas para ello y la IMD de la vía prevista sea inferior a 50.

En cualquier tipo de conexión de las vías particulares con las vías autonómicas y nacionales se requerirá proyecto especial de acceso, aprobado por los servicios técnicos del Organismo competente.

* Pavimentación.

Los viales se ejecutarán en forma que reúnan, a juicio del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, las condiciones adecuadas a su carácter y tráfico previsible, debiendo quedar justificada en el Proyecto de Urbanización la sección estructural del firme que se adopte, asó como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

En el proyecto de viales de nueva construcción para el dimensionamiento del firme se aplicará la instrucción 6.1 y 2-I.C de Secciones de Firme.

* Diseño de accesos

La anchura mínima será de 4,00 m.

Ningún vial podrá tener una intensidad de tráfico incompatible con el carácter estacional de la zona.

Se evitará la impresión de separación rígida entre calzada y acera, por consiguiente, no existirán diferencias físicas notables entre los distintos elementos de la sección transversal. Las bandas que visualmente den la impresión de separar el espacio peatonal del destinado a vehículos deben interrumpirse cada veinticinco metros de manera perceptible para el usuario.

Las entradas y salidas de las calles compartidas deben reconocerse como tales por su propia ordenación y, en la medida en que sean utilizables por vehículos, e tratarán de forma análoga a los accesos de garajes y aparcamientos.

Los accesos a las calles de coexistencia se indicarán mediante señalización preferentemente. Se dispondrán ordenaciones y dispositivos específicos en las distintas partes de la zona de coexistencia destinadas a la circulación vehicular, de modo que los vehículos circulen a la velocidad de los peatones.

La distancia que separe estos elementos de ordenación no debe superar los cincuenta metros. Estas ordenaciones pueden ser ondulaciones del pavimento, itinerarios serpenteantes, etc.

Si se dispusiesen espacios especialmente diseñados como áreas de juego, se diferenciarán con claridad de los destinados a la circulación. Es recomendable que estas áreas de juego estén físicamente separadas de los espacios utilizados por vehículos.

Artículo 80.- Espacios Libres: Parques y Jardines Públicos.

* Definición.

Comprende las obras referidas a los espacios públicos destinados prioritariamente a actividades de recreo, contemplativas o estacionales al aire libre.

* Diseño.

El sistema de espacios libres, parques y jardines públicos se proyectará atendiendo a las siguientes especificaciones:

• Se conservarán todos los elementos del paisaje que puedan integrarse en el sistema de espacios públicos.

• En su diseño se procurará que la distribución y jerarquización de los espacios públicos en el tejido urbano optimice la accesibilidad, equilibre la permeabilidad y mejore las condiciones de habitabilidad del conjunto.

• Se facilitará la multifuncionalidad, versatilidad y uso intensivo de los espacios públicos mediante disposiciones adaptables a propósitos diversos y acondicionamiento ambiental que regule las condiciones micro climáticas adversas.

• Se procurará la integración con los equipamientos deportivos buscando la integración de las actividades recreativas en el medio natura).

• Se utilizarán elementos y materiales adecuados a las necesidades de uso y conservación, tales como suelos permeables que faciliten la penetración de las aguas superficiales en el terreno, comunidades vegetales resistentes a la sequía y plagas que no exijan operaciones frecuentes de conservación, y mobiliario urbano cómodo y protegido.

Los proyectos de jardines y espacios libres tendrán especialmente en cuenta la inclusión de especies adecuadas, incluyendo todas las instalaciones necesarias para el mantenimiento del jardín.

Artículo 81.- Accesibilidad en Espacios Públicos y Edificación.

Los proyectos de urbanización y edificación que se redacten cumplimentarán la orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

Artículo 82.- Normalización.

El Ayuntamiento normalizará tipos de materiales y mobiliario urbano con el objeto de facilitar su mantenimiento y conservación, así como dotarse de un estilo propio.

4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

Capítulo I.- Normas Generales.

Artículo 83.- Normas generales de volumen e higiénicas para la edificación.

1.- Las condiciones a que ha de sujetarse la edificación en las parcelas que resulten edificables en el desarrollo del Plan, serán las especificas de las Ordenanzas de cada zona, complementadas con las siguientes condiciones comunes.

2.- Estas condiciones establecen las limitaciones a que han de sujetarse todas las dimensiones de cualquier edificación, así como la forma de medir y aplicar estas limitaciones, ya las condiciones de salubridad e higiénicas.

3.- Los edificios catalogados se ajustarán a sus condiciones específicas.

Artículo 84.- Alineaciones.

1.- Deberán respetarse las alineaciones establecidas en el Plan, considerándose estas alineaciones como obligatorias.

2.- Las construcciones solo podrán sobresalir de la alineación oficial de fachada con los salientes y vuelos que se determinan en estas normas.

Artículo 85.- Chaflanes.

1.- Se regula el establecimiento de chaflanes con las siguientes condiciones:

a) El chaflán establecido en planta baja se podrá mantener en toda la altura de edificio, constituyéndose como una fachada más del mismo.

b) Todos los solares de esquina, cuyo chaflán no venga grafiado en los planos de alineaciones, deberán solicitar el señalamiento previo de la línea de chaflán, que se establecerá por la oficina técnica municipal con las siguientes magnitudes:

Para las zonas (a) y (b)

Mínimo: 10% del ancho de la calle más estrecha.

Máximo: 2,50 m. En zona (a) y 4,00 m. En zona (b).

Para el resto de zonas

Mínimo: 2,50 m.

Máximo: 5,00 m.

c) Se dispondrá según la perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las alineaciones.

2.- Se prohíbe el establecimiento de accesos de vehículos en chaflanes.

Artículo 86.- Entrantes, salientes y vuelos.

1.- En las zonas de edificación en manzana cerrada, deberán respetarse las alineaciones establecidas en el Plan, considerándose estas alineaciones como obligatorias.

No obstante, cuando una edificación tenga suficiente anchura podrán efectuarse retranqueos con pérdida de profundidad edificable y siempre que no se dejen medianerías vistas.

2.- Cualquier modificación de la alineación para conformar espacios interiores de entrantes o salientes de magnitud superior a la tolerancia de los elementos arquitectónicos (balcones, miradores, marquesinas, etc.), se justificará mediante un Estudio de Detalle su dimensión y la no alteración de los volúmenes edificables permitidos

El espacio libre de edificación motivado por el retranqueo, podrá ser público o privado; a petición del particular el espacio podrá ser público, si el ayuntamiento aceptase la cesión que aquel proponga.

Los espacios libres de edificación que se mantengan como privados estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Deberán ajardinarse en, al menos, un 20 % de su superficie.

- Deberán vallarse según la alineación, con una solución acorde con el entorno. Los cerramientos de fábrica tendrán una altura máxima de 1,00 m. Si bien se autorizará sobrepasar esta altura con protecciones diáfanas estéticamente admisibles hasta una altura máxima de 2,00 m.

Artículo 87.- Alturas de la edificación.

1.- La altura de la edificación es la distancia medida desde la línea de contacto de la fachada de la edificación con la calzada o acera, si ésta existe, a la cara inferior del último forjado o cornisa cuando éste no exista.

2.- La altura máxima edificable será la indicada en los planos de ordenación para cada manzana, con las limitaciones establecidas en la correspondiente ordenanza de cada zona.

3.- La altura máxima señalada, no podrá superarse en el punto medio de la fachada, cuando ésta sea igual o inferior a 12 m. En parcelas con mayores dimensiones se podrán escalonar a efectos de la medición de altura máxima de 12 en 12 m. como máximo.

4.- Cuando correspondan alturas diferentes a dos calles opuestas de una manzana se mantendrá la altura de la mayor hasta una profundidad equivalente al fondo máximo. Si la zona en particular no limitase el fondo máximo podrá alcanzar la alineación de la calle opuesta con la de mayor altura

5.- Como norma general las alturas máxima de edificación en suelo urbano consolidado que se fijan son las siguientes:

• Para I plantas 4,00 m.

• Para II plantas 7,00 m.

• Para III plantas 10,00 m.

• Para IV plantas 13,00 m.

6.- La altura mínima edificable se fija, para todas las zonas, en una planta menos que la máxima permitida, salvo indicación contrario en las normas u ordenanzas particulares de cada zona.

7.- En edificación abierta, la altura máxima se medirá en las fachadas orientadas a las vías públicas a partir de la cota de la rasante del terreno

8.- El número de plantas incluirá el semisótano, cuando sobresalga más de un (1) metro en cualquier punto de la fachada de la edificación, medido verticalmente desde la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado.

9.- En la confluencia de dos alineaciones con distinta altura señalada en los planos de ordenación, y siempre que no se especifique otra cosa, se podrá mantener la altura mayor en una longitud igual al fondo edificable de la manzana.

10.- Contabilizará como altura de edificación las plantas bajas libres y diáfanas y los soportales.

11.- No se podrá autorizar, en ningún caso, alturas superiores a las máximas establecidas en esta norma.

Artículo 88.- Alturas libres.

1.- Las alturas libres mínimas serán aquellas que garanticen un perfecto uso para comercios y viviendas

Artículo 89.- Construcciones permitidas por encima de la altura máxima de edificación.

1.- Se permite por encima de la altura máxima de edificación las instalaciones de maquinaria de ascensor, calefacción, acondicionamiento de aire, caja de escalera, chimeneas y trasteros complementarios de las viviendas.

2.- Se prohíbe de forma expresa la cubrición de las terrazas de las edificaciones, parcial o totalmente. Aunque se permiten pérgolas abiertas, siempre y cuando se garantice que no se cubrirán.

3.- Se establecen las siguientes condiciones generales:

a) La superficie ocupada por la caja de escalera será la misma que en las demás plantas del edificio.

La altura máxima a la cara inferior de su cubierta será de 2,80 m. medida desde la cara inferior del forjado de cubierta.

b) El cuarto de máquinas del ascensor se ajustará a las condiciones señaladas en la NTE/ITA sobre ascensores, con una ocupación máxima de tres veces la superficie del hueco del ascensor.

La altura máxima a la cara inferior de su cubierta será de 3,80 m. medida desde la cara inferior del forjado de cubierta.

Deberán separarse como mínimo cuatro (4) metros de la alineación de fachada.

c) Los espacios cubiertos necesarios para otras instalaciones de climatización, solarización, etc., se admitirán con ocupación máxima del 5 %, y las misma limitaciones que para el cuarto de máquinas del ascensor.

d) Se autoriza un trastero por vivienda con una superficie máxima de seis (6) metros cuadrados, retranqueados cuatro (4) metros de la fachada.

Artículo 90.- Sótanos y semisótanos.

1.- Se permiten con una ocupación, para los sótanos y semisótanos, de hasta el 100 % de la superficie de la parcela, con las limitaciones impuestas en las ordenanzas específicas de cada zona.

2.- En determinados solares con desnivel excesivo entre dos calles se permitirán viviendas por debajo de la

rasante de la calle de mayor altura, siempre y cuando la configuración la vivienda no deje ninguna estancia habitable sin ventilación e iluminación natural.

3.- Los semisótanos cuyo techo se encuentre a un altura igualo superior a metro y medio (1,5m.), en cualquier punto, sobre la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, computarán en la altura de la edificación, salvo las excepciones ya establecidas.

4.- Los semisótanos cuyo techo se encuentre a un altura igualo superior a metro y medio (1,5m.), en cualquier punto, sobre la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, computarán en la altura de la edificación, salvo las excepciones ya establecidas.

Artículo 91.- Entreplantas.

1.- Se permiten entreplantas o altillos en las plantas bajas de los locales y en los establecimientos industriales, siempre que la altura libre de la planta baja lo permita.

2.- La ocupación máxima será del 50 % de las superficies útiles del local que ocupe la planta baja. Se situarán a partir de una distancia igual o superior a los tres (3) metros de la alineación de fachada. La dimensión mínima de los lados de los huecos de comunicación entre baja y entreplanta será de tres (3) metros. Estos huecos de comunicación son aquellos espacios sin el forjado de la entreplanta o altillo y por tanto están libres de suelo a techo del bajo.

3.- La altura libre mínima será de 2,20 m.

4.- En ellas solo se permitirá el uso de almacén, oficinas, instalaciones, y servicios, dependientes del local de planta baja. Su acceso principal se realizará desde el local de planta baja.

5.- En caso de que un local con entreplanta autorizada se subdividiese en diferentes locales, se cumplirá en cada uno de ellos lo indicado anteriormente, debiéndose realizar las obras de demolición oportunas, en su caso.

Artículo 92.- Patios interiores de la edificación.

1.- Las dimensiones mínimas de los patios interiores de ventilación e iluminación deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La forma de la planta del patio será tal que permita trazar en interior una circunferencia de tres (3) metros de diámetro como mínimo.

b) Las luces rectas de los locales habitados serán como mínimo un cuarto (1/4) de la altura del muro frontero, contada hasta su coronación o hasta el límite de la altura máxima permitida, si dicho muro no alcanzase la altura máxima permitida. A estos efectos se entiende por luz recta la longitud de la perpendicular al paramento exterior, medida en el eje del hueco hasta el muro o lindero más próximo.

c) En toda edificación la altura del patio se medirá, desde el nivel de piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al mismo, hasta la coronación de los muros, incluidos el antepecho de fábricas si lo hubiese.

Artículo 93.- Cuerpos volados.

1.- En cada zona se establecen las condiciones en las que se permitirán los voladizos.

2.- La altura mínima sobre la rasante de la acera será de 3,60 m.. Esta se medirá en el centro de la fachada, y no será inferior a 3,20 m. en toda la longitud del saliente.

3.- Los cuerpos volados cerrados podrán ocupar como máximo el 60 % de la longitud del saliente máximo permitido.

4.- Quedarán separados de las fincas contiguas en una longitud como mínimo igual al saliente máximo permitido y no inferior a 0,60 m..

5.- No se podrán abrir ventanas con vistas rectas, ni ningún tipo de vuelo sobre fincas colindantes a menos de dos (2) metros de distancia entre la pared más próxima del cerramiento que contenga el hueco y la propiedad vecina.

Artículo 94.- Chimeneas de ventilación.

1.- Se dotarán obligatoriamente de chimeneas de ventilación, los cuartos de baño, aseos, locales de calefacción, acondicionamiento de aire, despensas, cuartos de basura y garajes. Las de despensas, basuras, garajes, calefacción, acondicionamiento de aire y las que se dejen para ventilación de los bajos, solo podrán utilizarse para cada uno de estos usos, con exclusión de cualquier otro.

Artículo 95.- Chimeneas de salida de humos y gases.

1.- Los conductos de salida de humos y gases deberán sobresalir tres (3) metros sobre la coronación del edificio mas alto o del número de plantas permitidas, en un radio de veinte (20) metros.

2.- Los conductos de humos de fábricas, calefacción y de actividades que generen partículas en suspensión, estarán provistos de filtros que eviten la salida de partículas sólidas.

3.- Todas las chimeneas serán accesibles y permitirán su limpieza interior.

Artículo 96.- Escaleras.

1.- Las escaleras de los espacios comunes no podrá tener un ancho inferior a un (1) metro.

2.- Las huellas y contrahuellas serán uniformes en toda la altura de la escalera, prohibiéndose, en los espacios comunes, los peldaños compensados y hojas de pañuelo. La huella no debe ser inferior a 28 cm. y la contrahuella superior a 18 cm. El ojo tendrá una anchura mínima de 28 cm.

3.- Las cajas de escaleras de los espacios comunes tendrán luces rectas con un mínimo de tres (3) metros. En los edificios dotados de ascensores, o de menos de cuatro plantas, se permitirá la luz y ventilación cenital por medio de lucernarios, siempre que éste tenga una superficie en planta superior a los dos tercios (2/3) de la superficie de la caja de escalera, y en el ojo de la escalera se pueda inscribir una circunferencia de l' 10 m de diámetro.

4.- Para la instalación de mecanismos elevadores en la escalera, como salvaescaleras u otros, los rellanos y tramos curvos tendrán un ancho mínimo de 1,10 m.

Artículo 97.- Portales.

1.- El portal de entrada a edificaciones colectivas tendrá, desde la puerta hasta la escalera principal y ascensor si lo hubiese, un ancho mínimo de 1 ,50 m.. Este itinerario se realizará sin desnivel. Cuando por imperativos técnicos u otros condicionantes objetivos, la solución adoptada hubiese de ser distinta, se admitirá la instalación efectiva de mecanismos elevadores alternativos, como plataformas, salvaescaleras u otros justificando su idoneidad.

2.- En viviendas colectivas el hueco de entrada del portal no tendrá menos de 1 ,40 m. Para viviendas unifamiliares se permite un hueco mínimo de 1 ,00 m. Este deberá destacarse de los restantes huecos de la finca.

3.- La altura del umbral para acceder desde el exterior al interior no será mayor de 3 cm. para vivienda colectivas. Se redondeará o achaflanará el borde del mismo. En casos técnicamente justificados se admitirá un peldaño único con una altura máxima de 12 cm., salvada mediante un plano inclinado de pendiente no mayor del 30 % y su anchura no menor de 0,90m.

4.- Queda prohibido el establecimiento de cualquier clase de comercio e industria en los portales de las fincas.

Artículo 98.- Pasillos.

1.- La anchura libre mínima entre paramentos de los espacios comunes será de 1 ,20 m. y en los frentes de acceso al ascensor de 1 ,50 m.

2.- En todo cambio de dirección de los espacios generales, y en todo punto en que sea preciso realizar giros, se dispondrá de un espacio libre horizontal en el que pueda inscribirse un circulo de 1 ,50 m. de diámetro.

3.- A ambos lados de toda puerta de paso a locales o espacios de uso general, excluyendo cuartos de máquinas y otros locales de acceso restringido, deberá haber un espacio libre horizontal de 1 ,20 m. de profundidad mínima, no barrido por las hojas de la puerta.

4.- El ancho mínimo de los pasillos en vivienda será de 0,90 m.

Artículo 99.- Medianerías.

1.- Todos lo paramentos de las paredes medianeras deberán tratarse de forma que no quede ladrillo o material de fábrica al descubierto. Los paramentos enlucidos, visibles desde el exterior, deberán tratarse como fachadas, y como mínimo blanqueados.

Artículo 100.- Cubiertas.

1.- El tipo de cubierta queda a elección del proyectista salvo que se fije para la zona que se trate, si bien todos los volúmenes a cubrir quedarán debidamente integrados en si para la solución que se adopte.

2.- Se prohíben en suelo urbano residencial todas las cubiertas de fibrocemento y chapas galvanizadas.

3.- Quedan exentas de esta limitación todas la edificaciones que se puedan construir en suelo urbano industrial.

Artículo 101.- Fachadas.

1.- La composición de fachadas será libre con obligación de ajustarse, en su composición, a las condiciones que impone estas Ordenanzas y al ambiente de su emplazamiento.

2.- Se tenderá a diseños que consigan fachadas “serenas”, mediante una adecuada proporcionalidad y modulación de huecos y macizos.

3.- Se prohíben las imitaciones y falseamiento de los materiales, debiendo ser estos de calidad adecuada a su función.

4.- En cualquier caso, los materiales de acabado tendrán la condición de fácil limpieza y asegurada durabilidad.

5.- Los cerramiento de fábrica en linderos de parcela tendrán un acabado de características similares a la fachada.

6.- Queda prohibido cualquier clase de cerramiento, en fachada de parcela, que abra sobre la acera.

Artículo 102.- Marquesinas.

1.- No se autoriza expresamente la colocación de marquesinas.

Artículo 103.- Toldos.

1.- Salvo donde se prohíba expresamente, se permite la instalación de toldos en las calles con aceras y en las peatonales. Los tipos de toldos que se permiten son fijos y abatibles, estos cumplirán las siguientes condiciones para su instalación:

a) Fijos: En cualquier punto la altura mínima sobre la rasante de la acera será igual a 2,50 m., pudiéndose admitir elementos colgantes, no rígidos, hasta una altura mínima de 2,25 m.

Su saliente máximo será 10 % del ancho de la acera, cuando haya acera, y un 20% del ancho de la calle, para calle peatonales. En todo caso estos respetarán el arbolado que pueda existir en la acera.

b) Abatibles: Solo se permiten en aceras que tengan un ancho superior a 2,00 m. En cualquier punto la altura mínima sobre la rasante de la acera será de 2,50 m., pudiéndose admitir elementos colgantes, no rígidos, hasta un altura de 2,25 m. Su saliente máximo será 10 % del ancho de la acera, respetando, en todo caso, el arbolado existente.

Artículo 104.- Kioscos.

1.- No podrán levantarse kioscos en la vía pública sin la expresa concesión municipal, ni tampoco dedicarse a uso distinto al autorizado.

2.- Tendrán siempre la condición de construcciones provisionales, debiendo ser realizados mediante sistemas constructivos desmontables.

3.- Los kioscos poseerán un altura máxima de una planta equivalente a tres (3) metros, y la superficie mínima posible para el uso previsto.

Artículo 105.- Aparcamiento.

1.- En toda nueva construcción, será obligatorio prever una plaza de aparcamiento por vivienda en todos los edificios que contengan más de tres (3) viviendas o superen las tres plantas sobre la rasante, siempre que tenga fachada a una calle de acceso rodado, excepto en las calles cuyo ancho sea inferior a 6 m.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 121 | Lunes, 26 de mayo de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 16681 A LA 16772

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

La obligación de aparcamientos en el interior de parcela se extiende también a las parcelas de uso industrial o comercial en edificación abierta, siendo en estos casos obligatorio prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m' construidos.

2.- Se entiende por plaza aparcamiento todo espacio en el que sea posible inscribir, sin ningún obstáculo, un rectángulo de 2,50x4,50 m. dando frente a su acceso libre y suficiente para que se puedan realizar, sin mayores dificultades, las maniobras de entrada y salida desde éste hasta la vía pública.

3.- En cualquier caso, cuando prevean aparcamientos, obligatorios o no, cumplirán las siguientes condiciones:

a) La ventilación será natural mediante huecos a fachada de superficie no inferior a 11% de su área útil, o bien, mediante ventilación forzada por chimeneas independientes de cualquier otra función, que deberán sobrepasar el techo de la cubierta en una altura no inferior a 2,00 m.

b) Los accesos deberán tener una anchura mínima de 3,00 m. para garajes con menos de 100 vehículos, y de 4,00 m. para aquellos que superen los 100 vehículos.

c) La pendiente de las rampas no podrán exceder del 16% cuando sean rectas, y del 12 % en los tramos curvos. Su ancho mínimo será de 3,00 m. en los tramos rectos y de 4,00 m. en los tramos curvos.

d) El radio mínimo de giro, medido en el eje de las curvas, no será inferior a 5,00 m.

e) Dispondrán, en la salida, de una meseta horizontal con fondo mínimo de 5,00 m. medida a partir de la alineación oficial.

4.- Se permite que las plazas de aparcamiento puedan ocupar espacios descubiertos dentro de la parcela.

5.- En los solares, que por sus características, la aplicación de dichas condiciones no permitan las obtención de una plaza de aparcamiento por vivienda, se podrá reducir el número de aparcamientos hasta en un 25 %. En caso de la que reducción fuese mayor, se permitiría la excepción a esta norma, siempre que quede justificada la inviabilidad de su cumplimiento.

Artículo 106.- Cuartos de basura y limpieza.

1.- Todo edificio de vivienda colectiva dispondrá en planta baja, con fácil acceso, de un local para los cubos de basura y limpieza de espacios comunes con la superficie mínima dictada por el Código Técnico de la Edificación. Además dispondrá de un grifo con un vertedero. Tendrá ventilación directa o forzada, esta no podrá realizarse a través de la chimeneas de ventilación de los cuartos de baños, despensas y cocinas.

Artículo 107.- Aparatos elevadores.

1.- Las instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre las mismas.

2.- En todo núcleo de comunicación vertical, en edificios de viviendas cuya altura sea de cuatro o mas plantas o de 10,50 m. medidos desde la rasante hasta el pavimento de la última planta habitable, será obligatorio instalar, al menos un ascensor. El número mínimo de ascensores será el dictado por el Código Técnico de la Edificación. Los desembarcos deberán tener comunicación con alguna escalera, bien directamente o a través de algún pasillo.

Artículo 108.- Servicio de cartería.

1.- Sus dimensiones, número y situación, así como los requisitos para su instalación cumplirán los requisitos que establece el Decreto 97/1962, del Ministerio.

2.- Como norma general, se colocarán como mínimo, el del número de viviendas más dos, uno para cada vivienda, el de la comunidad de propietarios, y el del cartero.

Artículo 109.- Señalizaciones de edificios.

1.- Todos los edificios deberán ser señalizados, una vez construidos, con el número de policía que le aplique el Ayuntamiento. Debiéndose colocar el número en un lugar visible, sobre o junto la puerta de entrada.

Artículo 110.- Señalizaciones interiores en la edificación.

1.- En todas las plantas de los edificios se indicará convenientemente le número de plantas y la letra que le corresponde a cada vivienda o local.

Artículo 111.- Antenas colectivas.

1.- En todo edificio de más de tres (3) viviendas o de más de cuatro plantas será obligatorio la colocación de antenas colectivas de R. T .V.

2.- Todas las antenas se instalarán cumpliendo las normas establecidas en las ORDEN de 23 de enero de 1967 para la aplicación de la Ley 49/1966 sobre antenas colectivas.

Artículo 112.- Aislamientos.

1.- En todo edificio, instalación o actividad de cualquier clase, se asegurará el aislamiento a la humedad, térmico, contra el fuego y acústico, los cuales deberán estar suficientemente justificados en el proyecto, al cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso.

2.- Aislamiento de la humedad: Todo edificio deber se protegido de la humedad propia del terreno donde se va a construir y de los colindantes. Se tendrán en cuenta, antes de la ejecución de la edificación, las características que presenta el terreno y los antecedentes de humedad en la zona.

En caso necesario se realizarán, justificadamente, los drenajes necesarios y se utilizarán materiales impermeables que eviten en lo posible las humedades y salidas de agua en la edificación.

3.- Aislamiento térmico: Se cumplirá lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

4.- Aislamiento contra el fuego: Se cumplirá lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación

5.- Aislamiento acústico: Se cumplirá lo dispuesto en estas Ordenanzas y el Código Técnico de la Edificación

Artículo 113.- Servicio de agua potable.

1.- Todo edificio deberá tener en su interior agua corriente potable la instalación será según la NTE IFA, IFC, I

FF .En edificios de viviendas colectivas los contadores de la viviendas estarán centralizados en un cuarto accesible desde el portal de entrada de la edificación. Este tendrá un pequeño desagüe conectado a la red de saneamiento del edificio. En viviendas unifamiliares el contador podrá instalarse en fachada, empotrado en ésta no sobresaliendo de su alineación e integrado estéticamente en ella.

Artículo 114.- Red de saneamiento.

1.- La red de desagüe de los edificios conectará con la red general de alcantarillado en la forma que se indique en el reglamento municipal del servicio de alcantarillado.

Artículo 115.- Energía eléctrica.

1.- Todo edificio deberá tener la dotación necesaria de instalación de energía eléctrica, la cual habrá de cumplir la reglamentación vigente en la materia. En edificios de viviendas colectivas los contadores de las viviendas estarán centralizados en un armario accesible desde el portal de la edificación. En viviendas unifamiliares el contador deberá leerse desde la fachada, estará empotrado en ésta, no sobresaldrá de su alineación y quedará integrado estéticamente en ella.

Artículo 116.- Instalación de calefacción, aire acondicionado, agua caliente, teléfono, etc.

1.- Estas instalaciones y los accesorios, depósitos de combustibles, contadores, etc. deberán cumplir con las condiciones vigentes, y en ningún caso podrán constituir peligro molestias para los vecinos.

2.- Salvo regulación específica por la zona en la que estén, podrá permitirse la instalación de depósitos de combustibles en la cubierta de la edificación, siempre que estos queden protegidos conforme a la normativa vigente y queden retranqueados de fachada y medianerías de forma que no sean visibles desde las vías públicas.

Capítulo II.- Condiciones Estéticas

Artículo 117.- Proyectos.

1.- Toda edificación deberá realizarse ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

2.- El incumplimiento de esta condición supone la caducidad de la licencia municipal de obras.

Artículo 118.- Anuncios y señales luminosas.

1.-Se permite la instalación de anuncios y señales luminosas como reclamo publicitario bajo las siguientes condiciones:

- Para anuncios normales al plano de fachada (banderines):

a) Se instalarán en la zona de la fachada del local a anunciar, no sobrepasarán el techo de la planta donde se ubique, ya una distancia mínima de un (1) metro de la medianera con los locales colindantes.

b) La dimensión máxima del anuncio, en altura, será de 0,60 m. Se colocará a una altura mínima sobre la rasante de la acera de 2,80 m. En calles sin aceras la altura mínima del anuncio sobre la rasante de la calzada será de 3,60 m.

c) Su saliente máximo será 3/4 del ancho de la acera y 1/10 del ancho de la calle, hasta un máximo de 70 cm.

- Para anuncios paralelos al plano de fachada:

a) Se instalarán en la zona de la fachada de local a anunciar.

b) Su saliente máximo será de 15 cm.

c) La altura mínima, para los que sobresalgan más de 5 cm. del paramento de fachada, sobre la rasante de la acera será de 2,50 m.

2.- En ambos casos se prohíben anuncios en materiales que no reúnan las mínimas condiciones de seguridad y estética.

3.- Los anuncios luminosos se situarán a 3,00 m. como mínimo de la rasante de la acera. Se prohíben los anuncios luminosos intermitentes.

Artículo 119.- Instalaciones del aire acondicionado.

1.- Las instalaciones exteriores del aire acondicionado que se coloquen en fachada (de manzana cerrada) deberán quedar disimuladas mediante elementos de cubrición que queden integrados en ella, tanto por su forma, volumen y color. Para edificación aislada cumplirán la condición de no ser visibles desde las vías y espacios públicos.

2.- En la zona 1a se evitarán los salientes de estas instalaciones de los planos de fachada, y quedarán integradas totalmente a la misma.

3.- Se aconseja, para las nuevas edificaciones, la preinstalación de la instalación del aire acondicionado centralizado.

Artículo 120.- Edificios catalogados.

1.- En los edificios incluidos en el Catálogo de Conjuntos Arquitectónicos y Obras Civiles se permitirán todas las obras encaminadas a su consolidación, de acuerdo con las condiciones que se especifican en el citado catálogo.

2.- En cualquier caso deberán cumplir las normas y criterios establecidos en la Cartas de Venecia, y otras relativas a las intervenciones de conservación.

3.- Los proyectos redactados al respecto se recomienda sean ejecutados por equipo técnico especialista en restauración.

Artículo 121.- Fachadas.

1.- En general su composición será libre, pero atendiendo a las características del entorno y a las de las edificaciones tradicionales del ámbito en que se sitúe. Esta integración habrá de estar justificada en el proyecto.

2.- La elección de materiales atenderá a los tradicionales de la zona, desechándose expresamente el empleo de materiales cerámicos con acabado pulido (plaquetas, baldosines o mosaicos) como material superficial, limitando su uso a motivos decorativos.

Artículo 122.- Cubiertas.

1.- En general la solución mas interesante es la de cubiertas con tejado, limitando la azotea o terraza plana a edificaciones en que se justifique adecuadamente la integración de esta solución en el entorno.

En la cubrición de los edificios se integrarán todos los elementos de cubierta.

2.- Cuando la solución sea la cubrición con tejado, éste tendrá una pendiente máxima del 40%, pendiente que solo podrá superarse cuando se justifique adecuadamente en los faldones de torreones que tengan dimensiones máximas de una crujía.

Capítulo III.- Condiciones Generales de Uso de la Edificación

Artículo 123.- Ámbito de aplicación.

1.- Las condiciones de usos que se fijan en estas normas serán de aplicación a todas las obras de nueva planta, ampliación y reforma.

Artículo 124.- Clasificación de usos.

1.- A efectos de estas normas se establecen las siguientes clasificaciones de usos de la edificación:

a) Vivienda

b) Garaje-aparcamiento

c) Comercial

d) Oficinas

e) Uso Terciario

f) Hotelero

g) Salas de reunión

h) Espectáculos

i) Religioso

j) Cultural

k) Sanitario

Artículo 125.- Simultaneidad de usos.

1.- Cuando un actividad comprenda varios de los usos señalados en al norma anterior, y siempre que fueran compatibles entre si, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en la ordenanza específica de la zona.

Artículo 126.- Vivienda.

- Condiciones de composición e higiénicas.

1.- Toda vivienda familiar se compondrá como mínimo. de cocina, comedor, un dormitorio y un aseo (inodoro, lavabo y ducha), exceptuando los apartamentos tipo loft donde en la misma estancia se combina cocina, comedor y dormitorio. Debiendo tenerse siempre en cuenta la relación entre la capacidad de la vivienda y el número y sexo de sus moradores.

2.- La habitaciones serán independientes entre sí, de modo que ninguna utilice como paso un -dormitorio ni sirva a su vez de paso al aseo.

3.- Toda vivienda ha de ser exterior, por tanto, dos de sus piezas habitables tendrán fachada a calle o espacio público.

- Cocinas

1.- Serán independientes. salvo que se integren en el salón comedor en viviendas tipo apartamento. Los dormitorios, baños y aseos, no abrirán directamente a aquellas.

2.- Dispondrán de una pila y un fregadero.

3.- Tendrán una salida de humos y gases independiente del hueco de luz y ventilación.

Artículo 127.- Garaje -aparcamiento.

- Definición

1.- Se denomina “garaje-aparcamiento” a todo lugar destinado a la estancia de vehículos de cualquier clase. Se consideran incluidos dentro de esta definición los lugares anexos de acceso, paso y espera.

- Clasificación

1.- A los efectos de estas normas se establecen las siguientes categorías:

a) Garaje-aparcamiento en planta baja, semisótano y sótano en vivienda colectiva.

b) Garaje-aparcamiento anexo a vivienda unifamiliar.

c) Garaje-aparcamiento uso público.

- Condiciones de uso

1.- Los garajes-aparcamientos de uso público dispondrán de un urinario, un inodoro y un lavabo por cada 600 m² o fracción, de superficie útil.

2.- La altura libre mínima en cualquier punto será de 2,20 m.

3.- En general, y para cada caso, cumplirán con lo prescrito en el Código Técnico de la Edificación.

Artículo 128.- Comercial.

- Definición

1.- Se entiende por comercio aquellos locales destinados a la compra-venta al por menor o permuta de mercancías, comprendidas en las siguientes agrupaciones relacionadas, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

a) Alimentación.

b) Vestido, calzado y tocado.

c) Mobiliario, artículos de viaje y guarnicionería.

d) Droguería, perfumería, limpieza, productos químicos y farmacéuticos y combustibles.

e) Maquinaria, productos metálicos y material de saneamiento.

f) Papel y artes gráficas, material de oficinas, loterías.

g) Aparatos e instrumentos sanitarios, científicos, música.

h) Varios (de regalos, librerías, etc.)

2.- También se considera como uso comercial a la actividad mixta con industria calificada como no peligrosa, incómoda e insalubre en la que predomine el uso comercial.

- Clasificación

1.- Se establecen las siguientes categorías:

a) Mercado de Abastos.

b) Grandes superficies.

c) Locales comerciales en primer sótano, semisótano, planta baja y primera.

- Condiciones de los locales

1.- Todos los locales de uso comercial deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La zona destinada al público en el local tendrá una superficie mínima de seis (6) metros cuadrados, y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda (salvo la excepción contemplada en el apartado 6).

b) En caso de que en el edificio exista el uso de vivienda, deberán disponer éstas de accesos, escaleras y ascensores independientes.

c) Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas (salvo la excepción contemplada en el apartado 6), caja de escalera ni portal si no es a través de una habitación o paso intermedio, con puertas de salida inalterables al fuego.

d) La altura libre de los locales comerciales deberá ser, como mínimo, de 2,80 m.

e) Los locales comerciales dispondrán de los siguientes servicios a disposición del público: hasta 200 m², un inodoro y un lavabo, por cada 500 m² más o fracción se aumentará un inodoro y un lavabo. A partir de los 200 m² se instalarán con absoluta independencia para señoras y caballeros, incrementando, además, un urinario para el de caballeros. En cualquier caso estos servicios tendrán acceso directo desde el local a través de un vestíbulo o zona de aislamiento.

f) En los locales comerciales que forman un conjunto, como ocurre en los mercados de abastos, supermercados, grandes superficies y pasajes comerciales, podrán agruparse estos servicios. El número de servicios vendrá determinado por la aplicación de la condición anterior sobre la suma de la superficie de los locales incluyendo los espacios comunes de uso público.

g) La luz y ventilación podrá ser natural o artificial. En el primer caso los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta del local. Se exceptúan los locales destinados exclusivamente a almacenes y trasteros.

En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local.

h) En general, y para cada caso, cumplirán con lo prescrito en el Código Técnico de la Edificación y Norma de Inmisión Sonora y normativa vigente que le sea de aplicación.

i) En su caso, se presentará con el proyecto para la instalación de la actividad una Memoria Ambiental descriptiva del desarrollo de la actividad y justificativa de las medidas correctoras a aplicar.

2.- Los locales que se establezcan en el primer sótano y semisótano, no podrán ser independientes del local de planta baja, al que se unirá con escaleras y huecos en una superficie no inferior a 15 m²., la dimensión mínima de los huecos de contacto será de tres (3) metros.

3.- En todos los casos cuando la superficie total de los locales, incluidas sus dependencias sobrepasen los 1.000 m², dispondrán en el interior de la parcela de espacios expresamente habilitados para las operaciones de carga y descarga de los vehículos de suministro y reparto.

Además dispondrán asimismo en el interior de la parcela de dotación de aparcamientos destinados al público, a razón de cinco (5) plazas por cada 100 m˚ construidos.

4.- Los locales que se establezcan en planta primera, sótano primero o semisótano y no formen parte de un establecimiento en planta baja, habrán de tener acceso directo del la calle.

5.- Los locales comerciales en pasajes solo pueden establecerse en planta baja. El pasaje tendrá un acceso al público por ambos extremos y ancho superior al 7 % de su longitud, y como mínimo tres (3) metros.

6.- Se permite la pequeña actividad comercial anexa a vivienda, siempre que su superficie sea inferior a 20 m² y su acceso sea directo desde la calle En este caso se permite la comunicación directa con la vivienda. Cumplirá las condiciones requeridas para el uso de vivienda.

Artículo 129.- Oficinas.

- Definición

1.- Son aquellos establecimientos destinados a actividades administrativas o burocráticas de carácter público o privado; los de banca; los que, con carácter análogos, pertenecen a empresas privadas; y los que se destinen a alojar despachos profesionales de cualquier clase.

- Clasificación.

1.- Se consideran las siguientes categorías:

a) Edificios exclusivos.

b) Locales de oficinas en semisótanos, planta baja o primera.

c) Despachos profesionales.

- Dimensiones y condiciones de los locales.

1.- En los locales de oficinas que se establezcan en semisótanos y tengan entrada por la vía pública, se salvará el desnivel mediante una escalera que deje una meseta de un (1) metro de fondo como mínimo, al nivel del batiente. Esta escalera tendrá un ancho superior a un (1) metro. La altura libre del local será como mínimo de 2,80 m.

2.- En los restantes pisos la altura libre será de 2,50 m.

3.- La superficie y volumen mínimo será de:

a) Dos (2) metros cuadrados de superficie por cada trabajador .

b) Diez (10) metros cúbicos por cada trabajador. En ambos casos para el cálculo de la superficie y volumen no se tendrá en cuenta los espacios ocupados por las máquinas, aparatos, instalaciones y materiales.

4.- La anchura mínima de los pasillos será de 1,20 m. para los principales y de 1,00 m. para los secundarios.

5.- Los locales de oficinas tendrán los siguientes servicios:

a) Hasta 100 m² un inodoro y un lavabo. Por cada 200 m² más o fracción, se aumentará un inodoro y un lavabo.

b) A partir de los 100 m² se instalarán con entera independencia para señoras y caballeros.

Estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales, disponiéndose con un vestíbulo de aislamiento.

6.- La luz y ventilación de los locales y oficinas podrá ser natural o artificial.

En el primer caso, los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a 1/8 de la que tenga la planta del local.

En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local.

7.- Se dispondrá de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de 5 lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.

8.- En edificios de oficinas de categoría 1, cuando las escaleras hayan de ser utilizadas por el público tendrán un ancho mínimo de 1,30 m.

9.- Los despachos profesionales ubicados en edificaciones de viviendas colectivas o unifamiliares, cumplirán como mínimo las condiciones establecidas para el uso de vivienda.

10.- En cualquier caso cumplirán lo establecido en estas normas, en el Código Técnico de la Edificación y la ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 130.- Uso Terciario.

- Definición

1.- A efectos de estas Normas, se define como uso terciario el correspondiente a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de primeras materias, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso el envasado, transporte y distribución.

- Clasificación

1.- A efectos de estas normas se establecen las siguientes categorías:

a) Industrias y almacenes compatibles con vivienda.

b) Industrias y almacenes no compatibles con vivienda.

c) Industrias e instalaciones de necesaria ubicación en suelo no urbanizable.

2.- Las industrias de categoría a) podrán ubicarse en la planta baja de los edificios de viviendas o en otras independientes cumpliendo las medidas correctoras necesarias para no causar molestias. Se permiten las que a continuación se relacionan:

• Talleres del automóvil, motocicletas y bicicletas, excepto los de chapa y pintura, camiones y maquinaria pesada.

• Lavaderos de automóviles.

• Lavanderías.

• Elaboración de productos de panadería y pastelería.

• Reparación del calzado.

• Modisterías.

• Imprentas.

• Estudios y laboratorios fotográficos

3.- Las industrias de categoría a) cumplirán las siguientes condiciones :

a) La superficie máxima construida no superará los 200 m², y la potencia máxima total de los motores no sobrepasará los 25 CV.

b) Dispondrán de las medidas correctoras que garanticen la comodidad, salubridad y seguridad de los vecinos.

c) Estarán dotados al menos de inodoro, lavabo y ducha.

d) El acceso se proyectará de forma que no se causen molestias a los vecinos.

4.- Las edificaciones que se realicen para albergar industrias calificadas como de categoría b), deberán de ubicarse en las zonas calificadas para ese uso. Estas cumplirán las siguientes condiciones:

a) La altura libre mínima será de tres (3) metros

b) La superficie mínima del local de trabajo será de dos (2) metros por cada trabajador.

c) El volumen mínimo por cada trabajador será de diez (10) m³

d) Los pasillos principales tendrán una anchura mínima de 1,20 m. y los secundarios de 1,00 m.

e) La separación entre máquinas no será menor de 0,80 m.

f) Las escaleras no tendrán una altura mayor de 3, 70 m. entre descansos.

g) La distancia máxima entre puertas de salida al exterior no excederá de 45 m.

h) El ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1,20 m. cuando el número de trabajadores que las utilice normalmente no exceda de 50, y se aumentará el número de aquéllas o su anchura por cada 50 trabajadores más o fracción en 0,50 metros más.

i) La puertas que sean de vaivén abrirán hacia el exterior.

j) Tendrán iluminación natural, artificial o mixta, apropiada a las operaciones que se ejecuten. Siempre que sea posible se empleará la iluminación natural.

k) Dispondrá de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de cinco lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.

l) Se prohíbe instalar máquinas o aparatos ruidosos adosados a paredes o columnas de las que distarán como mínimo 0, 70 m. de los tabiques medianeros y un (1) metro de las paredes exteriores o columnas.

m) Dispondrá de abastecimiento de agua potable en proporción al número de trabajadores, fácilmente accesible a todos ellos y distribuidos en lugares próximos a los puestos de trabajo.

n) Dispondrá de cuartos vestuarios y de aseo para uso del personal, debidamente separados para los trabajadores de un y otro sexo. La superficie mínima de mismos será de dos (2) metros cuadrados por cada trabajador, y la altura mínima del techo de 2,30 m.

o) Dispondrá de los siguientes servicios sanitarios:

• 1 lavabo por cada 10 empleados o fracción

• 1 inodoro por cada 25 hombres o fracción

• 1 inodoro por cada 15 mujeres o fracción

• 1 urinario por cada 20 hombres o fracción.

• En caso de actividades que implique trabajos sucios se preverá una ducha con agua fría y caliente por cada diez trabajadores.

5.- Las industrias de categoría c), en su caso, precisarán las tramitación indicadas en la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia.

6.- En cualquier caso cumplirán lo establecido en estas ordenanzas, en el Código Técnico de la Edificación y el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 131.- Hotelero.

- Definición

1.- Es el uso que corresponde a aquellos edificios de servicio al público que se destinan al alojamiento temporal. Se consideran incluidos en este uso las Residencias y edificios análogos, así como las actividades complementarias, como restaurantes, tiendas, peluquerías, piscinas, almacenes, garajes, etc. La clasificación y condiciones de éstos edificios e instalaciones será la que determine en cada caso la legislación específica vigente.

2.- En cualquier caso cumplirá lo establecido en el Código Técnico de la Edificación.

Artículo 132.- Salas de reunión.

- Definición.

1.- Es el uso que corresponde a los locales destinados al público para el desarrollo de la vida de relación y ocio.

- Clasificación

1.- Se establecen las siguientes categorías:

a) Casinos de juego, salas de bingo, salas de fiestas de juventud, discotecas.

b) Salones recreativos, restaurantes, cafés, bares y similares.

c) Atracciones y casetas de feria, bares, restaurantes, terrazas y bailes al aire libre.

- Condiciones de los locales

1.- Todos los locales que se utilicen para dichos usos deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) En caso de que en el edificio exista el uso de vivienda, deberán disponer éstas de accesos, escaleras y ascensores independientes.

b) Los locales y sus almacenes no podrán comunicarse con viviendas, caja de escalera ni portal de acceso a viviendas.

c) La altura libre de los locales comerciales deberá ser, como mínimo, de 3,20 m. para los de categoría a) y 2,80 m. para los de categoría b).

d) Dispondrán de los siguientes servicios a disposición del público:

- Para los de categoría a): cuatro plazas de urinarios, dos inodoros y dos lavabos para caballeros, y seis inodoros y dos lavabos para señoras, por cada 500 personas o fracción, reduciéndose aquellas a la mitad en caso de que el aforo sea inferior a 300 personas.

- Para los de categoría b): hasta 200 m², un inodoro y un lavabo para caballeros y señoras independientemente, a partir de los 200 m² serán de aplicación las condiciones establecidas para los de 1 categoría. En cualquier caso estos servicios tendrán acceso directo desde el local a través de un vestíbulo o zona de aislamiento.

e) La luz y ventilación podrá ser natural o artificial. En el primer caso, los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta del local. Se exceptúan los locales destinados exclusivamente a almacenes y trasteros.

En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local.

f) En general, y para cada caso, cumplirán con lo prescrito en estas ordenanzas, Codigo Básico de la Edificación, Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Norma de Inmisión Sonora y normativa vigente que le sea de aplicación.

g) En su caso, se presentará con el proyecto para la instalación de la actividad una Memoria Ambiental descriptiva del desarrollo de la actividad y justificativa de las medidas correctoras aplicar.

2.- Solo se permiten el desarrollo de estas actividades en las plantas semisótanos, baja y primera de las edificaciones y excepcionalmente en cualquier otra planta de una edificación de características singulares.

3.- Se prohíben expresamente los de categoría c), excepto en los días de feria patronal, previa autorización municipal. Se permitirán las terrazas siempre que se justifique que, en la ocupación de la acera o zona peatonal, quede un paso libre para los peatones de un (1) metro como mínimo, y previa autorización municipal.

4.- Las atracciones feriales, solicitarán al Ayuntamiento autorización para su instalación, presentando, junto a la solicitud, los certificados actualizados de la revisiones reglamentarias, en su caso, a que están sujetas dichas instalaciones.

Artículo 133.- Espectáculos.

- Definición

1.- Corresponde a este uso a los locales destinados al público con fines de cultura y recreo.

- Clasificación

1.- Se establecen las siguientes categorías :

a) Cinematógrafos, teatros, pabellones deportivos cubiertos, boleras y piscinas en edificios.

b) Campos de fútbol, plazas de toros, pistas polideportivas, frontones, pistas de atletismo, piscinas y campos de tiro en recintos.

c) Circos y demás espectáculos ambulantes.

Las actividades no relacionadas anteriormente, se clasificarán por analogía en las distintas categorías.

- Condiciones para su instalación

1.- Las actividades clasificadas en la categoría c), solicitarán al Ayuntamiento autorización para su instalación, presentando, junto a la solicitud, los certificados actualizados de la revisiones reglamentarias, en su caso, a que están sometidas dichas instalaciones.

2.- En general, y para cada caso, cumplirán con lo prescrito en estas ordenanzas, Código Técnico de la Edificación, Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Norma de Inmisión Sonora y normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 134.- Religioso.

- Definición

1.- Se incluyen como tales los edificios y locales destinados al culto público o privado.

- Clasificación:

1.- Se establecen las siguientes categorías:

a) Conventos.

b) Centros parroquiales.

c) Templos.

d) Capillas y oratorios.

- Condiciones

1.- En general, y para cada caso, cumplirán con lo prescrito en estas ordenanzas, Código Técnico de la Edificación, Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Norma de Inmisión Sonora y normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 135.- Cultural.

- Definición.

1.- Corresponde a los edificios y locales que se destinen principalmente a la enseñanza o investigación en todos los grados y especialidades.

- Clasificación.

1.- Se establecen las siguientes categorías:

a) Centros de estudios especiales de carácter oficial y bibliotecas.

b) Centros de investigación, Formación Profesional, EGB e Institutos.

c) Academias y centros de enseñanza privados con menos de 30 alumnos.

- Condiciones.

1.- Las actividades clasificadas como de categoría c) podrán desarrollar su actividad en locales ubicados en planta baja y primera, en edificios de viviendas colectivas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Para los de planta primera, se salvará el desnivel mediante una escalera que deje una meseta de un (1) metro de fondo como mínimo, al nivel del batiente. Esta escalera tendrá un ancho superior a un (1) metro. La altura libre del local será como mínimo de 2,80 m. en planta baja y 2,50 m. en planta primera.

b) La superficie y volumen mínimo será de:

· Dos (2) metros cuadrados de superficie por cada estudiante.

· Diez (10) metros cúbicos por cada estudiante.

En ambos casos para el cálculo de la superficie y volumen no se tendrá en cuenta los espacios ocupados por las máquinas, aparatos, instalaciones y materiales.

c) La anchura mínima de los pasillos será de 1 ,20 m. para los principales y de 1 ,00 m. para los secundarios.

d) Los locales tendrán los siguientes servicios:

Un inodoro y un lavabo. Se instalarán con entera independencia para señoras y caballeros.

Estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales, disponiéndose con un vestíbulo de aislamiento.

e) La luz y ventilación de los locales podrá ser natural o artificial.

En el primer caso, los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a 1/8 de la que tenga la planta del local.

En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local.

f) Se dispondrá de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de 5 lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.

2.- En general, y para cada caso, cumplirán con lo prescrito en estas ordenanzas, Código Técnico de la Edificación, Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Norma de Inmisión Sonora y normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 136.- Sanitario.

- Definición.

1.- Corresponde a los edificios destinados al tratamiento y alojamiento de enfermos.

- Clasificación.

1.- Se establecen las siguientes categorías:

a) Hospitales, sanatorios, dispensarios y Ambulatorios.

b) Consultorios, centros médicos.

c) Clínicas veterinarias y establecimiento similares.

- Condiciones

1.- Los usos clasificados en las categorías b) y c) podrán desarrollar su actividad en locales ubicados en planta baja y primera en edificios de viviendas colectivas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Para los de planta primera, se salvará el desnivel mediante una escalera que deje una meseta de un (1) metro de fondo como mínimo, al nivel del batiente. Esta escalera tendrá un ancho superior a un (1) metro. La altura libre del local será como mínimo de 2,80 m. en planta baja y 2,50 m.en planta primera.

b) La anchura mínima de los pasillos será de 1,20 m. para los principales y de 1 ,00 m. para los secundarios.

c) Los locales tendrán los siguientes servicios:

Un inodoro y un lavabo, se instalarán con entera independencia para señoras y caballeros.

Estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales, disponiéndose con un vestíbulo de aislamiento.

d) La luz y ventilación de los locales podrá ser natural o artificial.

En primer caso, los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a 1/8 de la que tenga la planta del local.

En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local.

e) Se dispondrá de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de 5 lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.

2.- En general, y para cada caso, cumplirán con lo prescrito en estas ordenanzas, Código Técnico de la Edificación, Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Norma de Inmisión Sonora y normativa vigente que le sea de aplicación:

Artículo 137.- Usos existentes.

1.- Los edificios e instalaciones con usos existentes con anterioridad a la aprobación de estas Normas, que resulten disconformes con el Plan, se considerarán fuera de ordenación y no se autorizarán en los edificios ni en sus instalaciones la realización de obras de consolidación, aumento de volumen, ampliación, modificación o incremento de su valor de su expropiación, pero sí pequeñas reparaciones que exigiera la higiene, ornato y conservación del inmueble. Estos usos podrán extinguirse por el Ayuntamiento mediante expropiación, indemnizándoles, si procede, con arreglo a derecho.

Capítulo IV.- Normas de Edificación según Zonificación

Artículo 138.- Normas de Edificación en Suelo Urbano y en Equipamientos Públicos y Espacios Libres Públicos del suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

Se establece la siguiente zonificación del suelo urbano:

1a	Casco Actual Núcleo Villanueva del Río Segura
1b	Ensanche Intensivo
1c	PERI “La Fábrica I y II” y PERI “El Colmenar”
1d	Residencial en Barrios
1e	PERI “La Cooperativa”
1f	PERI “La Asunción”
1g	PERI “Las Cañadas”
1h	Residencial Villanueva
1i	Residencial Núcleo Rural
2	Equipamientos Públicos
3	Espacios Libres

Para cada una se definen las condiciones de ordenación, volumen, usos, estética, etc.

ZONA 1a. RESIDENCIAL. CASCO ACTUAL DE VILLANUEVA

DEFINICIÓN: Zona consolidada por la edificación en su práctica totalidad, con solares o vacíos de edificación que no permiten la fácil obtención de nuevos equipamientos. Mantiene una gran coherencia urbana con crecimiento horizontal y un importante peso específico de tipologías edificatorias de vivienda unifamiliar

ORDENACIÓN: Edificación en manzana cerrada, con o sin patio de manzana.

DENSIDAD MÁXIMA: Del resultado de aplicación de los parámetros urbanísticos de la zona.

No limitándose el nº de viviendas por manzana

PARCELA MÍNIMA: Superficie mínima = 60 m². Fachada mínima = 4,5 m.

No obstante podrá edificarse cuando el solar quede enclavado entre medianeras.

OCUPACIÓN MÁX. 100 %

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL N.º PLANTAS INDICADO EN PLANOS

IV Plantas / 13 m.

III Plantas / 10 m.

II Plantas / 7 m.

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

FONDO EDIFICABLE: 15 m. en plantas de piso.

Sin limitación en planta baja, excepto vivienda.

VUELOS: Se admiten vuelos abiertos y miradores acristalados según el ancho de calle:

Calle menor de 4 m..... ---

Calle de 4 a 8 m..... 0,40 m.

Calle mayor de 8 m..... 0,80 m.

EXCEPCIONES: Los edificios de interés incluidos en el Catálogo que se conserven y restauren podrán mantener las condiciones actuales de volumen, altura y fondo edificable.

USOS:

Usos preferentes: Vivienda unifamiliar y colectiva

Usos tolerados: Compatible: Verde y Deportivo, Comercial, Oficinas y artesanía, Sanitario, Asistencial y Social, Escolar

Usos prohibidos: Industrial y almacenes

ESTÉTICA: Deberá cuidarse especialmente la ambientación de las nuevas edificaciones en su entorno, mediante la adaptación de volúmenes, formas, texturas y colores.

Predominará la proporción vertical de los huecos y el macizo sobre el vano.

Se prohíbe el empleo de materiales cerámicos en fachada, excepto pequeños motivos decorativos.

Sólo se admite la construcción de terrazas de cubierta que no ocupen más del 30% de la superficie, debiendo quedar como mínimo a 2 m de cualquier lindero, protegida por antepecho de tejado.

La cubierta será obligatoriamente de teja árabe u otras similares y, excepcionalmente, la de cemento de iguales características en cuanto a forma

Siempre que sea posible plaza de garaje en sótano.

ZONA 1b. RESIDENCIAL. ENSANCHE INTENSIVO.

DEFINICIÓN: Zona consolidada parcialmente por la edificación o recientemente urbanizada, que permiten la obtención de nuevos equipamientos y requieren la definición de nuevas alineaciones interiores y exteriores. Mantiene una cierta coherencia urbana con crecimiento horizontal, alternándose las tipologías tradicionales con otras de vivienda unifamiliar aislada o adosada de construcción reciente, fundamentalmente al Sur

ORDENACIÓN: Edificación en manzana cerrada, con o sin patio de manzana.

Se autoriza la redacción de Estudios de Detalle sobre manzanas completas, siempre que tengan las determinaciones fundamentales del presente Plan General.

DENSIDAD MÁXIMA: Del resultado de aplicación de los parámetros urbanísticos de la zona.

No limitándose el nº de viviendas por manzana

PARCELA MÍNIMA: Superficie mínima = 60 m². Fachada mínima = 4,5 m.

No obstante podrá edificarse cuando el solar quede enclavado entre medianeras.

OCUPACIÓN MÁX.: 100 %

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS:

IV Plantas / 13 m.

III Plantas / 10 m.

II Plantas / 7 m.

Se permiten entreplantas, sin computarse como una planta más, siempre que no sobrepase la altura máxima de la edificación. Se permiten áticos y buhardillas, anexos a vivienda en planta inferior, siempre que estén integrados en la cubierta (según artículo 4.8)

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

FONDO EDIFICABLE: 15 m. en plantas de piso.

Sin limitación en planta baja, excepto viviendas que se limita a 15 m.

VUELOS: Se admiten vuelos abiertos, vuelos cerrados y miradores acristalados según el ancho de calle (no siendo la longitud de vuelo cerrado superior al 50% de la fachada):

Calle menor de 6 m..... ----

Calle de 6 a 8 m..... 0,60 m.

Calle mayor de 8 m..... 0,80 m.

USOS

Usos preferentes: Vivienda unifamiliar y colectivo

Usos tolerados: Compatible: Verde y Deportivo, Comercial, Oficinas y artesanía, Sanitario, Asistencial y Social, Escolar

Sólo en planta baja: almacenes

Usos Obligatorio: Una plaza de garaje por vivienda en sótano

Usos prohibidos: Industrial

ESTÉTICA: Respeto al entorno y medio ambiente.

ZONA 1c. RESIDENCIAL. PERI LA FABRICA I y II y PERI EL COLMENAR.

DEFINICIÓN: Zona parcialmente consolidada pendiente de urbanización

FIGURA DE DESARROLLO: Plan Especial de Reforma Interior.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Sin Consolidar

ORDENACIÓN: Edificación aislada y pareada, ocupación parcial de parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachadas

DENSIDAD MÁXIMA: Del resultado de aplicación de los parámetros urbanísticos de la zona.

No limitándose el nº de viviendas por manzana

SUPERFICIE CONSTRUIDA MÁX.: 200 m² por vivienda, incluyendo la edificación complementaria

PARCELA MÍNIMA: Superficie mínima = 80 m².

Ancho Fachada = 4,5 m.

Profundidad máxima = 15 m. de edificación

OCUPACIÓN MÁX.: 100 %, incluyendo la edificación complementaria

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS:

III Plantas / 10 m.

II Plantas / 7 m.

Se permiten entreplantas, sin computarse como una planta más, siempre que no sobrepase la altura máxima de la edificación.

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

VUELOS: Se admiten vuelos abiertos, vuelos cerrados y miradores acristalados según el ancho de calle (no siendo la longitud de vuelo cerrado superior al 50% de la fachada):

Calle menor de 6 m..... ----

Calle de 6 a 8 m..... 0,60 m.

Calle mayor de 8 m..... 0,80 m.

USOS:

Usos preferentes: Vivienda unifamiliar y colectiva

Usos tolerados: Compatible: Verde y Deportivo, Comercial, Oficinas y artesanía, Sanitario, Asistencial y Social, Escolar

Sólo en planta baja: almacenes

Usos Obligatorio: Una plaza de garaje por vivienda en sótano

Usos prohibidos: Industrial.

ESTÉTICA: Respeto al entorno y medio ambiente.

Se tratarán como fachadas los paramentos exteriores

Los espacios libres perimetrales se ocuparán con jardinería. La altura máxima de setos y vallas opacas será de 1 m.

ZONA 1d. RESIDENCIAL EN BARRIOS.

DEFINICIÓN: Edificación existente o nueva dentro de la delimitación de los Barrios de la Asunción y El Carmen.

ORDENACIÓN: Edificación en manzana cerrada, con o sin patio de manzana.

DENSIDAD MÁXIMA: Del resultado de aplicación de los parámetros urbanísticos de la zona.

No limitándose el nº de viviendas por manzana

PARCELA MÍNIMA: Superficie mínima = 90 m².

No obstante podrá edificarse cuando el solar quede enclavado entre medianeras.

OCUPACIÓN MÁX.: 100%

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS: II Plantas / 7 m.

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

SEPARACIÓN A LINDEROS: No obligatoria.

En su caso, mínima tres metros a linderos y cinco a fachadas

FONDO EDIFICABLE: 15 m. en plantas de piso.

Sin limitación en planta baja, excepto vivienda.

VUELOS: Se admiten vuelos abiertos y miradores acristalados según el ancho de calle:

Calle menor de 4 m..... ---

Calle de 4 a 8 m..... 0,40 m.

Calle mayor de 8 m..... 0,80 m.

EXCEPCIONES: Los edificios de interés incluidos en el Catálogo que se conserven y restauren podrán mantener las condiciones actuales de volumen, altura y fondo edificable.

USOS:

Usos preferentes: Vivienda unifamiliar y colectiva

Usos tolerados: Compatible: Verde y Deportivo, Comercial, Oficinas y artesanía, Sanitario, Asistencial y Social, Escolar

Industria artesanal Grado 1

Usos Obligatorio: Una plaza de garaje por vivienda en sótano

Usos prohibidos: Industrial Grado 1 y 2 y almacenes

ESTÉTICA: Deberá cuidarse especialmente la ambientación de las nuevas edificaciones en su entorno, mediante la adaptación de volúmenes, formas, texturas y colores.

Aunque no se determina ningún condicionante, debiendo, en general, adoptar los materiales y sistemas de construcción de la zona, evitando crear elementos discordantes con el carácter y composición de la estética dominante.

ZONA 1e. RESIDENCIAL PERI "COOPERATIVA".

DEFINICIÓN: Zona parcialmente consolidada pendiente de urbanización

FIGURA DE DESARROLLO: Plan Especial de Reforma Interior.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Sin Consolidar

ORDENACIÓN: Edificación en Bloque Abierto

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 4.100 m² construidos

PARCELA MÍNIMA: Superficie mínima = 100 m².

Fachada mínima = 4,5 m.

OCUPACIÓN MÁX.: Conforme a la Ordenación Propuesta

CESIONES

Se realizará la acera de 1,5 m de ancho en fachada a C/ Generalitat Valenciana.

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS:

II Plantas / 7 m.

III Plantas / 10 m

IV Plantas / 13 m

Se permiten entreplantas, sin computarse como una planta más, siempre que no sobrepase la altura máxima de la edificación. Se permiten áticos y buhardillas, anexos a vivienda en planta inferior, siempre que estén integrados en la cubierta.

Se admitirán 3 plantas de sótano.

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

FONDO EDIFICABLE: Conforme a Ordenación Propuesta.

VUELOS: Se admiten vuelos abiertos, vuelos cerrados y miradores acristalados no siendo la longitud del vuelo superior al 50% de la fachada.

USOS:

Usos preferentes: Vivienda unifamiliar y colectiva

Usos tolerados: Compatible: Verde y Deportivo, Comercial, Oficinas y artesanía, Sanitario, Asistencial y Social, Escolar

Solo en Planta Baja: Almacenes

Usos Obligatorio: Una plaza de garaje por vivienda en sótano

Usos prohibidos: Industrial

ESTÉTICA: Respeto al entorno y medio ambiente

ZONA 1f. RESIDENCIAL PERI "LA ASUNCIÓN".

DEFINICIÓN: Residencial Unifamiliar cuya presencia se caracteriza por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas.

FIGURA DE DESARROLLO: Plan Especial de Reforma Interior.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Sin Consolidar

ORDENACIÓN: Edificación Unifamiliar en Hilera ó Adosadas.

La edificación se dispondrá en hilera entre medianeras, en el interior de una parcela, con fachada delantera a viario público.

Las edificaciones en esquina tendrán un tratamiento diferenciado respecto a las demás por la situación que ocupan. En cualquier caso, como mínimo tendrán tratamiento de fachada los testeros laterales.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 26.597,14 m² construidos

PARCELA MÍNIMA: Superficie mínima = 81 m².

Fachada mínima = 6 m.

No se permitirán fachadas continuas de más de 115 m de longitud.

OCUPACIÓN MÁX.: Conforme a la Ordenación Propuesta

RETRANQUEOS: No existirán retranqueos, las viviendas se ordenarán con alineación a vial.

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS: II Plantas / 6 m de cornisa.

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

FONDO EDIFICABLE: 12 m

USOS:

Usos Global: Residencial

Usos Compatibles:

- Talleres Domésticos.

- Comercio Local.

- Oficinas y Servicios Profesionales.

- Equipamientos.

- Garajes en sótano y plana baja.

ESTÉTICA: Respeto al entorno y medio ambiente

ZONA 1g. RESIDENCIAL-TERCIARIO PERI "LAS CAÑADAS"

DEFINICIÓN: Zona consolidada pendiente de completar su urbanización.

FIGURA DE DESARROLLO: Plan Especial de Reforma Interior

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano sin Consolidar

ORDENACIÓN: Edificación en Bloque Abierto aislado o agrupado

EDIFICABILIDAD MÁXIMA DE USO LUCRATIVO: Uso Residencial/Terciario 6.780,16 m² de techo. Si el Uso Residencial se destina a Viviendas de Protección Oficial será de 10.170,23 m² de techo.

PARCELA MÍNIMA: De acuerdo con las Ordenanzas del P.E.R.I.

OCUPACIÓN MÁX.: De acuerdo con las Ordenanzas del P.E.R.I.

SUPERFICIES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO: 6.815,18 m² de suelo (40,21%)

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS:

II Plantas / 7 m altura de cornisa.

III Plantas / 10,50 m altura de cornisa.

IV Plantas / 14,00 m altura de cornisa.

Las ordenanzas del P.E.R.I. fijarán los puntos de origen de rasantes positivas para la definición de la altura de cornisa.

Se admite planta semisótano siempre que no se rebase la altura máxima de cornisa. No existe limitación en el número de plantas sótano.

FONDO EDIFICABLE: Conforme a Ordenación Propuesta.

USOS:

Usos preferentes: Vivienda unifamiliar y colectiva.

Usos tolerados: Terciario (Comercial, Oficinas y Artesanía, Sanitario, Asistencial y Social, Religioso, Escolar, ...).

Uso obligatorio: Una plaza de garaje por vivienda dentro de la parcela(s) destinada(s) a uso lucrativo

Usos prohibidos: Industrial

ESTÉTICA: La edificación se desarrollará mediante aquellas tipologías que más se adapten al perfil topográfico del terreno, con el mayor respeto al entorno y al medio ambiente.

ZONA 1h. RESIDENCIAL "Residencial Villanueva"

DEFINICIÓN: Edificación Residencial Adosada ó en Bloque.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado

EDIFICABILIDAD: 1,242 m²/m²

SUPERFICIE, PARCELA Y FONDO MÍNIMO: Superficie mínima = 90 m².

Fachada mínima = 6,0 m.

Fondo mínimo de parcela = 15,0 m.

OCUPACIÓN MÁX.: Conforme a la Ordenación Propuesta

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS:

II Plantas / 7 m., medidos en calles recayentes a interior de la ordenación.

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

FONDO EDIFICABLE:

Fondo máximo edificable: 15 m.

USOS:

Usos preferentes: Residencial. Excepto en sótano ó semisótano. Será obligatorio prever una plaza de aparcamiento por cada dos viviendas ó por cada 100 m² de edificación no residencial.

Usos tolerados: Compatible: Comercial, Hotelero, religioso, administrativo, almacenaje y uso industrial compatible con vivienda.

Usos prohibidos: Todos los demás

OTRAS CONSIDERACIONES: En manzana completa se permite un tratamiento libre en la edificación, siempre que no se altere la altura máxima permitida y la edificabilidad máxima permitida. Se permite la edificación aislada en cuyo caso, se retranqueará a linderos 3,0 metros.

ZONA 1i. RESIDENCIAL NÚCLEO RURAL.

DEFINICIÓN: Edificación existente o nueva dentro de la delimitación de Suelo Urbano Núcleo Rural

ORDENACIÓN: Edificación en manzana cerrada, con o sin patio de manzana.

DENSIDAD MÁXIMA: Del resultado de aplicación de los parámetros urbanísticos de la zona.

No limitándose el nº de viviendas por manzana

PARCELA MÍNIMA: Superficie mínima = 90 m².

No obstante podrá edificarse cuando el solar quede enclavado entre medianeras.

OCUPACIÓN MÁX.: 100%

ALTURA MÁXIMA EN FUNCIÓN DEL Nº PLANTAS INDICADO EN PLANOS: II Plantas / 7 m.

Se podrá utilizar el aprovechamiento bajo cubierta, no sobrepasando la edificabilidad neta de parcela exigida.

SEPARACIÓN A LINDEROS: No obligatoria.

En su caso, mínima tres metros a linderos y cinco a fachadas

FONDO EDIFICABLE: 20 m. en plantas de piso.

Sin limitación en planta baja, excepto vivienda.

VUELOS: Se admiten vuelos abiertos y miradores acristalados según el ancho de calle:

Calle menor de 4 m..... ---

Calle de 4 a 8 m..... 0,40 m.

Calle mayor de 8 m..... 0,80 m.

EXCEPCIONES: Los edificios de interés incluidos en el Catálogo que se conserven y restauren podrán mantener las condiciones actuales de volumen, altura y fondo edificable.

USOS:

Usos preferentes: Vivienda unifamiliar y colectiva

Usos tolerados: Compatible: Verde y Deportivo, Comercial, Oficinas y artesanía, Sanitario, Asistencial y Social, Escolar, Industria artesanal Grado 1

Usos Obligatorio: Una plaza de garaje por vivienda en sótano

Usos prohibidos: Industrial Grado 1 y 2 y almacenes

ESTÉTICA: Deberá cuidarse especialmente la ambientación de las nuevas edificaciones en su entorno, mediante la adaptación de volúmenes, formas, texturas y colores.

Aunque no se determina ningún condicionante, debiendo, en general, adoptar los materiales y sistemas de construcción de la zona, evitando crear elementos discordantes con el carácter y composición de la estética dominante.

ZONA 2. EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (GENERALES O LOCALES) Y PRIVADOS.

ORDENACIÓN: Edificación cerrada (en zonas a, b y d) o abierta (en zonas c) según necesidades concretas, según las alineaciones y rasantes señaladas en los planos de ordenación, con limitación de edificabilidad. En función de la tipología de edificación de su entorno distinguimos su edificabilidad.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA:

2a – 3,0 m²/m² y altura máx. manzana s/planos

2b – 2,0 m²/m² " " " "

2c – 2,0 m²/m² " " " "

2d – 2,0 m²/m² " " " "

2e – 2,0 m²/m² " " " "

2f – 2,0 m²/m² " " " "

2g – 2,0 m²/m² " " " "

2h – 2,0 m²/m² " " " "

2i – 2,0 m²/m² " " " "

OCUPACIÓN:

2a - 100 %

2b - 80 %

2c - 80 %

2d - 80 %

2e - 80 %

2f - 80 %

2g - 80 %

2h - 80 %

2i - 80 %

VUELOS: Se toleran vuelos cerrados en los equipamientos incluidos en el casco antiguo.

En el resto según la zona que corresponda.

USOS:

Uso exclusivo de Equipamiento y Servicios Administrativo, sociocultural, religioso, educativo, deportivo, servicios urbanos, sanitarios y todos los demás que contempla la ley.

Se admiten edificaciones destinadas a usos comunitarios de carácter público complementarios al rotacional.

Usos Incompatibles: Todos los demás.

ESTÉTICA: Las edificaciones no podrán en ningún caso dejar medianerías vistas sin tratar como fachadas.

Se adecuarán al carácter de las zonas colindantes con estricto respeto del entorno.

Se tratará adecuadamente la jardinería.

* Independientemente de los parámetros urbanísticos se podrán alterar las condiciones urbanísticas y de edificabilidad del equipamiento siempre y cuando quede justificada su utilidad pública e interés social.

ZONA 3. ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.

ORDENACIÓN: Se permiten edificaciones destinadas a usos comunitarios de carácter público, para restringir la permisibilidad de su edificabilidad y ocupación, en función de la superficie de la zona verde, con las siguientes condiciones:

Zonas Verdes de 10.000 m² o más: 20% de ocupación y 0,2 m²/m²

Zonas Verdes de entre 5.000 y 10.000 m²: 10% de ocupación y 0,1 m²/m²

Zonas Verdes de entre 1.000 y 5.000: 5% de ocupación y 0,05 m²/m²

Las zonas verdes y espacios libres colindantes se considerarán como una sola a estos efectos.

USOS: Parques y Jardines Públicos.

ESTÉTICA: Se tratará específicamente en proyecto la jardinería y arbolado, potenciando ésta con especies autóctonas.

La jardinería tendrá en cuenta el entorno según la zona.

Artículo 139.- Normas de Edificación en Suelo No Urbanizable.

En esta clase de suelo se delimitan cuatro zonas distintas, objeto de protección específica según su interés y características:

• S.N.U.P.E. - No Urbanizable de Protección Especifica. Protegido por la Legislación Específica.

• S.N.U.P.P. - No Urbanizable Protegido por el Planeamiento Municipal, por sus valores medioambientales y patrimoniales, reservas de suelos para sistemas generales de infraestructuras.

• S.N.U.I. - No Urbanizable Inadecuado para Urbanizar.

S.N.U.P.E. – SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIFICA

1. Definición: Comprende los terrenos forestales declarados de utilidad pública..

2. Usos, actividades y aprovechamientos permitidos en Suelo No Urbanizable de Protección Específica.

2.1. Resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 76 TRLSRM, o norma que lo sustituya, según el cual, en esta categoría de suelo no podrá hacerse ningún tipo de construcción o instalación, excepto las expresamente previstas en el planeamiento específico de protección, que se podrán autorizar mediante licencia municipal, sin perjuicio de las ordenaciones sectoriales correspondientes.

2.2. En defecto de planeamiento específico o instrumentos de ordenación del territorio, sólo se podrán autorizar por la Administración regional, excepcionalmente, previo informe favorable del órgano competente en razón de la materia:

a) Las obras o instalaciones requeridas por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales que pretendan localizarse o discurran por este suelo, con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora.

Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, la posible contradicción entre el planeamiento territorial y urbanístico y la ejecución de los proyectos relativos a las obras correspondientes a infraestructuras, instalaciones o servicios públicos del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se resolverá en los términos de la legislación que los regule.

b) Con las limitaciones que señala este PGMO, y una vez concedida la licencia municipal para la edificación, las construcciones destinadas a usos y obras provisionales conforme establece el y 93 de la TRLSRM o normas que los sustituyan.

2.3. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.997/95, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales, y de la fauna y la flora silvestre o norma que la sustituya, así como a lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, o norma que la sustituya

3. Usos, actividades y aprovechamientos permitidos en Suelo No Urbanizable de Protección Específica: dominios públicos sectoriales.

3.1. Régimen específico del Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras.

Se clasifican de esta manera las zonas de dominio público de carreteras, ramblas, vías pecuarias y demás zonas así señaladas por la legislación sectorial.

Todas las actuaciones en este tipo de suelo cumplirán la legislación sectorial vigente.

3.2. Dominio público de los caminos o carreteras de titularidad municipal.

Los caminos o carreteras de titularidad municipal son bienes de domino público del Ayuntamiento.

Se establece una línea de dominio público a una distancia de tres metros fijada a ambos lados del camino o carretera y medida horizontal y perpendicularmente al eje de los mismos, a contar desde la arista exterior de la explanación.

El deslinde corresponderá al Ayuntamiento, lo que conlleva su afectación al dominio público a efectos expropiatorios de bienes y derechos afectados.

3.3. Dominio público de carreteras de la Región de Murcia.

Será de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/1990, de Carreteras de la Región de Murcia y Reglamento General de Carreteras del Estado o normas que las sustituyan, según las cuales:

- Las carreteras regionales son bienes de domino público de la Comunidad Autónoma.

- La línea de dominio público será de 3 metros, medida horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera, a contar desde la arista exterior de la explanación.

- El deslinde corresponderá a la Comunidad Autónoma, lo que conlleva su afectación al dominio público a efectos expropiatorios de bienes y derechos afectados.

3.4. Dominio público de las Vías pecuarias.

Será de aplicación lo dispuesto por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias o norma que la sustituya, según la cual:

Las vías pecuarias son bienes de domino público de las Comunidades Autónomas.

La línea de dominio público será la señalada por la Administración regional en el acto administrativo de deslinde, estableciéndose por Ley las siguientes anchuras máximas:

- Cañadas: anchura máxima de 75 metros.

- Cordeles: anchura máxima de 37,5 metros.

- Veredas: anchura máxima de 20 metros.

- Coladas: tendrán la anchura que determine el acto administrativo de deslinde.

El deslinde corresponderá a la Comunidad Autónoma, lo que conlleva su afectación al dominio público a efectos expropiatorios de bienes y derechos afectados.

3.5. Dominio público de las ramblas que cruzan el término municipal.

Será de aplicación lo dispuesto por la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, o norma que las sustituyas, según las cuales:

Los ríos, ramblas, lechos y lagunas constituyen el domino público hidráulico del Estado.

La línea de dominio público será la señalada por el acto administrativo de deslinde, delimitada por el cauce del río o rambla, lecho o laguna.

El deslinde corresponderá al Estado, lo que conlleva su afectación al dominio público a efectos expropiatorios de bienes y derechos afectados".

S.N.U.P.P. SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO Y S.N.U.I. SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO PARA SU DESARROLLO URBANÍSTICO.

1. Definición:

Será suelo no urbanizable protegido por el planeamiento las áreas delimitadas como tales en los planos, por interés:

- Paisajístico.

- Recursos naturales.

- Ecológico.

- Entornos singulares.

- Arqueológico.

Será suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano las áreas delimitadas como tales por imperativo del principio de utilización racional de los recursos naturales o por la necesidad de garantizar un desarrollo sostenible del territorio, de acuerdo con el modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el planeamiento.

2. Régimen de edificación.

2.1. Condiciones Generales:

En el suelo no urbanizable protegido por el planeamiento y en el inadecuado para su desarrollo urbanístico podrá realizarse viviendas, almacenes, explotaciones agrícolas y cualquier actuación de interés social.

a) Parcela mínima: 20.000 m², Para el no urbanizable inadecuado la superficie mínima para una vivienda unifamiliar ligada a la actividad productiva de la explotación será de 10.000 m² o de 5.000 m² si la finca hubiera surgido en escritura pública de fecha anterior a 17 de junio de 2.001.

b) Ocupación máxima: en general: 4% comercial según necesidades específicas. Para viviendas 4%. Explotaciones Agrícolas: 25%.

c) Altura máxima: II plantas / 7 metros.

III plantas / 9 metros en el 20% de la superficie ocupada.

d) Separación linderos: A linderos: 10 m.

A eje camino de huerta (incluye caminos locales y caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 metros.

A otros caminos: S/ norma correspondiente.

2.2. Obras menores a efectos de tramitación:

- Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

- Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4%).

- Altura máxima: 2,50 m.

- Parcela mínima: parcelario actual (rústica de 1.994).

- Separación de linderos: 10 m.

- Separación ejes caminos de huerta: 15 m.

- Separación otros caminos: S/ norma o ley correspondiente.

2.3. Otras construcciones.

- Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos):Ocupación máxima: la que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo, como máximo 4%.

- Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y sericio de las obras públicas: Parcela mínima: cuatro veces la ocupada en planta por la edificación.

- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: parcela, ocupación y altura: las que justifiquen como necesarias.

- Edificios de interés: se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

3. Usos.

3.1. Usos permitidos.

Los destinados a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas.

Otras ganaderas: a excepción de las explotaciones porcinas, las que no precisen evaluación de impacto ambiental, disminuidas al 25% en el número de cabezas.

A los efectos de la tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendidos en un círculo de radio de 500 m., tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Instalaciones propias del cultivo.

Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Vivienda unifamiliar. Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.

Exclusivamente los equipamientos públicos que no tengan cabida en suelos urbanos o urbanizables.

3.2. Usos prohibidos.

Industrias de transformación y Cebaderos de porcino.

4. Estética.

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

Artículo 140.- Régimen de Uso en Sistemas Generales.

Se reserva y protege suelo para los cuatro tipos de Sistemas Generales en el planeamiento, a obtener y ejecutar por la iniciativa pública:

1.- Sistema General Comunicaciones (S.G.C.)

2.- Sistema General de Equipamientos (S.G.Eq)

3.- Sistema General de Espacios Libres (S.G.E.L.)

4.- Sistema General de Infraestructuras y Servicios (S.G.I.S.):

• Hidráulico (S.G.H.)

• Abastecimiento Agua Potable (S.G.A.)

• Saneamiento y Depuración (S.G.S.)

• Electrificación (S.G.E.)

• Gasificación (S.G.G.)

1.- SISTEMA GENERAL COMUNICACIONES (S.G.C.)

DEFINICIÓN

Comprende las áreas delimitadas para la protección de la infraestructura viaria, tanto de carreteras, acequias y vías pecuarias.

Cualquier edificación, obra, instalación o plantación en los márgenes del Sistema Viario deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 9/ 90 de 27 de Agosto de Carreteras de la Región de Murcia.

Se establece la siguiente distancia de no edificable según la categoría del camino:

Red viaria	Distancias	Organismo Competente
Red Autonómica	Según Normativa	Comunidad Autónoma
Red Local	15 m. a eje, las señaladas en los planos o según normativa	Ayuntamiento
Sendas o Caminos	4 m. a eje o Plan de Caminos	Ayuntamiento

Vías Pecuarias: Cordel de Maraón (Cod. 304201)

Banda de protección no edificable: 37,5 M

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Se regirán por su legislación especifica, las áreas de protección de la red viaria actual.

En las áreas de reserva (nuevos trazados), se prohíbe todo tipo de construcción permanente, admitiéndose solo obras e instalaciones provisionales. Una vez hecho definitivo el trazado, se estará a lo establecido en el párrafo anterior.

2.- S. G. Eq. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS.

Áreas destinadas a Equipamiento comunitario de carácter general, formando parte de la estructura orgánica del territorio.

Las condiciones de ordenación, edificación, usos y estética serán las señaladas para las zonas 2 de equipamientos según su situación urbanística.

En otro caso se permitirán construcciones relacionadas con el sistema general o equipamiento al que sirvan, sin limitaciones, a excepción de las estéticas que le sean de aplicación.

3.- S. G. E. L. SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.

Comprende las áreas destinadas a Parques Públicos y Zonas Verdes formando parte de la estructura orgánica del territorio, tanto en suelo urbano como urbanizable sectorizado.

Las condiciones de ordenación, edificación, usos y estética serán las señaladas para las zonas 3 de espacios libres según su situación urbanística.

Se ordenarán mediante Planes y Proyectos Especiales, que tratarán de manera específica la jardinería y arbolado.

Los sistemas generales de espacios libres computables para el cumplimiento del estándar del art. 98a) TRLS-RM deberán tener unas condiciones de diseño, accesibilidad y uso de parques públicos urbanos y, además, considerando su carácter de sistema general y, por ende, de uso y disfrute de toda la población de Villanueva del Río Segura.

Los sistemas generales de espacios libres no computables para el estándar arriba mencionado deberán tener un diseño orientado a una cierta naturalización, predominantemente arbolada pero sin ajardinamientos formalizados, compatible con la dotación de elementos apropiados al uso recreativo que satisfacen, tales como aceras, aparcamiento, carril-bici, circuitos de marcha y senderismo, áreas de estancia, restauración y recreo, etc.

4.- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS (S.G.I.S.)

4.1.- S. G. H. SISTEMA GENERAL HIDRÁULICO.

DEFINICIÓN

Áreas delimitadas para protección de todos los elementos del sistema general hidráulico, ríos, cauces, ramblas, embalses, canales, acequias y conducciones de agua para riegos.

Salvo disposición en contrario, se establece una banda de policía, en la que habrá de solicitarse el oportuno permiso del Organismo competente, para cualquier actividad o uso del suelo:

• Ríos y ramblas: 100 m a cada margen

• Embalses: 500 m. Contados a partir de la cota de mayor embalse.

LEGISLACIÓN:

- Ley 29/ 1.985 de 2 de Agosto, de Aguas

- R. D. 849/ 1.986, de 11 de Abril. Reglamento del dominio público hidráulico.

- Organismo de cuenca: C. H. S.

NORMATIVA DE-Protección deL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Las áreas delimitadas para esta protección, se regirán por su legislación específica.

4.2.- S. G. A. SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

DEFINICIÓN

Áreas delimitadas para protección de las Redes de Abastecimiento y Depósitos de Regulación.

Se establece una banda de protección, no edificable:

Canales del Taibilla: 10 m, 5 m a eje

Conducciones: 6 m, 3 a eje

LEGISLACIÓN:

- Las instalaciones se adaptarán a la normativa específica de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y del M. F.

- Instrucción para la Redacción de Proyectos de Abastecimiento del Ministerio de Obras Públicas, 12/ julio/ 1975.

- Normas para la redacción de Proyectos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de poblaciones, M. O. P./ 1.977.

4.3.- S. G. S. SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

DEFINICIÓN

Áreas delimitadas para protección de las Redes de Saneamiento y Estaciones depuradoras, y para el vertido y tratamiento de residuos sólidos.

Se establece la siguiente banda de protección, no edificable de 8 m (4m a eje) para los colectores generales.

LEGISLACIÓN

- Los vertidos a la red de saneamiento Municipal se ajustarán a las condiciones establecidas por la ordenanza de vertidos no domésticos a la red de alcantarillado.

- Normas para la redacción de Proyectos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de poblaciones, M. O. P./ 1.977.

4.4.- S. G. E. SISTEMA GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

DEFINICIÓN

Áreas delimitadas para protección de las Redes Aéreas y Subterráneas de Electricidad y Estaciones Transformadoras.

Las edificaciones se ajustarán a lo establecido en la Legislación Específica del Ministerio de Industria, teniendo en cuenta las normas particulares y de normalización de la Compañía Suministradora (Iberdrola II).

LEGISLACIÓN:

- Ley de servidumbre de líneas Eléctricas de 20-octubre1966, Ley 18 de marzo de 1966.

- Instrucción y reglamento de Alta Tensión de 28-nov1968. M. I.

- Reglamento electrotécnico de baja tensión. D. 2413/ 73. M. I.

- Reglamento de Expropiación Forzosa para Instalaciones Eléctricas de 20-oct.-1966

Queda prohibida la plantación de árboles y la construcción de edificios o instalaciones industriales en la proyección y proximidades de las líneas eléctricas a menor distancia de las siguientes :

$$\text{* Bosques, árboles y masas de arbolado} = 1{,}5 + \frac{V}{150\ \text{m}} \text{ mínimo 2 m.}$$

* Edificios o construcciones :

$$\text{Puntos accesibles a personas} = 3{,}3 + \frac{V}{50\text{m.}} \text{ mínimo 5 m.}$$

$$\text{Puntos no accesibles a personas} = 3{,}3 + \frac{V}{50\ \text{m.}} \text{ mínimo 4 m.}$$

(V = Tensión compuesta en KV.)

4.5.- S. G. G. SISTEMA GENERAL DE GASIFICACIÓN.

DEFINICIÓN

Áreas delimitadas para la protección de la red y planta de gasificación.

Las construcciones que se levanten tendrán la condición de aisladas, respetando un retranqueo mínimo a linderos de cinco metros.

Por lo demás, y para paralelismos y cruzamientos con otras redes se regirán por la legislación específica y por las normas particulares de la compañía suministradora.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE REDES.

Las áreas delimitadas para esta protección, se regirán por su legislación específica.

Se sujetarán a las limitaciones de los sistemas generales a que correspondan.

Artículo 141.- Normas de Edificación en Suelo Urbanizable.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

1.- Zonificación: Las condiciones de edificación en el suelo Urbanizable se concretarán detalladamente en el Plan Parcial que lo desarrolle, estableciendo medidas necesarias de compatibilidad con áreas de transición entre usos.

2.- Aprovechamiento de Referencia: Los aprovechamientos se han fijado según su ubicación. Y son:

- Urbanizable Sectorizado Resid “El Valenciano”. Ed: 0’592 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “La Morra”. Ed: 0’600 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “La Viña”. Ed: 0’600 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “Las Cañadas”. Ed: 0’561 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “La Loma”. Ed: 0’423 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “Cañada Cartín”. Ed: 0’394 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “Agua Amarga”. Ed: 0’592 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “Cañada Capitán I”. Ed: 0’229 m²/m²

- Urbanizable Sectorizado Resid “Cañada Capitán II”. Ed: 0’229 m²/m²

3.- Usos:

Usos preferentes: Residencial y comercial

Usos tolerados: En todos los suelos urbanizables sectorizados Residencial, Comercial y de servicios en las áreas más próximas al suelo urbano.

Usos prohibidos: Cebaderos de porcino. El resto de usos ganaderos con muchas limitaciones, dado que son muy impactantes en el uso turístico

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

1.- ZONIFICACIÓN: Las condiciones de edificación en el suelo Urbanizable se concretarán detalladamente en el Plan Parcial que lo desarrolle, que deberá tomar como base la zonificación establecida por las Normas para el suelo Urbano, estableciendo medidas necesarias de compatibilidad con áreas de transición entre usos.

2.- APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA:

- Urbanizable No Sectorizado “Cañada Cartín”. Ed: 0’450 m²/m².

- Urbanizable No Sectorizado “La Paira”. Ed: 0’600 m²/m².

- Urbanizable No Sectorizado “Agua Amarga”. Ed: 0’450 m²/m².

- Urbanizable No Sectorizado “Cañada del Capitán” . Ed: 0’235 m²/m²

3.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE EDIFICACIÓN:

Se establece un régimen transitorio de edificación (para actuaciones de viviendas, almacenes, pequeñas industrias y de cualquier actuación de interés social) hasta que se alcance el 25 % de la edificabilidad permitida, suspendiéndose entonces las licencias de edificación y siendo obligatorio la redacción del Plan Parcial.

Estas licencias provisionales estarán sujetas a un régimen de garantías fijado por el Ayuntamiento

3.1.- Parámetros Urbanísticos

a) Parcela Mínima: - S.U.E.-1 Residencial: 20.000 m²

b) Ocupación max. En general: 2 %, comercial según necesidades específicas

Para vivienda:2% en general

c) Altura máxima:

II plantas / 7 m.

III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada

d) Separación a linderos: A linderos: 5 m.

A eje camino de huerta (incluye caminos locales y caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 m.

A otros caminos: S/ norma correspondiente

3.2.- Excepciones:

Obras Menores a efectos de tramitación, Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias :

• Superficie máxima: 6 m (computando en el 4 %)

• Altura máxima: 2,20 m. I planta

• Parcela mínima: Parcelario de rústica 1.994.

• Separación de linderos: 2 m.

• Separación ejes caminos de huerta: 6 m.

• Separación otros caminos: S/ norma o ley correspondiente

Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

• Superficie máxima: 20 m (computando en el 4 %)

• Altura máxima: 2,50 m. I planta

• Parcela mínima: Parcelario actual (rústica de 1.994)

• Separación de linderos: 10 m.

• Separación ejes caminos de huerta: 15 m.

• Separación otros caminos: S/ norma o ley correspondiente

Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.

Otras construcciones: Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos):

Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo, como máximo del 4 %.

Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas:

Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social :

Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

Edificios de interés: Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

3.3.- Usos permitidos: Los señalados en el artículo 83.3 y 4 de la LSRM, o norma que los sustituya.

4.- ESTÉTICA: Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5.- DELIMITACIÓN DE SECTORES DEFINITORIOS DE LOS ÁMBITOS MÍNIMOS DE PLANEAMIENTO PARCIAL O ESPECIAL.

I. En el Suelo Urbanizable No Sectorizado sus áreas se diferencian mediante distintas tramas según su aprovechamiento, en una o varias de esas áreas se podrán delimitar sectores sin limitación estricta de superficie, pero ajustándose a bordes geográficos claros y con acceso a sistemas generales viarios que necesariamente se adscribirán a dichos sectores.

II. Para la delimitación de sectores se observarán los siguientes criterios, para garantizar la adecuada inserción en la estructura general y constituyan una unidad geográfica y urbanística integrada:

III. La delimitación de un sector requiere la justificación de la actuación, fundamentándose en necesidades o conveniencias del municipio que no estuvieran previstas en el Plan General para su atención por las zonas sectorizadas.

IV. La delimitación de sectores se ajustará a las condiciones establecidas para el área en que se ubiquen, no pudiendo establecer otros usos globales que los permitidos por el Plan General.

V. Los sectores delimitados garantizarán una adecuada inserción en la estructura urbana y territorial prevista por el Plan General.

VI. La delimitación de sectores preverá la realización de aquellos sistemas generales necesarios para la actuación y no previstos por el Plan.

VII. El tamaño mínimo de un sector será de 3 Ha.

VIII. La conexión con la red viaria y de transporte prevista en el Plan General se realizará:

- Mediante vías del mismo carácter que aquellas con las que conecta.

- Sin afectar a la capacidad de las vías a que se conecta.

- Sin originar puntos de menor capacidad.

- En la delimitación de cada sector se determinará la solución del transporte público en caso de ser necesario.

IX. Las redes de servicios que deba contener cada sector tendrán las mismas características que las establecidas para suelo urbanizable sectorizado.

X. Su conexión con las redes de sistemas generales previstas en el Plan General, en caso de que sea conveniente su realización, se hará garantizando que no queda afectada su capacidad para los fines previstos por el Plan General.

6.- OTRAS CONDICIONES.

1. Cada sector deberá garantizar de forma suficiente la conexión con los sistemas generales de comunicaciones e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, energía eléctrica y telecomunicaciones, así como las reservas de suelo para Sistemas Generales legalmente exigible.

2. Cada sector podrá adscribir franjas de terreno de sistema general de espacios libres así clasificado por el PGMO hasta el límite de la máxima edificabilidad asignada para esa categoría de suelo por la LSRM, siendo computables para cumplir el estándar legal de 20 m²/100 m² de aprovechamiento residencial únicamente aquellos terrenos cuyas condiciones topográficas y de accesibilidad permitan su transformación y uso como parque urbano.

5.- NORMAS DE PROTECCIÓN.

Artículo 142.- Alcance.

Las Normas Generales de Protección regulan de forma general y para la totalidad del término municipal de Villanueva del Río Segura, las condiciones de protección del medio físico o natural así como del patrimonio histórico-artístico.

Capítulo I.- Protección del medio natural.

Artículo 143.- Protección del Medio Natural.

1.- Con el objetivo de potenciar y preservar el medio natural existente en el Municipio de Villanueva del Río Segura, se prevé la protección de los siguientes elementos, a modo general:

a) Vertidos sólidos.

b) Vertidos líquidos.

c) Vertidos gaseosos.

d) Las vías pecuarias.

e) La fauna.

f) La flora.

g) Los tendidos eléctricos.

h) Protección contra el ruido.

2.- Para las actividades a desarrollar en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Interés Comunitario o Zonas de Especial Protección para las Aves, que puedan afectar al término municipal de Villanueva del Río Segura, la autorización urbanística quedará condicionada a la autorización ambiental que proceda y en todo caso a su compatibilidad con el objetivo de protección de los espacios, lugares y zonas que se declaren.

3.- Las actividades no contempladas en el Anexo III de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente, no podrán obtener licencia de obra y en su caso licencia de actividad si previamente no han obtenido la autorización ambiental que proceda (Evaluación de Impacto Ambiental o Calificación Ambiental).

A.- Tratamiento de los vertidos sólidos.

Artículo 144.- Derribos y demoliciones.

1.- Los proyectos de derribo y demolición de acuerdo con lo especificado en el Anexo II, punto 28 de la Ley 1/1995, deben someterse al procedimiento de Calificación Ambiental con especial referencia al destino a dar a los residuos de demolición.

Artículo 145.- Fianza.

Tanto en los proyectos de derribo como en los de nueva construcción la licencia quedará condicionada al depósito de una fianza de 1.000 ptas. Por tonelada que se devolverá una vez que sea justificada la entrega de los residuos a gestor autorizado.

Artículo 146.- Valoración.

Para la valoración de las cantidades de residuos a producir se tendrán en cuenta los siguientes índices:

	Kg. residuo por m² construido
Derribo de viviendas:	
Con estructura hormigón	1.130
Con obra de fábrica	710
Derribo de industrias, de obra de fabrica	976
Derribo de viales	620
Proyectos de Construcción	85

Artículo 147.- Depósitos de chatarra, vehículos y análogos.

1.- Necesariamente se situarán en lugares donde no afecten al paisaje, no deben de ser perceptibles desde las vías de acceso a los núcleos de población y deberán de rodearse de pantallas protectoras arbóreas.

2.- Será obligatoria la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

B.- Tratamiento de los Vertidos Líquidos.

Artículo 148.- Vertidos líquidos.

1.- Queda prohibido el vertido directo o indirecto a un cauce público, canal de riego o acuífero subterráneo de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueda contaminar las aguas con efectos adversos para la salud pública o para los aprovechamientos inferiores, tanto comunes como especiales.

2.- Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que pueda generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de saneamiento, se exigirá la autorización administrativa del Organismo de Cuenca. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se adecue a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero receptor, de modo que las aguas resultantes tengan la calidad exigible para los usos a que vayan destinadas, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de aguas que resulten de aplicación.

3.- Las actividades que generen aguas de proceso no podrán obtener la autorización de vertido a la red de alcantarillado sin depuración si los límites de los parámetros indicadores de contaminación están por encima de lo especificado en el Decreto n 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

Artículo 149.- Protección de las Aguas Subterráneas.

1.- Queda prohibido a los establecimientos industriales y otras actividades que produzcan aguas residuales o depositen sustancias capaces de, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, contaminar las aguas profundas o superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías, o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

2.- El saneamiento de viviendas aisladas o situadas en lugares donde no exista red de alcantarillado, se hará según lo dispuesto en las Normas de Urbanización y Edificación.

C.- Tratamiento de los Vertidos Gaseosos.

Artículo.- 150.- Vertidos gaseosos.

1.- Quedan prohibidas todas las emanaciones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo, y gases en valores superiores a los establecidos en el Decreto 833/1975 del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás legislación sectorial vigente.

D.- Protección de las vías pecuarias.

Artículo 151.- Objeto.

1. Se protegen los caminos tradicionales de uso público del término municipal de Villanueva del Río Segura, en concreto las vías pecuarias señaladas en los planos.

2. Las razones de protección de los caminos tradicionales son de índole diverso:

a) Cultural: al ser muchos de ellos (caso de las vías pecuarias) elementos de la historia pecuaria del Municipio de Villanueva del Río Segura y del propio Valle de Ricote, con un alto contenido histórico, cultural y didáctico.

b) Ambiental: al estar integrados muchos de estos caminos en el medio natural del municipio y atravesar parajes de interés agrario y de interés para la conservación, incluso

al conservar algunos de ellos (caso de las vías pecuarias) vegetación natural, al servir de vivares de fauna, etc.

c) Económico: al servir de soporte para actividades económicas tradicionales: movimiento de ganado local, movimiento de maquinaria agrícola, acceso a predios y casas rurales, etc.

d) Recreativo: al servir de base para la práctica de nuevas formas de ocio y recreo que demanda la sociedad (paseos por la naturaleza y el mundo rural, senderismo, cicloturismo y cabalgada).

e) Suelo Público: al ser suelo público o, en el caso de las vías pecuarias de dominio público, lo que implica la necesidad de preservar este patrimonio impidiendo usurpaciones y cierres por parte de los particulares.

Artículo 152.- Protección.

Será de aplicación la siguiente normativa:

a) Lo estipulado por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

b) Las ocupaciones temporales que pudieran, en su caso, autorizarse estarán sujetas a la obtención de licencia urbanística en los términos contemplados en la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la ocupación de los caminos públicos. Para la expedición de licencia deberá contarse previamente con el informe favorable del organismo competente en la materia.

E.- Protección de la Fauna Silvestre.

Artículo 153.- Protección de la fauna silvestre.

Este artículo regularía el alcance de la protección de la fauna silvestre en el Término Municipal de Villanueva del Río Segura, con indicación de las disposiciones legales que sean de aplicación y relación de especies protegidas de dicha fauna silvestre en cada término municipal**.**

Artículo 154.- Cerramientos de parcela en suelos no urbanizables.

1.- En las solicitudes de autorización de instalación de vallados en los suelos no urbanizables del término municipal de Villanueva del Río Segura, y sin perjuicio de cumplimentar toda la documentación que se exige en estos casos, el solicitante deberá cumplir dos requisitos adicionales:

a) Justificar que no se invade o cierra el dominio público (vía pecuaria, caminos públicos, plataformas de ferrocarril en desuso, ramblas, barrancos y ríos, o zonas húmedas), y

b) Que el cercado metálico que va a instalarse responde a las características de cinegético, con el fin de permitir el flujo de fauna. Se entenderá por cercado cinegético metálico el que posea las siguientes características: el área mínima de los retículos que la deberán conformar será de 300 cm² al menos, con una dimensión mínima de sus lados de 10 cm, y en la hilera situada a 60 cm del borde inferior de la malla, los retículos deberán tener por los menos un área de 600 cm², con una dimensión mínima para sus lados de 20 cm.

2. El incumplimiento de los dos anteriores requisitos, será causa suficiente para denegar la autorización municipal al cercado.

F.- Protección de la flora.

Artículo 155.- Protección de la flora silvestre.

Este artículo regularía el alcance de la protección de la fauna silvestre en el Término Municipal de Villanueva del Río Segura, con indicación de las disposiciones legales que sean de aplicación y relación de especies protegidas de dicha fauna silvestre en cada término municipal.

G.- Tendidos Eléctricos.

Artículo 156.- Tipología de tendido eléctrico.

1.- Los tendidos eléctricos de nueva implantación en los suelos no urbanizables, deberán cumplir la normativa técnica y de seguridad que afecten en cada momento a las mismas, así como los siguientes criterios de diseño:

a) Los aisladores rígidos están prohibidos, siendo obligatorio el diseño de cadenas de aisladores en suspensión.

b) No está permitida la instalación de puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes, así como instalar seccionadores e interruptores con corte al aire colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.

c) En aquellos transformadores que deban estar a la intemperie, el puente que sirva de unión entre el transformador y el conductor deberá estar aislado.

d) En relación a los apoyos:

Los apoyos de anclaje, ángulo, fin de línea y todos aquellos que posean cadena de aisladores horizontal, deberán poseer una distancia mínima de seguridad entre la zona de posada y el conductor de 1 metro.

Se deberán priorizar la instalación de apoyos “al tresbolillo” o con cruceta de bóveda en todos los tendidos aéreos cuya tensión nominal sea igual o inferior a 45 kv.

e) En todos los tendidos eléctricos que posean una tensión igual o superior a los 66 kv será obligatoria la instalación de sistemas de señalización salvapájaros, por medio de algún elemento de colores vivos que permita al ave localizar el peligro que presentan los cables de tierra que sean aéreos.

2.- Al mismo tiempo, y a fin de asegurar que no se producen daños ambientales, las líneas eléctricas de media y baja tensión que discurran total o parcialmente, o por las proximidades, de los suelos aludidos, estarán sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

H.- Protección contra el Ruido.

Artículo 157.- Regulación.

La regulación de los niveles ambientales y de las actuaciones de lucha contra el ruido ambiental se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido y Ordenanza Municipal vigente de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Artículo 158.- Máximos niveles de ruido permitidos en el exterior.

De acuerdo con los niveles de ruido se propone una Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. No deberán

superarse en el exterior para los distintos usos del suelo urbano y urbanizable los siguientes valores, los cuales se derivan del Decreto 48/1998, de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido BORM 180, de 06-08-98

VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR.

USO DEL SUELO	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centro de cultura, etc.) espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares y similares, áreas deportivas de asistencia masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS.

TIPO DE RECEPTOR	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, Docente y Cultural	45	35
Viviendas y hoteles	50	40

Estos valores se modificarán conforme lo haga la normativa vigente.

Artículo 159.- Medidas en la edificación para minimizar el impacto del ruido

La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios destinados a los usos más sensibles desde el punto de vista acústico (dormitorios), se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas, en particular el tráfico rodado, de forma que en el medio ambiente interior no se superen los niveles establecidos en el artículo 8.

Las terminaciones de las fachadas de las edificaciones se hará con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes basados en cristales o materiales rígidos y pulimentados.

Artículo 160.- Aislamiento acústico en las nuevas edificaciones.

En todas las edificaciones de nueva construcción los cerramientos deberán poseer el aislamiento acústico mínimo exigido por Código Técnico de la Edificación ó norma que la sustituya.

En cualquier caso el aislamiento acústico exigido para las nuevas construcciones será aquél que permita que se alcancen los niveles señalados en el interior de las viviendas por la Normativa Vigente.

En los proyectos de construcción de edificaciones se justificará el cumplimiento de esta norma en la petición de licencia urbanística.

Capítulo II.- Fomento de la eficacia energética y utilización de energías renovables

Artículo 161.- Beneficiarios.

Aquellos propietarios o promotores de suelo, propietarios de inmuebles o titulares de actividades que incorporen medidas de ahorro y eficiencia energética en los correspondientes instrumentos de planeamiento o de ejecución, podrán beneficiarse de las ayudas que se regulan en el presente capítulo.

Artículo 162.- Actividades fomentadas.

1. Se considerarán medidas de ahorro y mejora en la eficiencia energética la utilización de fuentes o tecnologías que permitan una mejora del rendimiento energético a la vez que contribuyen directa o indirectamente a la reducción de las emisiones a la atmósfera y siempre que supongan una mejora respecto a cualquier limitación impuesta por la normativa sectorial de aplicación.

2. Constituyen medidas de eficiencia energética la utilización de fuentes de energía renovables, en el alumbrado, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, la mejora del aislamiento térmico y cuantas otras se justifiquen en el proyecto correspondiente y se consideren adecuadas por los servicios municipales competentes.

Artículo 163.- Contenido complementario del proyecto.

El proyecto técnico o planeamiento correspondiente incorporará en su contenido la cuantificación del ahorro y mejora de la eficiencia energética respecto a la utilización de fuentes convencionales, valorando en su caso, el incremento de los costes de las medidas adoptadas y señalando en que cuantía se mejoran los niveles mínimos establecidos en la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 164.- Procedimiento.

La concesión de ayudas o subvenciones previstos en el presente capítulo, estará condicionada a un informe de los servicios municipales competentes, que valorarán la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Artículo 165.- Incentivos y medidas de fomento.

Los promotores de suelo, propietarios de inmuebles o titulares de actividades que implementen las medidas de eficacia energética referidas en este capítulo, podrán beneficiarse de aquellas ayudas o subvenciones que establezca el Organismo Público competente y a regular en las correspondientes ordenanzas fiscales.

Capítulo III.- Reutilización de los residuos

Artículo 166.- Objeto.

El objeto del presente capítulo es, buscar los mecanismos que permitan una adecuada recogida y tratamiento de los escombros generados en el término municipal de Villanueva del Río Segura, así como, en la medida de lo posible, la reutilización de este tipo de residuos inertes, en el marco de las competencias de las normas del Plan General

Artículo 167.- Definición de residuos de la construcción.

Se consideran residuos de la construcción aquellos que tienen su origen en las actividades de construcción, demolición, excavación o movimientos de tierra:

Son residuos de la construcción inertes aquellos que originados en las actividades citadas en la definición anterior presentan las características de inertización descritas en la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos (artículo 2, punto e). En concreto son los residuos siguientes relacionados de acuerdo con el catálogo europeo de residuos (CER) publicado en el BOE de 8 de enero de 1999:

CODIGO	RESIDUO
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 04	Materiales de la construcción derivados del yeso
17 01 05	Materiales de la construcción derivados del amianto
17 02 01	Madera
17 02 02	Vidrio
17 02 03	Plástico
17 03 01	Asfalto que contiene alquitrán
17 03 02	Asfalto que no contiene alquitrán
17 03 03	Alquitrán y productos alquitranados
17 04 01	Cobre, bronce, latón

CODIGO	RESIDUO
17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
17 04 05	Hierro y acero
17 04 06	Estaño
17 04 07	Metales mezclados
17 04 08	Cables
17 05 01	Suelos y piedras
17 05 02	Lodos de drenaje
17 06 02	Otros materiales de aislamiento
17 07 01	Residuos de la construcción y demolición mezclados

Además deben considerarse incluidos en esta categoría los siguientes materiales: tierras procedentes de excavaciones, desmontes, movimientos de tierra, etc; rocas procedentes de los procesos anteriores, y áridos.

Son residuos de la construcción peligrosos aquellos que originados en las actividades citadas en la primera definición figuran en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997 así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Serán los siguientes residuos dados según el catálogo CER:

CODIGO	RESIDUO
08 00 00	Residuos de la formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimentos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), pegamentos y sellantes.
13 00 00	Aceites usados.
14 00 00	Residuos de sustancias orgánicas utilizadas como disolventes.
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo.
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen amianto.

Artículo 168.- Vertido de residuos de construcción inertes.

Los promotores que generen residuos de la construcción deberán entregarlos para su depósito o valorización a gestor autorizado quien deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada. Los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y entregados a gestor autorizado.

Artículo 169.- Ejecuciones de rellenos.

1. La ejecución de un relleno requerirá autorización administrativa previa del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, sin perjuicio del régimen de licencias que le sean de aplicación.

2. De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, y con carácter previo a la solicitud de autorización, el promotor de un relleno deberá realizar consulta previa ante el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en orden a verificar, a los solos efectos ambientales, la idoneidad de la ubicación propuesta, presentando un estudio de incidencia ambiental (EInA), cuyos contenidos mínimos serán:

a) Plano geográfico de situación a escala 1:25.000.

b) Plano de emplazamiento a escala 1:1.000 o en su defecto 1:5.000.

c) Memoria. Relación de los residuos que se admitirán en el relleno, cantidades y procedencias, descripción del proceso de vertido y relleno, impactos generados por el tráfico de camiones, ruta o rutas elegidas por éstos, descripción del entorno donde se va a efectuar el relleno y elementos más significativos si los hubiera, capacidad total y diaria de recepción de residuos, destino final del relleno e integración paisajística, plazo de ejecución, presupuestos y planos.

3. Realizada la consulta previa, a fin de obtener autorización para el relleno, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura deberá pronunciarse, a los solos efectos ambientales y en el plazo máximo de 15 días, sobre la adecuación o inadecuación del relleno propuesto.

4. La autorización del relleno fijará las condiciones y requisitos en que el relleno deba efectuarse y la relación de residuos que puedan verterse, así como el tiempo de vigencia de la autorización y las causas de caducidad. En todo caso, las labores relacionadas con la ejecución de un acondicionamiento de terreno no podrán superar el tiempo máximo de tres meses.

5. Los residuos admisibles en rellenos y acondicionamientos de terreno serán tierras procedentes de excava-

ciones, desmontes, movimientos de tierra, etc, rocas procedentes de los procesos anteriores y áridos. Para utilizar otro residuo inerte de la construcción en el relleno deberá garantizarse que la permeabilidad del vaso a rellenar (base y lados) cumpla con los requisitos dados en la Directiva 1999/31/CE para vertederos de este tipo residuos (K< = 1,0 * 10-7 m/s; espesor > = 1 m.) Ese requisito podrá conseguirse de forma artificial.

Artículo 170.- Reutilización de los residuos.

Condiciones de la reutilización de tierras y escombros. Los proyectos de urbanización en desarrollo de los instrumentos de planeamiento contemplados en el Plan General deberán, en lo posible, prever la utilización de tierras y en general residuos de la construcción inertes en la ejecución de la red viaria. A estos efectos se formulará en desarrollo del Plan General un Plan Especial de Reutilización de Tierras y Escombros.

Artículo 171.- Calificación ambiental de derribos y demoliciones.

La autorización para la realización de derribos y demoliciones no podrá obtenerse si antes no se ha obtenido la calificación ambiental favorable según el procedimiento regulado en la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia o con el consiguiente reconocimiento escrito por parte el Ayuntamiento.

La memoria ambiental que acompañará al proyecto de demolición poseerá los siguientes contenidos mínimos:

• Relación de residuos previstos de acuerdo código CER. Volumen estimado.

• Descripción de las operaciones de separación o recogida selectiva.

• Destino final de los residuos inertes no valorizables en vertedero o planta autorizada.

• Incidencia de las emisiones de polvo y ruido en la población vecina. Medidas correctoras.

• Justificación de la ruta más adecuada en la retirada del residuo para evitar molestias a la población y problemas de tráfico.

• Para los derribos realizados durante los meses de marzo y agosto, ambos inclusive, debe garantizarse la inexistencia de nidos pertenecientes a especies de aves protegidas por la legislación vigente en el edificio a demoler. En caso de su existencia deberá obtenerse la correspondiente autorización de la Consejería de Ambiente para su destrucción o traslado.

• Programa de Vigilancia Ambiental y justificación expresa del cumplimiento de la normativa sectorial vigente (art. 28-2 de Ley 1/95).

• La memoria irá acompañada de una justificación de retirada para cada tipo de residuo generado en el derribo por gestor autorizado mediante contrato (aportar fotocopia compulsada).

Artículo 172.- Residuos en obras de nueva planta.

Los proyectos de obra nueva deberán determinar la tipología de residuos generados, la forma en que se gestionarán, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectadas, así como el destino final de los mismos, en vertederos controlados, plantas de recuperación o entrega a gestor autorizado.

Capítulo IV.- Protección y respeto del casco antiguo y edificios catalogados.

Artículo 173.- Introducción.

1.- Los siguientes artículos son de aplicación a las distintas zonas delimitadas en el Plan General para la ciudad de Villanueva del Río Segura en orden a la protección y rehabilitación del cascos antiguo, así como a los bienes inventariados en el Catálogo de Construcciones y Elementos Naturales, Históricos, Artísticos y Ambientales, regulando las condiciones estéticas de la edificación y de cualquier actuación urbana.

2.- Se aplica este articulado con distinto carácter según la zonificación delimitada. Son Normas de Protección todas las que contiene el articulado, de aplicación obligatoria en las zonas señaladas en los planos del Plan General y a las construcciones catalogadas, y son Normas de Respeto, de aplicación obligatoria en el resto de zonas de los distintos núcleos urbanos, las que aparecen en el articulado sin señalar con el asterisco (*); con carácter de recomendación en estas zonas se aplicarán las marcadas con asterisco (*).

Se establecen los siguientes epígrafes :

• Volúmenes.

• Fachadas :

- Composición.

- Materiales.

- Cubiertas:

- Composición.

- Materiales.

• Ambiente urbano

Artículo 174.- Volúmenes.

1.- La composición volumétrica de las nuevas edificaciones deberá adecuarse a las características tipológicas de la ciudad: modulación, proporciones, alturas, movimientos de formas, etc.

Deberá justificarse en los documentos de proyecto la integración de los volúmenes al entorno, especialmente en lo referente a resolución de cubiertas, cajas de escalera y ascensores, chimeneas, etc., según se especifica más adelante.

Artículo 175.- Fachadas.

- Composición

En la composición de fachadas se tendrá especialmente en cuenta la modulación y proporción de huecos y vanos, buscando en todo caso la integración a los edificios de interés del entorno, tanto en la forma de los elementos arquitectónicos como en la textura y color de sus materiales.

Como criterio general de composición se señala la proporcionalidad vertical de huecos y el predominio del macizo sobre el vano.

Se considera muy interesante la diversificación de plantas por pisos, según el esquema: bajo, principal y altillos, que ofrece además muchas posibilidades estéticas de reinterpretación.

(*) En el caso de agrupación de solares por derribo de las edificaciones existentes, se deberá mantener la proporción anterior de fachadas.

No se considera conveniente la resolución de edificios imitando los ejemplos tradicionales con repetición mimética de sus formas y elementos arquitectónicos.

Se estima, sin embargo como muy interesante la reinterpretación de estos elementos según los modelos y lenguaje actual.

Las plantas bajas deberán tratarse unitariamente con el resto del edificio, con los mismos criterios de diseño y ejecución.

(*) Se prohíben los vuelos cerrados de fábrica, así como cualquier antepecho de obra fuera de la línea de fachada.

(*) Los vuelos abiertos deberán protegerse con cerrajería, diseñada con el criterio de sencillez y máxima simplicidad.

- Materiales.

La elección de los materiales se deberá basar en sus condiciones de textura, color y expresividad, teniendo como siempre en cuenta la adecuación al entorno.

Se prohíben las imitaciones y falseamientos de materiales, debiéndose utilizar éstos de acuerdo con su función y cualidades propias.

Se recomiendan, para el tratamiento de cerramientos de fachada las soluciones con revocos pétreos en color adecuado, por las grandes posibilidades que ofrece de coloración en tonos ocres, térreos, amarillos, anaranjados, lilas, y algún otro tradicional de la zona.

(*) El uso del ladrillo deberá restringirse al ladrillo de color térreo claro, tonalidad rojiza, colocado con llaga o junta matada.

El empleo de materiales cerámicos, baldosín o mosaico deberá restringirse a algunos motivos decorativos, en cornisas, jambas o balcones, prohibiéndose expresamente su empleo como material superficial.

(*) Se prohíbe el empleo de materiales con texturas pulidas, piedras, mármoles, superficies metálicas, etc., restringiéndose su caso a detalles ornamentales.

Se prohíbe expresamente el aplacado de mármol en dinteles y jambas de puertas y ventanas.

(*) Se prohíbe igualmente el empleo de materiales con textura muy rugosa, tipo tirolesa, incluso en los zócalos de fachada.

El mismo tratamiento que a las fachadas deberá darse a las medianerías, en cuanto a materiales, color y texturas.

Se deberá rechazar especialmente el blanqueado de las medianerías.

(*) Se prohíbe la colocación de carpintería de aluminio blanco, aconsejándose en su lugar las de hierro (perfiles conformados) en color, las de madera (en color) y las de aluminio en tonos cálidos.

Artículo 176.- Cubiertas.

- Composición

La cubrición de los edificios deberá cuidarse especialmente para la integración de todos los elementos de cubierta, cajas de escalera, cuarto de ascensores, instalaciones, chimeneas, columnas de ventilación, etc.

La solución más interesante en general es la de cubiertas con tejado, desechándose la azotea o terraza plana como solución menos adecuada al lugar.

(*) Solo se admite la construcción de terrazas que no ocupen mas del 10 % de la superficie total de cubierta, debiendo quedar como mínimo a 2 m de la línea de fachada y protegida por antepecho de tejado.

El tejado deberá tener una pendiente máxima del 40 %, arrancando del alero o cornisa, que tendrá como mínimo 20 cm y como máximo el vuelo permitido por las normas según el ancho de calle.

(*) Todos los volúmenes de cubierta deberán cubrirse igualmente con tejado con las mismas pendientes

- Materiales.

Se prohíben expresamente en cubiertas las tonalidades disonantes, colores negro, gris, etc. sea cual sea el material de cubrición

(*) La cubierta se construirá preferentemente con teja árabe o de cañón.

Para el desagüe de tejados se admite el vertido directo de agua con vierteaguas de zinc o cerámico, muy característico del lugar y de gran fuerza expresiva por su longitud (mas de 50 cm).

Para utilizar esta solución deberá recogerse el agua interiormente, a nivel de la línea de fachada.

Se desaconseja la solución del canalón colgado y bajantes exteriores, poco tradicionales en Villanueva del Río Segura.

Artículo 177.- Ambiente urbano.

Las calles de uso peatonal deberán pavimentarse a un solo nivel, sin diferenciación de aceras.

El material se tenderá a que sea uniforme en todo la zona, utilizándose principalmente adoquín, y sus combinaciones con hormigón y con losa.

En las calles con excesiva pendiente los materiales se acabarán con tratamiento antideslizante.

Se tenderá a la uniformidad del sistema de alumbrado público en todo el casco urbano, escogiéndose modelos sencillos que eviten falsas imitaciones y modernismos fantasiosos.

Se tenderá a la futura canalización subterránea de todo el tendido eléctrico y telefónico.

Deberá cuidarse especialmente el tratamiento de jardines y zonas verdes, eligiendo el tipo más adecuado de

arbolado y jardinería, según el carácter y dimensiones del espacio, su uso y destino previstos en el Plan General, etc.

Se utilizará un mobiliario urbano homogéneo para todo el conjunto, diseñando conjuntamente bancos, farolas, papeleras, anuncios públicos, kioscos, barandillas, surtidores, etc.

El sistema de rotulación de calles se adecuará al sistema tradicional con plaquetas cerámicas en colores apropiados.

Se deberá controlar muy especialmente la colocación de anuncios y carteles publicitarios, exigiéndose el máximo respeto al entorno ya los edificios.

Se recomienda la utilización del hierro, vidrio, madera y otros materiales tradicionales, evitando la utilización incontrolada de plásticos coloreados.

Artículo 178.- Bienes de Interés Cultural.

En los Monumentos declarados Bien de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración.

Corresponde a la Dirección General de Cultura la autorización de las obras que afecten a la delimitación establecida en las Zonas Arqueológicas incoadas o declaradas en tanto no se redacte el Plan Especial al que hace referencia el artículo 20 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, en aplicación del artículo 20.3 de la mencionada Ley.

Capítulo V.- Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

Artículo 179.- Protección de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos.

1. La importancia del patrimonio arqueológico y paleontológico presente en el Término Municipal de Villanueva del Río Segura hace necesaria una normativa orientada a la protección de restos muebles e inmuebles de esta naturaleza y al fomento de su estudio científico, haciendo posible su difusión y disfrute social y el consiguiente enriquecimiento colectivo a nivel cultural, historiográfico y patrimonial.

2. La declaración de Zona Arqueológica con arreglo a la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español determina la obligación de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, en los términos del art. 20 de dicha Ley. Dentro del área afectada, hasta la aprobación definitiva de dicho Plan, en ámbitos de sistemas generales se autorizarán únicamente obras de conservación; en suelo no urbanizable se aplicarán las Normas del Plan General pero con limitación a una sola planta de altura; en cualquier clase de suelo, según el art. 20.3 de dicha Ley 16/85 el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo de la Zona Arqueológica precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados; y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones. A partir de la aprobación definitiva de dicho Plan Especial, el Ayuntamiento dará cuenta a dicha Administración competente de las autorizaciones o licencias concedidas, en un plazo de diez días desde su otorgamiento.

Los ámbitos de los respectivos Planes Especiales de Protección abarcarán los respectivos entornos de B.I.C.

Artículo 180.- Áreas de protección arqueológica.

1.- En los planos de la Revisión del Plan General se delimitan e identifican individualmente las áreas con yacimientos arqueológicos conocidos incluidas en el Plan Especial de Protección Arqueológica y la Carta Arqueológica del Término Municipal de Villanueva del Río Segura, cuyo número podrá verse incrementado por el descubrimiento de nuevos yacimientos. Asimismo, las delimitaciones fijadas podrían modificarse si el proceso de estudio y la ampliación de los conocimientos sobre cada yacimiento así lo hiciesen necesario. (Dentro de cada yacimiento se proponen o podrán proponer las áreas con diferente grado de protección diferenciadas espacialmente).

2.- En la emisión de informes urbanísticos referentes a terrenos comprendidos en dichas áreas, se hará constar esta circunstancia y el hecho de estar sometidos a las determinaciones de la presente normativa.

Artículo 181.- Grados de protección.

Serán de aplicación en futuros planes especiales de protección arqueológica, extendiéndose asimismo, de forma análoga, a posibles planes especiales de protección paleontológica.

a) Zonas de intervención arqueológica.

Comprende aquellos monumentos con valores arqueológicos y zonas arqueológicas declaradas como Bien de Interés Cultural, así como aquellos otros que aun no teniendo dicha declaración específica, precisan o merecen por su monumentalidad, singularidad o interés científico de una protección especial.

b) Zonas con restos arqueológicos.

Comprende el conjunto de yacimientos con restos arqueológicos de carácter inmueble o mueble “in situ”, no incluidos en el apartado A.

c) Zonas de entorno arqueológico.

Comprende aquellas áreas con presencia de restos arqueológicos de carácter mueble presumiblemente descontextualizados por procesos naturales o artificiales, o aquellas otras para las que, pese a la ausencia de testimonios superficiales, su ubicación, no permita descartar la presencia de estratos y estructuras de carácter arqueológico en el subsuelo.

Artículo 182.- Actuaciones en las zonas con grado de protección A: Zonas de intervención arqueológica.

No se permite ningún tipo de obra, salvo las encaminadas al descubrimiento, protección y acondicionamiento de los restos arqueológicos y/o monumentales.

Artículo 183.- Actuaciones en las zonas con grado de protección B: Zonas con restos arqueológicos.

1.- En la instrucción del expediente de otorgamiento de licencia municipal a las actuaciones en zonas con grado de protección B que componen obras de nueva planta, remociones de tierras o excavaciones, se solicitará informe previo de la Sección de Arqueología del Organismo Competente. Dicho informe, expresará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Si se estima necesaria la ejecución de una excavación con metodología arqueológica previa al otorgamiento de la licencia municipal de actuación y razones y características de la misma.

b) Si se estima suficiente, la supervisión arqueológica de las obras, en parte o en su totalidad.

2.- En aquellos proyectos para los que el informe previo de la Sección de Arqueología estime necesaria la ejecución de una excavación previa con metodología arqueológica a tal fin, en su momento el promotor remitirá a la Dirección General de Cultura, propuesta del técnico arqueólogo que dirigirá los trabajos y proyecto de excavación arqueológica que cumpla el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Sección Municipal de Arqueología, al objeto de que la Dirección General de Cultura, que deberá resolver en el plazo de un mes, otorgue el pertinente permiso de excavación arqueológica y designe al arqueólogo director. A la Sección Municipal de Arqueología corresponde en cualquier caso la inspección y control de los trabajos y hallazgos producidos en su desarrollo, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cultura.

3.- En aquellos proyectos para los que el informe previo de la Sección Municipal de Arqueología estime necesaria la ejecución de una Supervisión arqueológica del proyecto, la licencia municipal de otorgamiento del permiso de obras, incorporará una cláusula que especifique la necesidad de que las mismas sean supervisadas por un técnico arqueólogo. A tal fin, el concesionario de la licencia deberá comunicar con diez días de antelación a la Sección Municipal de Arqueología el inicio de los trabajos. En ningún caso podrán iniciarse las obras sin contar con la supervisión técnica especificada. El arqueólogo municipal encargado de la supervisión emitirá a su finalización un informe con los resultados de la supervisión, que será incorporado al expediente municipal y remitido para su conocimiento a la Dirección General de Cultura. Si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de sondeos o excavaciones con metodología arqueológica, se procederá a la suspensión de las obras, redactándose por la Sección Municipal de Arqueología un informe que deberá evacuarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud, el cual confirme dicha necesidad y, en su caso, proponga el pliego de prescripciones técnicas a efectuar. A partir de este momento se seguirá el procedimiento reflejado en los puntos 4 y 5 del presente artículo para las excavaciones y sondeos arqueológicos.

4.- En el caso de que se efectúen sondeos con metodología arqueológica, tras la finalización de los mismos se redactará un informe por parte del director de los sondeos, exponiendo sus resultados que se incorporará al expediente municipal, y un dictamen en el plazo de 15 días por la Sección Municipal de Arqueología que incluirá como mínimo:

a) Valoración cultural de los restos documentados.

b) Declaración razonada de la no necesidad de ampliar los trabajos de excavación al resto del solar o propuesta, en su caso, de ampliación de los trabajos de excavación, mediante el pertinente pliego de prescripciones técnicas.

Dichos informes (dictamen y pliego de condiciones) serán remitidos a la Dirección General de Cultura.

5.- En el caso de que se efectúe una excavación con metodología arqueológica, tras la finalización de la misma se redactará un informe por parte del director de las excavaciones exponiendo sus resultados que se incorporará al expediente municipal, y un dictamen en el plazo de 15 días por la Sección Municipal de Arqueología que incluirá como mínimo:

a) Valoración cultural de los restos documentados.

b) Valoración de los restos de carácter inmueble exhumados y de su interés, y, en su caso, necesidades de conservación y propuesta de modificación del proyecto.

Estos informes se remitirán a la Dirección General de Cultura.

6.- Las propuestas de modificación de proyectos de obras que en su caso realice la Sección Municipal de Arqueología, se informarán por los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales, en cuanto a la posibilidad de mantenimiento de la edificabilidad de la parcela o solar objeto de la actuación, mediante reordenación de volúmenes o cualquier instrumento previsto en la legislación urbanística que posibilite la conservación de los restos.

Estos informes se remitirán a la Dirección General de Cultura.

7.- A partir de estos informes será preceptiva la autorización de la Dirección General de Cultura.

Artículo 184.- Actuaciones en las zonas con grado de protección C: Zonas de entorno arqueológico.

1.- La licencia municipal de otorgamiento de permiso de obras que implique remoción de terrenos, incorporará una cláusula que especifique la necesidad de que las obras sean supervisadas por un técnico competente designado por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura . A tal fin, el concesionario de la licencia deberá comunicar con la suficiente antelación a la Sección de Arqueología del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura el inicio de las obras.

2.- Si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica específica, se procederá a la suspensión de las obras, redactándose por la Sección de Arqueología del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura un informe que debe-

rá evacuarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud, el cual confirme dicha necesidad y, en su caso, expresará como mínimo el plazo previsible de duración de los trabajos, programa de los mismos y necesidades de personal. A partir de este momento se seguirá el procedimiento reflejado en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 5.42 para las zonas con restos arqueológicos.

Artículo 185.- Aparición de restos fuera de las áreas de protección.

Para el caso de la aparición de restos de interés arqueológico fuera de las áreas de protección fijadas en la presente normativa, se seguirá lo estipulado en la legislación general sobre el tema. En cualquier caso, y de conformidad con el art. 43 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. "La Administración competente podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio español, en el que se presuma la existencia de yacimientos o restos arqueológicos, paleontológicos o de componentes geológicos con ellos relacionados. A efectos de la correspondiente indemnización regirá lo dispuesto en la legislación vigente sobre expropiación forzosa".

Artículo 186.- Formas de conservación de restos arqueológicos inmuebles.

Respecto a los restos arqueológicos que hayan de conservarse, podrá adoptarse alguna de las formas siguientes de conservación.

a) Cubrición de los restos tras la toma de sus datos.

b) Integración en las construcciones, en solución arquitectónica que no menoscabe los restos.

c) Integración en espacios abiertos, en solución urbanística que garantice la puesta en valor del monumento y la calidad y funcionalidad del espacio resultante.

Artículo 187.- Condiciones especiales de edificabilidad por aparición de restos arqueológicos.

En el ámbito de las Áreas de Protección Arqueológica se aplicarán las condiciones de edificación fijadas por el Plan General a la zona de normativa homogénea en que se encuentre el solar objeto de edificación, salvo que, por aparición de restos arqueológicos de interés que deban conservarse "in situ" según resolución de la Dirección General de Cultura previo dictamen de los técnicos competentes del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, sea preciso alterar tales condiciones en función de la manera de conservar los restos.

1. Si los restos se conservan integrados en la edificación, deberá destinarse esta planta, entendiendo la parte de la planta en que apareciesen restos, a usos comerciales, bancarios, de oficinas o equipamientos (cumpliendo la normativa que corresponda en cuanto a habitabilidad, accesibilidad, higiene, etc.), y en cualquier caso en soluciones compatibles con la correcta exhibición de los restos arqueológicos. Las áreas que queden afectas a estos destinos computarán en un 100% de la superficie perdida en planta baja y en un 25% de su superficie en sótano por los gastos derivados de su conservación, en el cálculo de la edificabilidad posible en el solar de cara a la reordenación de volúmenes mediante Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.20 de estas Normas, u otro instrumento de planeamiento.

2. Si los restos se conservan en planta sótano que se cede a la Administración y cuenta con acceso directo a la vía pública, las áreas que queden afectas a estos destinos computarán en un 100% de la superficie perdida en planta baja y en un 50% de su superficie en sótano, en el cálculo de la edificabilidad posible en el solar de cara a la reordenación de volúmenes mediante Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.20, u otro instrumento de planeamiento.

3. Si los restos se conservan cubiertos bajo la cimentación tras la toma de datos, se compensará mediante Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.20, tan sólo en aquellos casos donde en origen y antes de la realización de los trabajos arqueológicos era viable la ejecución de aparcamientos. A tal fin y en este caso las áreas afectadas computarán en un 50% de su superficie en el cálculo de la edificabilidad posible en el solar de cara a la reordenación de volúmenes.

4. Si los restos se conservan integrados en espacios abiertos, en solución urbanística que justifique la suficiente calidad y funcionalidad del espacio resultante tanto público como privado, deberá formularse Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.20.

En cualquier caso, las superficies edificadas en planta baja que se destinen a espacios porticados que se cedan para acceso y contemplación de los restos arqueológicos, no se incluirán en el cálculo de la edificabilidad consumida.

Para todos los casos, los restos arqueológicos que se conserven accesibles y visitables se considerarán inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural que contempla el art. 69.2 de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, de cara a la aplicación de medidas de fomento, protección fiscal, etc.

En el cómputo de las superficies a compensar, se tenderá siempre a la delimitación estricta de la zona ocupada por los restos arqueológicos.

La solución de conservación de los restos arqueológicos se adoptará por órgano competente de la Administración Municipal, oída la propiedad y a la vista de la resolución de la Dirección General de Cultura, contenida en la cédula arqueológica, sobre la valía de los restos arqueológicos aparecidos y la solución más conveniente para su conservación, y en su caso, exhibición.

Capítulo VI.- Protección de puntos o lugares de interés geológico (PIG o LIG).

Artículo 188.- Descripción y ámbito.

Las áreas de protección de Puntos o Lugares de Interés Geológico se denominan en función de su localización geográfica en el Término Municipal de Villanueva del Río Segura.

Según la información disponible se han identificado varios puntos de interés geológico denominado “Valle del Segura entre Villanueva del Segura y Ricote”, de los cuales 1 de estos puntos esta dentro del término municipal de Villanueva y que se acompaña sus coordenadas UTM:

35	Valle del Segura entre Villanueva del Río y Ricote	
Tipo de lugar	Con interés didáctico en cuanto a la tectónica de mantos de corrimiento y también geomorfológico.	
Coordenadas	X	Y
	646500	4221900

Artículo 189.- Usos y transformaciones permitidas.

1. Los PIG así descritos en el Plan, deben ser destinados preferentemente a aquellos usos compatibles con su mantenimiento. Esto es, los propios del Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

2. La utilización y desarrollo de estas zonas se realizará de acuerdo con las previsiones de este Plan General, en cuanto a la clasificación del suelo en la que se encuentran. Para ello, antes de cualquier actuación será preceptivo el informe previo, y vinculante, del Instituto Tecnológico Geominero de España y de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

3. En cualquier caso, no se permitirá transformación alguna que afecte a las prestaciones geoculturales de los PIG.

Artículo 190.- Normas de aplicación.

Para cada área geológica en concreto se desarrollarán las normas que permitan su mejor preservación y conocimiento, mediante los Planes Especiales oportunos que se redactarán en un plazo no superior a los dos años desde la aprobación definitiva de este Plan.

Capítulo VII. Protección de árboles históricos y monumentales.

Artículo 191.- Contenido y alcance de la catalogación.

El catálogo recoge los ejemplares arbóreos, arbustivos, de porte arbóreo, arboledas y conjuntos singulares, que por sus características de tamaño, edad, porte, significado cultural, histórico, científico o por su ubicación el tejido urbano, se considera que deben gozar de especial protección.

Según el estudio realizado en todo el término municipal no se contempla árboles de gran porte a proteger expresamente, ya que los de mas importancia botánica y medioambiental se encuentran en las zonas ya protegidas de este Plan General.

Artículo 192.- Niveles de catalogación.

1. Se establece un único nivel de catalogación, constituido por la propia inclusión en este catálogo, en el cual a día de hoy no figura contemplado ningún elemento, según se ha indicado en el párrafo anterior.

2. El listado de árboles o conjuntos se expresará con su nombre común, nombre científico, número de ejemplares y localización en el Término Municipal de Villanueva del Río Segura.

3. Se trata de un catálogo abierto, que se irá completando en el tiempo, incorporando al mismo aquellos árboles, conjuntos, salones, arboledas o alineaciones de interés, que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura estime deban ser afectados por el presente régimen de protección.

Artículo 193.- Alcance de la protección.

1. Se prohíbe la tala o transporte (incluso con escayolamiento previo o transplantadora mecánica) de todos los ejemplares incluidos en el catálogo.

2. Su poda, en caso de que se considere necesaria, deberá ser dirigida por un técnico del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

3. Con carácter general se prohíbe lo siguiente:

a) La corta y recolección de ramas, frutos o semillas, excepto para el caso que se pretenda la multiplicación del ejemplar.

b) Realizar movimientos de tierras, de cualquier tipo a menos de quince metros del elemento protegido, salvo que el Servicio Municipal de Parques y Jardines indique una mayor distancia para ello, siempre que el sistema radicular quede correctamente tratado y debidamente protegido.

c) Efectuar obras sobre o bajo rasante, que afecten de algún modo al árbol o conjunto protegido, cuidando siempre la debida aireación en un radio suficiente para garantizar las mejores condiciones para el ejemplar.

Artículo 194.- Normas para los conjuntos.

Para el caso de conjuntos, arboledas o alineaciones de interés, se prohíbe la supresión de cualquier elemento de los mismos que pueda desvirtuar su carácter. Tampoco se permiten actuaciones sobre o bajo rasante que dañen el sistema radicular, que siempre debe tener una distancia mínima suficiente al borde exterior del conjunto para garantizar que no se le producen daños. El Servicio Municipal de Parques y Jardines fijará los criterios que deben seguirse al respecto.

Artículo 195.- Otras normas de protección.

Se prohíbe cualquier actuación que pueda producir deterioro o merma del carácter ornamental de los ejemplares protegidos, como atar cables a sus ramas, instalar luminarias, clavar o introducir objetos en el tronco y otras actuaciones de carácter análogo.

Artículo 196.- Conservación del nivel freático.

En todas las actuaciones será necesario justificar técnicamente que la obra proyectada no alterará el nivel freático en el entorno del árbol o conjunto catalogado.

Artículo 197.- Mejoras.

1. Siempre que sea factible se deberán retirar los pavimentos existentes en las inmediaciones de los árboles o conjuntos catalogados, al menos en el círculo de proyección de su copa, para mejorar la aireación del suelo.

2. El Departamento de Parques y Jardines intensificará los cuidados en los ejemplares catalogados de su competencia (podas, corta de ramas secas, chupones, controles fitosanitarios, entrecavado de alcorques, eliminación de malas hierbas,...) y dará las precisas instrucciones a los propietarios de ejemplares catalogados.

Capítulo VIII. Protección de los espacios naturales.

Artículo 198.- Descripción y ámbito.

En este Plan General de Villanueva no se catalogan espacios naturales de alto valor ecológico y paisajístico especialmente protegidos

a) Espacios de alto valor ecológico:

En el Término Municipal de Villanueva del Río Segura y según el Estudio de Impacto Ambiental no se observa ningún espacio natural de alto valor ecológico dentro del Término Municipal.

b) Una vez acordada la lista completa de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) por el órgano competente de la Unión Europea, cada Estado miembro deberá declarar todas las áreas incluidas en la misma como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

En el Término Municipal de Villanueva del Río Segura y según el Estudio de Impacto Ambiental no se observa ninguna zona de Importancia Comunitaria dentro del Término Municipal.

Artículo 199.- Normativa de aplicación.

El suelo protegido en este Plan General se regula según los siguientes artículos de las presentes Normas:

- Directiva 92/43/CEE del consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y de la Flora Silvestres.

- Real Decreto 1997/1995 de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, por el que se traspone la directiva 82/43.

- Ley 7/1995 de 21 de abril de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial. (Especies de fauna protegidas en la región de Murcia).

- Orden de 9 de julio de 1998 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de especies amenazadas y cambian de categoría otras especies que ya están incluidas en el mismo.

- Corrección de errores de la Orden de 9 de julio de 1998 por la que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categoría otras incluidas en el mismo.

- Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Anexo I).

- Ley de 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y la flora silvestres.

- Ley 4/92 de 30 de Julio de 1.992, de ordenación y protección del territorio en la Región de Murcia. (BORM nº 189 de 14.08.92).

Real Decreto 3181/1980, de 30 de diciembre, sobre protección de determinadas Especies de la Fauna Silvestre.

Murcia, 29 de abril de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

5938 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Sebastián, en ricote (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de san Sebastián, en Ricote (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 4/2007, quedan afectados por la declaración que se pretende los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia que se relacionan en el Anexo I, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Y, también, en el expediente queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 17.c), en relación con el artículo 42 de la Ley 4/2007, cuya descripción figura en el Anexo II.

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.

N.º: 1.
Título: Órgano
Objeto: Órgano
Autor: Meseguer, Joseph
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera y oro
Técnica: Labra y talla
Medidas: -
IGBM-IC: 5588

N.º: 2.
Título: Cajonera y armarios
Objeto: Cajonera y armarios
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Madera
Técnica: Talla
Medidas: 202 cm x 660 cm x 104 cm
IGBM-IC: 5589

N.º: 3.
Título: Cáliz
Objeto: Cáliz
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVII
Materia: Plata
Técnica: Cincelado
Medidas: 24 cm x 15 cm
IGBM-IC: 5590

N.º: 4.
Título: Cáliz
Objeto: Cáliz
Autor: Desconocido
Época: -
Materia: Plata
Técnica: Cincelado
Medidas: 19´3 cm x 11´5 cm
IGBM-IC: 5591

N.º: 5.
Título: Cáliz
Objeto: Cáliz
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Plata
Técnica: Cincelado
Medidas: 23 cm x 13´5 cm
IGBM-IC: 5592

N.º: 6.
Título: La Inmaculada
Objeto: Cuadro
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII-XIX
Materia: Lienzo
Técnica: Óleo
Medidas: 83 cm x 62 cm
IGBM-IC: 5593

N.º: 7.
Título: Atril
Objeto: Atril
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Madera y oro
Técnica: Talla, policromía y dorado
Medidas: 29 cm x 22 cm x 32 cm

IGBM-IC: 5594

N.º: 8.
Título: Crucificado
Objeto: Escultura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera y oro
Técnica: Talla y dorado
Medidas: 38 cm x 17 cm x 12´5 cm
IGBM-IC: 5596

N.º: 9.
Título: Las ánimas
Objeto: Pintura-cuadro
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Lienzo
Técnica: Óleo
Medidas: 97 cm x 72 cm
IGBM-IC: 5597

N.º: 10.
Título: Cruz procesional
Objeto: Cruz
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII-XIX
Materia: Madera, plata y pintura
Técnica: Talla, corla y policromía
Medidas: 244 cm x 37 cm x 15 cm
IGBM-IC: 5598

N.º: 11.
Título: Casulla
Objeto: Casulla
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Sedas y oro
Técnica: Damasco
Medidas: 190 cm x 60 cm
IGBM-IC: 5602

N.º: 12.
Título: Manípulo
Objeto: Manípulo
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Sedas
Técnica: Damasco
Medidas: 79 cm x 16 cm
IGBM-IC: 5603

N.º: 13.
Título: Cubrecáliz
Objeto: Cubrecáliz
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Sedas
Técnica: Damasco
Medidas: 50 cm x 50 cm
IGBM-IC: 5604

N.º: 14.
Título: Corporal
Objeto: Corporal
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Sedas
Técnica: Damasco
Medidas: 26 cm x 22´5 cm
IGBM-IC: 5605

N.º: 15.
Título: Alba
Objeto: Alba
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Hilo
Técnica: Encaje
Medidas: 155 cm x 155 cm
IGBM-IC: 5606

N.º: 16.
Título: Casulla
Objeto: Casulla
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Hilos de seda
Técnica: Damasco
Medidas: 208 cm x 66 cm
IGBM-IC: 5607

N.º: 17.
Título: Manípulo
Objeto: Manípulo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Hilos de seda
Técnica: Damasco
Medidas: 72 cm x 15 cm
IGBM-IC: 5608

N.º: 18.
Título: Cubrecáliz
Objeto: Cubrecáliz
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Hilos de seda
Técnica: Damasco
Medidas: 52 cm x 48 cm
IGBM-IC: 5609

N.º: 19.
Título: Dalmática

Objeto: Dalmática
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Hilo de seda y plata
Técnica: Tisu de plata
Medidas: 204 cm x 137 cm
IGBM-IC: 5610

N.º: 20.
Título: Llave
Objeto: Llave
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 18 cm x 7 cm
IGBM-IC: 5611

N.º: 21.
Título: Llave
Objeto: Llave
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 20 cm x 7 cm
IGBM-IC: 5612

N.º: 22.
Título: San Sebastián
Objeto: Escultura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera, pintura y oro
Técnica: Talla, policromía y dorado
Medidas: 130 cm x 47 cm x 45 cm
IGBM-IC: 5613

N.º: 23.
Título: San Mateo

Objeto: Pintura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Lienzo
Técnica: Óleo
Medidas: 130 cm x 90 cm
IGBM-IC: 5614

N.º: 24.
Título: San Marcos
Objeto: Pintura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Lienzo
Técnica: Óleo
Medidas: 130 cm x 90 cm
IGBM-IC: 5615

N.º: 25.
Título: San Lucas
Objeto: Pintura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Lienzo
Técnica: Óleo
Medidas: 130 cm x 90 cm
IGBM-IC: 5616

N.º: 26.
Título: San Juan
Objeto: Pintura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Lienzo
Técnica: Óleo
Medidas: 130 cm x 90 cm
IGBM-IC: 5617

N.º: 27.
Título: Abrazaderas
Objeto: Abrazaderas
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII-XIX
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 130 cm x 60 cm x 10 cm
IGBM-IC: 5618

N.º: 28.
Título: Abrazaderas
Objeto: Abrazaderas
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 120 cm x 50 cm
IGBM-IC: 5619

N.º: 29.
Título: San José con el Niño
Objeto: Escultura
Autor: Salzillo, Francisco
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera, oro y pintura
Técnica: Talla, dorado y estofado
Medidas: -
IGBM-IC: 5620.00

N.º: 30.
Título: San José
Objeto: Escultura
Autor: Salzillo, Francisco
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera, oro y pintura

Técnica: Talla, dorado y estofado
Medidas: 107 cm x 47 cm x 48 cm
IGBM-IC: 5620.01

N.º: 31.
Título: Niño Jesús
Objeto: Escultura
Autor: Salzillo, Francisco
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera y pintura
Técnica: Talla y policromía
Medidas: 27 cm x 23 cm x 10 cm
IGBM-IC: 5620.02

N.º: 32.
Título: Corona
Objeto: Corona
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Plata
Técnica: Cincelado
Medidas: 15 cm Diámetro
IGBM-IC: 5620.03

N.º: 33.
Título: San Joaquín y Santa Ana
Objeto: Esculturas
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera, oro y pintura
Técnica: Talla, dorado y estofado
Medidas: -
IGBM-IC: 5621.00

N.º: 34.
Título: San Joaquín
Objeto: Escultura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII

Materia: Madera, oro y pintura
Técnica: Talla, dorado y estofado
Medidas: 103 cm x 54 cm x 34 cm
IGBM-IC: 5621.01

N.º: 35.
Título: Virgen Niña
Objeto: Escultura
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera y pintura
Técnica: Talla y policromía
Medidas: 58 cm x 22 cm x 20 cm
IGBM-IC: 5621.02

N.º: 36.
Título: Corona
Objeto: Corona
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Plata dorada
Técnica: Repujado y cincelado
Medidas: 4´5 cm x 8 cm
IGBM-IC: 5621.03

N.º: 37.
Título: Corona
Objeto: Corona
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Plata
Técnica: Cincelado
Medidas: 15´5 cm
IGBM-IC: 5621.04

N.º: 38.
Título: Virgen Dolorosa
Objeto: Imagen de vestir
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Madera y pintura
Técnica: Talla y policromía
Medidas: 160 cm x 60 cm x 42 cm
IGBM-IC: 5623

N.º: 39.
Título: Mesa
Objeto: Mesa
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Madera y oro
Técnica: Talla, torneado y dorado
Medidas: 72 cm x 93 cm x 49 cm
IGBM-IC: 5625

N.º: 40.
Título: Puerta
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII-XIX
Materia: Madera, chapa y hierro
Técnica: Labra y forja
Medidas: 300 cm x 230 cm
IGBM-IC: 5626

N.º: 41.
Título: Cerrojo
Objeto: Cerrojo
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII-XIX
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 57 cm x 8 cm
IGBM-IC: 5627

N.º: 42.
Título: Falleba
Objeto: Falleba
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII-XIX
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 7 cm x 25 cm
IGBM-IC: 5628

N.º: 43.
Título: Pila de agua bendita
Objeto: Pila de agua bendita
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Piedra caliza
Técnica: Labra
Medidas: 125 cm x 120 cm
IGBM-IC: 5629

N.º: 44.
Título: Cancel
Objeto: Cancel
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera
Técnica: Talla y labra
Medidas: 50ccm x 360 cm x 205 cm
IGBM-IC: 5630

N.º: 45.
Título: Abrazadera
Objeto: Abrazadera
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII

Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 100 cm x 55 cm x 6 cm
IGBM-IC: 5631

N.º: 46.
Título: Barandilla
Objeto: Barandilla
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 114 cm x 560 cm x 4´5 cm
IGBM-IC: 5632

N.º: 47.
Título: Barandilla
Objeto: Barandilla
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 114 cm x 560 cm x 4´5 cm
IGBM-IC: 5633

N.º: 48.
Título: Puerta
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Madera
Técnica: Talla
Medidas: 184 cm x 96´5 cm x 5 cm
IGBM-IC: 5634

N.º: 49.
Título: Barandilla
Objeto: Barandilla
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 97 cm x 143 cm x 6 cm
IGBM-IC: 5635

N.º: 50.
Título: Barandilla
Objeto: Barandilla
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 87 cm x 131 cm x 5 cm
IGBM-IC: 5636

N.º: 51.
Título: Ventanuco
Objeto: Ventanuco
Autor: Desconocido
Época: Siglos XIX-XX
Materia: Madera
Técnica: Talla
Medidas: 86 cm x 64 cm
IGBM-IC: 5637

N.º: 52.
Título: Pila de agua bendita
Objeto: Pila de agua bendita
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Piedra jabalina
Técnica: Labra
Medidas: 20 cm x 40 cm x 31 cm
IGBM-IC: 5638

N.º: 53.
Título: Pila bautismal
Objeto: Pila bautismal
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVII
Materia: Piedra
Técnica: Labra
Medidas: 97 cm x 94 cm
IGBM-IC: 5639

N.º: 54.
Título: Puerta
Objeto: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera y chapa
Técnica: Talla
Medidas: 400 cm x 250 cm
IGBM-IC: 5641

N.º: 55.
Título: Falleba
Objeto: Falleba
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Cincelado
Medidas: 240 cm x 20 cm
IGBM-IC: 5642

N.º: 56.
Título: Pestillo
Objeto: Pestillo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Cincelado
Medidas: 8 cm x 40 cm
IGBM-IC: 5643

N.º: 57.
Título: Cerrojo
Objeto: Cerrojo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Cincelado
Medidas: 58 cm x 10 cm
IGBM-IC: 5644

N.º: 58.
Título: Veleta
Objeto: Veleta
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 125 cm x 70 cm
IGBM-IC: 5645

N.º: 59.
Título: Veleta
Objeto: Veleta
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Técnica: Forja
Medidas: 150 cm x 80 cm
IGBM-IC: 5646.00

N.º: 60.
Título: Lápida conmemorativa
Objeto: Lápida conmemorativa
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII 1790
Materia: Piedra
Técnica: Labra
Medidas: 27’5 cm x 44 cm x 8’5 cm
IGBM-IC: 5646.01

N.º: 61.
Título: Lápida funeraria
Objeto: Lápida funeraria
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Piedra arenisca blanca
Técnica: Labra
Medidas: 37 cm x 47 cm x 6’5 cm
IGBM-IC: 5646.02

Anexo II

Delimitación del entorno afectado

La Iglesia de San Sebastián de Ricote se encuentra ubicada en el centro de la villa sobre una pequeña elevación del terreno.

El entorno viene delimitado por la línea que rodea al inmueble y por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas y medianerías que a continuación se detallan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos, y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien inmueble protegido, o del carácter del espacio urbano que lo rodea.

Manzana 34432, (donde se encuentra el inmueble), completa.

Manzana 33430, parcelas 20, 21 y 22 completas.

Manzana 35436, parcelas 23, 24 y 25 completas.

Manzana 34434, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 completas.

Todo ello según plano adjunto.

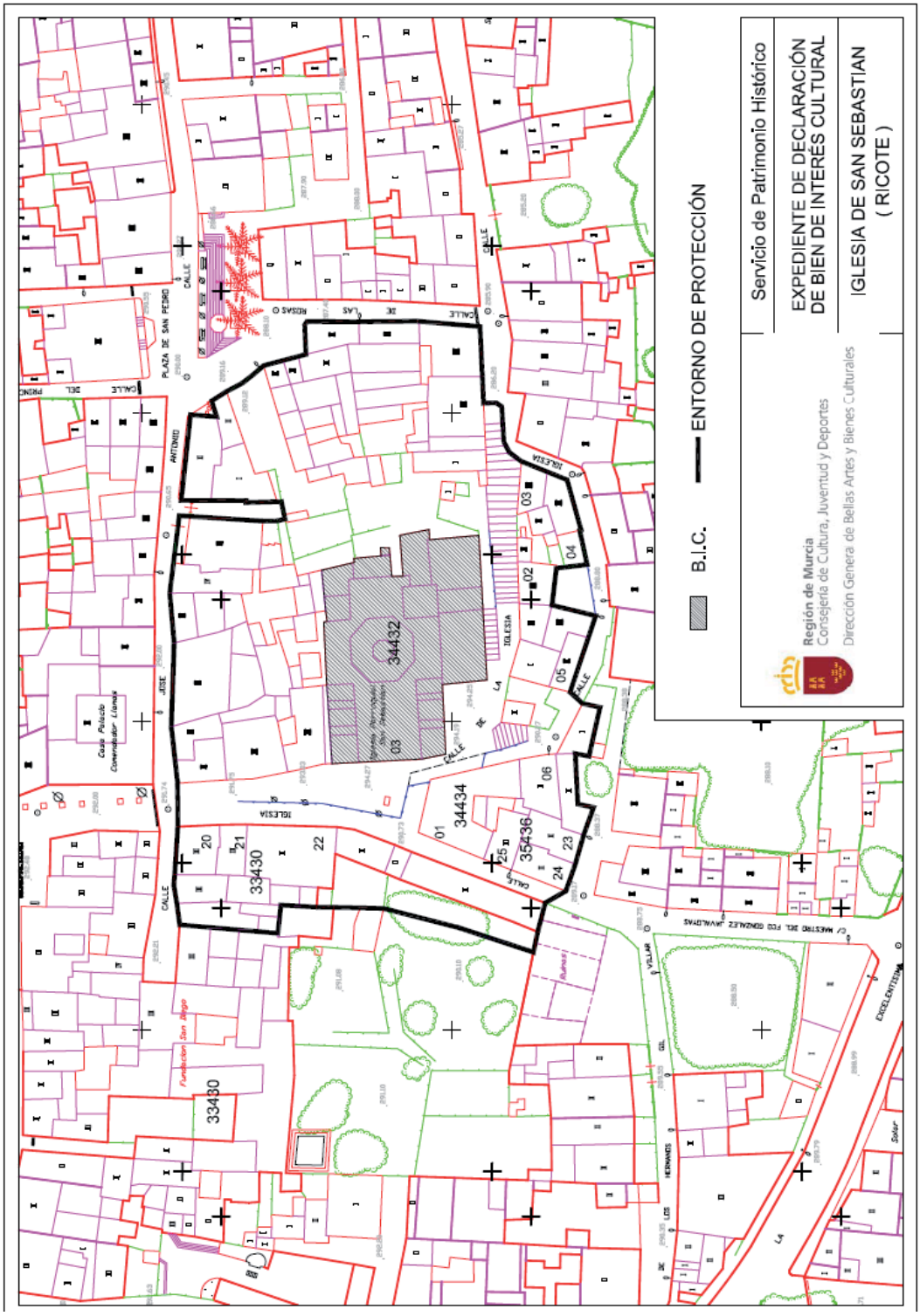
B.I.C.
ENTORNO DE PROTECCIÓN
Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
IGLESIA DE SAN SEBASTIAN (RICOTE)
Región de Murcia
Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
34432
34434
35436
33430
33480

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5964 Resolución de 28 de abril de 2008 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

La integración laboral supone, en las sociedades de la Comunidad Europea, no solo la vía de la obtención del reconocimiento social y de la satisfacción personal, sino también la del acceso a la protección de la Seguridad Social, a la autonomía económica y a la participación social.

Es por ello que la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 34, reconoce a los ciudadanos de los Estados miembros de la misma, el derecho al apoyo social para combatir la exclusión y la pobreza.

En la misma línea, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea establece como objetivos para la Comunidad y los Estados miembros, entre otros, “La lucha contra las exclusiones” (Art. 136), “La integración de las personas excluidas del mercado laboral…” y “La lucha contra la exclusión social” (Art. 137 apartados 1.h. y 1.j.)

Se trata, pues, de alcanzar un mercado laboral sin exclusiones, para lo que han de establecerse dispositivos destinados a incentivar y facilitar la inserción en dicho mercado laboral de los colectivos en situación de exclusión socio-laboral, mediante la realización de itinerarios individuales de inserción.

El Fondo Social Europeo ((FSE) es el principal instrumento financiero a escala comunitaria para el desarrollo de los recursos humanos en el territorio de la Unión Europea, teniendo como prioridad “potenciar la inclusión social de las personas desfavorecidas y luchar contra la discriminación”. En esta línea son ejes prioritarios del Fondo Social Europeo la igualdad entre hombres y mujeres, la consolidación de la integración social y el empleo de las minorías.

A su tenor, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha elaborado el Programa Operativo Regional que contempla actuaciones encaminadas, por un lado, al desarrollo del mercado de trabajo, y por otro lado, a la promoción de los recursos humanos, sin olvidar la prevención y lucha contra el desempleo, y las de integración socio-laboral, incorporando además entre sus objetivos la igualdad entre hombres y mujeres, la búsqueda de un desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.

Estas actuaciones se verán plasmadas en programas específicos, que serán cofinanciados con cargo al Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2007-2013 de la Región de Murcia, existiendo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los créditos necesarios para la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de los citados programas.

En esta Resolución se contienen los objetivos, requisitos y condiciones establecidos para la concesión de subvenciones destinadas a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, el Instituto Murciano de Acción Social adscrito a la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración convoca subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad, de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, de conformidad con las prescripciones recogidas en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, (publicada en el BORM n.º 13 de 17 de enero, rectificada por dos correcciones de errores, publicadas en el BORM n.º 32 de 8 de febrero de 2007 y en el BORM n.º 83 de 12 de abril de 2007) así como por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, prevé en su Disposición Adicional Segunda la aplicación de las bases generales que contiene a las convocatorias que por el Instituto Murciano de Acción Social se promuevan. No obstante lo dispuesto en ella, atendiendo a la reorganización administrativa operada por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Organismo, corresponde al Director Gerente de este Instituto la concesión de estas Subvenciones.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 10.1 y 17.2 en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, para el año 2008 en los términos que a continuación se detallan.

Artículo 1.- Objeto y Régimen Jurídico.

1.- La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para

la ejecución de programas destinados a la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades y a la mejora de su empleabilidad a través del desarrollo de itinerarios individualizados de inserción, y otras actuaciones complementarias.

2.- Esta convocatoria se regirá, por la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM n.º 13 de 17 de enero de 2007), Corrección de errores BORM n.º 32 de 8 de febrero de 2007 y BORM n.º 83 de 12 de abril de 2007), por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2.- Imputación presupuestaria.

1.- Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008 Proyecto de gasto 32559 cofinanciados en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 80% por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo (2007-2013) medida 2.2.7 y por un importe de 1.650.000,00 €

2.- No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3.- La cuantía máxima estimada en que se puede incrementar la dotación inicialmente prevista para estas subvenciones será de 300.000 euros.

Artículo 3.- Solicitantes.

Podrán ser solicitantes de estas subvenciones, las entidades sin fin de lucro, cuyo objeto social incluya la realización de programas a los que se refiere el artículo 1 y cuyo ámbito de actuación sea la atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión o con especiales dificultades de integración socio-laboral en la Región de Murcia

Artículo 4.- Colectivos en situación o riesgo de exclusión o con especiales dificultades.

A efectos de lo dispuesto en esta Resolución de convocatoria de subvenciones se consideran colectivos en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades:

• Jóvenes en situación o riesgo de exclusión social.

• Personas de etnia gitana

• Reclusos y exreclusos.

• Toxicómanos, alcohólicos y víctimas de otras adicciones en proceso de rehabilitación.

• Víctimas de violencia doméstica.

• Perceptores de la Renta Básica de Inserción, de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, y de Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social.

• Personas sin hogar.

• Personas en situación de desarraigo social.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones de las entidades solicitantes.

1.- Las entidades solicitantes que pretendan acceder a estas subvenciones, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM n.º 13 de 17 de enero de 2007), deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incursa en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 54/2001, de 15 de junio.

c) Disponer de la autorización previa o de funcionamiento del Centro o Servicio para el que se solicita la subvención, para la atención de los colectivos citados en el artículo anterior, otorgada por el Registro citado en el apartado b).

d) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiendo que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede social o delegación permanente en la Región de Murcia.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

g) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2.- Los Programas presentados deberán alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas Subvenciones, que será establecida por Resolución de esta Dirección Gerencial y se derivará de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 13 de la presente Resolución.

3.- Asimismo, entre los objetivos y fines sociales de la entidad deberá figurar, la integración social y laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades de integración socio-laboral.

4.- Las entidades solicitantes no estarán obligadas a aportar el 25% como mínimo de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de Bases reguladora de estas subvenciones.

5.- Las entidades solicitantes deberán solicitar informe sobre los programas presentados, a los Centros de Servicios Sociales correspondientes al municipio o municipios a los que pertenezcan los participantes, a excepción de aquéllos, que no se correspondan con una zona geográfica concreta. Estos informes serán requeridos posteriormente a los citados Centros de Servicios Sociales desde la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

6.- Las Entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de estas subvenciones en el ejercicio anterior, deberán:

a) Haber cumplido todas las obligaciones establecidas en el artículo 16.8. y 18 de la Resolución de esta Dirección Gerencial de 24 de mayo de 2007, por la que se convocan para el año 2007 subvenciones para la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión o con especiales dificultades.

b) Haber justificado las mismas en tiempo y forma, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la citada Resolución.

7.- En todo caso las subvenciones se concederán en función de los créditos disponibles para estas acciones, por lo que además de la concurrencia de las condiciones y requisitos previstos será necesario que la solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 6.- Obligaciones de los solicitantes

Las entidades solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa del programa, que incluirá al menos los siguientes contenidos:

• Denominación del programa.

• Objetivos del programa.

• Ámbito de actuación territorial.

• Colectivos a los que va dirigido.

• Número previsto de destinatarios, diferenciados por sexo y grupos de edad (15-24 años, entre 25 y 54 años y entre 55-64 años), situación en relación con el mercado laboral, nivel de estudios y pertenencia a un grupo vulnerable. (Anexo XI)

• Contenidos, actividades y su calendario.

• Recursos humanos destinados al programa, especificando si su dedicación al mismo es total o parcial, y el porcentaje de la jornada laboral que corresponda.

• Criterios de evaluación del programa definiendo los correspondientes indicadores de evaluación.

• Acciones de información, sensibilización y difusión previstas.

• Indicación de características significativas de la entidad, si las hubiere, que mejor contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

La Memoria deberá recoger los datos de que se disponga de los especificados anteriormente.

2.- Presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, incluyendo, en su caso, los ingresos que se prevean para su financiación, conforme a los modelos que figuran en los Anexos IV, IV bis, V, VI y VII de la presente Resolución.

3.- Compromiso de colaboración con la Corporación Local en cuyo territorio se vaya a ejecutar el programa, que se acreditará mediante un documento en el que se hará constar, que se va a proporcionar al Centro de Servicios Sociales la información del programa y a establecer los protocolos de derivación y coordinación (anexo III). Esta colaboración además se hará extensiva a los Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia correspondientes al domicilio de los participantes en el Programa.

4.- Compromiso de colaboración con otras entidades, en su caso.

5.- Acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante autorizando la solicitud de subvención.

Artículo 7.- Acceso a los Programas.

1. Podrán acceder a los programas las personas contempladas en el artículo 4 que sean derivadas por los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria y por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, así como por otros Organismos públicos.

2. Igualmente podrán acceder a los programas las personas que, a criterio de la entidad, sean susceptibles de incorporarse a los mismos.

3. En todo caso, cada cuatro meses, se informará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión de las altas y bajas que se produzcan en el desarrollo de los programas, acompañando la acreditación prevista en el artículo 16.8. Así mismo se informará del alta o de la baja de los interesados al Centro de Servicios Sociales correspondiente al municipio de los mismos.

4.- Las personas que se incorporen a los Programas deberán suscribir un documento en el que se autorice a la Entidad a la recogida y tratamiento de sus datos personales. (Modelo Anexo XXXVIII)

Artículo 8.- Contenidos de los itinerarios individualizados de inserción.

1. El proceso de integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de las personas incorporadas a los programas se concretará en el diseño y desarrollo de itinerarios individualizados de inserción, compuestos por un conjunto secuencial de acciones adaptadas a las características, necesidades y expectativas de cada persona, para lo que se contará con la participación del interesado.

2.- Las fases que podrá contemplar el itinerario serán las siguientes:

2.1. Acogida y diagnóstico, realizando una valoración de las competencias, necesidades y objetivos de los interesados.

2.2. Diseño, de forma interprofesional, del itinerario individualizado de inserción, estableciendo los objetivos

previstos, la relación de acciones de promoción personal y mejora de empleabilidad y los apoyos personalizados necesarios.

2.3. Desarrollo del Itinerario Individualizado de Inserción que podrá comprender acciones dirigidas a:

• Atención social integral.

• Formación básica y complementaria (habilidades sociales básicas, lecto-escritura, adquisición de hábitos, desarrollo de capacidades y similares).

• Formación pre-laboral: motivación para el empleo, hábitos básicos para el trabajo, búsqueda activa de empleo, preparación para entrevistas de trabajo, realización del curriculum y similares.

• Formación ocupacional, realizada de forma directa o indirecta, teniendo en cuenta las capacidades de las personas y las posibilidades de empleo en el territorio.

• Formación "a medida" para puestos de trabajo específicos.

• Acompañamiento y apoyo en la búsqueda de empleo.

• Apoyo y seguimiento en el empleo: acompañamiento en la fase inicial de incorporación laboral y mediación, si procede, con la empresa que ha realizado la contratación.

2.4. Evaluación, que recogerá la valoración que realice el propio interesado y el profesional responsable del mismo, en cuanto a:

• Objetivos alcanzados.

• Objetivos no conseguidos y causas.

Artículo 9.- Acciones subvencionables.

Las acciones subvencionables podrán ser las siguientes:

1.- Gastos de personal: se subvencionará hasta el 100% de los costes salariales brutos, incluidos los de la Seguridad Social y por un tiempo máximo de 12 mensualidades de la contratación o renovación de contrato del personal con la titulación e idoneidad suficiente, que permita realizar las siguientes actividades:

1.1. Atención Social Integral: mediante la figura del trabajador social cuya labor será coordinar la atención de las necesidades básicas de las personas, incluidas las actuaciones para garantizar la conciliación entre la vida laboral y familiar, manteniendo un seguimiento coordinado con recursos y servicios externos y de las actividades de los diversos ámbitos del programa, así como de las medidas de acompañamiento, incorporando, cuando proceda, actuaciones en su entorno socio-familiar.

1.2. Formación: mediante personal docente cuya finalidad será impartir cursos y acciones con contenidos relativos a la formación en habilidades sociales, formación prelaboral y ocupacional, en su caso. Las actividades de formación podrán incluir el abono a los participantes de Becas por asistencia (hasta 10 €/día) y para transporte (hasta 3 €/día), tanto en aquellas acciones realizadas directamente por la Entidad subvencionada, como para aquéllas desarrolladas por Entidad ajena a ella, salvo en las que ya esté becada la asistencia.

1.3. Orientación laboral: mediante la realización de acciones para el diseño del itinerario integral de empleo que pueda finalizar con la obtención de puestos de trabajo adecuados a las características individuales, mediante la realización de prospección en empresas y detección de yacimientos de empleo.

1.4. Inserción laboral: al objeto de tutelar e instruir a la persona adaptando sus aprendizajes a las necesidades específicas del puesto de trabajo, y el acompañamiento individual en la fase de incorporación laboral, así como su seguimiento.

1.5. Coordinación, gestión y administración: en general aquellos gastos que se consideren necesarios y estén debidamente justificados para el desarrollo del programa.

Los profesionales que desarrollen las tareas de formación, orientación e inserción laboral y coordinación técnica deberán disponer de una titulación adecuada, habilitante para el desempeño de sus tareas, considerándose como tales, las licenciaturas y diplomaturas universitarias idóneas al objeto de la presente Resolución.

Para las actividades de formación ocupacional, solamente será exigible que los formadores dispongan de los conocimientos necesarios del oficio u oficios de que se trate, para impartir la formación específica.

Excepcionalmente, el IMAS podrá autorizar la realización de alguna de las actividades previstas en los apartados 1.3. y 1.4. de este artículo por personas que acrediten disponer de la formación y capacidad adecuadas por su trayectoria laboral.

Los costes salariales subvencionables del personal director, coordinador, coordinador técnico, técnico, auxiliar o de otra categoría adscrito al Programa, no podrán exceder de lo fijado en el convenio colectivo marco estatal de acción e intervención social en los importes que correspondan a cada ejercicio.

Los costes imputables al Programa del personal director/coordinador y auxiliar deberán estar en consonancia con el mismo y sus funciones deberán aparecer debidamente explicitadas y justificadas en la Memoria presentada (artículo 6.1.)

Las colaboraciones técnicas, para cada ejercicio, podrán alcanzar los siguientes importes máximos:

Hasta 40 horas……..……30 € hora

Desde 41 a 80 horas…….……25 € hora

Desde 81 a 120 horas……...20 € hora

Desde 121 horas hasta 250 horas…..18 €/hora

Excepcionalmente, se podrán superar los topes referenciados, siendo necesario la valoración favorable de la Comisión de Evaluación.

2.- Ayudas a la contratación:

Las subvenciones podrán contemplar ayudas a las empresas que contraten a los participantes en el programa, siendo el importe máximo de las mismas el del salario mínimo interprofesional vigente, aplicado al periodo de contratación, estableciéndose un mínimo de seis meses.

En los contratos de trabajo realizados con estas Ayudas deberá constar que se encuentran financiados por el programa de mejora de la empleabilidad, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y un 20% por la CARM.

3.- Medidas de acompañamiento:

a) Servicios de proximidad: se podrá subvencionar la creación o utilización de servicios que permitan la conciliación favoreciendo la participación de los beneficiarios en las acciones de formación, búsqueda de empleo e incorporación a la vida laboral y en concreto, servicios de guardería, cuidados de personas mayores, o similares.

b) Acciones de información y sensibilización dirigidas a remover los obstáculos que impidan la plena integración laboral y social de las personas destinatarias de los programas.

c) Acciones de difusión encaminadas a dar publicidad a las actuaciones y resultados del programa.

En general se podrán proponer cualquier tipo de acciones que sirvan para el logro del objeto de la presente Resolución. En concreto, para las acciones recogidas en los apartados b) y c) anteriores, el importe máximo a subvencionar podrá alcanzar hasta el 5% del coste total del programa.

4.- Gastos de funcionamiento: Su objeto es subvencionar todos aquellos gastos derivados de la realización de actividades que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para llevar a cabo la realización de los programas.

- Respecto a los gastos de telefonía solo podrán alcanzar el 3% del total del coste del Programa.

- Respecto de las dietas, el importe máximo subvencionable será el siguiente:

Comida: ….....hasta 20 €

Transporte: …. 0,20 € por Km.

5.- En todo caso, las acciones subvencionables deberán ser realizadas a lo largo del ejercicio 2008.

Artículo 10.- Cuantía y condiciones de las subvenciones.

Las subvenciones podrán atender total o parcialmente los importes totales del programa presentado y condicionar su concesión a la modificación del mismo respecto de:

• Número y naturaleza del personal a contratar.

• Distribución geográfica, en su caso.

• Calendario de ejecución.

• Cualquier otra circunstancia que a juicio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, se considere conveniente para conseguir una adecuada distribución territorial, una atención equilibrada a los colectivos a atender y la mayor eficiencia en las actuaciones a desarrollar.

Artículo 11.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica y se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, esquina plaza Juan XXIII 30008 Murcia), o en cualquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de estas subvenciones corresponde al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS.

2.- Recibidas las solicitudes, se tramitarán por el citado servicio, requiriendo, en su caso a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, en un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

3.- El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades solicitantes, así como requerir de éstas las aclaraciones y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del solicitante en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

Artículo 13.- Criterios para la concesión de las subvenciones.

Serán criterios para la valoración de las solicitudes:

1.- El interés social del programa, atendiendo al número, características y circunstancias concurrentes en las personas a las cuales va dirigido, que dificulten su inserción en el entorno: .....hasta 6 puntos.

2.- La incorporación al Programa de personas que dispongan de un Proyecto Individual de Inserción, en los términos establecidos en la Ley 3/2007 de 16 de marzo de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:…..... hasta 5 puntos.

3.- La complementariedad de las acciones propuestas en el programa con las realizadas para la inserción sociolaboral de los colectivos en situación o riesgo de exclusión

o con especiales dificultades, por otras entidades u otras Administraciones Públicas que trabajen en el mismo ámbito territorial: …….....…...hasta 5 puntos.

4.- La experiencia acreditada en la realización de programas para la integración socio-laboral de personas excluidas y en riesgo de exclusión ….....…..hasta 3 puntos

5.- La existencia de otras fuentes de financiación: ...hasta 2 puntos.

6.- El ajuste de las acciones propuestas a los objetivos de lucha contra la exclusión, no discriminación y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: .....…hasta 3 puntos.

7.- La inexistencia de otros programas similares en la zona o de otros recursos alternativos accesibles para la población destinataria: .....….hasta 4 puntos.

8.- La realización del programa en colaboración o coordinación con el tejido asociativo de la comunidad en la que se va a desarrollar: ……..……...hasta 3 puntos.

9.- La capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad promotora: .....……..hasta 2 puntos.

10.- La implantación en el territorio: ……hasta 2 puntos.

11.- La valoración efectuada por el Centro de Servicios Sociales correspondiente a la zona en que se desarrolla el Programa….....hasta 5 puntos

Artículo 14.- Comisión de Evaluación.

1.- Para la concesión de las subvenciones se constituirá un órgano colegiado que emitirá los informes que procedan, en los que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

2.- La Comisión Evaluadora, se reunirá a partir de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al objeto de valorar aquéllas que reúnan todos los requisitos para poder ser resueltas, sin perjuicio de la realización de reuniones posteriores, para poder valorar el resto de solicitudes recibidas.

3.- La Comisión Evaluadora estará formada a tenor de lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden de Bases de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 19 de diciembre de 2006, por:

Presidente, que será el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión o persona en quien delegue.

Tres vocales designados por el Presidente entre funcionarios que presten servicios en esa Dirección General.

Secretario que será un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, licenciado en Derecho.

En los casos de ausencia o enfermedad del Presidente, será de aplicación lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los casos de ausencia o enfermedad del secretario, le sustituirá un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, licenciado en Derecho.

La Comisión se considerará válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros: El presidente o persona que le sustituya, el secretario o su sustituto y dos de los vocales.

4.- La Comisión de Evaluación, a través del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, podrá solicitar a las entidades interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

Artículo 15.- Reformulación de solicitudes. Proyecto adaptado.

1.- A tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Orden de Bases de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 19 de diciembre de 2006, realizada la valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta inicial de concesión de las subvenciones, cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá “comunicación previa a la propuesta de concesión”, que una vez recibida por la entidad y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, deberá presentarse debidamente cumplimentada, acompañando a la misma el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. El proyecto adaptado deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y el nuevo presupuesto deberá ser cumplimentado.

A tales efectos se presentará la siguiente documentación:

1.1. Aceptación de la subvención en el importe propuesto.

1.2. Programa adaptado y presupuesto adaptado (Anexo IV y Anexo IV bis, en su caso), en el que no se incluirán contenidos diferentes a los recogidos en la Memoria del programa inicial.

1.3. Listado del personal director, coordinador, técnico, auxiliar, colaborador o de otra categoría adscrito al Programa en el que conste su categoría laboral, acompañando los Anexos V, VI y VII que procedan y:

a) Fotocopias del N.I.F de dicho personal.

b) Currículum profesional firmado por el interesado.

c) Documentación acreditativa de la titulación.

d) Fotocopias de los contratos, en el que se especifique que están subvencionados por el Fondo social Europeo.

e) Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

Los documentos citados en los apartados a), c) y d) deberán estar compulsados.

No será necesario presentar las fotocopias de los contratos de aquellos trabajadores que se incorporen o deban incorporarse al Programa con posterioridad a la concesión de la subvención, que deberán presentarse en el plazo de 10 días a partir de su formalización.

f) Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2.- Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado. Si por el contrario la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicialmente presentado.

3.- Una vez que la solicitud reformulada obre en el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social y se encuentre acompañada de la documentación necesaria, por parte de dicho Servicio, se realizará el informe definitivo para la propuesta de concesión de subvención.

Artículo 16.- Resolución, notificación y pago de la subvención.

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos y la documentación aportada, el Órgano Instructor teniendo en cuenta los Informes de la Comisión Evaluadora, elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la subvención solicitada, atendiendo al interés social de los programas presentados, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la subvención, el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión al Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 d) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Si la propuesta fuera desfavorable el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la subvención, tal y como se recoge en dicho artículo.

3. Las solicitudes de subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, podrán resolverse con la misma periodicidad con la que se reúna la Comisión Evaluadora, observándose en todo caso, los criterios establecidos en el artículo 13 de la presente Resolución, y los Informes de la citada Comisión, siempre que exista consignación presupuestaria.

4. Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, previa la oportuna fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Organismo Autónomo de los expedientes con propuesta de concesión, así como las dictadas en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión serán notificadas a las entidades solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

5. El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Orden de Bases de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 19 de diciembre de 2006.

6. Teniendo en cuenta la naturaleza social del objeto de estas subvenciones, a determinación del órgano concedente, se realizarán pagos anticipados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, quedando exentos de prestar garantías, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2. a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, procediendo, en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

8. Las entidades dispondrán de 45 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión de la subvención, para remitir a la Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión la acreditación emitida por los organismos públicos competentes, de que los participantes en el programa o a incluir en el mismo, son personas en situación o riesgo de exclusión social, considerándose como tales, a efectos de esta Resolución, los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria y las entidades públicas relacionadas con los colectivos a los que se hace referencia en el artículo 4 de dicha Resolución.

Artículo 17.- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 18.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, así como que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso que éstas están suspendidas o garantizadas.

2.- Asimismo vendrán obligadas a:

a) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales de la Región de Murcia.

b) Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

c) No condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.

d) Dar amplia difusión a las actividades desarrolladas e informar sobre la financiación de las mismas por el Fondo social Europeo, con los requisitos y características

técnicas establecidas en la sección 1 del Capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, garantizando en todo caso, que los participantes en las actividades son efectivamente informados sobre la financiación de las mismas por el Fondo social Europeo.

e) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social y que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Cuando esta difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el nombre de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración así como el logotipo del Instituto Murciano de Acción Social y el del Fondo Social Europeo.

f) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el programa subvencionado, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

g) Mantener informados a los Centros de Servicios Sociales sobre el proceso de inserción de las personas participantes en los programas, así como de su evolución y grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el itinerario de inserción socio-laboral.

h) Comunicar, a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad para la que se concedió la subvención, procedentes de cualquier otra Administración, ente público o privado, nacional o internacional o cualquier otro ingreso o recurso, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a la subvención recibida.

i) Facilitar cuanta información se les pueda requerir desde la Administración Pública Regional y, en su caso, por el Tribunal de Cuentas.

j) Solicitar, con carácter previo la conformidad del IMAS para modificar el contenido del programa, y la redistribución de los costes por conceptos para los que se concedió la subvención en aquellos supuestos en los que las modificaciones supongan un importe superior a 3.000 €.

k) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que se efectúen por parte del órgano concedente, así como a todas las de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

m) Cumplimentar los formularios de seguimiento que solicite la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión en la forma y plazos que se establezcan.

n) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Resolución.

o) Cumplir las obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social para el personal contratado, así como otras normas de aplicación.

Artículo 19. Plazo de ejecución y su ampliación.

1. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2008.

2. Excepcionalmente, podrá ser ampliado el plazo de ejecución cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, previo informe favorable del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, resolverá motivadamente sobre la solicitud de ampliación de plazo formulada.

Artículo 20.- Justificación de las subvenciones.

1.- La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la subvención en la realización de las acciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar los conceptos del gasto del proyecto presentado.

Excepcionalmente en aquellos supuestos en los que, por causas no imputables a la Entidad beneficiaria, se produzcan modificaciones que alteren la distribución de los conceptos de gasto presentado en el Proyecto adaptado (Anexo IV), la justificación podrá sufrir modificaciones respecto de los conceptos del gasto previstos en el proyecto adaptado, según los siguientes límites:

Los gastos de personal…….. Hasta un 20%

Otros gastos……. Hasta un 50%

En cualquier caso, se deberá solicitar la autorización previa del órgano concedente, tal y como se establece en el artículo 18 2 j), siempre que las modificaciones supongan un importe superior a 3.000 €.

2.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas:

2.1.- A justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos obtenidos en el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la ejecución de la actividad subvencionada, mediante la presentación de una Memoria que recoja:

a) Los objetivos previstos, los objetivos conseguidos y los objetivos no logrados.

b) Las acciones realizadas para la consecución de aquéllos desde 01/01/2008 hasta 31/12/2008 incluyendo las actividades de dirección y/o coordinación del programa, así como las de información, difusión y sensibilización.

c) Relación nominal de las personas que han sido atendidas en cada una de las acciones realizadas.

d) Relación nominal de las personas que han finalizado el itinerario individual de inserción a lo largo del ejercicio 2008.

e) Relación nominal de las personas que han abandonado el itinerario individual de inserción.

f) Relación nominal de las personas que han accedido a un puesto de trabajo, tras la realización del itinerario de inserción sociolaboral, especificando la empresa en la que se produjo la contratación laboral y el periodo de contratación previsto.

f) Relación nominal de las personas que han accedido a un puesto de trabajo, a través de las ayudas a la contratación, acompañadas de fotocopias de los contratos correspondientes.

g) Evaluación global del programa incluyendo la valoración sobre las causas de los éxitos y abandonos.

h) Memoria de ejecución del gasto final desglosado en los distintos conceptos de las acciones subvencionadas comprendidas en el artículo 9 acompañada de los Anexos IV, IV bis, en su caso, V, VI, VII, VIII, IX, y X.

Para todos los datos anteriores es preciso indicar el número de participantes, diferenciados por sexo y grupos de edad (15-24 años, entre 25 y 54 años y entre 55-64 años) situación en relación con el mercado laboral, nivel de estudios y pertenencia a un grupo vulnerable. (Anexo XI)

En los contratos de trabajo realizados con las Ayudas previstas en el Artículo 9.2, deberá constar que se encuentran financiados por el programa de mejora de la empleabilidad, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y un 20% por la CARM.

3.- A presentar ante la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo indicado en el apartado anterior, la justificación de la utilización del importe total percibido, con los documentos que acrediten:

3.1. El abono de los salarios del personal director, coordinador, técnico, auxiliar o de otra categoría adscrito al Programa y que intervino en el desarrollo del mismo, mediante nóminas firmadas y el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social, mediante los documentos TC1 y TC2.

3.2 Las facturas de los gastos directamente imputables a la actividad, debiendo acreditarse, en todo caso, el pago de los mismas, acompañadas de un listado, indicando número de factura, fecha de emisión, nombre o razón social del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo, excluido el I.V.A. recuperable.

3.3 Memoria de las actividades realizadas por cada uno de los técnicos del programa, especificando las tareas realizadas en atención social integral, orientación laboral y prospección y mediación con las Empresas.

Los documentos indicados en los apartados 3.1 y 3.2 anteriores deberán ser originales acompañados de copia, para realizar la compulsa y estampillado pertinentes.

4.- A remitir la documentación que le sea solicitada por el Servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativa al programa realizado.

Artículo 21.- Seguimiento, control e inspección.

1.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Facilitar la comprobación de la veracidad de los datos alegados en su solicitud y documentación aportada, y del destino dado a los fondos obtenidos para la realización del programa.

b) Proporcionar a la Unidad competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, la información y datos que sean solicitados, con relación al desarrollo y ejecución del programa, y/o necesarios para su seguimiento y posterior evaluación.

c) Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como para las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la Subvención concedida.

e) Mantener con los Técnicos de los Servicios Sociales de la Administración Regional y Local, las reuniones de coordinación y seguimiento que sean convocadas, necesarias para el funcionamiento del programa.

2.- El Seguimiento de los Programas se realizará de la siguiente forma:

a) A través de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento que estarán compuestas por:

- Presidenta: La Jefa de Servicio de Programas de Inclusión o persona en quién delegue.

- Un funcionario del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

- Un técnico designado por la Entidad que realiza el Programa.

- Uno o dos técnicos designados por los Servicios Sociales de atención primaria, del municipio o municipios de procedencia mayoritaria de los participantes en el Programa.

- Uno o varios técnicos de los Organismos Públicos relacionados con los colectivos citados en el artículo 4 de la presente Resolución.

b) Mediante la verificación “in situ”, por parte de los técnicos del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de las actividades y acciones previstas en el Programa.

Artículo 22.- Revocación y reintegro.

Las subvenciones podrán ser revocadas y, en su caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que será de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas para las entidades perceptoras con motivo de la concesión de la subvención.

e) Existencia de remanentes por no haber utilizado íntegramente el importe de la subvención recibida en el programa realizado, salvo que se hayan producido por circunstancias sobrevenidas no imputables a la entidad beneficiaria de la subvención, en cuyo caso, ésta tan solo quedará obligada a la devolución del importe de la subvención, que no haya podido ser utilizado.

f) En los demás casos previstos en el artículo 37 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2.- El procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos legalmente aplicables, salvo lo previsto en el punto e) del apartado anterior, se acomodará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden de Bases, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 19 de diciembre de 2006.

Artículo 23.- Alteración de las condiciones

1.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la subvención, tan pronto como se conozcan y en todo caso en un plazo máximo de 15 días desde que se produjeron.

2.- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución aprobatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden de Bases, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 19 de diciembre de 2006.

Artículo 24.- Infracciones y sanciones.

1.- Tienen la consideración de infracciones administrativas las conductas tipificadas como tales en el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las sanciones a imponer por la comisión de las infracciones referidas en el apartado anterior serán las que para cada caso se regulen en el Capítulo II de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 25.- Procedimiento sancionador y Órganos competentes

1. La imposición de sanciones por la comisión de infracciones en esta materia requerirá la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título IX, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El procedimiento se iniciará de oficio, como consecuencia de la actuación de comprobación desarrollada por el órgano concedente, así como de las actuaciones de control financiero previstas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Las sanciones serán impuestas por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, previa la tramitación del oportuno procedimiento, a cuyo fin nombrará un instructor.

4. Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

5. Las sanciones serán impuestas por el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el caso de que consistieran en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de esta Comunidad Autónoma, en la prohibición para celebrar contratos con la Administración u otros entes públicos o en la pérdida de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora.

Disposicion Final.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO I

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Código	541	1990	1675

Expte. Regional	

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DIRECCIÓN		Nº

LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.POSTAL	TELÉFONO	FAX

E-Mail

2. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN	

4. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.

Nº C.C.C.(20 DÍGITOS)																			

5. DENOMINACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE			
PERIODO DE REALIZACIÓN		DESDE	HASTA

6. FINANCIACIÓN.

IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA	
IMPORTE QUE APORTA LA ENTIDAD	
CANTIDAD SOLICITADA	

45

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD.

- € **Acuerdo del órgano competente de la entidad aprobando solicitud de subvención**
- € **Memoria del programa (artº. 6º de la Resolución de convocatoria).**
- € **Presupuesto detallado con desglose de costes para mantenimiento y actividades (Anexos IV, V, VI y VII).**
- € **Presupuesto detallado del coste de la contratación en empresas de los participantes en el Programa (Anexo IV bis).**
- € **Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad.**
- € **Fotocopia compulsada del N.I.F., en vigor, del representante de la entidad.**
- € **Declaración del representante de la entidad de haber obtenido o no, de otras administraciones públicas o entidades privadas subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad según Anexo III bis.**
- € **Compromiso de colaboración con las Corporaciones Locales correspondientes.(Anexo III)**
- € **Compromiso de colaboración con otras entidades, si procede.**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de requisitos referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.**

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, que pueda tener repercusión sobre la subvención solicitada (variación del domicilio social, cambio del representante de la entidad, modificaciones respecto de la situación legal de la entidad o similares, etc...), en el plazo de los 15 días siguientes desde que se produzcan.

Así mismo, quedo informado que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la subvención solicitada. El responsable de este fichero es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a _____ de _____ de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la entidad

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO II

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./Dª.:_____ con

N.I.F.: _____ , en calidad de representante legal de la entidad _____

_____ con C.I.F.: _____

y domicilio en _____

municipio _____ código postal _____

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la entidad a la que represento se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

I. Las recogidas en artículo 13.2 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003):

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de perdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

d) Estar incursa, la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

e) No hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

II. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.(De existir han de estar suspendidas o garantizadas)

III. A cumplimentar sólo en caso de Asociaciones

Igualmente DECLARO que ..... no se encuentra incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tampoco se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

AUTORIZO al IMAS, para que realice las consultas que considere oportunas en los ficheros públicos que procedan.

En_____a,____de_____de 200_

Fdo._____

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO III

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

D./Dª: _____ con N.I.F.: _____

como representante legal de la entidad _____

nº C.I.F.: _____ , se compromete a colaborar con los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria en lo relativo a:

1. Establecer conjuntamente con los técnicos designados por el Centro de Servicios Sociales y por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión los protocolos de coordinación y derivación.

2. Informar del Programa al Centro de Servicios Sociales del municipio en el que se va a desarrollar el mismo.

3. Informar cada 3 meses a los Centros de Servicios Sociales correspondientes al domicilio de los interesados (*), de las altas y bajas que se produzcan en el Programa.

4. Mantener con los técnicos de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión y de las Administraciones Locales, las reuniones de coordinación y seguimiento que sean convocadas.

5. Mantener informados a los Centros de Servicios Sociales correspondientes sobre el proceso de inserción de las personas participantes en los programas, así como de su evolución y grado de cumplimento de los objetivos previstos en su itinerario de inserción socio-laboral.

En_____ a,____de_____, de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la entidad

(*) Solo a los de la Región de Murcia y, en su caso, a otros en caso de haberlo solicitado.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

imas instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO III (bis)

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

DECLARACIÓN SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

(Cumplimentar un modelo para cada una de las subvenciones solicitadas)

D./Dª ._____con NIF. _____

Como representante de _____con

CIF.: _____y domicilio en _____

_____Municipio_____código postal _____

DECLARO:

Que la entidad _____

☐ Ha solicitado.
☐ No ha solicitado.
☐ Ha obtenido.
☐ No ha obtenido. (marcar con un X la que corresponda).

Una subvención o ayuda de otras Administraciones públicas o privadas, nacionales o internaciones para la misma finalidad o actividad.

En caso afirmativo deberán especificar cuantía concedida y periodo de aplicación.

Cuantía _____

Período _____

_____, a _____de _____de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

imas instituto murciano de acción social

Creçemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IV

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

Nº Expte. Regional: _____

DESGLOSE DE COSTES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: _____
PROGRAMA: _____

(Señalar una de las 3 propuestas) € **Programa inicial** € **Programa adaptado** € **Justificación**

Los gastos relacionados a continuación están referidos a los siguientes:

	CONCEPTOS	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS		
	3.1. Agua		
	3.2. Electricidad		
	3.3.Gas		
	3.4.Combustible		
4	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (folios, carpetas, fotocopias, etc.)		
5	MATERIAL DIDÁCTICO (libros, manuales...)		
6	COLABORACIONES TÉCNICAS: PROFESORADO, MONITORES U OTRAS		
7	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		
	7.1. Limpieza		
	7.2. Otros		
8	COMUNICACIONES		
	• Teléfono especificar con una X: Móvil ☐ Fijo ☐		
	• Correo, mensajería		
9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
10	SEGUROS DE ACCIDENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL		
11	GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O MANTENIMIENTO		
12	DIETAS DE PERSONAL (*)		
	– Transporte		
	– Manutención		
13	BECAS ALUMNOS (*)		
	– Asistencia		
	– Transporte		
14	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS		
	– Reuniones		
	– Conferencias		
	– Seminarios		
15	OTROS (especificar):		
	TOTAL		

OBSERVACIONES:
Cuando corresponda los importes se reflejarán con IVA incluido.
(*) Solo se imputarán gastos realizados en la Región de Murcia.

En_____, a____de_____de 200_

Nombre, firma del representante y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IV (bis)

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

COSTES DE LA CONTRATACIÓN EN EMPRESAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª.:_____, con N.I.F.:_____como representante legal de la citada entidad, **DECLARO** que las empresas abajo mencionadas han recibido/recibirán la/s aportación/es económica detallada correspondiente a la contratación del personal participante en el Programa. (*)

€ **INICIAL** € **ADAPTADO** | € **JUSTIFICADO**

EMPRESA	C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.I.F	CATEGORÍA LABORAL	SUELDO BRUTO	BASE COTIZACIÓN	CUOTAS SEG. SOCIAL	TOTAL COSTES TRABAJADOR

(*) *Señalar una de las 3 propuestas.*

En _____, a____de_____de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

imas instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO V

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE COSTES DE PERSONAL

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª_____, con N.I.F..:_____como representante legal de dicha entidad

DECLARO que en relación a la subvención para el programa: (*) **€ inicial** **€ adaptado**

Los datos económicos previstos de personal son:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.I.F.	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA LABORAL	SUELDO BRUTO MENSUAL	BASE DE COTIZACIÓN MENSUAL	CUOTAS SEG. SOC MENSUAL	TOTAL COSTES TRABAJAD. MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	%IMPUTADO AL PROGRAMA	TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
									TOTAL	
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:										
FECHA PUBLICACIÓN DE BORM/BOE:					ULTIMA ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL:					

*(*señalar una de las 2 propuestas)*

En_____, a_____ de_____ de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

imas instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO VI

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE DIETAS

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª_____, con N.I.F..:_____como representante legal de dicha entidad

€ **DECLARO (*)** € **CERTIFICO (*)** que en relación a la subvención para el programa: (**) € **Inicial** € **Adaptado** € **realizado**

Los datos económicos sobre transporte y manutención de personal son:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA LABORAL	COSTE TRANSPORTE	COSTE MANUTENCIÓN	TOTAL
			TOTAL	

(*) señala una de las 2 propuestas
(**) señalar una de las 3 propuestas

En_____, a_____ de_____ de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO VII

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE COLABORACIONES TÉCNICAS

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª _____ ,con N.I.F. _____ como representante legal de la citada entidad,

(señalar una de las 2 propuestas)

€ **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos que a continuación se consignan corresponden a los profesionales independientes **previstos** para la ejecución de este programa.

€ **CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos que a continuación se consignan corresponden a los profesionales independientes **que han colaborado** en la ejecución de este Programa. € **INICIAL** € **ADAPTADO** € **REALIZADO** *(señalar una de las 3 propuestas)*

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL COLABORADOR	N.I.F.	TITULACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA (FUNCIONES Y TAREAS)	DEDICACIÓN AL PROYECTO		
					Horas/Mes	Nº Meses	Total Horas

En_____, a___de_____ de 200_

(Nombre, firma del representante legal y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

imas instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO VIII

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

NºExpte. Regional: _____

ENTIDAD: _____
PROGRAMA: _____

DATOS DEL PERCEPTOR

D./Dª.:	
categoría laboral	
domicilio en	
y N.I.F. nº	
se ha desplazado los días	
a la localidad	
con objeto de	

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO			TOTAL
Manutención	nº total de días:		
	Fechas:(día/mes/año)		
Transporte (coste billete)	(especificar medio de transporte)		
Traslado en vehículo propio	(indicar nº de kms.)	(nº de matrícula)	
		TOTAL	

En _____a,____de _____de 200_

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada

(Firma del/la perceptor/a)

(Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Observaciones: este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

imas instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IX

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª.:_____, con N.I.F.:_____como representante legal de la citada entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.I.F.	FECHA DE LA NÓMINA	IMPORTE IRPF	IMPORTE PAGADO			% DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN		
					SUELDO BRUTO	SEG.SOCIAL DE LA EMPRESA	TOTAL		IMPORTE IMPUTADO DEL SUELDO BRUTO	IMPORTE IMPUTADO DE LA SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
			TOTALES								

En _____, a____de_____de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO XI

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

€ **PREVISTO** (*) € **REALIZADO** (*) (*) (*señalar una de las 2 propuestas*)

RESUMEN DE ANÁLISIS DE BENEFICIARIOS	TOTAL PERSONAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EDAD			
Entre 15-24 años			
Entre 25-54 años			
Entre 55-64 años			
No consta			
TOTAL			
NIVEL DE FORMACIÓN			
Analfabeto			
Sin estudios			
Enseñanza Secundaria Obligatoria			
Bachiller			
Formación Profesional			
Universitarios			
TOTAL			
SITUACIÓN LABORAL			
Empleado			
Parados de menos de 1 año			
Parados de larga duración			
Personas inactivas (*)			
No consta			
TOTAL			
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN			
Jóvenes en riesgo de exclusión social			
Minorías étnicas			
Reclusos y ex-reclusos			
Toxicómanos, alcohólicos y víctimas de adicciones			
Víctimas de violencia doméstica			
Perceptores de Renta Básica, de la P.I.M.I. y de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social			
Personas sin hogar			
Personas en situación de desarraigo social			
Inmigrantes			
Personas con discapacidad			
TOTAL			

(*) Personas que están recibiendo formación, jubilados, discapacitados permanentes y personas que realizan tareas domésticas o de otro tipo

En_____ a,____de_____ de 200_

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO XXXVIII

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS

ENTIDAD			
NOMBRE DEL PROGRAMA			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA			
D.N.I.		AÑO	

Por favor, antes de firmar lea detenidamente esta información.

Mediante la cumplimentación y firma de este documento, el interesado acepta y autoriza expresadamente que sus datos personales, sean tratados en la forma Y CON LAS LIMITACIONES Y DERECHOS QUE RECOGE LA Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Asimismo se le informa de lo siguiente:

1. Sus datos serán incorporados a un fichero cuyo responsable es.....con domicilio..... con CIF .....
2. Además, sus datos podrán ser comunicados a cualquiera de las entidades públicas que integran la Administración Estatal, Local y Autonómica.
3. Se autoriza, a la entidad, la administración pública y la local para que realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de requisitos para poder participar en los programas subvencionados a través de la resolución por la que se convocan subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.
4. De acuerdo con la legislación vigente, el interesado tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la citada Ley Orgánica y en su reglamento de desarrollo.

☐ Autorizo a..... para la utilización, tratamiento y comunicación de mis datos en los términos expuestos.

☐ No autorizo a.....para la utilización, tratamiento y comunicación de mis datos en los términos expuestos.

Murcia, _____ de _____de 200_

Fdo.:_____

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5930 Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se designa suplente para la presidencia de las mesas de contratación.

La reciente reorganización administrativa de la Administración Regional llevada a cabo por el Decreto del Presidente n.º 24/2007, de 2 de julio, por la que se crea la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la determinación de sus órganos directivos por Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, unida a la experiencia del trabajo desarrollado y a la voluntad de mejorar los instrumentos de gestión administrativa, aconsejan el establecimiento de un régimen de suplencia temporal del Secretario General para presidir las Mesas de contratación a favor del titular de la Vicesecretaría.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Único. Designar, como suplente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente de la Mesa de Contratación, al titular de la Vicesecretaría para todas las licitaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 5 de mayo de 2008.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito J. Mercader León.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5978 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 142/07

Denunciado: Luis Martínez Sanz

N.I.F.: 51.344.668-C

Domicilio: Madrid

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia Fecha infracción: 27-08-2007 Fecha Resolución: 07-04-2008 Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 154/07

Denunciado: Pedro Monserrate Botias

N.I.F.: 27.449.184-H

Domicilio: Espinardo (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha Infracción: 14-07-2007

Fecha Resolución: 07-04-2008

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 155/07

Denunciado: Pedro Baños Piña

N.I.F.: 22.918.140-C

Domicilio: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia Fecha infracción: 14-07-2007 Fecha Resolución: 07-04-2008

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 178/07

Denunciado: Luis Piornos Campo

N.I.F.: 29.105.238-A

Domicilio: Zaragoza

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia Fecha infracción: 04-08-2007 Fecha Resolución: 03-03-2008 Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 238/07

Denunciado: Asensio Riquelme Riquelme

N.I.F.: 74.139.292-B

Domicilio: Orihuela (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo haciendo uso de más aparejos de los reglamentariamente permitidos.

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 212007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 15-10-2007

Fecha Resolución: 11-02-2008

Sanción: 60 euros

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagón Prieto.

—

Consejería de Agricultura y Agua

5979 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos N.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción

—N.º Exp.: 36/08

Denunciado/a: Ginés Ibáñez Martínez

DNI/NIF: 23.028.206-P

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 02-02-2008

Fecha A. Iniciación: 19-02-2008

Sanción: 201 euros

—N.º Exp.: 55/08

Denunciado/a: Fernando Madrid García

DNI/NIF: 22.995.053-K

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-02-2008

Fecha A. Iniciación: 06-03-2008

Sanción: 201 Euros

—N.º Exp.: 78/08

Denunciado/a: Sergio Jiménez Caravaca

DNI/NIF: 48.648.568-A

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 19-02-2008

Fecha A. Iniciación: 25-03-2008

Sanción: 230 euros

—N.º Exp.: 103/08

Denunciado/a: Antonio Jiménez Navarro

DNI/NIF: 37.784.984-D

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 15-02-2008

Fecha A. Iniciación: 26-03-2008

Sanción: 201 euros

—N.º Exp.: 107/08

Denunciado/a: Juan Manuel Orenes Lechuga

DNI/NIF: 74.323.831-K

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 24-02-2008

Fecha A. Iniciación: 26-03-2008

Sanción: 230 euros

—N.º Exp.: 144/08

Denunciado/a: Ricardo López Lisón

DNI/NIF: 48.610.321-M

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 02-03-2008

Fecha A. Iniciación: 14-04-2008

Sanción: 201 euros

—N.º Exp.: 148/08

Denunciado/a: Juan Pujante Díaz

DNI/NIF: 22.205.852-L

Localidad: San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-03-2008

Fecha A. Iniciación: 14-04-2008

Sanción: 230 euros

—N.º Exp.: 152/08

Denunciado/a: Antonio Ferrer Madrid

DNI/NIF: 34.833.093-F

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-03-2008

Fecha A. Iniciación: 14-04-2008

Sanción: 201 euros

Cartagena, 25 de abril del 2008.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Consejería de Sanidad

5949 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente de solicitud de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 51, Molina de Segura (exptes. A-102/2001 y A-6/2002).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D.ª Inmaculada Gimeno Alcover, cuyo último domicilio conocido es C/. Río Mula, n.º 9, Urbanización La Alcayna, en Molina de Segura, que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: "Denegar la autorización para la apertura de una nueva oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 51 (Molina de Segura), instada en los Expedientes A-102/2001 y A-6/2002, por D.ª Inmaculada Gimeno Alcover y D. Alfonso López Ruiz, respectivamente".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia a 17 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad

5952 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve expediente de solicitud de apertura de farmacia en la Zona Farmacéutica n.º 24, Mazarrón (expte. A-1/2002).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que dispo-

ne: Iniciar el procedimiento de autorización de apertura de tres nuevas oficinas de farmacia en la Zona Farmacéutica n.º 24 (Mazarrón), expediente de referencia A-1/2002.

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre	Domicilio
D. Manuel Chazarra Fuster	C/ Puxmarina, 1, 1.º, Murcia
D.ª M.ª del Mar Moreno Ramos	C/ Filomeno Hostech, esquina a C/ Cubos, Mazarrón

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 15 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

——

Consejería de Sanidad

5954 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve recurso de alzada interpuesto contra autorización de traslado de Oficina de Farmacia en La Manga del Mar Menor (expte. T-32/2004).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.ª Nuria Garre Palomares y D. Alfredo Rodríguez García contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos, de fecha 27 de noviembre de 2006, por el que se autoriza a D.ª Ascensión Martínez Martínez el traslado voluntario de su oficina de farmacia MU-508-F, de su actual ubicación en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, Gran Vía, Urbanización Eurovosa, Polígono Y-122, a un local sito en Gran Vía, Nueva Hacienda Dos Mares, ubicado en la misma localidad y municipio, y del mismo núcleo solicitado en su día para la autorización de apertura, confirmándola íntegramente por ser ajustada a derecho.

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre	Domicilio
D.ª Nemesia Aguado Soler	C/ Illesca, 1, Madrid
D.ª M.ª Dolores Crespo Gálvez	C/ Mayor, 70, Los Urrutias (Cartagena)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 15 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

——

Consejería de Sanidad

5957 Anuncio por el que se notifica la interposición de recursos contencioso-administrativos n.º 605/2007 y 656/2007, en relación a un expediente de designación de local para apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 39, San Javier (expte. N.º A-10/99, 2.ª fase).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se pone en conocimiento de los farmacéuticos abajo relacionados la interposición de recursos contencioso-administrativos n.º 605/2007 y 656/2007, por D. Alberto María Amat Fernández y D. Francisco Carrión Navarro y otro, respectivamente, contra Orden de la Consejería de Sanidad, en relación a un expediente de designación de local para apertura de oficina de farmacia, instado por D.ª Araceli de las Mercedes López Peña en la Zona de Salud n.º 39, San Javier (expte. n.º A-10/1999, 2.ª fase).

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre	Domicilio
D.ª Isabel M.ª González de Santiago	C/ del Aire, n.º 25, 5.º, Cartagena
D.ª Araceli Mercedes López Peña	C/ Mártires, n.º 16, 2.º B, San Javier
D.ª Begoña Perea López	C/ San Cosme y San Damián, 9, 3.º C, Madrid
D.ª Ana M.ª Sanz Guareño	C/ Murcia, s/n, esquina a C/ Calderón de la Barca, San Javier

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que en el plazo de nueve días pueden, si lo estiman oportuno, personarse ante la citada Sala en los autos de referencia.

Murcia, 17 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad

5958 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve la solicitud de prórroga para apertura de oficina de farmacia en Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Expte. A-10/99, 2.ª fase).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D.ª Araceli de las Mercedes López Peña, cuyo último domicilio conocido es C/. Mártires, n.º 16, 2.º B, en San Javier (Murcia), que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: "Autorizar la prórroga de plazo solicitada por tres meses, que acabará el 01/09/2008, a D.ª Araceli de las Mercedes López Peña, para la apertura de oficina de farmacia en la localidad de Santiago de la Ribera, en la C/. Castilla, esquina con Av. del Mar Menor, del término municipal de San Javier, Zona de Salud n.º 39".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia a 17 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5965 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Rafael Berto Figueroa, domiciliado en Avda. de Salamanca, n.º 8 - 4.º Puerta 4 03130 Santa Pola (Alicante), la Resolución de régimen de visitas (expediente n.º 0384/1994) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 22 de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 25 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5970 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Pensión no Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección Gerencial de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007)

Anexo

- Extinción de PNC.-

- Por habersele reconocido una Pensión de la Seguridad Social en cuantía en cómputo anual superior a la de la PNC (arts. 7 y 9 del RD. 357/1991)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
541-J/2003	ROSILLO ARROYO, M.ª CRISTINA	74407288	CARAVACA DE LA CRUZ	11/03/2008	1.347,76 €
221-I/2007	MARTINEZ ANDREU, DANIEL	22956639	CARTAGENA	10/09/2007	1.353,86 €
1968-I/1992	MARTINEZ BENAVENTE, ANTONIO JOSE	37383720	MURCIA	01/06/2007	5.983,25 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5971 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión no Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección Gerencial de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007)

Anexo

- Modificación de cuantía de PNC.-

- Revisar la cuantía de la pensión. (art. 25 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2561-I/1998	MOLINA HERNANDEZ, CARMEN	22415675	MURCIA	03/12/2007	375,04 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5972 Notificación a interesados.

Por el presente anuncio se hacer saber a las personas relacionadas en el Anexo, que el Instituto Murciano de Acción Social, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril y en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban sus Estatutos, y por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de Julio, ha iniciado proceso de revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que no carece de medios económicos para la subsistencia, al formar parte de una Unidad familiar, cuya renta per cápita anual es superior al importe anual de esta prestación.

Este hecho puede motivar la extinción del derecho a la prestación del FAS y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles

a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se emitirá la Resolución oportuna.

Simultáneamente, se procede a la Suspensión Cautelar del pago de la prestación F.A.S. en la nómina de febrero/2008.

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007).

Anexo

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2538/98	SAAVEDRA JIMENEZ, CONSOLACION	22428137	ALCANTARILLA	19/02/2008	NO
1976/98	PALAZON CANO, JOSEFA	74327752	BLANCA	19/02/2008	NO
1078/98	ESPIN GEA, AGUEDA	22264514	BULLAS	19/02/2008	NO
1726/98	GARCIA LOPEZ, JOSEFA	74403281	CARAVACA DE LA CRUZ	19/02/2008	NO
2335/98	SANCHEZ GONZALEZ, JOSEFA	74430596	CEHEGIN	19/02/2008	NO
3060/98	MUÑOZ MUÑOZ, JOSEFA	74247582	MURCIA	19/02/2008	NO
190/98	MARTINEZ SANCHEZ, DOLORES	74277063	MURCIA	19/02/2008	NO
4429/98	MUÑOZ CARMONA, ELENA	52783897	SAN PEDRO DEL PINATAR	19/02/2008	NO
3225/98	UCLES JIMENEZ, FRANCISCA	75188813	SAN PEDRO DEL PINATAR	19/02/2008	NO

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5973 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 15 de abril de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	JOSEFA BERNAL MARTINEZ.	C/ TIRSO DE MOLINA,17 -4ºE. 30500. MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	-52817483-F	0024/06	Extinción	07/09/2007
APIPS	TAYEB ZOUHTANA GHAZZAR	C/ LOS PINOS, 9-2ºC. 30120. EL PALMAR.	MURCIA.	-48739117-R	0035/07	Denegación	28/12/2007
APIPS	DORIS SOLEY GONZALEZ VIVEROS.	C/ COMANDANTE MARIANO TEJERA, 5-2º. PTA. 10. 30009. MURCIA	MURCIA.	X- 7993806-H	0037/08	Denegación	27/02/2008
APIPS	MAMMA EMBAREK AHMED.	C/ LUISA ALEDO, 16-1º D. 30003. MURCIA	MURCIA.	-45306527-T	0056/07	Denegación	28/12/2007
APIPS	ANA RODRIGO SANCHEZ.	C/ CONTRERAS, 9. 30800. LORCA.	LORCA	-46820640-T	0067/06	Extinción	21/01/2008
APIPS	PATRICIA ALVAREZ ULLOA.	C/ CABO FINISTERRE, 75 BJ-B-2, EL ALAMILLO. PUERTO DE MAZARRON.	MAZARRON.	-33501310-Q	0117/01	Extinción	17/03/2008
APIPS	ANA DIAZ GONZALEZ.	C/ VIEJA DE SAN PEDRO, 25. 30800. LORCA	LORCA.	-23220124-Z	0134/07	Denegación	28/12/2007
APIPS	RHILA BACHIRI.	C/ PANTANO DE ARGOS, 4. 30747. LO PAGAN. SAN PEDRO DEL PINATAR.	SAN PEDRO DEL PINATAR.	X- 6095352-F	0178/07	Desistimiento	21/12/2007
APIPS	ENCARNACION MOMPEAN GARCIA.	CTRA. BENIAJAN, 23-A, BAJO. 30570. BENIAJAN.	MURCIA.	-34798663-P	0195/06	Extinción	21/01/2008
APIPS	ISABEL GIL LARROSA.	C/ SAN JOSE, 8. 30850. TOTANA.	TOTANA.	-44755229-N	0217/07	Denegación	27/02/2008
APIPS	FELICIDAD ALVAREZ CEBRERO.	C/ TIRSO DE MOLINA, 15, 6º I. 30500. MOLINA DE SEGURA.	MOLINA DE SEGURA.	-52819800-R	0239/99	Extinción	21/01/2008
APIPS	BAHJA OUACHI EP RIAHI.	C/ SAN FRANCISCO, 2-1º A. 30002. MURCIA.	MURCIA.	X- 2416116-N	0240/07	Desistimiento	28/12/2007
APIPS	ZAINAB SAIDI MEGAROU.	C/ SERRERIAS, 2-4º K. 30500. MOLINA DE SEGURA.	MOLINA DE SEGURA.	X- 2794275-M	0268/06	Extinción	21/01/2008
APIPS	SABINA MARIA MORENO SANCHEZ.	C/ LA VIA, 139-2º D. 30870. MAZARRON.	MAZARRON.	-23034280-X	0269/07	Desistimiento	21/12/2007
APIPS	MARIA DOLORES ACOSTA NAVARRO.	TRAVESIA NTRA. SRA. DEL PASO, 20. 30830. LA ÑORA. MURCIA.	MURCIA.	-48546422-T	0275/07	Denegación	30/11/2007
APIPS	RUTH FORNAS RIVEIRO.	C/ OLIVER ROLANDI, 15-BARRIO PERAL. 30300. CARTAGENA.	CARTAGENA.	-23051495-K	0276/06	Extinción	07/09/2007
APIPS	SALVADOR SANTIAGO SANTIAGO.	C/ LOS TOMASINES, 1-BJ. 30320. FUENTE ALAMO.	FUENTE ALAMO.	-22984125-H	0287/06	Denegación	30/11/2007
APIPS	VICENTA MUÑOZ ECHEVARRIA.	C/ ORQUIDEAS, 3-1º C. 30120. EL PALMAR. MURCIA.	MURCIA.	-48415650-Y	0301/05	Extinción	21/01/2008
APIPS	ISABEL MARIA VERA SOLER.	C/ ANICETO, 78-BJ.D.30860. PUERTO MAZARRON. MAZARRON.	MAZARRON.	-23032350-N	0306/07	Extinción	21/01/2008
APIPS	CARMEN CASTRO FERNANDEZ.	C/ SANTA BARBARA, 42. 30510. YECLA.	YECLA.	-48530548-L	0311/06	Extinción	10/10/2007
APIPS	EMILIA ANTON GARRIGA.	C/ FLORIDABLANCA, 10-3º C. 30002. MURCIA.	MURCIA.	-27453199-P	0343/07	Denegación	28/12/2007
APIPS	ISABEL MARIA GARCIA RUIZ.	C/ ABELLAN, 26. 30800. LORCA.	LORCA.	-23271388-B	0363/07	Denegación	28/12/2007
APIPS	TITILOLA OLAYINKA SALAKO.	C/ BELANDO, 16. 30006. PUENTE TOCINOS.	MURCIA.	X- 3716581-B	0377/07	Denegación	28/12/2007
APIPS	ISABEL CHACON MORENO.	C/ CORREDERA, 25-3º. 30840. ALHAMA DE MURCIA.	ALHAMA DE MURCIA.	-77571096-P	0415/07	Denegación	27/02/2008

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5974 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación del Fondo de Asistencia Social reseñado, regulada por Real Decreto 2620/81, de 24 de julio, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación del Fondo de Asistencia Social, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007)

Anexo

- Extinción de FAS.-

- Por superar los la renta per capita anual de la UEC el importe anual de la prestación FAS (art. 1.2 a), del RD 2620/81)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
3263/98	MENDEZ VALVERDE, JOSEFA	23102746	AGUILAS	07/11/2007	NO
3760/98	FRUTOS CANOVAS, JOSEFA	22474726	ALCANTARILLA	28/11/2007	NO
2480/98	CORBALAN ESCAMEZ, ISABEL	22856060	ALCANTARILLA	28/11/2007	NO
4194/98	CUTILLAS SOLER, ANUNCIACION	74251864	ARCHENA	26/02/2008	NO
2567/98	PEREZ TERUEL, CATALINA	74404637	CARAVACA DE LA CRUZ	18/02/2008	NO
3282/98	GUIRAO GARCIA, M CRUZ	74422194	CARAVACA DE LA CRUZ	18/02/2008	NO
3609/98	TORRES MARTIN, FRANCISCA	74407763	CARAVACA DE LA CRUZ	18/02/2008	NO
4021/98	MORENO CONESA, JOSEFA	22856377	CARTAGENA	26/02/2008	NO
4480/98	ESCOBAR VERA, JOSEFA	22873432	CARTAGENA	18/02/2008	NO
3855/98	MATEO RUIZ, CONCEPCION	74350597	FUENTE ALAMO	25/02/2008	NO
2146/98	ABENZA BOYER, SATURNINA	22327709	LORQUI	25/02/2008	NO
1400/98	SANTIAGO MORENO, NICOLAS	23072908	MAZARRON	22/02/2008	NO
1985/98	ROMERO GIL, MARIA	22247373	MULA	18/02/2008	NO
3706/98	SANCHEZ MORENO, ANGELES	74283867	MULA	28/11/2007	NO
270/98	RUIZ LOPEZ, FUENSANTA	22426775	MURCIA	18/02/2008	NO
2231/98	SANCHEZ ALMANSA, JULIA	22377923	MURCIA	18/02/2008	NO
2243/98	UTRERA CEREZUELA, CARMEN	22431854	MURCIA	26/10/2007	NO
585/98	SALINAS BELMONTE, Mª DOLORES	74324559	MURCIA	22/02/2008	NO
163/98	HERNANDEZ GIL, MARIA	22392468	MURCIA	22/02/2008	NO
435/98	CLARES SEGURA, ISABEL	19058737	MURCIA	28/11/2007	NO
508/98	MUNUERA RIOS, GINESA	74302091	MURCIA	22/02/2008	NO
1821/98	FERNANDEZ SANTIAGO, MANUEL	27463608	MURCIA	25/02/2008	NO
2023/98	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	22837787	MURCIA	25/02/2008	NO
70/98	MANZANARES SANCHEZ, CARMEN	74259172	MURCIA	18/02/2008	NO
3893/98	GARCIA LIZA, MARIA	74280837	MURCIA	21/11/2007	NO
2857/98	PEREZ BEAS PEREA TUDELA, FULGENCIA	23201201	PUERTO LUMBRERAS	25/02/2008	NO
2813/98	GALINDO ROMERO, ANA	74348813	TORRE PACHECO	31/03/2008	NO
2758/98	ANTOLINOS PALAZON, MARIA	22308788	TORRES DE COTILLAS	28/11/2007	NO

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5932 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 2/08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: "Apoyo técnico para la planificación de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23-04-2008

b) Contratista: D. Marcelo Martínez Palao

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.000,00

Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

6570 Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 17/08.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 17/08.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: "Redacción del proyecto de regeneración del incendio de Moratalla: Sierra del Algaidón y Sierras de las Herrerías.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de febrero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 159.365,63 €.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 18-04-2008.

b) Contratista: Agua y Estructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.898,69 €.

Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

6346 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del artículo 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1. 300020070041293	GUIDO OLIVERA VEIZAGA	X09049871S	BOLIVIA	14/02/2008
2. 300020070045551	JOSE ARIEL OJEDA AGUERO	X09357815N	PARAGUAY	14/02/2008
3. 300020070045677	OSVALDO OVIEDO GAMARRA	X09344077M	PARAGUAY	14/02/2008
4. 300020070045686	CHEIKH MBAYE	X09359791X	MAURITANIA	19/02/2008
5. 300020070047237	ROBERTO RENGEL ROMAN	X09406515K	BOLIVIA	19/02/2008
6. 300020080001523	CARLOS GUILLERMO GUTIERREZ PEREZ	X09161067Y	BOLIVIA	29/01/2008
7. 300020080001800	REMIGIA ROMERO QUINTO	X09243882K	BOLIVIA	13/03/2008
8. 300020080003297	CARLOS CALLEJAS CUELLAR	X09438152X	BOLIVIA	27/02/2008
9. 300020080003325	ALCIBIADES JAIMES LOPEZ	X09460604Z	BOLIVIA	05/03/2008
10. 300020080003504	ROSSMARY ROCIO SARACHO ESPINOLA	X09445000G	PARAGUAY	14/02/2008
11. 300020080003587	PAPE SADIO NDIAYE	X07983293Q	SENEGAL	19/02/2008
12. 300020080004115	ABDESSLAM BENRQIQ	X09385340Y	MARRUECOS	14/02/2008
13. 300020080004118	MOHAMED TOURA	X09406412X	MARRUECOS	14/02/2008
14. 300020080004133	GUIDO HEBERT SEJAS CASTRO	X09444802J	BOLIVIA	22/02/2008
15. 300020080004140	FLORENTINO KELCA MAMANI	X09456715N	BOLIVIA	22/02/2008
16. 300020080004151	RICHARD SANTOS CASTRO	X09428801C	BOLIVIA	22/02/2008
17. 300020080004200	WASHINGTON MOISES NAZARENO CAICEDO	X06844767J	ECUADOR	13/02/2008
18. 300020080004212	YAKELINE ARIZA GOMEZ	X04845144X	COLOMBIA	21/02/2008
19. 300020080004268	ROBSON DE SOUZA ALMEIDA	X09484970T	BRASIL	05/03/2008
20. 300020080004308	EDWIN QUISPE RIOS	X09428794J	BOLIVIA	27/02/2008
21. 300020080004476	ROBERTO CARLOS OBANDO MONDOY	X09458942P	NICARAGUA	05/03/2008
22. 300020080004485	FICHA TOUSSI	X09458976L	MARRUECOS	05/03/2008
23. 300020080004487	MAMADY KONATE	X09475652C	GUINEA CONAKRY	05/03/2008
24. 300020080004498	ALBERT USTARIZ GOMEZ	X09475673H	BOLIVIA	05/03/2008
25. 300020080004634	VICTOR ALFONSO GUZMAN QUENA	X09517145K	BOLIVIA	13/03/2008
26. 300020080004636	ROSMERY FLORES MAMANI	X09517010R	BOLIVIA	13/03/2008
27. 300020080004638	HAMID BELHADI	X09483060E	MARRUECOS	13/03/2008
28. 300020080005147	DANIEL GLEEN PAZ HURTADO	X09502825F	BOLIVIA	05/03/2008
29. 300020080005153	EUSEBIO RODRIGUEZ RIVERA	X09502828X	BOLIVIA	05/03/2008
30. 300020080005163	MOHAMED ABALID	X09514804A	MARRUECOS	05/03/2008
31. 300020080005423	WILSON ROJAS ARGOLLO	X09534738L	BOLIVIA	13/03/2008
32. 300020080005720	JULIO CESAR OROPEZA ROSAS	X09566315V	PERU	13/03/2008
33. 300020080006070	GROVER GARCIA CESPEDES	X09514827A	BOLIVIA	13/03/2008
34. 300020080006075	SANDRA BAUTISTA CUELLAR	X09514831F	BOLIVIA	13/03/2008
35. 300020080006082	LEONARDO GUIZADA APAZA	X09559285W	BOLIVIA	13/03/2008
36. 300020080006524	JING FENG	X09574998Y	CHINA	13/03/2008
37. 300020080006526	NA LI	X09575140X	CHINA	13/03/2008
38. 300020080006556	TOFIK FATHALE	X09484701F	IRAK	13/03/2008
39. 300020080006584	JACINTO GUAMAN CHIMBOLEMA	X09493559X	ECUADOR	13/03/2008
40. 300020080007274	SAID EL HAYA	X09454343D	MARRUECOS	05/03/2008
41. 300020080007407	ITALIA SERRATE VACA	X09358577S	BOLIVIA	27/02/2008
42. 300020080007467	CHERKI EL AZZOUI	X09517288A	MARRUECOS	13/03/2008
43. 300020080007619	ALLAL ES SALMI	X09539269L	MARRUECOS	05/03/2008
44. 300020080007715	AMADOU COULIBALY	X09591062Q	SENEGAL	05/03/2008
45. 300020080000172	OSCAR ALBERTO ROJAS CONTRERA	X09034003V	PARAGUAY	15/02/2008

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá

(D.G. 79)

Secretaría General

6347 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del artículo 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1. 300020070045553	MOCE JEAY	X07669108B	SENEGAL	19/02/2008
2. 300020070045679	CHEIKH BEYE	X09359842S	SENEGAL	19/02/2008
3. 300020080001754	EBIUWA IGBINIGUN	X09244060S	NIGERIA	13/03/2008
4. 300020080004017	SAID ZROUD	X06822360P	MARRUECOS	22/02/2008
5. 300020080004144	VALERIO QUISPE RIOS	X07443639B	BOLIVIA	22/02/2008
6. 300020080004191	ALEJANDRO RAMOS BRAVO	X04233898N	COLOMBIA	22/02/2008
7. 300020080004255	ZELMA FUENTES COSTANA	X09493537B	BOLIVIA	27/03/2008
8. 300020080004300	FLORENTINO MONTECINOS ALANIS	X09420573A	BOLIVIA	19/02/2008
9. 300020080004321	NAIMA MIFTAH	X09472844H	MARRUECOS	27/02/2008
10. 300020080004344	EMLIA QUINTANA ARGOLLO	X09428672Y	BOLIVIA	27/02/2008
11. 300020080004376	FLORO ROMAN LEON VASQUEZ	X09444148A	BOLIVIA	27/02/2008
12. 300020080004377	AURELIO BOHORQUEZ CASILLA	X06742750R	BOLIVIA	27/02/2008
13. 300020080004478	MOHAMED ZEKRAOUI	X07643689F	MARRUECOS	05/03/2008
14. 300020080004626	JUAN DIEGO VASQUEZ OROZCO	X06756728H	ECUADOR	13/03/2008
15. 300020080005243	GUIDO JAVIER ALANOCA CHOQUEVILLCA	X09406586T	BOLIVIA	19/02/2008
16. 300020080005426	GUILLERMO AGUILAR ORELLANA	X09559454X	BOLIVIA	27/03/2008
17. 300020080005715	MACADER LAKHAL	X09568062Q	INDIA	04/04/2008
18. 300020080005716	NOURADI LAKHAL	X09567905C	INDIA	04/04/2008
19. 300020080005718	VALERIY LUZON	X09567872X	RUSIA	27/03/2008
20. 300020080005871	DJAMAL DOUIDI	X09567533Q	ARGELIA	27/03/2008
21. 300020080005875	BEN HONG	X09567726W	CHINA	27/03/2008
22. 300020080005877	XIA WANG	X09567821M	CHINA	27/03/2008
23. 300020080006058	ERIKA ELIZABETH SORIA SELLAN	X09567957A	ECUADOR	04/04/2008
24. 300020080006076	AHMED CHERHI	X09540402W	MARRUECOS	04/04/2008
25. 300020080006546	ABDERAHIM ABDELALI	X09494681M	MARRUECOS	13/03/2008
26. 300020080007226	ISAIAS ALVAREZ PACO	X09578576L	BOLIVIA	13/03/2008
27. 300020080007262	FELIX LOPEZ GARCIA	X09582296J	BOLIVIA	04/04/2008
28. 300020080007275	VICTOR GABRIEL GUTIERREZ BAEZA	X09582574S	CHILE	04/04/2008
29. 300020080007366	MOHAMED GAY	X07642706J	GUINEA CONAKRY	04/04/2008
30. 300020080007462	MUSTAPHA ABOUZID	X09540220G	MARRUECOS	04/04/2008
31. 300020080007466	KABA KANOUTE	X09514818V	MALI	27/03/2008
32. 300020080007659	FAMBOUGOURI TRAORE	X07369973Z	MALI	13/03/2008
33. 300020080007661	CRISTIAN EDUARDO MEJIA SARMIENTO	X03398618T	ECUADOR	27/02/2008
34. 300020080007662	JULIO ALFREDO PERALTA CUCCARO	X01785648C	URUGUAY	05/03/2008
35. 300020080008010	NASSEREDDINE DROUCHE	X05173735T	ARGELIA	05/03/2008
36. 300020080008687	HUGO FRANZ CORIA VARGAS	X08308390P	BOLIVIA	05/03/2008

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá

(D.G. 95)

Secretaría General

6348 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1. 300020070036621	GONZALO CALIZAYA MAMANI	X09072995R	BOLIVIA	06/11/2007
2. 300020070037231	AMILCAR CABALLERO POMA	X09122216W	BOLIVIA	16/11/2007
3. 300020070037693	TAHER DAOUDI	X09149772G	MARRUECOS	16/11/2007
4. 300020070040710	TARIK AOUALI	X04309740T	MARRUECOS	23/11/2007
5. 300020070041469	HERNAN MEDINA CUAQUIRA	X09219548K	BOLIVIA	14/12/2007
6. 300020070041557	JUVENAL COYO PAUTE	X08992226P	BOLIVIA	16/11/2007
7. 300020070042175	ROBERTO MENESES CLAROS	X09170623V	BOLIVIA	03/12/2007
8. 300020070042192	GURMAIL SINGH	X09179514F	INDIA	03/12/2007
9. 300020070042215	ABDELLAH BENABBES	X06816703D	MARRUECOS	03/12/2007
10. 300020070042767	DIONYS PEREIRA LIMA	X08925073S	BRASIL	23/11/2007
11. 300020070042895	JAWAD EL HASSANI	X05905010J	MARRUECOS	14/12/2007
12. 300020070042968	LEONARDO VALDA PALACIOS	X09277831E	BOLIVIA	21/12/2007
13. 300020070042979	JOSE ANTONIO IBAÑEZ SOSSA	X09295273F	BOLIVIA	07/01/2008
14. 300020070042988	REMBERTO VERA RODRIGUEZ	X09281126M	BOLIVIA	21/12/2007
15. 300020070042994	VERONICA MARIA CHILUISA PICOTA	X09183466A	ECUADOR	14/12/2007
16. 300020070043023	ANGEL BOLIVAR UGSIÑA SHILQUIGUA	X09298160L	ECUADOR	07/01/2008
17. 300020070043044	AGUSTIN ZELADA CONDORI	X09310381G	BOLIVIA	07/01/2008
18. 300020070043045	JUVENAL CHURQUI ESTRADA	X09310420C	BOLIVIA	07/01/2008
19. 300020070043163	SEBERINO ESCALERA SILES	X09247148K	BOLIVIA	21/12/2007
20. 300020070043165	RICARDO NAVIA MONTECINOS	X09247029V	BOLIVIA	21/12/2007
21. 300020070043168	NA LIN	X09083494N	CHINA	23/11/2007
22. 300020070043169	KAI XING CHEN	X09083300W	CHINA	23/11/2007
23. 300020070043252	YUAN SHUY WANG	X09083389E	CHINA	23/11/2007
24. 300020070043253	YU QUAN YANG	X09083353D	CHINA	23/11/2007
25. 300020070043254	JING HUA CHEN	X09083571C	CHINA	23/11/2007
26. 300020070043316	EMILSE NOGALES NOE DE ZABALA	X09096126V	BOLIVIA	23/11/2007
27. 300020070043320	ROGUEL AMILCAR BRAVO AZUERO	X06346331X	ECUADOR	23/11/2007
28. 300020070043401	VLADIMIR TULIO HERRERA BARJA	X09096015K	BOLIVIA	23/11/2007
29. 300020070043946	MUSTAFA ABDERRAHIM	X07752274D	ARGELIA	03/12/2007
30. 300020070044417	RICHAR YNOCENTE AYALA	X09020677P	BOLIVIA	03/12/2007
31. 300020070044533	JUAN JOSE AGUILAR GONZALEZ	X09131341L	MEXICO	03/12/2007
32. 300020070044565	LADY ACEVEDO QUIÑONES	X09131403N	GUATEMALA	03/12/2007
33. 300020070044595	IBRAHIMA FALL	X08048636Q	SENEGAL	07/01/2008
34. 300020070044596	DRISS BENAICHA	X05723872T	MARRUECOS	07/01/2008
35. 300020070044681	VERONICA POMA SOLIZ	X09125134E	BOLIVIA	03/12/2007
36. 300020070044943	CARLOS HUMBERTO LOPEZ	X09297648J	ECUADOR	07/01/2008
37. 300020070044944	JERI GERE	X09258478N	SENEGAL	21/12/2007
38. 300020070044945	RUBEN DARIO VILLARROEL MENDEZ	X09258541Y	BOLIVIA	21/12/2007
39. 300020070044957	EDDY JOSE REYES ESPINOZA	X09257933L	NICARAGUA	21/12/2007
40. 300020070045513	ARROB EL MOUDOUJI	X05064774J	MARRUECOS	07/01/2008
41. 300020070045533	FATIH EGHOBAIER	X09357707L	NIGERIA	07/01/2008
42. 300020070045931	RODRIGO DURAN LARA	X08991858P	BOLIVIA	14/12/2007
43. 300020070046517	BAYARDO ANTONIO RUIZ LEIVA	X09380874W	NICARAGUA	11/01/2008
44. 300020070047233	EMILIO OROSCO CASTRO	X09341950V	BOLIVIA	07/01/2008
45. 300020070047235	ARVIN JOSE ESPINALES ORDOÑEZ	X09382961L	NICARAGUA	11/01/2008
46. 300020080000001	ELIZABETE RODRIGUES DA SILVA	X09436836M	BRASIL	03/01/2008
47. 300020080000011	ROSENILDA BATISTA DA SILVA	X09436820N	BRASIL	03/01/2008
48. 300020080000017	ANDREA GONCALVES FERREIRA	X09436797N	BRASIL	03/01/2008
49. 300020080000020	BOUCHRA BOUKHARI	X09440964Q	MARRUECOS	03/01/2008
50. 300020080002118	ADIL EL KASS	X09487261Z	MARRUECOS	23/01/2008
51. 300020080002120	ABDELLAH EL YOUSSOUF	X09487476E	MARRUECOS	23/01/2008

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D. G. 33)

Secretaría General

6349 Notificación Resoluciones de Renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando por dos veces la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
1.300020070039610	SARA LIDIA ACOSTA DE PEYREL	X08149653V
2.309920060013621	HASSAN NAKRAOUI	X04095972V
3.309920070011134	LEANDRO VILLA LOPEZ	X07576561Q

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 36)

Secretaría General

6350 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero. modificada por L.O. 8/2000, de 2.2 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1. 300020070040154	JUAN CARLOS SOLIZ CHOCLO	X09220937F	BOLIVIA	14/12/2007
2. 300020070041490	ALEJANDRO GERMAN MEDINA AMAN	X06472751E	ECUADOR	14/12/2007
3. 300020070041666	JHON ALEXANDER LOPERA	X06592477X	COLOMBIA	07/01/2008
4. 300020070041697	LUIS RAUL MARQUEZ VAZQUEZ	X09283692H	MEXICO	07/01/2008
5. 300020070041699	FARID SHMLALA	X09283637D	MARRUECOS	07/01/2008
6. 300020070041700	NACER ALEM	X04520700G	ARGELIA	07/01/2008
7. 300020070041702	RAMIZ ALIJI	X06191833A	SERBIA-MONTENEGRO	07/01/2008
8. 300020070042606	NELSON FLORES IBARRA	X06194229F	VENEZUELA	11/01/2008
9. 300020070042835	LAHOUCINE BOULHOUS	X01109849F	MARRUECOS	07/01/2008
10. 300020070043021	ABDELGHANI LAHSSAK	X09293990N	MARRUECOS	21/12/2007
11. 300020070044807	ANTONOV OLEKSANDR	X09284228W	UCRANIA	07/01/2008
12. 300020070045522	MARCELO VLADIMIR PARRILLA SOTO	X09358230J	BOLIVIA	07/01/2008
13. 300020070046485	EUGENY MIKHAYLOV	X05804500J	RUSIA	14/02/2008
14. 300020070046593	CELSO DO COUTO	X09204099M	BRASIL	21/12/2007
15. 300020070046854	INGRID ROMINA BORZ	X09209875P	ARGENTINA	21/12/2007
16. 300020070046859	JORGE LUIS DAVILA OTALORA	X09209776R	BOLIVIA	21/12/2007
17. 300020070046941	VASILI YEUTUKHOVICH	X08936639N	BIELORRUSIA	21/12/2007
18. 300020080000134	RODOLFO MELGAR MEJIA	X06641925P	BOLIVIA	07/01/2008
19. 300020080000143	LUIS ANGEL CASTILLO PAREDES	X06856931X	ECUADOR	07/01/2008
20. 300020080000172	OSCAR ALBERTO ROJAS CONTRERA	X09034003V	PARAGUAY	07/01/2008
21. 300020080002616	BOUSSELHAM BITIT	X09324034H	MARRUECOS	29/01/2008
22. 300020080002640	DAHMANE EL OTMANY	X09447531M	MARRUECOS	29/01/2008
23. 300020080003045	ROGER DAVID CORREA FLORES	X09328956H	BOLIVIA	08/02/2008
24. 300020080003093	MOHAMMED EL HAROUI	X09335759J	MARRUECOS	08/02/2008
25. 300020080003481	MAMADOU MODY SY	X09447601Y	MAURITANIA	08/02/2008
26. 300020080003494	DIVINA RAIMUNDA SOARES	X09373954M	BRASIL	08/02/2008
27. 300020080003495	SHALVA USUPASHVILI	X09373691H	GEORGIA	08/02/2008
28. 300020080003498	ALEKSANDR ZIGOV	X09373850Q	GEORGIA	08/02/2008
29. 300020080003501	APTSIAURI ZAZA	X09373895S	GEORGIA	08/02/2008
30. 300020080003886	NADIR YOUSSSEF	X09237156B	MARRUECOS	08/02/2008
31. 300020080003955	MOSTAFA DRIOUCH	X09510821E	MARRUECOS	14/02/2008
32. 300020080003959	ANDRONICO ISMAEL DURANGO SANGUINO	X09328957L	BOLIVIA	08/02/2008
33. 300020080004031	ROGER DANILO TREMINIO HURTADO	X09384583P	NICARAGUA	14/02/2008
34. 300020080004112	RICHAR BRUNO	X09384608X	BOLIVIA	14/02/2008
35. 300020080004270	LUCAS EMMANUEL CARLOS CHIRI	X09411245J	ARGENTINA	12/02/2008
36. 300020080004581	RACHID KAHLI	X09383002Z	ARGELIA	14/02/2008
37. 300020080005270	ELKHALIL EL KHIEL	X06998924R	MARRUECOS	14/02/2008

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D. G. 49)

Secretaría General

6352 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del artículo 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1. 300020060020026	EDUARDO ALFONSO LEDESMA OLIVOS	X07541237C	CHILE	10/10/2006
2. 300020060020035	MOHAMMED OUKILI	X07739599F	MARRUECOS	05/10/2006
3. 300020060024884	ALI AGUIDA	X07528908L	MARRUECOS	29/08/2006
4. 300020060026232	ELSIRA CRISTALDO VERA	X07908002G	PARAGUAY	20/10/2006
5. 300020060026856	ANIBAL MELECIO VASQUEZ HURTADO	X04438367B	ECUADOR	05/10/2006
6. 300020060026860	ABDELGHANI DECHRANI	X06853948V	MARRUECOS	05/10/2006
7. 300020060027124	JOAQUIN CONDORI MOLLO	X07924855K	BOLIVIA	11/10/2006
8. 300020060030643	JULIO CESAR ENRIQUEZ	X06074788M	ECUADOR	10/10/2006
9. 300020060030961	DURBY NOHELIA CORDOVA ESPINOZA	X07973004P	BOLIVIA	06/11/2006
10. 300020060031197	SAFFDAR IQBAL	X07946315E	PAKISTAN	20/10/2006
11. 300020060031265	ANGEL ROJAS GUZMAN	X07921873Y	BOLIVIA	20/10/2006
12. 300020060031341	MILUD SALEH ALI AMER	X07930799P	LIBIA	20/10/2006
13. 300020060031345	CHAWKI CHENINI	X03570186B	ARGELIA	20/10/2006
14. 300020060031664	MOKHTAR FODIL	X02890280P	ARGELIA	18/10/2006
15. 300020060031671	MING LI	X07954984C	CHINA	02/11/2006
16. 300020060031673	MING ZHOU	X07954975B	CHINA	02/11/2006
17. 300020060031679	SI LIN	X07968290D	CHINA	02/11/2006
18. 300020060031680	HUMBERTO N. MOTAÑO ARAMAYO	X07989542D	BOLIVIA	02/11/2006
19. 300020060031681	ABDELJALIL LAHRACH	X06859793C	MARRUECOS	02/11/2006
20. 300020060031682	HASSAN KAROUM	X06899399C	MARRUECOS	02/11/2006
21. 300020060031684	ABDELMJID EL KHARMOUDI	X07995739L	MARRUECOS	02/11/2006
22. 300020060031688	CHANG LIU	X07839791B	CHINA	02/11/2006
23. 300020060031690	CRISTOBAL GUEVARA VICENTE	X07979414R	BOLIVIA	02/11/2006
24. 300020060031692	ABDELAZIZ ERRAIB	X07947157J	MARRUECOS	02/11/2006
25. 300020060032096	TELESFORO NAVIA PANIAGUA	X08032944X	BOLIVIA	02/11/2006

26. 300020060032418	RAZOUK BENKACIM	X07973077N	MARRUECOS	02/11/2006
27. 300020060032432	JUAN ANGEL LESME OJEDA	X08016685N	PARAGUAY	02/11/2006
28. 300020060032435	EUSEBIO AMARILLA RIVEROS	X08016742T	PARAGUAY	02/11/2006
29. 300020060032445	ABAD MAHFOD	X08058908F	MARRUECOS	02/11/2006
30. 300020060032448	XIN WENG CHEN	X08054222J	CHINA	02/11/2006
31. 300020060032468	ROBERTO MARTINEZ AGUIRRE	X07459132W	MEXICO	02/11/2006
32. 300020060032492	MAXIMO FLORES TOMAS	X08054255T	BOLIVIA	02/11/2006
33. 300020060032494	TARIK SABIA	X08045118V	MARRUECOS	02/11/2006
34. 300020060032497	TEODORA CHOQUE PUMA	X08033001K	BOLIVIA	02/11/2006
35. 300020060032498	EDWIN NEGRETTY CHOQUE	X08033068L	BOLIVIA	02/11/2006
36. 300020060032505	PAVLO ALBU	X08021179K	UCRANIA	02/11/2006
37. 300020060032510	ROMAN PRAVYTSKYY	X08020925C	UCRANIA	02/11/2006
38. 300020060032513	MAMADOU BA	X07502846Q	SENEGAL	02/11/2006
39. 300020060032515	SOUFIANE CHRAMTI	X08028366D	MARRUECOS	02/11/2006
40. 300020060032537	MUSTAPHA RAZOKI	X07905196G	MARRUECOS	02/11/2006
41. 300020060032548	ELIANA MORENO MELGAR	X06847884W	BOLIVIA	02/11/2006
42. 300020060032549	CIRO RAMIREZ RODAS	X05698615C	BOLIVIA	02/11/2006
43. 300020060032550	EMMA RODRIGUEZ HURTADO	X07939867Z	BOLIVIA	02/11/2006
44. 300020060032551	MOHAMMED ZAKONE MUSAH	X07939842N	GHANA	02/11/2006
45. 300020060032607	MESSI SSAJO	X07435007G	GAMBIA	25/10/2006
46. 300020060032738	JOSE BENANCIO ZARUMA DUCHI	X07939806E	ECUADOR	03/11/2006
47. 300020060032739	WILMAN SUAREZ MARTINEZ	X07939811G	BOLIVIA	03/11/2006
48. 300020060033784	ANGELOVA IVANKA GEORGIEVA	X08079178Z	BULGARIA	06/11/2006
49. 300020060033786	KAMAL ZAABOUL	X04120927V	MARRUECOS	06/11/2006
50. 300020060034187	ABDEFETTAH TOUATI	X08077060N	MARRUECOS	08/11/2006
51. 300020060034215	RICHARD MARQUEZ MOLINA	X08068938D	BOLIVIA	08/11/2006
52. 300020060034224	MACARIO MEJIA ROJAS	X08054630F	BOLIVIA	08/11/2006
53. 300020060034227	MOHAMMED CHAIB	X08052473N	MARRUECOS	08/11/2006
54. 300020060034234	AHMED LOUKILI	X08069574R	MARRUECOS	09/11/2006
55. 300020060034240	TARY LUNA VARGAS	X08089419C	REP. DOMINICANA	09/11/2006
56. 300020060034241	WALTER HUGO MUÑOZ FERNANDEZ	X08088810D	PARAGUAY	09/11/2006
57. 300020060034243	OMAR HAIDA	X08079145G	MARRUECOS	09/11/2006
58. 300020060034245	SILVANA ALPEDRIZ BARRETO	X08076871F	BRASIL	09/11/2006
59. 300020060034247	YASSINE ABROUDIA	X08076774W	MARRUECOS	09/11/2006
60. 300020060034248	HSSAIN BRAHIM	X08076460X	MARRUECOS	09/11/2006
61. 300020060034249	BLANCA NIMIA ACUÑA FERREIRA	X08076552X	PARAGUAY	09/11/2006
62. 300020060034479	ORLANDO CAHUAYA MAMANI	X08094424B	BOLIVIA	15/11/2006
63. 300020060034485	JAOUAD CHERKI	X06221126V	MARRUECOS	15/11/2006
64. 300020060034487	DEISY CENTENO SANDOVAL	X08068928E	BOLIVIA	15/11/2006
65. 300020060034539	HLIMA KADRI	X08112363X	MARRUECOS	15/11/2006
66. 300020060035188	TOUFIK SNNONE	X08101040A	MARRUECOS	14/11/2006
67. 300020060035189	HAMADOUN BIT TAMBOURA	X07366198B	MALI	15/11/2006
68. 300020060035368	BEN OMAR KHALYFAH	X02026982S	MARRUECOS	14/11/2006
69. 300020060035447	RAMIRO DEL ROSARIO FLORIDIA	X08116676E	ARGENTINA	21/11/2006
70. 300020060036244	MEHAMAD MASSOUDI	X08160336M	MARRUECOS	21/11/2006
71. 300020060036662	ABDERRAHIM EL AYADI	X08138361H	MARRUECOS	22/11/2006

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá

(D.G. 273)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5991 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 80 del RD. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el RD.148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el art. 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación , podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD-legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

RELACIÓN

LOPEZ ARIZA RAMON	DNI/NIE 22442739Y	IMPORTE 145,5 euros
LOPEZ PANIAGUA RICARDO	DNI/NIE 14832132F	IMPORTE 986,44 euros
SOLER PEREZ ANA	DNI/NIE 74438179J	IMPORTE 291 euros
VALERO HERNANDEZ JOSE	DNI/NIE 22911425K	IMPORTE 291 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6573 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
10 30112317460	0111	62300700005990	CAMPILLO ALBALADEJO JOSE	CL ORINOCO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000896318
07 300065656420	0521	62300700023673	SERRANO LOPEZ CANDELARIA	CT MADRID-CARTAGENA,KM 423 0	30332	BALSAPINTADA	3007	08000900459
07 300095394394	0611	62300700046309	NAVARRO JUEZ ISABEL MARIA	CL MERCURIO 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000906119
10 30108118875	0111	62300700068840	GUEVARA PINEDA MARCO ANTONIO	CL MARQUES DE ROZALEJO, S/N 0	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08000911169
10 30112529244	0111	62300700098445	TERRAMAR J.L. RESTAURANTE, S.L.	CL CAM±POAMOR-LO PAGAN 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000921980
07 301027752791	0611	62300700108852	MIZER --- AICH	CL LA PE±A 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000925519
10 30110233980	0111	62300700113603	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA TORRES FO	30740	PAGAN (LO)	3007	08000927438
10 30110894792	0111	62300700146541	LIMPIEZAS LA MANGA, S.L.	UR PUERTO PLAYA 5 I 5¦ 46	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08002489138
10 08044531611	0111	62300700183523	GIRON MARTINEZ JOSE	CL VALLE DE LA FUENSANTA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002490249
07 300093603130	0521	62300700184836	MARIN ROSIQUE ROSA MARIA	CL BOLARIN 43 2¦ C	30720	SAN JAVIER	3007	08000957851
10 30112544301	0111	62300700193930	FRUCTUOSO GOMEZ MARIA DOLORES	CL LA PAZ 16	30709	ROLDAN	3007	08000963107
10 30114807532	0111	62300700196657	U-BOOT DIVE CENTER, S.L.	CL PASEO DIMAS ORTEGA, 6	30370	CABO DE PALOS	3007	08000964622
10 03011761030	0111	62300700197970	ZARAGOZA CRESPILLO ANTONIO	AV DEL TAIBILLA 2 F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000965531
10 30112036160	0111	62300700201509	MODESTO ENCISO PADILLA Y F.J.MANZANARES	CT DE MURCIA, KM. 2	30709	ROLDAN	3007	08000968056
10 30114678095	0111	62300700204640	SINGH --- JUGRAJ	UR TESSY II 108	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000970177
10 30112608965	0111	62300700204943	BELLA INDIA, COM.B.	CL GRNA VIA, EDIFICIO GEMINIS	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000970379
10 30114364362	0111	62300700206963	CONESA ZAPATA EUGENIO	AV CENTRAMIRSA EL MIRADOR 0	30739	SAN JAVIER	3007	08000971894
10 30110877921	0111	62300700207569	ALKAZAR-PLANT, S.L.	CL LOS MUÐOCES, 117	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000972302
10 30108224262	0111	62300700208983	MEROÐO GARCIA JUAN CARLOS	CL BALTASAR GARZ¾N 60	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000973413
10 30103296561	0111	62300700211613	SANCHEZ MARTINEZ JUAN IGNACIO	CL MUÐOZ 22 1 I	30720	SAN JAVIER	3007	08000975635
10 30108137164	0111	62300700213532	MITZENHEIM --- THOMAS	CL ELENA 32 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000977251
10 30109370175	0111	62300700214441	VASODETUBO,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTILLO 30	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08000978059
10 30112945132	0111	62300700217067	VIMAR PACHECO, S.L.	CL ANTONIO AYALA GARRE 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000980281
10 03119625484	0111	62300700218481	SINGH --- SURINDER PAL	CL RIO ARANGUIN 55 2 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000981291
10 30112768613	0111	62300700225050	SORIANO VILAR DOLORES	CL PLUTON 1	30592	SAN CAYETANO	3007	08000986244
10 30109346129	0111	62300700226161	MONTOYA --- VINCENT	CL ALAMO 17	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000987052
10 30110971988	0111	62300700227171	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SANMARTIN, S.	CL ABARAN, 66	30730	SAN JAVIER	3007	08000987557
10 30114876846	0111	62300700227676	CARBALLO CHAPELA MARIA CONSOLACI	APTDO. DE CORREOS 86 0	30730	SAN JAVIER	3007	08000987961
10 30108428467	0111	62300700230609	CASTILLO CHECA VICTORIANO	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 0	30592	SAN CAYETANO	3007	08000990385
07 080281793009	0611	62300700249100	CARBONELL FERNANDEZ MARIA JOSEFA	CL JUAN PEREZ EGEA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001004028
10 30114164096	0111	62300700272540	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08001021408
07 301044986156	0521	62300800001169	KUNKEL --- WOLFGANG CHRIST	CL BERLIN 67 BJ	30739	RODA	3007	08009685629
10 30114301011	0111	62300800039060	SANCHEZ ESPINO PALOMA	CL PENELOPE 106	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08011880556
10 30113797823	0111	62300800039767	EL MAKNASSI --- ABDELOUAHID	ZZ HORTICHUELA 117	30700	HORTICHUELA	3007	08014137626
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEH-CULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301006570116	0611	30070200218508	SERRANO CARBONELL CRISTINA	ZZ CASAS LOS RUSOS, 45	30710	SANTA ROSALIA	3007	08011800936
07 301000044743	0611	30070300252180	EL MALKI --- EL MILOUD	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011801037
07 301029201630	0611	30070300374139	CHAHID --- EL HABIB	AV DE TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	08011801239
07 301028166861	0521	30070400001324	EL HARDA --- EL MOSTAFA	CL MAR DE TASMANIA-CAMPOMAR 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014837541
07 301030080488	0611	30070400059928	BENNOUK --- ABDERRAHIM	CL SANTA MARIA 1	30800	LORCA	3007	08011801340
07 301029904373	0611	30070400469550	GARCIA LOPEZ SERGIO	CL AVELLANEDA ABAJO 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002014747
07 301033037978	0611	30070600790617	EL MAZOUZI --- ABERRAHIM	AV BALSICAS 12 5¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	08002015050
07 301009796172	0611	30070600806074	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MATEO	CL JOAQUIN FERRANDIZ 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011801845
10 30113766295	0111	30070601042211	FERRER MENDEZ DAVID	PI LAS BEATAS, AV TAIBILLA, ES	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011801946
07 121015390847	0611	30070601330884	LARABI --- EL AID	CL SANTA TERESA 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002015757

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301039394815	0611	30070700064558	GHAFIR --- RACHID	CL CASA ARRIBA 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	08002016060
07 280405273569	0521	30070700065164	PASTOR GAJETE TOMAS	CL BADAJOZ 7	30730	SAN JAVIER	3007	08011802350
07 301033533587	0611	30070700140845	MARTINEZ SOLIS TAMARA ELIZABET	AV TRECE DE OCTUBRE 2 2¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052586326
07 301045391940	0611	30070700431138	QUINDI PICHASACA SEGUNDO JUAN	CL ALCANTARA 5 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07047739255
07 301033827318	0611	30070700439727	PICHAZACA PICHAZACA JUANA	CL LORENZO MORALES 4 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07052314221
07 301051697243	0611	30070700462460	ESSANOUCI --- MOHAMMAD	CL ESPEJOS, 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048403606
07 301039850513	0521	30070700463369	GARCIA GARCIA GINES	CL SAN ANTONIO 10	30366	ALGAR (EL)	3007	08001558847
07 301051070682	0521	30070700502169	MIHIT --- MOHAMMED	CL FRAY MARCOS DE NIZA, 6	30709	ROLDAN	3007	07039485363
10 30115156025	0111	30070700541777	LYE --- JONATHAN JAMES	CM CIENTO DOS 33	30590	GEA Y TRUYOLS	3007	07048403808
10 30115100855	0111	30070700547437	COOPER GLOBAL BUSINE SS, S.L.	CL ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002016666
10 30102848038	0111	30070700570877	GALLEGO JIMENEZ FRANCISCO GINES	CL ESCULTOR SANCHEZ LOZANO 42	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07050009762
10 30114520976	0111	30070700580476	RAMIREZ CHACON FERNANDO	CL APARTADO DE CORREOS 109	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015112878
10 30113875524	1211	30070700591186	RUBIO SERRANO MARIA ESTHER	CL ALCALDE JOSE M¬ HENAREJOS 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07050579638
10 30113976766	0111	30070700620690	SEA BREEZE VILLAS, S .L.	PZ DEL OCIO- PTO.DEPORT. LOC.	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08016225853
10 30113974342	0111	30070700642215	GALVEZ BAÐOS MARIA GLORIA	CL FUSTER 61	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006438856
07 301046809554	0611	30070700649386	GUIZADO PAUCAR ZOILA PAOLA	CL LOS LUISOS, 42 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006439260
07 301053437078	0521	30070700677173	KENDREW --- STEPHEN MARK	CL LOS BELONES-URB.LA MANGA CL	30385	BELONES (LOS)	3007	08017292348
07 301042474058	0611	30070700681924	PIEDRA CRIVINAGUA WASHINGTON VILF	CL CURIA 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002018080
07 301054045047	0611	30070700693240	CIOCIRLA --- GHEORGHE	CL ESCUDERO 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002018787
07 301049777249	0611	30070700701829	RODRIGUEZ RIOS CHARO ROSARIO	CL MESEGUER 80	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002018888
10 30114416704	0111	30070700715367	GAS-CLIM,INSTALACION ES,SERVICIOS Y OBRA	CL MONASTERIO 3 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08002019595
07 301042479516	0611	30070700731636	GUAMAN GUAMAN LUIS ROBERTO	CL LOS LIMONEROS 12 BJ	30739	SAN JAVIER	3007	08002690818
07 301051851231	0611	30070700733454	RKAIBA --- ABDELAAZIZ	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002691121
07 301053833667	0611	30070700734363	REGRAGUI --- AZEDDINE	CL CASTELLON 32 2¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08002691222
07 301048047821	0611	30070700744871	LOUARRADI --- SAMIR	AV CORTADOS (LOCUTORIO LA PAZ)	30591	BALSICAS	3007	08002691626
07 301019994815	0611	30070800007702	KARROUCHI --- BENYAHIA	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006997618
07 301040082303	0611	30070800142286	ARMIJOS SARANGO GUDELIA MARIA	CL JACINTO BENAVENTE 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08016048223
07 161006247622	0611	30070800145926	BOURAZZA --- ABDELKARIM	CL LOS LCORTADOS 8 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016048526
07 301046851687	0611	30070800214230	KANDIROU --- ABDERRAHIN	CL CACHIMANES 17 1	30709	ROLDAN	3007	08016050041

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303

07 300056109495	0521	30010600462230	JEREZ SANTIAGO SOCORRO	AV PUENTE TOCINOS 6	30834	CASILLAS (LUGAR DE)	3007	08010606624
07 300070627870	0521	30028800315683	ALMAGRO BAÐOS MANUEL	CL VICTOR PEREZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010606725
07 280235542060	0521	30029200095325	MOLINA ALARCON OCTAVIO	VICENTE MEDINA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010607533
07 300075220317	0521	30029200325701	CAMPILLO MARTINEZ JOSE M	CL D,STOUP, S/N 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	3007	08010607735
07 200067739411	0521	30029400120439	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	LOS LORCAS, 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010608341
07 300089766071	0521	30029400132462	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010608442
07 301011884807	0521	30030500067295	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08010609048
07 300086148173	0521	30070000157220	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER 58 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010614809
07 300077183656	0521	30070100224844	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010615314
07 300087974807	0521	30070100248183	ALCARAZ MARIN FELIPE	CL ANGEL SANCHEZ ALBALADEJO 1	30739	DOLORES	3007	08010620263
10 30107992371	0111	30070100270617	TOLDOS PARDO, S.L.	LG FINCA BUENDIA-LA CALAVERA 0	30730	SAN JAVIER	3007	08014501778
07 300089430817	0521	30070200143736	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO JOSE	CL CRUCERO BALEARES 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010622889
07 301003448534	0521	30070200179910	MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010623091
07 280237629075	0521	30070300382122	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010626933
07 301023431645	0521	30070300383839	TORRES PEREZ MANUEL JESUS	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA, 27 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010627135
07 300072214731	0521	30070300443251	RAMOS MARTIN ANTONIO	CL PITIN 2 2¦ C	30730	SAN JAVIER	3007	08010627842
07 301041192042	0521	30070400107418	CHARTRES --- MONIQUE	CL ROSAS 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08010629761

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 280292508847	0521	30070400277469	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SICILIA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010630064
07 300092906952	0521	30070400315259	MARTINEZ MATEO JOSEFA	CL RIO GUADALQUIVIR 45	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010630367
07 300083943647	0521	30070400349514	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL RIO NALON, 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010631377
07 300076144443	0521	30070400524821	ANZI --- HASSAN	CL MAESTRA DOLORES FERNANDEZ 9	30709	ROLDAN	3007	08010632387
07 301010649469	0521	30070400559981	MARTINEZ SANCHEZ MARIA LUISA	CL LOS LORCAS 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010632488
07 301000621184	0521	30070400713161	MENDOZA CONESA LUIS MARIANO	CL EL MOLINO 1	30708	JIMENADO	3007	08010632892
07 300082394778	0521	30070500134424	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366	ALGAR (EL)	3007	08010633401
07 140045614144	0521	30070500137757	SOLER SOTO MANUEL	LG RESIDENCIAL LAS CORTES 0 3	30730	SAN JAVIER	3007	08010633603
07 300058606641	0521	30070500147154	CHECA GARCIA ALFONSO	CL RIO NAL¾N 41	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010634007
10 30007802470	0111	30070500162413	AGRO-SUMINISTRO, S.A .L.	AV DE LA CONSTITUCION 40 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011871664
07 300065780193	0521	30070500213034	BAÐOS RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	CL JIMENEZ MERO±O 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010634815
07 310031855535	0521	30070500223946	VILCHES LOPEZ LEONOR	CL TROVERO MARIN 5 2 A	30370	SAN JAVIER	3007	08010637239
07 300075695415	0521	30070500244760	ARACIL MARTINEZ JUAN	CL RAMON Y CAJAL 34	30730	SAN JAVIER	3007	08010638249
07 300037431844	0521	30070500254864	MARIN GARRE PEDRO	CL RIO MUNDO 0 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010638451
07 040029350290	0521	30070500301041	SOLER RODRIGUEZ ALONSO	UR COPACAVANNA,4-INMOBILIARIA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010639360
07 300060648287	0521	30070500324279	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010640370
07 360069582261	0521	30070500334686	GESTEIRA GONZALEZ LEONARDO	CL LEON XXX 45	30366	ALGAR (EL)	3007	08010640875
07 301033709605	0521	30070500376520	PEREZ ESPUÐA GENIS	CL MONTALBAN 61	30892	LIBRILLA	3007	08010641784
07 300043317017	0521	30070600017950	SOTO BROCAL ANGEL	TR LO BARRO, 12	30383	NIETOS VIEJOS (LOS)	3007	08010642289
07 301010064641	0521	30070600495068	BALLESTER MARQUEZ JOSE GREGORIO	CL FRONTON 2 1¦ B	30590	SUCINA	3007	08010643303
07 300072934753	0521	30070600500425	PASCUAL DELGADO JUAN	CL MANZANARES,16 0 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010643505
07 300077025325	0521	30070600519421	ZAMORA NORTE ANTONIO	UR COPACABANA II,2 (LA MANGA)	30380	CARTAGENA	3007	08010643808
07 300084666400	0521	30070600572567	GONZALEZ LOPEZ EULOGIO	CL JUAN VALERA , 5 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08010644313
07 470021903488	0521	30070600578025	CABALLERO IBAÐEZ JOSE RAMON	CL JAEN QUINTANA 17	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010644515
07 300082397509	0521	30070600737669	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA-APTOS TESY UNO 3 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010644616
07 301022190853	0521	30070600854574	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MANUEL	CL FERROCARRIL 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010645525
07 301026146332	0521	30070600854675	SINGH --- JUGRAJ	UR TESSY II 108	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010645727
07 301005869692	0521	30070600895903	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	CL ANTONIO AYALA GARRE, 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010646030
07 300085250420	0521	30070600900953	GONZALEZ MARQUES ENCARNACION	CL LOS CAIDOS 0	30739	TORRE-PACHECO	3007	08010646232
07 301000990491	0521	30070600922777	GUEROUANI --- ABDERRAHMAN	LG LOS LOPEZ, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	08010646535
07 301051415034	0521	30070600933689	WALLACE --- GRAHAM WILLIAM	CL HANON -PLAYA PARAISO- 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010646737
07 301026366806	0521	30070600961173	HERNANDEZ NAVARRO PEDRO	CT CABO DE PALOS, 91	30385	BELONES (LOS)	3007	08010646939
07 301035756406	0521	30070600987041	SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MARTINEZ 18 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08010647141
07 301052560644	0521	30070600987647	BOND --- GRAHAME STEWART	CL ISLA DEL ESPALMADOR 7	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010647242
07 301052562563	0521	30070600987950	CRITCHFIELD --- BARBARA ANN	CL ISLA DEL ESPALMADOR 7	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010747777
07 301051987031	0521	30070600990273	BENTON --- COLIN	CL MAYOR (ARCO ASESORES) 65 A	30385	BELONES (LOS)	3007	08010747979
07 300073020235	0521	30070601000882	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	CL RESIDENCIAL EL REFUGIO 24	30366	ALGAR (EL)	3007	08010748080
07 301012365157	0521	30070601009774	GONZALEZ HERNANDEZ MORA RAFAEL MARIA	LG FINCA LA CABAÐA 0	30594	POZO ESTRECHO	3007	08010761925
07 081036732430	0521	30070601024932	PEREA OLIVA SERGIO	CL COIMBRA 18 1¦ K	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010762228
07 301009474658	0521	30070601048776	JIMENEZ BALLESTER EVA MARIA	CL FALCON 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08010762329
07 301017130887	0521	30070601059890	SIERRA REBOLLO MARIA VIRGINIA	CL VIA LACTEA K.9 URB.NUEVA MA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010762430
07 300080099316	0521	30070601092529	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV TAIBILLA 12 2¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010767278
07 300073769155	0521	30070601103643	PEÐALVER GARCERAN VALENTIN	CL MAESTRO LOPEZ CORDOBA 16	30709	ROLDAN	3007	08010767379
07 301021906220	0521	30070601111626	BUENDIA ROS MARIA CARMEN	CL ROSALES 57 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010768692
07 301048972250	0521	30070601113747	ROBINSON --- IAN	CL CIBELES-UR.OASIS 674	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010768894
07 300083598588	0521	30070601138504	LEON HERRERIAS ANTONIO	CL LOS MARTINEZ (POZO ALEDO) 0	30730	SAN JAVIER	3007	08010772938
07 301004974060	0521	30070601148406	GALLEGO HERNANDEZ SERGIO	AV EUROPA, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010773746

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301050242041	0521	30070601210343	WILSON --- WILLIAM	CL MIRADOR 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08010774655
07 141013935108	0521	30070601256520	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO A. BECQUER 3	30730	SAN JAVIER	3007	08010775463
10 30110180834	0111	30070601264200	SCHRODER DE MENDEZ MARIA VIRGINIA	LG URBANIZACION LOS SOLING 117	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010614001
07 301026977296	0521	30070601302087	MILANES GALINDO LUIS AMAURY	CL HERACLES, URB.OASIS (NAREJO	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010779002
07 300095319626	0521	30070601316033	VALERA MARTINEZ MARIA JESUS	CL CURIE-UB.V.PASICO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010779507
07 501014236218	0521	30070601328258	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	3007	08010779709
10 30114066995	0111	30070700053949	ELECTRICLIMA DEL SUR ESTE S.L.	PD BALSICAS. LAGUNA DE VILLASI	30591	BALSICAS	3007	07052735866
07 300091895122	0521	30070700062942	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL SAN FULGENCIO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010781729
07 301001270781	0521	30070700075066	PEREDA MAZO ENRIQUE RICARDO	CL MARTINEZ TORNEL 10 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08010787284
07 301025069632	0521	30070700093557	MIHALYI --- EVELIN	CL RIO MANZANARES 26	30385	PLAYA HONDA	3007	08010790015
07 300085380964	0521	30070700118415	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIO RAFAEL	CL RIO SIL 59	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010791429
07 301009581762	0521	30070700124576	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010791530
07 301055205310	0521	30070700141653	GLADWELL --- SEAN ANDREW	LG LAS GABINAS,PUERTOS DE STA.	30396	PUERTOS (LOS)	3007	08010791732
07 301053712520	0521	30070700150444	GONZALEZ JULIAN SUSANA	CL EDIF. NUEVA HACIENDA 2 MARE	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010792136
07 300087335617	0521	30070700154989	MARIN NICOLAS MARIA FUENSA	CL ANTONIO TARRAGA 19 0 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010792540
07 301043254102	0521	30070700159134	VELA CALIN PATRICIO	CL RIO PILOÐA 26 1¦ B	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08010793045
07 300093430449	0521	30070700167521	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL VICTORIANO JIMENEZ SOTO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010793247
07 300070587454	0521	30070700181867	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010793348
07 300078453548	0521	30070700193385	GONZALEZ VALCARCEL M ANGELES	AV LIBERTAD ED ALCAZAR 6 6 1 G	30710	LOMAS DEL RAME (LAS)	3007	08010793752
07 300081019402	0521	30070700213593	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010794358
07 301049289017	0521	30070700230569	SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	CL RIO GUADALQUIVIR 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010795873
07 301022426077	0521	30070700243101	SANCHEZ BELANDO JOSE FRANCISCO	CL SAN BENITO 4	30005	MURCIA	3007	08010796277
07 301029605390	0521	30070700243202	GRILLO PEZZETTA WALTER	UR MONTEBLANCO 39 BJ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010796479
07 281100931041	0521	30070700267248	PEREZ REBOLLO FRANCISCO JAVIE	CL ARCHENA 9 1¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	08010796580
07 300069270072	0521	30070700286850	CASTILLO MEROÐO FRANCISCO	CL GIBRALTAR ESPAÐOL 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010796984
07 300078222667	0521	30070700287658	LIARTE ANDREU AMPARO	CL RIO SEGRE, 14 BJ	30385	BELONES (LOS)	3007	08010797085
07 300086409366	0521	30070700318677	SOLANO HERNANDEZ PEDRO MANUEL	CL RIO GANGES 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010797186
07 031060906732	0521	30070700322317	JAGGER --- GRAHAM STUART	UR OASIS, C/. ZEUS 63	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010797287
07 280237629075	0521	30070700322923	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010797388
07 301044550363	0521	30070700352326	RUIZ SANCHEZ MANUEL	CL DIPUTACION 37	30591	BALSICAS	3007	08010803351
07 290082905364	0521	30070700353942	LOPEZ AROCA RAIMUNDO	CL MAYOR 333 BJ	30006	MURCIA	3007	08010804260
07 300082481270	0521	30070700355558	OLIVARES ROMERO MIGUEL	CL ADELFAS, 34 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010806785
07 301001004033	0521	30070700385769	MARTINEZ LOPEZ VICENTA	CL CANTABRIA-CHALET 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010811940
07 300077860232	0521	30070700386274	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	CL LOS SAEZ-MOLINO DEL CHIRRET	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010816081
07 300065454538	0521	30070700419620	BARRIO VEIGA ALBINO	CL POETA JARA CARRILLO, 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010826185
07 300068319775	0521	30070700419721	TORREGROSA CARRILLO MANUEL	CL MAR BALTICO 5 1¦ E	30300	BARRIADA CUATRO SANT	3007	08010830734
07 301019842342	0521	30070700432148	WANG ZHAO --- HONG XIU	CL LUIS ANGOSTO, 14	30594	POZO ESTRECHO	3007	08010835986
07 230050851341	0521	30070700434471	BATRES RODRIGUEZ MARIA INMACULAD	CL LORENZO MORALES PARRA, 4 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	08010838818
07 301012064659	0521	30070700438313	FUENTES ROJANO CARMEN	LG FINCA DE LOS MARQUES 49	30570	BENIAJAN	3007	08010841141
07 300091910074	0521	30070700445989	RAMON MORENO IGNACIO JOSE	UR VENEZIOLA-PAC E 43 N	30730	SAN JAVIER	3007	08010846393
07 301009407364	0521	30070700460945	MAYA DIAZ SAULO JAIRO	AV EUROPA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010852356
07 301049077233	0521	30070700461652	LONDON --- JULIE	CL AMILCAR BARCA 11 A	30385	PLAYA HONDA	3007	08010855184
07 301054444969	0521	30070700461854	BRISTOW --- TERESA RACHEL	CL PETUNIAS 4	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08010857511
07 300068803967	0521	30070700463066	GARCIA NICOLAS GINES	CL PIÐERO 77	30366	ALGAR (EL)	3007	08010861349
07 301048115014	0521	30070700476103	YOUNGS --- NEIL IAN	CL ZEUS URB OASIS 111	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010865995
07 301056869464	0521	30070700476204	HOLMES --- RICHARD	UR LAS GONDOLAS- EDIF. TIZIANO	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010869332
07 300068982712	0521	30070700488126	LARROSA PEREZ JORGE WALTER	CL COIMBRA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010875291
07 300089749200	0521	30070700488429	COSTA CRESPO PEDRO	AV VIRGEN DE LORETO 74 1 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08010878022

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028570322	0521	30070700511364	ORTIZ DE LA CRUZ ESTELA	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011416774
07 300056678058	0521	30070700515105	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011416976
07 300091411334	0521	30070700515206	SATOCA PEREZ MARIA CARMEN	CL SEVILLA 6 3¦ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011417178
07 300088632787	0521	30070700527633	MARTINEZ TORRECILLAS ANTONIO MARCELO	ZZ EDIF.CATAMARAN, 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011417481
07 300092844207	0521	30070700535212	MUÐOZ CONESA VALENTIN	CL BEN EDRIM-LOMAS DEL ALGAR 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08011417582
07 291003140776	0521	30070700567443	VILLANUEVA --- IVAN CESAR	CR DE LA MANGA KM 11 0	30384	SABINAR (EL)	3007	08011419202
07 300077026436	0521	30070700572291	ALCARAZ SANCHEZ ENRIQUETA	CL RIO DARRO 33	30385	PLAYA HONDA	3007	08011419404
07 300079081422	0521	30070700575729	ALCARAZ MEROÐO FRANCISCA ASIS	CL VARA DEL REY 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08011419505
10 30112945132	0111	30070700580274	VIMAR PACHECO, S.L.	CL ANTONIO AYALA GARRE 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010609149
07 300094870493	0521	30070700589065	FIGUEROA MATEO YOLANDA	CL LA UNION, ED. MELODIA 6 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011423747
07 500079509705	0521	30070700589772	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA.URB.LA DORADA 34 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011424353
07 301017063290	0521	30070700591489	LOPEZ VELEZ PEDRO	CL NORTE, 9 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08011424959
10 30111672311	0111	30070700602001	ROMERO URREA JOSE MARIA	AV DEL TAIBILLA 15 1¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010938545
07 300058406375	0521	30070700609374	MARTINEZ SOLANO SALVADOR	CL SAN QUINTIN 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08011425464
07 300065059666	0521	30070700609475	CONESA GOMEZ JOSE	CL SAN CAYETANO, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011425666
07 301027201309	0521	30070700609576	GUAMAN AZUERO CARLOS EDUARDO	CL URGEL 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011426171
07 301040424227	0521	30070700610384	NIXON --- NEIL	CL RIO TURIA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011426777
07 031019774991	0521	30070700615135	ESPINOSA ROCAMORA JUAN PABLO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 38	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011427080
07 300083689326	0521	30070700618064	ALCARAZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	CL SAGASTA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011427686
07 301049396626	0521	30070700620488	SCHINDLER --- RENATO	CL LOS PINOS URB. OASIS 25	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08011430215
07 030111974814	0521	30070700624532	AGUILAR CABRERA FRANCISCO MANUE	CL GARCIA LORCA, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011430316
07 301012843386	0521	30070700624734	CORDER --- WENDY MAY	UR OASIS-CENTRO COMERCIAL 115	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011430417
07 301025690634	0521	30070700625037	GARCIA BARRIOS HERMENEGILDO	CL BELEN 12 1 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011430518
07 301057070841	0521	30070700625239	HARRISON --- GRAEME ROBERT	CL ATENEA, URB¦ OASIS 644	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08011430720
07 031067778473	0521	30070700627360	GROUT --- ALAN KENNETH	CL GALUA MANZ 15 LAS PALOMAS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011430821
07 281021669715	0521	30070700642720	SANDIN --- DAN PATRIK	UR ARPON, 66 C	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011431427
07 300087596002	0521	30070700644538	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	CL AIRE 4 3 1	30201	CARTAGENA	3007	08011431528
07 301012019391	0521	30070700646154	SABIK --- DRISS	CL GENERAL TRUCHARTE 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011431831
07 301049304171	0521	30070700647568	BAILEY --- RAYMOND STANLEY	CL NEPTUNO.URB.CAMPOSOL II 123	30870	MAZARRON	3007	08011432639
07 301056926553	0521	30070700647972	DUNN --- WAYNE MAURICE	CL GRAN VIA 12	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011432740
07 301038190803	0521	30070700662423	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011434255
07 030090551049	0521	30070700670507	FERRER MENDEZ VICENTE	CL VILLANUEVA DEL SEGURA 2 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011435467
07 360057347329	0521	30070700688388	DOMINGUEZ LORENZO JOSE MANUEL	CL LOS SAEZ-CAFE BAR 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011444965
07 301026852715	0521	30070700695967	ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 86	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011447187
07 130027630870	0521	30070700702940	BALSERA CASTELLANO PABLO	CL CARAVACA DE LA CRUZ, 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011449312
07 031021026392	0521	30070700707990	BLANCO ALVAREZ JOSE DAVID	CL POL.AV.TRECE OCTUBRE;NAVE 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011451534
07 481002424983	0521	30070700714559	MORENO PERIAÐEZ AGUSTIN	CL SALZILLO 66 1 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011597539
07 301012044956	0521	30070700717690	EMMRICH --- HEIDI INGEBORG	CT CARTAGENA-ALICANTE, URB.OAS	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011597640
07 301026054281	0521	30070700718300	ZHENG --- ZHUOYUAN	UR OASIS.AV.CARTAGENA 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011597842
07 301057649609	0521	30070700718603	PEREZ --- MATTHIAS PAUL R	AV ATLANTICO 87	30730	SAN JAVIER	3007	08011598044
07 301018562144	0521	30070700731333	SANCHEZ MOLINA MARIA TRINIDAD	CL LA CORUÐA 8 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08011599054
07 301020769603	0521	30070700731737	JADID --- SAADIA	BO LOS LOPEZ 15	30739	MIRADOR (EL)	3007	08011599357
07 301041066851	0521	30070700738306	HERNANDEZ MALLA HERMOGENES	PZ DEL ROSARIO 4	30381	ESTRECHO DE SAN GINE	3007	08011599559
07 280297733915	0521	30070700746184	MONEDERO PEREZ JUAN MANUEL	AV JUSTO QUESADA-APARTAMENTOS	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011599761
07 280406430596	0521	30070700746285	GOMEZ PEREZ ANTONIO	CL PUERTA DE HIERRO 120	30730	SAN JAVIER	3007	08011599862
07 301030631873	0521	30070700747295	EL HARDA --- MOHAMMED	LG CAMPING CARTAGONOVA 3 1 A	30368	CARMOLI (EL)	3007	08011600367
07 300043444026	0521	30070700758413	FUENTES PASTOR FRANCISCO	LG LAS PEDREÐAS, S/N¦ FINCA EL	30709	HORTICHUELA	3007	08011601074

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 280440281677	0521	30070700759322	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE LUIS	UR CABO ROMANO 825 8	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011601478
07 301010496592	0521	30070700771850	AYALA BAÐOS ANGEL	CL PUNTA CASABLANCA 3 BJ DCH	30370	CABO DE PALOS	3007	08011602589
10 30115502595	0111	30070700780136	EVAGABIMAR, S.L.	CL EL MOLINO 1	30708	JIMENADO	3007	08016193521
07 030080138606	0521	30070700783671	CASES FERRER JOSE JOAQUIN	CL NORTE,-ESC 2 24	30730	SAN JAVIER	3007	08011604108
07 240041601560	0521	30070700784176	HERRERO BERMEJO CARLOS	CL ALCANTARA 4 02 D	30730	SAN JAVIER	3007	08011604310
07 301006465234	0521	30070700786705	ANGEL GARCIA JUAN ANTONIO	CL RIOS.DUPLEX 18	30007	ZARANDONA	3007	08011604411
07 301005920317	0521	30070700789028	SANTIAGO VEGA JUAN JOSE	CL ABARAN 65	30730	SAN JAVIER	3007	08011616737
07 170041645565	0521	30070700814791	MACIAS LOBATO JUAN RICARDO	CL TRAFALGAR 32	30740	PAGAN (LO)	3007	08011618454
07 301053125769	0521	30070800015681	COBZARIU --- CATALIN	CL TORRE MINGUEZ 13 3¦ B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08011650584
07 301017334082	0521	30070800033465	GARCIA GONZALEZ MARCOS MANUEL	CL DOCTOR MARANON 34	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011663015
07 301053827405	0521	30070800042155	SAKAVICIUS --- MARIUS	CL SANTA ANA 1 2¦ D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011663419
07 301026870802	0521	30070800064989	URREA LOPEZ ANGEL	CL URANIO, POL¦ IND.LA HITA 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011664328
07 301046242611	0521	30070800069033	LARBEY --- CHRISTINE ANN	CL PANTANO DE ALARCON 42	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08011682617
07 300057015336	0521	30070800081965	TORRES GARCIA ANTONIO	CL CARABANCHEL, 12	30740	PAGAN (LO)	3007	08011715555
07 300047372526	0521	30070800089140	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	CL MAESTRO CABALLERO 9 1 D	30740	PAGAN (LO)	3007	08011721922
07 301003863917	0521	30070800097022	CHAKIR --- SAID	CL BURGOS 3 12 1	30730	SAN JAVIER	3007	08011733945
07 270041705466	0521	30070800107227	MOURIN LOPEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA 2 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011739100
07 301029442211	0521	30070800107429	RIVERA PACCHA NORMA YOLANDA	PL DE LA CONSTITUCION 6	30591	BALSICAS	3007	08011742837
07 031069238931	0521	30070800120462	CRACIUN --- LAURENTIU	CL GIBRALTAR 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011743746
07 081110599445	0521	30070800120967	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 91	30591	BALSICAS	3007	08011743847
07 121014353654	0521	30070800121169	BURDA --- JAN	CL GRAN VIA URB NEPTUNO 12 02	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011743948
07 280357562606	0521	30070800121775	OLBES SAMUEL	UR SIRENAS-LA MANGA MAR MENOR	30380	SAN JAVIER	3007	08011744049
07 301058162594	0521	30070800125415	ZENS --- MICHAEL MARTIN	LG URBANIZACION POLIGONO Y 173	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011748695
07 301004085502	0521	30070800137640	JAREÐO SANCHEZ FRANCISCO	CL MON.CARRION VALVERDE 6 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08011761732
07 300088215586	0521	30070800147037	SORIA NEBRERA ANGEL	CL SENADO 28 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08011765974
07 300088368766	0521	30070800147138	MUÐOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70 04 D	30366	ALGAR (EL)	3007	08011766378
07 301005079245	0521	30070800147441	JAEN ROJAS BRUNO	CL TUCUMAN 145	30730	SAN JAVIER	3007	08011766479
07 301041470918	0521	30070800148451	NAVARRO MANZANERA MARTA	CL BERGANTIN 20	30730	SAN JAVIER	3007	08011766883
10 30113082548	0111	30070800159262	LITOMED OBRAS Y CONT RATAS, S.L.U.	CL CALDERON DE LA BARCA 31	30730	SAN JAVIER	3007	08010611674
07 300044721089	0521	30070800169164	LUCAS ARENAS ANTONIO	LG ALTO VILLAR 32 0	30730	SAN JAVIER	3007	08011768196
07 301005689335	0521	30070800171184	RAMON GARCIA JOSEFA PILAR	CL CORDOBA, 1	30739	DOLORES	3007	08011768604
07 301046503905	0521	30070800172396	BUICIUC --- CATALIN MUGUREL	AV MURCIA 50 BJ	30591	BALSICAS	3007	08011768705
07 450033140376	0521	30070800173006	MORALES GONZALEZ MARTA	CL MAYOR 28	30380	CARTAGENA	3007	08011769109
07 300085249006	0521	30070800180076	RUIZ GARCERAN JOAQUIN	CL MAYOR 27	30709	ROLDAN	3007	08011769311
07 301001608867	0521	30070800187554	GUILLEN GUILLEN FELIPE	CL RIO GARONA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011769614
07 300077784349	0521	30070800195436	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08011775169
07 230055159050	0521	30070800202712	RAMAL MORCILLO ALFONSO	CL SOL 38	30739	MIRADOR (EL)	3007	08011775472
10 30116601527	0111	30070800226354	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL COPENAGHE, 10 - URB.EURODR	30730	SAN JAVIER	3007	08011779314
07 300085256278	0521	30079500056425	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	LOS LOPEZ,5 EL MIRADOR 0	30739	SAN JAVIER	3007	08010610664
07 300086627214	0521	30079500065418	MOLINA NICOLAS ANTONIA	CL PADRE JUAN 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08010610765
07 300080105780	0521	30079600171539	RIQUELME GARCERAN JOSE MIGUEL	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, BLO. 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010612381

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380

07 301005994782	0611	30070700637767	ESPIN NAVARRO SERGIO	CL RIO EBRO, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016258488

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

07 231000735983	0611	30070000203292	PARRA ARMERO JOSEFA	UR TORRES BLANCAS, 16 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08000052115
07 301021824576	0611	30070100015989	EL AZZOUZI --- MOHAMED	CL MERCEDES, 38	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014300607

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301023726180	0521	30070100054183	BRESLIN --- JOHN SWEENEY	ZZ URB. NAUTICO 19 7¦ D	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08013763871
07 301026134309	0611	30070200114131	LEMHAMDI --- ABDALLAH	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049198093
07 301019347036	0521	30070600866496	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL CATALUÐA, 10	30739	DOLORES	3007	08011619565
07 301034954538	0611	30070601218629	OSORIO LLANOS OSCAR FRANCISCO	CL MADRESELVA , 81	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07049859010
07 300075452410	0521	30070700192981	CARBONELL ALBALADEJO CONCEPCION	CL LUIS GARAY 25	30730	SAN JAVIER	3007	07047017617
10 30114759335	0111	30070700217738	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL MADRE,URB.IBICENCOS,APT.4 2	30370	CABO DE PALOS	3007	08016173717
07 301008718664	0611	30070700388904	DOWLATSHABI --- NASRIN	CL RIO DE LA PLATA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049472020
07 301028014489	0521	30070700691725	LEON PERALTA LUCIO ROMAN	CL BARCELONA 26	30730	SAN JAVIER	3007	07052694743
07 300090992719	0611	30079800070149	HERRERO FERNANDEZ JOSEFA	CL RIO SEGURA 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053490749

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 100047239384	0611	30010400465812	BENNOUNA JELLOULI EL BACHIR	CL LORENZO MORALES 9 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07045004259
07 301025583126	0611	30020300182748	MANSOURI --- ALLAL	CL LOS MU±OCES, 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052586932
07 301026620925	0611	30020300299047	MAZOUZI --- SLIMANE	CL VENTA SECA-JIMENADO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054247854
07 301032850547	0611	30020400069712	EGEA SERRANO SUSANA	PJ LOS CAYETANOS 0	30591	BALSICAS	3007	07054248157
07 301030078771	0611	30020400094162	CHAACHOUI --- HASSAN	CL BOLARIN, 34 2 F	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009947024
07 471013276269	0611	30020400186415	DOS SANTOS SOLIPA JOAQUIM JOSE	CL CASABLANCA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046604153
07 101006343207	0611	30020400241783	ABRIDAA --- BRAHIM	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	3007	07049685016
07 301026225346	0611	30020400343736	CALDERON PALAZON NICOLAS	CL TORRES BLANCAS, 15	30730	SAN JAVIER	3007	08002799033
07 301047284248	0611	30020700844076	KHALLOUFI --- SMAIL	CL ANTONIO MACHADO 5 BJ	30709	ROLDAN	3007	08011010788
07 300058421028	0521	30028800333568	ARROYO MORENO JOSE	BOQUERA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048345305
07 300057756071	0611	30029100083978	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	CL CIPRES 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009382000
07 300074802308	0521	30029200094315	ESCORZA GARNES JOSE ANTONIO	CL GUADALAJARA 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046602638
07 300069172264	0521	30029200175652	GALVEZ MARTINEZ ANTONIO	RIO NALON, 15 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052586629
10 30009439346	0111	30029200235064	CASTILLO CANOVAS VICTORIANO	FRANCISCO JIMENEZ, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001429515
07 300094826542	0611	30029400066683	ERRAFAI --- MHAMMED	CL AVDA. BALSICAS, 12 3¦ E	30730	SAN JAVIER	3007	07046602941
07 301000628662	0611	30029400161057	ADEL --- BRAHIM	LG LAS CARRIONAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054247248
07 301000239551	0611	30029500047314	ZINOUI --- EL HOUSSINE	AV LIBERTAD 243	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011008667
07 300068421526	0521	30029600181121	GARCIA MARTINEZ JOSE LORENZO	CL RIO DE LA PLATA 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046603244
07 300095371055	0611	30029700070812	EJEMAIL --- TAHAR	CL EL MOLINO 5	30708	JIMENADO	3007	07052586730
07 301021336647	0611	30050700234342	BACHIRI --- LAKBIR	CL ALJIBE LARGO-LA GRAJUELA 0	30720	SAN JAVIER	3007	07046642549
07 301029956513	0611	30050700246163	HADROUGUI --- MOHAMMED	CL ROSARIO, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046644064
07 301000467402	0611	30059500067470	MAKKOR --- ABDESLEM	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	3007	07042812867
07 301034352936	0611	30060400151284	ALLAY --- MOHAMMED	CL LA VELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046668619
07 301017142106	0611	30070000015053	NAVARRO NAVARRO GINES	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001434969
07 301016391970	0611	30070000019501	EL FARH --- MBAREK	CL CASAS DEL RUSO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	08012641705
07 301015125314	0611	30070000034655	MORENO GARCIA ANTONIO	CL JUSTO, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052588447
07 301010457186	0611	30070000037382	ABBASSI --- LAMNAOUAR	CL DEL SOL, 14	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046676400
07 301012980200	0611	30070000137820	EL FRIHI --- ABDERRAHIM	CL DEL RUSO 41	30710	SANTA ROSALIA	3007	07052588952
07 110044377358	0611	30070000149035	PALOMARES BARRIOS JUAN LUIS	AV DE LA UNION, 10	30730	SAN JAVIER	3007	07046677309
07 301016551012	0611	30070000158028	DAOUDI --- LAKHDAR	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN	3007	07035330935
07 301020164462	0521	30070000177731	BATALLA GARCIA MARIA ELENA	CL CL JUAN RAMON JIMENEZ 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009544977
07 300084384995	0521	30070000178438	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL SANTA FLORENTINA, 7	30366	ALGAR (EL)	3007	08002843186
07 301016389849	0611	30070100021649	HTIT --- MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY 55	30730	SAN JAVIER	3007	07052589356
07 301018615290	0611	30070100073886	MEZOUAR --- ABDELLAH	ZZ LOS MOLOY, S/N¦ 0	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07052589659
07 301021684130	0611	30070100081566	MORENO TORRES JESUS	ZZ FINCA LOS VERAS, S/N¦ 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07052589760
07 301023808935	0611	30070100083586	YAHYAOUI --- BOUAZIZ	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	08002843792

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301009248225	0611	30070100125521	MOUMNI --- BENABDELLAH	ZZ LOS CACHIMANES, 18	30709	ROLDAN	3007	08001438508
07 301017984083	0611	30070100137544	BENABIS --- ABDELLAH	CL LA HOYA DE LOS MERO±OS 147	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046679127
07 430053848912	0521	30070100185236	SANCHEZ HERREROS FRANCISCO	CL VALLE INCLAN 3	30730	SAN JAVIER	3007	08012644432
07 301023887646	0611	30070200013188	MBAREK --- DRISS	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049693403
07 301022978775	0611	30070200016020	LAMIOUNAH --- MOUNIR	CL LINDE 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005468856
07 301026912531	0611	30070200018949	BEN CHRIF --- LAQRICHI	PJ SAEZ DE TARQUINALES, 13	30700	SAN JAVIER	3007	07046681854
07 301025658100	0611	30070200037642	EL GUITTI --- MUSTAFA	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048402087
07 301026864233	0611	30070200038652	KOUTIB --- ABDELKARIME	LG CASAS BLANCAS, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046682157
07 301016176146	0611	30070200042591	ABDI --- AHMED	ZZ FINCA LA PAZ S/N 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07049694615
07 301022732134	0611	30070200043096	KHATIRI --- MILOUD	CL MAYOR, 1	30710	SANTA ROSALIA	3007	07046682763
07 301024476114	0611	30070200047645	MOUNIR --- BENABDALLAH	CL BIENVENIDO CONEJERO, 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014961924
07 300084532620	0611	30070200087758	GRACIA PACHECO JOSE MANUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO, 69 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009861542
07 301000869344	0611	30070200090283	MEDDICH --- HADINE	CL JUAN SEBASTIAN-LO FERRO 7	30709	ROLDAN	3007	07042823375
07 301009227815	0611	30070200093620	KADFI --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041322101
07 301023675963	0611	30070200106148	HAJJI --- KOUIDER	CL TOMAS CONESA, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000311284
07 301026460267	0611	30070200114333	EL OUALI --- AHMED	PB LO FERRO, 4	30709	ROLDAN	3007	07046684884
07 311012078484	0611	30070200117969	MALYAN --- MOHAMED	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046685793
07 301009887516	0611	30070200141716	VALDESUEIRO ZAPATA MARIA ANGELES	CL DR. PARDO LOPEZ 1	30730	SAN JAVIER	3007	08009862148
10 30108742305	0111	30070200185970	ORTIZ ZAMORA AGUSTIN	CL RIO VINALOPO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049694918
07 301023975552	0521	30070200252961	EL BEKHTY --- ABDELAZIZ	CL SANTA RITA 5 1¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011281378
07 301024512183	0521	30070300005236	PASTOR MARTINEZ PEDRO MANUEL	CL PANTANO ALFONSO XIII, 7 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011281681
07 300092878458	0721	30070300059089	MUÐOZ CAMACHO MANUEL	CL ALBUDEITE 3	30708	JIMENADO	3007	07046686096
07 300092028393	0611	30070300083543	GARCIA MARCHAN FRANCISCA	CL RIO DE LA PLATA, 34	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015936974
07 301023264725	0611	30070300122949	PUENTES DIAZ SANTIAGO	CL VICTORIA 5	30739	DOLORES	3007	07052590770
07 301028230115	0611	30070300140531	MORENO GARCIA JOSE MANUEL	CL JUSTO, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046686302
07 301009248629	0611	30070300147403	ECH CHEIKH --- HAKMI	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07046686605
07 231006689056	0611	30070300190041	SEBAI --- ABDELLAH	CL FINCA LOS VERAS, 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07042826005
07 301010668162	0611	30070300227427	MIRI --- BEKKAI	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN	3007	07051448392
07 301027894756	0611	30070300232780	EDDAHMANI --- JILALI	CL MURILLO 10 BJ	30709	ROLDAN	3007	07046687211
07 301029701279	0611	30070300235309	ZAKI --- IBTISSAM	CL ROSALES 43	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009547910
07 431001186194	0611	30070300239046	EL HASNAOUI --- ALLAL	CL LA ALMAZARICA, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07046687817
07 301030082916	0611	30070300243793	BAHADI --- EL MADANI	LG CASA CONDE 0	30730	SAN JAVIER	3007	07046688423
07 301029203246	0611	30070300260668	LETRECH --- ABDELKADER	CL FINCA DE MARIA 0	30709	ROLDAN	3007	07052591174
07 301030732008	0611	30070300271176	BOUCHTAOUI --- ABDELLAH	CL LA COOPERATIVA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049697342
07 301033416783	0611	30070300275018	JAMIL --- ABDELKARIM	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052591477
07 301030693915	0611	30070300284011	GOUAL --- ALI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	08012645644
07 301019326525	0611	30070300311794	HAMMOU --- ABDELLAH	PB LOS ANICETOS, 54	30708	JIMENADO	3007	08002847028
07 301012057282	0611	30070300347564	GUETTAF --- BOCHIHA	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052591679
07 301020716554	0611	30070300349685	CHERAK --- BOULANOUAR	CS LOS GUIRRES, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08011282590
07 301026965475	0611	30070300353325	BELKHEIRI --- DRISS	CL LOS MERCADERES, 22	30730	SAN JAVIER	3007	07051449204
07 301029005004	0611	30070300356961	JEMOULA --- EL MILOUD	PJ EL MIRADOR 4	30739	SAN JAVIER	3007	07046690544
07 041021378812	0611	30070300367873	AMAZGAR --- FATIMA	CL CARIBE, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051450416
07 301018554060	0611	30070300399195	MESSAOUD --- MIMOUN	CL BRAVO, 28 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD	3007	07051450719
10 30109820520	0111	30070300443756	MINGUITO GARCIA SANTIAGO	CL CARTAGENA 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08015938186
07 301033150237	0611	30070400063867	JELLOUL --- SLIMANI	CL ALBALADEJOS, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007788873
07 301036382357	0611	30070400063968	CHAIBI --- LAID	CL BOLARIN, 39 1¦ DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052591982
07 041016338347	0611	30070400071547	TOUTAY --- ABDELKADER	CL BURGOS 14 1¦ I	30730	SAN JAVIER	3007	07049699766

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301000016451	0611	30070400080742	MEJDOUBI --- ABDELKADER	ZZ SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046691150
07 301027729452	0611	30070400082055	BOUJAKHROUT --- JALLOUL	CL ACACIAS 5 2¦ D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	07043949080
07 301027561522	0611	30070400089836	ORELLANA ANDRADE MIGUEL ALBERTO	PZ PUYOLA 2	30300	BARRIO DE PERAL	3007	07046691756
07 221003111489	0611	30070400112771	MATEUS --- LEOPOLDINA	CL CIUDAD REAL, 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08015938792
07 301020654718	0611	30070400126717	GARROUJ --- MOHAMED	CL PICASO 15 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007790085
07 301023455590	0611	30070400128333	BARAHMI --- BAHOUS	CL CASA DE JUEZ, 2	30708	JIMENADO	3007	07049701281
07 301030048358	0611	30070400140356	BEL HADDAD --- ZAHZOUH	LG LOS MEROÐOS, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046693877
07 301030724429	0611	30070400169658	EL JAOUANI --- MHAMMED	AV ESPA±A 18 4 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	08012646553
07 301027294770	0611	30070400170062	SALHI --- BELKHIR	CL RIO VOLGA 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051452537
07 301033198636	0611	30070400182388	LEMHAMDI --- ABDELKADER	CL LOS CAMACHOS, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046694483
07 301030350169	0611	30070400238871	HAKMI --- MOHAMED	CS EL MOLINO, 12	30708	JIMENADO	3007	07046695695
07 301033800238	0611	30070400240992	BOUDA --- BOUBKER	CL CORREOS 39	30330	LOMAS (LAS)	3007	07046695901
07 301030693612	0611	30070400267062	FATHI --- MIMOUN	AV DE TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	08001442447
07 301019141922	0611	30070400281917	EL OUALI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709	JIMENADO	3007	07051453446
07 101006260452	0611	30070400288280	BERRICH --- ABDESSAMAD	CL LEPANTO 5	30366	ALGAR (EL)	3007	07051454052
07 301027153415	0611	30070400293031	BELKHIRI --- AHMED	LG LAS POSTAS DEL JIMENADO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001442750
07 301030205376	0611	30070400295253	BENSAAD --- MUSTAPHA	CL LA RAMBLETA-EL TRIBUNAL 30	30708	JIMENADO	3007	07052592992
10 30109298033	0111	30070400306064	LOPEZ BUENO MANUEL	CL DOS DE MAYO 26 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015939301
07 300068725155	0611	30070400322636	ESPIN SANCHEZ ALFONSO	CL LAS CORTES 9 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07046698628
07 301014094080	0611	30070400334760	BOUDABOUZ --- ABDERRAHIM	CL LORENZO MORALES PARRA, 8 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	08001443053
07 301025739639	0611	30070400337285	YOUSFI --- MUSTAPHA	ZZ TORREBLANCA, 15 1¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07049703911
07 301029833645	0611	30070400339814	EL GOUAL --- ALI	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052593400
07 301030020975	0611	30070400340117	BERRAHOU --- KHALID	CL BURGOS 8	30730	SAN JAVIER	3007	07052593501
07 301030413726	0611	30070400340824	EL BAYED --- MOHAMMED	CL LA GRAJUELA S.N. 0	30730	SAN JAVIER	3007	07046699234
07 301033977262	0611	30070400345369	SBAI --- AHMED	CL FRAY MARCOS DE NIZA, 151 A	30709	ROLDAN	3007	07042836513
07 301035151467	0611	30070400346177	ROJAS LLAGUNO LEONEL ORLANDO	CL CRUCERO BALEARES 16	30730	SAN JAVIER	3007	08011286129
07 301029568513	0611	30070400373055	BENNOUNA --- YAHYA	ZZ FINCA CASA NUEVA 0	30730	SAN JAVIER	3007	08011286432
07 301032407478	0611	30070400377907	TAYBI --- NOUREDDINE	AV MULA 18	30176	PLIEGO	3007	07051455567
07 061013605844	0521	30070400382048	CHEN --- XIAODI	LG ALTA MANGA 6 3 C	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07046700749
07 301009088981	0521	30070400382149	SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	CL MALVA, 9	30366	ALGAR (EL)	3007	07049706032
07 231031808420	0611	30070400387809	BOUBKER --- JEBBOUR	CL LAS CASICAS S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08002849755
07 301029643180	0611	30070400390536	MJIDI --- KOUIDER	AV PRINCIAL 38	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052593804
07 301031873372	0611	30070400391748	CHIMBO LONDA ALFONSO RAUL	CL CENTRAMESA 5	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052593905
10 30109647334	1211	30070400447625	LOPEZ PEREZ JUAN PASCUAL	CL QUEVEDO 3 A	30730	SAN JAVIER	3007	07051456173
07 081000826666	0611	30070400460961	MOHSSINEDINE --- AICHA	CL CHICLA 19	30740	PAGAN (LO)	3007	07046701052
07 081079205393	0611	30070400477129	DARNIUS AZCOITIA EDUARDO	CL LOS LUISOS, EDIF.LA ABUELA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052594208
07 301000351709	0611	30070400583930	DRISSI --- BEN ALI	BO POZO ALEDO 13	30730	SAN JAVIER	3007	07052312504
07 300088123640	0611	30070400592418	CAMACHO MUÐOZ FRANCISCA	CL PEREZ AGUIRRE 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009867202
07 301012826010	0611	30070400592923	EL AMARI --- HASSAN	CL ESPEJO 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046702567
07 301030800009	0611	30070400594337	ABDELAZIZ --- ADISSA	CM SERRATA-BARRANCO HONDO 0	30814	LORCA	3007	08012650189
07 301026707720	0611	30070400657284	MARTINEZ POLO JOAQUIN	CL DR. MARAÐON, 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049709365
07 301028985196	0611	30070400665166	KERIM --- MOHAMMED	CL TORRE OCTAVIO, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	07046703779
07 301028048239	0611	30070400679011	BANICOIU --- RODICA	AV SALZILLO, 59 2 I	30740	PAGAN (LO)	3007	07046704385
07 301010889545	0611	30070400682849	ERRAHALI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA, 5	30709	ROLDAN	3007	07052594612
07 301036596262	0611	30070400688812	EL GUETTI --- MOUSSA	AV EL MOJON 25 BJ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052594713
07 301034991217	0611	30070400705986	ERRAFAI --- ELAID	CL VIRGEN NEGRA 23 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054258059
07 300071377602	0611	30070500001553	LOPEZ GUILLEN JUAN	CL JACINTO BENAVENTE 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046704991
07 301009244686	0611	30070500015903	CHAHLAL --- EL HADI	LG CASA DEL MOLINO, 82 BJ	30709	HORTICHUELA	3007	08001444568

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028223647	0611	30070500017721	EL HASNAOUY --- NOURDINE	ZZ PANADERIA SAN CAYETANO, S/N	30592	SAN CAYETANO	3007	07046705294
07 240053223372	0611	30070500034592	SALAS RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	CL LOS SANCHEZ, 112	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052595016
07 301038127044	0611	30070500036717	EL KIHEL --- KHALID	CL CABEZO GORDO -LOS OLMOS- 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046705803
07 301038324680	0611	30070500037020	BENSERIA --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 4	30591	BALSICAS	3007	07046706106
07 301017541624	0611	30070500048942	LAANANI --- ABDENNABI	LG NUEVO 5	30739	DOLORES	3007	07052595117
07 331002238713	0611	30070500061975	NOUIYEL --- RAMDANE	CL CARTAGENA, 28	30366	ALGAR (EL)	3007	07043777716
07 301014103780	0611	30070500062480	EL JELD --- AHMED	CL SAN ISIDRO, 22	30739	MIRADOR (EL)	3007	07051459106
07 301040679053	0611	30070500081678	RHERIBI --- AHMED	CL LA VELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051459712
07 211014154149	0611	30070500084409	DAHMANI --- SASSI	CL CARIBE 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051460015
07 040030941191	0521	30070500111081	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07051460924
07 301033514591	0611	30070500117448	ER RAMI --- MHAMED	AV VEREDA DE ORIHUELA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052595420
07 300053864048	0521	30070500119367	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PEDRO LOPEZ,PTA.7 ED.VILLAE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046706712
07 301002591395	0521	30070500165039	PARDO BALLESTER JOSE	AV CRUZ ROJA 10	30366	ALGAR (EL)	3007	07049712601
07 301036771973	0611	30070500181207	MAHJOUBA --- MOHAMMED	CL NUÐEZ DE BALBOA, 4	30709	ROLDAN	3007	07043913112
07 301041323802	0611	30070500183732	LAARAJ --- OMAR	ZZ FINCA LOS PERRUCHOS, 5	30709	ROLDAN	3007	07046707924
07 280439492644	0521	30070500185348	PEREZ CLERIGUE EDUARDO	CL JOAQUIN CASTEJON 7	30730	SAN JAVIER	3007	08001445780
07 301009249639	0521	30070500242235	SANCHEZ PEREZ JORGE ENRIQUE	CL FRANCISCO TOLEDO 5	30709	ROLDAN	3007	07041351807
10 30100125368	0111	30070500272244	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1 BJ 01	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050768483
07 301006401576	0521	30070500306600	GARCIA MORATA GABRIEL	AV MAR DEL NORTE 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054259574
07 300081248663	0611	30070500384604	TALAVERA ROS JUAN	CL ANTONIO RAMOS CARRATALA 43	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049713510
10 30112765377	0111	30070500387028	FERNANDEZ AVILA JOSE	CL JACINTO BENAVENTE, 61	30730	SAN JAVIER	3007	07051461833
07 301026263338	0611	30070600052508	MARZOUGUI --- ABDELKADER	CL NUÐEZ DE ARCE 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012651910
07 301027075209	0611	30070600058871	HMAM --- ZOHRA	CL LA TIERRA 59 DCH	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08001446992
07 301036772074	0611	30070600067763	BOUDAOUD --- KOUIDER	CL BUENA VISTA, 1	30739	DOLORES	3007	07051462136
07 301043694642	0611	30070600088880	SEDDOUG --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052595622
07 301037200894	0611	30070600092318	EL MAGHARAOUI --- ABDERRAZZAK	CL LAS ESPERANZAS, 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015943240
07 301038468160	0611	30070600096156	EL AMIDY --- HASSAN	LG CASAS DEL RUSO 42	30710	SANTA ROSALIA	3007	08012619776
07 301038279618	0611	30070600099792	LAANANI --- SMAIL	CS BERIZO 13	30709	ROLDAN	3007	07042848536
07 301034327371	0611	30070600101109	ATACHI --- ABDELLAH	ZZ FINCA LOS PERUCHOS, S/N¦ 0	30709	ROLDAN	3007	08009554879
07 301040977329	0611	30070600113233	SALHI --- MOUNIR	CL CCRUCERO BALEARES 61	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011290977
07 301035297472	0611	30070600115253	BOUKHOULKHAL --- MARZAK	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046712166
07 301030380683	0611	30070600115859	EL GOUAL --- LARBI	PD CAMPOTEJAR ALTA 3	30500	CAMPOTEJAR ALTA	3007	07052596026
07 301034423361	0611	30070600128185	CORAIZACA CAMPOVERDE JUAN ALBERTO	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052596127
07 301038888593	0611	30070600130310	BENHALIMA --- AFIF	CL JUAN JOSE MARCO 2 3¦ B	30600	ARCHENA	3007	07051463348
07 101006826587	0611	30070600131623	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07049715631
07 301023969993	0611	30070600133138	BEMHADI --- AHMED	CL VALENCIA 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052596228
07 301044268457	0611	30070600136269	BOULERHCHA --- ABDELALI	CL CARTAGENA, 14	30739	DOLORES	3007	08011292492
07 301045951813	0611	30070600137077	EDDERRAZ --- YAHYA	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046713378
07 301033846314	0611	30070600140212	ERRAHALI --- MOHAMED	CL TIRSO DE MOLINA, 5	30709	ROLDAN	3007	07042853687
07 101008779523	0611	30070600144757	EL GOUAL --- BENTOUMIA	CL CASAS DE RECATO 5	30592	SAN CAYETANO	3007	07046714287
07 301009045434	0611	30070600145666	JELLOULI --- EL HASSANE	CL MARQUES DE ROSALEJO, 49	30739	DOLORES	3007	08011292795
07 241012891986	0611	30070600152740	BENABDELKADER --- KHALID	CL CARMELO 10	30366	ALGAR (EL)	3007	07052596531
07 301031400702	0611	30070600170625	ACHRAGUI --- SAID	CL BIENVENIDO 27	30510	ALCAZARES (LOS)	3007	08015134807
07 301033924621	0611	30070600172039	GUESSAS --- BENAOUDA	CL SANTA TERESA 43	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046714893
07 301037360138	0611	30070600173453	AICHI --- MOHAMMED	ZZ CASAS LOS SANCHEZ,S/N-KM.2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046715196
07 301037650128	0611	30070600173756	EL GUETTI --- M'HAMED	LG FCA. LOS VIDALES 0	30739	SAN JAVIER	3007	07054261901
07 301038957810	0611	30070600174463	BOUANNOUNOU --- MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJOS 76 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042856620

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 121 | Lunes, 26 de mayo de 2008 | 2008

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 16773 A LA 16868

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031041091349	0611	30070600177594	NOUGUIZA --- RACHID	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07046716917
07 041030517727	0611	30070600178305	LAFKAIHI --- MOHAMED	CT LA PALMA KM 2 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011293607
07 101008673631	0611	30070600179113	HAMOURT --- MOHAMMED	CL LAS PACHICAS 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012653122
07 301031210742	0611	30070600186991	BELLAJROU --- ABDELLAH	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049718055
07 031030974855	0611	30070600193459	GUETTAF --- HASSANE	CL LOS GALLOS, S/N. 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052597440
07 101000198457	0611	30070600193863	DAUGUI --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051464863
07 301000625834	0611	30070600194873	BENYAMNA --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ 2	30709	JIMENADO	3007	07046718432
07 101007616230	0611	30070600202957	MHAMDI --- ABDELALI	ZZ LUGAR CASAS DEL MOLINO 10 B	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046719038
07 301045167426	0611	30070600208516	ABBASSI --- MOHAMMED	CL GALINDOS- 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052597743
07 011010278323	0611	30070600215384	JEMOULA --- DRISS	CL YECLA 86 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07052597844
07 101007628051	0611	30070600223367	HMIMI --- BOUDA	CL CORREOS 39	30366	ALGAR (EL)	3007	07052597945
07 301027820287	0611	30070600223872	KHABER --- BRAHIM	CL MURILLO 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07052598147
07 031013983485	0611	30070600225488	JEBBOUR --- ABDELLAH	PJ LAS PALOMAS, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052598248
07 301020205888	0611	30070600228219	DAHMANI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÐOS, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	08001452349
07 301028491611	0611	30070600229229	EL HARCHI --- MOHAMED	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	3007	07052312807
07 301038557076	0611	30070600231956	EL YADDOURI --- YAHYA	AV MAR MENOR, 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009868414
07 301041956322	0611	30070600250649	LEMHAMDI --- TAYEB	CL CAMACHOS S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046720553
07 301000483768	0611	30070600254184	ETTAZY --- ABDELLAH	CL SIERRA DE CARRASCOY-EDF. AL	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07051466984
07 301028245774	0611	30070600256309	CHAHLAL --- EL HASSANE	LG CASERIO MOLINO, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052598652
07 301042032912	0611	30070600262672	MOUMNI --- CHEIKH	CL FCODE VITORIA 28	30709	ROLDAN	3007	08007092800
07 331025873367	0611	30070600263682	GALLEGOS VALLEJO SILVIA MAGALI	CL RIO DE LA PLATA 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046722068
07 301032388583	0611	30070600267019	ES SALHI --- EL MAAZOUZ	CL MURILLO, 19	30366	ALGAR (EL)	3007	07049721691
07 301024845926	0611	30070600273382	ZAHI --- HICHAM	CL DR ALBERCA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049722200
07 261009078036	0611	30070600274901	EL GOUAL --- MOHAMMED	LG FINCA EL PINO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012655243
07 081152506273	0611	30070600287429	AMRIK --- SINGH	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054262810
07 301002099123	0611	30070600288540	BENSERYA --- AISSA	ZZ CASA PLATERA 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015949203
07 301034397190	0611	30070600292075	GAHUI YAMBA LUIS ALFREDO	CL RIO VOLGA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046722977
07 301036902622	0611	30070600293186	NAJARI --- MOHAMMED	CL RUBIO 3 BJ	30709	ROLDAN	3007	07041958661
07 301042801232	0611	30070600295008	SAADI --- HAMID	CL RUBIO 3	30709	ROLDAN	3007	07041380095
07 301043279057	0611	30070600295109	EL MUSTAPHA --- TARYK	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	07041959570
07 461052906142	0611	30070600295715	KRAIM --- MOHAMMED	ZZ FINCA DEL PINO(EL MIRADOR)	30730	SAN JAVIER	3007	08011295728
07 301035006573	0611	30070600297634	BERKIA --- EL MILOUD	CL LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07046724795
07 461063902508	0611	30070600299048	SAINI --- SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051469008
07 041024979431	0611	30070600304102	AOULADAMACHOUI --- MOHAMMED	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051469311
07 301020211649	0611	30070600306930	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	08009558418
07 301045482876	0611	30070600321175	DE MELO BRANQUINHO CARREIRAS LUIS CARLOS	LG ALBERGUE LOS ARRIEROS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046725910
07 461058246903	0611	30070600321579	BERRISSOUNE --- EL MILOUD	CL AGUILAS ED NANCY II 0 1	30708	JIMENADO	3007	07052599561
07 300095267587	0611	30070600330370	BENSERYA --- BENABDELLAH	PB LAS PLATERAS, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052599662
07 311009416442	0611	30070600331784	SERPA PIEDADE PAULO JORGE	CL CASAS BLANCAS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046727728
07 301045204105	0611	30070600338656	AZIZI --- AHMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046728031
07 301031832148	0611	30070600343912	TAIPE GUALLICHICO WILLIAM VICENTE	LG LOS FACONOS 15	30739	DOLORES	3007	07052599965
07 301047589493	0611	30070600349669	MOUGHLIA --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051470523
07 301012032832	0611	30070600353612	MOUNMNI --- EL MOSTAPHA	CL FRANCISCO VICTORIA 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052600167
07 301000236622	0611	30070600377759	AHSANE --- MHAMMED	LG ALBERGUE DE PRESTO EMPLEO,	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011297243
07 301030767471	0611	30070600379577	BOUJNANE --- FAISSAL	CL RIO MI±O 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004833710
07 301038561019	0611	30070600380486	HAOUAR --- HANANE	LG LOS MARTINEZ, 85 BJ	30591	BALSICAS	3007	07046729849
07 301042492448	0611	30070600399179	MESSAOUDI --- ABDERRAHMANE	CL JUAN XXIII 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011297849
07 141002352702	0611	30070600399987	JIMENEZ ALARCON PEDRO	AV ESTACION 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049725533

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301048003260	0611	30070600433434	MBAREK --- SOUMIA	CL EL COBRE-POL.IND.LA HITA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052600571
07 301031922175	0611	30070600436161	KASMI --- EL AID	CL ISIDORO MAIQUEZ, 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046730758
07 031047755148	0611	30070600509721	BENSAAD --- AHMED	CL MAYOR 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047477961
07 301006324481	0611	30070600514165	CALERO OLIVARES JOSE ANTONIO	CL PLUTON 41	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07046731364
07 461052953733	0611	30070600548622	DEHMEJ --- RAMDAN	CL SANTA TERESA 88	30709	ROLDAN	3007	07035359429
07 301009257218	0611	30070600556908	CHARKIR --- ALLAL	CL SANTA CLARA 8	30640	ABANILLA	3007	08015952536
07 231004498068	0611	30070600558827	GUIRADO ROBLES NICOLAS	CL DUQUE DE AHUMADA, 1 3¦ E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048763819
07 020028042452	0611	30070600563170	MARIN BLANCO JUAN RAMON	CL BADAJOZ,30 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012656758
07 301030153745	0611	30070600563978	LUIS OSWALDO MEDINA BARROS	CL FEDERICO GARCIA LORCA 50 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07051471735
07 301046881902	0611	30070600575193	HARRAT --- LAID	AV LIBERTAD 155	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007806859
07 301040580942	0611	30070600606317	HASSAN --- EL YOUSFI	AV JUAN CARLOS I 96 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052601985
07 301034739017	0611	30070600623592	BERRABHI --- EL MAMOUN	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052602187
07 301033315844	0611	30070600624909	BAYAD --- BHAKHATTOU	PB LOS LOPEZ, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046733182
07 301037409244	0611	30070600645622	MAMER --- TARIQ	CL PEDRO GARRE 3 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049727351
07 301030900746	0611	30070600689068	DIAZ AMAY MARIA ELENA	CL POETA MADRID 38 E	30591	BALSICAS	3007	07046733788
07 301038845147	0611	30070600690078	INTRIAGO SANTIANA JACQUELINE PAOL	CL RAMBLA 8	30739	DOLORES	3007	08001457100
07 301046829257	0611	30070600693011	EL MEHAMMEDY --- RAMDANE	CL MARQUES DE ORDO±O 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07049728563
07 301029244975	0611	30070600741107	BENCHAFI --- EL MAZOUZI	CL CASAS DE LA BALSA, 43	30591	BALSICAS	3007	07046735206
07 301050769376	0611	30070600744137	VILLAMAR RAMIREZ ROLANDO	CL DEL MOLINO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015953748
10 30113272205	0111	30070600787179	CASTAÐO ROS JOSE MANUEL	CL MAYOR, 96 1¦ C	30360	UNION (LA)	3007	07054267355
07 301037780470	0611	30070600791526	MOKHTARI --- BOUALEM	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07051472947
07 301042473755	0611	30070600794859	MACAS HERRERA JOSE EVARISTO	CL FELIX VERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046736418
07 031011936987	0611	30070600812138	KTAIBI --- AS SGHIR	CL LIBERTAD, 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046736721
07 301020141123	0611	30070600837295	ACHOUR --- EL BACHIR	PZ IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	07046737933
07 301040204965	0611	30070600840329	BAROIGUI --- JAMAL	CL APARTADO, 44	30730	SAN JAVIER	3007	08012658576
07 311015800658	0611	30070600849928	ARJI --- MOHAMADI	CL MANUEL ACEDO 177	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007810701
07 301051642275	0611	30070600854069	CHAAGHOUI --- ABDELHAK	CL CONDE DE ROMANONES 96	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052602995
07 301051842743	0611	30070600857103	GONZALEZ SARANGO JAIME PATRICIO	CL MONSEÐOR CARRIOS VALVERDE 9	30730	SAN JAVIER	3007	07052603096
07 301050536778	0611	30070600874984	EN NOUJOUMI --- MOHAMED	CL RIO NILO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046739145
07 041025324789	0611	30070600876705	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN	3007	08001458615
07 041023546760	0611	30070600877210	KASSOUMI --- EL MILOUDI	CL MIRAMAR 29	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07049731290
07 281221785159	0611	30070600890546	ELASRI --- ABDERRAHIM	CL CANJERO 25	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046739751
07 031060476902	0611	30070600897923	LAID --- YANAOURI	CL HORTICHUELO 114	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049732405
07 281140995879	0611	30070600898630	MARBOUHI --- ABDELALI	CL VIVERO, 14	30730	SAN JAVIER	3007	08001458918
07 301046562711	0611	30070600906815	BOUTERFES --- MOHAMMED	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	07046740054
07 301018155754	0611	30070600918434	TAYBI --- ABDERABIH	CL VILLASOLEDAD 136	30739	DOLORES	3007	08001459827
07 301042145066	0611	30070600920757	TAHRI --- ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07046740660
07 301044145387	0611	30070600921262	DAHMOUNI --- ABDELILAH	CL LORENZO MORALES 10 1¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07046740963
07 301049899612	0611	30070600921969	RAMDANI --- EL MILOUD	CL CUENCA 3 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08011300879
07 301046854923	0611	30070600930659	AUCACAMA ROTO MILTON ABSALON	CL LA UNION 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015955263
07 300083818557	0521	30070600932982	GALVEZ MARTINEZ FRANCISCO JA	CL RIO NALON 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052603605
07 300095394596	0611	30070600943288	SAURA MELGAREJO JOSEFA ASCENSIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049733314
07 301009548824	0611	30070600945615	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL LA VELA, S/N 0	30708	TORRE-PACHECO	3007	08011301485
07 301045257958	0611	30070600946928	SNOUSSI --- MOULAY DRISS	CL SIERRA NEVADA, 4 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046741266
07 301051407657	0611	30070600953392	ALLALI --- ALI	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	3007	07052603706
07 301008503749	0611	30070600960769	HATIT --- ACHOUR	CL BURGOS 13 2 P	30730	SAN JAVIER	3007	08001460130
07 301004131372	0521	30070600966833	FABREGA VAZQUEZ ARTURO	CL SAN JOSE 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052603807

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 161006930258	0611	30070600982088	IDRISSI --- MOHAMMED	CL DEL ROSARIO 27 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052603908
07 301049981959	0611	30070600988152	AYADI --- SAID	LG LOS SEGURAS, 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052687770
07 301024381740	0611	30070601001084	EL KORTY --- MIMOUNE	CL CORREOS -LAS LOMAS- 39	30366	ALGAR (EL)	3007	07054269476
07 301051792728	0611	30070601004724	EL OCHI --- AMINE	CL LUIS GARAY 66	30730	SAN JAVIER	3007	07052604110
07 301052623591	0611	30070601006340	EL OUALI --- NOUREDINE	CL EL ALAMO 5 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	07054269779
07 281123032388	0611	30070601007653	PEREZ ORTIZ JIMENA ALEXANDR	CL VICTORIA 21 BAJ	30730	SAN JAVIER	3007	07046742175
07 301034781049	0611	30070601022609	LAARABA --- MOHAMMED	CL SAN JOSE, 42 BJ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009869929
07 301049996814	0611	30070601024124	ZEROUALKI --- BRAHIM	CL LOS TRIVI±OS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046743084
07 301009297028	0611	30070601026346	BLACIO ESPINOSA ANGEL LEOPOLDO	CL MORO 499	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002865923
07 301051912360	0611	30070601037460	DADI --- JAMAL	AV ADOLFO SUAREZ, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015957384
07 301045930995	0611	30070601061611	RAHMOUN --- MOHAMMED	CL TAIBILLA 1 BJ	30709	ROLDAN	3007	07042882181
07 301051079776	0611	30070601062318	BACHIRI --- HICHAM	AV AVIACION ESPAÐOLA 38 BJ I	30730	SAN JAVIER	3007	07046744296
07 301052790010	0611	30070601063530	EL BAYED --- ABDELKADER	CL PRADERA 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	08001461342
07 301053072623	0611	30070601063631	MIMOUN ELKHEIR ABDELLAH	LG CASAS NUEVA LOS INFIERNOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046744502
07 301038118657	0611	30070601072220	ECHCHAHID --- MUSTAPHA	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	07049735132
07 301050580430	0611	30070601080102	EL ALAMI --- MOHAMED	CL SANTA FLORENTINA 7 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07049735435
07 131014397589	0611	30070601082526	ROCHDI --- HICHAM	CL BIENVENIDO CONEJERO 27 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007815549
07 301042602986	0611	30070601092024	ABDELJALIL --- ZOUHIR	CL PENELOPE 662	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007815852
07 041027014512	0611	30070601108592	ZOUIN --- MAKHFOUR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046745411
07 101006703117	0611	30070601110616	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	3007	07046745714
07 301052606316	0611	30070601116171	ABDENBAQUI --- MOHAMED	CL LOS CORTADOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007817367
07 251010101202	0611	30070601124659	SNOUSSI --- LBACHIR	CL EL MOLINO 7	30708	JIMENADO	3007	08001461645
07 301049328019	0611	30070601130420	EL AMIRI --- ISSMAIL	CT ROLDAN 90 B 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	08011303812
07 301041477281	0611	30070601150123	BOUKHRISS --- BELKHIR	CL MAYOR, 27	30709	ROLDAN	3007	07042885720
07 301052540941	0611	30070601152951	BRAHIM --- TLAGHI	CL JUAN SOLIS 13 BJ	30709	ROLDAN	3007	07042886326
07 301041231953	0611	30070601162045	SANCHEZ LOPEZ RAQUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO 0 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052605221
07 300043371779	0521	30070601163762	GARCIA PEREZ AGUSTIN	CL IGUALADA 17	30310	DOLORES (LOS)	3007	07048797666
07 301050649037	0611	30070601166792	EL KEBIR --- ERRAOUAMI	CL MANILA 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012661509
07 301052406656	0611	30070601168210	KADDOURI --- ABDELMOUNIM	CL LOS GALINDOS 172	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018261136
07 301050279528	0611	30070601172250	SEHLI --- LAHCEN	CT POZO ESTRECHO, KM. 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046747835
07 301053317951	0611	30070601180435	NOUALI --- AHMED	CL RIO MI±O 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051477189
07 301046383158	0611	30070601187711	AKRAD --- RADOUAN	PZ CONSTELACION 2 2 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07054270688
07 301053331590	0611	30070601189529	TAOUNIT --- JAMAL	CL SAN JUAN 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052605524
07 301051477779	0611	30070601196094	EL AISSAOUI --- BENYOUNES	CL ARGENTINA 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046748138
07 301049329938	0611	30070601205289	EL BACHIR --- TAIBI	CL CORDOBA, 1 2¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	08001463463
07 301048291331	0611	30070601211252	LAOUKILI --- RACHID	CL MOLINO GARRE 0	30591	BALSICAS	3007	07054270991
07 301027544950	0611	30070601216912	MEDDICH --- ABDELAZIZ	LG LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	07046749350
07 301033211164	0521	30070601217215	JUCA CARDENAS VICTOR GUILLERM	AV ARTERO GUIRAO 41 2 I	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052605625
07 301034595739	0611	30070601218528	MAKKOR --- KUIDER	CL CERVANTES, 1	30709	ROLDAN	3007	07046749956
07 301048467547	0611	30070601221053	MAFI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054271500
07 301048747635	0611	30070601221356	BENSERYA --- ABDELMAJID	CL CASA PLATERA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046750865
07 301049630234	0611	30070601222265	AIT OUARMOUCH --- ABDELLAH	AV DE LOS NAREJOS 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009563266
07 231037437551	0611	30070601235807	SALAH --- KADDOURI	AV PRINCIPAL 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046752683
07 301053693120	0611	30070601245810	EL GANNOURI --- MOHAMMED	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015960923
07 301052465159	0611	30070601268139	JEMI --- BRAHIM	CL ANTONIO PALAO MARCO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046753592
07 041023247676	0611	30070601277334	BERKANI --- ABDELTIF	CL DOS DE MAYO 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	08002868650
07 301044236125	0611	30070601283091	GHARIB --- LHOUCINE	CL RIO AZUL 85 BJ	30710	SANTA ROSALIA	3007	07046754101
07 301049169684	0611	30070601284206	BOUDLAL --- HICHAM	CL MAR MENOR 7	30591	BALSICAS	3007	07046754404

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301051955507	0611	30070601285317	FERNANDEZ AYMA JIMMY CARLOS	AV DE BALSICAS, 12 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	08001465281
07 301052247618	0611	30070601285519	LAAOUINA --- SALAH	CS DE PEDRO SOTO, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	08012662418
07 301023656967	0611	30070601293195	RAISS --- MOKHTAR	CL SAAVEDRA FAJARDO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054272409
07 301035553817	0611	30070601293401	BOUBEKER --- OUMAR	CL ARGENTINA 1 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049740889
07 301019182439	0611	30070601297744	OMRI --- MOHAMMED	CL LOS TEODOROS 1	30709	ROLDAN	3007	07046754707
07 461076891515	0611	30070601315831	CHAAIJ --- EL FATMI	CL PLAZA DE TOROS 15	30709	ROLDAN	3007	07041419303
07 301035756911	0611	30070601327046	CASTAÐEDA MUÐOZ ELISABET	CL EL SENADO 6 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	08015962438
07 301047665982	1221	30070700015755	ACARO JIMENEZ CARMEN LUCIA	CL MESEGUER, 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011307751
07 301043790430	0611	30070700029903	PEREZ LEON ROBERTO CARLOS	CL DUQUE 57 1¦ H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07049743822
07 301045460648	0611	30070700030509	SAID --- FATHI	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	3007	07036192215
07 301046597669	0521	30070700031721	CABALLERO DELGADO MIRIAM	CL JAEN QUINTANA 17	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08002869256
07 300081310200	0521	30070700035458	TARRAGA MERINO ANGEL	CL SANTA ANA 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046757434
07 301045033949	0611	30070700040613	AHSAINI --- ABDELLATIF	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	3007	07051483455
07 301047308193	0611	30070700040916	SNOUBRI - - - EL MILOUD	CL TAIBILLA 1	30709	ROLDAN	3007	07054274530
07 301024387703	0611	30070700053040	GARCIA LOPEZ JOSE	AV RONDA NORTE, 17	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009565993
07 301051381688	0611	30070700069814	FILIPOV --- HRISTO MIHAYLOV	CL RIO MI±O, 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	07052607443
10 30113888860	0111	30070700079009	VALLE BARRERO ENRIQUE	CL MAR AUSTRAL 52	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011308660
07 161006601468	0611	30070700084059	JELLAL --- ABDESSAMAD	CL POZO ALEDO, KM 4 0	30739	DOLORES	3007	07052607847
07 031059373930	0611	30070700090527	ECHADI --- ABDELKABIR	CL BURGOS 9 1	30730	SAN JAVIER	3007	07046758343
07 301046636166	0611	30070700094870	NEZAHA - - - HAFIDA	CL MANGA BEACH 1 10	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07046758949
07 301050580026	0611	30070700095375	CORONEL CABRERA JOSE ELIDIO	LG LOS MATAS-LA GRAJUELA-EL MI	30730	SAN JAVIER	3007	07051484364
07 301030369872	0611	30070700118819	TLAGHI --- JEMAA	CL EXTREMADURA, EDF ORIENTE 22	30740	PAGAN (LO)	3007	07051484667
07 301047322139	0611	30070700120132	BOUABIDA --- ABDELLAH	CL MENENDEZ PELAYO, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049745640
07 301042275210	0611	30070700125990	AJAUSKAS --- VYTAUTAS	CL PABLO PICASSO, 42 1	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07049746246
07 300058386773	0521	30070700145794	PEREZ MARIN MARIA	CL VARA DEL REY 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07051485576
07 101007262885	0611	30070700147818	BELHAOUANE --- NAIMA	CL PLAZA TORRES BLANCAS, 7 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	07052608049
07 301053739600	0611	30070700152565	KRIMI --- EL HAJ	CS LOS PALOMAS 28	30739	MIRADOR (EL)	3007	07051485879
07 461064371037	0611	30070700152868	BARAZ --- AZIZ	CL POZO NUEVO LA GRAJUELA 30	30730	SAN JAVIER	3007	07051486182
07 101003534449	0611	30070700163982	KHEIMOUCH --- YOUSSEF	AV PUNTA BRAVA 17	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08011309569
07 211023940540	0611	30070700165703	PASMIONKA --- RENATA JADWIGA	CL SAN EUGENIO 4 BJ E	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007827269
07 301031503156	0611	30070700168127	MARQUEZ MOROCHO LUIS RODRIGO	CL RIO GUADALQUIVIR 4 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002871983
07 301053131934	0611	30070700172571	ABIDATE --- AHMED	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008865876
07 281157276927	0611	30070700180857	EL MILOUD --- MAHDOUB	CL ANTONETE GALVEZ_____ROLDAN	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054276954
07 301052990474	0611	30070700183079	BOUALI --- ABDELAZIZ	CL FLORIDA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054277257
07 251014227237	0611	30070700191769	MADRANE --- HOUCINE	CL LA GUARDIA, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015966074
07 301033652415	0611	30070700195611	LAOUAR --- LAKHDAR	CL MAESTRE 7	30730	SAN JAVIER	3007	08001470032
07 301052422723	0611	30070700200762	EL MEHDI --- ABDERRAHMAN	ZZ CASAS DE PEDRO SOTO 200	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051487903
07 301053302692	0611	30070700201267	DIALLO --- MOHAMED LAMARAN	LG CASA BAÐOS 352	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051488206
07 301037860090	0611	30070700208644	ZEMHOUTE --- MOHAMMED	CL SEGADOS 6	30709	ROLDAN	3007	08007094921
07 301046521281	0611	30070700210058	KISSARI --- AHMED	CL DIEGO ALMAGRO-LO FERRO 3	30709	ROLDAN	3007	07039513251
07 301052165873	0611	30070700211876	ZAKRY --- ES SADIK	CL SALZILLO, 5	30739	DOLORES	3007	07052609261
07 301054893900	0611	30070700224812	RIDA --- ZEROUAL	CL PANTANO DE LA CIERVA 29	30740	PAGAN (LO)	3007	07052609564
07 301033387986	0611	30070700230064	VILLACIS PAUCAR ANGEL MARIA	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052609766
07 301045777112	0611	30070700230771	GHARJOUM --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709	ROLDAN	3007	07049748973
07 301053311887	0611	30070700232084	ABOUKOURRA --- LARBI	CL RIO TURIA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047480991
07 031060745165	0611	30070700236229	ALLA --- LARBI	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08002078102
07 301047134506	0611	30070700236633	SANSAL - - - YOUSSEF	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709	ROLDAN	3007	07042905221

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301048675085	0611	30070700236835	EL RHAZZAI --- EL MOSTAFA	CL LAS ARMIRAS 9	30709	ROLDAN	3007	07039672188
07 301010132339	0611	30070700253104	BOUKHRISS --- MBAREK	AV DE MURCIA, 44	30591	BALSICAS	3007	07046763191
07 031059281778	0611	30070700257245	EL BOUDARAQUI --- BOUBKER	CL EL MALECON 8 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08007830202
07 301045016670	0611	30070700258962	EL ALAMI --- EL MAHDI	LG LOS CALIXTOS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018267196
07 211005251973	0611	30070700268460	CHOUKRI --- ABDELLAH	CL TORRES BLANCAS 8 1	30730	SAN JAVIER	3007	07049750488
07 301028534350	0611	30070700270480	AGHZAILI --- LAKHDAR	CL DEL CARMEN 8	30592	SAN CAYETANO	3007	07052313110
07 301051100489	0611	30070700276039	BERRAG --- ABASS	PZ CRUZ ROJA 11 2 J	30003	MURCIA	3007	07052610574
07 301048837258	0611	30070700290284	GAGUI YUMBA JUAN ERMEL	CL BOQUERA, 1 D 1 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047482106
07 301033537732	0611	30070700292914	MAAMRI --- SAID	CL FRANCISCO PORTELA 6	30591	BALSICAS	3007	07052610776
07 301051011068	0611	30070700295237	AZIZI --- EL MILOUD	AV MURCIA,_BALSICAS 44	30591	BALSICAS	3007	07052610877
07 041026853652	0611	30070700303523	GUAMAN MEDINA LAURO VICENTE	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	3007	07052611079
07 301046659711	0611	30070700305846	QADMOUN --- EL MUSTAPHA	CL ISLA STA ELENA 5 2 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07046764609
07 301050902853	0611	30070700306250	RADOUAN --- MOUTAOUAKIL	CL LA HOYA- LOS MERO±OS 143	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007832626
07 301048676196	0611	30070700313223	QUIZHPI MOROCHO JASMIN PRISCILA	CL LA UNION 2 3¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046765215
07 301050566484	0611	30070700313627	BARCHACH --- RACHID	CL ISLAS COLUMBRETES 1 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052611281
07 301050760585	0611	30070700313728	LGHAYATI --- ABDELKADER	CL COTO DE SALINAS 159 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012666660
07 301031102527	0611	30070700317465	MAAZOUZI --- EL AID	CL MOLINO GARRE 150	30591	BALSICAS	3007	08011312805
07 301036984464	0611	30070700319283	OUMELHKEIR --- MOSTAFA	LG CASAS NUEVAS -LOS INFIERNOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046765518
07 301052225285	0611	30070700320802	KHLIFI --- YAHYA	CL LOS INFIERNOS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051493660
07 021011231230	0611	30070700321812	CUMBICUS JIMENEZ MOISES ALBERTO	CL DEL CARIBE 22 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049751603
07 301044359595	0611	30070700327064	CABRERA CHAVEZ LUIS MILTON	AV DE MURCIA 64 2 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054280287
07 301050139684	0611	30070700327973	EL ALAMI --- MUSTAPHA	LG LO VALLEJO 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012667266
07 281153437444	0611	30070700329488	ENCARNACION CALERO CARMEN ROCIO	CL TAFALLA 13 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012667569
07 301047657696	0611	30070700329589	MORALES AMAGUAÐA OSWALDO	CL MARGARITAS 27 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054280893
07 301053393733	0611	30070700329690	AZZOUZI --- NOUREDDINE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 1 I	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049752209
07 301039330450	0611	30070700341717	HADDOU --- OMAR	CL LUIS GARAY, 96	30730	SAN JAVIER	3007	08010742929
07 311016043966	0611	30070700344242	TALBI --- ELAID	CL MIRADOR 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049752512
07 041004444329	0611	30070700344343	DAOUI --- MOHAMED	PZ TORRES BLANCAS 15 3 D	30730	SAN JAVIER	3007	07052612493
07 301029259628	0611	30070700352225	CHARADI --- KHLIFA	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07051494569
07 301025308896	0611	30070700355356	BOUJEMAA --- LEMHAMDI	LG LOS CAMACHOS 0	30591	BALSICAS	3007	07046769457
07 301042201953	0611	30070700357477	BADDA --- MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052612695
07 301050410678	0611	30070700358790	DRISSI --- AHMED	CL CORREOS 28	30366	ALGAR (EL)	3007	08003081747
07 301053111726	0611	30070700359501	MIMOUNE --- SABIR	CL RIO GARONA 48	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002878552
07 461063333945	0611	30070700359905	EL KHLOUFI --- SAID	AV LIBERTAD 155	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002878855
07 031040641109	0611	30070700360309	REALES SANCHEZ ENCARNACION	CL 14 DE DICIEMBRE 6	30591	BALSICAS	3007	07046770366
07 281206059540	0611	30070700370514	KONATE --- NAKARI	AV ESTACION 39 1¦ C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049753724
07 301028712889	0611	30070700370918	BEN YAHYA --- AZIZ	CL MIGUEL FRUCTUOSO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051496084
07 301041522751	0611	30070700374655	BOUAICHA --- EZZAOUIA	CL LOS CASTELLANOS 35 B	30730	SAN JAVIER	3007	08002684855
07 301051011371	0611	30070700375665	DAHMANI --- MOHAMMED	CL SAAVEDRA FAJARDO, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049754330
07 301044714758	0611	30070700379204	JIT --- CHARAN	CL VICTOR PEREZ 6 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054282917
07 420010147504	0521	30070700382739	CARUS REBOLLAR RAMON SATURNINO	CL HORTENSIAS 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011314926
07 021007901504	0611	30070700387587	TOURE --- LAMIN	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052613709
07 301033497619	0611	30070700389611	SARANGO TORRES HUGO ADALBERTO	CL RIO SEGURA 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049754936
07 301042533167	0611	30070700406280	FARDAG --- IBRAHIM	CL BURGOS 9 B	30730	SAN JAVIER	3007	07052614214
07 301049344183	0611	30070700406886	BENSERYA --- BENSERIA	ZZ PARAJE LOS PEREZ 143	30739	DOLORES	3007	07046774814
07 301051247205	0611	30070700407290	LAKHLIFI --- HABIB ALLAH	CL LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07049756148
07 301052566910	0611	30070700407593	TOUTAY --- BELKACEM	CL MENUFAR 42	30730	SAN JAVIER	3007	07046775117
07 301050994500	0611	30070700409011	HRISTOV --- DIYAN GANCHEV	CL RIO MIÐO, 2	30730	SAN JAVIER	3007	07046600315

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301052730392	0611	30070700409112	EL KAHLAOUI --- ABDENNEBI	CL ABARAN 83	30730	SAN JAVIER	3007	07046600921
07 420012523802	0611	30070700409314	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL CACERES 136	30740	PAGAN (LO)	3007	07046775420
07 101005111711	0611	30070700412243	YOUSFI --- ABDELHAK	CL SILVA MU±¾Z 5 3	30740	PAGAN (LO)	3007	07047033983
07 301048760062	0611	30070700414667	KASMI --- KADDOUI	LG CASAS DEL ALTO S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052614820
07 301023680310	0611	30070700420226	SEHLI --- SAID	LG EL ALBARDINAL 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046776026
07 301051390782	0611	30070700420731	JARA QUEZADA SANTOS CRUZ	CL SANTA ROSALIA 36 1 G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052614921
10 30107759672	0111	30070700433057	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO J	CL ATLAYON.LAS ESPERANZAS 111	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047680651
07 301020443035	0611	30070700436794	SEHLI --- KHAITIR	PB EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046776632
07 301025658605	0611	30070700437000	BHALLIL --- AHMED	PB LOS CAMACHOS-BALSICAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046776935
07 301028712081	0611	30070700437707	BENSMARA --- HAMID	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052079296
07 301028819185	0611	30070700437808	LARHLID --- AHMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	SAN JAVIER	3007	07046777238
07 301032842059	0611	30070700439020	EL MOHAMMEDI --- SAID	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	3007	08001476904
07 301044658881	0611	30070700441646	PINTADO PINTADO MARIA INES JESU	ZZ LA ATALAYA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052318665
07 301050627415	0611	30070700443060	ABDOUS --- AHMED	CL JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS	3007	08011316441
07 301051865072	0611	30070700443565	EDDERRAZ --- EL MAHJOUB	AV MURCIA 98	30591	BALSICAS	3007	07046778450
07 301056298881	0611	30070700444979	CERVIAKOVIENE --- BIRUTE	CL OPTIMIST 48	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08003082050
07 501024339271	0611	30070700445484	PEREIRA DOS SANTOS LEONEL ANTONIO	CL LIBERTAD 79 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052615527
07 301048603953	0611	30070700456396	BARAHONA BUÐAY PIEDAD AZUCENA	CL MAR DE CHINA 86 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009573168
07 301042367055	0611	30070700458319	YORDANOV --- MARIYAN DIMITRO	CL MAYOR (BAR JOSE) 4	30708	JIMENADO	3007	08000841754
07 301047336687	0611	30070700458420	MORHLI --- HASSAN	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	07052615628
07 301019683001	0611	30070700460440	BOUGTIB --- HASSAN	CL COLMENAR VIEJO 60	30730	SAN JAVIER	3007	07052688073
07 470040327327	0521	30070700462056	REDONDO GUTIERREZ MANUEL	CL JAEN QUINTANA 17	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08015971431
07 301049651452	0611	30070700465187	ABDESSADEK --- KTAYEB	CL PEDRO LOPEZ SN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046782086
07 301030694319	0611	30070700474180	TAIBI --- TAYEB	CL FRAI MARCOS DE NIZA, (LO FE	30709	ROLDAN	3007	07049760996
07 301048470577	0611	30070700474887	SINGH --- KULDEEP	CL JUAN CARLOS I 92	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001569052
07 101005507993	0611	30070700477012	ABDESSAMIE --- EL BACHIR	CL ARQUIMEDES- LOS CACHIMANES	30709	ROLDAN	3007	08000146182
07 261012212247	0611	30070700477416	BENNOUNA --- MUSTAPHA	CL SANTA RITA 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002157621
07 301038521714	0611	30070700478830	BARAN --- SERHIY	PS DE COLON 70 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07046783807
07 301050522230	0611	30070700479638	AIT SI BELLA --- SAID	CL CASA GRANDE, 61	30708	JIMENADO	3007	07046784110
07 301054249858	0611	30070700480244	FOUAD --- KHARBOUCH	CL A. GERMAN PAEZ 22 DC	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052616133
07 301051829407	0611	30070700480951	TAIBI --- HASSAN	CL NUÐEZ DE BALBOA 9	30709	ROLDAN	3007	07051502956
07 101006985326	0611	30070700489641	SAID --- ZEROUALI	PO ACACIAS 7 3 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	07054286856
07 161006288644	0611	30070700489742	ZARUMA PICHIZACA JOSE ERNESTO	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	08015972643
07 301029508289	0611	30070700491459	KHARMACH --- YAHYA	CL PITIN 2	30730	SAN JAVIER	3007	07049761808
07 301043309672	0611	30070700492671	PASTUZACA POMAVILLA CAIN MOISES	CL LORENZO MORALES 4 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07051503865
07 301035024963	0611	30070700494893	GOMEZ MERCHAN ALEXIS ROCIO	CL MANUEL ACEDO 129	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08003011524
07 301039503636	0611	30070700497523	EL AZOUZI --- HICHAM	CL CONDE DE ROMANONES, 96	30740	PAGAN (LO)	3007	08001480843
07 021010658324	0611	30070700499139	SARAGURO CABRERA MARIA ISABEL	CL PRIMERO DE MAYO 18 1¦ E	30730	SAN JAVIER	3007	07051504168
07 301003787832	0611	30070700509041	BEN TAYEB --- BOUJEMAA	PB LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	07046788049
07 301026720147	0611	30070700510253	MOUTAWAKIL --- EL MILOUD	CL MENENDEZ PELAYO 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052617143
07 301027855754	0611	30070700510354	SALHI --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION, 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046788352
07 301037610419	0611	30070700511667	MARTINEZ ESPINOZA ALEJANDRO JAVIE	CL GREGORY PATRI 56	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049765747
07 301042649567	0611	30070700512071	MANSOUR --- BELKACEM	CL JUAN XXIII 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051505077
07 301051756655	0611	30070700513889	KAIDI --- LEKBIR	CL ASUNCION 3 BJ	30708	TORRE-PACHECO	3007	07042937048
07 251013349890	0611	30070700516115	DAHMANI --- DRISS	CL LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046790170
07 431018521512	0611	30070700520054	RAMDANE --- LAKHAL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	3007	07049767868
07 301028899314	0611	30070700525007	TAHZIMA --- MOHAMED	CT SUCINA 21	30730	SAN JAVIER	3007	08010584291

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301056170054	0611	30070700530966	EL AOUFI --- ABDERRAHIM	CL RIO DANUBIO 50	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009574986
07 301036550489	0611	30070700533693	ERREOUACH --- ABDESLAM	CL ANTONIO MACHADO 5 BJ	30709	ROLDAN	3007	07049768474
07 301042653409	0611	30070700544508	ALLAOUI --- MIMOUNE	CL RIO MIÐO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042940684
07 301033177519	0611	30070700545114	SOLANO PICHAZACA SEGUNDO EULALIO	CL TRIUNFO, 8	30739	DOLORES	3007	07046794921
07 301052900144	0611	30070700546629	ABDELOUAHAB --- EZ ZIRARY	CL ARAGON 5	30739	DOLORES	3007	07052618052
07 031058147383	0611	30070700547639	BOURAS --- MIMOUN	CL DOS DE MAYO 4 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046796133
07 301027894554	0611	30070700548346	GOUAL --- ABDELKADER	CL SOTO VIEJO 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000146485
07 301052263378	0611	30070700549255	ABDELLAOUI --- AHMED	CL EL MALECON 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014803589
07 031039203687	0611	30070700549659	BOUHOU --- ABDELLAH	CL SEVILLA 2 1 3¦ 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015170573
07 301031656134	0611	30070700562288	BOUALI --- ABDELKADER	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 3 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046798557
07 221005019763	0611	30070700564312	EL YAHIAOUI --- RACHID	CL DEL POZO 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046798860
07 301012519246	0611	30070700578860	GARCIA MORENO MANUEL	CL LOS SANCHEZ, 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052619163
07 301033327867	0611	30070700579163	CUMBA ARELLANO MARIA HORTENCIA	CL NUESTRA SE±ORA DE LAS MERCE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052619365
07 301054697674	0611	30070700579769	EL HADI --- KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO 71	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051510131
07 501026822370	0611	30070700579870	ABDELLAOUI --- MILOUD	CL JUAN SOLIS 3	30709	ROLDAN	3007	07042946344
07 031062360823	0611	30070700581385	SINGH --- TARLOK	CL ANTONIO AYALA GARRE, 19 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052620072
07 101009741439	0611	30070700581688	DAHMOUNI --- NOUREDINE	AV JUSTO QUESADA, 10 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052620173
07 301030219120	0611	30070700582702	MONTOYA GRANADOS MARIA CRISTINA	CL TROVERO MARIN, 1 1¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046801284
07 301031175780	0611	30070700583005	COELLO LEON ELOY ARMANDO	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052620779
07 301034169747	0611	30070700583308	KOROBEINIKOVA --- ANNA	CL MATEO NIETO CEREZUELA 4 2 K	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051510737
07 301035180870	0611	30070700583409	SANCHEZ ROMERO WILFRIDO KLEBER	CL SIERRA DE AITANA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042947556
07 301042298953	0611	30070700584116	OUCHKIR --- OMAR	PS ESPEJO 179	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052621082
07 301044414159	0611	30070700584419	MOUMNI --- ABDELMOULA	CL F.R.C. VICTORIA 28	30709	ROLDAN	3007	07041488314
07 301050525765	0611	30070700585126	EL ACHORI --- ABDELKABIR	CL PICASSO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051511040
07 301050770083	0611	30070700585227	BOUCHENNA --- RAMDANE	AV LOS NAREJOS 81	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046802702
07 301051375729	0611	30070700585328	SAMI ULLAH --- IMRAN	CL ARGENTINA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052621991
07 301052566708	0611	30070700585732	BOUNOUARA --- HASSANE	LG LOS BASTIDAS 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052622496
07 301055142561	0611	30070700585934	MARTINS BARBOSA JOAO CARLOS	UR MEXICO 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052622601
07 301055921187	0611	30070700586035	MESBAHI --- AZZEDDINE	CL ANTONIO AYALA GARRE 40 2¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052622702
07 301057069932	0611	30070700588156	MYDLARZ --- JOCANTA TERESA	LG PARAJE DEL RUSO - SANTA ROS	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001484782
07 071027442472	0611	30070700588560	LEMRINI --- BOUZIANE	CL GORGORINA-URV.DORADA 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052623106
07 300069588455	0521	30070700588964	VICENTE MARTINEZ ANGEL	CL COLON 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002889060
07 301055689195	0611	30070700595836	CHAKIR --- LEKBIR	CL AVDA. PRINCIPAL 16 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052624217
07 301056737809	0611	30070700595937	LEVICKIENE --- LILIJANA GRAZIN	CL OPTIMIST 48	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07052624318
07 301009156477	0611	30070700599169	GUIRADO ROBLES ALFONSO CARLOS	CL DUQUE DE AHUMADA, 0 2¦ E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07051511949
07 181046695778	0611	30070700600583	PULLA NARANJO JESSICA VALENTI	CL PEDRO GARRE 3 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052624823
07 301047979416	0611	30070700601088	SINGH --- JAGJIT	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049773225
07 301053353721	0611	30070700601593	SUKHDEV --- SINGH	CL RIO DE LA PLATA 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052625631
10 30115389330	0111	30070700601795	BARCO HENARES JUAN ANTONIO	CL DOCTOR FERRERO VELASCO 6 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052625833
07 031040072748	0611	30070700602708	KASMI --- ABDERRAHMANE	CL ISIDORO MAIQUEZ 22 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08015415396
07 281193189660	0611	30070700603314	RAMIREZ TUQUEREZ OSWALDO	CL ISLAS CIES, 23	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07046805732
07 301000455779	0611	30070700603617	HAKMI --- MHAMED	ZZ EL MOLINO 0	30708	TORRE-PACHECO	3007	07052626136
07 301020277226	0611	30070700604122	HALLI --- EL KHAMIS	CL CORREOS, 35	30366	ALGAR (EL)	3007	07046806338
07 301027433806	0611	30070700604425	BARROS SANISACA DE GUERRERO MONICA ADRIA	CL VICTORIA -UR.DORADA 148	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011320077
07 301037255054	0611	30070700605536	BENOUMER --- RACHID	CL RAMBLA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011320683
07 301037567979	0611	30070700605637	CHOGLLO TENEZACA MARIA SALOME	CL ENRIQUE JIMENEZ - GRAL. LOS	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052627146
07 301037866558	0611	30070700605839	ET TAIBI --- HAMID	ZZ FINCA LOS GARNESES 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046806641

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301038250518	0611	30070700605940	BZIOUI --- MY EL MAHDI	CL BIENVENIDO CONEJERO 18	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052627247
07 301043455778	0611	30070700606748	ORTEGA MOPOSITA MARIA TRANSITO	CL VICTORIA, URB. LA DORADA 81	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052627550
07 301048076214	0611	30070700607253	SAMYH --- RACHID	LG LOS PAREDES, 95 12	30730	SAN JAVIER	3007	07052627651
07 301048751877	0611	30070700607455	AIT SALAH --- ABDELAAZIZ	CL GOLETAS 57 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08001486503
07 301052217811	0611	30070700608364	MEDINA MEDINA MARIA ANGELITA	ZZ FINCA LOS SANCHEZ, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052628156
07 301052297835	0611	30070700608465	SINGH --- SATNAM	CL PEDRO CERDAN SAEZ 3 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052628257
07 301052472132	0611	30070700608768	SINGH --- DILBAG	CL JUAN CARLOS 92 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052628560
07 101008881674	0611	30070700609778	ARBAH --- MIMOUN	CL SOTO VIEJO 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002890272
07 301032766176	0611	30070700610586	BENAOUDA --- LAHESSANE	CL LA VELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052629267
07 301034844505	0611	30070700610687	OKACHA --- ZAIDI	CL DEL ESCUDO 188	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054293122
07 301038146040	0611	30070700610990	ZMANI --- AHMED	LG LA VELA -LA HORTICHUELA- 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046808762
07 301049410972	0611	30070700611293	AZIZI --- EL KHAMSSA	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052629570
07 301045767008	0611	30070700614024	ROMERO ORDOÐEZ JOHANNA GEOMARA	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 4 1¦	30591	BALSICAS	3007	07051514676
07 301033751435	0611	30070700617559	HERRERA PAUCAR LUIS DANIEL	CL MIGUEL HERNANDEZ 23 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052630176
07 301037114507	0611	30070700618670	BEN EL MOKHTAR --- MOHAMMED	CL FRAGUA 3	30591	BALSICAS	3007	07052630378
07 031040670815	0611	30070700621195	LEMHAMDI --- MBAREK	LG LOS IBA±EZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002891181
07 301036516137	0611	30070700622815	TAYBI --- ACHOUR	CL LOS PEREZ 132	30739	DOLORES	3007	07049777770
07 301050247495	0611	30070700623623	BOUDA --- MAMA	CL LA UNION 9	30366	ALGAR (EL)	3007	07049778679
07 101006844169	0611	30070700624431	DAHMOUNI --- RACHID	CL LORENZO MORALES 10 1¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07054294031
07 301016181200	0611	30070700631707	GALINDO DIAZ CAROLINA VICTOR	CT DE BALSICAS, KM. 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054294334
07 301044021109	0611	30070700635949	ZARIOH --- MILOUD	ZZ LO PEÐA, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07051516700
07 461058287925	0611	30070700636252	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL EL ALAMO, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07049779285
07 301013347584	0611	30070700637969	EL GOUAL --- RAMDANE	CL PLAZA TORRES BLAMCAS 15 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08001490139
07 301027193326	0611	30070700638373	PUNIN SOLANO MARIA MANUELA	CL ARAGON 16	30739	DOLORES	3007	07051518518
07 301045165911	0611	30070700639585	MARTINEZ PEREZ ANDRES	CL RIO RODANO 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016254953
07 301050127661	0611	30070700639888	HAJJAJ --- LAHCEN	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	07051518821
07 031039687879	0611	30070700643124	BOUKHANFRA --- AMEUR	CL SAN CAYETNAO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016281427
07 081138976288	0611	30070700643528	SINGH --- HARPAL	CL ESCULTOR JUAN DORADO 1 1 DC	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046815331
07 281203027884	0611	30070700644437	CAICEDO ESPINOZA MARIA MAGDALENA	CL GRECIA 20 3 D	30203	CARTAGENA	3007	08016285972
07 301024843300	0611	30070700646255	ZOUHIR --- ABDELFATTAH	CL PENELOPE 662	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046816543
07 301026626783	0611	30070700646356	KHLIFI --- HAKKOUM	LG LOS SPEREZ 245	30739	SAN JAVIER	3007	07054296758
07 301028738454	0611	30070700646659	GUERRERO BARROS MONICA JULIA	CL VICTORIA 148	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046816846
07 301041470615	0611	30070700648780	EL HILALI --- ABDELKRIM	CL VALENCIA 6 3¦ 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049781006
07 301047652949	0611	30070700649588	MOUTAWAKIL --- EL AID	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046817755
07 301048648211	0611	30070700649790	RAHMOUNI --- BOUCHRA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018274371
07 301049404205	0611	30070700650093	BELMKADEM --- ABDELGHANI	CL SAN QUINTIN 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051520639
07 301050215971	0611	30070700650295	ZAHID --- MUSTAPHA	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 19	30640	ABANILLA	3007	08002892902
07 301050436041	0611	30070700650396	GALVEZ CERVERA AZAHARA NOELIA	CL VELAZQUEZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049781612
07 301051403617	0611	30070700650501	ICHAOUI --- AMAR	LG LOS CASTELLANOS 38	30730	SAN JAVIER	3007	07051520942
07 301037325378	0611	30070700663130	MBARKI --- LAKHDAR	CL MURILLO 17	30366	ALGAR (EL)	3007	07049782824
07 301037665181	0611	30070700663231	SAOUDI --- RADOUANE	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	07051383324
07 301042781529	0611	30070700663938	FERNANDEZ SIGCHA JORGE FABIAN	CL MUSEO 15 3¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051522457
07 301044159838	0611	30070700664039	EL HAZHAZ --- ABDESLAM	CL SANTA FLORENTINA 7	30366	ALGAR (EL)	3007	07051522760
07 301044803775	0611	30070700664140	SINGM --- KASHMIR	CL MATEO NIETO CEREZUELA 4 2 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046821088
07 301047799257	0611	30070700664443	AKABLI --- ALI	CL ISLA DE SAN MIGUEL, 60 1 2¦	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07046821694
07 301049371566	0611	30070700664645	EL HAOU --- MOHAMMED	LG FINCA GRANJA SAN FRANCISCO	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051523063
07 301054303412	0611	30070700665251	LAARAJ --- OMAR	CL CASA LA LOMA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054298879
07 101007806893	0611	30070700671618	HMIDAT --- AHMED	CL PICASSO 15 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051523366

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301047040031	0611	30070700672830	LFOUNOUNE --- MUSTAPHA	AV ESTACION, 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049784339
07 301020800319	0611	30070700674143	SANCHEZ MEROÐO INMACULADA CONC	CL RIO DE LA PLATA 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049784642
07 301029615700	0611	30070700674345	ROUAD --- ABDELLAH	CL BURGOS 8 3 B	30730	SAN JAVIER	3007	07051523972
07 301030590649	0611	30070700674648	TANOVSKYY --- PAVLO	CL SANTANDER 13	30730	SAN JAVIER	3007	07049784945
07 301046522901	0611	30070700675153	LACHHAB --- AHMED	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046824627
07 301050042179	0611	30070700676062	AMEUR --- MAJID	CL BURGOS 12 01	30730	SAN JAVIER	3007	08009580040
07 031064811788	0611	30070700678284	SALHI --- ABDERRAHIM	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046825233
07 301017890622	0611	30070700679601	DHAMNA --- TAYEB	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016594049
07 301029829908	0611	30070700680308	ORDOÐEZ CHOGLLO MARIA OLGA	CL NAVARRA, 7	30730	SAN JAVIER	3007	07042984134
07 301032855500	0611	30070700680914	SINGH --- JARNAIL	CL CUBA 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042985346
07 301038850504	0611	30070700681823	TIPAN AMAGUA LAURA MERCEDES	CL CUBA 1 IZ 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042989891
07 301042854782	0611	30070700682126	PEREZ RODRIGUEZ MARCIA ISABEL	CL MORSE-VIRGEN DEL PASICO 2 O	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051526093
07 301043864289	0611	30070700682227	EL KHOUNATI --- HAFIDA	CL BURGOS 4	30730	SAN JAVIER	3007	07054300394
07 301043910668	0611	30070700682328	UGSHA YANQUI LUIS ALFONSO	CL AZORIN 12 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051526396
07 301046454492	0611	30070700682530	SACA CHALAN LUIS ENRIQUE	CL SAAVEDRA FAJARDO, 69	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052313716
07 301047246761	0611	30070700682732	MORALES ERAZO CARMEN ELIZABET	CL INOCENCIO MEDINA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012674744
07 301048631942	0611	30070700683439	SINGH --- PARMJIT	CL PEDRO CEREZUELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049787066
07 301050401887	0611	30070700683944	TOUMI --- MUSTAPHA	CL RUBIO 3	30709	ROLDAN	3007	07046827354
07 301052083930	0611	30070700684449	SOUIDI --- ABDELKHALEK	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042994642
07 301052233672	0611	30070700684651	KHUSHNUD --- MUHAMMAD	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049787975
07 301036933641	0611	30070700685459	MARRIOUI --- AHMED	CL RIO VINALOPO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043245125
07 300089191953	0611	30070700686267	PEREZ JAREÐO MARIA ANGELE	CL ESCULTOR RIBERA GIRONA 1 3¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07051527814
07 301038514034	0611	30070700686570	ERRAHAOUI --- MYMOUN	CL LOS FACONOS 4	30730	SAN JAVIER	3007	07054301812
07 301052571556	0611	30070700701930	HAFFOU --- NOUREDDINE	LG LA CASA GRANJA -STA. ROSALI	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054302115
07 300063212323	0611	30070700703445	VALVERDE MARTINEZ JUANA	CL RIO NALON 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017354588
07 300094006789	0611	30070700703849	ERRAFAI --- BOUALEM	ZZ LOS MEROÐOS,179 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046833620
07 301030425345	0611	30070700704455	OROZCO AMBI DEYSI MARLENE	CL DALI, 20 2¦ C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046834529
07 301030876494	0611	30070700704657	SORIA NOGUERAS SANTIAGO	CL VALENCIA 0 3 1¬ 1¦ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046835135
07 301032571873	0611	30070700704859	ZAROUAL --- ABDELHAKIM	CL RIO VOLGA 20 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046835741
07 301048854739	0611	30070700706475	RAHALI --- MOHAMMED	CL NARCISO YEPES 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046838468
07 301054287547	0611	30070700707485	MERZOUG --- AHMED	AV TAIBILLA 15 2 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046840589
07 301056367286	0611	30070700707586	DAHBI --- RACHID	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046840892
07 301032347460	0611	30070700713751	LARABI --- MOHAMMED	CL JUSTO QUESADA 349	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08007854551
07 301038606283	0611	30070700713852	ALCIVAR QUEZADA GIOVANNY EFREN	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07046845340
07 021009195543	0611	30070700714862	AIBAR MENDOZA FRANCISCO JAVIE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, 22 IZ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046847158
07 091009696086	0611	30070700715569	MACAIRA MACHADO JOAO MIGUEL	AV JUSTO QUESADA 6088	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07051530844
07 301022172766	0611	30070700716680	EL KHDIM --- BOUALEM	ZZ APARTADO 199 0	30730	SAN JAVIER	3007	07051531450
07 301028199702	0611	30070700716882	BAYAD --- EL HASSANE	LG LOS GARRANCHOS.TARQUINALES	30730	SAN JAVIER	3007	07046850794
07 301031179723	0611	30070700716983	KHLIFI --- ALLAL	CL LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07049791211
07 301041574887	0611	30070700717892	MOROCHO ZHUMI SONIA PATRICIA	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 5 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	07054303327
07 301046966471	0611	30070700720825	ES HOUL --- MOHAMMED	AV TORRE MINGUEZ 13 3 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07046855545
07 301054531057	0611	30070700721027	MALEC --- BARTOSZ	CL SANTIAGO 4 1	30383	NIETOS (LOS)	3007	07046856151
07 261005621705	0611	30070700727996	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL PEDRO PACHECO, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049794544
07 301020244486	0611	30070700728808	CHTOUANI --- ABDELHAMID	CL JUAN XXIII, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049796059
07 301043290878	0611	30070700732040	LAKHLIFI --- ABDENACER	CL LOS PEREZ 245	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002902501
07 301051827181	0611	30070700733353	KUMAR --- NARESH	CL NORTE 24 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	07051534480
07 301053029476	0611	30070700734161	KAMINSKAITE --- JURATE	CL MERCEDES 47 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07049807173

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301053632694	0611	30070700734262	EZZIRARY --- ABDERRAZZAQ	CL SANTA ISABEL 20	30739	SAN JAVIER	3007	07049807476
07 301043885814	0611	30070700735272	MAZOURI --- RAFIQ	CL CARTAGENA 30	30366	ALGAR (EL)	3007	07049808991
07 300088633595	0521	30070700740326	PEREZ CANOVAS JUAN CARLOS	CL RIO EBRO 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049811318
07 301019325515	0611	30070700741538	ES SALHI --- RACHID	AV DEL GENERALISIMO 54 3 4 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08001501556
07 301049912948	0611	30070700745174	OCHOA PEREZ EDGAR ERNAN	CL VICTORIA 55 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002904016
07 301058156130	0611	30070700747905	OUENNANE --- MOHAMMED	CL CORREO 31	30300	CARTAGENA	3007	07051536504
07 301008210931	0611	30070700767204	TAIBI --- BOUJEMA	CL FRAY MARCOS-LO FERRO 15	30709	ROLDAN	3007	08001503677
07 301030213460	0611	30070700767406	JIMENEZ GONZALEZ MERCEDES MAGDAL	CL COLIBRI 28 BJ	30708	JIMENADO	3007	07051545291
07 301043185390	0611	30070700768012	ALVEAR VERA JESSICA YADIRA	CL DEL RUISE±OR 30	30708	JIMENADO	3007	07051547012
07 200067739411	0521	30070700770537	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	ZZ LOS LORCAS, 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07051551254
07 301027097538	0611	30070700771446	ASTUDILLO FAJARDO LAURA LUSMILA	CL ARRECIFE 28	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07051553375
07 301030605302	0611	30070700771749	CABRERA CAMPOVERDE LINDA NARCIZA	CL MAR DE CHINA 86	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07051554284
07 031060731829	0611	30070700774880	MCHIOUER --- NAJAT	CL TAIBILLA 12 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07051558429
07 301022862880	0611	30070700778924	GUAMAN MAYANCELA ANTONIO	CL ORIHUELA 13 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07051561459
07 301039197680	0611	30070700779025	BENAMAR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL PINO 143	30591	BALSICAS	3007	07051561762
07 301029975307	0611	30070700780944	YAGOUBI --- YAHYA	CL LA PEÐA, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051562065
07 301038203028	0611	30070700781550	GONZALEZ GRIJALVA JAIME LEONARDO	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054313532
07 451020001536	0611	30070700783368	RKAIBA --- YOUSSEF	CL CASAS DEL ALTO 2	30739	DOLORES	3007	07054318683
07 230066984966	0611	30070700784378	JEBBARI --- BOUJEMAA	CL MONSENOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	07054319592
07 301017487262	0611	30070700785186	DAHMOUNI --- MOSTAFA	CL FINCA TORRE SAAVEDRA, S/N¦	30730	SAN JAVIER	3007	07054320101
07 301019320461	0611	30070700785388	HTIT --- BENSAMEH	CL FERNANDO CANO, 1	30739	POZO ALEDO	3007	07054320707
07 301019714929	0611	30070700785489	JABBOUR --- SEHLI	ZZ LOS PINOS Y LOS LOPEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054321010
07 301033895824	0611	30070700786806	ESPINOZA HERAS LEONARDO WILFRI	LG LOS FACONOS 15	30739	POZO ALEDO	3007	08011331191
07 301034308678	0611	30070700786907	BERKANI --- FARID	CL RIO SENA 22 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	07054323434
07 301037130873	0611	30070700787311	KADDOURI --- HASSANE	CL POZO ALEDO 1	30730	SAN JAVIER	3007	07054324646
07 301042501037	0611	30070700788018	CASTILLO CASTILLO MARCO VINICIO	AV MURCIA 30 BJ	30591	BALSICAS	3007	08011331494
07 301043375855	0611	30070700788321	AUCACAMA AZOGUE MARIA PETRONA	CL PRINCESA LETICIA 0	30591	BALSICAS	3007	07054325858
07 301051435646	0611	30070700789432	HAQOUQ --- ABDELHADI	LG ALMAZARA 1	30739	DOLORES	3007	07054328888
07 301052346638	0611	30070700790038	MBARKI --- AHMED	CL LORENZO MORALES PARRA, 13 1	30730	SAN JAVIER	3007	07054330003
07 461058172838	0611	30070700790644	GUALAN QUIZHPE LUIS FERNANDO	AV SAN FRANCISCO JAVIER 3 BJ A	30730	SAN JAVIER	3007	07054331518
07 301044235721	0611	30070700806812	AZZAOUI --- RAMDANE	CL TITAN 14 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054344753
07 301034647875	0611	30070700808428	AREVALO LOJA FABIOLA	CL FRANCISCO JIMENEZ SOTO 32	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052972407
07 041025401177	0611	30070700809236	SENAN --- BENKADDOUR	CL DR.FLEMING, 5 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054347480
07 301054291082	0611	30070700817017	PENSADO PARRA JOSE	CL ANDRES SEGOVIA 37 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001518330
07 131010491119	0611	30070800007500	PATIÐO PANDO RUBEN LOENIDAS	CL RIO GUADALQUIVIR 4 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001533989
07 301052460311	0611	30070800009924	ABDEL ILLAH --- LOUIZI	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001541467
07 501025158620	0611	30070800010530	BOUZEKRI --- CHIBOUB	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001543285
07 301026654065	0611	30070800024674	CEREZO FERNANDEZ ELENA JOHANNA	CL MANUEL ACEDO 180 2¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002919372
07 301041982489	0611	30070800035384	SUQUITANA HARO JULIO CESAR	CL TAFALLA, 13 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08007872840
07 301025590301	0611	30070800059434	ACHOURI --- ALLAL	CL LOS SEGADOS, 6	30709	ROLDAN	3007	08007877688
10 30115943846	0111	30070800063171	ACEDO DOMINGUEZ GABRIEL	CL RIO TAJO 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009591457
07 301049646200	0611	30070800065700	GHADDARI --- KHALID	CL MAR MENOR 2 1¦ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009591760
07 301050590736	0611	30070800070144	MEZIANI --- ABDELLAH	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	3007	08007891129
07 301036186034	0611	30070800071457	PICHAZACA SOLANO MANUEL ANASTACI	CL CORONEL FDEZ.TUDELA, 73	30730	SAN JAVIER	3007	08009592366
07 301031723428	0611	30070800072669	BOUAICHAT --- TAHAR	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007892947
07 301047288187	0611	30070800074689	EL FILALI --- NOURDDIN	CL AGUILAS 0 7	30708	JIMENADO	3007	08015375586
10 30110789207	0111	30070800080349	CANOVAS SANCHEZ CEFERINO	CL BALTASAR GARZON 58	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007901031
07 300068910162	0611	30070800086514	CELDRAN FERNANDEZ HENAREJOS FUENSANTA	CL RIO NALON 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007908206

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301038506152	0611	30070800094695	BOUDA --- AMMAR	CL MONTURIOL, 6	30366	ALGAR (EL)	3007	08007919623
07 431018072076	0611	30070800097931	JAAOUINI --- MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009593881
07 301050408658	0611	30070800098739	EL ALAMI --- ABDELLAH	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007925986
07 301037130570	0611	30070800100355	DARESS --- FARID	CL LISBOA 22 1¦ C	30740	PAGAN (LO)	3007	08007928919
07 301046727308	0611	30070800101062	AOUFIR --- ABOUBAKR	CL VELAZQUEZ 13 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007929828
07 301009031589	0611	30070800102072	HTIT --- ALI	CL DEL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	3007	08011343117
07 301043835088	0611	30070800103789	FLORES SARANGO JOSE FRANCISCO	CL DEL PILAR 15 2¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006991756
07 301020178105	0611	30070800104702	ABBADI --- KHADIJA	CL SANTANDER 2 2 H	30740	PAGAN (LO)	3007	08007934070
07 301028620337	0611	30070800105207	GUAMAN AGUAYZA MARIA TORIBIA	CL LOGROÐO 4 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08007934373
07 301031176689	0611	30070800109045	MEDDICH --- KOUIDER	AV JUAN SEBASTIAN ELCANO 7	30709	ROLDAN	3007	08007937609
07 301029525871	0611	30070800113893	TROYA OBREGON MANUEL DE JESUS	CL ESPEJO 60	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007944275
07 281207303867	0611	30070800115513	HOTIN --- CONSTANTIN	CL TAFALLA 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08007946093
07 301047909795	0611	30070800117331	BOUAICHAT --- MOHAMMED	CL RIO TURIA 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007098557
07 080213155304	0521	30070800117937	PARRA CASTELLON RODRIGO	AV DE COLON 1	30205	CARTAGENA	3007	08007466955
07 101010531280	0611	30070800118139	DAHMANI --- YAHYA	AV DE LA ESTACION 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009596511
07 301017742290	0611	30070800118745	HARMAZI --- ABDESLAM	CL FUENSANTA 85 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009596814
07 301031504166	0611	30070800118846	CONTENTO NAMCELA JOSE BENIGNO	AV ESTACION 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009597117
07 301039344392	0611	30070800118947	OUBDIL --- MOHAMMED	CL PICASO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007468470
07 301056663643	0611	30070800119553	ZIANI --- ZAHRA	AV ESTACION 118 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009597723
07 301019997138	0611	30070800122684	GOMEZ PEREZ ESTHER	CL JARA CARRILLO 15 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009598935
07 301044643222	0611	30070800125011	CASTRO SIVIZAPA CARLOS ALBERTO	CL NORTE 23 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08009601359
07 301047455313	0611	30070800125516	GUAMAN ACERO MARIA CLARA	CL BURGOS 2 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	08009602268
07 301048033976	0611	30070800125617	CESPEDES CANO ZAIDA	CL MESEGUER, 114 2 IZD	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009602571
07 301049608713	0611	30070800125920	MAZZI --- ABDELKRIM	CL MORENO GARRE 150	30591	BALSICAS	3007	08009603177
07 301050693901	0611	30070800126021	JELLOULI --- LAKHDAR	AV TAIBILLA 3	30730	SAN JAVIER	3007	08009603480
07 301056431853	0611	30070800126223	VILLACIS BETANCOURT LIZETH VERONICA	CL MANUEL ACEDO 180	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009604086
07 301036787434	0611	30070800127637	CALLISAYA PACO JUDITH YRMA	CL LOPE DE VEGA 16 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08009604692
07 301038202927	0611	30070800131374	CUMBICUS JIMENEZ JOSE MARIA	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009605807
07 301059454112	0611	30070800134711	MAJDOUBI --- MIMOUN	CL YECLA 60	30730	SAN JAVIER	3007	08009607625
07 301000484172	0611	30070800139357	SAOUD --- KADDOUR	CL SANTIAGO 13	30366	ALGAR (EL)	3007	08009609746
07 211022462504	0611	30070800140165	HAFIDI --- MUSTAPHA	CL LA TORRE 84	30709	ROLDAN	3007	08009610655
07 301030213460	0611	30070800140973	JIMENEZ GONZALEZ MERCEDES MAGDAL	CL COLIBRI 28 BJ	30708	JIMENADO	3007	08009612170
07 301042986744	0611	30070800142488	CONTRERAS PINCAY DEXY ROSARIO	CL VICTORIA URB DORADA 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009613988
07 301048096725	0611	30070800143094	MUÐOZ MENDEZ VICENTE STALIN	CL JACINTO BENAVENTE, 1 B 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009615406
07 301049645994	0611	30070800143401	ESSAADI --- AHMED	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	08009616618
07 301051639952	0611	30070800143704	SEDDOUG --- BADR	CL SAN FRANCISCO 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009617527
07 081131302174	0611	30070800145724	SINGH --- JARNAIL	CL SEGURA 63	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009620254
07 301031144256	0611	30070800147542	BENSERYA --- KOUIDER	CL FINCA LOS TRIVIÐOS 23	30591	BALSICAS	3007	08009623890
07 301055750429	0521	30070800148653	GRUMEZA --- COSTEL CRISTINE	CL BATALLADA DEL SALADO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009625308
07 301045000708	0611	30070800148855	LABYAD --- BRAHIM	CL PLASENCIA, 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009625611
07 301046931614	0611	30070800148956	RAMLI --- KADDOUR	AV JUSTO QUESADA, 326	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009625914
07 301058958604	0611	30070800149461	ZMANI --- ALI	CL CAMACHOS 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009627126
07 301037666090	0611	30070800149562	PUNHOVSKA --- MARIYA	CL NEREA-LOS NAREJOS 548 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009627429
07 301044803775	0611	30070800149865	SINGM --- KASHMIR	CL MATEO NIETO CEREZUELA 4 2 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008868203
07 281167947533	0611	30070800150976	LLUGSA GUANANGA GRIMANEZA EMPER	CL RIO GUADALQUIVIR 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009628641
07 301029889825	0611	30070800159565	AHBAJJAT --- EL HOUSSINE	CL SALZILLO 5	30709	ROLDAN	3007	08009631974
07 041012276673	0611	30070800161181	DAOUI --- EL MADANI	CL LORENZO MORALES 12 1¦ 1	30730	SAN JAVIER	3007	08009632883

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301037611429	0611	30070800167043	FUERTES BENAVIDES LUIS DAVID	CL SAURA 11 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011352110
10 30113216025	0111	30070800167851	POVEDA ALBADALEJO JUAN LUIS	CL CAMPO DE GOLF LA TORRE 0	30709	ROLDAN	3007	08009636422
07 101006265809	0611	30070800169467	BAHADI --- ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10 2¦	30730	SAN JAVIER	3007	08011353928
07 301009295210	0611	30070800170073	MEHDI --- EL MILOUD	CL LORENZO MORALES 2 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08011355443
07 301020054025	0611	30070800170477	KHARMACH --- KUIDER	ZZ LO PE±A 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08009636725
07 301026677105	0611	30070800170679	MORENO MOROTE JOSE	CL ALCALDE GENARO PEREZ 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011356352
07 301031300668	0611	30070800171285	GARCIA GARCIA JESUS	CL LA PE±A 0	30730	SAN JAVIER	3007	08011357564
07 301047563023	0611	30070800173309	CACHIMUEL RAMOS MARIA MATILDE	LG VILLAS NICOLASA 8	30739	GRAJUELA (LA)	3007	08011360291
07 301048762890	0611	30070800173511	AZZA --- BRAHIM	CL CERVANTES 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016004167
07 101004300143	0611	30070800174622	BAHADDI --- MHAMMED	CL BURGOS 9 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08011362012
07 301044714960	0611	30070800175430	SINGH --- HARJIT	CL EMILIO SERRANO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009637634
07 301026948907	0611	30070800180278	PERALTA YUNGA LUCIA FLORA	CL ANTONIO PALAO MARCO 4 1¦ J	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011364436
07 101009254722	0611	30070800182504	HADDOUCHE --- EL HOUSSINE	CT SAN JAVIER 0	30730	SAN JAVIER	3007	08016004773
07 301000458611	0611	30070800184019	MAAZOUZI --- MOHAMMED	LG LO GALINDO S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012690609
07 301025434693	0611	30070800184221	REYES ALBERCA POLIVIO ALEJAND	CL JUAN RAMON JIMENEZ 69	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011366860
07 301025939501	0611	30070800185534	QUINDI GUAMAN MARIA MANUELA	CL DR. SOLER HERNANDEZ 16 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	08011368981
07 301039210818	0611	30070800201092	BAHLOULI --- YAMINA	CL LOS TRIVI±OS 157	30739	TORRE-PACHECO	3007	08011385149
07 301048645682	0611	30070800205338	JALI --- JAMAL	CL CASTILLA 8 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011388785
07 300094893533	0611	30070800206045	ACHOUR --- MUSTAPHA	CL RUBEN DARIO 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010589143
07 101010146718	0611	30070800209580	CHATOU --- HAMID	CL FRAY MARCOS NIZA 6	30709	ROLDAN	3007	08012695760
07 301036663556	0611	30070800212210	HAKMI --- AHMED	CL LA RAMBLETA 30	30708	JIMENADO	3007	08012698487
07 301037497251	0611	30070800212513	OKACHA --- DARHI	CL LOS SANCHEZ, 5	30709	ROLDAN	3007	08012698790
07 301038145939	0611	30070800212614	BOUIBAOUNE --- JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO 71 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012699093
07 301054249353	0611	30070800215240	STATI --- RAHMA	AV DR ARTERO GUIRAO 104	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012704753
07 301019373813	0611	30070800224031	MERZOUGUI --- FATNA	CL LA PAZ 18 BJ	30709	ROLDAN	3007	08012709504
10 30116080858	0111	30070800232519	FAJARDO GALVEZ FRANCISCO JAVIE	CL JUAN PABLO II 3	30591	BALSICAS	3007	08012717685
07 301001384555	0611	30070800233630	HAMDAOUI --- EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	3007	08011920770
07 301047665982	0611	30070800238377	ACARO JIMENEZ CARMEN LUCIA	CL MESEGUER, 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012722739
07 301042096768	0611	30070800240805	SOLANO AGUAYZA MARIA FRANCISCA	CL MIGUEL ZAPATA 16 1¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	08016015584
07 301047638094	0611	30070800251111	CONTRERAS BRAVO ADRIANA MARICEL	CL ALBUFERAS 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08016023971
07 301030131517	1221	30070800260912	SULCA BRAVO DALILA MARISOL	CL CATEDRATICO JIMENEZ DE GREG	30730	SAN JAVIER	3007	08016030237
07 301013684862	0611	30070800264750	EL MOUHIB --- AISSA	CL LOS BARRENDOS 258	30739	DOLORES	3007	08016032358
07 501022086447	0611	30070800270612	HAIDA --- YAHYA	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ GEA	30730	SAN JAVIER	3007	08015112070
07 301048082981	0611	30070800279201	MESBAHI --- NOUREDINE	CL ISAAC PERAL 4 BJ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015444395
07 301045566641	0611	30070800288901	AYNAOU --- KOUIDER	CL RIO JUCAR 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016492706
07 301052169614	0611	30070800293345	AYADI --- MOHAMMED	PP VILLA ESPERANZA, ED. TOLEDO	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018313676
07 301039651560	0611	30070800315775	HILALI --- ABDELALI	CL DELICIA 1 3¦ F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08018329541
07 300066322787	0521	30079500021766	CANOVAS BUENDIA JOSE	CL PONCE DE LEON 3	30709	ROLDAN	3007	07046668922
07 301000257840	0611	30079500046725	LAKHDIM --- ABDELALI	CL JUAN XXIII 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015928587
07 301000657257	0611	30079500057536	HAKMI --- AHMED	LG EL MOLINO 0	30708	TORRE-PACHECO	3007	07046669225
07 301000939567	0611	30079500071276	ROMERO URREA ELENA	CL URGEL 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012639681
07 301000241773	0611	30079600071004	EL BOUZIDI --- ABDELLAH	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	07046669528
07 300095375196	0611	30079600093636	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 62	30520	JUMILLA	3007	07051438793
07 301001169741	0611	30079600142641	AZZAOUI --- MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042813473
07 101000434893	0611	30079600219938	EL GOUAL --- BAKHATTOU	CL CARTAGENA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054249672
07 031001709854	0611	30079600256920	BOUTERFAS --- CHEIKH	PJ CASERIO LA PEÐA-LOS MEROÐOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046670740
07 301000017966	0611	30079600279552	CHTOUANI --- EL HASSANE	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046671043
07 301008290652	0611	30079600295518	LAKHLIFI --- ABDELKRIM	PB LOS PEREZ, S/N 0	30739	TORRE-PACHECO	3007	07046671346

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301007519403	0611	30079700025662	TLAGUI --- ABDELLAH	CL ESTREMADURA, EDF. ORIENTE 2	30740	PAGAN (LO)	3007	08001432545
07 301009375840	0611	30079700111245	EL ARABI --- MOHAMMED	CL VILLAR ALTO 0	30739	DOLORES	3007	07046671649
07 301008982685	0611	30079800042766	LAKHALIFI --- EL MILOUD	PB LOS PEREZ 245	30739	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07046673467
07 301009301775	0611	30079800074900	RACHID --- AHMED	CL ISAAC PERAL 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046674073
07 300075115334	0521	30079800122790	VILLENA NICOLAS JOSE MANUEL	CL TOTANA, 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011277439
10 30007253715	0111	30079900006017	SANCHEZ LACAL DOMINGO	PD MANGA-EDF ALTAMANGA 6 3¦ C	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011277742
07 301009302280	0611	30079900024811	JEMOULA --- MOHAMMED	PJ FINCA NUEVA CASA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07046674679
07 301014576050	0611	30079900041379	HEREDIA SANTIAGO JUAN JOSE	CL LA MINA, S/N 0	30390	ALJORRA (LA)	3007	07052588043
07 030091790629	0521	30079900051988	CARCELES NOGUERA GUILLERMINA	CL JUAN MIRO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052588144
07 301012598260	0611	30079900085334	BEHHADI --- JEMAA	CL LOS PINOS 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	08011278348
07 301020277226	0611	30079900112111	HALLI --- EL KHAMIS	CL CORREOS 35	30366	ALGAR (EL)	3007	08014468941

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 301045130545	0611	30070600119701	DOVAL ESPERT GIOVANNA	CL LOS RAPAOS 0 B	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046865144
07 311015995163	0611	30070601300875	AOURAGH --- ABDELOUAHAB	ZZ LOS URREAS-CASA ANGEL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047740770
07 301000787704	0611	30070700228852	SEHLI --- AISSA	ZZ EL BARRANQUILLO, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048404919
07 301046729833	0611	30070700259063	ALAVI CRUZ JOSE PEDRO	CL ESPEJO 24 2 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047741073
07 461047499505	0611	30070700306755	IDRISSI --- ABDERRAZZAK	CL FINCA LO DURO 0	30709	ROLDAN	3007	07047741275
07 101007271070	0611	30070700418206	SNINI --- MHAMMED	CL SIERRA CARRASCOY 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038322171
07 301010754957	0611	30070700501058	BENYAKAD --- AHMED	CL RUBEN DARIO 25	30709	ROLDAN	3007	07047495644
07 301029237396	0611	30070700510657	JAPA ZARI ROSA BEATRIZ	CL MAESTRA DO±A PILAR 6 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047742083
07 351035566564	0611	30070700519953	BOUOUARKA --- MOHAMMED	CL CRUZ 15 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047742184
07 300048089316	0521	30070700561278	MADRID BAÐOS ANTONIO	CL DOCTOR PEREZ CUADRADO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047742487
07 301043130729	0611	30070700562490	SAHLI --- KHALID	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048079866
07 301033086276	0611	30070700600785	GUAMAN JACHO GLORIA MARINA	CL RIO GUADALENTIN 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048080371
07 301009549329	0611	30070700603718	MOUMNI --- EL ARBI	CL LOS CACHIMANES 18	30709	ROLDAN	3007	07048080472
07 301050595887	0611	30070700607758	BARGHIZ --- BRAHIM	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048080775
07 301050430987	0611	30070700609677	BELGADA --- RACHID	LG LOS MONTESINOS, 1	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07048080977
07 101007519028	0611	30070700661110	ZEROUALI --- RKIA	CL MAYOR 51	30709	ROLDAN	3007	07048325905
07 301012222990	0611	30070700677375	MARTINEZ GONZALEZ MARIA JESUS	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048081987
07 301027304066	0611	30070700679904	DAHMANI --- EL HASSANE	CL RIO CINCA 0 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047495846
07 281176430787	0611	30070800089039	MANCHENO YUPA SEGUNDO SERGIO	CL LOS LIMONEROS 12	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013962824
07 301033773966	0611	30070800180581	CONDOLO GUAYA CARMEN ASUNCION	CL DOCTOR PELAYO CIMARRO 7 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08014976573

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

10 03110927820	0111	03090200183852	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054125895
07 300082528760	0521	03099700051836	GOMEZ AULADELL MIGUEL ANGEL	CL ADOLFO CE±O 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07013420509
07 280277830626	0521	03099700203905	HIDALGO FERNANDEZ GLORIA	CL GIBRALATAR 37 1 H	30740	PAGAN (LO)	3007	07044585543
07 181002040113	0611	18029700051103	FERNANDEZ MARQUEZ ANGELES	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 7	30709	ROLDAN	3007	08013476713
07 280245740396	0521	28160100018870	MARTINEZ ALBELO EMILIO	CL ANTONIO BUERO VALLEJO 3	30592	SAN CAYETANO	3007	07000281127
10 30007966562	0111	30019300156194	MORALES LOPEZ FRANCISCO	PINTOR ROSALES, 21	30150	ALBERCA (LA)	3007	08012474478
07 080271040961	0611	30019900014908	CASTILLA LOPEZ ALFONSO	CL ABARAN 40	30730	SAN JAVIER	3007	07053407792
07 101003337116	0611	30020100023854	BENTAYEB --- MUSTAPHA	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	07052470431
07 301020335527	0611	30020100092562	FARID --- NOUREDDINE	UR LOS GERANIOS 12 7 B	30370	CABO DE PALOS	3007	08013283117
07 301010686249	0611	30020200101077	KARIOUH --- MBAREK	ZZ CARNECERIA MARROQUI, 21	30591	BALSICAS	3007	07054127010
07 301022597344	0611	30020200101683	MEDDAH --- ABDELKRIM	CL LOS CAMACHOS, 6	30591	BALSICAS	3007	07054127111
07 041025168983	0611	30020400103963	PARDO ROSILLO WILSON SEBASTIA	AV LA LIBERTAD 118	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054127313

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301017304275	0611	30020400149332	ASRAOUI --- ABDELLAH	ZZ LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	07052470835
07 301031878022	0611	30020400168227	LAARAJ --- BELKHEUR	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07044586957
07 301032147093	0611	30020400188132	PALAZUELOS GARCIA VERONICA	CL OSLO LO PAGAN 82	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048640749
07 301024235937	0611	30020400270580	MARTINEZ SIMARRO JOSE CARLOS	CL MAESTRO JOAQUIN PARDO 2	30730	SAN JAVIER	3007	07054127414
07 301030341277	0611	30020400283213	BELKHIRI --- AHMED	CL EL PORVENIR, KM. 421,6 0	30708	JIMENADO	3007	07048481610
07 301027843630	0611	30020400288061	MOUZOURI --- LAID	CL CORREO-LA LOMA 33	30366	ALGAR (EL)	3007	07048484539
07 301032906020	0611	30020400301805	CORDOVA ORDONEZ JANETH SUSANA	CL ISIDRO MADRID 34	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054127515
07 101000616567	0611	30020600180712	BENALIA --- MOSTAFA	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	07052470936
07 031038541259	0611	30020600197684	YAHYAOUI --- SAID	CL ISLA SANTA ELENA 5 2 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052471037
07 301029144137	0611	30020600249420	BARHDADI --- EL MILOUD	CL HOYA DE FONTES, 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013283521
10 30006795185	0111	30020600987832	SANMACARIO PEÐARANDA DAVID	UR RESIDENCIAL JARDINES DEL MA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08012476603
07 030040873006	2300	30020601120194	FRANCISCO FERNANDEZ MORENO	JACINTO BENAVENTE, 20 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005678115
07 300083867057	2300	30020700614310	BALLESTEROS GARCIA T ELESFORA	CL MENENDEZ PELAYO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054127717
07 300044408366	0521	30028800059039	ACEDO SOTILLO CASTOR	RIVERA SUR, 20	30370	CARTAGENA	3007	07048540719
07 300041945576	0611	30028900168291	MENDEZ ESPEJO JOSE	RONDA OESTE, 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07048546072
10 30006925228	0111	30028900193351	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	AV.JUAN XXIII 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054125996
07 020019782702	0521	30029000100321	RUBIO MATEOS ANGEL	CL PITIN 19 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	07052469522
10 30008086602	0111	30029100148141	CONESA ANGEL MIGUEL	CL JARA CARRILLO 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054126101
07 300070920991	0521	30029200094719	ALBALADEJO CASTEJON ANTONIO	PARDO LOPEZ 6	30730	SAN JAVIER	3007	07054126202
07 300059419118	0521	30029200129071	GUIRAO ALMAGRO MANUEL	CL BASTARRECHE 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012475084
07 300087179407	0521	30029200176763	FERNANDEZ GARRIDO JOSEFA	ARIAS 23 LOS DOLORES 0	30310	CARTAGENA	3007	07053407994
07 230052918855	0521	30029200193234	MANRIQUE ALCALA LUIS	CL AZORIN 39	30709	TORRE-PACHECO	3007	07044586048
07 300087688251	0611	30029200295789	PRIETO ALARCON TORIBIA	PZA ESPAÒA,4-2B 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048646712
07 300061347701	0521	30029200353383	CHECA GARCIA ANTONIO	CL SAN RAFAEL 0044 3B 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046992456
10 30009480772	0111	30029300057966	OLMO RAMON CLEMENTE JESUS	CT LOS ALCAZARES, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07052469724
10 30007380017	0111	30029300127280	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700	SAN JAVIER	3007	07053408196
10 30008268676	0111	30029300128391	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012475387
10 30100065855	0111	30029300132738	MEROÐO GARCIA FRANCISCO MANUE	CL ANTONIO AYALA GARRE 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013282511
07 300059202078	0521	30029300143953	OLIVER HUESCAR JUAN	AGUSTIN ESCRIBANO,4 LO PAGAN 0	30740	PAGAN (LO)	3007	07053408200
07 300057634419	0611	30029300235394	FERNANDEZ NAVARRO SALVADOR	LA ESTACION-BALSICAS 0	30591	BALSICAS	3007	07053408402
07 300094822195	0611	30029300332600	MARTINEZ CHECA FELISA	NAVARRA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013282713
10 30100377972	0111	30029300368164	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	CL ALEMANIA 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005328107
07 300094019927	0611	30029400064360	EN NEBBARI --- EL TAYEB	PJ LOS ROCAS VIEJOS, S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	07054126707
07 300095370348	0611	30029400075272	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUÐOCES 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005677509
07 300095373378	0611	30029400075373	HAKMI --- SLIMANE	CL CASAS DEL ALTO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012475690
07 300095379947	0611	30029400076282	EL FARH --- EL HASSANE	CL TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052470229
07 301000213885	0611	30029400151862	MAZOUZI --- ABDERRAHMAN	LA PEÐA,S/N CASA DOROTEO (LOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013283016
07 301000615629	0611	30029400159845	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	CL MERCADERES, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054126808
07 301008497483	0611	30029700127089	ARMERO SANCHEZ JOSEFA MARIA	CL TORRENTE 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052470330
07 301008559222	0611	30029800119844	SAEZ MARTINEZ ANA BELEN	UR EL GALAN, BL.1 0 1 B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08012476296
07 301003515525	0521	30029900061974	QUEZADA BAUTISTA ESPERANZA	CL MEDUSA PRALLA- CABO DE PALO	30370	CARTAGENA	3007	07053408806
07 301003821679	0611	30039900064584	TOUHAMI --- AHMED	CL LA VELA HORTICHUELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054127818
07 500061097384	0611	30040500046768	ROMERO MATEO MARIA BLANCA	AV JUAN CARLOS I, 40 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052471239
07 301029956513	0611	30050400056223	HADROUGUI --- MOHAMMED	CL ROSARIO, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046992759
10 30113921701	0111	30050600349503	BASTIDA GIL JESUS SALVADOR	CL NUEVA 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3007	07053409513
07 031060545812	0611	30050700293350	CHADID --- MIMOUN	CL MALECON, EL MOJON 8 1 PB	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012477007
07 301000482859	0611	30060700138134	MAMOUNI --- TAYEB	CL TORRE MOCHUELA-LOS MERO±OS,	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054128121

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043694541	0521	30060700407007	URSO --- MARCELO JOSE	PP ROSALES 12 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	08014007987
07 301019185772	0611	30070000003535	LAOUISSI --- LARBI	CL LAS POSTAS 0	30708	JIMENADO	3007	07046994678
07 301012865416	0611	30070000011013	BOUGATAYA --- JALOUL	ZZ FINCA LOS VIDALES, S/N 0	30739	RODA	3007	08013286551
07 301008732408	0611	30070000011821	ABBASSI --- MHAMED	LG FINCA LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052474673
07 301019916003	0611	30070000027379	CARRASCO GONZALEZ TERESA	CL ORTEGA Y GASSET 54	30709	ROLDAN	3007	07053413149
07 301001421840	0611	30070000036877	HASSANI --- MOHAMMED	LG TORRE AGUADO 168	30739	TORRE-PACHECO	3007	07052474875
07 301000459116	0611	30070000040012	MAZZOUZI --- MOHAMMED	CL LA PEÐA, S/N¦ 14	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	07054132060
07 301018684709	0611	30070000040214	LOPEZ MARTINEZ VERONICA	AV JUAN CARLOS I 40 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054132161
07 301012499846	0611	30070000047183	MOLINA JIMENEZ ENCARNACION	CL RIO LLOBREGAT 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052475077
07 300082422565	0611	30070000050722	GARCIA VALLES DOLORES	ZZ EDIF.ZEUS, 0 1¦ C	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08012481754
07 301012217334	0611	30070000054156	MOLINA SANTIAGO AMPARO	CL LOS SAEZ 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048606191
07 080417755986	0521	30070000077192	SARDA GONZALEZ JUAN	CL CUATRO SANTOS 26 1 DCH	30310	CARTAGENA	3007	07053413452
07 301015617889	0611	30070000079216	MOLINA LOPEZ NATALIA	CL DIVISION AZUL, 3	30730	SAN JAVIER	3007	07053413553
07 301016390455	0611	30070000090330	CHAYOUI --- MAAMAR	PB LOS BASTIDAS, S/N¦ 0	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	07048469583
07 301018476662	0611	30070000098515	HAJJAOUI --- LAMKADEM	LG FINCA LOS FRANCESES 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07052475279
07 301016396216	0611	30070000107609	ETAGUMI --- MUSTAPHA	CL LOS BASTIDAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054132666
07 081004145682	0611	30070000109528	CARMONA HERNANDEZ RAFAELA	LG RESIDENCIAL TORKAS 0 2 F	30730	SAN JAVIER	3007	07054521474
07 300068348067	0521	30070000131756	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 19	30002	MURCIA	3007	08013287359
07 301000519033	0611	30070000153681	DAHMANI --- BENAISSA	CL OLIVAR, 17	30730	SAN JAVIER	3007	08012482360
07 301003787024	0611	30070000153782	EL GOUAL --- ABDELLAH	AV DE YECLA 117	30520	JUMILLA	3007	08012482461
07 300069547332	0521	30070000155095	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL PEDRO GARRE 3 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044589179
07 301010124760	0611	30070000155301	LABYAD --- MOHAMMED	PB LOS LOPEZ, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013287763
07 301013628480	0611	30070000156513	RAHOUTI --- BELAID	CL LOS CANTONES 0	30200	PALMA (LA)	3007	08006884854
07 301003826935	0611	30070000166011	EL HASNAOUI --- AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	07052475380
07 301005101271	0611	30070000166112	GARCIA LEON ROSA MARIA	CL SANTA ISABEL 29	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052475481
07 301008982786	0611	30070000166516	SAMHI --- MOHAMMED	CL VILLA CARMEN 0	30709	ROLDAN	3007	07054392647
07 301010162752	0611	30070000167324	KHLIFI --- MOHAMMED	PZ AZOFRA 4	30330	ALBUJON	3007	07052475582
07 301013648082	0611	30070000169243	IDRISSI --- ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 0	30739	DOLORES	3007	07054133272
07 301021965632	0611	30070000214107	MONTERO VALDESUEIRO AFRICA	CL VIRGEN BLANCA, 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08012482865
07 301020723224	0611	30070100022558	FLORES CORTES GRACIA	CL BARRIO LOS PEÐASCOS, 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046995486
07 301021808715	0611	30070100027713	LAKHLIFI --- EL BOUKHARI	CL LOS PERZ 245	30739	DOLORES	3007	07053413957
07 301021941279	0611	30070100028723	BAKHATTOU --- TAHAR	CL LOS ROJALES 23	30520	JUMILLA	3007	08012482966
07 301016168163	0611	30070100046103	MAZOZI --- RABAH	PB LA PEÐA, S/N -LOS MEROÐOS-	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054133676
07 230054859461	0611	30070100059338	MORENO RODRIGUEZ CIPRIANO	ZZ FINCA LOS VERAS, S/N¦ 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07054133777
07 281075233115	0611	30070100062267	LOPEZ CORDERO FLORINDA	AV TRECE DE OCTUBRE, 94 1¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054133979
07 301021205493	0611	30070100100461	KHIYATI --- BOUBAKER	ZZ CASAS DEL JUEZ, 0	30708	JIMENADO	3007	07052476188
07 170065868889	0611	30070100108040	EDDERRAZ --- AHMED	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	07052476289
07 231008918440	0611	30070100109454	GARCIA GARCIA MIGUEL	CL RIO JUCAR 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006470683
07 250049117120	0611	30070100109555	GOUDIMO --- SYLVESTRE	CL LA TEJERA, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052476390
07 300094891816	0611	30070100115013	LOUARGHI --- MOHAMED	ZZ FINCA EL MEDICO, S/N¦ 0	30700	HOYAMORENA	3007	07054134383
07 301008570235	0611	30070100121780	MEDDICH --- EL HACHEMI	PB LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	07054134484
07 301009153649	0611	30070100124612	JABBOUR --- BEN CHRIF	CL FINCA LOS GARNESES, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054134585
07 301010302895	0611	30070100130268	EL BEY --- MOHAMMED	CR LA UNION (CASA HUESPEDES) 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052476693
07 301017845758	0611	30070100136837	GUETTAF --- HOUMMAD	ZZ FINCA EL COTO 0	30739	TARQUINALES	3007	07054392849
07 301020203161	0611	30070100143608	BENSERYA --- YOUSSEF	CL PLATERA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012483269
07 301020500427	0611	30070100146032	ABED --- ABDELKADER	PD BALSICAS-SAN RAIMUNDO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052476794
07 301020769094	0611	30070100148153	LAKBIR --- MOSTAFA	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046995587
07 301020826890	0611	30070100150274	LAKBIR --- NOUREDDINE	CL LOS LUISOS 5 2¦ C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052476895

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301021876615	0611	30070100159671	EL GOUAL --- MOHAMMED	AV DE LOS CORTAOS, S/N¦ 0	30739	DOLORES	3007	07052477000
07 301022722535	0611	30070100163715	BOUGTIB --- MOHAMMED	LG TORRE SAAVEDRA, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	08014012233
07 031011540196	0611	30070100167553	GAMARRA LOPEZ FRANCISCO JOAQU	CL AVIACION ESPA±OLA, 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054134787
07 230060275394	0521	30070100188771	GIMENO GOMEZ PEDRO LUIS	AV DE MURCIA 117 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3007	08013288874
10 30106992059	0111	30070100192411	GREENWOOD SLEEP --- PETER KEVIN	CL DEL HORNO 6	30201	CARTAGENA	3007	07048474738
07 301001760229	0521	30070100209989	SEGADO BARBERO SALVADOR	CL PEDRO CERDAN, 3 1¦ IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048548702
10 30103756404	0111	30070100216962	MANCOMUNIDAD GALAN M ENOR DE LA MANGA SA	LG EL GALAN,PARCELA X-11-F 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052477101
07 300095386516	0611	30070100227773	BOUTHIRI --- ELAID	AV MAR MENOR, 50 7B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053414361
07 301000833170	0521	30070100230504	CALDERON VALERO ANA MARIA	CL AZORIN, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052477202
07 301026387014	0611	30070100254752	MUÐOZ MUÐOZ ADOLFINA	CR EL MOJON-LOS IMBERNOCES 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048655301
07 301021955124	0611	30070100283044	MBITEL --- AHMED	CL DR. SOLER HERNANDEZ, 5 2¦ I	30730	SAN JAVIER	3007	08013288975
07 300086125440	0611	30070200024104	ADAN VIVANCOS ANTONIO	CL LA LUZ, 33 2¦ C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054134989
07 301010468506	0611	30070200027235	EL ASRY --- AHMED	ZZ FINCA CASAS NUEVAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053414563
07 301019326727	0611	30070200029154	EL BAZOUNI --- ABDELAAZIZ	CL MIRAMAR, 29 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053414765
07 301023515713	0611	30070200055628	DAOUDI --- KARIM	CL BLAS DE OTERO, 7	30709	ROLDAN	3007	07038765442
07 301024988493	0611	30070200056638	BADDOURI --- RACHID	CL EL SOL 34	30739	MIRADOR (EL)	3007	07048477970
07 301023585936	0611	30070200058860	MAAZOUZI --- CHEIKH	CL CASAS DE LA BALSA 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07054135292
07 031026990074	0611	30070200083920	MEDDICH --- MOUSSA	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07048466351
07 301000029686	0611	30070200089172	LAANANI --- BOUAMAMA	ZZ CASA LA LOMA 0	30709	ROLDAN	3007	08012484178
07 301010254803	0611	30070200095034	MEDDICH --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII 16	30591	BALSICAS	3007	07046995890
07 301010685037	0611	30070200095640	LEMHAMDI --- EL HOUSSINE	CL EL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048465543
07 301023721130	0611	30070200106451	BEL HAJ --- RACHID	CL SAN MARTIN DE PORRES 13 2¦	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052477909
07 301025093274	0611	30070200111606	HAMEL --- MOHAMMED	CL LOS CARRIONAS,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054135696
07 301026631635	0611	30070200114636	HAJJI --- HAMID	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	3007	07052478010
07 301027568693	0611	30070200116757	AMSAAD --- AZIZ	CL SALZILLO, 4	30709	ROLDAN	3007	07048480701
07 301028229913	0611	30070200117262	EL ANBRI --- SAID	AV FUERZAS ARMADAS 61 2¦ D	30800	LORCA	3007	07052478111
07 431004668292	0611	30070200118070	TORREJON ESCOBAR MARIA CARMEN	CL ANICETO LEON 1 3¦ DHA	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046996294
10 30107733000	0111	30070200129992	SERVICIOS ALKAZARES- 98, S.L.	CL SAN JOSE 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052478212
07 301009043919	0611	30070200133026	HAJJI --- CHAABANE	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	3007	07048461196
07 301023034955	0611	30070200152931	KHERMACH --- ABDELKRIM	CL LOS ANICETOS, 53	30708	JIMENADO	3007	07054136104
07 301025518054	0611	30070200154042	KADDOURI --- ABDERRAHMANE	PJ LOS MARTINEZ 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046996395
07 300068065151	0521	30070200188600	GARRE MEROÐO JOSE	CL B FRANCISCO JIMENEZ 5 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052478515
07 300080604322	0521	30070200200118	TORRES HERNANDEZ ANA MARIA	CL DR.FERRERO VELASCO 42 B 4¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012484481
07 301004903433	0611	30070200208202	JIMENEZ CARDENAS SILVIA	CL ISLA TAGOMAGO 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054136609
07 301028711980	0611	30070200217801	BENTOUMIA --- MOHAMMED	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	07054136710
07 031040019703	0521	30070200220225	OLSEN --- VILLY	UR OASIS, 21 7¦ A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07053415371
07 300082035575	0521	30070200245382	GOMEZ MORENO MARIA	CL CABEZO GORDO-LOS OLMOS 12 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054136811
10 30109460408	0111	30070200251345	CARETTE --- RENE AUGUSTIN	AV DE LAS SALINAS, PUNTO AMARR	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013477723
07 300053480492	0521	30070200255789	OLMOS MEROÐO FULGENCIO	CL VILLA DEL MAR,S/N 0	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07053415472
10 30109322079	0111	30070200259227	ABONOS ORGANICOS ANT ONIO MUÐOZ, S.L.	CL MANZANARES 7	30591	BALSICAS	3007	08014281611
07 231027627619	0611	30070300011094	MORENO CONTRERAS BENJAMIN	CL PARQUE DE LA CONSTITUCION 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046996500
07 301029264072	0611	30070300018572	EL GHAZI --- RACHID	CL LOS LUISOS 5 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052478818
07 301025751763	0611	30070300085462	EL GOURARI --- MOHAMMED	PL SOMOGIL 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013290591
07 070055697447	0611	30070300095970	SALCEDO CAMPOY ANA MARIA	CL GALLO, 68	30594	POZO ESTRECHO	3007	07048547385
07 301017574562	0611	30070300100721	PEÐALVER MARIN ANGELA DOLORES	CL PABLO SOROZABAL, 5 1¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	07054137215
07 301023919877	0611	30070300108805	RHOMRASSI --- EL MILOUD	ZZ FINCA CASA GRANDE, S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	07046996702

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301009644713	0611	30070300130730	DRIOUACH --- MOHAMMED	CL EL BARRANQUILLO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054137316
07 301025355174	0611	30070300131235	BOUDA --- MOHAMMED	CL CORREOS (LA LOMA) 39	30366	ALGAR (EL)	3007	07044590593
07 300054349553	0611	30070300137295	ALEDO GARCIA JOSEFA	UR RES ATALAYA 3 2¦ F	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08012484885
07 301009368665	0611	30070300143157	GOURADA --- TAHAR	ZZ LOS RUFOS 6	30366	ALGAR (EL)	3007	07048462210
07 300048173481	0611	30070300156493	PARRA MORENO CARMEN	CL F.RGUEZ. LA FUENTE 18 2 3¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048545062
07 300080079310	0611	30070300182462	ARCE MARTINEZ JOSEFA	LG ALJIBE LARGO, 10	30730	SAN JAVIER	3007	07053415775
07 301033858337	0521	30070300189839	INFANTE SIAN JOSEPHINE	CL ENCINAR-CHALET 4	30730	SAN JAVIER	3007	07054392950
07 301028150390	0611	30070300222474	BOUKHRISS --- SAID	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07048473526
07 301015021745	0611	30070300228437	EL KASMI --- MOHAMMED	CT DE CARTAGENA 0	30591	BALSICAS	3007	07046997005
07 301026714992	0611	30070300231972	HSSAINI --- MOHAMED	CL CASANOVAS(INFIERNOS) 17	30591	BALSICAS	3007	07048480394
07 301027480686	0611	30070300232376	SABAHI --- RAMDANE	AV 13 DE OCTUBRE, 21 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052479121
07 301027715409	0611	30070300232679	LAL --- HUSAN	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053416179
07 301028819488	0611	30070300234194	MIRI --- MOHAMMED	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053416280
07 170055266688	0521	30070300253190	BUSTOS GOMEZ JOSE	CL RIO NILO 20 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048576283
07 301029074520	0611	30070300255517	MESSAOUDI --- BOUJEMAA	CL LAS POSTAS, 43	30708	JIMENADO	3007	07054137922
07 301029236790	0611	30070300260769	EL MEHAMMEDY --- EL HASSANE	ZZ APDO.CORREOS, 10	30710	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054138023
07 231000002524	0611	30070300262890	CONTRERAS MORENO MARIA CARMEN	CL PARQUE DE LA CONSTITUCION 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046997106
07 301029771203	0611	30070300269459	BADAOUI --- MOHAMMED	AV ESTACION, 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048466856
07 280430839739	0611	30070300280674	GARCIA MARTINEZ MANUEL	CL SAN JOSE 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013477824
07 301008983089	0611	30070300287142	DRISSI --- ABDELOUAHAD	CL QUINCE DE MAYO, S/N¦ 0	30739	POZO ALEDO	3007	07053416684
07 301024312224	0611	30070300293711	SABBAH --- ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA 30	30366	ALGAR (EL)	3007	07052479424
07 301028821815	0611	30070300295226	EL HACHMI --- MIMOUN	CL SANCHEZ VIVANCOS 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	08014282015
07 301029682788	0611	30070300295933	BEN CHEIKH --- MOHAMMED	CL CA±ADA DEL AGUA 0	30840	MUÐOCES (LOS)	3007	08006223234
07 301031143953	0611	30070300296842	KAJOUI --- MOHAMED	CL LEPANTO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07054522686
07 301032374338	0611	30070300315434	HIDALGO --- EUGENIO RAMON	CT LO ROMERO -LA PACHECA- 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054138225
10 30109780104	0111	30070300321700	TAPIA GALAN LUISA	AV MARQUES DE SANTILLANA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054138528
07 301006527676	0611	30070300346049	PUJANTE SOLIS MARIA CARMEN	CL ONCE DE JULIO SANTIAGO RIBE	30730	SAN JAVIER	3007	08012485996
07 301021544791	0611	30070300350190	KHATIRI --- BETTAHAR	ZZ FINCA LOS PAREDES, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052479525
07 301022586533	0611	30070300350392	GUETTAF --- BRAHIM	ZZ VEREDA -EL MIRADOR 0	30730	SAN JAVIER	3007	08013291403
07 301029750183	0611	30070300359688	GASSA --- ABDELKHALEK	CL DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	08014282217
07 301030873464	0611	30070300362520	BELOUAFI --- ABDELKABIR	ZZ FINCA LO ESPEJO, S/N¦ 0	30739	DOLORES	3007	07053416886
07 301021208426	0611	30070300375048	REYHANI --- CHANGIZ	PJ L.SANCHEZ-CT LOS ALCAZARES	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054138932
07 301014560892	0521	30070300377169	CARDENAS GARCIA MARIANO	CL ELENA,-URB. OASIS 1379	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07054139033
07 301006887788	0521	30070300414959	RODRIGUEZ MONTEIRO PATRICIA	CL LEPANTO 37	30591	BALSICAS	3007	07054139134
07 300074756636	0521	30070300430925	HARILLO CORREA JOSEFA	CL SAN ESTEBAN, 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054139336
07 031012204648	0521	30070300437288	RUIZ MENDEZ CARMEN	AV AVIACION ESPA±OLA, 48 BJ DC	30730	SAN JAVIER	3007	08012486202
07 301030843960	0611	30070400035171	BELHAJ --- MOHAMMED	CL TORRE BLANCA, 35 K 2¦	30730	SAN JAVIER	3007	07052479828
07 301017207275	0611	30070400037393	GARCIA PLANA JESUS	CL JOSE MARIA PEMAN (ED. PEMAN	30007	MURCIA	3007	08006888995
07 301034798934	0611	30070400047804	RODRIGUEZ MORENO ANGELES CARMEN	CL TRES BEATAS, S/N¦ 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054139639
07 301036022346	0611	30070400048713	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048504141
07 301035930703	0611	30070400055884	EL HAJJI --- KOUIDER	CL EXPLORADOR OQUENDO, 36 BJ	30594	POZO ESTRECHO	3007	07054139740
07 300082344662	0611	30070400061645	LOPEZ ESPIN MIGUEL	CL ABARAN 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07053417290
07 031007491559	0611	30070400069426	PALAZON SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLA -ED.SOTO 1 2¦ H	30700	ALGUAZAS	3007	07053417391
07 301035284641	0611	30070400070335	GONZALEZ MAS FRANCISCO ANTON	CL DR. PEDRO NIETO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048550520
07 301028222839	0611	30070400082257	KASSARI --- MAJID	CL JUAN XXIII, 1 1¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054140043
07 301032038373	0611	30070400084479	FAZI --- HAMID	AV DE LA ESTACION, 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054140245
07 301035179961	0611	30070400086503	BRAVO PACA SEGUNDO GRANIZO	CL RIO DANUBIO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048518184
07 411070556283	0611	30070400087311	ORTIZ GONZALEZ MERCEDES	CL PARQUE CONSTITUCION 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054523090

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031040768724	0611	30070400088927	BACHIRI --- BENYOUNES	AV ESTACION, 41 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012486808
07 301033066068	0611	30070400091250	TROYA CHUQUIMARCA FLORENTINO SEBA	CL TENERIFE 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052480030
07 301008286309	0611	30070400092967	BOUKHANFRA --- EL FADAL	LG LOS VERAS 96	30320	FUENTE ALAMO	3007	08006224244
07 301022732740	0611	30070400104788	EL BOUZIDI --- MOHAMMED	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	3007	07052480131
07 301033840957	0611	30070400106812	UCHUARI PINOS MARIA DEL CISNE	CL JUAN DE LA ENCINA 26 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053417593
07 031018894315	0611	30070400108024	KASSARI --- HASSAN	CL JUAN XXIII 25 1¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053417694
07 031035688752	0611	30070400108428	MORENO MORENO SEBASTIANA	CL RAMON PEREZ AGUIRRE 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048641052
07 230060549523	0611	30070400112872	FUENTES VIEDMA MARIA	CL DEL PILAR, 13 2¦ C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053417795
07 231019387063	0611	30070400113175	GONZALEZ DONCEL CONCEPCION	CL RIO ESPINADERO 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052480232
07 300040897774	0611	30070400116512	FLORES RAMOS ISABEL	CL PEDRO PACHECO 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048542436
07 300083412874	0611	30070400117219	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	AV DEL MEDITERRANEO, 31 LL	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052480333
07 301000586226	0611	30070400118532	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052480434
07 301006614370	0611	30070400120451	LOPEZ ARACIL ANTONIO	CL LOS GIMAS 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053417896
07 301009020374	0611	30070400121360	CARCELES MARTINEZ VIRGINIA	CL LIBERTAD 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054393152
07 301010006643	0611	30070400122168	MIRI --- MOHAMMED	PJ LOS PALOMARES, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07054140952
07 301012032529	0611	30070400122774	OUADKHISS --- ABDERRAHMANE	CL N.SRA. MONTSERRAT 8	30708	JIMENADO	3007	07053417900
07 301012922707	0611	30070400123481	DAOUDI --- MOHAMMED	LG FINCA EL DISCO 0	30591	BALSICAS	3007	08013292716
07 301018234566	0611	30070400125000	KASSIBI --- KHALIFA	AV DE MURCIA, 52	30591	BALSICAS	3007	07052480535
07 301020680077	0611	30070400126818	EL MAZOUZI --- BELKHER	CL BADALONA BLOQUE 3 6 7¬	30520	JUMILLA	3007	07054141154
07 301023720423	0611	30070400128434	MIRI --- MOHAMMED	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	07054141255
07 301025142178	0611	30070400129646	BOUCHENNA --- MOHAMMED	CL RAMON ARCAS, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048477364
07 301025692957	0611	30070400130454	ABIDI --- MOUAFIA	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	3007	08012487111
07 301026903235	0611	30070400132272	DJEDDARI --- MOHAMMED	CL MUSO VALIENTE 2 1¦ B	30800	LORCA	3007	07052480636
07 301027119665	0611	30070400133383	BENHARI --- OMAR	CL CASSOLA 25 3 DCH	30360	UNION (LA)	3007	07054141356
07 301027968720	0611	30070400134393	ABID --- RABAH	PB LOS CASANOVAS, 17	30592	SAN CAYETANO	3007	07052480737
07 301028000951	0611	30070400134595	EL KASMI --- EL BEKAY	CL CTRA. CARTAGENA 2	30591	BALSICAS	3007	07052480838
07 301029221232	0611	30070400136720	DAHMANI --- JILALI	CL PANADERIA HERMANOS PEREZ, S	30591	BALSICAS	3007	07053418001
07 301029244066	0611	30070400136821	MAZOUZI --- DRISS	CL PANADERIA SAN CAYETANO, S/N	30591	BALSICAS	3007	07053418102
07 301032133050	0611	30070400148339	SAMHI --- DRISS	CS LOS ALMAGROS, 3	30709	ROLDAN	3007	07054141457
07 301033127908	0611	30070400150662	LEMHAMDI --- MAHMOUD	CL IBAÐEZ, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013478026
07 301033162462	0611	30070400151167	MKADMI --- NOUR EDDINE	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054141659
07 301033231473	0611	30070400151773	KHELOUFI --- ABDELKADER	CL ISAAC PERAL 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013293221
07 301033803672	0611	30070400154807	LEMHAMDI --- MOHAMMED	CL LOS CACHIMANES 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012487313
07 301034744875	0611	30070400159857	ALVAREZ --- IVAN WILFRIDO	CL MARCO ANTONIO PALOU 12 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048499592
07 230057949620	0611	30070400168850	TORRES CASADO JOSE ANTONIO	AV ARTERO GUIRAO 62	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048574970
07 301028816559	0611	30070400171577	MEDDICH --- EL BACHIR	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07044592718
07 301030153543	0611	30070400171779	GOMEZ GUERRERO JULIO CESAR	CL VICTORIA-URB.LA DORADA 66	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052480939
07 301037970329	0611	30070400179459	FERNANDEZ MATA DAVID ALEXIS	CL SANCHEZ VIVANCOS, 61	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07053418506
07 301034022530	0611	30070400208054	MEDDICH --- EL BACHIR	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07038770189
07 301010411720	0611	30070400211387	NEMMASSI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054141962
07 301029071587	0611	30070400216441	RAHAOUI --- ALI	CL LAS GILAS, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048483832
07 301037987406	0611	30070400217047	GUENFOUD --- ABDELHAK	CL LOS ZAPATAS, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054142164
07 231007223465	0611	30070400229474	MOYA MORENO JUANA	CL CARTAGENA 25	30740	PAGAN (LO)	3007	08013293726
07 301033662923	0611	30070400240891	MAYGUA PANAMA MARUJA	AV LIBERTAD 28	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054142366
07 301029716639	0611	30070400250288	HAKMI --- AHMED	CL LOS CAMACHOS, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	08013293827
07 301032456281	0611	30070400250995	BENHADDOU --- MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, S/N 0	30592	BALSICAS	3007	07053419112
07 301032285321	0611	30070400251908	SADKI --- KHAMISS	CL FRANCISCO DE VICTORIA 28	30709	ROLDAN	3007	07037913963

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027968013	0611	30070400265951	SNOUBRI --- MOHAMMED	CL HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013294029
07 301030723318	0611	30070400266961	SGHIR --- EL HOUSSINE	CL CASA DEL JUEZ, S/N- 0	30708	JIMENADO	3007	07052481545
07 301029464742	0611	30070400267163	MEZIANI --- ABDERRAHMANE	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053419314
07 301028904465	0611	30070400267365	PILLA APARICIO MARIA VERONICA	AV LOS ALCAZARES 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044593526
07 301036381852	0611	30070400272520	BOUKHRISS --- MIMOUN	CL LOS CHORROS (LOS MEROÐOS) 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013294130
07 301036705184	0611	30070400272722	ABIDARMA --- YAHYA	CS LOS SANCHEZ -CT-ALCAZARES-	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054142568
07 030074911013	0611	30070400279893	GARCIA MORENO MARCOS	CL MANUEL ANTON 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07052481747
07 301029538302	0611	30070400283129	KHLIFI --- RABAH	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	07053419415
07 301037519681	0611	30070400286563	DINE --- HAKKOUM	CL CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07052481949
07 301021347660	0611	30070400291920	HAMMADA --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS CASTILLOS, S/N¦ 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07048474839
07 301025217354	0611	30070400292425	TRUJILLO NAVARRO JOSEFA	CL ULLOA 3	30366	ALGAR (EL)	3007	07048646207
07 301027776538	0611	30070400293334	BENSAAD --- ABDEZAKIR	CL LAS POSTAS 0	30708	JIMENADO	3007	07048489892
07 301028491409	0611	30070400294041	CHAHLAL --- KHALID	LG HERNAN CORTES 25	30594	POZO ESTRECHO	3007	07048478475
07 301030205275	0611	30070400295152	BENYAKAD --- KOUIDER	CL LA RAMBLETA-EL TRIBUNAL 0	30708	JIMENADO	3007	08013294736
07 301030392205	0611	30070400295657	CHAHLAL --- MOSTAFA	CL BONANZA 12	30366	ALGAR (EL)	3007	07048482519
07 301033230362	0611	30070400298384	BOUCKAMMAMA --- AZIZ	CL GRANJA S.FCO STA.ROSALIA 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013294837
07 301035960207	0611	30070400300004	RODRIGUEZ FRANCISCO IDEL	CL ESMERALDA "URB. MEDITERRAN	30310	CARTAGENA	3007	07048511922
07 301036491885	0611	30070400300509	KHABIR --- NOUREDDINE	CL MIRAMAR -VILLA MARIANA- 29	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054142871
07 301035706892	0611	30070400309906	MEJIA NAULA MANUEL ROLANDO	CL LAS MARISMAS, 86	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005342857
07 401003570022	0611	30070400313138	ZEMHOUTE --- ACHOUR	CL NEPTUNO, 28	30709	ROLDAN	3007	07044594031
07 081041094804	0611	30070400314956	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730	SAN JAVIER	3007	07052482252
07 231032355761	0611	30070400322535	MOUKHABIR --- BOUAZZA	CL LOS SANCHEZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013295039
07 301000872273	0611	30070400323242	LAKHLIFI --- SAYD	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07052482454
07 301034656868	0611	30070400325969	AYOUB --- KHALID	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052482555
07 301029973081	0611	30070400327484	MEDDICH --- EL MADANI	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07053419516
07 301033156705	0611	30070400327888	HAJJI --- JAMAL	CL TOMAS CONESA, 7	30709	ROLDAN	3007	07052482656
07 041006908937	0611	30070400329003	EL AZIZ --- AHMED	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	07052482757
07 101006263381	0611	30070400330013	ZEROUALI --- JALAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	07054143174
07 300091346969	0611	30070400332134	GUTIERREZ SANCHEZ LAURA	CL VELAZQUEZ, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048548395
07 301007988134	0611	30070400333043	MOLINA SALVALEDA JUANA MANUELA	CL GENERAL MOLA 13	30730	SAN JAVIER	3007	08012488929
07 301014426510	0611	30070400334962	BERKOUSSI --- MOHAMMED	CL LOS BASTIDAS, 1	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	07048467058
07 301026920009	0611	30070400337588	KHALOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	3007	07052482959
07 301030346331	0611	30070400340521	TAIBI --- MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NEZA 15	30709	ROLDAN	3007	07038771102
07 301032414047	0611	30070400343854	DAAOUI --- MIMOUN	CL TRAPERIA 28	30440	MORATALLA	3007	07048480293
07 301033469832	0611	30070400344965	BAYAD --- ABDELMALEK	PL TORREBLANCA 4 3¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07052483060
07 301034423058	0611	30070400345773	SINGH --- HARBANS	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1 1¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054143477
07 300032595483	2300	30070400349211	FRANCISCA MARTINEZ R OCAMORA	LA LIBERTAD, 20 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048539709
07 031041727004	0611	30070400350019	SAYADI --- OMAR	ZZ PLAZA DE TOROS-LO FERRO 13	30709	ROLDAN	3007	07053419718
07 301030731095	0611	30070400351130	GHARIB --- ABDELOUAHAB	CL RUBIOS 3	30709	ROLDAN	3007	07038771203
07 301027819883	0611	30070400352847	JERROUDI --- MOHAMMED	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 27	30709	ROLDAN	3007	08013295241
07 301029916400	0611	30070400352948	DE LA TORRE DE LA TORRE LUIS ALFONSO	ZZ FINCA LA COLONIA, APTO. 7	30708	JIMENADO	3007	07052483262
10 30109041284	0111	30070400360729	MENDEZ SANCHEZ JOSE PEDRO	CL CORREOS, 23	30366	ALGAR (EL)	3007	07054143578
10 30110881254	0111	30070400368409	COPAS EN EL AGUA, S. L.	CL VARADERO 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052483565
10 30109854367	0111	30070400369217	LOPEZ CAMPAYO FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052483666
07 301030371892	0611	30070400373156	TAYEBI --- ABDERRAZZAK	CL LA REINA, 3	30730	SAN JAVIER	3007	07054143679
07 301019346430	0611	30070400375782	LAKHLIFI --- LAMKADAM	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	08012489434
07 301023217639	0611	30070400376590	JALOULI --- MIMOUNE	CL FRY MARCOS 15	30709	ROLDAN	3007	07038771607
07 301031875796	0611	30070400377806	TAYBI --- AHMED	CL LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	07046998015

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301035038303	0611	30070400378614	ALBAN BARREÐO FAUSTO PAUL	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	07052483969
07 300050288889	0521	30070400380129	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL LEON XIII, 41	30366	ALGAR (EL)	3007	08012489535
07 301022587038	0611	30070400387001	LAMHAMDI --- AHMED	ZZ EXPLOTACIONES LA VIÐA S.L.	30739	MIRADOR (EL)	3007	07046998116
07 031012566275	0611	30070400387203	MESKINI --- MOHAMMED	CL LA AVELLANEDA, 21	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012489636
07 230066979007	0611	30070400387607	JABBOUR --- KADA	CL CRISTINA 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053420122
07 301031400193	0611	30070400391445	LABIAD --- ABDELKARIM	LG CASAS EL PALMERO, S/N¦ 0	30739	DOLORES	3007	07052484070
07 041006688261	0611	30070400398620	ABBADI --- ABBAD	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053420223
07 301033804076	0611	30070400402559	BENNOUNA --- MOHAMED	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N¦ 0	30730	MIRADOR (EL)	3007	07054523696
07 301034343842	0611	30070400402660	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZABETH MARIA	CL DR. PARDO LOPEZ 29 1¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07054143982
07 300084316994	0521	30070400411855	TALAVERA ROS BARTOLOME	SANCHO PANZA, 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012490141
07 301034229361	0611	30070400418626	GALARRAGA BAUTISTA IVAN EDUARDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052484272
07 301029204862	0611	30070400420848	BELAID --- ABDERRAHMANE	ZZ LA CASA DEL PINO 143	30591	BALSICAS	3007	08012490242
07 021001312069	0521	30070400424181	BURGUILLOS VALERO JUAN ANTONIO	CL JOAQUIN CASTEJON 11 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07052484373
10 30110463750	0111	30070400426205	ROMERO PEREZ AITZIBER	UR PUERTO PLAYA 5 4¦ H	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07048534150
07 301023985555	0611	30070400427619	NAJIB --- SMAIL	CL CASERIO DE LA MOLINETA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013295746
07 301001415473	0521	30070400428225	LABIB --- ABDELAZIZ	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	3007	08012490343
07 300090660895	0611	30070400432972	GUIL ALCARAZ ADELAIDA	CL RIO JUCAR, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048548601
07 301027410160	0611	30070400451261	MAMOUNI --- EL AID	CL ALBARDINAL, 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053420324
07 301030205679	0611	30070400451362	MANOUNI --- MOHAMMED	CL ALBARDINAL 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048488478
07 301030005922	0611	30070400454800	GARCIA AVILES JUANA	CL GENERAL TRUCHARTE 1 3 1 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052484474
07 301043003417	0611	30070400457325	ARNDT --- MARCELO	CT DE POZO ESTRECHO__KM 1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048513336
07 301021955427	0611	30070400468338	FERNANDEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVIE	CL PEDRO LOPEZ, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013296251
07 300073934661	0611	30070400486324	FLORES SANCHEZ DOLORES	AV SANTA ANA * 34 1	30820	ALCANTARILLA	3007	07053420425
07 301037695089	0611	30070400487233	ALAMO GALIANA EVA MARIA	CL JOSE ANTONIO TORRES, 12 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD	3007	07054144487
07 471011774890	0611	30070400494509	EL ABBASY --- MOHAMMED	PO LAS PALOMAS EL MIRADOR, S/N	30730	SAN JAVIER	3007	07054144588
07 501027386586	0611	30070400497135	AOUISSI --- MOHAMMED	CL VENTA DEL PINO, 4	30730	SAN JAVIER	3007	07054393455
07 301037178161	0611	30070400508552	MHANNI --- LAKDAR	CL BUENA VISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	07052484676
07 230040772536	0611	30070400515222	MOLINA SANTIAGO MANUEL	CL GENERAL MOLA, 54	30730	SAN JAVIER	3007	07054393556
07 301032308761	0611	30070400517343	NOURI --- ABDELQADER	LG CASAS NUEVAS 17 2 B	30592	SAN CAYETANO	3007	08013296554
07 301008290955	0611	30070400530275	LAKHILIFI --- BENSAID	CL PARRA 7 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	07052484777
07 301035635457	0611	30070400546241	MORALES CRUZ ANA LUCIA	CL TENERIFE, 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054144891
07 301012033842	0611	30070400569984	CANTOS LINARES MARIA TERESA	CL CARLOS LLOPIS 2	30592	SAN CAYETANO	3007	07052484878
07 300075894970	0611	30070400571806	CORTES ROMERO JUAN	CL TORREBLANCAS 0 2 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08012490949
07 300074302756	0721	30070400576048	PEREZ NAVARRO JOSE	CL ESCUELAS (MIRADOR) 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052484979
07 031025441209	2300	30070400585849	HALIMA ANAKI	LEONARDO DA VINCI, 21 0	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08005345483
07 301021720708	0611	30070400587364	AZZOUZI --- ABDELLAH	CL FUSTER, 21 2¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013296958
07 301028864655	0611	30070400590394	HALIM --- LARABI	CL FUSTER 14 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013297059
07 301031573884	0611	30070400596660	EJEMALI --- EL ARBI	CL FINCA LOS TRIVI±OS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07048485953
07 221003845457	0611	30070400603633	DAKLI --- KHALID	CL AGUILAS, EDF. NANCY,II 7	30708	JIMENADO	3007	07054145093
07 300094885449	0611	30070400618383	FERNANDEZ COLLADO MARIA PILAR	CL DR. GRACIANO 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052485080
07 301002073356	0521	30070400627578	MELOUANE --- JILALI	CL MAR MENOR, 5	30591	BALSICAS	3007	08012491454
07 301035668496	0611	30070400629703	TAHIR --- ABDELMAJID	CL SAN CRISTOBAL LARGA 9 1¦ IZ	30202	CARTAGENA	3007	07046998419
07 300043374914	0611	30070400630006	TEROL CANO JOSE	TR DE LAS MERCEDES, 2 2 IZD	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013297362
07 301041197496	0611	30070400647281	SEHLI --- ALI	LG FINCA LO MARIN - LOS BEATOS	30366	CARTAGENA	3007	07048478374
07 081079722325	0611	30070400653446	SINGH --- SATWINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053420829
07 301020956731	0611	30070400656779	KADDOURI --- HAFIDA	CL CARRASCO 25	30709	ROLDAN	3007	07037915680
07 301039307313	0611	30070400660621	BENOMARAT --- RAHAL	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	07052485383

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 230058033381	0611	30070400662843	TOBARUELA MARTINEZ MANUELA	CL MENENDEZ PIDAL, 28	30709	ROLDAN	3007	07044596152
07 300081534714	0611	30070400663146	NAVARRO ALCARAZ ASCENSION	PZ NUEVA DE SAN ANTON 1 4 DCH	30009	MURCIA	3007	07053421334
07 300095404502	0611	30070400671331	DRISSI --- EL HASSANE	CL VILLA CONCHA 136	30739	DOLORES	3007	08012491858
07 301038873944	0611	30070400673553	BOUKHRISS --- ABDELKADER	CL ALMAZARICA, 0	30591	BALSICAS	3007	07052485484
07 161006481836	0611	30070400673856	JEMOULA --- ABDELLAH	ZZ FINCA CASA NUEVA, EL MIRADO	30730	SAN JAVIER	3007	07052485585
07 301032423646	0611	30070400674664	BAYAD --- ALI	CL TORREBLANCA, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	07053421435
07 301032558436	0611	30070400678506	EL MOQADDAMY --- MBAREK	CL MARRUECOS, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052485686
07 301000483970	0721	30070400681839	EL SALHI --- MOSTAFA	CL MUÐOZ DELGADO 43	30740	PAGAN (LO)	3007	08014869873
07 301039673485	0611	30070400684061	ERRAHALI --- AHMED	CL TIRSO DE MOLINA, 5	30709	ROLDAN	3007	07054145400
07 301002359003	0521	30070400685778	GARCIA CANDEL MIGUEL ANGEL	CL ISLA DEL BARON, 8 BJ DCH	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054145501
07 301009892061	0611	30070400686586	ABIDI --- ABDELLAH	CL ESTANCO, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013297665
07 301015273743	0611	30070400686889	BLAYA LOPEZ ANTONIA	CL POZO 2 1¦	30202	CARTAGENA	3007	07048549813
07 301027202824	0611	30070400687293	RAHAOUI --- AMAR	CL OLIVAR, 25	30730	SAN JAVIER	3007	08012491959
07 301031571763	0611	30070400688105	LAGAIOUI --- KOUIDER	CL ISAAC PERAL, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07037915781
07 391011937805	0611	30070400692650	CASANUEVA DIAZ TAMARA MARIA	ZZ URBANIZACION OASIS, 22 4¦ C	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08013478329
07 301033698184	0611	30070400695882	HAMDAOUI --- AHMED	CL SALZILLO,_DOLORES DE PACHEC	30739	TORRE-PACHECO	3007	07052485787
07 300085942453	0611	30070400705683	GARCIA MUÐOZ LUIS	CL MIGUEL FRUCTUOSO 8 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048576485
07 301037186447	0611	30070500002967	MESBAHI --- DRISS	CL ALMANSA 4	30300	BARRIO DE PERAL	3007	08013297766
07 301010105562	0521	30070500005189	MARTINEZ GALINDO JOSE PEDRO	CL ALICANTE-ED PINAMAR 8 3 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012492363
07 231003882221	0611	30070500005290	MOLINO IMBERNON MARIA JOSE	CL SILVA MUÐOZ, 16	30591	BALSICAS	3007	07046998722
07 031014320662	0611	30070500013778	BIKILH --- ABDENNASSER	LG CASA DEL GUARDIA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054523902
07 301038305179	0611	30070500060056	NEMMASSI --- AHMED	AV DE LA LOMA, 29	30366	ALGAR (EL)	3007	08013297867
07 301015273844	0611	30070500066019	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	CL JUAN BRAVO, 5	30366	ALGAR (EL)	3007	08012492565
07 301020786575	0611	30070500073089	LAHMIDI --- ABDELHAK	PB LOS BASTIDAS-LOS MEROÐOS- 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046998823
07 301022727080	0611	30070500073392	ADDADI --- YOUSSEF	CL PICASSO 8 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048476051
07 301040130496	0611	30070500081375	EL MALKI --- DRISS	CL SALCILLO, 5	30739	DOLORES	3007	07052486191
07 301042170530	0611	30070500081779	BENACEUR --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038772819
07 041024324578	0611	30070500082991	ERRACHDI --- AHMED	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005346190
07 301009681893	0611	30070500096937	BAÐO ALCARAZ JOSE	CL GOYA, 14 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048549005
07 301029001970	0611	30070500098856	IZA TIAGUARO BYRON OMAR	CL PEDRO GARRE 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013298271
07 301036494212	0611	30070500104112	ARGUDO JARA MARTHA ESPERANZ	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054145905
07 301038014482	0611	30070500105930	MATEUS DOS SANTOS RAFAEL AUGUSTO	CL CIUDAD REAL 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052486292
07 301038972358	0611	30070500107142	WOUAHBI --- DRISS	CL LA CRUZ, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054146006
07 301023430029	0521	30070500122094	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS, 24 A	30740	PAGAN (LO)	3007	07054146107
07 301025536040	0521	30070500134828	WILLOUGHBY --- MARK CHRISTOPHE	CL MONTE BLANCO, 72	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07053421738
07 300072604347	0521	30070500143013	SAURA MARTINEZ ANTONIO	CL PICASSO 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012492767
07 301023755482	0521	30070500147558	MORENO GARCIA MARIA JOSEFA	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013478430
07 301039090273	0611	30070500152208	MOUMNI --- KHALID	CL FRANCISCA VICTORIA 28	30709	ROLDAN	3007	07048470694
10 30111632295	0111	30070500159682	BALLESTERO AZNAR MARIA SOLEDAD	CL URB. ALDEA TARAY CLUB MANGA	30730	SAN JAVIER	3007	07054146511
07 301001138217	0611	30070500162918	MESSAOUDI --- ACHOUR	CL DIPUTACION PROVINCIAL 6	30709	ROLDAN	3007	07052486696
07 301009594492	0611	30070500165443	BOUTAHAR --- RACHID	AV TORRE PACHECO 4	30709	ROLDAN	3007	08013298574
07 301039623773	0611	30070500166150	ES SALEHY --- MOHAMMED	CL PRIMO DE RIVERA, 10	30709	ROLDAN	3007	07037916488
07 231031763152	0611	30070500178375	BAHARI --- ABDALLAH	CL TORREBLANCA 10	30730	SAN JAVIER	3007	07053422041
07 301027163216	0611	30070500179284	MESSAOUDI --- BELKASSEM	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07053422142
07 301033573603	0611	30070500180496	LAANANI --- NOUR EDDINE	CS DE LA LOMA, S/N¦ 0	30709	ROLDAN	3007	07054146612
07 301038384092	0611	30070500182419	BOUCHIKHI --- CHEIRH	CL CERVANTES, , 1 1	30709	ROLDAN	3007	07048505353
07 301035251396	0521	30070500193533	BENYAAGOUB --- NASSIRA	CL LOPE DE VEGA 12 BJ	30709	ROLDAN	3007	08006228183
10 30111295021	0111	30070500198381	CARRETERO GOMEZ MANUEL	CL LA TIERRA, EDF. CIBELES 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012493373

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30111987862	0111	30070500207980	GERIN --- LAURENT MICHEL	CL ROSENDO ALCAZAR 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012493575
07 301018966312	0521	30070500208081	ESPARZA BELMONTE JOSE JAVIER	CL RIO SEGRE 1	30385	BELONES (LOS)	3007	08012493676
07 301044986156	0521	30070500223542	KUNKEL --- WOLFGANG CHRIST	CL CAPITAN CORTES 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053422243
10 30111486795	0111	30070500228592	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	AV TRECE DE OCTUBRE-POL.I.ALCA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052487003
07 301002232293	0521	30070500233040	GONZALEZ ARTERO ESTEBAN	CL GREGORIO PEREZ GARRE 73	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054146713
07 280418649061	0521	30070500243346	MARTIN REDONDO MARIA VICTORIA	CL ISLA SAN MIGUEL 81	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052487205
07 031050042126	0521	30070500244457	GOULD --- TIMOTHY PETER	CT POZO ALEDO-AVILESES 101	30730	SAN JAVIER	3007	07054146814
07 300092899070	0521	30070500244861	SANCHEZ GARCIA ROSA MARIA	LO ROMERO 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048548803
07 301021990587	0521	30070500252137	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL RUDOLF DIESEL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054146915
10 30111506300	0111	30070500252844	EURODELMET, S.L.	CL PANTANO DE URET-EL CARMOLI	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07052487306
07 030053562424	0521	30070500265069	BELMONTE RUIZ JUAN ANTONIO	AV SALZILLO 49	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012494181
07 300078680284	0521	30070500272143	REYES MARTINEZ DIEGO	CL NICOLAS DE LAS PEÐAS 42	30591	BALSICAS	3007	07052487609
07 030109958022	0521	30070500279217	CANTOS ROSALES JESUS	CL COVADONGA, 5 1 A	30300	BARRIO DE PERAL	3007	07053422748
10 30109114339	0111	30070500285378	GARCIA GOMEZ GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO, 52 1¦ IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054147319
07 301004132180	0521	30070500292048	MORENO DELGADO VICTOR MANUEL	CL CASUALIDAD 9	30366	ALGAR (EL)	3007	08006895665
07 300081368501	0521	30070500297001	PEDRERO MONTESINOS ROBERTO	CL GRAN VIA-EDIF.OPALO 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054524205
10 30110909546	0111	30070500301849	MECHANICAL DESING SY STEMES, S.L.	CL MARQUES DE TORRE PACHECO 11	30720	SAN JAVIER	3007	07044596960
10 30004543169	0111	30070500304475	MARTINEZ RUBIO ANDREA	ZZ HACIENDA DOS MARES 4	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054147622
07 301046328695	0521	30070500306903	KENNEDY --- ARTHUR	UR PLAYA PARAISO-DUPLEX 26	30385	BELONES (LOS)	3007	07052488114
07 301046329305	0521	30070500307004	KENNEDY --- KAREN ELIZABETH	UR PLAYA PARAISO-DUPLEX 26	30385	BELONES (LOS)	3007	07052488215
07 111034495015	0521	30070500344689	LOPEZ MEANA ROCIO	CL LUISOS 22 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053423152
07 301025685984	0611	30070500346410	HAMID --- BOUALAM	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	3007	07054147925
07 301014294548	0521	30070500357322	DOBARRO ESPINOSA ANGEL ISIDRO	CL RIO CINCA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005683468
07 301017110477	0521	30070500368032	GALIAN CLARES JOSE MANUEL	CL ALCALDE, 31	30366	ALGAR (EL)	3007	08012494787
07 231024863624	0521	30070500381368	SANCHEZ LUNA FRANCISCO	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	07046999530
10 30112461243	0111	30070500399253	ALDERETE RUZAFA MARIA PILAR	CL SALVADOR DALI, 32	30730	SAN JAVIER	3007	08012494888
07 301035029714	0611	30070500403192	BOUDA --- EL MAHJOUB	CL CORREOS, 39	30366	ALGAR (EL)	3007	08005348921
10 30112651607	0111	30070600023004	HARRAK --- MOHAMED	CL TRAFALGAR 22	30740	PAGAN (LO)	3007	08014283328
07 300087619139	0521	30070600031488	NUÐEZ BOSCADAS TERESA	AV JUAN CARLOS I 41 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054148430
10 30112052025	0111	30070600035835	ARISTEGA PERALTA JAVIER JOSE	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 5 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	07052488417
07 171015752188	0611	30070600049676	TAKARROMTE --- ALLAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	08013300089
07 301035061844	0611	30070600050888	HAMDAOUI --- KOUDIER	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	07038774940
07 301029775344	0611	30070600052003	LAKHLIFI --- BRIDAA	CL LOS PEREZ 235	30739	DOLORES	3007	08013300291
10 30105282233	0111	30070600054831	DROGUERIA PRINCESA, S.L.	PZ CAUDILLO 8	30709	ROLDAN	3007	07052488518
07 470041827490	0521	30070600056043	DEL OLMO CALVO MARIA ESTHER	AV GRAN VIA 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052488619
07 301042583182	0611	30070600056548	CAMACHO LAPO YOLANDA	CT DR. SOLER HERNANDEZ 16 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07052488720
07 301028109671	0611	30070600058063	KARIM --- ABDERRAHIM	CL EL MOLINO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054148632
10 30112441540	0111	30070600061905	FUNDACION RADICA	CL VEREDA DE ORIHUELA 21 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053423455
07 301020829217	0611	30070600068571	CAMPOS ESTEBAN ADRIANA	CL TIERRA 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012495191
07 031049651702	0611	30070600072009	SANTIAGO SANTIAGO NOELIA	CL JUAN DE JUANES 1 1¦ E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052488821
07 101008742339	0611	30070600075948	LARGO --- JILLALI	CL VICTORIA, 19	30739	DOLORES	3007	07054149036
07 301030052301	0611	30070600077665	BERMEO TORRES VICTOR MANUEL	CL SAN MATIAS, 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053423657
07 301019736551	0611	30070600085345	RACHDI --- SAID	ZZ LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	07052489023
07 301022190752	0611	30070600085446	GARCIA CAMACHO MANUELA	CL CORDOBA 8 1¦ 4¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052489124
07 301000468412	0611	30070600086860	DEROUICHE SOUAD	CL MANUEL ACEDO 146 01 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048514851
07 301029281654	0611	30070600087365	MOUSSI --- BOUALAM	CL MURCIA, 9	30730	SAN JAVIER	3007	07054149440
07 101007811644	0611	30070600088375	CHAHLAL --- LAHSEN	CL BIENVENIDO CONEJERO 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053423960

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029122414	0611	30070600091005	BERNIA --- EL HASSAN	AV PRINCIPAL 16 2 B	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012495700
07 101009580276	0611	30070600092924	ZEROUALI --- MHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709	ROLDAN	3007	08006896574
07 301027839182	0611	30070600093328	MORALES MORALES ERCILIA	CL LOS LORENZOS, CASA MARITA 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006230510
07 301033130231	0611	30070600096964	RACHDI --- RAMDANE	CL FINCA LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	08012495902
07 301046655364	0611	30070600097772	HAMDAOUI --- MOHAMMED	LG LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	07054149743
07 301029511929	0611	30070600098378	RODRIGUEZ PUCUNA FRANKLIN MARCEL	CL SAN DIEGO 8 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052489528
07 301039429470	0611	30070600099893	LAARAJ --- MOHAMMED	CL ANTONIO MACHADO,S/N 0	30709	ROLDAN	3007	07053424162
07 301035758224	0611	30070600102321	SQUIOUI --- AZEDDINE	CT DE BALSICAS, 12 4¦ A	30720	SAN JAVIER	3007	07048505151
07 031025369366	0611	30070600103230	DAHMANI --- ABDESLAM	CL MENENDEZ PIDAL 12 BJ	30709	ROLDAN	3007	07038775647
07 301034142061	0611	30070600104745	KADDOURI --- KHALID	CL LOS SEGADOS 6	30709	ROLDAN	3007	08013300800
07 301030464246	0611	30070600108078	BELAARAJ --- MOHAMMED	ZZ CASA DE LA LOMA 0	30709	ROLDAN	3007	07052489629
07 301046958488	0611	30070600108785	RAHHALI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054150147
07 301025171076	0611	30070600111112	BOUAOUD --- EL KHAMMAR	CL ALC. MAS GILABERT 5	30203	CARTAGENA	3007	07052489730
07 301028047128	0611	30070600113738	BOUKHRISS --- ABDELKHALEK	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	3007	07052489831
07 301030605403	0611	30070600114445	CABRERA CAMPOVERDE LINDA NARCIZA	AV LOS NAREJOS 67 BJ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013301103
07 041025897796	0611	30070600114849	NAJAH --- RABHA	CL EL ALBARDINAL 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052489932
07 301021229745	0611	30070600115657	AOUISSI --- HAMMOU	CL LAS PALOMAS-TIENDA DE JUAN	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052490033
07 031034348637	0611	30070600116364	RODRIGUEZ LOPEZ AVELINA	CL JUAN MARTINEZ 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052490134
07 301040631563	0611	30070600118990	BENHADDOU --- MOHAMMED	CL LGAR FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	07053424667
07 041024916581	0611	30070600122226	ER RAHAOUI --- MOHAMED	CL MIRAMAR 29 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013301204
07 101000181380	0611	30070600122327	RAHALI --- BEN MESSAOUD	CL MARIANO MONTESINOS 16	30709	ROLDAN	3007	07054150349
07 301012147212	0611	30070600124044	EL AMRI --- MOHAMMED	CL CACERES 158	30740	PAGAN (LO)	3007	08012496710
07 301030355223	0611	30070600126670	SEBAI --- MOHAMMED	CL SANTO TOMAS, 3 1¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052490336
07 301035502182	0611	30070600128589	TROYA OGONA MARTHA ISABEL	CL SAN GERARDO 25 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052490437
07 301035916050	0611	30070600128892	BOUHAGANA --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054150551
07 301037359936	0611	30070600129401	HURAL --- YURIY	UR OASIS-APTO.958 0	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07048501010
07 301038043178	0611	30070600129906	SINGH --- SARBJIT	CL ESTRELLA 1 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046999732
07 301042443746	0611	30070600130512	DAMAI --- ABDELKADER	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052490538
07 301001324436	0611	30070600132532	CHALAL --- MOHAMMED	CL REYES CATOLICOS 38	30530	CIEZA	3007	07052490639
07 301030844869	0611	30070600133744	EL HORMI --- BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052490740
07 301036134605	0611	30070600134653	LARABI --- ABDELKADER	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053424869
07 301041676234	0611	30070600135461	EDDERRAZ --- MOHAMMED LAID	CL S. CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046999833
07 301045951712	0611	30070600136976	EL ASRAOUI --- ABDELKADER	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013301406
07 261009003971	0611	30070600137279	LAGHIDA --- MOHAMED	LG LOS CORTADOS 31 3 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054150753
07 301031673413	0611	30070600139808	RAMDANI --- NOUREDDINE	CL MARQUES DE ROZALEJO 4	30739	DOLORES	3007	07052490841
07 301045935039	0611	30070600141323	KOUCH --- ABDENBI	CL PEDRO LOPEZ, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013301709
07 301033822567	0611	30070600143040	GUERRERO ALULEMA MARLENE NOHEMI	CL VICENTE ALEXANDER 36 1¦ G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052490942
07 301042233881	0611	30070600144050	BELKASMI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047000136
07 301045000708	0611	30070600144151	LABYAD --- BRAHIM	CL PLASENCIA, 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054151157
07 281001835942	0611	30070600145060	TOME MENA FERMIN	AV DE LA ESTACION, 100	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044598071
07 301018553959	0611	30070600145868	GARCIA GONZALEZ MARIA CARMEN	CL MANUEL ACEDO-ED.ALAMO II 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054151258
07 301038917491	0611	30070600147888	GOUAL --- LAKHDAR	CL CARTAGENA, 15	30739	DOLORES	3007	07054151359
07 461058160512	0611	30070600148494	ABBASSI --- MOHAMED	CL MIRADOR 0	30720	SAN JAVIER	3007	07054151460
07 301036551196	0611	30070600151124	TOAINGA GUANO NELSON SAUL	CL JUAN CARLOS I 40 2¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013302012
07 301032272183	0611	30070600152336	EL HAJ --- ABDELLAOUI	CL LA MANCHA CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006231419
07 311012550552	0611	30070600153548	EL GOUAL --- MHAMED	LG CRTA. BALSICAS 31	30739	POZO ALEDO	3007	07052491144
07 301045087705	0611	30070600154255	BAKKALI --- BELKACEM	CL STA. TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	07053425172

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043697975	0611	30070600156275	BOUDA --- ABDERRAHIM	CL LA UNION EL ALGAR 9	30366	CARTAGENA	3007	08012497316
07 101007430314	0611	30070600157285	EL AISSAOUI --- NASSREDDINE	CL MARIANO SANZ, 4 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08012497417
07 031050851367	0611	30070600159309	BACHIRI --- MOURAD	CL NUESTRA SE±ORA DEL CARMEN 2	30730	SAN JAVIER	3007	07054151662
07 300090124163	0611	30070600161531	GOMEZ MOYA FELICITAS	AV GENERALISIMO 82 1¦ D	30740	PAGAN (LO)	3007	07053425273
07 301006714404	0611	30070600162541	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL LA MANCHA, BLOQ.1 0 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013302214
07 301008460909	0611	30070600163046	MIRI --- ABDOUNHBY	CL CASAS DEL HUERTO 8	30739	POZO ALEDO	3007	07054151763
07 301012222081	0611	30070600164258	KARROUCHI --- TAHAR	ZZ FINCA LOS FONTES, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052491346
07 301019698256	0611	30070600165470	LAKHLIFI --- LAID	CL LOS PEREZ, 0	30739	DOLORES	3007	08013302315
07 301020028965	0611	30070600165773	OUZRICH --- DRISS	CT EL JIMENADO S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	07054151965
07 301021234694	0611	30070600166884	JABBOUR --- EL HASSANE	CL CRISTINA 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054152066
07 301025451265	0611	30070600168100	BACHIRI --- LAKHDAR	LG LOS CORTADOS 69	30739	DOLORES	3007	07054524710
07 301032941685	0611	30070600171231	HDOURI --- MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054152167
07 301037393278	0611	30070600173655	GHANNOU --- NORDDINE	CL CASA DEL MAYO 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052491548
07 301038213031	0611	30070600173857	GOUAL --- HAMID	CS DEL PUENTE -LOS MEROÐOS- 0	30591	BALSICAS	3007	07054152268
07 301038711165	0611	30070600174160	HAKKOUMI --- RACHID	CL CIERVA, 8	30591	BALSICAS	3007	07054524811
07 301038950433	0611	30070600174362	MAZOUZI --- EL AID	CL VILLAR ALTO - DOLORES DE PA	30739	TORRE-PACHECO	3007	08005351042
07 301042135265	0611	30070600175271	LADEL --- REDOUANE	CL CORDOBA 10	30739	DOLORES	3007	07054152470
07 041024623056	0611	30070600178002	JABIRI --- ABDELGHANI	CL CIPRES 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054152672
07 101005557608	0611	30070600178608	JEBBARI --- ABDELJEBBAR	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 0	30730	SAN JAVIER	3007	07053425576
07 301025234229	0611	30070600179618	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY MARIBEL	CL LA LUZ, EDIFICIO MONTEVIDEO	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052491649
07 031014133433	0611	30070600179921	JABBOUR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL GUARDIA - EL MIRA	30730	SAN JAVIER	3007	08013478834
07 041025851320	0611	30070600180325	EL MOUDEN --- ABDELALI	CL LOS BASTIDAS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048496764
07 301006608310	0611	30070600182143	GARCIA ZAPATA JUAN PEDRO	LG CASAS DEL ALTO -LOS MEROÐOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054152773
07 301008718765	0611	30070600182244	HAMMOU --- ABDERRAZAK	ZZ CASAS DEL ESCUDO(LOS MERO±O	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052491750
07 301008977635	0611	30070600182446	GOUAL --- MUSTAPHA	LG FINCA LOS SANCHEZ, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052491952
07 301009118788	0611	30070600182648	RAMDANI --- MOHA MOKHTAR	PZ ROS ZAPATA 0 3 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07052492053
07 301017158977	0611	30070600183759	LAANANI --- LAID	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	07052492154
07 301020027349	0611	30070600184264	EL AJANE --- ABDELMAJID	PB LOS INFIERNOS, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	07053425879
07 301027707022	0611	30070600185476	BELAARAJ --- BOUALAM	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	08012498225
07 301034246135	0611	30070600187803	FELLAHI --- MOHAMMED	AV DE MURCIA, ED.TORRICO, 0	30591	BALSICAS	3007	07054152874
07 301034854609	0611	30070600187904	LOPEZ SAMANIEGO BIENVENIDO CONS	CL EL PILAR 6 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052492255
07 301035039010	0611	30070600188106	SLIMANI --- MUSTAPHA	CL LOPEZ DE VEGA 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006898594
07 301037360744	0611	30070600188712	BENSERYA --- RACHID	ZZ LOS PEREZ 143	30739	DOLORES	3007	08013302921
07 301037672558	0611	30070600189217	KANDOUSSI --- BOUBKER	CT LA UNION-SJAVIER KM 10	30730	SAN JAVIER	3007	07052492356
07 301039229410	0611	30070600190530	DHAIMA --- MUSTAPHA	CL SALZILLO, 5	30739	DOLORES	3007	08012498427
07 301042492953	0611	30070600190833	BOUKRINAT --- FATIMA	CL VALENCIA 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052492457
07 301043452546	0611	30070600191540	CARRILLO GUZMAN MAURICIO ISRAEL	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 16 B	30730	SAN JAVIER	3007	07052492558
07 451000158366	0611	30070600192449	KHAFIFI --- BENYOUNES	ZZ FINCA LA VELA -LOS SOTOS VI	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052492659
07 301012110533	0611	30070600192853	AOUISSI --- MOHAMMED	CT BALSICAS 27	30730	SAN JAVIER	3007	08013303022
07 301030830220	0611	30070600193055	GOUAL --- ACHOUR	AV DEL RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007	07052492760
07 301009301876	0611	30070600195176	SAADA --- ABDELKRIM	CL CASAS DEL HUERTO, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054153278
07 301026912733	0611	30070600196893	MHAMDI --- BRAHIM	LG CASAS MOLINO 10 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052492861
07 301030493043	0611	30070600198513	EL MAZOUZI --- BOUALEM	LG CASAS DE LA BALSA 43	30592	SAN CAYETANO	3007	07054525013
07 301034546027	0611	30070600200735	ROMERO MORAN CLARA NOEMI	CL YECLA, 86	30730	SAN JAVIER	3007	07053426283
07 301036736510	0611	30070600201139	KHALFI --- ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILESES 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	07048491916
07 301037668518	0611	30070600201442	BENAISSA --- LAID	CL PARAJE LOS AGUADOS 1 1 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	07054153581
07 301040178794	0611	30070600201846	BENJEDDI --- OMAR	LG LOS OLMOS-CABEZO GORDO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052493063
07 301024698911	0611	30070600205179	ZIANI --- MOHAMMED	CR DE LA PALMA KM 2,5, VILLA R	30700	TORRE-PACHECO	3007	07037919017

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301030358859	0611	30070600205886	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL RUSO, 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052493164
07 301030873262	0611	30070600206492	KHLIFI --- BOUFALJA	PB LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	07052493265
07 301034698496	0611	30070600207910	EDDAHMANI --- EL BACHIR	CL ALCALDE ROS, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	07053426485
07 480107778779	0611	30070600208819	LANZ BRAZAL MARIA MONICA	CL LAS GAVIOTAS 77	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08013303325
07 101000462882	0611	30070600209223	LAABADLA --- ABDESSLEM	CL MAYOR 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054153682
07 031008231688	0611	30070600215687	KTAIBI --- MOUSSA	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, 22 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054153783
07 281111029145	0611	30070600216192	YAGUANA ALBERCA LADY PATRICIA	CL CACERES 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054153884
07 300095039336	0611	30070600216293	NOGUERA CEREZO ENCARNACION	CL RESIDENCIA TORCAS, 33 1¦ IZ	30730	SAN JAVIER	3007	07054153985
07 301038700859	0611	30070600218115	BERKANI --- AZIZ	CL CASAS DEL GUARDIA 0	30730	SAN JAVIER	3007	08013303628
07 301044770938	0611	30070600218519	LAKHLIFI --- FATHI	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	08013303729
07 301033447196	0611	30070600220034	LABYAD --- DRISS	PB POZO ALEDO-TORRES TAVIO 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052493467
07 301034114981	0611	30070600223064	BAKHTI --- ALI	CL CORREOS, 39	30366	ALGAR (EL)	3007	07054154288
07 301008893567	0611	30070600227613	ESPINOSA PEREZ GINES ROQUE	CL GRAL. FERNANDEZ TUDELA, 44	30730	SAN JAVIER	3007	07054154389
07 301018234869	0611	30070600228118	GARRIDO ALARCON VERONICA	CL CNEL.FDEZ.TUDELA, 44 1¬ 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	08012499235
07 301023219154	0611	30070600228421	BEN LACHHAB --- MOHAMMED	AV MAR MENOR 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052493568
07 301027445728	0611	30070600229027	LEON PERALTA WALTER SEVERO	CL TORRES BLANCAS, 6 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	07054154490
07 301036281923	0611	30070600231451	GUALAN CONTENTO LUIS SALVADOR	CL ESPEJO, 37	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054154591
07 301036659617	0611	30070600231552	EL HASSOUNY --- BOUCHAIB	LG LOS MERCADERES, 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054525114
07 301026781074	0611	30070600234077	JILALI --- MOUSSAOUI	CL SAAVEDRA FAJARDO 43	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053426586
07 301030164354	0611	30070600234481	AYADI --- ABDELAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 14 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052493770
07 301030999867	0611	30070600234582	ZIANI --- BENZIANE	CL ISLA SIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052493871
07 101008479328	0611	30070600236101	BADAOUI --- BELKACEM	CL JUAN XXIII 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012499437
07 301012744063	0611	30070600238222	CHIMBAINA MOROCHO JOSE LUIS	CL GOYA 2 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07054154793
07 301000165890	0611	30070600240141	BAHADI --- TAHAR	CL CASAS DEL CONDE -LA GRAJUEL	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07052494073
07 301034398002	0611	30070600240747	CEREZO VERA YAMIL ROLANDO	CL DR. PARDO LOPEZ 29 1¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07052494174
07 281110748350	0611	30070600245902	BRAHIMI --- MOHAMED	AV DE LA LIVERTAD 155 BJ 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054154995
07 301030345826	0611	30070600248124	ET TAYBY --- LAHSENE	CL FRAY MARCOS NIZA, 0	30709	ROLDAN	3007	07054155096
07 301040922159	0611	30070600250144	AL HASSAN --- FATHI	CL TORREVIEJA,ED.MAR 0 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013304739
07 101006267425	0611	30070600250750	DAHMOUNI --- EL HADJ	CL FINCA LOS JUANES-CAMACHOS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054155100
07 101000202400	0611	30070600253073	RAHIN --- HASSAN	CL LA PE±A 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012499942
07 300076959041	0611	30070600254083	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	CL REAL, 27	30366	ALGAR (EL)	3007	07052494275
07 301001005649	0611	30070600254285	RAHMOUNI --- EL HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052494376
07 301025458339	0611	30070600255703	BELLAKHDAR --- BOUAICHAT	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047000540
07 301029916602	0611	30070600256612	SALAZAR BERMEO MIGUEL LUIS	CL EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048500101
07 301031035233	0611	30070600257319	FLORES --- SILVIA SUSANA	CL TORRE PINO 17 BJ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052494578
07 301031921670	0611	30070600258026	AARAB --- MHAMED	CL SALZILLO, 5	30709	ROLDAN	3007	07054155403
07 301037708126	0611	30070600260652	TAIBI --- BOUJEMAA	CL CORDOBA 1 2¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	07052494679
07 301037789564	0611	30070600260753	ESSAIDI --- DRISS	CL LOS SEGADOS, 1	30709	ROLDAN	3007	07054155504
07 301038791189	0611	30070600261561	BOUAMIECH --- BADIE	CL DE ALEMANIA 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054155605
07 301039880320	0611	30070600261965	TAIBI --- JAMAL	CL CORDOBA 1 2¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	08012500144
07 301040563360	0611	30070600262268	HAMMADI --- NOUREDDINE	CL PICASSO, 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054155706
07 301041718468	0611	30070600262470	KADFI --- YAHYA	CL BLAS OTERO, 15	30709	ROLDAN	3007	07037919421
07 301043947549	0611	30070600262975	DAHMANI --- EL HADI	CL JUAN XXIII 16	30709	ROLDAN	3007	07038778172
07 301025710034	0611	30070600266312	ANNOUH --- MOHAMMED	CL AVD. TORRE PACHECO 13	30709	ROLDAN	3007	07052494780
07 301034114274	0611	30070600267524	LEMA SUMBA RAFAEL MARIA	AV LOS NAREJOS 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052494881
07 281154362681	0611	30070600269443	ORTIZ SOLANO LEONOR ALEXANDR	CL RIO GARONA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052494982
07 301001946246	0611	30070600269746	NOTARIO AREVALO JUAN ANTONIO	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 2	30709	ROLDAN	3007	08006390457

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301030632176	0611	30070600273685	JARAMILLO ARMIJOS JUAN CARLOS	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013305345
07 031040187532	0611	30070600274493	LOJA TAPIA DIEGO FERNANDO	CL MAESTRA DO±A PILAR 6 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014284035
07 301028489284	0611	30070600275911	KABBOURI --- MOSTAFA	CL CALVO SOTELO, 17	30331	LOBOSILLO	3007	07054156211
07 301029376937	0611	30070600276214	MEDDICH --- ABDELAZIZ	LG CASAS LA LOMAS. LOS PERITCH	30709	ROLDAN	3007	07048481711
07 021010267900	0611	30070600277426	ZIANI --- MOHAMMED	CL LA VILLA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053427394
07 241015095708	0611	30070600277830	ED DAOUDI --- MOHAMMED	CL GOYA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053427495
07 301042872768	0611	30070600279547	EDDERRAZ --- MOHAMMED	CL MAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	08012500346
07 301037746724	0611	30070600282072	BENSAFY --- OMAR	CL EULOGIO PERIAGO 31 5 C	30800	LORCA	3007	07052495184
07 301030759690	0611	30070600282678	CHAKIRI --- EL MOSTAFA	CL RIO LEDESMA 42 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	08013305648
07 251013086980	0611	30070600284193	BADDA --- MOHAMMED	CL AZORIN 3 C	30709	ROLDAN	3007	08012500447
07 301000358779	0611	30070600285308	LAANANI --- RAMDANE	CL CASA DE PERECHO-LA LOMA 0	30709	ROLDAN	3007	07038778475
07 081115323749	0611	30070600287126	SINGH --- GURDIAL	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054156413
07 221003845558	0611	30070600287530	DAKLI --- ALI	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006234752
07 301013417306	0611	30070600288944	HASSANE --- MESBAHI	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN	3007	07052495285
07 301030874777	0611	30070600291065	NEGAOUI --- MAHMOUD	CL ALJIBE, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052495386
07 301034531879	0611	30070600292176	ALILICH --- FATNA	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053427701
07 301037437940	0611	30070600293489	HJAJI --- ABDELLATIF	CL RIO TURIA, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005686296
07 301038827161	0611	30070600294196	JIMENEZ COLLANTES OSCAR HIPOLITO	CL CATALU±A 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054156514
07 301042656136	0611	30070600294907	LEMHAMDI --- MUSTAPHA	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005354375
07 461048430806	0611	30070600295614	ABED RABI --- MOHAMED	CL CASTILLA 1 A 2¦ G	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054393657
07 301018560831	0611	30070600296927	BOUKHOUKHAL --- KARIM	CL ALBALADEJO, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013479238
07 301040162529	0611	30070600298442	MKADMI --- EL HOUSSINE	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054156716
07 301043078286	0611	30070600298644	SALHI --- RAMDANE	CL CAARETERA DE LA PALMA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013305850
07 301037105413	0611	30070600300765	MAHI --- LAKHDER	CL RIO TURIA, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006235055
07 301037750259	0611	30070600300866	BOUALAM --- BOUANAN	CL REPUBLICA DEL SALVADOR, 18	30320	FUENTE ALAMO	3007	08013305951
07 301044765278	0611	30070600303900	ADADI --- FATNA	CL ALBALADEJOS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005686300
07 301009548622	0611	30070600305920	SAFASIF --- MOHAMMED	CL MONSERRAT CABELLE 54 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005686401
07 301038881018	0611	30070600306324	MOUTAWAKIL --- HICHAM	CL JACINTO BENAVENTE, 10 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052495588
07 101007621886	0611	30070600315620	KHIMOUCHE --- MOHAMED ES SAGH	CL LA LOMA, 14	30366	ALGAR (EL)	3007	07052495790
07 301042621073	0611	30070600315721	EL HAJJAOUI --- DRISS	CL BRETON 7	30366	ALGAR (EL)	3007	08006235459
07 301037018618	0611	30070600316024	CARCELES PELEGRIN TANIA	CL MALLORCA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054157120
07 300092830564	0611	30070600317438	RODIEL ALFARO JUAN GABRIEL	LG LOS ANICETOS 54	30708	JIMENADO	3007	07052495891
07 301033420221	0611	30070600320064	VILLACIS --- VICTOR OSWALDO	AV ESCUELAS, CALLE PELEGRIN, 1	30708	JIMENADO	3007	07052496093
07 301033576532	0611	30070600320266	SADEK --- MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708	JIMENADO	3007	07054157322
07 301038170490	0611	30070600320771	BAHIJ --- HAMID	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	07053428206
07 301038285779	0611	30070600320872	SOLER SANCHEZ NOELIA	AV DOS DE MAYO, 26	30708	JIMENADO	3007	07053428307
07 301039770485	0611	30070600321074	LAOUISSI --- ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708	JIMENADO	3007	08013306355
07 251011903580	0611	30070600321781	MRABET --- ABDERRAHMAN	CL MIMARME, 9 - EL JIMENADO 5	30708	TORRE-PACHECO	3007	07054157423
07 301030907618	0611	30070600323704	ALMEIDA ANDRADE POEMA MERCEDES	CL CONCEPCION 37	30320	FUENTE-ALAMO	3007	08013306456
07 301043602995	0611	30070600324209	MORENO GARCIA MARIA	CL JUSTO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048534251
07 301041775254	0611	30070600326633	PILLA MALDONADO IVAN PATRICIO	ZZ EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052496295
07 301024248263	0611	30070600327441	MORHLI --- EL MILOUD	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	08013306557
07 301026878781	0611	30070600332289	ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS 20	30320	FUENTE-ALAMO	3007	08012501154
07 041026923875	0611	30070600333606	FADILI --- SALAH	CL LA TIERRA 23	30740	PAGAN (LO)	3007	07053428509
07 301046611312	0611	30070600335424	EL HASNAOUI --- EL MAMOUNE	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047000843
07 301049818170	0611	30070600338959	BENSERYA --- KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO 71 2¬ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053428711
07 301033505703	0611	30070600339666	ALLAY --- DRISS	CL ARENAL 5	30593	PALMA (LA)	3007	08012501457
07 301041525276	0611	30070600340878	SINGH --- KARNAIL	CL PEDRO CEREZUELA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052496396

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301009894182	0611	30070600341181	EL MESBAHI --- BOUKHARI	CL ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054157625
07 301047356693	0611	30070600341686	JEFFALI --- MOHAMMED	CL AVDA. ESTACION, 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053428913
07 041030004738	0611	30070600342090	EL KRYMY --- EL HOUCINE	CL LAS PALOMAS 28	30730	SAN JAVIER	3007	07054157726
07 301027495945	0611	30070600343508	LAKHLIFI --- BRAHIM	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	07047000944
07 301037665080	0611	30070600349164	BENSAAD --- HAKKOUM	CL CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07054157928
07 301044906031	0611	30070600349467	JABBOUR --- ALI	CL JUAN DE LA CIERVA 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054158029
07 300095264759	0611	30070600350982	BOUTHIRI --- ABDELKADER	CL PQ HERSA 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052496400
10 30109942980	0111	30070600361692	ROMALDE NAVARRO PABLO	CL MAR DEL NORTE 47	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052496703
07 301007637924	0611	30070600363211	MESKINI --- MILOUD	CL LOS VIDALES, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054158231
07 301030871242	0611	30070600364423	SAKHI --- KHALED	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052496804
07 301038477759	0611	30070600365332	CUMBICUS CASTILLO BENEDICTA	CL GORGORIMA, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047001045
07 301021643007	0611	30070600367958	KHALIL --- CHERKI	PZ IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	07052496905
07 301047791072	0611	30070600370079	EZZAYYANY --- ABDERRAHIM	CL GOYA, 8 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053429014
07 301046842189	0611	30070600372507	HOUSNI --- HASSAN	LG LOS GARCIAS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054158433
07 301037951030	0611	30070600376345	ADDADI --- EL MILOUD	LG EL PALMERO -LA HORTICHUELA-	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054158534
07 021005028886	0611	30070600377153	PEÐA CANO JOSE ANTONIO	AV AVIACION ESPAÐOLA 46 BJ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08013307365
07 300090661000	0611	30070600377658	MAIQUEZ MUÐOZ ROSA MARIA	CL FRANCISCO JIMENEZ 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048547082
07 301014090343	0611	30070600378466	SAHLI --- MBAREK	CL ENRIQUE EGAS 61	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013307466
07 301021129917	0611	30070600378870	ARBAOUI --- MOHAMMED	CL LOS CORTADOS 69	30739	DOLORES	3007	07053429216
07 301032272486	0611	30070600379678	MECHERI --- FATMA	CL SAN CRISTOBAL LA LARGA, 16	30202	CARTAGENA	3007	07052497006
07 301034391130	0611	30070600379981	LOZANO CONTENTO MANUEL JOSE	LG TORRE SAAVEDRA 0	30739	SAN JAVIER	3007	07054158837
07 301037635879	0611	30070600395745	MEDDICH --- MOHAMMED	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07039278532
07 301045994249	0611	30070600399583	RATIL --- KHALID	CL LOS CORTADOS 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005687411
07 301001423052	0611	30070600400492	GARCIA MARIN MARIA CARMEN	CL AZORIN 42	30709	ROLDAN	3007	07037921340
07 301038255568	0611	30070600403223	MBARKI --- TAOFIQ	CL SAN FRANCISCO, S/N¦ 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	08005687512
07 301044300587	0611	30070600403425	EL FALLAH --- EL MILOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048503737
07 301024826425	0611	30070600404132	CHAREF --- ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709	ROLDAN	3007	07037921441
07 300086347530	0521	30070600413327	COLOMA MAESTRE PEDRO	PB BERNAL 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052497107
07 301030694117	0611	30070600413832	SLIMANI --- HAMID	CL MONTESA, 4	30591	BALSICAS	3007	07054159039
07 251008193433	0611	30070600414640	MEJNOUN --- AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054159140
07 041029213378	0611	30070600418074	AHMED --- NISAR	CL RIO DE LA PLATA 16 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052497208
07 301040935091	0611	30070600419084	GONZALEZ PEÐA RAUL	CL RIO GENIL 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013307668
07 301027969427	0611	30070600442225	SAMHI --- MOHAMMED	AV ESTACION 51 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052497309
07 251011009867	0611	30070600442629	TREJO MONSERRATE NORMA ELEUTERIA	CL CERVANTES 10	30730	SAN JAVIER	3007	07054159443
07 301048079951	0611	30070600451319	GONZALEZ PEÐA JORGE DANIEL	CL RIO GENIL 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012502366
07 301029693300	0611	30070600461625	NEGADI --- RACHID	CL ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054159645
07 301039977522	0611	30070600463241	BOUMAAZA --- RABAH	ZZ APDO DE CORREOS 136	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054159746
07 301050896082	0611	30070600467988	MOGYLKO --- VITALIY	CL ALCALDE LUIS CAMPILLO Y BLA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053429317
07 200045620579	0521	30070600471123	SANCHEZ NAVARRO JOAQUIN	CL MAESTRE 18 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08012502568
10 30113836219	0111	30070600475062	LOPEZ MEROÐO SALVADOR	CL ALHAMBRA 19 BJ	30709	ROLDAN	3007	08012502669
07 301027391770	0611	30070600510529	KHLIFI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013308577
07 021010107141	0611	30070600518714	ZUMBA BARRAGAN KLEVER FERNANDO	CL DE LA CRUZ 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047001348
07 301036403979	0121	30070600518916	FIGUEIREDO DE SOUSA TERESA MARIA	CL AZARBE 5 B B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052497713
10 30113184194	0111	30070600519219	GONZALEZ MARTINEZ DANIEL	AV FILIPINAS 28	30366	ALGAR (EL)	3007	07054160554
07 301028600432	0611	30070600520027	MENSOURI --- NOUREDDINE	CL LA FERIA 1	30710	SANTA ROSALIA	3007	08012503073
07 301046471973	0611	30070600521946	ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PATRICI	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA GUILLE	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013308779
07 301033698992	0611	30070600532151	LOPEZ MEDINA RAFAELA MARIA	CL LOS PEDRE±OS 0	30708	JIMENADO	3007	07047001449

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031034832526	0611	30070600540841	GUETTAF --- BENALLAL	CL CHICLANA 19 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013309082
10 30111491748	0111	30070600542255	SUZANNE SCHATTEMAN VICENT JORIS	CL ISLA GROSA 83	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052498016
07 301013418417	0611	30070600542760	TALEMSI --- NOUREDDINE	ZZ FINCA HOYAMORENA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054161059
07 301020417167	0611	30070600543063	PALMA BERMUDEZ VERONICA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013309183
07 301044525105	0611	30070600544174	ATOUANI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054161160
07 301046382956	0611	30070600544477	AAYOUNI --- YOUSSEF	CL SAN JOSE, 22	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07047001550
07 301047514220	0611	30070600544679	ECH CHAIT --- RACHIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052498117
07 301021585716	0611	30070600547006	BENSABEH --- FATIMA	CL CID 7	30366	ALGAR (EL)	3007	07054161261
07 301050662474	0611	30070600548521	EL YAZIDI --- MOHAMMED	AV MONSERRAT CABALLE 54	30709	ROLDAN	3007	07054161362
07 280387147000	0611	30070600566507	JIMENEZ BLANCO FERNANDO	CL CALDERON DE LA BARCA, 38	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	07053429721
07 300092861482	0611	30070600566810	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	AV PRINCIPAL, 16 2¦ B	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012503275
07 030063788850	0721	30070600570648	MARTINEZ PEREZ JULIAN	CASTELLON, 9 1 D 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052498218
07 300041296383	0521	30070600570850	LOPEZ ALBALADEJO JESUS	CL MONTE NARANJO, 13	30368	CARMOLI (EL)	3007	08013309385
07 301022715360	0521	30070600573476	MHANI --- ABDELMAJID	CL COSTA BLANCA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013309587
07 301049672064	0611	30070600575496	BOUDLAL --- SOUAD	PZ JARAMA 19 1 1	30720	SAN JAVIER	3007	07047001651
07 301029446554	0611	30070600578429	EL MOKHTARI --- EL MEKKI	LG FINCA LOS BARTOLONES, S/N¦	30366	ALGAR (EL)	3007	08006904355
07 301041988553	0611	30070600579237	QUEZADA GAONA MIRIAN NARCISA	CL DR.SOLER HERNANDEZ, 2 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07047001752
07 301035915747	0611	30070600608337	DEHMANI --- EL HASSANE	CL INFANTA CRISTINA, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052498521
07 301018612260	0611	30070600609347	FERNANDEZ LOPEZ PABLO	CL LOS LUISOS 46 3¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054162170
07 301039767556	0611	30070600614296	SAFASIF --- EL MILOUD	CL TAIBILLA 31	30591	BALSICAS	3007	07054162271
07 301012865719	0611	30070600617128	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL FINCA LOS VIDALES, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054162372
07 301032680189	0611	30070600632585	NOUGUIZA --- AHMED	CL TOMAS GOMEZ, 5	30709	ROLDAN	3007	07052498622
07 301043993221	0611	30070600635215	SGHEIRI --- RKIA	PZ SANTA CECILIA 16	30730	SAN JAVIER	3007	07054162473
07 481029674307	0611	30070600636124	CHAMBA QUINTANA MILAGROS ELIZAB	CL RIO NALON 26 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006392477
07 300086373903	0521	30070600636528	SORIA FERNANDEZ PEDRO JOSE	CL LOPE DE VEGA 28 1¦ IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052498723
07 280383936603	0611	30070600636730	RAMIRO COUSO PEDRO	CL LOS LUISOS 29 1¦ G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048632665
07 301028066427	0611	30070600642891	MIMOUN --- BERRACHAD	CL PICASSO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052498824
07 300043107859	0521	30070600645521	CARRASCO RODENAS FRANCISCO	CL RIO TAJO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052498925
07 301030011477	0611	30070600653403	MORHLI --- YAHYA	CL MAYOR. EL JIMENADO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052499026
07 301042144561	0611	30070600655019	BELMADANI --- MEBAREK	CL ROSA SABATA ED TORRES BLANC	30730	SAN JAVIER	3007	07047001954
07 301050705722	0611	30070600656736	EL MASAKKAR --- ABDELHAKEM	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005688219
07 301050706934	0611	30070600656837	EL HAJJAM --- ABDELJALIL	CT BALSICAS 19	30739	POZO ALEDO	3007	07052499127
07 301051467877	0611	30070600664921	KARMAOUI --- NADIA	CL VIA LACTEA_(URB. NUEVA MARB	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054163079
07 301042644012	0611	30070600671082	LAARAJ --- FATIHA	CL FRAY MARCOS DE NIZA, LO FER	30709	ROLDAN	3007	07052499329
07 301027015389	0611	30070600673106	BENAMAR --- ABDELAZIZ	LG EL PINO, 143	30591	BALSICAS	3007	07052499430
07 300094825835	0611	30070600675934	GAVILAN CASTRO ISABEL	AV TORRE PACHECO, 30	30739	DOLORES	3007	08014284944
07 301027307100	0611	30070600682907	TAHRI --- MOHAMMED	CL LA MOLINETA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054526124
07 301001161051	0521	30070600685028	CAMERO FABREGA JULIAN	CL AGUSTIN ESCRIBANO 42 1¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08006904658
07 301049139574	0611	30070600690684	KHALIL --- JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	07054163180
07 281101851329	0521	30070600697354	MARRERO CAMACHO FERNANDO LAZARO	CL FRAGATA 19	30730	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052499531
07 301050332573	0611	30070600703620	OUENNANE --- ABDELKADER	CL DOS AMIGOS, EL ALGAR 10	30366	ALGAR (EL)	3007	08006240109
10 30105697010	0111	30070600710488	GOMEZ GUILLEN DOLORES	CL FRANCISCO VICTORIA 7	30709	ROLDAN	3007	07039118278
07 301050883655	0611	30070600715239	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591	BALSICAS	3007	07054163382
07 301037993365	0611	30070600715946	BAHHADI --- NOURA	CL PICASSO, 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053430428
07 301029299943	0611	30070600722111	SOLIS ACOSTA ELVIA BEATRIZ	CL CARTAGENA-ESTANCO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054163483
07 301040049361	0611	30070600736255	GHALEM --- OUAFAE	CL ISIDORO MADRID,EDIF FRAGATA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005357510
07 030080241565	0611	30070600736962	SORIA UCLES RAMON	CL VICTOR PRADERA, 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052499632
07 131013835393	0611	30070600738376	SACA MOROCHO JUAN PEDRO	PJ LOS OLMOS-FINCA DE LOS DESA	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054163584

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301010247628	0611	30070600739083	SALHI --- ABDERRAHMANE	CL VICTOR PRADERA, 6 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08005688421
07 301039423612	0521	30070600739285	KIPPEN --- JOHN VINCENT	CL LA ISLETA-CLUB NAUTICO 0 6¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052499733
07 301039594673	0611	30070600742319	EL BOUROMI --- BOUJAMAA	LG LOS SAEZ, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052499834
07 301051337030	0611	30070600744743	QUEVEDO CASTILLO EDIN FRANCISCO	CL SANTA ROSALIA 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	07052499935
07 301051410081	0611	30070600744844	MOKHTAR --- BELAIDI	CL MESEGUER 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006240412
07 301039503737	0611	30070600747066	BOUDA --- ABDELALI	ZZ LAS LOMAS, 39	30366	ALGAR (EL)	3007	07054163786
07 301000373129	0611	30070600747571	DAGHOUS --- MIMOUNE	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	3007	07037923562
07 411092227396	0611	30070600748480	ZAHIR --- HASSAN	CL CARTAGENA 56	30366	ALGAR (EL)	3007	07053430731
10 30113093460	0111	30070600752827	CALDERON GARCIA CARMEN	CL PINTOR PEDRO FLORES 7	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08013310496
07 300043441194	0611	30070600761719	MOLINA VICENTE ESPERANZA	CL CAMINO DE LOS ROMANOS 17	30820	ALCANTARILLA	3007	07053430832
07 301037326186	0611	30070600762325	LAGHOUATI --- YOUSSEF	CL QUEVEDO 4	30739	DOLORES	3007	07052500036
07 301049075718	0611	30070600767880	TOUHAMI --- MOUSSA	CL LAS CARRIONAS 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054164089
07 301051692896	0611	30070600771520	QADDOURI --- ABDERRAHIM	CL RIO ARANGUIN 72	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08012504588
07 301048773200	0611	30070600784957	ATACHI --- EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709	ROLDAN	3007	07054164190
07 301029615292	0611	30070600785765	DAGUI --- FARAJI	AV TORRE PACHECO, 34	30739	DOLORES	3007	07053431034
07 081135970096	0611	30070600787381	EL HAJ --- ZAHOUM	CL HOTEL PALOMA 0	30740	PAGAN (LO)	3007	07052500137
07 301049862933	0521	30070600789405	GONZALEZ GALVEZ FRANCISCO	CL VERGEL 15	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	3007	07054164291
07 301038680449	0611	30070600791829	DECHANI --- YAMANI	CL TRILLO FIGUEROA, 5 BJ	30594	POZO ESTRECHO	3007	07054164392
07 301041892765	0611	30070600792233	SARANGO RIOFRIO CECILIA RAQUEL	AV FRANCISCO FRANCO 26	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053431236
07 301025397816	0611	30070600796374	FALCON MOROCHO JOSE AVELINO	CL BUENA VISTA 1 1¦ A	30739	DOLORES	3007	07052500238
07 301010222770	0611	30070600813552	BENSAAD --- ZIANE	LG CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07052500339
07 301044537027	0611	30070600815168	KASSOU --- MOHAMMED	AV SANDOVAL 22 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054164695
07 081144218130	0611	30070600817188	SINGH --- SUKHDEV	CL FOSTER 61 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053431539
07 300065034307	0611	30070600819212	CASTAÐO RAMIREZ ANGEL	CL RIO DANUBIO, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005358217
07 300068991095	0521	30070600822444	TORRALBA MENDEZ DIEGO	AV MAESTRO ANTONIO RIBA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052500440
07 300073759960	0521	30070600826484	ANGOSTO RUIZ ANTONIO DOMINGO	CL ALESSANDRIA 14	30319	SANTA ANA	3007	07047002055
07 301033542277	0611	30070600826787	LAZREG --- MOULOUD	PZ TOMAS GARCIA 2 BJ	30590	GEA Y TRUYOLS	3007	07054164901
07 301038848783	0611	30070600828508	SERRANO CORTEZ MARCI ELIXANDRA	CL CARIBE, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054165002
07 301005038223	0611	30070600830932	HERNANDEZ MARTINEZ ROSARIO	CL SAN CAYETANO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047002156
07 301044176511	0611	30070600832548	EZZAIYM --- ABDELGHANI	CL MAR MENOR 2 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054165103
07 301047299406	0611	30070600832952	LAKROUNI --- MIMOUN	CL PEDRO LOPEZ, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013311106
07 301051876893	0611	30070600833962	NAJI --- KARIM	CL HUNGRIA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052500642
10 30113588059	1211	30070600838612	MUÐOZ MANZANO FERNANDO	CL LOS JAZMINES 40	30720	SAN JAVIER	3007	07052500844
07 301031461831	0611	30070600840834	DUTAN PARAPI ROSA AURORA	CL TARRAGONA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012504992
07 301038092284	0611	30070600844167	GARCIA VICENTE FLORENTINA	CL MONTERREY, -LOS MATEOS- 49	30202	CARTAGENA	3007	08013311409
07 301035269786	0611	30070600847100	KHALYFHA --- ZOULIKHA	CL NARCISO YEPES, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048494138
07 501024363119	0611	30070600848514	OTMANI --- HLIMA	CL MENENDEZ PIDAL, 23	30709	ROLDAN	3007	07037923865
07 031060478013	0611	30070600850231	ABDELMAJID --- ECH CHEBAB	CL CASAS DE LA CRUZ 32 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052501147
07 221005753125	0611	30070600850433	BOUKHALKHAL --- AHMED	CL LOS ALBALADEJOS, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052501248
07 301012837225	0521	30070600851443	CANO GONZALEZ JOSE MANUEL	CL NICOLAS DE VILLACIS 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052501349
07 180054646069	0521	30070600851746	CORDOBA SERRANO FRANCISCO JAVIE	CL JUAN DE LA CIERVA 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006241826
07 301044536320	0611	30070600853160	BOUCHIDA --- ABDELAZIZ	CL CONDE ROMANONES 96	30740	PAGAN (LO)	3007	08013311914
07 301051101402	0611	30070600853968	ABDELLAOUI --- EL HOUSSINE	CL LOS GALLOS,LA GRAJUELA 12 B	30720	SAN JAVIER	3007	07048096236
07 301051643790	0611	30070600854170	CHAREF --- MOHAMMED	CL JACINTO BENAVENTE, 2	30709	ROLDAN	3007	07054165810
07 301051691785	0611	30070600854271	GUALLI QUISHPE MANUEL	CL CONDE DE ROMANONES, 10	30740	PAGAN (LO)	3007	07052501450
07 301031345431	0611	30070600864274	FLORES SARANGO ROSA NARCISA	CL DURANGO 9 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052501551
07 300090116483	0611	30070600878220	ROS MARTINEZ JORGE	CL VEREDA DE ORIHUELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013312217

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301033822264	0611	30070600879735	SALAZAR COQUE JUANA REBECA	CL CASTILLA, 11 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054166113
07 301054249656	0611	30070600884583	NACEUR --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053432145
07 301026912935	0611	30070600885896	BENCHINECH --- KADDOUR	CL FERROVIARIO, 17	30591	BALSICAS	3007	08013312318
07 301034636761	0611	30070600887112	MASIULYTE --- VITALIJA	CL LA TIERRA -CUARTEROS- 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052501652
07 301042275311	0611	30070600887819	BUCEVICIUS --- DEIVIDAS	CL PINTOR PABLO PICASSO 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054166315
07 301047230189	0611	30070600888324	MAZOUZI --- BOUJEMAA	AV MARQUES DE ROZALEJO 30	30739	DOLORES	3007	07054166416
07 301052078775	0611	30070600890243	YOUSFI --- MUSTAPHA	CL AVDA. SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054166517
07 301029056736	0611	30070600899539	ADDADI --- ABDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 5	30709	ROLDAN	3007	07037924370
07 301044038384	0611	30070600900751	BOUDABER --- AHMED	CL CASA FRANCES, 0	30366	ALGAR (EL)	3007	08013312419
07 301051827484	0611	30070600902367	MAZIGH --- BAHIJA	LG FINCA BERNAL 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053432347
10 30113519957	0111	30070600902973	ZING WEAR BCN, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA 78	30591	BALSICAS	3007	07052501854
07 301039382990	0611	30070600906007	RAMDANE --- BACHIRI	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	07052501955
07 301048406317	0611	30070600907219	BOUMAHDI --- SAID	CL CASAS DDE ARRIBA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	07054166921
07 301049413602	0611	30070600907522	KARIOUH --- YAHYA	LG LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	07054167022
07 301050295288	0611	30070600908027	NAGI --- ABDELLATIF	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN	3007	08006393386
07 301050365212	0611	30070600908128	TORRES MARIN MAYRA PATRICIA	AV MURCIA 12	30591	BALSICAS	3007	07053432448
07 301052138288	0611	30070600908734	FILALI --- MOSTAFA	LG FINCA LA TORRE_EN ROLDAN 0	30709	ROLDAN	3007	07037924471
07 430032111111	0611	30070600909037	AMADOR CORTES MIGUEL	CL MAR DEL NORTE 43	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052502056
07 301037123601	0611	30070600919848	EL GOUMI --- FOUZIA	LG CASAS DEL PINO, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	08012505703
07 301050660858	0611	30070600922171	DAHMANI --- AHMED	CL LORENZO MORALES PARRA 11 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	07053432650
07 301050662979	0611	30070600922272	TAHIRI --- MOULAY EL HASSA	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 13 2	30730	SAN JAVIER	3007	07054167123
07 071031856679	0611	30070600925508	KANAA --- DRISS	CL MERCADORES 29	30730	SAN JAVIER	3007	07054167325
07 281145021682	0611	30070600926316	LEON QUIROZ ELMER ANIBAL	CL DE LA LUZ 19	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054167426
07 281200055947	0611	30070600926417	PANDO LEON JOSE DARWIN	CL CASAS DEL CONDE, S/N 0	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07052502157
07 301037359027	0611	30070600928437	MAJROUBI --- EL AYD	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	07053432751
07 301048089146	0611	30070600930962	MORHLIA --- HAMID	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054167527
07 301050627819	0611	30070600931467	BOUBKER --- MAMOUNI	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038784539
07 301051784240	0611	30070600931972	BARBOSA FREIRE ESPERANZA MAGDA	CL RIO LLOBREGAT 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07039278835
07 301051917010	0611	30070600932073	OUENNANI --- EL MILOUD	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006907183
07 301051415236	0521	30070600933790	WALLACE --- MARION GRAHAN	CL HANON -PLAYA PARAISO- 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052502258
07 301017375411	0611	30070600943591	GUILLEN GARCIA MARIA ANTONIA	CL AZORIN, 12 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052502359
07 301050360259	0611	30070600947130	HMIDACH --- MOSTAPHA	CL VALENCIA 2 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054167628
07 281193985363	0611	30070600950564	CORONEL ANGULO RENSO FERNANDO	CL RIO NALON 154	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054167931
07 301037610116	0611	30070600951473	PARRA PASTUISACA MANUEL VELASCO	CL PLAZA TORRES BLANCAS 6 1¦ I	30730	SAN JAVIER	3007	07054168032
07 241014932626	0611	30070600961375	ARICH --- AISSA	CL SAN GERARDO 8 3 IZD	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005689734
07 301038752995	1221	30070600963294	PETROVA --- EKATERINA IVANO	CL VICTORIA, 5 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052502561
07 031012204648	0611	30070600963395	FERNANDEZ TARRAGA ANTONIO	AV AVIACION ESPA±OLA 48 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053432953
07 301032736773	0611	30070600977644	MGHAOULI --- ARABI	CL LA PAZ 6	30709	ROLDAN	3007	07038784741
07 301028218795	0611	30070600979361	CACHIGUANGO PICUASI NESTOR RODRIGO	ZZ FINCA LOS LORENZOS, 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006243139
07 301048978516	0611	30070600980068	CHABAB --- JEBBARA	CL JUAN XXIII 24 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013313429
10 30006963018	0111	30070600981381	JIMENEZ PEÐALVER PEDRO	CL MANUEL ACEDO 95 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052502763
07 301030585494	0611	30070600984819	BOUGTIB --- FATAH	ZZ FINCA LO VALLEJO 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054168537
07 301030597925	0611	30070600984920	HAMMOURI --- MOHAMMED	CL PENELOPE 1095 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07054168638
07 301037570508	1221	30070600992192	VILLADA URBANO ZULEID	CL ATHENEA,URB¦ OASIS, EDIF¦ M	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07052502965
10 30105320124	0613	30070600992596	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054168739
07 301046736705	0611	30070600997145	VILLAMEDIANA DELGADO MARIA CARMEN	CL POSEIDON- URB.OASIS 6165	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052503066
07 301035162682	0521	30070600997751	BADAN --- FLOREA	CL CUENCA 28	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013313631
07 301039862637	1221	30070600999165	ANDRADE CONTRERAS ANGELA DELIA	CL VICTORIA, 10 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	07054168941

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 311013136087	0611	30070600999569	EL KHALDI --- MOHAMED	CL ESCUELAS 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053433155
07 301038794021	0611	30070601003512	FARESS --- SAID	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	07054169042
07 301035001018	0521	30070601003916	CANALES LOPEZ ALEJANDRO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 2 2¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052503167
07 301052189620	0611	30070601011592	SHARMA --- AMARDEEP CHANDE	CL ANTONIO AYALA GARRE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047002459
07 301026719945	0611	30070601012101	CHENNOU --- AHMED	CL LAS CASICAS-LOS CONESAS 11	30593	PALMA (LA)	3007	07054169143
07 301042723733	0611	30070601017151	MONTALVO QUINCHIGUANGO NARCISA	AV LOS NAREJOS 67 1¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054169244
07 301010222568	0611	30070601020989	BELIOUTE --- MHAMMED	LG CASAS DE PEDRO SOTO 200	30739	DOLORES	3007	08013313934
07 301029919935	0611	30070601021801	CHAZI REA ANA CONCEPCION	CL JUAN PABLO II 1 1	30591	BALSICAS	3007	08014012536
07 301052421915	0611	30070601024427	EL HAMMERY --- MOHAMMED	CL HOYA FONTES 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012506511
07 301014467229	0611	30070601026447	FAKIHI --- ABDERRAHMANE	CL BUENAVISTA-CRTA.SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	3007	07052503369
07 301053035439	0611	30070601029275	FDISS --- AHMED	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048527076
10 30113594123	1211	30070601037157	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL MIGUEL ESQUERDO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052503470
07 021010572640	0611	30070601037561	HAJJAJ --- MOHAMED	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052503571
07 281078217883	0521	30070601037763	ROBLEDO SAINZ VANESA	CL PIZARRO 2 2 I	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052503672
07 241016075408	0611	30070601037965	LAHSAINI --- FATIMA	CL RIO GUADALENTIN 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007297914
07 301009378567	0611	30070601038975	NOUGUIZA --- ABDEHAFID	CL RIO EBRO, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005360540
07 301045209256	0611	30070601040288	MALKI --- JAMAL	CL CARRIONAS 335	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052503773
07 060030872744	0611	30070601042817	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5 BJ E	30730	SAN JAVIER	3007	07054169547
07 301038535757	0611	30070601045544	VERA CASTILLO TERESA DE JESUS	CL MARQUES DE ORDO±EZ 20 1¦ IZ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052503975
07 301044690611	0611	30070601046453	BENAOU --- FATIMA	CL DR. PELAYO SIMARRO 9 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	07048474536
07 301052392815	0611	30070601049584	LAMKADMI --- SAID	CL DOS DE MAYO, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054169749
07 071033073526	0611	30070601051709	TORRES CEDEÐO XAVIER IGNACIO	CL MOLINO 66 2¦ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052504177
07 281198046027	0611	30070601058173	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	CL LOS LUISOS 2 2 K	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013314439
07 301046158442	0611	30070601061712	GZIRI --- ISMAIL	CL JUAN SOLIS 13	30709	ROLDAN	3007	08013314540
07 301051375022	0611	30070601062621	HAJJI --- ABDELKRIM	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	3007	08013314641
07 301032193068	0521	30070601067772	GARGAN --- ANNA MARIE	UR BABILONIA 0 B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052504379
07 301052569738	0611	30070601069691	OUZRICH --- BOUALEM	CL LOS ROCAS, 0	30708	JIMENADO	3007	07054169951
07 301026481081	0611	30070601071614	LAAOUAJ --- MOHAMED	LG LOS SANCHEZ-CT LOS ALCAZARE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052504480
07 301038442595	0611	30070601074846	CHARAI --- NAJEME	CL ANTONIO MACHADO 5	30709	ROLDAN	3007	07054170153
07 301044441542	0611	30070601075755	EL KOUCH --- HAMID	CL CASTELAR, 34	30366	ALGAR (EL)	3007	08007298217
07 301033915224	0611	30070601078078	CARRASCO BELTRAN ANA BELEN	CL JAIME BORT 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053434064
07 301052149911	0611	30070601080203	KARYOUH --- RACHID	CL CARTAGENA 42	30366	ALGAR (EL)	3007	08005690946
07 031009577160	0521	30070601082122	JIMENEZ IGLESIAS SILVIA	CL GENERAL VALERA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052504783
07 301040863656	1221	30070601090913	QUIZHPE LOZANO CARMEN EUGENIA	CL LOS ROCAS 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054170456
07 301019373813	0611	30070601111121	MERZOUGUI --- FATNA	CL LA PAZ 18 BJ	30709	ROLDAN	3007	07037926592
07 301047744895	0611	30070601112131	RHOUDANE --- SAID	CL MIGUEL SERVET, 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054170860
07 031042969109	0611	30070601112535	MARZAK --- GSIBA	CL MENEZDEZ PIDAL 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006394194
07 251012548430	0611	30070601112838	MOUSSA --- MOHAMED	CL ANTONIO SOLER 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053434165
07 301048614158	0611	30070601115565	EL MAKHROUT --- SAID	CL GRANJA SAN FRANCISCO, S/N¦	30710	SANTA ROSALIA	3007	08005691350
07 301028903960	1221	30070601122740	APARICIO GONGORA CARMEN BENEDICT	CT DE CARTAGENA, KM.1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052505187
07 231035858370	0611	30070601124457	AKHMOUCH --- AZIZ	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ, 13	30730	SAN JAVIER	3007	07054171062
07 301033298666	0611	30070601127487	ZAMBRANO NAVARRETE CARLOS ALBERTO	CL ESCORIAL. 4 1¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052505288
07 301038537575	0611	30070601128396	BOUCHNAFA --- ABDELKRIM	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052505490
07 300088595708	0521	30070601138201	RAMOS HERNANDEZ ANA	CL CABEZO 1 4¦	30530	CIEZA	3007	07048653075
07 301029886488	0611	30070601141837	MARTINEZ CASTRO NORA SUYAPA	CL BASTARRECHE 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013315550
07 300085456039	0521	30070601142645	MEROÐO GARCIA JUAN CARLOS	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052505591
07 301050740276	0611	30070601144362	ABDELKHALEK --- EL HAOULI	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012507016

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301051198301	0611	30070601144463	RUS --- DUMITRU ADRIAN	CL BERLINA 3 3	30740	PAGAN (LO)	3007	07048523844
07 031060476393	0611	30070601145877	SAID --- EL IDRISSI	CL LA LUZ 38 1¦ G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052505692
07 301039659644	0611	30070601149921	LMEHYAOUI --- ABDELHAMID	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053434468
07 301049074304	0611	30070601151638	CHAAIEL --- EL MAHJOUB	CL SANTA TERESA 19 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006246068
07 301050085225	0611	30070601151941	ZAHAF --- ABDERRAHMANE	CL JUAN DE SOLIS 5 1	30709	ROLDAN	3007	07038786963
07 301050647017	0611	30070601152244	MEZIANE --- MOHAMMED	CL RIO ESPINAREDO 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054171466
07 301053283090	0611	30070601153254	FAHMI --- RADOUAN	CL VICTORIA 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013316055
07 331033858386	0611	30070601153456	OUARRALI --- AICHA	CL BOQUERA 29 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052506096
07 301012684146	0611	30070601156688	MIRANDA SILVA MARIA GORETTI	CL BULLAS, 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014012637
07 261006119738	0611	30070601159621	QUINDI GUAMAN MARIA TORIBIA	CL DR.SOLER HERNANDEZ 1 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07053434569
07 081158908374	0611	30070601161641	SAEED --- ABID	CL ARGENTINA 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052506100
07 180071358866	0611	30070601163863	BERMUDEZ FERNANDEZ JOSEFA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 BAJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013316156
07 301035364463	0611	30070601165883	LAZO DUTAN GREGORIO	CL CANARIAS -CUARTEROS- 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052506201
07 301041520832	0611	30070601166186	HAMID --- NOUREDDINE	CL GENERAL DROCHARTE 2 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013316257
07 301050521927	0611	30070601166691	EL BOUKHARI --- SMAIN	CT LOS ALCAZARES 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013316358
07 301051402708	0611	30070601166893	EL OUADI --- ABDELJAOUAD	CL SEVILLA 2 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013316459
07 301051061285	0611	30070601168109	SINGH --- SOHAN	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044602721
07 301025069430	0611	30070601171240	MUYULEMA VALDIVIEZO MARCIA CECILIA	CL PEDRO CEREZUELA 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052506504
07 301047582221	0611	30070601179728	HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR, 85	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054171668
07 301050501315	0611	30070601179930	BENDIHAJ --- DRISS	CL RIO AZUL 91	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006246573
07 301053193972	0611	30070601180334	ZERIOUH --- AHMED	CL RIO EBRO, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038787367
07 331026160832	0611	30070601180536	GOMEZ CARPIO VINICIO IVAN	CL RIO NALON, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013317065
10 30113152973	0111	30070601182253	REQUENA GUIDO ANTONIO LUIS	CL RAIMUNDO GARCERAN 0	30591	BALSICAS	3007	08013317166
07 301052260449	0611	30070601189125	BENHAMMOU --- ABDELMAJID	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07054171769
10 30111028269	0613	30070601189731	AGRICOLA SENSEI, S.L .	CL MANUEL ACEDO 105	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054171870
07 081117523326	0521	30070601189933	SINGH --- SURINDER PAL	CL RIO ARANGUIN 55 2 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052506706
07 131015775700	0611	30070601194882	CAMPOS MARQUEZ JUANA	PZ ESPAÐA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053434872
10 30110191847	0111	30070601196805	AZUL MARINO RESTAURA CION, S.L.	AV DEL PUERTO 2	30370	CABO DE PALOS	3007	07052506908
07 300065819195	0521	30070601198724	CONESA OLMOS MATILDE	AV GRAN VIA,S/N EDIF.CASTILLO	30380	SAN JAVIER	3007	08014285853
07 301045993946	0611	30070601199128	RATIL --- OMAR	CL LOS CORTADOS 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054171971
07 301029373095	0611	30070601199229	BELKHIRI --- EL AID	CL LAS POSTAS, S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	07052507110
07 300087944693	0521	30070601200138	GALINDO HERNANDEZ ANTONIO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 39	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052507211
07 301031300567	0611	30070601202158	JAGHDDAL --- ABDENABI	ZZ FINCA LOS SANCHEZ, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052507312
07 301039805043	0611	30070601203269	VIVAR SANCHEZ MARITZA ADRIANA	CL CUENCA, 15 2¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07044602822
07 301041492944	0611	30070601203673	YAGUANA SALAZAR EFREN	CL LA FUENSANTA, 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052507413
07 301047627788	0611	30070601204683	CACHIMUEL RAMOS MARIA LOURDES	LG LO PE±A 7 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052507514
07 301002663036	0611	30070601209939	SANCHEZ GARNES VERONICA	CL MU±OZ 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052507615
07 301029920036	0611	30070601210444	GUARTATANGA QUIZHPI ANGEL BOLIVAR	CL JUAN PABLO II 3 1¦	30591	BALSICAS	3007	08013317469
07 301049969734	0611	30070601211454	KHALLOUFI --- KHALIFA	ZZ LA HORTICHUELA 118	30709	HORTICHUELA	3007	08012507824
07 081139032367	0611	30070601214383	SINGH --- KULWINDER	CL RIO LEREZ, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052508221
07 281081847505	0611	30070601214888	REDONDO DOMINGUEZ MARIA ISABEL	CL ANDALUCIA 4 C BJ A	30720	SAN JAVIER	3007	07054172274
07 301001087693	0611	30070601215700	EL YAZIDI --- AHMED	LG PARAJE LOS IBAÐEZ 263	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	07052508322
07 301023002017	0611	30070601216407	LIJO VAZQUEZ FRANCISCO JAVIE	CL GALICIA, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047002964
07 301032532770	0611	30070601217922	BOUDABER --- MHAMMED	LG LOS FRANCESES, 5	30366	ALGAR (EL)	3007	08013479743
07 301038094510	0611	30070601219033	MEZIANI --- SALAH	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	3007	07037927707
07 301046874626	0611	30070601220245	NUÐEZ TOMALA CARLA NARCISA	AV LOS NAREJOS, 51 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054172577
07 301047199877	0611	30070601220346	EL MANSOURI --- SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005362560

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301047740350	0611	30070601220750	TORRES RODRIGUEZ JUANA	CL PASO NIVEL LA ESTACION 0	30594	POZO ESTRECHO	3007	07053435377
07 301048667207	0611	30070601221255	PINEDA MONTALVO JOSE MANUEL	AV LOS NAREJOS 67 1¦ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053435478
07 301049112902	0611	30070601221760	BENALI --- TAOUFIK	CL SENECA 10	30709	ROLDAN	3007	07038788074
07 301049634779	0611	30070601222366	OUHAMMI --- ABDESLAM	CL SAN MATIAS 92	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053435579
07 301052783643	0611	30070601223881	ZHUNAULA GUAMON JAIME OSWALDO	CL ESTRELLA 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052508524
07 301053474060	0611	30070601224487	NANOUCHE --- SAID	AV ADELFAS, 46	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053435680
07 301035688203	1221	30070601231258	MATURA --- OANA AURICA	CL PERONIÐO 22 1¦	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	3007	07052508726
10 30111431023	0111	30070601233076	LOPEZ TARRAGA JORGE	CL MOLINO DEL CHIRRETE, 33	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053435882
07 301049462910	0611	30070601242574	KHALID --- GASMI	CL AGUILAS 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052508827
07 301052208212	0611	30070601245709	ABDELMAULA HERNANDEZ HIND	CL SAN MARTIN PORRES 13 2 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054172981
07 300080753761	0521	30070601249648	VARGAS LORENZO ENCARNACION	CL ATAMARIA LOS BELONES 39	30385	BELONES (LOS)	3007	07052508928
07 301032641288	0611	30070601250153	HAMDAOUI --- SAID	CL SALZILLO, 5	30739	DOLORES	3007	07052509029
10 30111287139	0111	30070601250456	INGENIERIA DEL FLEXI BLE ALIFARM, S.L.	CL MERCURIO 3	30730	SAN JAVIER	3007	07054173183
10 30113606045	1211	30070601250759	ROS MEROÐO ISABEL	CL CARTAGENA 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052509130
07 301036979414	1221	30070601251567	BAYAD --- YAMINA	UR TORRES BLANCAS, S/N¦ 0 3¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	07052509231
10 30114200876	0111	30070601256419	FERNANDEZ LOPEZ NIÐO JESUS	CL ALONSO SANCHEZ GEA 7 1¦ C	30730	SAN JAVIER	3007	07047003065
07 251009254470	0611	30070601265513	ALLOU --- IBDENNOUR	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005692360
07 301030061088	0611	30070601266321	BEKHAKH --- MOHAMED	CL LOS SAEZ 17 B 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013318277
07 301031348360	0611	30070601266624	RIVERA GALARZA WALTER DE JESUS	CL RAFAEL GARCIA GUILLEN, 42 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047003166
07 301048446026	0611	30070601267230	LEMKHOUT --- MOHAMMED	CL BAUTISTA_LLEDO 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047003267
07 301051865173	0611	30070601267533	LAHFAOUI --- HASSANE	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 4 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054173486
07 301052180122	0611	30070601267836	HAJJAOUI --- YAHYA	AV DE LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	07054173587
07 301046728823	0611	30070601271068	MAIGUA CACHIMUEL LUIS FABIAN	CL GRAN VIA 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014285954
07 300092903821	0521	30070601277839	ORTIZ ACOSTA ANGEL GINES	AV FERROCARRIL (LOS NAREJOS) 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052509433
07 301009526087	0611	30070601279051	EZZAROILI --- EL MILOUD	PZ TORRES BLANCAS 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052509534
07 301020056651	0611	30070601279758	ATIK --- ABDELAZIZ	CL LUGAR NUEVO, S/N¦ 0	30739	DOLORES	3007	08012509137
07 301031400904	0611	30070601281374	BELAMCHICH --- MOHAMMED	CL SILVA MU±OZ 8	30591	BALSICAS	3007	07053436387
07 301046736907	0611	30070601283596	BAZAGA VILLAMEDIANA VANESSA	CL POSEIDON - URB.OASIS 6165	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048532837
07 301048001240	0611	30070601283701	GUEROUANI --- ZHOUR	LG LOS LOPEZ 6	30730	SAN JAVIER	3007	07054173789
07 301048613956	0611	30070601283903	SAILEMA CHANGO MARIA LORENZA	CL BOQUERA 1 1¦ G	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052509635
07 301048645985	0611	30070601284004	MEZIANI --- SAID	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054173890
07 301049547580	0611	30070601284509	TALBI --- BEN ALI	AV REGION DE MURCIA 1	30591	BALSICAS	3007	07054173991
07 301049776744	0611	30070601284711	EL MALKI --- KARIMA	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006248900
07 301050430886	0611	30070601284812	BENAMAR --- FATIMA	CL ANDRES SEGOVIA 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052509736
07 301050521321	0611	30070601285014	JIMENEZ JIMENEZ DIGNA MARIA	CL MUSEO, 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053436690
07 301020787585	0611	30070601292286	EL GHOMRASENY --- MOHAMED	CL MAYOR -SUPERMERCADO- 11	30708	JIMENADO	3007	07053436892
07 301049172516	0611	30070601293805	SING --- LAKHUIR	CL COOPERATIVA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044603630
07 281204611917	0611	30070601294815	OULD HNINI --- MOUNIR	AV DE LA ESTACION, 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053437094
07 301029347332	0611	30070601298350	NAZARENO MEDINA MARIA FLORENCIA	ZZ FINCA LA COLONIA, 16	30708	JIMENADO	3007	07047003368
07 301038854342	0611	30070601299259	BOULAAQIDATE --- HICHAM	CL AGUILAS- EDIF. NANCY 2 1	30708	JIMENADO	3007	07052510039
07 301046702248	0611	30070601299865	HAJBI --- MOHAMED	CL CARABELA 9 A	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07054174496
07 301049850102	0611	30070601300269	SAOUDI --- OMAR	CL AGUILAS, 1	30708	JIMENADO	3007	07052510140
07 301002308681	0611	30070601304212	OUENNANE --- ABDESSITADOU	ZZ FINCA LOS PORTALONES, S/N 0	30366	ALGAR (EL)	3007	08012509541
07 301030067051	0611	30070601310373	ABDESSAMIA --- LAKHDAR	LG LOS GALINDOS NUEVOS 172	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054174500
07 301030982790	0611	30070601313609	PACHECO ALVAREZ WASHINGTON FERN	CL MAESTRA DOÐA PILAR 4 02 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052510342
07 301044715061	0611	30070601314316	SINGH --- SUKHDIP	CL EMILIO ZURANO 31 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053437300
07 301046727409	0611	30070601314518	HAJJI --- MOURAD	CL LOS SOTOS VIEJOS 229	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053437401
07 301049915170	0611	30070601315023	EL HARKANI --- HASSAN	AV VEREDA DE ORIHUELA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054174904

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042243379	0611	30070601324622	SLIMANI --- MOHAMMED	CL MONTESA, 4	30591	BALSICAS	3007	07052510443
07 301008981271	0611	30070601326339	ZEROUALI --- AHMED	PD BALSICAS-CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	3007	07047003469
10 30111243285	0111	30070601328965	THOUSTHONE, S.L.	CL MANUEL SANTA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013319489
07 301024085686	0611	30070601329773	EL BOUROMI --- ABDERRAHMAN	CL LO SAINZ 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052510544
07 300044965714	0521	30070601329975	MARTINEZ GARCIA FULGENCIO	CL VARA DEL REY 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07054175308
07 301006659739	0521	30070601330177	MARTINEZ PEREZ FULGENCIO	CL VARA DE REY, 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07054175409
07 040028761321	0611	30070700001914	MARTINEZ MARTINEZ SANTIAGO	CL LA PAZ,S/N (ROLDAN) 0	30709	TORRE-PACHECO	3007	07044603933
07 231034640113	0611	30070700003227	SLIMANI --- ABDELHADI	CT JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	07052510948
07 301021038674	0611	30070700004237	AIRAJ --- SAID	CL LORENZO MORALES 13 1 1	30730	SAN JAVIER	3007	08013319792
07 301031202052	0611	30070700004540	BACHTAOUI --- ABDELHAKIM	CL DOCTOR SOLER_HERNANDEZ 2 01	30730	SAN JAVIER	3007	08013480046
07 301035532801	0611	30070700005045	TENE GUALAN LUZ MARIA	CL FINCA TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054175611
07 301038786644	0611	30070700005449	GSIBA --- RADOUANE	CL NORTE 62 2 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	07054175712
07 301043100518	0611	30070700005954	HASSANI --- MOSTAPHA	PZ TORRES BLANCAS 4 3¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	07054175813
07 301045022532	0611	30070700006257	EL GHANMI --- HASNA	CL MAR MENOR 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052511150
07 301033993430	0521	30070700006762	RODILA --- IRINA	CL BERLIN 3 3¦ A	30740	PAGAN (LO)	3007	08006395713
07 301052071503	0611	30070700007570	ETTAHIRI --- HASSAN	AV TORRE PACHECO, 38	30739	DOLORES	3007	07054175914
07 330114060262	0521	30070700008479	MENENDEZ MULERO DANIEL	CL RESIDENCIA 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054176015
07 301043909658	0611	30070700009085	LAGHROUSSI --- ABDELHADI	CL ROBLE 3	30709	ROLDAN	3007	07054176116
07 301048257682	1221	30070700009186	CASTRO ENGRACIA SONIA MARINA	CL MIGUEL HERNANDEZ 4 5 2 G	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052511251
07 301032865503	0611	30070700015553	BELGACEM --- KADDOUR	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054176419
07 300082053056	0521	30070700016361	SAURA VENTEO LIBORIO	CL GRAN VIA DE LA MANGA-EDIF.C	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07053438411
07 301053527311	0521	30070700016967	VAN HOORDE --- JEAN PIERRE	CL LOS TULIPANES 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054527235
07 301052981986	0611	30070700024243	SINGH --- PARGAT	CL VALENCIA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048514346
07 341005109388	0611	30070700024546	BELAIDI --- ABDELAZIZ	CL PEREZ CASAS 23 2¦	30800	LORCA	3007	07054176722
07 021014073633	0611	30070700026263	GHRIB --- MAMAR	CL CERVANTES 1 BJ	30709	ROLDAN	3007	07038791310
07 300048634637	0611	30070700027172	FORTES MORALES FRANCISCO	CL NICOLAS DE LAS PE±AS 12	30591	BALSICAS	3007	07052511453
07 301032515996	0611	30070700028687	ABBASSI --- ABDELKADER	CL LAS PALOMAS, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013320402
07 301043885006	0611	30070700030004	VITERI AVILA WILMER GIOVANNY	CL LUZ, EDIFICIO MONTEVIDEO 33	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047003974
07 301048762789	0611	30070700031014	ZANTAR --- ABDELHABIB	CL CERVANTES 1 1 D	30709	ROLDAN	3007	07037930535
07 301051864971	0611	30070700031923	ENNAJI --- HAMID	CL PARAJE LOS PEREZ, 2	30739	DOLORES	3007	07053438714
07 301053241260	0611	30070700032327	MORCHID --- MOHAMED	CL RUBI 198	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013320604
07 301031037455	0611	30070700034650	ESPINOZA CORREA YOLIS MATILDE	CL SANTA FLORENTINA EN LAS CAS	30395	PUEBLA (LA)	3007	08012510349
07 301030085138	0611	30070700040108	SADKI --- NAJAT	CL FRANCISCO DE VICTORIA- LO F	30709	ROLDAN	3007	07053438916
07 301045565833	0611	30070700040714	ISSAOUI --- MOHAMMED	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054177227
07 301047497345	0611	30070700041017	VEGA CALERO WILLIAM HAMILTO	CL SIERRA DE CARRASCOY. ED. AL	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052511756
07 301049790484	0611	30070700041421	EL HAISSANE --- IBTISSAM	LG HACIENDA CAÐADA MATEO 25	30709	ROLDAN	3007	07053439017
07 301050203645	0611	30070700041724	MEZIANI --- MOHAMMED	CL ISAAC PERAL, 3	30709	ROLDAN	3007	07038791714
07 301051516680	0611	30070700042027	ZEROUALI --- AHMED	CL JUAN DE SOLIS 13	30709	ROLDAN	3007	07038791815
07 041025979238	0611	30070700043340	INGA MONTANO CARMEN LUCILA	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730	SAN JAVIER	3007	07052511857
07 301044741636	0611	30070700046370	EL ABDI --- FAOUZI	CL CARTAGENA 56 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07052511958
10 30113942616	0111	30070700056676	SANCHEZ MERCADAL ANGEL	CL SAN MATEO 2	30385	BELONES (LOS)	3007	07054177429
07 231020486601	0611	30070700059710	EXPOSITO AMATE ERIKA NICOLASA	CL BOQUERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013320907
07 281159906435	0611	30070700059811	TAPIA NARANJO NANCY JAQUELINE	CL RIO TAJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038791916
07 301049655088	0611	30070700060720	MARQUEZ MOROCHO CARLOS ARMANDO	CL RIO DANUBIO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054177631
07 301052458287	0611	30070700061124	JEFFALI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014286560
07 301052522551	0611	30070700061225	BELACHKAR --- TAHA	CL RIO AZUL 71 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006913247
07 301054210856	0611	30070700061629	EL LYAZIDI --- ABDENNAJI	CL MONSERRAT CABALLE, 54 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012510652

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 230036193833	0611	30070700062134	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	07054177732
07 300090424661	0521	30070700062841	RUIZ LOZANO JONATAN	CL RIO ESPINAREDO 9 2 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052512261
07 300046550955	0611	30070700065568	BUENDIA ABENZA JOAQUIN	AV CONSTITUCION 17	30870	MAZARRON	3007	07053439522
07 301025387813	0611	30070700066275	PILLA CAIZABANDA PEDRO	CL SOTO NUEVO, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052512463
07 301047876655	0611	30070700067184	MILAD --- JALAL	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014286661
07 301048663971	0611	30070700067285	ABOUASSEM --- ABDERRAHIM	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054178035
07 101007345438	0611	30070700068194	BOUTCHICHE --- MOHAMMED	CL LUGO, 2	30730	SAN JAVIER	3007	07054178136
07 031060973420	0611	30070700070218	BOUSSAID --- YAHYA	CL LUIS GARAY 70 PJ	30730	SAN JAVIER	3007	07054178237
07 301049735722	0611	30070700073753	MAZARI --- BELHAJ	CL CAMPOAMOR 51 8 C	30740	PAGAN (LO)	3007	07052512564
07 301010684734	0611	30070700077288	BENSERYA --- BOUBCKER	ZZ FINCA EL BARRANQUILLO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052512766
07 041026662682	0611	30070700078100	SLASSI --- AZZOUZ	CL ISLAS SCHEYLLES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053439724
07 281204325765	0611	30070700079312	BOUCHNAFA --- ABDEL FATTAH	CL LAS ADELFAS 46	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054178540
07 301012954130	0521	30070700080524	RAMOS HERNANDEZ ANA	CL JOSE MARIN CAMACHO 75 BJ	30530	CIEZA	3007	07054527437
07 301040238311	0611	30070700081635	CHIMBO BELTRAN VICTOR IGNACIO	AV ROLDAN 4 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054178641
07 301050252549	0611	30070700082948	BENCHLIKHA --- MOHAMMED	CL CHICHARRA 27 BJ	30708	JIMENADO	3007	07054178742
07 301051664204	0611	30070700083251	AQEL --- EL MILOUD	AV DE LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	07048521723
07 301052801427	0611	30070700083453	DAYFI --- HOUMMAD	CL MENENDEZ PELAYO 5 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07054178944
07 301051410485	0611	30070700084968	RAHMANI --- ALLAL	CL GINES PEREZ DE HITA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005365792
07 300082574836	0521	30070700088305	VIDAL GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL RIO GUADALENTIN 38	30730	SAN JAVIER	3007	07052513170
07 030083997182	0521	30070700090426	GOMEZ NICOLAS ANA MARIA	ZZ BARRIO EL SALERO, 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054179348
07 280234791322	0521	30070700091032	SANCHEZ LOPEZ VICENTA	UR ZAMBRA 120 2 A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08012511258
07 301046388111	0521	30070700094264	LARBEY --- PAUL DOUGLAS	CL PANTANO DE ALARCON, 42	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08013321917
07 301052308545	0611	30070700095779	ZOUAOUI --- DRISS	CL BURGOS 11 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07047004075
07 301051763325	0611	30070700103964	BELIOUTE --- ABDELLAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054179954
07 301051252154	0611	30070700107402	JELLOULI --- LAID	LG CORTADOS-LOS DOLORES DE PAC	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053440128
07 231036590823	0611	30070700112452	MAAROF --- ABDERRAHIM	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054180156
07 301044893200	0611	30070700114472	VARGAS GARCIA EDITH	CL ANTONIO AYALA GARRE 48 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047004176
07 301051528505	0611	30070700115381	EL MAHFOUDI --- ABDERRAZAK	CL ANTONIO AYALA 15 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053440431
07 301051936410	0611	30070700115583	AISSAOUI --- ABDELKHALEK	CL LOS SOTOS VIEJOS 330	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054180257
10 30114480762	0111	30070700118213	PROVIQUELME XXI CONS TRUCTORES, S.L.	AV DEL PILAR 119	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054180459
07 301035983748	0611	30070700119122	SAIDI --- MOHAMMED	CL APTOS NANCY_II 4	30708	JIMENADO	3007	07054180661
07 301044826916	0611	30070700119728	SINGH --- SUKHVIR	CL GALICIA 9 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054180762
10 30112018477	0111	30070700122657	SKEMA ORO, S.L.	AV LIBERTAD 87	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052513776
10 30112938058	0111	30070700122960	INMOBILIARIA NOVACAS A ESTATE AGENT, S.L	CL BAJOS COMERCIALES CABO MANG	30370	CABO DE PALOS	3007	07052513877
07 301000143864	0611	30070700123667	SADKI --- JILLALI	CL JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS	3007	07052513978
07 301038536969	0611	30070700125485	AJAUSKAS --- EIMANTAS	CL PINTOR PABLO PICASSO, 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054181166
07 301040278323	0611	30070700125889	LACHHAB --- LAMLIK	CL BOLARIN 39 2 R	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053440532
07 301043694036	0611	30070700126091	PACHAR BERMEO LIBIA NARCISA	CL MESEGUER 113 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054181267
07 301048952244	0611	30070700127004	HENNEH --- KWABENA	CL MANUEL ACEDO 129 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013322725
07 301053235095	0611	30070700128519	HADAOUI --- ABDEMASSER	LG LOS SAEZ DE TARQUIMALES 25	30730	SAN JAVIER	3007	07052514079
07 301025746814	0611	30070700129226	MACAS GUALAN MANUEL AGUSTIN	LG LA MOLINETA, 352	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054181368
07 301009143040	0611	30070700130135	ACHOURI --- HASSANE	CL NTRA SRA MONSERRAT 0	30708	JIMENADO	3007	07052514180
07 301050715826	0611	30070700137815	ES SARHANI --- AZZADDINE	CL LOS VERAS EL LENTISCAR 3	30366	ALGAR (EL)	3007	08006914560
10 30114320613	0111	30070700138219	DYTEC SUMINISTROS MU RCIANOS SL	CT CARTAGENA ALICANTE 66	30730	SAN JAVIER	3007	07052514281
07 301000240056	0611	30070700145895	EL LYAZIDI --- EL MILOUD	CL SANTA TERESA,ROLDAN 20	30709	TORRE-PACHECO	3007	07038793330
07 301040804244	0611	30070700146707	HAMIMI --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 12 BJ	30709	ROLDAN	3007	07037932252
07 101006676239	0611	30070700147717	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 8 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052514786
07 290068286959	0521	30070700148121	JAUNSARAS CABRERA ALFREDO E	CL PTO TOMAS MAESTRE, CORNISA	30730	SAN JAVIER	3007	07052514887

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30114102664	0111	30070700148525	SUOMI OBRAS Y CONSTR UCCIONES, S.L.	UR LAS PALMERAS, GRAN VIA 4 6¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054181772
07 301010049079	0611	30070700149333	ABBASSI --- MOHAMED	CL CASA DE CARMEN, LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	07054181873
07 301020381296	0521	30070700150040	BROCAL NAVEDO YOLANDA	BD ARAGON 7 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053441037
07 301044343431	0611	30070700151555	SAADA --- KHALID	LG CASAS DEL HUERTO 8 1	30730	SAN JAVIER	3007	08013480248
07 301047257673	0611	30070700151656	JAAFARI --- RACHID	CL BURGOS, 11 1 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07053441138
07 301049981656	0611	30070700151959	BOUJTAT --- ISMAIL	CL LOS CALIXTOS 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054182176
07 300075281951	0521	30070700154686	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL MENDEZ NUÐEZ, 77 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054182277
07 301052250143	0611	30070700155494	MOUTAHIR --- CHERKAOUI	CL BENAVENTE 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08006915368
10 30105662250	0613	30070700163578	MANUEL RAMON GUARDIO LA Y OTRO, COM.B.	CL CORDOBA, 1	30739	DOLORES	3007	07052515190
07 301054856514	1221	30070700163881	SPOIALA --- LEONORA	AV JUSTO QUESADA,POLIGONO 16,U	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07053441542
07 081131148287	0611	30070700164588	MUHAMMAD --- NAWAZ	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013324038
07 191003078094	0611	30070700165194	BAROUNDI --- HABIBA	CL VARCARCEL 17 2 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054527639
10 30114515724	0111	30070700165804	BRAVO CALVA MIGUEL ANGEL	CL LOS ARRECIFES, 33 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052515291
07 301008456057	0611	30070700166511	TOMAS ROS ANA MARIA	CL LOS ROCAS 1	30708	TORRE-PACHECO	3007	07052515392
07 301025212203	0611	30070700167218	BOUCHRIF --- OTMAN	CL AGUILAS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013324139
07 301036063166	0611	30070700168733	MANTILLA CHITO MARIA LOURDES	CL PALAO MARCO 2 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013324341
07 411009857828	0521	30070700169339	JILAL BENHADDAJ BOUKHRIS	CL RIO NALON 34	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006255061
07 301039344392	0611	30070700169440	OUBDIL --- MOHAMMED	CL PICASO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053441643
07 301046683252	0611	30070700170551	ZIANI --- LAKHDAR	CL LOS SOTOS VIEJOS 329	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054182782
07 301047261919	0611	30070700170955	ZOGGAGH --- NABIL	CL SAN JOSE, 40 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052515594
07 301047263232	0611	30070700171056	BEKHAKH --- MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730	SAN JAVIER	3007	08013324543
07 301054265723	0611	30070700172773	NIRMAL --- SINGH	CL AZORIN 14 2 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013324644
07 301019419885	0521	30070700182372	EL YAZID --- MAHMOUD	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	07039120201
07 460129634036	0611	30070700183281	MUÐOZ LOPEZ ANA MARIA	CL RIO GABRIEL, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012512975
07 301050698143	0611	30070700185204	NASRI --- MOHAMED	LG LOS ROCAS 32	30730	SAN JAVIER	3007	07047004479
07 301046516433	0611	30070700187931	SANGARE --- MOHAMED LAMINE	CL CABEZO BLANCO 10 2¦ D	30107	GUADALUPE	3007	07052515796
10 30114463988	0111	30070700189446	RESTAURANTE ALTO DEL VILLAR, S.L.	CL ISLA GRACIOSA 12	30730	SAN JAVIER	3007	07054183186
10 30114753170	0111	30070700189850	SANCHEZ GARCIA GINES	CL NARVAEZ (LO PAGAN) 15 2 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013480349
07 031053890804	0521	30070700190153	WILLIAMS --- ANDREW MARTIN	CL SAN MARCELO 60	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052515800
07 031038365043	0611	30070700190254	PAUCAY LEMA LUIS ENRIQUE	CL MATEO NIETO CEREZUELA, 4 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048478677
07 101010546539	0611	30070700191163	ZIANE --- EL AOUNI	PJ LUGAR CASA NUEVA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054183388
07 301021790729	0611	30070700193991	DERFOUFI --- BELLAKHDAR	CL CASAS PINO-LOS INFIERNOS 4	30700	CARTAGENA	3007	07054183893
07 301025812791	0611	30070700194294	CHAMAKH --- MOHAMMED	CL LOS CORTADOS, 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053441946
07 301027712981	0611	30070700194601	PALKOWSKI --- GRZEGORZ ROBERT	CL LORENZO MORALES 13 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07052515901
07 301038762800	0611	30070700196924	CHIMBORAZO MIRANDA FAUSTO	CL LOS ANCHEZ, 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052516002
07 301043900059	0611	30070700197833	MURILLO JORDAN DANIEL ANTONIO	CL VICTORIA 3 2 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07052516103
07 301053605315	0611	30070700201368	KADDOURI --- MOUNIYA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07053442451
07 451015404241	0611	30070700201772	SHOPOV --- PETAR KIRILOV	AV MARQUES DE ROZALEJO 34	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052516204
07 301008983089	0611	30070700206523	DRISSI --- ABDELOUAHAD	CL QUINCE DE MAYO, S/N¦ 0	30739	POZO ALEDO	3007	07052516305
07 301023984040	0611	30070700206927	GUERRERO URGILES LUIS ANTONIO	CL VICTORIA 148	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012513480
07 301028261841	0611	30070700207331	HARROUDI --- ABDERRAHMANE	CL JOSE PEDREÐO 6	30709	ROLDAN	3007	07052516406
07 301043322305	0521	30070700208341	SOW --- KADIATA	CL MAGON-PLAYA PARAISO 12	30385	PLAYA HONDA	3007	07052516507
07 301050000753	0611	30070700211169	EL MRINI --- ABDELGHANI	CL BAUTISTA LLEDO 10 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012513783
07 301050636711	0611	30070700211674	RMILI --- FATNA	CL PEDRO LOPEZ 0 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052516608
07 301052605104	0611	30070700212179	MAHDOUB --- MOUNIR	ZZ CASA ANGEL-LOS URREAS 3	30709	HORTICHUELA	3007	08014286964
07 301054782752	0611	30070700212785	PIRES NUNES MARIA FERNANDA	CL MAR ARTICO 0	30205	CARTAGENA	3007	07048528692
07 301039922352	0611	30070700216526	SALDANA PANESO PAUL ARMANDO	CL MANUEL ACEDO 167 2 IZ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053442855

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043835088	0611	30070700216728	FLORES SARANGO JOSE FRANCISCO	CL DEL PILAR 15 2¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054184200
07 301054536313	0521	30070700218142	HIGGINSON --- PAUL STEWART	CL MAYOR 63	30385	BELONES (LOS)	3007	07053442956
07 301037070047	1221	30070700219556	GYAUROVA --- NATASHA DIMITRO	CL GRAN VIA, EDIF. ACAPULCO, 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07053443158
07 301046734782	0521	30070700221071	RODRIGUEZ CERDAN JOSE MARTIN	UR PARAISO PARK, GRANADO II 0	30385	BELONES (LOS)	3007	07052517214
07 301043172862	1221	30070700222182	MURGOCI --- MARCIELA	CL ESCUDERO 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013325149
07 301009550541	0611	30070700226832	LAKHLIFI --- LAKHDAR	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	07052517315
07 301029245278	0611	30070700227034	BENSERYA --- ABDERRAZAK	PJ LOS CORTADOS 0	30739	DOLORES	3007	07052517416
07 301038794425	0611	30070700227135	OUCHAB --- MIMOUNE	LG LOS PEREZ, 142	30739	DOLORES	3007	08012514389
10 30114390836	0111	30070700227337	HOSTELERIA UNION SAN MACARIO, S.L.	LG URB¦ JARDINES DEL MAR 2 1¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08013325351
10 30008933027	0111	30070700227438	PATON RODRIGUEZ ENRIQUE	CL CARABANCHEL 25	30740	PAGAN (LO)	3007	08013325452
07 301002815206	0521	30070700229761	MENDEZ UBEDA CONCEPCION	CL RIO GANGES 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006916681
07 301050669548	0611	30070700231377	BOUDLAL --- ABDELKRIM	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN	3007	07037933565
07 301054476695	0611	30070700232286	NASRI --- EL KHATIR	LG LOS ZAPATAS 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053443562
07 301047959814	0611	30070700233401	EL MUSTAPHA --- RKAIBA	CL CASAS DEL ALTO - DOLORES DE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053443663
07 031058590149	0611	30070700236128	MOHCINE --- KANDOUSSI	CL BUQUERA 4 1 A	30351	ALUMBRES	3007	08013325553
07 301034656464	0611	30070700236431	EL ASRAOUI --- EL HOUSSINE	CL FINCA MENENDEZ PIDAL 14 B	30709	ROLDAN	3007	07038795754
07 301040083919	0611	30070700236532	BAROIGUI --- ABDELGHANI	CL CERVANTES, 1 2¦ IZQ	30709	ROLDAN	3007	07052517719
07 301048008617	0611	30070700237845	LAHRECH --- ABDELKADER	CL ANDRES SEGOVIA 21 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012514894
07 281139129237	0611	30070700239158	CASTRO CAMPOS LUCY EDILMA	CL SEVILLA 2 3 BJ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052517921
07 301021331492	0611	30070700239360	EL KEBIR --- BELAID	CL ALMENDRO 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052518022
07 301051761406	0611	30070700240572	MEZAURI --- HAMID	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013325755
07 301053638152	0611	30070700240875	ES SOUFI --- RACHID	CL ANTONIO AYALA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054185210
10 30112223389	0111	30070700241683	RESIDENCIAL CALA RON DA	CT SUBIDA AL FARO 0	30370	CABO DE PALOS	3007	08012515096
10 30113982325	0111	30070700242087	GESCO-GESTORA COMERC IAL DEL LEVANTE, S.	CT CARTAGENA-ALICANTE 66	30730	SAN JAVIER	3007	07052518123
07 281159974234	0521	30070700242289	SONZOGNI NOVO JORGE MAURICIO	CL PARCELA MG-95 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054185311
07 301052939348	0521	30070700243505	SANCHEZ BELANDO ROSARIO DAVIN	CL SAN BENITO 4 2¦ B	30005	MURCIA	3007	07054185614
07 301044001103	0611	30070700244111	SOLANO OCAMPO JOSE LUIS	CL SIERRA DE AITANA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054185715
07 301048092782	0611	30070700244717	BARROUDI --- HALIMA	LG ESCUELAS VIEJAS- LOS ROCAS	30708	JIMENADO	3007	07048509696
07 301051048858	0611	30070700245121	BELRHITRI --- KHALID	CL DEL COBRE 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052518224
07 301051281355	0611	30070700245323	SINGH --- MANJEET	CL FUSTER 61 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047004580
07 301000015239	0611	30070700250575	BOUDA --- ACHOUR	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR (EL)	3007	07052518325
07 301033074859	0611	30070700252393	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORMA AZUCENA	AV SANTIAGO 318	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005368927
07 301036022043	0611	30070700253205	DAHMANI --- BOUAMAMA	CL SAN ANTONIO, 4	30591	BALSICAS	3007	08012515302
07 301033503679	0611	30070700256235	ABRIL CUJI ROSA ITALIA	CL RIO TURIA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038796360
07 301051662786	0611	30070700257043	UJUCAM KAYUK SANDRA MARLENNE	CL DR RAFAEL GARCIA GUILLEN 64	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054186018
07 301051840723	0611	30070700259366	KADDOURI --- HAMID	CL VIRGEN DE LA CARIDAD 10	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054186220
07 301023600787	0611	30070700261891	GUAMAN GUAMAN DE CHIMBAINA ADELA	CL GOYA 2 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07052518931
07 301042473351	0611	30070700263309	URQUIZO CAIZA LIGIA ELENA	CL RIO ZANCARA 19 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006258596
07 301030327436	0611	30070700265329	GUAMAN PICHISACA MARIA JUANA	AV SAN FRANCISCO JAVIER 3 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07052519032
07 301030340772	0611	30070700265430	EL MASOUDY --- BACHIR	LG LOS GALINDOS NUEVOS 172	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052519133
10 30109386848	0111	30070700266238	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012515605
10 30114740238	0111	30070700266440	GALIANA SANCHEZ ANTONIO	AV SANDOVAL 40	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052519234
07 300051298400	1221	30070700267854	MOLINA ALIX MARIA ANGELE	CL ABARAN 36	30730	SAN JAVIER	3007	08013325957
07 161006616323	0611	30070700268258	ZARUMA ACERO JOSE ERNESTO	CL CATALU±A 7 BJ	30739	DOLORES	3007	07053445077
07 301020259644	0611	30070700269874	DOUGHI --- EL HOUSSINE	CL JACINTO BENAVENTE 14 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048473223
07 301030874373	0611	30070700271086	LAGHOUATI --- ABDELLAH	CL TORRE QUEVEDO, 4	30739	DOLORES	3007	07053445178
07 301032792347	0611	30070700271591	HAMMOURI --- BENTOUMIA	CL PRINCIPE DE ESPAÐA, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052519436
07 301033086882	0611	30070700271793	MORALES MORALES LUIS ALBERTO	CL LO PEÐA (EL MIRADOR) 7	30730	SAN JAVIER	3007	07054186624

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034493887	0521	30070700271894	GONZALEZ AYALA ALVARO	CL SALZILLO 1	30740	PAGAN (LO)	3007	07052519537
07 301034795601	0611	30070700272201	SINGH --- LAKHVIR	CL MIGUEL HERNANDEZ 59 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052519638
07 301047504621	0521	30070700272302	SCHAFFNER --- BARBARA	UR CAMPING CARTAGONOVA, J7 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054186927
07 301051479702	0521	30070700272706	LAMTOUNI ARMENTEROS SAMER	CL CIBELES 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005369735
07 301053967144	0521	30070700272807	CASAS GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL CARTAGENA 15 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012516110
07 301039805851	0611	30070700274221	KADRI --- YOUSSEF	LG LOMA DE ARRIBA 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054528548
07 301043885410	0611	30070700274524	ANRANGO SANTACRUZ MARIA LAURA	CL ISLAS CIES, 23	30730	SAN JAVIER	3007	07052519840
07 301045250985	0611	30070700274726	GUALAN LABANDA JOSE FRANCISCO	CL CASTELLON 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052520042
07 301048034077	0611	30070700275029	CUMBICUS ROMERO MARIA ESTELA	AV PINTOR PORTELA, 30 9¦ B	30203	CARTAGENA	3007	07054187129
07 301049911029	0611	30070700275433	GOUTTAI --- HICHAM	LG FINCA LOS VIDALES__RODA 0	30730	SAN JAVIER	3007	08013326462
07 301050597204	0611	30070700275534	HAIDA --- NAIMA	CL URB. TORRES BLANCAS 0 3¦	30730	SAN JAVIER	3007	07053445582
07 301050875874	0611	30070700275736	LEKOUISS --- RABIA	CL LOS BARRIENTOS 258	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052520143
07 301050957316	0611	30070700275837	ROMERO MORALES ELSA MARIA	LG VILLAS NICOLASA 9 BJ	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07053445683
07 301051635306	0611	30070700276241	CHAHLAL --- BADIAA	CL BIENVENIDO CONEJERO 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054528649
07 301051957325	0611	30070700276342	GARZON ARIAS ARIEL FERNANDO	CL LA ESTRELLA, 12 2¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052520244
07 301052340069	0611	30070700276645	KHACHACH --- BRAHIM	CL BURGOS, 11 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08012516514
07 301053736566	0611	30070700277049	BENHAMMOU --- DOUNIA	LG ALJIBE LARGO, 57	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07052520345
07 041038636627	0611	30070700277554	AHMED --- JAAIDI	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054187331
07 301045995057	0611	30070700283416	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CASAS LAS BALSAS 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054187533
07 281129596157	0611	30070700288264	CALVO REBUELTA GONZALO JOSE	CL ISIDRO MADRID 42 2 M	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052520749
07 301016179984	0611	30070700288870	SINGH --- DALJIT	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005696303
07 301029353089	0611	30070700289173	LAHLOU --- SAADIA	AV DE LOS NAREJOS, 65	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052520850
07 301043340994	0611	30070700289779	JAMAA --- OUARDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047004883
07 301047281723	0611	30070700290082	OUASSOU --- MOHAMED	CL BOQUERA 14 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013326765
07 301047574945	0611	30070700290183	OUZOUM --- OMAR	CL PALAO Y MARCO 4 2¦ I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052520951
07 301055065062	0611	30070700290688	LIJO VAZQUEZ TANIA	CL RIO GENIL 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005370644
10 30110435256	0111	30070700291294	QUICHIMBO CORAIZACA RAUL OSWALDO	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08012516817
07 301029053201	0611	30070700295136	EL GOUAL --- MOHAMMED	ZZ CASAS DEL GUARDIA, S/N¦ 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07052521153
07 301038082382	0611	30070700296651	CHADID --- EL HOUCINE	CL MALECON-EL MOJON- 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054188038
07 301050705924	0611	30070700299176	MJAHED --- OMAR	CL RIO MI±O 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07037935282
10 30114949695	0111	30070700299782	RODRIGUEZ MUÐOZ ANTONIO	CL SAN MIGUEL 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012516918
07 031057266303	0521	30070700303422	FARRER --- BARBARA	CL RADIO BALIZA 148	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052521557
07 301001994140	0611	30070700304129	BOUAKKA --- MOHAMMED	CL LOS BAÐOS, 1	30709	HORTICHUELA	3007	07053446188
07 301010684835	0611	30070700304432	BELAARAAJ --- AHMED	CL MAYOR, 6	30709	ROLDAN	3007	07053446289
07 301037270414	0611	30070700305038	HAKMI --- MOHAMED	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	3007	07052521658
07 301039019444	0611	30070700305240	BENHADDOU --- LAKHDAR	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07037935484
07 301047707109	0611	30070700306048	ATTAF --- KOUIDER	CL DIEGO ALMAGRO 1	30709	ROLDAN	3007	07054188240
07 301049432695	0611	30070700306149	ZROUDI --- AHMED	CL CASA BARBARA 1 B	30709	ROLDAN	3007	07054188341
07 301052058264	0611	30070700306351	ZAIDI --- MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO-LO FERRO 15	30709	ROLDAN	3007	08006917792
07 301033288057	0611	30070700308674	NEJMI --- MUSTAPHA	CL PICASO I 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013326967
07 301028663581	0611	30070700311304	BELAID --- ABDELLAH	CL FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	07052521759
07 301029200519	0611	30070700311405	LAANANI --- CHAIA	CL TAIBILLA, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	07054188442
07 301032824275	0611	30070700311506	BENAMAR --- ABDERRAHMANE	CL IGLESIA 1	30591	BALSICAS	3007	07052521860
07 301001553903	0611	30070700316051	BENABBOU --- BRAHIM	CL ALCALDE LEOPOLDO CANDIDO 23	30708	JIMENADO	3007	08012517726
07 301045248662	0611	30070700319586	BAKHTAOUI --- ABDELJABBAR	CL FRANCISCO JIMENEZ 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054188644
07 301045566136	0611	30070700319788	TALHA --- ABDELHAKEM	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07052522062
07 301048614360	0611	30070700320293	EL GUESYMY --- BAHIJA	CL RIO ZANCARA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052522163

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301050736034	0611	30070700320596	KHLIFA --- MAHMOUD	CL MAYOR.EL JIMENADO 7	30708	JIMENADO	3007	07053446693
07 301052123336	0611	30070700320600	GUETTI --- BOUCHRA	AV ESTACION, 154 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052522264
07 301024022840	0611	30070700321105	CHERGUI --- HAMZA	CL FRANCISCO JIMENEZ 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054188745
07 301009044828	0611	30070700323428	DAHMANI --- SLIMANE	PB LA TEJERA, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	07052522365
07 301028223546	0611	30070700324438	LAARAJ --- BOUJEMA	CL PANADERIA HNOS, PEREZ, S/N¦	30591	BALSICAS	3007	07052522466
07 301028740575	0611	30070700324640	AGHZATLI --- EL HASSANE	ZZ LUGAR LA BALSA 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07052522567
07 301029417050	0611	30070700324741	PICHASACA PICHASACA LINO	ZZ SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07052522668
07 301029567402	0611	30070700324842	SABARRI --- BOUBEKER	CL ALCALDE ROIG RUIZ, 3 3¦ IZQ	30203	CARTAGENA	3007	07054529053
07 301029717043	0611	30070700324943	ZMANI --- MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ (OLMOS) 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053446996
07 301038854948	0611	30070700325953	SILVESTRE VILA EDWARD JOSE	CL JUAN LEON, 5 2¦ C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013327270
07 301041478392	0611	30070700326155	SINGH --- JASPAL	CL BOQUERA 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053447000
07 301041492540	0611	30070700326256	SANTACRUZ RAMOS JOSE ALBERTO	CL PENELOPE, 6042	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047005085
07 301042989370	0611	30070700326761	TARHITI --- AZYZ	CL LOS ROCAS, 32	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054188846
07 301043986248	0611	30070700326862	BENAMAR --- BOUJEMAA	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053447101
07 301049792508	0611	30070700327771	BAROIGUI --- BLAL	AV DE MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007	07052522971
07 301049877178	0611	30070700327872	SAKHI --- ABDELHADI	CL TRASVASE 42	30591	BALSICAS	3007	07047005186
07 301052277627	0611	30070700328276	EZ ZAKY --- AHMED	CL SAGASTA, 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052523072
07 461058092410	0611	30070700328781	SAADA --- MOHAMMED	CL ESCALINATA_PALOMARI 11	30591	BALSICAS	3007	07054188947
10 30108847284	0111	30070700331512	INSTALACIONES Y M. E LECTRICOS DE CARTAG	UR MONTECANTO, 11 2¦ B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052523173
07 101000363357	0611	30070700332926	GRIOUI --- MOHAMMED	CL CORREOS-LAS LOMAS 41	30366	ALGAR (EL)	3007	08006260923
07 300059331616	0521	30070700333128	RUIZ PEREZ CARMEN	CL CASTELLON 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052523274
07 501024305121	0611	30070700335148	RITTAB --- ABDELKADER	CL LOS CATALANES 7 2¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014287267
07 011011493651	0611	30070700337572	RABHI --- DRISS	ZZ LOS LOPEZ 15 2¦	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052523375
07 031059931880	0611	30070700337976	KALIM ULLAH --- MOHAMMAD	PZ BALSAS 2 D	30001	MURCIA	3007	07054189250
10 30008249377	0111	30070700338380	COSME RODES, S. L.	CT DE MURCIA 0	30739	TORRE-PACHECO	3007	07052523476
07 101009796609	0611	30070700338683	MANKHOUTA --- ISMAIL	LG CASAS DEL ALJIBE 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054189351
07 301000220252	0611	30070700339491	NOUALI --- BRAHIM	LG LOS SOTOS VIEJOS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052523577
07 301009302179	0611	30070700339996	ABBASSI --- LARBI	ZZ FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07047005287
07 301009554985	0611	30070700340000	LAGHOUATI --- MANSOUR	ZZ TORRE QUEVEDO 0	30739	DOLORES	3007	07052523678
07 301019417663	0611	30070700340303	RAOUDI --- ZANA	CS LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	3007	08013327573
07 301030464448	0611	30070700340808	KHALOTA --- ACHOUR	CL LEPANTO 5 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08005372361
07 301031227415	0611	30070700341111	ABBASSI --- MAAMAR	CL CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054189553
07 301033066169	0611	30070700341515	SUCUZHANAY PAIDA LAURA EMPERATRI	CL LAS MARISMAS, 30 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054189654
07 301042978054	0611	30070700342020	KASMI --- MIMOUNE	CL LUIS GARAY 80	30730	SAN JAVIER	3007	07052523779
07 301050824950	0611	30070700343030	CHABIK --- ABDERRAHIM	CL GENERAL TRUCHARTE 4 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013327674
07 301053638556	0611	30070700343636	DAHDOUH --- NASR EDDINE	CL HORTICHUELA DE LA CORU±A 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054189755
07 301009379678	0611	30070700352023	DAHMOUNI --- ALI	CL FINCA PIOJOS 0	30739	DOLORES	3007	07054529659
07 301042035942	0611	30070700352528	LAACHARI --- ABDELLATIF	LG LO VALLEJO - DOLORES DE PAC	30739	DOLORES	3007	07053447606
07 301044596136	0611	30070700352730	KADRI --- MBAREK	CL SILVA MONOS 8	30591	BALSICAS	3007	08013327775
07 301050416338	0611	30070700352831	EL ATTACH --- MOHAMED	LG LOS GARRES 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052523880
07 280209416324	0521	30070700353740	HURTADO RIVERA JUAN CARLOS	CL CASTELLON, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052523981
07 301001539957	0611	30070700354346	PEREZ MARIN FELIX	AV MARQUES DE ROZALEJO, 18	30739	DOLORES	3007	07054190058
07 301016745113	0611	30070700354750	LADEL --- MIMOUN	CL CORDOBA, 10	30739	DOLORES	3007	08012518736
07 301030726348	0611	30070700355861	CALDERON WASBRUN ROBERTO VICENTE	CL MIGUEL HERNANDEZ 4 5 2¦ G	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047005388
07 301030899635	0611	30070700355962	PILLIGUA FIGUEROA MONICA JANETH	CL ESMERALDA URB.MEDITERRANEO	30310	CARTAGENA	3007	07052524183
07 301041792129	0611	30070700357376	CRUZ YAMPARA MIRIAM MARLENE	CL QUINCE DE MAYO, 3	30739	POZO ALEDO	3007	07053448010
07 301042474866	0611	30070700357578	BOUTAHAR --- KHALID	LG FINCA EL PINO - BALSICAS 0	30591	BALSICAS	3007	07053448111
07 301052168095	0611	30070700359194	KISSI --- JILALI	CL SALZILLO 5	30739	DOLORES	3007	07052524385

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301052275910	0611	30070700359295	BATI --- SADIK	CL SALVADOR DALI 0 2 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005697010
07 301053901163	0611	30070700359602	BOUHLAL --- NADIA	CL ALMERIA 5	30730	SAN JAVIER	3007	07054190159
07 301038849490	0611	30070700364955	AGUILAR ESPINOZA CESAR PATRICIO	CL PEDRO PACHECO 32 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047005489
07 301039062991	0611	30070700367177	RAHMANI --- ABDELKADER	CL GINES PEREZ DE HITA 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053448212
07 301038575870	0611	30070700371120	BELMIR --- MOHAMMED	AV EUROPA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054190361
07 301047262626	0611	30070700371221	YAKOUBI --- AHMED	CL DR. BARRAQUER, 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013328179
10 30008684362	0111	30070700371928	GONZALEZ Y FRUCTUOSO , S.L.	CL GENERAL VALERA 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08006918806
07 081142517394	0611	30070700372231	LAOUAR --- MESSAOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054190563
10 30115015777	0111	30070700372534	CONSTRUCCIONES MCJ C B	CL LA UNION 3 02 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054190664
07 301012211775	0611	30070700373039	BENAINI --- ABDENBI	CL GOYA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052525092
07 301047714280	0611	30070700374958	ROJAS BAZAN RAFAEL	CL PEDRO LOPEZ 9 1 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054190765
07 361000680294	0521	30070700375059	GONZALEZ FERNANDEZ IVAN	CL AGUILAR AMAT, 35	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053448313
07 361008414531	0521	30070700375160	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL AGUILAR AMAT 35	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054190866
07 301050571033	0611	30070700375564	HANTARA --- RACHID	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054190967
07 301053091821	0611	30070700375867	MAHMOOD --- KHALID	CL PEDRO LOPEZ 9 2 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044609488
07 301022929265	0611	30070700376574	HAMDANI --- ABDERRAHMANE	CS LOS SEGADOS, 6	30709	ROLDAN	3007	07038798279
07 301049308114	0611	30070700376877	MZOUDI --- ANASS	CL TAIBILLA, 1	30709	ROLDAN	3007	07054191068
07 301029829100	0611	30070700378695	SUQUILANDA GUALAN MARIA ANGELITA	CL BUENAVISTA 1 1 B	30739	DOLORES	3007	07054191371
07 301041901253	0611	30070700378796	LEMHAMDI --- AZIZ	CL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053448414
07 301034229866	0611	30070700378800	BELKASSMI --- ABDERRAHMANE	CL FERROVIARIO, 17	30591	BALSICAS	3007	07053448515
07 301052237514	0611	30070700379002	SINGH --- HARPREET	CL MAESTRA DOÐA PILAR 4 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052525395
10 30114404071	0111	30070700380416	RESMAR LA MANGA,S.L	CL MAYOR 67	30385	BELONES (LOS)	3007	07054191472
07 301012217334	0611	30070700382032	MOLINA SANTIAGO AMPARO	CL LOS SAEZ 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052525500
07 301032406973	0611	30070700384759	KASMI --- AZIZ	CL ISLAS CIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052525601
07 301050453421	0611	30070700387183	GUALAN PAQUI ANGEL POLIVIO	CL CARIBE 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013328482
10 30114718515	0111	30070700388092	SAMPER ROS FRANCISCO JOSE	CL CERVANTES 10	30730	SAN JAVIER	3007	08012519443
07 241012241480	0611	30070700388496	EL AALI --- MBAREK	CL ZANCARA 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006263145
07 301038026408	0611	30070700389914	CHAOUKI --- BENDAOUD	CL MARSILLA 12 1¦ C	30800	LORCA	3007	07054191674
07 301042213269	0611	30070700390419	ARISTEGA BANCHON AMADA GABRIELA	CL ISAAC PERAL 9	30709	ROLDAN	3007	07037938417
07 301042644921	0611	30070700390722	BEZZAZ --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 20 3	30709	ROLDAN	3007	07038798885
07 301036376495	0521	30070700390823	GALVEZ CERDAN JESUS	CL RIO CINCA, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054191775
07 301046515221	0611	30070700390924	MAKHLOUFI --- YOUSSEF	CL JUAN SOLER__-LO FERRO- 13	30709	ROLDAN	3007	07037938619
07 301050428866	0611	30070700391833	LISOWSKA --- MALGORZATA EWA	CL RIO PLATA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054191977
07 301052039167	0611	30070700392136	ZAHIRI --- HICHAM	CL RUBIO 3	30709	ROLDAN	3007	07054192078
07 301052118888	0611	30070700392237	JAGMEHAL --- JAGMEHAL	CL RIO LLOBREGAT 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054529962
07 301052523056	0611	30070700392338	DERFOUFI --- BENYOUNESS	CL FRAY MARCOS DE NIZA 7	30709	ROLDAN	3007	07038799289
07 301051947120	0611	30070700397994	ICHAQDI --- HASSAN	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054192381
07 301023755179	0611	30070700401331	DACHRAOUI --- BOUCHRA	CL CONDE CAMPILLO, 23 1¦ B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013329189
07 280399860767	0611	30070700403149	RUIZ GOMEZ JOSE	AV MONTSERRAT CABALLE 4 1 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054192886
07 301019157379	0611	30070700403957	MARTINEZ GALINDO ANTONIA	CL SILVA MUÐOZ, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052526409
07 301022922090	0611	30070700404260	CHRITI --- ABDELKADER	CL SAURA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013329492
07 301032171749	0521	30070700406078	DANOUN --- EL MATI	CL BURGOS 12 1 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07053449222
07 301044365962	0611	30070700406381	ALOUANE --- MOHAMED	CT SIETE HIGUERAS 13	30739	MIRADOR (EL)	3007	07047005590
07 301048463911	0611	30070700406684	EL MEHDAOUI --- EL ARBI	CL BURGOS 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	07052526712
07 301048770671	0611	30070700406785	BENCHINECH --- MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA, 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053449525
07 301050853141	0611	30070700407189	LAAMACH --- YOUSSEF	CL EL SOL 34	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053449626
07 301053801032	0611	30070700407795	SNOUBRI --- LAID	CL LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013329795

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042570553	0611	30070700408809	CAMACHO LAPO SANDRA SORAYDA	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 16 B	30730	SAN JAVIER	3007	08013329896
07 301048817555	0611	30070700410122	SERGHINI --- EL MOSTAFA	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054193290
07 301053961383	0611	30070700410223	HAKMI --- TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	07053449727
07 301049851516	0611	30070700413455	ESLIMANI --- JAOUAD	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR (EL)	3007	07044610401
07 301050403406	0611	30070700415475	TAYBI --- MOHAMED	CL LA PARRANDA, 7	30708	JIMENADO	3007	08013330001
10 30114496930	0111	30070700415778	EL BURLADERO DEL MOL INO, S.L.	AV FILIPINAS S/N 0	30366	ALGAR (EL)	3007	08014287570
07 301031901462	0611	30070700416182	LABRASSE --- YAHYA	CL AMOR 1 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07054193492
07 101006843866	0611	30070700417192	HAKMI --- AHMED	CL RAMBLETA 31 BJ	30708	JIMENADO	3007	08013330203
07 301037631738	1221	30070700417293	MANCILLA ESPIN TERESA DE JESUS	CL PEDRO VALDIVIA, 4 2¦ E	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07052527015
07 181037471987	0611	30070700418004	ARREAGA PITA PABLO ERNESTO	CL VILLA ESPERANZA, 0 3 1 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054193694
07 301044990604	0611	30070700418610	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PEDRO LOPEZ 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053450131
10 30108222040	0111	30070700419115	VEIGA DE NOSTRE PROM OCIONES, S.L.	CL POETA JARA CARRILLO 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012519847
07 070027327573	0521	30070700419317	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LUIS	CL SAAVEDRA FAJARDO 18	30157	ALGEZARES	3007	07053450232
07 301008954090	0611	30070700420024	EL MENSOURI --- TAHAR	CL LOS MUÐOCES 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052527217
07 301042662301	0611	30070700420630	MERA ESPINOZA VILMA ANNABEL	CL CABEZO GORDO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054193795
07 301053955929	0611	30070700420832	RODRIGUEZ CAMACHO FRANCISCO	CL LOS SAEZ 96	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054193896
07 301028219405	0611	30070700421034	LEMHAMDI --- ABDELKRIM	CL LA MANCHA S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052527318
07 301017406531	0521	30070700421842	MOLINA FERNANDEZ CESAR	CL MENENDEZ PELAYO 4	30730	SAN JAVIER	3007	07047005893
07 131019190908	0611	30070700422044	FERNANDEZ FLORES FRANCISCO JAVIE	CL MURILLO 16	30709	ROLDAN	3007	07037941548
07 301030566805	0611	30070700425175	BEN HADDOU --- BOUALEM	CL MASAREKA_BALSICAS 78	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052527722
07 301006804835	0611	30070700430128	AGEA PEREZ LORENZA	CL PLUTON, 21	30709	ROLDAN	3007	07044610704
07 301024354357	0611	30070700431946	BOUAMIECH --- ABDERRAHMANE	CL DE ALEMANIA 28 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054194304
07 301039539608	1221	30070700432451	OCHOA GONZALEZ NELY NARCISA	CA NEPTUNO 4 1 J	30200	CARTAGENA	3007	07052527924
07 301047637791	1221	30070700432552	IONITA --- LILIANA DANIELA	CL SEXTA AVENIDA-LAS SIRENAS 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052528025
10 30113239162	0111	30070700433259	LA CABAÐA DE LA MANG A, S.L.	LG URB¦ CENTRO COMERCIAL ZOCO	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08013330506
10 30114753877	0111	30070700433562	MAMMAS PIZZA Y PASTA ,S.L	CL MAR DEL NORTE 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006264660
07 301027812813	0611	30070700433865	ZEROUALI --- ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL DISCO 0	30591	BALSICAS	3007	08012520150
07 031050510150	0611	30070700434168	ECHCHAQOURY --- AHMED	CL TORREBLANCA 0 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07054194607
07 081129979742	0611	30070700434572	GONZALEZ MEDINA PEDRO MANUEL	CT SUCINA 5 1	30730	SAN JAVIER	3007	07047006095
07 101011348912	0611	30070700434673	ABDELLAOUI --- EL HOUSSINE	CL LA CORUÐA 2	30739	DOLORES	3007	07052528631
07 131013190648	0611	30070700434875	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL TORRRES BLANCAS 13	30730	SAN JAVIER	3007	07054194708
07 301000218333	0611	30070700435683	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL MADRID, URB.LOS POZUELOS 0	30730	SAN JAVIER	3007	08013330607
07 301009556201	0611	30070700435885	ORAICH --- MOHAMMED	CL RAMON JIMENEZ 53	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006921129
07 301009680075	0611	30070700436087	MAZOUZI --- BRIDAA	CL LOS CAMACHOS 165	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053450838
07 301010160429	0611	30070700436188	EL HASNAOUI --- ABDELKADER	CL LOS CA±AVATES 84	30591	BALSICAS	3007	07047006196
07 301021845491	0611	30070700436996	MARTINEZ IZQUIERDO PEDRO ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4	30730	SAN JAVIER	3007	07053450939
07 301009803246	0521	30070700438111	FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	CL MERCADO 5 2 D	30730	SAN JAVIER	3007	07052528934
07 301029989956	0611	30070700438212	MACIAS ALMEIDA NELLY ALEXANDRA	CL DE LA LUZ (EDIF. MONTEVIDEO	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053451141
07 301030658549	0611	30070700438414	SARANGO MAITA ROSA ALEJANDRIN	CL BARRIO LOS ROCAS 3 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07047006301
07 301019132828	0521	30070700438919	OLIVER FERNANDEZ JUAN TOMAS	CL AGUSTIN ESCRIBANO, 4	30740	PAGAN (LO)	3007	07053451343
07 301033032625	0611	30070700439121	QUIROZ HERRERA MARIO ALFREDO	CL MESEGUER, 57 2¦ DCH	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006399955
07 301035725585	0611	30070700439929	QUIZHPILEMA PICHASACA SEGUNDA MARIA	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	07052529035
07 301035920191	0611	30070700440030	BENAMAR --- SAID	CL CASA DEL PINO S.N. 0	30591	BALSICAS	3007	07052529136
07 301036306474	0611	30070700440131	KHOUY --- AHMED	CL CICLOPE, URB NUEVA MARBELLA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047006503
07 301037212113	0611	30070700440333	RAZLOG --- MARINEL	CL CARDENAL CISNEROS, 12 2¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047006604
07 301038940632	0611	30070700440737	PALMA BERMUDEZ ANDRES	CL GENERAL TRUCHARTE 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054195314
07 301039920433	0611	30070700441040	CHADLI --- AHMED	CL LOMA DE ARRIBA 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047006705

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042286627	0611	30070700441242	HARCHOUM --- BELKACEM	PJ HONDON 26	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	07052529439
07 301046829055	0611	30070700442252	TOUDINT --- ISSAM	CL BIENVENIDO CONEJERO 20 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006400157
07 301047785921	0611	30070700442555	EL AMRAOUI --- SOUFIANE	CL LOS CASTELLANOS, S/N¦ 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052529742
07 301048095614	0611	30070700442656	HERRERA ZAMBRANA JIMENA LUISA	CL MANUEL ASEDO 119 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053451646
07 301048735612	0611	30070700442858	AOUINATI --- NOUREDDINE	CL DE LAS MERCEDES 47	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053451747
07 301052360075	0611	30070700443666	ZABATI --- HAMMOU	CL SANTA TERESA 43	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006400359
07 301053030183	0611	30070700444070	LABRAHIMI --- MOURAD	CL MARQUES DE ORDOÐO 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052529843
07 301053070603	0611	30070700444272	LARABI --- MIMOUN	AV JUSTO QUESADA 349	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053451949
07 301054294116	0611	30070700444676	BOUDAOUD --- DHIBA	CL LOS MARINES-FINCA EL ESPEJO	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053452050
07 340017780162	0611	30070700445383	VILLAMEDIANA DELGADO ALFONSO	CL CIBELES-URB.OASIS- 1004	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07052529944
07 501024344224	0611	30070700445585	PANDI MALIZA SEGUNDO AMABLE	CL DR. HERNANDEZ 10 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07054195819
10 30112407891	0111	30070700445686	PRIORITARIA DE INVER SIONES, S.L.	CL ELENA, URB¦ OASIS 1379	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07052530045
07 301040649246	0611	30070700446292	BOUDAOUD --- FATIHA	LG MOLINO ELISA 4	30739	DOLORES	3007	07053452454
07 301038484631	0611	30070700449124	MOUSSI --- LAKHDAR	CL PANADERIA SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07052530247
07 301046352644	0611	30070700455891	FURMAN --- OKSANA	CL BULLAS-RESID.PARAISO 21 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052530651
07 301046610605	0611	30070700456602	BELGACEM --- FARID	CL DR. MARA±ON 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052530752
07 301029137669	0611	30070700457612	RAHMOUNI --- OMAR	CL RIO MI±O 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052530853
07 301029074116	0611	30070700458218	ABDELLAOUI --- TOUMI	CL RIO MI±O 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052530954
07 211016863378	0611	30070700459632	NAUMOVA --- NATALIYA	CL ALCALDE LUIS CAMPILLO 3 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052531055
07 301000922692	0611	30070700459834	SBY --- EL HASSANE	CL BURGOS 3 2	30730	SAN JAVIER	3007	07037945083
07 301013482980	0611	30070700460137	ABDOUNI --- AICHA	CL SANTA CECILIA 16 2¦ DER	30730	SAN JAVIER	3007	07052531257
07 300080579363	0521	30070700460238	DELGADO CONDE ALBERTO	CL GONGORA 1 BJ A	30730	SAN JAVIER	3007	07052531358
07 301029499401	0611	30070700460844	ZEROUALI --- JAOUAD	CL BURGOS 1	30730	SAN JAVIER	3007	07038804545
07 301031571965	0611	30070700461147	EL KASMI --- DRISS	CL LOS BANES, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014287974
07 301032790832	0611	30070700461248	QUISPE MOLLO NANCY	CL ALBACETE 7	30730	SAN JAVIER	3007	07052531560
07 301053940064	0521	30070700461753	SYMES --- JULIE ANNE	CL RIO JARAMA 28	30385	PLAYA HONDA	3007	07052531661
07 301042555193	0611	30070700462157	PEREZ YUGCHA TERESA NARCISA	CL MENENDEZ PIDAL 7	30709	ROLDAN	3007	07053452959
07 301053400100	0611	30070700462561	BOUHOU --- MIMOUN	CL MARINA ESPAÐOLA 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047007008
07 301053138604	0611	30070700462662	SAHRAOUI --- MOKHTAR	CL MELILLA 2 2 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054196526
07 410054801978	0611	30070700462763	VALDIVIA RAMIREZ FRANCISCO	PJ EL MOLINO,S/N. LA HORTICHUE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052531863
07 041038683208	0611	30070700463470	RAHMAOUI --- AZIZ	CL AVIACION ESPA±OLA S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054196829
07 301031838111	0611	30070700464177	SINGH --- SHARANJIT	CL DEL PILAR 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005376607
07 301033965542	0611	30070700464379	GUARANGO GUAMAN ROLANDO HERIBER	UR TORRES BLANCAS 0 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07054196930
07 301034228351	0611	30070700464480	ALLAOUI --- RABAH	PJ LA VELA, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054197031
07 301035423875	0611	30070700464581	GUALAN QUIZHPE MIGUEL ANTONIO	CL ROSARIO DE BERNABEU, EL MIR	30739	MIRADOR (EL)	3007	07047007210
07 301047004968	0611	30070700464985	ILAGHMAN --- AYADA	CL PANTANO DE ALARCON 28 1	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08013331516
07 301047827549	0611	30070700465086	ACHOURI --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ 6 B	30709	ROLDAN	3007	07054197132
07 301050626506	0611	30070700465288	MOUHAOUALI --- HSINE	CL FINCA LOS SANCHEZ, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07047007311
07 300078918340	1221	30070700465692	ZABALA GOMEZ PILAR	CL LA LIBERTAD, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047007412
07 301043367367	0611	30070700467817	EL GOUDALI --- SAID	CL CARABELA 9 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054197334
07 301051913471	0611	30070700469938	MOUMNI --- EL MILOUD	LG CEGARRAS VIEJOS, 42	30591	BALSICAS	3007	07054197435
07 301052160015	0611	30070700472463	BOURGHIT --- MOHAMED	CL CASTILLA 8 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054197637
10 30115078728	0111	30070700473069	HERNANDEZ MINGUEZ FRANCISCO	CL CRUZ ROJA 8	30366	ALGAR (EL)	3007	07053453262
07 101000247361	0611	30070700473170	MOUMNI --- SLIMANE	CL NUÐEZ DE BALBOA, 11	30709	ROLDAN	3007	07037946194
07 301048100462	0611	30070700474786	AIT AHMID --- MOHAMED	CL GRAN VIA 84 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052532166
07 301050770891	0611	30070700475089	EL MANSOURI --- MOHAMED	CL JACINTO BENAVENTE 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047007513
07 241016249301	0611	30070700475392	BOUGRAINE --- ABDERRAMIH	CL ANTONIO MACHADO 11 BJ	30709	ROLDAN	3007	07037946602
10 30109988349	0613	30070700475493	TRASERCAM PACHECO, S .L.	CL JESUS LOPEZ RICO, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052532368

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 061016970027	0611	30070700476507	BENSEDDIK --- MOUNIR	CL FALCON 22	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052532570
07 041035079252	0611	30070700476911	KADDOURI --- NASRADDINE	CL TALAVERA-SAN CAYETANO 5	30730	SAN JAVIER	3007	07054198243
07 161000308996	0611	30070700477113	AZZOUZI --- ABDELMALEK	AV BALSICAS 85	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052532671
07 301000241369	0611	30070700477517	DRISSI --- AZZE DINE	ZZ FINCA PALOMARES 1	30591	BALSICAS	3007	07052532772
07 301013417609	0611	30070700477921	HABCHICH --- ABDELAZIZ	AV FRANCISCO FRANCO 4 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07052532873
07 301037214638	0611	30070700478426	ZAMBRANO CEVALLOS EDWIN ALBERTO	CL CEHEGIN 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054198344
07 301037531304	0611	30070700478628	LAMALLAOUI --- MHAMMED	CL LOS IBAÐEZ, 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013331718
07 301038003671	0611	30070700478729	RBAI --- JELLOUL	CS DEL PINO -LOS INFIERNOS- 0	30591	BALSICAS	3007	07052532974
07 301045672331	0611	30070700479133	CHAHEB --- TOURIA	CL TRILLO FIGUEROA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054198546
07 301046915749	0611	30070700479234	HAKMI --- ABDERRAZAQ	CL ABENARABI 32	30708	JIMENADO	3007	07054198647
07 301048910717	0611	30070700479436	MANSORI --- BOUABID	CL MAR MENOR 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053453464
07 301051849716	0611	30070700479840	BHALIL --- SALIMA	LG MOLINO ELISA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053453565
07 301052228824	0611	30070700480042	DOUDAH --- MIMOUN	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	3007	07052533176
07 300075241838	0721	30070700480446	SANCHEZ ZAPATA ROSARIO	CL LOS ARRIEROS_S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053453666
07 301013638988	0611	30070700487015	HEMDANI --- MBAREK	PB LOS BLASES, S/N 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	07054199152
07 301034647875	0611	30070700487520	AREVALO LOJA FABIOLA	CL VENECIA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052533378
07 301001960693	0521	30070700488631	WROBBEL --- THORSTEN	CL MONTES CLAROS 14	30368	PUNTA BRAVA	3007	07054199253
07 301038248090	0521	30070700488934	BOUKHIR --- MOHAMMED	CL SANTA FLORENTINA, 4 1¦	30593	PALMA (LA)	3007	07053453868
07 301056438119	0521	30070700489035	MARTINEZ GIL ROSA MARIA	CL RIO ESPINARDO 5	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08005378122
07 101005445854	0611	30070700489540	LAANANI --- EL HASSANE	LG TORRES BLANCAS 13	30730	SAN JAVIER	3007	07052533782
07 261008802392	0611	30070700489944	ROCA MENDOZA CARMEN	CL FRANCISCO FRANCO 72 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053453969
07 300081800351	0611	30070700490045	SEBAI --- MOHAMED	AV MARQUES DE ROZALEJO 288	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07054199556
07 301008286208	0611	30070700490348	CORTES GARCIA FELICIDAD	CL LA UNION, 23	30730	SAN JAVIER	3007	07054199657
07 301012524094	0611	30070700490651	AOUISSI --- MOHAMMED	CL LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054199758
07 301012956352	0611	30070700490752	EL AMRAOUI --- ABDELKADER	CL CASA CASTELLANOS 5	30730	SAN JAVIER	3007	07047008018
07 301021371306	0611	30070700490853	LAMALLAOUI --- MOHAMMED	CL VELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013332223
07 301028261639	0611	30070700491156	DARDOUR --- ALI	CL ALCAL.ALONSO SANCHEZ DE GEA	30730	SAN JAVIER	3007	08012522574
07 301029281452	0611	30070700491358	MOUSSI --- AHMED	CL MURCIA, 9	30730	SAN JAVIER	3007	07052533984
07 301031838414	0611	30070700491762	SANMARTIN MACAS JOSE DANIEL	CL CASAS DEL GUARDIA, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054199960
07 301034485100	0611	30070700492368	BENNOUNA --- ABDELGHANI	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	07052534085
07 301043234294	0611	30070700492570	BENAICHA --- FATIHA	CL ALCALDE TARRAGA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054200162
07 301048480277	0611	30070700492873	CACHIGUANGO PICUASI GALO FERNANDO	CL COLMENAR VIEJO, 44	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07047008119
07 301051849110	0611	30070700492974	SALHI --- ABDERRAZAQ	PZ PRINCIPE DE ESPAÐA 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054200465
07 301052349062	0611	30070700493277	EZ ZAKI --- SAMIR	CL LOS MERCADERES 29	30730	SAN JAVIER	3007	07054200566
07 301052506383	0611	30070700493378	BENGHANEM --- SAID	CL ALCALDE ANTONIO TARRAGA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054200667
07 301052549429	0611	30070700493479	AIT LAHSEN --- NOUR EDDINE	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047008220
07 311017475122	0611	30070700493681	BOUARFA --- KHADIJA	CL DOCTOR PELAYO 11 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	07052534186
07 461064390033	0611	30070700494691	OUADOUD --- BOUZEKRI	AV DE LA LUZ 12	30366	ALGAR (EL)	3007	07052534287
07 301030384424	0611	30070700495095	NADOURI --- SAID	CL CASAS DEL ALJIBE, 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054200869
07 301051537090	0611	30070700495907	BADAOUI --- BOUMADIENE	CL RIO JUCAR 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038809191
07 031021400450	0611	30070700498028	BOUHOU --- MHAMMED	CL MARINA ESPA±OLA 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054200970
10 30111770725	0111	30070700500250	C.C. LAS VELAS, S.L.	CL CATAMARAN, 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053454676
07 171015285780	0611	30070700500755	BOUKHRISS --- RAMDANE	CL STA TERESA 25	30709	ROLDAN	3007	08012522675
07 301009893071	0611	30070700500957	EL ANANI --- HASSANE	CL LOS PERUCHOS 0	30709	ROLDAN	3007	07052534893
07 301037085609	0611	30070700501260	DAHMANI --- ABDELAZIZ	CL LOPE DE VEGA, 32	30709	ROLDAN	3007	07052534994
07 301048250006	0611	30070700501361	MAFTOUH --- MOHAMMED	AV DE LAS AMERICAS 2 IZQ	30709	ROLDAN	3007	07038809902
07 301049877784	0611	30070700501462	ABDESSAMIE --- FATIMA	CL MURILLO 12	30709	ROLDAN	3007	07038810003

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301049878188	0611	30070700501563	ABDESSAMIE --- YAMNA	CL MURILLO 12	30709	ROLDAN	3007	07038810104
07 301051646117	0611	30070700501664	SOUFI --- YAHYA	AV DE LAS AMERICAS 2 A	30709	ROLDAN	3007	07044612623
07 301052844873	0611	30070700501765	SANCHEZ FRANCO ROSA MARIBEL	PZ DEL ROSARIO 3 2	30709	ROLDAN	3007	07037949430
07 301056031022	0611	30070700501967	EL FACHATI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	07052535301
07 301036593939	0611	30070700503987	GUAMAN JACHO SYLVIA ALEXANDR	CL RIO GUADALENTIN,- TORRE PAC	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054201778
07 301048675489	0611	30070700504189	QUIZHPI MOROCHO NELLY PATRICIA	CL LA UNION 2 3¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054201879
10 30110977244	0111	30070700505203	LAVANDERIA ARISA, S. L.	CL POL.IND.LOS ALCAZARES-AV.13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012522776
07 301046809150	0611	30070700505607	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRIGO	ZZ FINCA LOS LORENZO, 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005378829
10 30112916032	0111	30070700507930	CONSTRUCCIONES JIDEL CAR, S.L.	CL CARTERO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047008523
07 041027804353	0611	30070700508132	ERRAFAY --- HALIMA	CL ISAAC PERAL 9 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053455181
07 131013502361	0611	30070700508435	ELBACHIRI --- NAIMA	AV ESTACION 118 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052535503
07 281146463447	0611	30070700508536	CHEHLAFI AMRI HICHAM	CL ARGENTINA 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052535604
07 281184980935	0611	30070700508637	PAREDES VERA LUIS ENRIQUE	CL MORSE 16 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053455282
07 301003590596	0611	30070700508940	FAGROUD --- ALI	CL LOS ARRIEROS 7	30709	ROLDAN	3007	07052535705
07 301010888434	0611	30070700509445	EL KIHEL --- MOHAMMED	CL CABEZO GORDO-OLMOS- 6 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054202182
07 301019714222	0611	30070700509748	HOUSNI --- AHMED	ZZ LOS GARCIAS -LOS MEROÐOS- 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054202283
07 301019821629	0611	30070700509849	EL KIHEL --- ABDELGHANI	CL CABEZO GORDO-OLMOS 6 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054202384
07 301025455612	0611	30070700510152	BAHLOULI --- MOHAMED TALEB	CL LA IGLESIA, 5	30591	BALSICAS	3007	07053455585
07 301009549127	0521	30070700510758	HAMIMI --- ALI	LG LA ALMAZARICA 26	30591	BALSICAS	3007	07047008826
07 301032294617	0611	30070700511162	BENSERYA --- BELKACEM	CL SAN CLEMENTE 4 BJ	30591	BALSICAS	3007	07054202485
07 301033596235	0611	30070700511263	BOUHOUT --- EL MILOUD	CL RIO JUCAR 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005379132
07 301045566641	0611	30070700512475	AYNAOU --- KOUIDER	CL RIO JUCAR 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054202586
07 301047772480	0611	30070700512980	JED --- FATIMA	CL RIO CUENCA 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013333031
07 301047974362	0611	30070700513081	MADDACH --- AHMED	LG CASA ANGEL-LOS URREAS-HORTI	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052536210
07 301048630528	0611	30070700513182	BOUROUMI --- RACHID	CL RIO ZANCARA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038811922
07 301049564556	0611	30070700513283	AJIJTI --- BAHIJA	CL RIO CINCA, A-2 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052536412
07 301049770579	0611	30070700513384	BERKIA --- MAJID	ZZ LUGAR LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07052536513
07 301050664595	0611	30070700513687	BADAOUI --- EL BEKKAY	CL RIO JUCAR 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07038812225
07 301050849101	0611	30070700513788	DAHMANI --- LAARAJ	CL RAMIRO DE MAEZTU 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054202889
07 301037392268	0611	30070700514802	BERKIA --- ABDELLAH	LG LOS CACHIMANES, 3 0	30709	ROLDAN	3007	07052536715
07 300900236841	0521	30070700515307	GALINDO ROCA FACUNDO	ZZ LO HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054394768
07 101005726952	0611	30070700515913	ESSAIDI --- BEN YOUSSEF	CL LOS SEGADOS 1	30709	ROLDAN	3007	07052536917
07 300094893533	0611	30070700516519	ACHOUR --- MUSTAPHA	CL RUBEN DARIO 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052537018
07 301019200829	0611	30070700516721	MAJDOUBI --- HASSANE	CL LOS URREAS-HORTICHUELA 60	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054203091
07 301029804141	0611	30070700517327	BARNIA --- NOUR EDDINE	AV MIRADOR 16 2¦ B	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054203192
07 301040082404	0611	30070700518135	ZAMBRANO JAEN JINMARK EULOGIO	CL TRECE DE OCTUBRE, 28	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047009230
07 301043116278	0611	30070700518236	LOJA CASTRO JOSE	CL NUESTRA SR¬ SEÐORA DEL CARM	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054203394
07 301045082247	0611	30070700518438	ZEROUALI --- MOHAMMED	AV ESTACION 51 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053455787
07 301050652370	0611	30070700518741	EP HORMI --- AICHA ABDI	CL RIO JUCAR 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053455888
07 301052210737	0611	30070700518943	SINGH --- KARNAIL	CL ALBALADEJO 12 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052537119
07 301052574889	0611	30070700519145	HAKIM --- SAID	CL RIO CHICAMO 63 1¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054203701
07 301052960970	0611	30070700519246	SINGH --- NAZAR	CL RIO DANUBIO 44	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044613229
07 301055206522	0611	30070700519751	MAAMAR --- SABAH	CL LA LUZ 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053456292
07 301055665856	0611	30070700519852	KOUHAIL --- ABDELMAJID	CL LUGAR LOPEZ DEL MIRADOR 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052537321
07 301038493523	1221	30070700520458	HRYMAK --- OKSANA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 67	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013333435
07 301051473335	0611	30070700523286	EL BOUABI --- ABDELMJID	CL AYALA DE CANCILLER LAS ARME	30709	ROLDAN	3007	07052538028
10 30112278862	0111	30070700531370	EZ ZENOUNY --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 8 2 BJ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08007303772
07 301053036348	0611	30070700531875	SINGH --- MOHINDER	CL PEDRO CERDAN, 1 2¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052538331

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300071231492	0521	30070700533188	PARRILLA PLIEGO DESAMPARADOS	CL LAS CALAS, 2 2 D	30370	CABO DE PALOS	3007	07052538432
07 101003188279	0611	30070700533390	EL IYSAOUY --- YAHYA	CL LOPEZ DE VEGA, 27	30709	ROLDAN	3007	07038815457
07 301045069012	0611	30070700533794	SINGH --- VIRENDER	AV DE LA LIBERTAD 63	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054204509
07 081139162309	0611	30070700534707	KUMAR --- RAJINDER	AV 13 DE OCTUBRE 32	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052538533
07 301012164891	0611	30070700536525	TORRES VERA OLGA	CL GENERAL MOLA 38 3 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053457104
07 300091426084	0611	30070700537939	GONZALEZ HUERTAS FRANCISCA	CL CRESTA DEL GALLO 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054204610
07 301031817293	0611	30070700541878	FDILA --- MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	07052538634
07 301034244923	0611	30070700541979	EJAMALI --- ABDELKADER	CL LA INGLESA 4	30591	BALSICAS	3007	07052538735
07 301049268607	0611	30070700542080	LEMHAMDI --- ABDELKADER	AV REGION DE MURCIA 1	30591	BALSICAS	3007	07052538836
07 301039738860	0611	30070700542484	CHAKIR --- BOUZEKRI	PZ ROSARIO BERNABEU 9	30739	MIRADOR (EL)	3007	08014288479
07 081127211101	0611	30070700544104	IQBAL --- MUBASHAR	CL RIO DE LA PLATA 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052538937
07 301002204409	0611	30070700544306	GARCIA GOMEZ JOSEFINA	CL RIO JUCAR,5 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005380748
07 301017923358	0611	30070700544407	RIOS SANCHEZ ROSA MARIA	CL RIO DE LA PLATA, 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053457407
07 301052757068	0611	30070700544710	HAJJI --- KHALID	CL RIO AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053457609
07 181050524248	0611	30070700545013	ELAOUNI --- ALI	CL RIO ZANCARA 48	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006271734
07 301001169943	0611	30070700545417	BOUDAOUD --- HAKKOUM	CL CARTAGENA 15	30739	DOLORES	3007	07052539038
07 301032408690	0611	30070700545619	HABJAOUI --- RABAH	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	3007	07052539139
07 301037664373	0611	30070700545720	EL OILI --- AHMED	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	07038816164
07 301042536201	0611	30070700545821	ELOILI --- LARBI	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	07037953470
07 301042853772	0611	30070700545922	BACHTAOUI --- MOHAMMED	CL CIUDAD DE MURCIA, 19	30739	DOLORES	3007	07052539240
07 301044190655	0611	30070700546124	MOCANU --- SERGIU	CL MARQUES DE ROZALEJO 14	30739	RODA	3007	07052539442
07 301045747406	0611	30070700546225	TIMORGH DINE ABDERRAHIM	LG FINCA LOS PARDOS, S/N¦ 0	30739	DOLORES	3007	07052539543
07 301047200281	0611	30070700546326	SEFIOUNE --- BOUJEMAA	CL DIEGO DE ALMAGRO 3	30709	ROLDAN	3007	07052539644
07 301056278976	0611	30070700546730	LAANANI --- ABDERRAHIM	LG NUEVO DOLORES DE PACHECO,S/	30739	DOLORES	3007	07052539846
07 301005690951	0611	30070700547942	EL AOUFI --- BOUNOILA	CL ALBADADEJOS 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006272239
07 301038568493	0611	30070700548447	MIRI --- ABDELOUAHAB	AV BALSICAS, 1	30709	ROLDAN	3007	07037953874
07 301042660479	0611	30070700548548	AGUAYZA GUAMAN MARIA EUSEBIA	PZ JOAQUIN PEREZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052539947
07 301042866607	0611	30070700548649	AGUAYZA GUAMAN SEGUNDO ANTONIO	PZ JOAQUIN PEREZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052540048
07 301051711993	0611	30070700549154	EL AOUNI --- BOUALEM	CL LA IGLESIA 2	30592	SAN CAYETANO	3007	08013334041
07 301052356540	0611	30070700549356	ZAPATA ZAPATA ANGEL SALVADOR	LG CASAS DEL PINO 6	30592	SAN CAYETANO	3007	07052540149
07 300090755269	0521	30070700549861	MEROÐO MONTESINOS GENARO	CL ALMERIA 43 1 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047009735
07 301042501441	0611	30070700550467	CHAKLOUT --- NAOUAL	CL NEPTUNO-LOS NAREJOS 912	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052540452
07 040026497177	0521	30070700553804	CANTON MORA JOSE FRANCISCO	CL MIGUEL SERVENT 19 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07054205014
07 301000652611	0611	30070700558248	LAARAJ --- BOUJEMA	CL CASA DE LA LOMA,S/N 0	30709	ROLDAN	3007	07054205317
07 301051085335	0611	30070700559864	BAHADI --- AMINA	CL ALC. GERMAN PAEZ 1 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012524796
07 031035147067	0611	30070700560571	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL RIO FRANCOLI 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047009937
07 301033622002	0611	30070700562389	ET TAQLAYTY --- FATIMA	CL PICASSO 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053458720
07 301052403222	0611	30070700563096	MESSAOUDI --- SEDDIK	CL VELAZQUEZ 6 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052540553
10 30114875533	0111	30070700563706	LOGOSETTIS GUERRERO JORGE	LG RESIDENCIA EXAGONO, TORRE 8	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07047010139
07 301010065247	0611	30070700564413	ATOUANI --- AHMED	CL DE LOS POSTIGOS 14 3¦ I	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07054205418
07 301017489383	0611	30070700564514	JELLOULI --- MIMOUN	CL GRANADA 38	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054205519
07 301049937402	0611	30070700565120	SKOULI --- NADIMA	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053458922
07 301038452396	0611	30070700570675	HABANI --- SABAH	CL DOCTOR MIGUEL SERVET 4	30730	SAN JAVIER	3007	07044614340
07 250047643831	0521	30070700571786	RUBIO GONZALEZ DAVID	CL VIRGEN DE LA ALMUDENA 92	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054395273
07 301038321448	0611	30070700575123	ZELMAT --- BOUJEMAA	CL LEON XIII 38 1¦ E	30366	ALGAR (EL)	3007	08006403389
07 301047675884	0611	30070700575325	IBNECHAYKH --- KHALID	AV CIUDAD DE ALMERIA 14	30010	MURCIA	3007	07047010543
07 301028622256	0611	30070700576537	QARROT --- AHMED	CL OCEANO PACIFICO-LO PAGAN 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052541058

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301057247562	0611	30070700577244	AABID --- NOURDINE	CL FINCA EL GALLO S/N¦ 0	30385	BELONES (LOS)	3007	07054206731
07 301019346329	0611	30070700577648	LAKHLIFI --- BOUJEMAA	ZZ LOS LOPEZ, S/N 0	30739	DOLORES	3007	08013481258
07 031058728979	0611	30070700578355	TEIXEIRA AZEVEDO RUTE ISABEL	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013335051
07 081064721677	0611	30070700578456	CABURRASI GONZALEZ ANA MARIA	CL DOCTOR MARAÐON, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054206832
07 121017166755	0611	30070700578557	PILLA MALDONADO DIEGO MAURICIO	CL EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054206933
07 301030393720	0611	30070700578961	DELGADO FLORES HITLER ROBINSON	CL AZORIN 34 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054207034
07 301044199042	0611	30070700579264	TRAORE --- DOGOLA	CL FLORIDABLANCA 25 3 D	30002	MURCIA	3007	07054207135
07 301048066413	0611	30070700579365	SINGH --- RAJVINDER	CL ARGENTINA 1 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053459730
07 301050545064	0611	30070700579466	KHLIFI --- ABDELLAH	AV ESTACION 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054207236
07 301051568012	0611	30070700579567	TACCHINARDI --- ALFREDO OSVALDO	AV DE LA ESTACION, 25 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054207337
07 301052132531	0611	30070700579668	KAUR --- PARAMJIT	CL LUIS VALENCIANO, 1 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053459831
10 30115389633	0111	30070700580173	GONZALEZ ASENSIO DANIEL	UR ZAMBRA III 110	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054395475
10 30114764082	0111	30070700580678	LEMA GAGUANCELA ANTONIO	CL CIPRES 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054207438
10 30110785062	0111	30070700580880	GESTORIA INMOBILIARI A Y FINANCIERA MAR	CL LA UNION 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013481460
10 30115164715	0111	30070700581082	DASER 41, S.L.	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047010846
10 30115296471	0111	30070700581183	MARIN PALAZON JUAN BAUTISTA	CL GRAN VIA, ED. JUPITER 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07053459932
07 161007109407	0611	30070700581789	SAIDI --- MUSTAPHA	CL CEDRO 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054207640
07 211028944023	0611	30070700581890	AZZI --- FATIHA	CL BOQUERA 1 1 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054207741
07 300094846447	0611	30070700582193	REQUENA BLANQUE JOSE ANTONIO	CL FELICITO MANZANARES 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053460033
07 301026500885	0611	30070700582500	EL KIHEL --- MOHAMMED SGHIR	CL LA HORTICHUELA 119	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053460134
07 301031900856	0611	30070700583106	VELA PUENTE LAURA MARGOTH	CL SAN CAYETANO 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053460336
07 301033955337	0611	30070700583207	DAHMANI --- EL YAMANI	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053460437
07 301035721848	0611	30070700583510	PULLAY TIXI MARIA BACILIA	CL ARQUITECTO PEDRO CERDAN 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047010947
07 301035820767	0611	30070700583611	CRIOLLO CHANGO JANET DEL ROCIO	CL MATEO NIETO CEREZUELA 30 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053460538
07 301045011115	0611	30070700584520	BOUTKHIL --- FATNA	CL BASTARRECHE, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053460740
07 301047082871	0611	30070700584722	HAMMOU --- BOUAMAMA	CL NEMEYIER 48	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054208246
07 301048038525	0611	30070700584823	SINGH --- PARAMJIT	CL DEL PILAR 4 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006404100
07 301051478183	0611	30070700585429	BIRDI --- SURJIT KUMAR	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053460841
07 3010053587935	0611	30070700585833	CHARYF --- ABDELLATIF	CL BAUTISTA LLEDO 10 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047011048
07 301057070033	0611	30070700588257	SOCHA --- JACEK LUNASZ	LG PARAJE DEL RUSO - SANTA ROS	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013335556
07 301051715431	0611	30070700588459	KHLIFA --- EL MAAZOUZ	CL SAN AGUSTIN 21 BJ	30594	POZO ESTRECHO	3007	07053460942
07 301055746183	0521	30070700589671	VACA --- MERCEDES	CL TITAN URB. NUEVA MARBELLA 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013335758
10 30109288636	0111	30070700592095	SANCHEZ SOTO FRANCISCA	CL PROGRESO 18	30381	LLANO DEL BEAL	3007	07053461346
07 301030243570	0611	30070700592196	ABBES --- EL HASSANE	CL VALENCIA 6 1¬ BJO	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053461447
07 301039545062	0611	30070700592200	TSSOULI --- MOUNIR	CL PANTANO DE LA CIERVA 50	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047011351
07 301030740593	0611	30070700593917	QUINDE LOJANO MARIA ANGELES	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N¦ 0	30739	SAN JAVIER	3007	07054208852
07 301052393118	0611	30070700595533	MUHAMMAD --- NOOR	AV DE FONTES 26 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053461750
07 301033243092	0611	30070700595735	CAIZA CHILIG BLANCA REBECA	CL VENUS 38 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	07054209054
10 30111640985	0111	30070700596038	ALHAMA NICOLAS, JOSE ANGEL S.L.N.E	CR SAN JAVIER.C.COMERCIAL DOS	30730	SAN JAVIER	3007	08014013344
07 301044841262	0611	30070700598159	DAHMANI --- MUSTAPHA	CL PEDRO LOPEZ, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054209155
07 301035571904	0611	30070700598260	MOUTAWAKIL --- ABDENACEUR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054209256
07 301036659516	0611	30070700599068	CHABAB --- MAAMAR	ZZ URB. RESIDENCIAL TORKAS 2 2	30730	SAN JAVIER	3007	07054209357
07 301044837727	0611	30070700599573	AKABLI --- BELKASEM	CL ISLA SAN MIGUEL 5 2	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013336364
07 301047687103	0611	30070700600381	MANOBANDA OCHOA SEGUNDO ANIBAL	CL SAN MATIAS (ESQUINA) 7	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054209559
07 101005519212	0611	30070700600482	EL MASOUDY --- AMAR	ZZ GALINDOS NUEVOS 172	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053461952
07 301034564417	0611	30070700600886	TOMALO QUINDE GLADYS CECILIA	CL CASTILLA, 8 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044616865
07 301040029961	0611	30070700600987	CUMBICUS CASTILLO FRANCO	CL JAEN MELILLA 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005701353
07 301052435251	0611	30070700601290	EL BATOULI --- BOUAZZA	CL RIO VINALOPO, 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052541361

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301052648651	0611	30070700601391	MOKHTARI --- ABDELFATTAH	CL RIO AZUL 87 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013336566
07 301052807891	0611	30070700601492	AQID --- ABDELFETTAH	CL RIO AZUL 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052541462
10 30114981021	0111	30070700602607	DANEV KOUNTCHEV IVANTCHO	CL RIO GENIL 4 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012526315
07 181037585256	0611	30070700602910	SANTIAGO MOHAMED EVA	CL PRINCESA 14	30708	JIMENADO	3007	07052541563
07 251012316438	0611	30070700603011	JERROUDI --- KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005701454
07 281167947533	0611	30070700603112	LLUGSA GUANANGA GRIMANEZA EMPER	CL RIO GUADALQUIVIR 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054209660
07 281208272655	0611	30070700603415	SERHANI --- NAWAL	CL LOS VERAS,3 EL LENTISCAR 0	30366	ALGAR (EL)	3007	08006279414
07 301010592077	0611	30070700603819	BENHANNADA --- ABDALLAH	CL JARAMA 15	30730	SAN JAVIER	3007	07054209761
07 301012520357	0611	30070700603920	BOUTHIRI --- MOHAMED	AV MAR MENOR, 50 7B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013337071
07 301017570017	0611	30070700604021	MATEO SANCHEZ MARIA DOLORES	CL CUATRO PICOS, 54	30730	SAN JAVIER	3007	08005383475
07 301022764971	0611	30070700604223	MADRID SAEZ PEDRO JOSE	AV MEDITERRANEO, 38	30730	SAN JAVIER	3007	07053462053
07 301027071569	0611	30070700604324	LAHUTINA --- MARIYA	CL PINTOR DALMAU 57 48	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07044617370
07 301030414433	0611	30070700604728	EL HILALI --- SALEH	CL MURCIA 4	30730	SAN JAVIER	3007	08013337374
07 301030940859	0611	30070700604930	BELLAMCHICH --- AMEUR	ZZ FINCA CASA GRANDE 0	30708	JIMENADO	3007	07053462154
07 301032295627	0611	30070700605132	MINGA PEÐA LIVIO OMAR	CL MOLINO 64	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053462255
07 301033343530	0611	30070700605334	MOLINA VERDEZOTO JIMMY ALFONSO	CL ISIDRO MADRID, 103	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054210165
07 301034155704	0611	30070700605435	KELLAY --- MOHAMMED	ZZ CASAS DE LAS ROCAS (EL JIME	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054210266
07 301037639721	0611	30070700605738	CHARIA --- YOUSSEF	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047011755
07 301040665919	0611	30070700606243	BENJELLOUL --- EL MILOUD	CL JACINTO BENAVENTE, 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052541664
07 301042636534	0611	30070700606445	CHIKHAM --- AZIZ	LG LOS ZAPATAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013337576
07 301042870041	0611	30070700606546	SAMHI --- BEN HAMED	CL ANDRES SEGOVIA, 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012526719
07 301042870243	0611	30070700606647	CHAMKAL --- AZIZ	CL LA GRAJUELA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07053462356
07 301047484817	0611	30070700607051	BELLATIRIS --- HALIMA	CL JARAMACEDA 15	30730	SAN JAVIER	3007	07053462457
07 301048147548	0611	30070700607354	BENHANNADA --- RACHIDA	CL JARAMA 15	30730	SAN JAVIER	3007	08013337778
07 301049364492	0611	30070700607556	BOUBAKRI --- TAYEB	CL CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07054210670
07 301051086143	0611	30070700608162	EL AOUNI --- BELKACEM	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 1	30730	SAN JAVIER	3007	07052541765
07 301051478991	0611	30070700608263	SKAL --- HAMID	PZ CONSTELACION 2 2 2¦ DR	30730	SAN JAVIER	3007	07054210771
07 301052359873	0611	30070700608566	HNIENE --- RABI	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	07054210872
07 301052549025	0611	30070700608970	SINGH --- TARSEM	CL JAEN 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07047012058
07 501021544762	0611	30070700609172	EL GUENFOUD --- TAYEB	CL GENERAL TRUCHARTE 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054211377
07 101009969892	0611	30070700609879	EL GOUMRI --- ABDELHAFID	AV SIETEHIGUERAS 13	30739	SAN JAVIER	3007	07047012159
07 281132688942	0611	30070700609980	OVELENCIO MOROCHO MARTHA AURORA	CL PEDANEO M.MTEZ.GARRE 22 1	30591	BALSICAS	3007	07054211478
07 301001384555	0611	30070700610081	HAMDAOUI --- EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	3007	07053462659
07 301031044125	0611	30070700610283	VARGAS --- NANCY	ZZ TORRES BLANCAS 6 BJ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07054395778
07 301035254127	0611	30070700610788	PROCEL CONDO ANGEL JEOVANNY	CL LOS CORTADOS, 11	30591	BALSICAS	3007	07047012260
07 301049523332	0611	30070700611394	JAAFAR --- HAMID	LG CT. DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007	07052541866
07 301050672881	0611	30070700611596	JELLOULI --- MOHAMED	LG PARAJE LA TORRECILLA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054211680
07 301054298762	0611	30070700611600	KEZADRI --- MERYEM	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE E	30730	SAN JAVIER	3007	08013338182
07 301026863930	0611	30070700613418	NADI --- ABDELMAJID	CL JOAQUINAS, (AVILESES) 12	30592	TORRE-PACHECO	3007	07052541967
07 301034411136	0611	30070700613620	GUAMAN MASALEMA ROSA	CL JUAN PABLO II 3 BJ	30591	BALSICAS	3007	07053462760
07 301041462531	0611	30070700613923	BAHLOUL --- TAYEB	PJ ERMITA DE CAMACHOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07054211882
07 301038802812	0611	30070700614226	JALOULI --- ABDELGHANI	ZZ FINCA LOS TRIVIÐOS SN 0	30591	BALSICAS	3007	08012526921
07 281113913075	0521	30070700617963	CHELH --- MUSTAPHA	CL RIO EDESMA 60 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	07054212084
07 300084796237	0521	30070700618165	MARTINEZ ROS FRANCISCO JOSE	CL SAGASTA,13-APDO.CORREOS 122	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014289287
10 30112990400	1211	30070700619377	ALCARAZ LEON EPIFANIO	CL RIO SEGURA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044619087
07 031038418593	0611	30070700619478	LAMKADMI --- MOUSSA	CL ANDALUCIA 12 4 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047013068
07 031058334515	0611	30070700621296	ESPIN BRAVO WILMER HERNAN	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08013338687

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 131014409111	0611	30070700621805	ROCHDI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO 27 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054212892
07 301010173664	0611	30070700621906	KNIFAH --- MBAREK	CL LORENZO MORALES 11 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07054212993
07 301016171803	0611	30070700622007	LAARAJ --- MADANI	LG LOS BASTIDAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053463568
07 301019850830	0611	30070700622108	HATIT --- RABAH	ZZ CASAS DE FERNANDO CANO 0	30739	POZO ALEDO	3007	07054213094
07 301026215545	0611	30070700622411	BENNOUNA --- MOHAMED	ZZ FINCA CASANUEVA, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054213195
07 301033162361	0611	30070700622714	EL KANDOUSSI --- MOHAMED	ZZ LA PEÐA -LOS MEROÐOS- 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054213296
07 301040120089	0611	30070700623017	BENHADDOU --- ACHOUR	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07044619693
07 301041455659	0611	30070700623118	SARANGO ANDRADE MARCOS	CL DR. SOLER HERNANDEZ 10 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	07054213401
07 301049875360	0611	30070700623421	RAQIBA --- NOUR EDDINE	CL CASAS DEL ALTO, 1	30739	DOLORES	3007	07053463669
07 301050196268	0611	30070700623522	CHERIFI --- MERYEM	CL ANDRES SEGOVIA, 35	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053463770
07 301050473932	0611	30070700623724	AGUILAR GUAILLAS JUANA AURELIA	CL CENADO 7 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07054213502
07 301052277324	0611	30070700624027	TAOUOS --- YACHOUTI	CL JUSTO QUESADA 349	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07054533295
07 301056258061	0611	30070700624330	COELHO MENDONCA JOSE FRANCISCO	AV EUROPA 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054213805
07 301036388926	0521	30070700625138	NARVAEZ BATRES MIGUEL	CL LORENZO MORALES PARRA, 4 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	08012527325
07 301044536724	1221	30070700625845	GUAMAN QUICHIMBO LORENA PAOLA	CL MAESTRO FALLA 12 2¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053463972
10 30114189762	0111	30070700625946	GHARRAS --- FATIHA	CL VALENCIA 3 3 4¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047013472
07 031054256774	0611	30070700626451	EL HOMRANI --- FATIHA	AV EL MIRADOR 2 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07047013573
07 041013870204	0611	30070700626552	LAACHARI --- ALI	ZZ LO VALLEJO 194	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053464073
07 301024422964	0521	30070700626855	PURDOM --- DAVID CHARLES	UR BAHIA BELLA, 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053464174
07 301057144805	0611	30070700627259	RIOUECHI --- RAMDAN	ZZ PARAJE LOS PEÐASCOS 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013339091
07 300077026133	0521	30070700635141	MORENO SANCHEZ DOLORES	CL RIO DE LA PLATA 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044620606
07 300077784349	0521	30070700635242	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07054214209
07 301028699351	0521	30070700635444	ROMERO BORRERO ISABEL CLARINES	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 33 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013339293
07 301048907077	0611	30070700636050	ZHUNAULA GUAMAN PEDRO SANTIAGO	CL MAR MEDITERRANEO 101	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054214411
10 30111630982	0111	30070700636454	MARYON, COM.B.	CL CABO TORTOSA 19	30730	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053464679
07 101008400516	0611	30070700637262	LAARAJ --- SALIHA	PL TORRES BLANCAS 7 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07054214512
07 300086591444	0611	30070700637464	MORENO SANTIAGO MARIA DOLORES	CL REAL, 27	30366	ALGAR (EL)	3007	08012527830
07 301019330161	0611	30070700638171	ORTEGA TORRES MIGUEL ANGEL	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730	SAN JAVIER	3007	07053464780
07 301027575868	0611	30070700638474	BAYDI --- HAMID	LG FINCA EL PINO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08006285575
07 301030402511	0611	30070700638676	BOUGTIB --- ABDELAZIZ	CL VICTORIA 19	30739	DOLORES	3007	08014870883
07 301032540753	0611	30070700638777	JEMMOULA --- KHAMISS	CL LAS PEÐAS, 12	30739	MIRADOR (EL)	3007	08006285777
07 301040443829	0611	30070700639080	DIDOUN --- RAHMA	CL MONFLORITE, 50	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053464881
07 301041132024	0611	30070700639282	HTIT --- ABDELKADER	CL DEL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	3007	07053464982
07 301047569992	0611	30070700639686	ARTOS RUIZ MARIA ISOLINA	CL LUGAR LO PE±A 12 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07047013876
07 301050340960	0611	30070700639989	SATTA --- HICHAM	CL MARQUES DE TORRE PACHECO 1	30720	SAN JAVIER	3007	07054533396
07 301050643882	0611	30070700640090	LAAOUEJ --- MHAMMED	CL MARTINEZ MARTINEZ 3 2	30730	SAN JAVIER	3007	07054214815
07 301052954809	0611	30070700640292	EL DAHMANI --- ALI	PZ TORRES BLANCAS 13 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07054214916
07 301054221465	0611	30070700640595	ZOULALI --- ABDELKHALEK	LG LOS LOPEZ 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053465083
07 301057020725	0611	30070700640700	JABBOUR --- NAJAT	CL RIO DUERO 9	30730	SAN JAVIER	3007	07054215017
07 031043430564	0521	30070700640902	CHAKIR --- RACHID	CL CASA DEL GUARDIA 5	30730	SAN JAVIER	3007	07054215219
10 30107432296	0111	30070700641508	DPS APARTMENT RENTAL SERVICE, S.L.	LG EDIFICIO LAS TEJAS 6	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08013339701
10 30113918263	0111	30070700642114	SANCHEZ JIMENEZ JAIME	CL LOS INFIERNOS 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053465285
10 30114712148	0111	30070700642316	ESPINOSA MONTEROS BALSALOBRE JULIO CESAR	CL LOS CIPRESES, URB¦ ESTRELLA	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08013339903
07 301022594819	0611	30070700643023	SINGH --- AMARJIT	CL ESCULTOR JUAN DORADO 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053465689
07 081140915884	0611	30070700643629	BITAR --- RACHID	CL YECLA 21	30730	SAN JAVIER	3007	07053465790
07 300071901503	0521	30070700643831	BARRANCO LATORRE INMACULADA	CL ORTEGA Y GASSET 77	30730	SAN JAVIER	3007	08007305287
07 301018611553	0611	30070700645649	ETTAZY --- HMINE	CL MENDEZ NU±EZ 24	30740	PAGAN (LO)	3007	07054215522

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301020481330	0611	30070700645750	HAMMOU --- EL HASSANE	CL BASTARRECHE 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053466093
07 301025917572	0521	30070700646760	BUENDIA LOPEZ GINESA	CL MURCIA 3 3¦ IZQ	30360	UNION (LA)	3007	07053466194
07 301029263466	0611	30070700646861	EL FARH --- DAHMANE	CL SANTA ROSALIA, 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054215724
07 301029952873	0611	30070700647063	RACHDI --- MHAMED	ZZ FINCA ANTONIO LOPEZ 2	30878	MORATA	3007	07054395980
07 301031257525	0611	30070700647467	JEBBARI --- ABDELKHALEK	CL MSR.CARRION VALVERDE, 11 2¦	30730	SAN JAVIER	3007	07054215825
07 301035006472	0611	30070700648174	MAKRAN --- OMAR	CL VILLAR ALTO 0	30739	DOLORES	3007	07054215926
07 301042790118	0611	30070700648982	MATAMOROS ORDOÐEZ MARCO LEONSO	LG LAS CANTANDAS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054216128
07 301044407590	0611	30070700649083	BOUMHAMDI --- ABDELLAH	CL TORKAS - CTRA. SUCINA 8 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	07054216229
07 301046276458	0611	30070700649285	BOURAS --- MOHAMED	UR TORRES BLANCAS 15 01 DRC	30730	SAN JAVIER	3007	07054216330
07 301046874727	0611	30070700649487	GUALAN LAVANDA JULIA MERCEDES	CL CASTELLON 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054216431
07 301048076618	0611	30070700649689	ACERO MAINATO MARIA	CL DIVISION AZUL, 7	30730	SAN JAVIER	3007	07053466295
07 301049317107	0611	30070700649992	SINGH --- BALWINDER	CL MARTINEZ 18 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08012528335
07 301051843349	0611	30070700650703	EL GHAZOUANI --- MOHAMMED	CL LOS BARRIENTOS, 258	30739	DOLORES	3007	08013340812
07 301052212151	0611	30070700650804	DOUGUI --- SAIDA	CL JACINTO BENAVENTE, 14 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005386004
07 301053195487	0611	30070700651208	SINGH --- LAKHBIR	CL CALDERON DE LA BARCA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054216633
07 301053298854	0611	30070700651309	MEZZOURH --- ABDELHAMID	CL CASAS DEL GUARDIA 6 B G	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054216734
07 301053346344	0611	30070700651511	BOUFENNZI --- KAMAL	ZZ FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054216835
07 301056476414	0611	30070700651612	DAHMOUNI --- HOUSSINE	CL CIBELES 864	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08005386105
07 301056671828	0611	30070700651713	HTIT --- LAWKILYA	PZ TORREBLANCA 5 I	30730	SAN JAVIER	3007	08013341216
07 301057248976	0611	30070700651814	KARZAZI --- GHORBALA	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 7	30730	SAN JAVIER	3007	07053466396
07 501022967127	0611	30070700652016	TADAY PUCUNA --- ROSA AMELIA	CL PARQUE 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013341317
07 041025700564	0611	30070700652723	FUERTES CHAVARRIA NORMA RUBI	CL PEDRO LOPEZ 6 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044623939
07 301042840840	0611	30070700658379	MORHLI --- MOHAMMED	CL LOS SASTRES DE ARRIBA 1	30390	ALJORRA (LA)	3007	07054217239
10 30105881714	0111	30070700659591	BIBA BICH, S.L.	CT NACIONAL 332, PARAJE LOS VE	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012528840
10 30114925346	0111	30070700659692	GARCIA LISON MAGDALENA	CL CARTAGENA 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08012528941
10 30105613447	0111	30070700660100	MORENO FERNANDEZ JOAQUIN	CL LA TEJERA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053466501
10 30110669167	0111	30070700660302	EGEA MARTINEZ TRINIDAD	LG URB¦ NUEVAS SIRENAS 11 12	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07053466602
10 30112982316	0111	30070700660504	NEW STRATEGY, S.L.	CL COBRE 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053466703
07 031061362127	0611	30070700661009	TORQUI --- MOHAMMED	CL ANTONIO RAMOS CARRATALA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013341620
07 301000257133	0611	30070700661514	HOUJJAJ --- BRAHIM	CL LOS BASTIDAS, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054217542
07 301005041657	0521	30070700661918	PEREZ SAURA PEDRO JESUS	CL SANTA FLORENTINA, 19	30366	ALGAR (EL)	3007	07053466905
07 301027038530	0611	30070700662019	GUAMAN GONZALEZ MANUEL BENJAMIN	CL BUENAVISTA 0 2A B	30739	DOLORES	3007	07053467006
07 301018453020	0521	30070700662120	KARROUCHI --- AISSA	CL RIO DE LA PLATA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054217643
07 301032036656	0611	30070700662524	JELLOULI --- KHALID	LG LOS VIDALES 0	30730	SAN JAVIER	3007	08013341721
07 301033841462	0611	30070700662625	CORDOVA GRANDA SEGUNDO ISAIAS	AV JUAN CARLOS I, 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054534309
07 301038082786	0611	30070700663433	NAJI --- BRAHIM	CS DEL FRANCES -LOS BEATOS- 0	30366	ALGAR (EL)	3007	08006928809
07 301038853332	0611	30070700663635	ESPIN RAMOS MARIA MAGDALENA	CL LA UNION 3 2¦ C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054217946
07 301039439170	0611	30070700663736	KHALOUTA --- SAID	CL CORREOS 37	30366	ALGAR (EL)	3007	07053467107
07 301040264377	0611	30070700663837	GRIOUI --- DALILA	CL CORREOS 41	30366	ALGAR (EL)	3007	07054218148
07 301047208567	0611	30070700664342	EL KANDSI --- ABDERRAHIM	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012529446
07 301050734519	0611	30070700664847	SEHLI --- MIMOUN	CL AGUILAS 9 1¦	30708	JIMENADO	3007	07053467309
07 301050809489	0611	30070700664948	ABDELALI --- DAALI	CL ALMERIA 39 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053467410
07 301052003300	0611	30070700665150	EL ABBASY --- HAMID	CL GRAN VIA 7 3¦	30170	MULA	3007	07054218249
07 301057503301	0611	30070700665352	LEMHAMDI --- ABDERRAHIM	CL EL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044624848
07 291073688775	0521	30070700665453	GEDGE --- SUSAN JANE	CL RIO ARANGUIN 39 2 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054218552
07 301047539478	0611	30070700669901	BOUGTIB --- ABDELMALEK	CL VIRGEN CARIDAD 12 1¦ IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054218653
07 460103261655	0521	30070700671315	RAMIREZ CAMACHO ANSELMO	AV TORRE PACHECO 80 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054219259

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 231002059833	0611	30070700671719	MORENO CONTRERAS RAFAEL	CL PARQUE DE LA CONSTITUCION 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014290200
07 301027007107	0611	30070700671820	HAKKOUNI --- BRAHIM	CL PICASO 15 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054219360
07 301050563656	0611	30070700672224	BENCHINECH --- SANAE	CL O'SHEA 18 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07054219461
07 301052946422	0611	30070700672325	BOUGTIB --- HOUSSAM	CL CARIDAD 12 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07053467814
10 30112931489	0111	30070700672527	AUTORENTING SUR, S.L .	CL DR. MURILLO PALACIOS 43	30730	SAN JAVIER	3007	07054219562
07 301025702556	0611	30070700672729	DAMAI --- BOULANOIR	CL VELAZQUEZ 6 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054219663
07 081149936581	0611	30070700673032	SINGH --- BHAGWANT	CL RIO LEREZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006290932
07 101009287559	0611	30070700673436	BENSERYA --- MOHAMED	CL RAMONR ARCAS 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006291235
07 131013490338	0611	30070700673537	SACA MOROCHO ROSA ELVIRA	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 2¦ I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053467915
07 301009035330	0611	30070700673638	LAMHAMDI --- MBAREK	CL BURGOS 11 BJ D	30730	SAN JAVIER	3007	08012530052
07 301009597627	0611	30070700673840	GALVEZ CERVERA ANTONIO JESUS	CL CASTILLA 1 2 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006929112
07 301030067152	0611	30070700674446	BELLAMCHICHE --- AHMED	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	07053468016
07 301030355627	0611	30070700674547	BOUAICHAT --- YAHYA	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005703373
07 301033328069	0611	30070700674951	SAYAY DAQUILEMA MARIA LUPE	CL CATALUÐA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054219966
07 301047907977	0611	30070700675456	PARKASH --- SOM	CL FELICITO MANZANARES 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006291740
07 301048252228	0611	30070700675759	FETOUAKI --- AHMED	CL ANDALUCIA-DUPLEX 90	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053468117
07 301048645682	0611	30070700675961	JALI --- JAMAL	CL CASTILLA 8 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054220067
07 411064468525	0611	30070700676769	PINO FIGUEROA AMANDA	CL RIO GENIL 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013481662
10 30115273435	0111	30070700678082	DAYRA BAR, S.L.	AV ESTACION 122 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007306196
07 300079643921	0611	30070700679294	CAMACHO CORTES CARMEN	AV DEL TAIBILLA, 12	30730	SAN JAVIER	3007	08012530355
07 301010264705	0611	30070700679500	ATTAS --- BOUABID	CL GOYA, 8 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054220572
07 301027436230	0611	30070700680005	BENNACEUR --- MUSTAPHA	CL NU±EZ DE BALBOA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054220774
07 301032749608	0611	30070700680813	LIJO VAZQUEZ DANIEL	CL RIO GENIL 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005387721
07 301034396685	0611	30070700681217	SINGH SANDHU BALWINDER	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044626363
07 301047909795	0611	30070700683035	BOUAICHAT --- MOHAMMED	CL RIO TURIA 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053468723
07 301048129865	0611	30070700683136	HARPREET --- PANDHER	CL JUAN XXIII 27 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013343236
07 301049047123	0611	30070700683742	MEDRANO AGUAYO GREGORIO	CL MAESTRA DOÐA PILAR 1 1¦ IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054221380
07 301050401685	0611	30070700683843	OUARDANI --- JAMAL	CL RAMIRO MAEZTU 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054221481
07 301051048656	0611	30070700684146	BENSAID --- AHMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	07054221582
07 301051814451	0611	30070700684348	TABARAK --- ABDELALI	CL RIO NILO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006293962
07 301054969173	0611	30070700685156	LAHMIDI --- MOHAMMED	CL PICASSO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006294063
07 301055983835	0611	30070700685257	REGINA SOUZA PALOMA	CL RIO AZUL 69	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006294164
07 301038424714	0611	30070700685661	HAFTI --- MOHAMMED	CL PASEO SAN ANTONIO, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013343438
10 30106907385	0111	30070700686065	AUTOMOCION SAN PEDRO , S.L.	CL DOCTOR ARTERO GUIRAO 39	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053468925
07 301040287619	0521	30070700688186	FAYA PALOMARES DAVID	CL ALM.GUITIAN VIETIO 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053469026
07 301048404192	0611	30070700689095	SADIK --- MALIKA	CL LOS LUISOS 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054222390
07 231012488141	0611	30070700691422	GARCIA GARCIA DOLORES	AV CARRIL LAS PALMERAS 6 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053469228
07 301036943240	1221	30070700692937	JIMA TORRES JENNY DEL ROCIO	CL VICTORIA, 21	30730	SAN JAVIER	3007	07053469430
07 031040065674	0611	30070700693442	SEIFI --- OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 6 1 3 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013343640
07 300068412129	0521	30070700696068	LLORET ESTRADA PEDRO	CL NUÐEZ DE ARCE 9	30366	ALGAR (EL)	3007	07053469531
07 301029918319	0611	30070700698492	AMAYA AMAYA ARACELI ELIZABE	CL MAESTRA DO±A PILAR 4 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054222996
07 301033622204	0611	30070700701526	CHAHLAL --- EL HOUSSINE	ZZ CASA EL MOLINO, 82	30709	HORTICHUELA	3007	07054535117
07 031038142852	0611	30070700702031	KTAIBI --- YAMNA	CL GERMAN PAEZ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054223202
07 031043078233	0611	30070700702132	SUMBA CASTRO MARIA AGUEDA	CL LOMA DE ARRIBA 11	30740	PAGAN (LO)	3007	07054223303
10 30101326249	0111	30070700702334	DEUTSCHER-SERVICE, S .L.	CL CARTAGENA 17	30366	ALGAR (EL)	3007	07053469733
07 101008675752	0611	30070700702738	ZAIDI --- TOUHAMI	CL SIERRA CARRASCOY 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054223404
07 231003962245	0611	30070700703142	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	CL DR. FERRERO VELASCO 35 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053469834
07 291072469710	0611	30070700703344	MORALES MORALES JAVIER ROLANDO	CL CHICLANA, 19 2 2 1	30740	PAGAN (LO)	3007	07053470036

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300072489866	0611	30070700703647	AIBAR PEREZ FRANCISCO	ZZ FINCA LO ROMERO 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013481864
07 301009303593	0611	30070700704253	BENAICHA --- ALI	AV DEL PILAR 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054223707
07 301029833241	0611	30070700704354	BERRACHAD --- MUSTAPHA	CL CARTAGENA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054223808
07 301031413836	0611	30070700704758	ROSILLO REYES IDALIO	CL ALAMO 2 1 B	30570	BENIAJAN	3007	07054535521
07 301034228452	0611	30070700705162	MISAOUI --- RQIA	ZZ SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013343943
07 301035100442	0611	30070700705263	ARBAOUI --- EL MILOUD	CL JAIME BALMES 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054224010
07 301038537676	0611	30070700705566	BERMEO BERMEO JUAN CARLOS	CL RIO SEGURA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054224111
07 301040510517	0611	30070700705869	MAHDOUB --- HASSANE	AV FRANCISCO FRANCO 68 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08012531163
07 301035068918	0521	30070700706374	ANNICCHIARICO --- FELIX ALEJANDRO	ZZ PG INDUSTRIAL-PC A/5 0 2¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054224515
07 301049295683	0611	30070700706576	BAYA --- MIMOUN	CL CERVANTES 1 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013344448
07 301052169614	0611	30070700706980	AYADI --- MOHAMMED	PP VILLA ESPERANZA, ED. TOLEDO	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053470339
07 301052626322	0611	30070700707283	MATANGO GUALAPURO MARIA ZOLIA	PJ LOS PE±ASCOS 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054224818
07 301056511372	0611	30070700707687	ANTUNES FILHO ALESSANDRO GIL	CL RIO DANUBIO 42 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005388832
07 281171803382	0611	30070700710620	SINGH --- JASWINDER	CL VICTOR PEREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053470642
07 031057983800	0611	30070700713044	SADIK --- ABDELOUAHAB	CL LOS PINOS, 13	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054225424
07 300091896435	0521	30070700713347	GONZALEZ MUIÐOS FRANCISCO ALFON	AV DR.ARTERO GUIRAO 77	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054225727
07 301000633615	0611	30070700713448	BOUGTIB --- BOUCHTA	ZZ FINCA BARNUEVO 0	30730	SAN JAVIER	3007	07053470844
07 301021382016	0611	30070700713549	BACHIRI --- KHEIRA	CL MAJADA HONDA 50	30730	SAN JAVIER	3007	07053470945
07 301049927803	0611	30070700713953	LAGHOUATI --- ACHOUR	AV BALSICAS 12 2 D	30730	SAN JAVIER	3007	07054226232
07 301054103146	0611	30070700714155	TAHIRI --- RAHHAL	CL SAN GERARDO 8 3¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054226434
10 30109371993	0613	30070700714256	ALCARAZ CASTEJON MARIA CARMEN	AV MARQUES DE ROZALEJO, 34	30739	RODA	3007	07053471147
07 030112493762	0611	30070700714660	EL HILLALI --- MOULAYHACHEM	CL MURCIA 4	30730	SAN JAVIER	3007	07054226737
07 300084255562	0721	30070700714761	MEROÐO AGUIRRE ISABEL	ZZ LOS CHORLITOS-HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053471248
07 041035999338	0611	30070700715165	HARNANE --- HAKIM	CL LUIS FEDERICO GUIRAO 1 6 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054226939
10 30112286239	0111	30070700715266	PROYECT CONSULTING 2 002, S.L.	CT PINATAR 23 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	07044629292
10 30114565133	0111	30070700715468	GAROFALO PIRAY ALEXANDRA	CL JAVALINA - EDIFICIO ICARO 6	30730	SAN JAVIER	3007	07054227040
07 181021368068	0521	30070700715973	BUITRAGO PEREZ ENCARNACION	CL MAR NEGRO 3 01 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053471450
07 161006442834	0611	30070700716074	SANANGO GUAMAN MARIA DOLORES	CL M.CARRION VALVERDE 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	07053471551
07 231040017751	0611	30070700716377	MONGE GARRIDO ENGRACIA	CL GRAJUELA 9	30730	SAN JAVIER	3007	08012531466
07 261011625092	0611	30070700716478	KHATIRI --- HALIMA	AV AVIACION ESPA±OLA 38 BJ IZ	30730	SAN JAVIER	3007	07053471753
07 301033611490	0611	30070700717084	SAAD --- YAHYA	CL DEL PILAR 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054227646
07 301034200463	0611	30070700717185	EL MAZOUZI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÐOS, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	07053471854
07 301000465479	0521	30070700717286	ALCARAZ SANDOVAL SALVADOR	CL ALFONSO X EL SABIO 1	30740	PAGAN (LO)	3007	07047014987
07 301012841770	0521	30070700717791	PEREZ TALAVERA MERCEDES	CL MAR NEGRO 3 01 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053471955
07 301042709383	0611	30070700718094	RAOUDI --- DIKRA	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 BJ U	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054228050
07 301044082844	0611	30070700718195	AJNO CHOQUE ROMAN BASILIO	CL PRINCIPE 1	30730	SAN JAVIER	3007	07054228151
07 301044191867	0611	30070700718296	BAHIR --- HASSAN	CL MIGUEL ESQUERDO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054228252
07 301049349237	0611	30070700718502	DARFOUFI --- SOAD	CL FINCA LOS TRIVI±OS 0	30591	BALSICAS	3007	07053472157
07 301051913976	0611	30070700718805	RHLID --- MOHAMED	AV AVIACION ESPAÐOLA 40 BJ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07053472258
07 301052239433	0611	30070700718906	EL ALAMI --- HAMID	LG LOS BARRIENTOS 258 3 A	30739	DOLORES	3007	07053472359
07 301057603634	0611	30070700719007	BENOKHITA --- ABDESSAMAD	PJ LOS TRIVIÐOS 3 2¦ B	30591	BALSICAS	3007	07053472460
07 301057880890	0611	30070700719108	ZEROUALT --- NOUREDDINE	LG CASAS DEL ALTO 102	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053472561
07 381028180166	0611	30070700719209	TRIF --- GHEORGHE	CL SANTURNO 1 B 2 2	30730	SAN JAVIER	3007	07053472662
07 301009033411	0611	30070700720421	ES HOUL --- EL AID	AV TORRE MINGUEZ, 13 3¦ A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054228656
07 301009034623	0611	30070700723552	RHORBAL --- NOURDDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07053473167
07 301057590702	0611	30070700726077	KHYA --- MOHAMMED	CL ROSALEDA 22	30730	SAN JAVIER	3007	07053473369
07 300093872104	1221	30070700726582	PEREZ MARTINEZ MARIA ELENA	AV LIBERTAD - EDIF. MEMPHIS 18	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014013849
07 021012743521	0611	30070700726784	CAGUANA YUPA MARIA CARMEN	CL PRINCIPAL 30 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07053473571

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031060996759	0611	30070700726986	SENAN --- ABDESLAM	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053473773
07 031067777463	0611	30070700727087	BENNOUNA --- LAKHDAR	LG CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012531971
10 30111209236	0111	30070700727592	SANITEX-MURCIA, S.L.	CL LOS RUBIOS, 1 2¦ C	30709	ROLDAN	3007	07054396586
10 30115519369	0111	30070700727693	GUTIERREZ MARTINEZ JUAN	CL CORDOBA 23	30739	DOLORES	3007	07053473874
07 171021080926	0611	30070700727895	BAHADI --- NAOUAL	CL EL PARDO 36 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054230474
07 281130016792	0611	30070700728000	CEDEÐO CHICA BAYRON SIMON	CL RAMBLA 32 2 H	30730	SAN JAVIER	3007	08014871085
07 300033446760	0521	30070700728202	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	CT BALSICAS-MESON CICLO 35	30730	SAN JAVIER	3007	07053473975
07 301003896956	0611	30070700728606	VIZCAINO ESCAMILLA JOSEFA	CT DE LA UNION 5 2¦ F	30730	SAN JAVIER	3007	07053474177
07 301012380517	0611	30070700728707	MARTINEZ RUIZ ANGEL	CL RIO GENIL 17 8 B	30385	PLAYA HONDA	3007	07053474278
07 301020772027	0611	30070700728909	AOUISSI --- MOHAMED	CT BALSICAS 27	30730	SAN JAVIER	3007	07054230777
07 301023526423	0611	30070700729111	KADRI --- TAHAR	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	07053474379
07 301025310920	0611	30070700729212	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	CL BUENAVISTA_-PACHECO- 1 2¦ C	30739	DOLORES	3007	07053474581
07 300079594007	0521	30070700729414	MELENCHON NAVARRO RAMON	CT DE BALSICAS 26	30730	SAN JAVIER	3007	07053474682
07 301027940125	0611	30070700729515	CEDILLO CASTRO RENE GUSTAVO	AV LOS NAREJOS, 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053474783
07 300081710021	0521	30070700729717	MIRANDA GOMEZ MANUEL	ED TESY I-MONTE BLANCO 0 3 3¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054231282
07 301029829504	0611	30070700729818	MATANGO PICHAMBA HERMEL CRISTOBA	CL ARTERO GUIRAO 190 3 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013346064
07 301030403622	0611	30070700729919	EL YOUSFI --- KHALID	LG FINCA LO ESPEJO 0	30739	DOLORES	3007	07053474884
07 300090503776	0521	30070700730222	GARCIA GARCIA MARIA ASCENSION	CL SOL - EL MIRADOR 38	30739	SAN JAVIER	3007	07054231585
07 301037189376	0611	30070700730727	MAYANCELA GUAMAN ANA MARIA	CL NORTE 9 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	07054231989
07 301037752178	0611	30070700730929	EL HAMMAME --- ABDELFATAH	CL LOS LOPEZ, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053475288
07 301039920029	0611	30070700731232	LEON QUIROZ ANGEL LUIS	CL LOS LUISOS 21 2 J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053475490
07 301018943979	0521	30070700731434	MARTINEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL SAN PEDRO DEL PINATAR 67	30730	SAN JAVIER	3007	07054232191
07 301042213067	0611	30070700731535	EL MILOUD --- AMDANAT	PZ ROSARIO(PANADERIA JOSE MIGU	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054232494
07 301042577122	0611	30070700731838	MALYY --- VIKTOR	PL CONSTELACION 4 1¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07053475692
07 301044005143	0611	30070700732141	OUARKIA --- MOHAMMED	AV DE LOS NAREJOS 34	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053475793
07 301044063141	0611	30070700732242	ZERROUK --- MOHAMED	AV LA LOMA 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07053475894
07 301044287756	0611	30070700732343	NASRI --- SAMIR	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	07053475995
07 301044841868	0611	30070700732444	ADABBAR --- AMAL	CL AZORIN, 3 BJ	30709	ROLDAN	3007	08012532779
07 301045202485	0611	30070700732545	HINOJOSA QUISPE SANTIAGO	CL EMILIO PRADOS 17	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07053476201
07 301045267860	0611	30070700732646	MAMANI ROJAS EUGENIA	CL ISIDRO MADRID 34	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054233003
07 301047569891	0611	30070700732848	FILALI --- ABDELAZIZ	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053476403
07 301049625483	0611	30070700733151	LAAOUISSI --- MOHAMMED	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053476605
07 460178767566	0521	30070700733555	GARCIA POZUELO MANUEL VICEN	AV DEL RECUERDO EDIFICIO OSIR	30730	SAN JAVIER	3007	07053476706
07 301052165671	0611	30070700733757	ECH CHIHAB --- ABDERRAZZAK	CL SAN FRANCISCO, 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	07054233306
07 301052855886	0611	30070700733959	STATKUS --- ERNESTAS	CL AFRODITA, 167	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053476908
07 301054385557	0611	30070700734565	SBAGHI --- ABDELMALEK	ZZ LOS LOPEZ 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054233407
07 301057266053	0611	30070700734666	EL HABTI --- ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON 12 3 A	30730	SAN JAVIER	3007	07053477211
07 301033602093	0611	30070700734868	ZIANI --- BENSEGUIR	CL LAS PALOMAS 0	30730	SAN JAVIER	3007	07053477312
07 301046600295	0611	30070700735373	ABROUMI --- OMAR	CL RUBIOS 3	30709	ROLDAN	3007	07054233710
07 191005394576	1221	30070700735474	MIRCEA --- DANIELA	CL LOPE DE VEGA 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053477413
07 360071324524	0521	30070700735878	ESTEVEZ BRANDON MODESTO	CL RIO SEGRE, 22	30385	BELONES (LOS)	3007	07054233811
07 280190954493	0521	30070700736080	LOPEZ GARCIA JOSEFA	UR COSTA DE BONN FASE 7 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054234114
07 301000458611	0611	30070700736585	MAAZOUZI --- MOHAMMED	LG LO GALINDO S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053477615
07 301029957422	0611	30070700739619	MORALES AMAGUAÐA LUIS ALBERTO	PP LAS PALOMAS EL MIRADOR 8 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07053477817
07 301044189241	0611	30070700742144	SOSSA ESQUIVEL DANIEL	CL JUMILLA 7 B	30730	SAN JAVIER	3007	07053478120
07 031042897771	0611	30070700742447	UNUZUNGO CAMPOVERDE JADIRA ARACELLY	CL GRAN VIA 26	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054235528
10 30112760024	0111	30070700742649	GRANDA JARAMILLO ELSA MAGALIA	CL CARTAGENA 59	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054235831

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 101008820040	0611	30070700743053	MAZOUZI --- BOUJAMA	CL SAN ANTONIO 3	30591	BALSICAS	3007	08012533082
07 301000019784	0611	30070700743255	LAANANI --- BOUCHNAFA	CL LOS PALOMARES,S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07054235932
07 301000483162	0611	30070700743356	MIRI --- AMEUR	PJ LOS PALOMARES 0	30591	BALSICAS	3007	07054536026
07 301001208137	0611	30070700743457	BENHALLOY --- RAHAL	CL FINCA LOS PALOMARES, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07053478221
07 300085486856	0521	30070700744063	MONDEJAR LOSA ANTONIA ISAB	CL VICORIA URB LA DORADA 148	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054236538
07 301033525709	0611	30070700744164	MINGA GUAMAN MARIA AUGUSTA	CL GORGORINA 25	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053478322
07 301036024972	0611	30070700744265	MASTOURI --- SLIMANE	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	3007	07053478423
07 301036884838	0611	30070700744366	JIMENEZ CASTILLO MAXIMO	AV DE MURCIA 12 1¦ D	30591	BALSICAS	3007	07053478524
07 301044461750	0611	30070700744669	GRAH --- SALEM	CL MAR DE CHINA, 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006932950
07 301009236000	0721	30070700745881	GALINDO ROS FELICIANA	CL FRANCISCO FRANCO 359	30730	SAN JAVIER	3007	07053478928
07 031049633514	0611	30070700746083	EL ANZOUKI --- MOHAMMED	CL TIENDA LOS PALMOS 36	30730	SAN JAVIER	3007	08013346973
07 301000016956	0611	30070700746689	SIDAYNE --- DRISS	CL DIPUTACI¾N 6	30591	BALSICAS	3007	07053479433
07 301010064742	0611	30070700746891	BAYAD --- LAHOUICHI	CL LA TORRECILLA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053479534
07 301036697508	0521	30070700747396	LAZARESCU --- MARIUS DANIEL	CL CABO DE SALOU 55 B	30730	SAN JAVIER	3007	07053479837
07 301043014632	0611	30070700747400	JEBBARI --- MOUMNA	CL ALCALDE CONESA BALANZA 25 B	30730	SAN JAVIER	3007	07053479938
07 301048674479	0611	30070700747602	CHARIF --- HASSAN	CM FUNES 174 B	30591	BALSICAS	3007	07054237447
07 301052393219	0611	30070700747703	RAMOS SANTACRUZ LUIS MARIANO	CL COLMENAR VIEJO 50	30730	SAN JAVIER	3007	07053480039
10 30112887841	0111	30070700748410	FERNANDEZ PEREZ PAULINO	CT DE LA PALMA 49 1 C	30310	BARREROS (LOS)	3007	07053480342
07 301028615182	0611	30070700750026	MORALES MORALES LUIS MARIO	CL LO PEÐA 7	30730	SAN JAVIER	3007	07054238356
07 041024850503	0611	30070700752854	GRINKOU --- EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708	TORRE-PACHECO	3007	07053481150
07 280407265709	0521	30070700755480	CELDRAN KUHL FRANCISCO JAVIE	CL PUNTA SALERO 4	30370	CABO DE PALOS	3007	08013347478
10 30110742323	0111	30070700755985	ZAPATA Y MENARGUEZ, S.C.	AV LIBERTAD 195	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053481453
07 301008907210	0611	30070700756793	BASSOU --- MOHAMMED	CL ALICANTINA, 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07053481554
07 300073762182	0521	30070700756894	LOPEZ BUENO PEDRO LUIS	CL DOS DE MAYO 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053481655
07 041015050873	0611	30070700757201	ZEKRI --- EL MOSTAFA	CL LOMA DE ARRIBA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08005393074
07 031033217373	0521	30070700757908	ALFARO SAEZ JAVIER	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 2 1 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054239770
07 301051874368	0611	30070700759120	ACHOUR --- MHAMMED	PZ DE LA IGLESIA 4 BJ	30591	BALSICAS	3007	07053481958
07 300090403544	0521	30070700759726	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL BATALLA DEL SALADO 1 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053482059
07 301045610188	0611	30070700760130	AZZOUZI --- MOHAMMED	CL CHINCHON 12 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054240578
07 301048154016	0611	30070700760534	MOUADILI --- EL MILOUD	CL PUERTO PLAYA 5 5 H	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054240780
07 301051660564	0521	30070700760736	TRIVETT --- RUSSELL NICHOLA	CL REY INDIBIL,PLAYA PARAISO 1	30370	CABO DE PALOS	3007	07054240982
07 301053304413	0611	30070700760837	ABDERRAHMANE --- EL BOUFARSY	CL MIGUEL DE UNAMUNO 13	30540	BLANCA	3007	07053482564
07 031025377046	0521	30070700761140	MENEROUX --- GERALDINE MARIE	ZZ TOMAS MAESTRE-SUGAR SPYCE 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07054241285
10 30113171464	0111	30070700761241	REMACHE CORDOVA FAUSTO HERMEL	CL AVDA. FRANCISCO FRANCO, 351	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07054241386
07 301052904083	0611	30070700763463	EL KARI --- MUSTAPHA	CL MU±OZ DELGADO 43	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054241891
07 401003164945	0611	30070700769426	BENSAAD --- JAMAL	CL CASA DEL JUEZ 12 2 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014291210
07 030086420566	0521	30070700770234	CASTILLO ANIORTE ANTONIO MANU	CL CARDENAL BELLUGA, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07054242905
07 031055450480	0521	30070700770335	BARNES-BARRINGTON --- JOANNE LOUISE	CL LAS ROCAS(URB.LA DORADA) 75	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054397293
07 301037176747	0611	30070700772052	ZANTAR --- ABDELMAJID	AV BARCELONA (B¦ GAUDI) 11	30709	ROLDAN	3007	08013348892
07 301046720840	0611	30070700772860	BAKKAL --- MILOUD	CL GRAN VIA 7 3	30170	MULA	3007	07053483776
07 301052629049	0611	30070700773365	CAMARA --- MASSABORY	CL ANTOÐETE GALVEZ 14 3¦ A	30006	MURCIA	3007	07054536531
07 301055217434	0611	30070700773466	ZAID --- NAJIA	CL SAN SALVADOR 0 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08005395195
07 301030913577	0611	30070700776803	BENNOUNA --- DRISS	LG FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054243309
07 281210775154	0611	30070700777005	MALES LEMA JOSE ANTONIO	AV BALSICAS 12 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	07054243410
10 30110420809	0111	30070700779934	MARTINEZ ALBURQUERQUE FRANCISCO	CL RIO SENA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005395502
07 301033890972	0611	30070700781348	AGUILAR JADAN WILSON MIGUEL	ZZ LA VELA, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053484180
07 301037593544	0611	30070700781449	DINANI --- AHMED	LG VENTASECA, S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	08013350007
07 301049830193	0611	30070700782560	NEGRETE APARICIO AMPARITO LOURDE	CL DR BARRAQUER 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013350108

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301051525269	0611	30070700782863	HAQAR --- BRAHIM	CL NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053484281
07 031041682847	0611	30070700783570	DIMI --- LAID	CL LAS PALOMAS-MIRADOR 0	30730	SAN JAVIER	3007	07053484382
07 041015913163	0611	30070700783873	MARZOUKI --- MOHAMED	CL LAS PALOMAS 6 3¦ D	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054243814
07 041019311092	0611	30070700783974	DAOUI --- KARIMA	UR TORRES BLANCAS 7 3¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	08012535611
07 281181165704	0611	30070700784580	PABON MENDOZA ANGELICA	CT DEL PINATAR 2 1¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	08012535712
07 301000715255	0611	30070700784883	TERUEL CARRASCO ISABEL	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 12	30591	BALSICAS	3007	08012535813
07 301008395534	0611	30070700785085	CABALLERO PARRAGA EVA ENCARNACION	AV AVIACION ESPA±OLA 46 BJ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08013350613
07 301018559922	0611	30070700785287	EL HAYANI --- ABDELAZIZ	PZ PRINCIPE DE ESPAÐA, 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053484483
07 301022172867	0611	30070700785590	KARACHI --- ABDELHAKEM	CL LOS RUIPEREZ 245	30739	DOLORES	3007	08013350714
07 300081723761	0521	30070700785893	MUÐOZ SOLER MARIA TERESA	CL FUERTEVENTURA 7	30730	SAN JAVIER	3007	07054243915
07 301029937719	0611	30070700785994	BENNOUNA --- ALLAL	LG FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07054244117
07 301030740189	0611	30070700786095	LLIVIPUMA SUMBA JOSE JUAN GUILL	LG FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013482672
07 301031411513	0611	30070700786196	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA ROSA	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	07053484584
07 301032796589	0611	30070700786200	PICHAZACA GUAMAN JOSE DAVID	CL ALC.ALONSO SANCHEZ GEA 11 1	30730	SAN JAVIER	3007	07053484685
07 301033127807	0611	30070700786402	DAHMANI --- BELHAJ	CL LORENZO MORALES PARRA, 11 2	30730	SAN JAVIER	3007	07053484988
07 301036909086	0611	30070700787210	ESSABAR --- SAID	CS DEL ALTO, 102	30591	BALSICAS	3007	07053485190
07 301038200402	0611	30070700787412	BOU GATAYA --- EL JILALI	ZZ FINCA LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	08012535914
07 301045896946	0611	30070700788422	GSIBA --- NOUREDDINE	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2¦ I	30730	SAN JAVIER	3007	07053485291
07 301049359341	0611	30070700789129	DARDOUR --- MOHAMED	CL ALCAL. ALONSO SANCHEZ DE GE	30730	SAN JAVIER	3007	08013351320
07 301051602162	0611	30070700789533	TIJANI --- YOUNESS	LG LOS FACONOS 6	30739	POZO ALEDO	3007	08013351421
07 301054359083	0611	30070700790341	HACHMI --- KADDOUR	CL RIO MI±O 15	30366	ALGAR (EL)	3007	08005398229
07 041038554175	0611	30070700790745	ESSALEHY --- LARBI	CL LOS MERCADERES 0	30730	SAN JAVIER	3007	07054244521
07 300083807746	0521	30070700801657	GUILLEN RUBIO JOSE	CL HERNAN CORTES, 1 1¦ IZQ	30709	ROLDAN	3007	08007311149
07 301030755246	0611	30070700805802	DOUGUI --- LATIFA	CL JUAN XXIII, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014871590
07 301050454330	0611	30070700806105	SINGH --- GURJIT	CL RIO DANUBIO 44	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005711760
07 301036942230	0611	30070700806711	MORETA ARELLANO MYRIAM LUCILA	LG FINCA LOS LORENZOS S/N 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005401057
07 301047975978	0611	30070700806913	CACHIGUANGO PICUASI LUIS IVAN	ZZ FINCA LOS LORENZOS, 0 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005401259
07 301027998325	0611	30070700812872	CACHIGUANGO PICUARI MARIA CECILIA	ZZ LOS LORENZOS 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006940428
07 301052629049	0611	30070700813175	CAMARA --- MASSABORY	CL ANTOÐETE GALVEZ 14 3¦ A	30006	MURCIA	3007	08013353643
07 180065047604	0111	30070790001039	MARTINEZ AMADOR CARMEN	C VIRGEN DEL PILAR 6 2-D 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052542169
07 301029134740	0611	30070790001443	ZMANI --- SALAH	LG RAMON Y CAJAL 1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054245632
07 301056153684	0521	30070800004870	GREAVES --- BRENDA	CL ISLA CUNILLERA MANZANA 50 3	30384	MAR DE CRISTAL	3007	08012539954
07 301039923968	0611	30070800008308	AZZOUZI --- ABDELHAFID	CL RIO EBRO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012540156
07 301045565934	0611	30070800008813	AMAROUCH --- LAAZIZ	CL RIO TAJO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013356673
07 301025390338	0611	30070800013762	FALCON MOROCHO MANUEL JESUS	CL DR SOLER HERNANDEZ 1 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08012540964
07 301048072372	0611	30070800015883	HOUMAM --- ABDELILAH	CL ANDALUCIA, 12 3 B	30740	PAGAN (LO)	3007	08013358188
07 301046610605	0611	30070800027708	BELGACEM --- FARID	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012542479
07 301059065203	0521	30070800036596	INGHAN --- SYLVIA MAY	PJ FINCA ATAMARIA -RESTAURANTE	30385	BELONES (LOS)	3007	08013361626
07 301031265912	0611	30070800038822	DIMI --- AHMED	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013361727
07 301021369080	0611	30070800041852	HAIDA --- NOUREDDINE	CL DELICIAS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08005715602
07 301035348905	0611	30070800042054	HTITI --- MOHAMMED	CL DELICIAS, 2 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013362535
10 30115750755	0111	30070800042357	SIDHU --- DALVIR	CL LAGUNA DE GALLO CANTA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013362737
07 301036475519	0611	30070800042660	ZAHAR --- ABDERRAHIM	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012543893
07 301031345431	0611	30070800046195	FLORES SARANGO ROSA NARCISA	CL DURANGO 9 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005407222
10 30109599339	0111	30070800048219	GARCIA VERA FERNANDO	CL CESAR AUGUSTO 3 BJ	30592	TORRECIEGA	3007	08013363343
10 30106696514	0111	30070800052966	MONTAJES ELECTRICOS CASMAR, S.L.	CL MESEGUER 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013483783
07 301046607874	1221	30070800056505	CHIPANA FLORES DE LOPEZ TEOFILA	CL JUMILLA 30	30730	SAN JAVIER	3007	08012545109

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301041864877	0611	30070800060545	LAKHADSI --- KOUIDER	CL PEDRO LOPEZ, 9 3 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013483884
07 301045880071	0611	30070800060848	NARIGUANGA PUGO LUIS RODRIGO	CL VIRGEN DEL PILAR 10 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013364757
07 301048669732	0611	30070800061050	TOCACHI IGMA CESAR SEGUNDO	CL CARTAGENA 14 3 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012546220
07 301051854766	0611	30070800061151	MAMOUNI --- SAID	CL LOS LUISOS 21 1 H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012546321
07 301052476677	0611	30070800061353	OUGAHEKKOU --- ABDERRAHMANE	CL LO RUIZ LOS MEROÐOS 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013365161
07 301056031628	0611	30070800061656	MOUAOUINE --- SAMIRA	AV CARTAGENA 866	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08013365363
07 031033368634	0611	30070800062060	BOUGTIB --- FOUZIYA	CL RIO ELSA LO PAGAN 10 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013365464
07 031055800589	0611	30070800062262	RODRIGUEZ JAYA NORMA JESUS	CL VIRGEN DE LORETO 17 4 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013365565
07 301022233087	0611	30070800063979	BADA --- MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012546725
07 301026210592	0611	30070800064080	VALLEJO TOLEDO ANGEL ROLANDO	AV AVIACION ESPA±OLA 40 1 D	30720	SAN JAVIER	3007	08012546826
07 301042646032	0611	30070800065191	BOUGOUTAYA --- MOHAMMED	CL MAESTRO ALONSO 10 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013366575
07 301050046021	0611	30070800065801	EZZARGOUNI --- ABDELJALIL	LG CASAS PEDRO SOTO 200	30739	DOLORES	3007	08012547432
07 301053340684	0611	30070800066104	FADILI --- TARIK	AV JUAN CARLOS I 96 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013366878
07 301053403130	0611	30070800066205	EL MOUDEN --- AHMED	AV JUAN CARLOS I 96	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013366979
07 301048876361	0611	30070800068831	SGHIR --- MOHAMMED	CL VILLA NUEVA, LOCUTORIO 4	30708	JIMENADO	3007	08012547634
07 301022610983	0611	30070800070447	PICHAZACA PICHAZACA MANUEL CRUZ	CL BURGOS 2 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08013367484
07 300074939623	0521	30070800071255	SZMAK --- FRANC	ZZ ED.ATALAYA I ESCALERA 1-PIS	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08014295149
07 301031012803	0611	30070800071558	LATIANI --- FATIMA	CL MAR MENOR, 15	30591	BALSICAS	3007	08012547937
07 301029616811	0611	30070800072063	KASMI --- LAZRAK	ZZ FINCA LOS VIDALES 0	30739	RODA	3007	08014872200
07 301050410274	0611	30070800072467	YAMBERLA SANTACRUZ ELSA	CL PARAJE MOLINO DEL CHIRRETE	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012548038
07 301039805851	0611	30070800072972	KADRI --- YOUSSEF	LG LOMA DE ARRIBA 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08007313573
07 301037950828	0611	30070800073174	HAMDACH --- MOHAMMED	CL LA PAZ 11	30366	ALGAR (EL)	3007	08012548139
07 301010264705	0611	30070800077016	ATTAS --- BOUABID	CL GOYA, 8 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013367989
07 301043881366	0611	30070800077117	FATEH --- RACHID	LG LOS SANCHEZ, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012548240
07 301047174114	0611	30070800077319	BARTAL --- EL KHAMSSA	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012548341
07 301042653409	0611	30070800077521	ALLAOUI --- MIMOUNE	CL RIO MIÐO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006946690
07 301050055216	0721	30070800078834	EGEA ALCARAZ JOSE ANGEL	CL LOS ALCAZARES (SAN CAYETANO	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012548644
07 301043550354	0611	30070800079238	VICENTE SOTO JUANA MERCEDES	CL LA MANCHA 12 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013368292
07 301017036012	0611	30070800081258	CELDRAN MARTINEZ FULGENCIO	CL LA IGLESIA,BLQ.4-BJ A 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013368393
07 301040120089	0611	30070800082066	BENHADDOU --- ACHOUR	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	08012548846
07 461053811979	0611	30070800082167	SAAIDI --- ABDELHAMID	CL LOS SEGADOS 22	30709	ROLDAN	3007	08013368595
07 301050034907	0611	30070800082874	TAHZIMA --- ABDELGHANI	CT SUCINA 21	30730	SAN JAVIER	3007	08013368700
07 301037863932	0611	30070800084591	ZAROUAL --- KHALID	CL CARTAGENA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013368801
10 30114458534	0111	30070800086615	INFRAESTRUCTURA Y SE RVICIOS SERVIFERMA,	CL RIO GENIL 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013369306
07 301010685441	0611	30070800087120	SINGH --- SURJIT	CL RIO DE LA PLATA 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012549654
07 301029507885	0521	30070800087928	CASTILLO MERCADER NURIA	CL ARAGON 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013369912
07 300056672200	0521	30070800089241	RAJA MENDEZ JOAQUINA	CL LOPE DE VEGA 22	30381	ESTRECHO DE SAN GINE	3007	08012550159
07 301027940428	0611	30070800089544	ESPIN BRAVO EDDISON JEOVANN	CL M.CARRION VALVERDE 14 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08013370316
07 301030057048	0611	30070800089645	TAYEBI --- ABDERRAHIM	CL PEREZ, 142	30739	DOLORES	3007	08012550361
07 301030661175	0611	30070800089746	ORDOÐEZ --- MARIA FLORINDA	CL MOLINA DE CATALAN 17	30739	POZO ALEDO	3007	08013370518
07 301032541258	0611	30070800089948	EL HAJI --- MOHAMED	CL LOS CASTELLANOS 35	30730	SAN JAVIER	3007	08013370619
07 301032583088	0611	30070800090049	BOVTACH --- MYKHAYLO	LG LAS VICTORIANAS - LOS TARQU	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013370720
07 301033640489	0611	30070800090251	IVASYK --- VITALIY	ZZ LAS VICTORIANAS -TARQUINALE	30730	SAN JAVIER	3007	08013370821
07 301033832974	0611	30070800090352	CALLISAYA PACO HECTOR	PZ ROSARIO BERNABEU 2 2 D	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012550462
07 301034531273	0611	30070800090453	BHALIL --- BRAHIM	LG LA OVEJERA, 132	30739	DOLORES	3007	08012550563
07 301042484667	0611	30070800090958	ROMERO CAGUANA MANUEL ANTONIO	AV PRINCIPAL 3 BJ A	30739	MIRADOR (EL)	3007	08013370922
07 301047821687	0611	30070800091362	BOURAS --- ABDELLAH	CL LO PEÐA, 12	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012550664
07 301048314266	0611	30070800091564	CACHIMUEL RAMOS JOSE ALBERTO	CL OLIVAR 34 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	08012550765

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301051792627	0611	30070800091766	RBIB --- MOHAMMED SGHIR	CL LOPE±A 12	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012550866
07 301057730138	0611	30070800092473	DAHMANI --- MAZOUZA	CL DR. PELAYO SIMARRO 1 2¦ IZD	30730	SAN JAVIER	3007	08012550967
07 301017926489	0521	30070800092978	PAGAN SOLANA MARIA MAR	CL ZAFIRO (URB. MEDIT) 22 3 IZ	30310	CARTAGENA	3007	08013371528
07 301051142323	0611	30070800093180	LAHLALI --- SAIDA	AV MEDITERRANEO 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012551169
10 30112691316	0111	30070800093382	SANCHEZ GOMEZ MANUEL	CL JARA CARRILLO 25 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013371629
07 301036271920	0611	30070800093685	CONDOLO POMA ANGEL ROSALINO	CL CUENCA 5 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08012551371
07 301018402702	0611	30070800093887	ZNATI --- KADDOUR	LG FINCA LOS PAREDES, 1	30730	SAN JAVIER	3007	08014295654
07 301049943664	0611	30070800095911	BAYAD --- LAID	CL PANADERIA SAN CAYETANO 24	30730	SAN JAVIER	3007	08013371831
07 151030102059	0611	30070800096618	ROSSAFI --- SALAH	CL GOYA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012551472
07 301041361184	0611	30070800096719	BOUDAOUD --- OUM EL KHEIR	LG CASA DEL VALENCIANO-STA.ROS	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012551573
07 301033371822	0611	30070800096820	CHAOUCH --- MOHAMMED	CL SILVA MUÐOZ 8	30591	BALSICAS	3007	08012551674
07 161006679371	0611	30070800097224	HUANCA CONDORI FELIPA	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	08012551977
07 301006053790	0611	30070800097729	YAHIAOU --- MOHAMED	CL TORRE MOCHUELA 0	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	08012552280
07 301036494010	0611	30070800098941	EL GARNI --- AHMED	CL CARTAGENA 14 BJ	30739	DOLORES	3007	08012552684
07 301053110615	0611	30070800099244	EL MENSOURI --- HAKKOUM	LG LOS MUÐOCES 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012552785
07 301009302785	0611	30070800099547	KOUTIT --- MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08013372639
07 301034049206	0611	30070800100153	EL GUETTI --- SAMIRA	AV DE LA ESTACION 154 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013372740
07 301032898441	0611	30070800104294	EDDERRAZ --- ABDELLAH	CL HERNANDEZ ARDITA 51	30709	ROLDAN	3007	08012553189
07 041024850503	0611	30070800104803	GRINKOU --- EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708	TORRE-PACHECO	3007	08012553290
07 301021283194	0611	30070800105409	ABBIOUI --- DRISS	CL PANTANO DE ALARCON 28 1	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08012553593
10 30114602519	0111	30070800107025	GRINGOTRANS, S.L.	CL PRIMO DE RIVERA 3 2¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013373346
07 301042551860	0611	30070800108136	MOUMNI --- BOUJEMAA	CL GRANADOS 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012554304
07 301054172763	0611	30070800109247	MOUHIB --- MOHAMMED	CL POLONIA, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013374053
07 301046135709	0611	30070800109348	MOUMNI --- SAID	CL LOS CACHIMANES 18	30709	ROLDAN	3007	08013374154
07 081123067177	0611	30070800109449	SAID --- MJAHAD	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013374255
07 101005445854	0611	30070800109752	LAANANI --- EL HASSANE	LG TORRES BLANCAS 13	30730	SAN JAVIER	3007	08012554405
07 301052918534	0611	30070800110459	TALSI --- AHMED	ZZ APARTADO DE CORREOS 53 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013374558
07 301037324671	0611	30070800110560	MAHBOUB --- AHMED	CL ISAAC PERAL 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013374659
07 301038082382	0611	30070800111065	CHADID --- EL HOUCINE	CL MALECON-EL MOJON- 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013374760
07 301012255831	0611	30070800111974	SADKI --- EL HADI	CL TOMAS (EL PALMERO) 0	30709	HORTICHUELA	3007	08013375164
07 301047575046	0611	30070800112681	MAAZOUZ --- NOUREDDINE	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 25	30730	SAN JAVIER	3007	08013375366
07 011010915994	0611	30070800113590	EL AISSAOUY --- MOHAMMED	CL NUMANCIA 2	30366	ALGAR (EL)	3007	08012554708
07 301000237632	0611	30070800114196	BENSERYA --- HAMZA	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	08013375568
07 301008093824	0611	30070800114402	SAAIDI --- OKACHA	CL LOS SEGADOS 1	30709	ROLDAN	3007	08013375669
07 301059064900	0521	30070800115715	INGHAN --- PETER	PJ FINCA ATAMARIA -RESTAURANTE	30385	BELONES (LOS)	3007	08013375770
10 30115049224	0111	30070800118442	FRASELU SL	CL JESUS LOPEZ RIZO 2 A 02 L	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012554910
07 301050159589	0611	30070800119149	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MARIANO	AV ESTACION 94	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013376275
07 451012942360	0611	30070800119250	AHMED --- SHAHBAZ	CL ARGENTINA 1 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014872402
07 031059196603	0611	30070800119957	SANTELI GARCIA ROLANDO	CL MONFLORITE 16 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08014296260
10 30108923975	0111	30070800120866	SMAK & SMAK INMOBILI EN SERVICES, S.L.	PZ BOHEMIA 10	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08014296361
07 231036421273	0611	30070800121876	MAHI --- RACHIDA	CL RIO SIL 11 1¦ B	30740	PAGAN (LO)	3007	08013376780
07 300090627149	0611	30070800121977	FERNANDEZ ESCORIZA MARIA DEL CARME	CL INFANTA ELENA, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	08013376881
07 301012173379	0611	30070800122280	MARTOS FERNANDEZ LUIS	CL RAMON Y CAJAL 34	30730	SAN JAVIER	3007	08012555718
07 301016167961	0611	30070800122381	MEDDICH --- MIMOUNE	LG FINCA EL DISCO, 1	30591	BALSICAS	3007	08012555819
07 300085130481	0521	30070800123290	ALBALADEJO LOPEZ JOAQUIN	CL SIERRA DE LA PILA 1	30730	SAN JAVIER	3007	08013376982
07 301030650869	0611	30070800123492	ABBASSI --- EL MILOUD	CL CUENCA 9	30730	SAN JAVIER	3007	08013377083
07 301004823813	0521	30070800123694	BOUCHENTOUF AMEZIANE LAHLOU BOUBKER	CL CANIGO 13 1 IZQ	30205	CARTAGENA	3007	08013377184

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301036769549	0611	30070800123896	ZEROUALI --- MAHMOUD	CL ALMAZARICA, 4	30591	BALSICAS	3007	08012556223
07 301015085201	0521	30070800124102	EL KANDOUSSI --- AHMED	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	08012556324
07 301040292669	0611	30070800124304	ZAGAR --- MOHAMED	AV DEL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	3007	08013377588
07 301042828009	0611	30070800124809	CORDOVA ANRANGO HILDA GRACIELA	CL ISLAS CIES 23	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013377689
07 301043909355	0611	30070800124910	CABASCANGO ROMERO XIMENA ROBERTIN	CL CONDE ROMANONES 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013377891
07 301046383562	0611	30070800125213	MURUCHI BERNABE JULIA	CL ZARANDONA. 32	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013377992
07 301046707100	0611	30070800125314	KHAFIF --- ABDELMAJID	CL MESEGUER 113 2¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013378093
07 301048853527	0611	30070800125819	MESSOUSSI --- KHADIJA	CL AGUILAR 9 3¦	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013378194
07 301057593631	0611	30070800126324	BOUNOUA --- MOSTAFA	CL CUENCA 1	30730	SAN JAVIER	3007	08013378396
07 280223019158	0521	30070800126627	DOMINGUEZ POZO ANTONIO	CL MOSTOLES, 47	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013378501
10 30114951315	0111	30070800127738	GONZALEZ DIAZ JOSE MANUEL	CL ABARAN 43	30730	SAN JAVIER	3007	08012557031
07 301021845491	0521	30070800127839	MARTINEZ IZQUIERDO PEDRO ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4	30730	SAN JAVIER	3007	08012557132
07 301029338036	0611	30070800129657	JELLOULI --- TAYEB	CL LOS CORTADOS 58	30739	DOLORES	3007	08012557435
07 301047330728	0611	30070800133600	ARIAS SARANCHI BEATRIZ YOLANDA	CL CUBA 1 2¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014296866
07 281119302942	0611	30070800134509	TRUJILLO ALULIMA KATY JOHANA	CL MATEO NIETO CEREZUELA 30 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013379511
07 301039293064	0611	30070800134913	MOUSSAOUI --- KADOUR	CL RAMBLA, 45	30739	DOLORES	3007	08012557940
07 301047827549	0611	30070800136731	ACHOURI --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ 6 B	30709	ROLDAN	3007	08013379612
07 331033858386	0611	30070800137943	OUARRALI --- AICHA	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013379915
07 031044329533	0611	30070800139862	DIAZ ERIQUE MARIA AMPARO	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA GUILLE	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013380420
07 301000205296	0611	30070800140266	AYADI --- MOHAMMED	CL BARRANQUILLO 9	30708	JIMENADO	3007	08012558647
07 301023664849	0611	30070800140670	KHALOUFI --- MOHAMMED	CL CUESTA BLANCA 20	30393	MOLINOS MARFAGONES	3007	08013380521
07 301030535782	0611	30070800141074	HDOURI --- MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA 0	30739	SAN JAVIER	3007	08012558950
07 301035552100	0611	30070800141478	FKIHI --- AHMED	LG LA MANIGUA 81	30708	JIMENADO	3007	08012559152
07 301035554928	0611	30070800141579	MEZIANE --- ABBASS	CL LOS CACHIMANES, 17	30709	ROLDAN	3007	08013380824
07 301036575448	0611	30070800141781	GUAMAN PINGUIL SERAFIN	CL CATALU±A, 7	30739	DOLORES	3007	08012559556
07 301038246676	0611	30070800142084	MEDINA JAPON ILDA NARCISA	CL RAMON ROBLES 24	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3007	08013381430
07 301050580127	0611	30070800143603	RABHI --- BOUMEDIANE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5 BJ	30709	ROLDAN	3007	08012559960
07 181033324027	0611	30070800144310	GLEMZIENE --- GRAZINA	CL NAVARRA 15	30739	DOLORES	3007	08012560263
10 30108946611	0111	30070800144613	MANZANO SANCHEZ ISABEL	CL GARCIA MORATO 0	30740	PAGAN (LO)	3007	08013382541
10 30115946573	0111	30070800144916	NELCO MAR MENOR, S.L .	AV DEL PUERTO 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08013382642
07 031059482650	0521	30070800145118	BUICIUC --- TIBERIU	CL ANDALUCIA 3 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08012560667
07 041039848319	0611	30070800145219	JADRAOUI --- HABIB	CL SILVA MEWES 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013382844
10 30112016861	1211	30070800145320	GARCIA HERNANDEZ RAUL	CL DE LA LUZ 44 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012560768
07 300090074855	1221	30070800145421	TORRECILLAS ARRES ISABEL	CL GERMAN PAEZ VILLAMAR_3 22 B	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012560970
07 301000452244	0611	30070800146229	ABBASSI --- ABDELKADER	CL LAS PACHECAS 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012561273
07 301009634609	0611	30070800146532	BOUGTIB --- ABDELAZIZ	CL CUATRO PICOS, 36	30730	SAN JAVIER	3007	08012561374
07 301016247379	0611	30070800146835	LOPEZ GARCIA JESUS	CL VAGUADA, 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012561576
07 301019348955	0611	30070800146936	HAFIDI --- TOUHAMI	CL MAYOR, 4	30591	BALSICAS	3007	08012561677
07 301031221957	0611	30070800147643	KRAIN --- AHMED	CS DEL PINO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012561980
07 301037830889	0611	30070800148047	LEBSIR --- MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 2¦	30800	LORCA	3007	08014297472
07 301059289313	0521	30070800148754	MARTINEZ CANOVAS FUENSANTA	AV TRECE DE OCTUBRE KM. 1,5 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012562182
07 301052909541	0611	30070800149360	MOHRACH --- AHMED	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER	3007	08012562283
07 301041478392	0611	30070800150572	SINGH --- JASPAL	CL BOQUERA 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012562384
07 301031411513	0611	30070800150875	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA ROSA	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08012562485
07 301028491207	0611	30070800151178	BOUAICHAT --- ALI	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013383551
07 301047257673	0611	30070800151481	JAAFARI --- RACHID	PZ SANTA CECILIA 15 2¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08012562586
07 301043993221	0611	30070800154212	SGHEIRI --- RKIA	PZ SANTA CECILIA 16	30730	SAN JAVIER	3007	08013383753
07 301033232887	0611	30070800154919	BOULADAS --- AHMED	CL JUAN ARMERO 6	30591	BALSICAS	3007	08012562687

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301047562114	0611	30070800155828	MORALES CACHIMUEL LUIS ERNESTO	CL LO PEÐA 7	30739	MIRADOR (EL)	3007	08014297573
07 301010206606	0611	30070800156636	FKIHI --- AHMED	ZZ CASAS DEL FRAILE, S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	08012562889
07 301009304304	0611	30070800157242	BOUGTIB --- AHMED	CL DR.SOLER HERNANDEZ 3 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	08012563293
07 300065720478	0611	30070800159969	PLAZAS ALARCON CONCEPCION	CL RIO VOLGA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012563596
07 301058450261	0611	30070800162090	BELKHEIRI --- SABAH	CL BONODEA 1	30740	MOJON (EL)	3007	08012563802
07 301051678449	0611	30070800163609	RAHAOUI --- NAZHA	CL CHINCHON, 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08012564307
07 301008693103	0611	30070800166033	EL YAZIDI --- MILOUD	CL LOS BAÐOS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012564711
07 301017742492	0611	30070800166336	AOUISSI --- ABDELKADER	Apartado Correos: 319 0	30730	SAN JAVIER	3007	08012565115
07 301052015828	0611	30070800167649	KASSARI --- JAMAL	CL PEDRO GARRE 6 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013385369
10 30115162994	0111	30070800168255	MARTINEZ GARCIA JOSE LUIS	AV NEPTUNO 60	30730	SAN JAVIER	3007	08012565418
07 280285006909	0611	30070800169669	GARCIA TIRADO ALBERTO	CL RIO MISISSIPI 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012565822
07 301033883393	0611	30070800171689	GUARNIZO GUAYANAY YOYSY YAQUELINE	ZZ LA VELA 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012566529
07 301059343570	0521	30070800172804	STOICA --- VALENTINA	CL POLIGONO G 0 2 2 A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08012567236
07 301047303850	0611	30070800173107	RMIKI --- MUSTAPHA	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013386581
07 231037400468	0611	30070800174723	JMILI --- ABDERRAHMANE	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014298179
07 301025936366	0611	30070800175228	HAFSI --- ESSOHABI	CL LIZANA, 63	30202	CARTAGENA	3007	08012567741
07 301044113055	0611	30070800176945	SLIMANI --- BRAHIM	CL BALMES 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012567842
07 301023392239	0611	30070800177753	KADRI --- MOSTAPHA	CL SILVA MU±OZ 8	30591	BALSICAS	3007	08014298482
07 301052376142	0611	30070800179874	NOUGAOUI --- MOHAMED	CL LA CRUZ, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012568246
07 301038845652	0611	30070800183918	CORONEL CORONEL MONICA PAULINA	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013388302
07 301024420540	0611	30070800184625	EL HADIGUI --- FOUZIA	CL YECLA 56	30730	SAN JAVIER	3007	08012569155
07 301039408050	0611	30070800184827	ZAGAR --- MOHAMMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	3007	08013388605
07 301042533773	0611	30070800184928	LABATMEDIENE --- LAIMUTE	AV DE TORRE PACHECO-DOLORES DE	30739	TORRE-PACHECO	3007	08012569357
07 301025705586	0611	30070800187251	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013388908
07 301037995688	0611	30070800187958	IZA TOAPANTA OLGA ROSA	CL TARRAGONA 35	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013389211
07 301017058038	0521	30070800190180	JAEN ROJAS MARIA ALICIA	CL CHICAMO, 67	30740	PAGAN (LO)	3007	08012570266
07 301049294572	0611	30070800191089	JRIOU --- RYDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012570569
07 301050358340	0611	30070800191190	KADDOURI --- FARIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013390120
07 301053122537	0611	30070800191493	LEBRAZI --- EL MILOUD	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012570670
07 301054753955	0611	30070800191594	RHILANE --- MOUNIA	CL FRANCISCO PORTELA 6	30591	BALSICAS	3007	08012570771
07 300086052486	0521	30070800191796	NIETO MORALES FRANCISCA	ZZ GRAN VIA -EDIF. MARINESCO I	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08013390423
07 101000254738	0611	30070800192103	ECH CHARQUAOUY --- BOUJEMAA	CL LOPE DE VEGA, 27	30709	ROLDAN	3007	08013390524
07 301034169747	0611	30070800192911	KOROBEINIKOVA --- ANNA	CL MATEO NIETO CEREZUELA 4 2 K	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013390827
07 301009118283	0611	30070800198163	SAIDI --- EL HOUARI	PB LOS ROCAS, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	08012571781
07 301032796589	0611	30070800199779	PICHAZACA GUAMAN JOSE DAVID	CL ALC ALONSO SANCHEZ GEA 11 1	30730	SAN JAVIER	3007	08013391736
07 301015011944	0611	30070800204328	CUEVAS CARRASCO DOLORES	CL RIO DANUBIO 52	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013392342
07 301046515423	0611	30070800214129	RACHIDI --- BELKACEM	CL JUAN SOLER - LO FERRO (ROL	30709	ROLDAN	3007	08013393655
07 301044159333	0611	30070800229384	ALLAICA --- PACA MARIA	CL SAN RAFAEL 8 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014299593
07 301052960970	0611	30070800229485	SINGH --- NAZAR	CL MAESTRA DO±A PILAR 4 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013394766
10 30004494770	0111	30079500009945	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	EL ALBARDINAL S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012477209
10 30009434700	0111	30079500019039	ORTIZ CERVANTES JOSE ANTONIO	MONSEÒOR CARRION, 14	30730	SAN JAVIER	3007	07054128222
07 300029869783	0611	30079500027123	SOLANO IZQUIERDO FELICIANA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052471340
07 300093404480	0611	30079500028436	GONZALEZ SANCHEZ ANGELES	CL CABEZO GORDO, OLMOS 1 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048651055
07 301001169640	0611	30079500060869	KADDOURI --- ALI	LG LAS POSTA (EL JIMENADO) 0	30708	TORRE-PACHECO	3007	07052471542
07 300094881005	0611	30079500067741	HEMDANI --- EL HOUSSINE	PB LOS BLASES (STA.ROSALIA) 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048456045
07 301001339085	0611	30079500069559	BOUDDAH --- BRAHIM	LG LOS ROCAS (EL JIMENADO) 0	30708	TORRE-PACHECO	3007	07054520464
07 301000619366	0611	30079600000474	OUENNANA --- OUKACHA	CL RUBI 198	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048456853

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 470021615623	0611	30079600026241	VIANA LLANOS MARIA JESUS	UR OASIS,MORO 575	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053410119
07 301004537560	0521	30079600047560	HEREDIA CORTES JUAN	ZZ LOS SAEZ,51 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053410220
07 300088249841	0521	30079600055543	ROS SANZ MARIA ANGELES	CT MAZARRON,2 (CANTERAS) 0 0	30594	CARTAGENA	3007	08012477815
07 300094852107	0611	30079600072923	GALVEZ LOPEZ JUANA	CL INFANTA CRISTINA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048548904
07 300088339868	0611	30079600077771	VARGAS FUENTES MARIA PILAR	CL DEL PILAR 13 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054128424
07 300095263547	0611	30079600082724	AZIRI --- ABDELAZIZ	CL LOS LOPEZ 250	30739	DOLORES	3007	07052471643
07 300095267486	0611	30079600082825	MGHAOULI --- MOHAMED	CL LAPAZ 6	30709	ROLDAN	3007	07039113834
07 300095590317	0611	30079600089592	CHABIRA FATHIA	CL ANDRES SEGOVIA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052471946
07 120070335345	0611	30079600114349	DOUKI --- EL MAMOUN	CL ISIDRO MADRID 19	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053410523
07 300074532223	0611	30079600116066	PALAZON MARTINEZ AURELIO	CL BILBAO 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053410624
07 301000243288	0611	30079600127786	HAJJI --- ABDELKADER	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591	TORRE-PACHECO	3007	07046993163
07 301000215404	0611	30079600128800	EL GOUAL --- MOHAMED	CL ESTACION DE ARCHENA 3	30627	CAMPOTEJAR ALTA	3007	08012478017
07 301000653419	0611	30079600131830	MOUTAWAKIL --- KADDOUR	CL JACINTO BENAVENTE 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053410725
07 301000616639	0611	30079600134355	CHOUKRI --- TAYEB	CL BOLARIN 9 1¦ DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013284228
07 301002906546	0611	30079600142742	QUESADA LOPEZ JOSE	AV TORRE PACHECO 27	30709	ROLDAN	3007	07048549207
07 301000484071	0611	30079600153048	SALMI --- ABDELKRIM	LG LOS IBA±EZ 262	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052472047
07 080432154224	0521	30079600168105	ORTUÐO TORRES MARIA CARMEN	SANTIAGO RIBERA 2 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052472249
07 300029483908	0521	30079600173256	MARTINEZ LOPEZ MARIA JESUS	SALZILLO 11	30820	ALCANTARILLA	3007	07053411028
07 451000255063	0611	30079600209632	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013284531
07 300089817201	0611	30079600237520	CONESA MEROÐO MANUELA	AV GENERALISIMO 38 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046993365
07 301000019885	0611	30079600239944	LAANANI --- MOHAMED	LG CASA LA LOMA(LOS PEDRUCHOS)	30709	ROLDAN	3007	08012478421
07 301001034951	0611	30079600243479	BENSAAD --- BRAHIM	CL ROCAS VIEJOS 2	30708	TORRE-PACHECO	3007	07048457055
07 301003864018	0611	30079600245907	BOURAHA --- FATIHA	CL LOS CORTADOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052472451
07 301004149762	0611	30079600247422	BENSAAD --- MOHAMMED	CL PAZ 6	30709	ROLDAN	3007	07044588270
07 501001020370	0611	30079600250452	EL ASRAOUI --- MHAMED	LG FINCA LA ALMAZARICA 45	30591	BALSICAS	3007	08012478724
07 300095266880	0611	30079600251462	SEHLI --- LAID	ZZ EL BARRANQUILLO,4 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048455944
07 301003715181	0611	30079600253280	TAIBI --- HACENE	CS CAMACHOS 0	30700	BALSICAS	3007	08012478825
07 301003963341	0521	30079600266721	ELMOURID --- KHLIFA	CL LOS CAMPEONES PLAYA SOL 1 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	08012478926
07 300081568965	0521	30079600271367	GARCIA SANCHEZ MARIA CARMEN	CT SAN JAVIER-BALSICAS,KM.23,7	30591	TORRE-PACHECO	3007	07054129232
10 30010760465	0613	30079600282582	LOPEZ GRACIA JOAQUIN	PB VENTA SAN JOSE 0	30591	BALSICAS	3007	07052472552
07 481000277647	0611	30079600295922	GAITAN RIVAS OLGA	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048601141
07 300069172264	0111	30079690002835	GALVEZ MARTINEZ ANTONIO	RIO NALON, 15 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053411432
07 101000177340	0611	30079700038089	MIRI --- LAKHDAR	ZZ FINCA VALDERA, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	07037908610
10 30103439839	0111	30079700043345	TALLERES COBACHO, S. L.	CT LOS ALCAZARES, POLIGONO 105	30366	CARTAGENA	3007	07053411533
07 140074460227	0521	30079700052338	KHEDDOUMI --- MOHAMMED	LG FINCA EL RUFO 1 6 B	30366	ALGAR (EL)	3007	07054129535
07 230060728264	0611	30079700058503	NAJERA SANCHEZ BARTOLOME	CL MARQUES DE ROZALEJO 67	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005678822
07 131002808820	0611	30079700074566	AMADOR FERNANDEZ MIGUEL	CL ALMIRANTE MORENO 6 1¦ B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07048633271
07 301008199514	0611	30079700075475	YAHYAQUI --- MOHAMED	CL EL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	07054129636
07 301009992394	0611	30079700096491	ORTEGA TORRES NICOLAS	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730	SAN JAVIER	3007	07053411836
07 301008831832	0611	30079700103161	LAKHLIFI --- AHMED	PB LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07048461301
07 301009892263	0611	30079700103868	LAANANI --- MOHAMMED	LG NUEVO DOLORES PACHECO 0	30709	TORRE-PACHECO	3007	07052473057
07 301009116869	0611	30079700115083	LAANANI --- BELAFDAL	LG LOS PEROCHOS 0	30709	ROLDAN	3007	08012479936
07 301000442746	0611	30079700117410	BOUHALHAL --- ABDELLAH	LG FINCA LOS FRANCESES(LOS BEA	30367	BEATOS (LOS)	3007	08005332753
07 301009678863	0611	30079700118218	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052473259
07 301008344509	0611	30079800000835	LAKHLIFI --- MOHAMED	ZZ LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07054129939
07 301008504052	0611	30079800010838	FERNANDEZ MORENO JOSE ANTONIO	CL LOS ARANDAS, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07052473461
07 501000958029	0611	30079800011747	BENTAYEB --- MOHAMMED	CL SIERRA NEVADAL 8 1 A	30005	MURCIA	3007	07052473562

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301009635215	0611	30079800013262	BEKHAKH --- HAMID	CL LAS PALOMAS, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052473663
07 301010127689	0611	30079800019528	EL ASRAOUI --- MILOUD	PB BALSICAS-FCA. ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	07054130040
07 180075092659	0521	30079800031652	LOPEZ ROMERO JOSE LUIS	CL CONCEPCION 32 BA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07046994072
07 480074762912	0521	30079800038423	MARTIN VALVERDE INES	CL JOSE SELGAS,EDF SONIA 0 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3007	07048534049
07 301009595910	0611	30079800046103	OUL HOUSSAINE --- MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054392344
07 301008831731	0611	30079800047416	BOUCHNAFA --- MOHAMED	ZZ GRANJA S.FRANCISCO.STA.ROSA	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052473865
07 301009196590	0611	30079800048224	GUETTAF --- LAID	CL COPI±AN 12	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052473966
07 301012101338	0611	30079800057318	FEQQOUSSI --- ABDELLAH	PB LOS MEROÐOS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013285238
07 040040509031	0611	30079800066715	RAHHOU --- BOUZIANE	CL TORRE AGUADO 15	30739	TORRE-PACHECO	3007	08013285339
07 301001922196	0611	30079800129763	GONZALEZ HERNANDEZ LUIS	CL PLUTON-URB.NUEVA MARBELLA 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005679226
07 301009634306	0611	30079900001872	EL YAZIDI --- ABDESLEM	CL DEL SOL, 2	30739	TORRE-PACHECO	3007	07054520868
07 301012714155	0611	30079900021373	ZEROUALI --- HAMID	CL ALMAZARE 0	30591	BALSICAS	3007	07052474168
07 300050746611	0521	30079900030669	GALVEZ MARTINEZ PEDRO	CL PEDRO LOPEZ, ED. VILLA ESPE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048546577
07 301009646329	0611	30079900031275	DAHMANI --- LAHBIB	ZZ LOS LEANDROS S/N 0	30708	JIMENADO	3007	07052474269
07 301013097307	0611	30079900032487	DEBBALI --- MOSTAFA	LG CASAS DE SANTA CRUZ S/N 0	30708	JIMENADO	3007	07054130747
07 301009104644	0611	30079900037238	AZZAOUI --- ABDELKADER	ZZ LAS GILASS/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054130848
07 301009635821	0611	30079900040874	BAYAD --- ABDELKADER	CL TORREBLANCA 4 3¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	08013285844
07 301008849111	0611	30079900050372	BENSAAD --- BENZIANE	CL CAMACHOS 12	30591	BALSICAS	3007	07052474370
07 300050870788	0611	30079900053911	PEDREÐO GARCIA MARIA DOLORES	CL LARRIMBE 11 1 B	30360	UNION (LA)	3007	07054130949
07 280387439616	0611	30079900062294	RIOJA PALOMO BORJA	CL RIVERA VIEJA S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054131050
07 301010164974	0611	30079900070479	EJEMALI --- MOUSSA	CL DIPUTACION 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046994274
07 301012484890	0611	30079900071388	KHALFAOUI --- NADIA	CL RIO DE LA PLATA 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	07046994375
07 301009678459	0611	30079900080886	ALLAY --- HOUMMADA	CL LA VELA, S/N¦ 0	30709	HORTICHUELA	3007	08012481047
07 301012391934	0611	30079900083920	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL BONANZA 12	30366	ALGAR (EL)	3007	07054131353
07 301014759340	0611	30079900090990	SAIDI --- EL HAOUARI	CL NICOLAS DE BUSSY, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054131454
07 031008550980	0611	30079900095943	MOKHTARI --- BERRABAH	PB LOS IBAÐEZ, 208	30739	TORRE-PACHECO	3007	08013286248
07 301010438695	0611	30079900098468	HACHMI --- RAMDANE	PJ LOS PRADOS 0	30420	CALASPARRA	3007	08012481148
07 301010812349	0611	30079900098670	TIZGUINE --- RACHID	CL DIAZ DE MENDOZA 42 BA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07054131555
07 180067397832	0611	30079900112212	MORENO RODRIGUEZ CARMEN	CL LA PALMA 21	30366	ALGAR (EL)	3007	07054131757
07 301005472703	0611	43019900005364	AMADOR AMADOR FRANCISCA	CL JOSEFA GOMEZ 12	30739	POZO ALEDO	3007	08012573300

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315

07 231006688955	0611	30070600226603	SEBAI --- EL HASSANE	CL SANTO TOMAS 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048330753
07 301012255831	0611	30070600265706	SADKI --- EL HADI	CL TOMAS (EL PALMERO) 0	30709	HORTICHUELA	3007	07050082413
07 301037723583	0611	30070600398876	SUQUILANDA RAMON FREDDY LEONIDAS	CL HERMINIO ALCARAZ, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047750672
07 301050787968	0611	30070600922474	BAPTISTA VARGAS JINMY	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	07048911036
07 301026014875	0611	30070601113646	ZAOUIA --- ZAHRA	CL SAN ROQUE 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047515751
07 301052244584	0611	30070601263388	KOUROUMA --- ABASS	CL PICASSO, 26 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008039861
07 021009058935	0611	30070700117607	PULLAY TIXI SEGUNDO	CL RIO TURIA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07039894783
07 301052796474	0611	30070700128115	SINGH --- RANJIT	CL PEDRO CELDRAN 1 2 CH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048092701
07 301046838755	0611	30070700170753	CAMARA --- MOHAMED	CL PICASSO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048092903
07 301005448653	0611	30070700229054	GARCIA MORENO AURORA	CL RIO VOLGA 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048330854
07 301040486265	0611	30070700239764	CHAKIR --- HAMID	CL JUAN XXIII 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048330955
07 301037204332	0611	30070700387284	HAFSI --- EL KHAMISS	ZZ LOS TRIVIÐOS 28	30591	BALSICAS	3007	07049182838
07 301008141213	0611	30070700411940	BOUGTIB --- ABDELKADER	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049183040
07 301033283613	0611	30070700439424	ABBASSI --- BAKHATTOU	CL LOS ROSALES,EL MIRADOR 4	30739	SAN JAVIER	3007	07048331056
07 301052918534	0611	30070700443969	TALSI --- AHMED	AV SANTIAGO 318	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07049183141
07 301013222292	0611	30070700455588	BOUGTIB --- HOUMMAD	CL GENERAL TRUCHARTE 6 BJ 1¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048778973

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301012645144	0611	30070700473574	MORENO RODRIGUEZ BRIGIDA	CL LOS GOTEROS 1	30366	ALGAR (EL)	3007	07048093004
07 300039759945	0521	30070700475695	MOLINA GOMEZ JESUS	CL GRANADOS, S/N 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047751076
07 461052658285	0611	30070700480345	SADKI --- MIMOUNE	CL LOS CACHIMARES 18 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047751278
07 301052147180	0611	30070700493176	JEBBOUR --- ARBIA	CL CRISTINA - EL MIRADOR 15	30730	SAN JAVIER	3007	07049183343
07 301052391296	0611	30070700497220	KOSTIV --- IRYNA	CL CIBELES, 751	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07049183444
07 300088408677	0611	30070700644639	GIMENEZ GOMEZ JUANA	PJ LOS INFIERNOS, 33.-SAN CAYE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048779377
07 300073383781	0521	30070700652319	IBAÐEZ SAEZ JOSE	UR EL PINO -PORTERIA 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07048411686
07 301025565948	0611	30070700668483	BOUGTIB --- MOHAMMED	UR TORREBLANCAS 14 2¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07048094721
07 041026226586	0611	30070700678486	MOUMEN --- RABHI	CL BALSICAS 11	30709	ROLDAN	3007	07048094822
07 301038845652	0611	30070700681722	CORONEL CORONEL MONICA PAULINA	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049184757
07 301007172425	0521	30070700705465	FETER MORAN MARIA MERCEDES	CL SAN RAIMUNDO 19 1 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07048095428
07 241001161151	0521	30070800035889	LOPEZ VILLAVERDE ALBERTO ENRIQUE	CL PROFESOR MU±OZ ALONSO 22	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009174963
07 300086046729	0521	30070800049936	GOMEZ CORTES MARIANO	CL JUAN XIII 34	30366	ALGAR (EL)	3007	08014795206
07 301027399652	0611	30070800089443	HIDA --- YAHYA	CL TORRES BLANCAS 8 2 D	30730	SAN JAVIER	3007	08013976261

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503

07 301003579684	0521	30070400395788	MEDRANO DIAZ FRANCISCO PASCU	ED PUNTA MANGA-VENEZIOLA 0 8¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07039143742
07 300043317017	0521	30070600017950	SOTO BROCAL ANGEL	TR LO BARRO, 12	30383	NIETOS VIEJOS (LOS)	3007	08011591374
10 30113691628	0111	30070700002621	GESTION INMOBILIARIA LOS ALCAZARES, S.L	CL PENELOPE 881	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07036321648
10 30102519551	0111	30070700601896	TALLER JUAN GRIÐAN, S.L.	CT BALSICAS A SAN JAVIER, KM.2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08003105894
TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07 301032761429	0611	01030400072861	DINANI --- MOHAMMED	CL VENTA SECA 0	30708	JIMENADO	3007	08002022730
07 031034404716	0521	03090100126231	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052714143
07 300092904124	0521	03099800080357	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO FRAN	CL SIERRA CARRASCOY 8 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015415905
07 301015173915	0611	10030000105643	BAYAD --- BRAHIM	PZ TORRE BLANCA 4 3¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07048104320
07 301032540349	0611	30020300295209	BENSALAH --- ABDELHAK	AV LOMA 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07048923160
07 301033611490	0611	30020400319686	SAAD --- YAHYA	CL DEL PILAR 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08017438656
10 30108842840	0111	30020600443016	EUROPROCIN S.L	CL MONTANARO 2	30202	CARTAGENA	3007	08010617031
07 300071322028	0521	30029200356114	CANOVAS ALCARAZ LEANDRO	CL URBANIZACION LA LOMA 12	30709	ROLDAN	3007	08002614834
07 300072886051	0521	30029200365410	RIO ZALDUA JOSE MIGUEL	CL JUAN CARLOS I 38	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048442305
07 300087949444	0611	30029300275612	SANTIAGO CAMACHO MARIA	CL CORDOBA, 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048441695
10 30006443965	0111	30029600239927	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	CL ALCALDE ESTRADA 14	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	07048419568
07 101004627822	0611	30030400282082	GOUAL --- MOHAMMED	AV RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	07047633262
07 021011231230	0611	30030600194840	CUMBICUS JIMENEZ MOISES ALBERTO	CL MARQUES DE LOS CASTILLEJOS	30520	JUMILLA	3007	08001165591
07 030068412215	0521	30039100083154	GONZALEZ MOÐINO JUAN	AVD. DE CIEZA, S/N 0	30550	ABARAN	3007	08010014015
07 301009378870	0611	30070000087296	AYADI --- ACHOUR	CL LOS GARCIAS, 10	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	07048104825
07 301013417912	0611	30070000088411	BELATARIS --- SAID	PJ SANTA CRUZ, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	07048438160
07 301014668707	0611	30070000117511	BOUZIANI --- MOHAMMED	CL SALCILLO 3	30709	ROLDAN	3007	07048097347
07 300087931862	0611	30070100084600	FABREGA VAZQUEZ MARIA DOLORE	CL LOS PLAZAS, 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048928012
07 201004615227	0611	30070100108848	BOYERO GIL INMACULADA	CL MELILLA 15 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010122937
07 330094035927	0611	30070100166543	LOPEZ FERNANDEZ MANUELA	CL LOS LUISOS, 52 3¦ A	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07050313391
07 141000889214	0611	30070200012279	EL OUALI --- MUSTAPHA	CL PEDRO PACHECO 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049437563
07 300076959041	0611	30070200023801	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	CL REAL, 27	30366	ALGAR (EL)	3007	08000031095
07 301018024907	0611	30070200028952	TAIBI --- OKACHA	CL F.MARCOS DE NIZA -LO FERRO-	30709	ROLDAN	3007	08007437855
07 301010455772	0611	30070200095236	CHTOUANI --- YAHYA	ZZ LAS CARRIONAS 107	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015087418
07 301027164731	0611	30070200116151	ERROUAD --- AHMED	CL LAS ESCUELAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047063891

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301008471619	0611	30070300122141	MENSOURI --- MOHAMMED	ZZ GRANJA SAN FRANCISCO,S/N 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	08016286679
07 301024358401	0611	30070300166904	HAMDAOUI --- EL AID	ZZ FINCA EL BARRANQUILLO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048925685
07 301028490601	0611	30070300268550	KAROUCH --- EL HOUSSINE	CL JACINTO BENAVENTE, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07036216665
07 301027129870	0611	30070300343019	RAHMANI --- MOHAMMED	LG CASAS DE MEDINA 15	30300	BARRIO DE PERAL	3007	08011650887
07 301029528905	0611	30070300358880	JEMOULA --- ABDELAZIZ	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08011671402
10 30103973743	0111	30070300459520	MEDINADIS, S.A.	CT NACIONAL 332, P.I. DEL PINO	30730	SAN JAVIER	3007	08013398507
07 301040424227	0521	30070400005162	NIXON --- NEIL	CL RIO TURIA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015475721
10 30105069338	0111	30070400007081	GOLOSILANDIA, S.L.	CL DOCTOR CASTROVIEJO, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08013402547
07 300093949296	0521	30070400008600	GANDIA ZAPLANA MARIA CARMEN	CL PONTEVEDRA (LA ALJORRA) 1	30390	CARTAGENA	3007	07052713133
07 301038190803	0521	30070400019209	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016548579
07 301031997149	0611	30070400042245	BOUDAOUD --- MOSTAPHA	CL FINCA EL PINO (MOLINO GARI)	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048830810
07 301035843605	0611	30070400055682	EL GARNI --- MOHAMMED	CL TORRES BLANCAS 4 3 IZD	30730	SAN JAVIER	3007	07048827473
07 301009046444	0611	30070400080843	KHALIFA --- EL MILOUD	LG LA VELA,(HORTICHUELA) 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017355400
07 231008918541	0611	30070400113074	GARCIA GARCIA CASILDA	CL RIO JUCAR 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016578285
07 301008261956	0611	30070400120754	MARTINEZ GIMENEZ MARIA CRISTINA	CL PEDRO GARRE, 1 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048797969
07 301027098851	0611	30070400133181	BELKAEIRI --- BENNASSER	CL LAS POSTAS, S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	07048796858
07 301030907820	0611	30070400143790	SNOUSSI --- EL HASSANE	CL RIO MIÐO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053487517
07 301031169013	0611	30070400144703	AAROUS --- SAID	ZZ CASAS DE PERICO ISIDRO 35	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048793525
07 301033537227	0611	30070400153086	LEMHANDI --- SLIMANE	PB LOS IBAÐEZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048786855
07 301033621190	0611	30070400153793	EL ASRAOUI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÐOS, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	07048786653
07 301034741542	0611	30070400159655	LAKBIR --- MIMOUN	CL SAN FULGENCIO 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048786552
07 101008696970	0611	30070400174611	BOUDA --- SAID	CL PI±ERO 7	30366	ALGAR (EL)	3007	07048784532
07 301029777364	0611	30070400184917	HEMDANI --- AHMED	PB LOS BLASES-STA.ROSALIA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048783926
07 211006485287	0611	30070400210680	EZ ZARYOUHY --- EL AKHDAR	CL RIO MIÐO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048783421
07 031008930391	0611	30070400234932	BELKASSMI --- EL HASSANE	ZZ FINCA LA TORRE 0	30709	ROLDAN	3007	07048779579
07 301025643245	0611	30070400237659	QUELAI --- ALI	CL LAS ESCUELAS 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048696323
07 301010809117	0611	30070400263931	RUIZ RIQUELME JOSE	CL BURGOS 14 2	30730	SAN JAVIER	3007	07048647217
07 301021953710	0611	30070400264335	BOUHOU --- EL HASSANE	CL MARCO AURELIO 13	30709	ROLDAN	3007	07048637214
07 301035204011	0611	30070400279287	DAMAI --- SAID	CL LOS SANCHEZ, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048606801
07 301031737168	0611	30070400283836	SHARDOW --- YUSIF FREDERICK	CL MURALLA DE TIERRA 32 BJ	30201	CARTAGENA	3007	07048291852
07 301033205104	0611	30070400315461	MOGHLI --- FATAH	LG LUGAR LOS MARTINEZ,SN 0	30390	ALJORRA (LA)	3007	07053493476
07 301033743048	0611	30070400328090	BOUTAZARZAIT --- MOHAMMED	CT DE MAZARRON KM 300 CLUB HIP	30393	MOLINOS MARFAGONES	3007	07048286903
07 301032761429	0611	30070500101381	DINANI --- MOHAMMED	CL VENTA SECA 0	30708	JIMENADO	3007	08003065478
07 140069386521	0521	30070500304778	BARCENAS ROMERO MIGUEL	CL ENCARNACION 12	30709	ROLDAN	3007	07043726182
07 301016553638	0611	30070600050484	JAAFRI --- DRISS	CL BURGOS, 11 2¦	30730	SAN JAVIER	3007	07048005401
07 101007814977	0611	30070600113637	LABIED --- KHALID	CL JUAN DE SOLES 5	30709	ROLDAN	3007	07049473030
07 251013097488	0611	30070600148595	EL OUANNANY --- EL HOUSSINE	AV DE ESPAÐA 43 1	30382	NIETOS (LOS)	3007	08002740429
07 301029265890	0611	30070600185880	LAKHLIFI --- EL BACHIR	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	07048287206
07 301027043782	0611	30070600192954	OMAR --- EL BAYED	CL LOGALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07048274371
07 301029347231	0611	30070600198109	PASQUEL ALMEDIA LILIAM MARIA EL	CL MAYOR 5	30708	JIMENADO	3007	07048279021
07 101010357084	0611	30070600253376	EL LYAZIDI --- BELKASSEM	ZZ CASA DEL MOLINO 82	30709	HORTICHUELA	3007	07048164944
07 301029907306	0611	30070600256511	LAANANI --- BACHIR	CL CASA LA LOMA (PERUCHOS) 0	30709	ROLDAN	3007	07048155547
07 301024121557	0611	30070600323195	BARAHMI --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ, 1	30708	JIMENADO	3007	08002746893
07 301044581685	0611	30070600433333	LEMHAMDI --- MOHAMMED	CL PICASSO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044882809
07 301038625582	0611	30070600480621	EL GOURARI --- AZIZ	AV DOCTOR SERVET, 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07047058740
07 231022369613	0611	30070600538215	RANEA RODRIGUEZ AURORA	CL RIO DEVA 41 1¦ 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07043708705
07 300076172937	0521	30070600542154	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048104926
10 30106482508	0111	30070600810219	ACTICOP BAR, S.L.	CL ALJIBE NUEVO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052791440

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300072688819	0521	30070600812441	MARTINEZ LOPEZ GINES	CL GEMA, 10 1¦ D	30310	CARTAGENA	3007	07049485861
10 30112584919	0111	30070601050291	PEREZ CARPIO PRIMITIVO JUSTI	CL DR. PARDO LOPEZ 29	30730	SAN JAVIER	3007	07052330183
10 30112973525	0613	30070601063934	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07048105128
07 301043367468	0611	30070601072927	KHABIR --- MOHAMMED	CL SEGURA, 62	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002724362
07 301000559449	0611	30070601080607	RHATTAS --- MOHAMMED	CL CORREOS - LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	08002738712
07 301053341189	0611	30070601132541	YOUSFI --- ABDELKADER	CL ISLA SAN MIGUEL 60	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07048785138
07 301053359478	0611	30070601167402	HTITE --- DALILA	CL VALENCIA 6 3¦ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015477135
07 181029883456	0521	30070601212969	EL MAKNASSI --- ABDELOUAHID	ZZ CAMPING CARTAGONOVA 32 E	30368	LENTISCAR	3007	08015701750
07 301047366595	0611	30070601220447	MARTINEZ ENCARNACION JUAN JOSE	CL RIO GARONA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015418733
07 301052573778	0611	30070601246618	GUAÐUNA COLLAGUAZO CARMEN ROCIO	CL FELIX 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048576788
07 470035168139	0521	30070601262782	ESGUEVA SANCHEZ JOSE IGNACIO	CL ALCALDE ESQ ZALAMEA 0 1 G	30366	ALGAR (EL)	3007	08002753664
07 301022511256	0521	30070601279556	EL GOUMRI --- DALLAL	CL BURGOS 6 2¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07048096842
07 301035349612	1221	30070601304111	YOUSSEF --- BOUCHRA MAMA	ZZ URB. LA GOLA - BLOQUE 4-LA	30370	CARTAGENA	3007	07048097044
07 301000362722	0611	30070601312292	RKIK --- MOHAMED	CS LOS FONTES 126	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000030893
07 301042213976	0611	30070700060114	EL BYAZE --- MOUNIR	CL JULIAN PEDREÐO 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049937216
07 230043510562	0611	30070700122758	TRILLO JAREÐO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010535993
07 301022597243	0611	30070700174288	IMANI --- EL HOUSSINE	CL MANZANARES 4 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002568556
07 301020626729	0521	30070700195409	OURRAOUI --- ABDELKADER	AV DE LA ESTACION 104 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07044002634
07 301033952105	0611	30070700292712	IÐAHUAZO CUENCA CARMEN ENITH	CL ISIDRO MADRID 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048713501
07 301027094003	0611	30070700294429	MEZIANI --- MAAMAR	CL LEVANTE,(LO FERRO) 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07040419900
10 30113094874	0111	30070700310290	LOZANO GIMENEZ JOSE MARIA	CL CORREO, 21	30366	ALGAR (EL)	3007	07048379859
10 30115389431	0111	30070700353033	PELEGRIN ABELLAN ALFONSO	CL JIMENEZ MEROÐO 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049529109
07 300051347506	0825	30070700377483	DEVESA NAVARRO GINES	CL VISTABELLA, 32 0	30383	NIETOS (LOS)	3007	08002604124
07 301013409828	0521	30070700401836	MARIN SANCHEZ EVA FRANCISCA	CL GRECIA BLOQ MONROY 11 2¦ D	30203	CARTAGENA	3007	07048003478
07 031031631728	0611	30070700411637	LATRACH --- AZIZA	CL SIERRA DE CARRASCOY-ED.ALBE	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07046601426
07 301008093824	0611	30070700424872	SAAIDI --- OKACHA	CL LOS SEGADOS 1	30709	ROLDAN	3007	07039179916
10 30114865328	1211	30070700432350	LISON BENEDICTO FRANCISCO JOSE	AV JUAN CARLOS I-DUPLEX 125 0	30100	MURCIA	3007	07048353789
07 301016433703	0611	30070700436693	HEREDIA SANTIAGO ANA MARIA	PB LOS POZUELOS 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07051395145
07 301038059043	0611	30070700440535	DEROUICH --- ABDERRAHIM	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048374708
10 30115390138	0111	30070700472867	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CS VILLA GREGORIA 2	30594	POZO ESTRECHO	3007	07047532323
07 031044057024	0611	30070700476608	EL KHATTAB --- HADDA	PZ VIRGEN INMACULADA 17 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048003882
07 300091138926	0611	30070700490146	MEROÐO SANMARTIN LORENZO	PZ ROSARIO BERNABEU 2 2 C	30739	MIRADOR (EL)	3007	07048004084
07 301053226308	0611	30070700493580	EL GHATRI --- HAMID	AV SALZILLO 65 2 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002612006
07 301053305221	0611	30070700501866	RACHIDI --- MUSTAPHA	CL FRAY MARCOS DENIZA, LO FERR	30709	ROLDAN	3007	07038822834
07 301049841008	0611	30070700513485	GODOY RAMON WILMAN EDUARDO	PZ HERMINIO ALCARAZ 1 1 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07039927321
07 300094012247	0611	30070700516418	GHOZILI --- AHMED	CL OSLO 84 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	07048096539
10 30113710624	0111	30070700539151	TERRA MENOR CONSTRUC TORA, S.L.	ZZ LOS GOMEZ 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053491961
07 301046780252	0611	30070700540262	BOUZAROUATA --- ABDELHAMID	CL PLAZA DE TOROS 15	30709	ROLDAN	3007	07050082716
07 301051059669	0611	30070700546528	EL OMARI --- SOUFIANE	CL LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07048004286
07 301031358969	0611	30070700562187	ENGUI GARCIA RITA	CL FELICITO MANZANARES 10 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048004488
07 301006949931	0611	30070700582294	FERNANDEZ MORENO SOFIA	CL TROVERO MARIN 5 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048004690
07 301045062039	0611	30070700584621	KUMAR --- JAGDISH	CL LUIS VALENCIANO 11 1 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048004892
07 300051785925	0521	30070700588863	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	CL AZORIN 12 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07042229857
07 231038130089	0611	30070700600684	HSAINI --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07036247684
07 301047979517	0611	30070700601189	SINGH --- AMRIK	CL RIO LERES 11 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07036248189
07 301039734719	0611	30070700606142	SALHI --- RACHID	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07036253243
07 301050863346	0611	30070700607960	CUEVAS CARRASCO MANUELA	CL RIO DANUBIO 52	30700	TORRE-PACHECO	3007	07036255061

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301025397513	0611	30070700610182	FLORES CACHIGUANGO JOSE JULIO	ZZ CASA GRANDE 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015475519
07 301055926241	0611	30070700624229	MEDDICH --- EL HASSANE	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07036597086
07 301036933843	0611	30070700631404	CUMBICOS ROMERO CLARA MAGDALENA	CL ISIDRO MADRID 12 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052469118
07 301050342273	0611	30070700631505	POMA HUANCA JAIME RAUL	CL SEGURA 65 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052469219
07 300085851416	0611	30070700635646	MARTINEZ PEREZ MARIANA	CL RIO LLOBREGAT 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07039161324
07 301027991150	0611	30070700662221	SAHLI --- MOHAMMED	CL SANCHO PANZA 41 10	30709	ROLDAN	3007	07039897716
07 301053963609	0611	30070700669695	SINGH --- BALDEV	CL DALI 18 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048006815
07 301048089954	0611	30070700675658	KEITA --- IBRAHIM	CL FELICITO MANZANARES 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041561365
07 301048320532	0611	30070700675860	PAL --- SARABJIT	CL RIO LLOBREGAT 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041561567
07 301053291073	0611	30070700676365	DELAI --- NAJOUA	CL RIO TURIA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041562072
07 301048846958	1221	30070700677577	VERA JIMENEZ NELLY GISSELL	CL MAESTRA DOLORES FERNANDEZ 3	30709	ROLDAN	3007	07041563284
10 30112386168	0111	30070700677779	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	CL AZORIN 12 2 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041563486
10 30114387196	0111	30070700677981	DOS SANTOS --- MARCOS	AV ESTACION 27 2¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049529008
07 031060881773	0611	30070700678183	BEHADI --- MBAREK	CL BURGOS 9 BJ A	30730	SAN JAVIER	3007	07041563890
07 041026685318	0611	30070700678587	RABHI --- JAMAL	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	3007	07041564294
07 081139491095	0611	30070700678688	ROMMANI --- MOHAMED	CL RIO TURIA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041564395
07 300065720478	0611	30070700679193	PLAZAS ALARCON CONCEPCION	CL RIO VOLGA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048005906
07 301003806323	0611	30070700679395	ROMERO GUTIERREZ ALFREDO	AV BALSICAS 14 BJ	30709	ROLDAN	3007	07041565005
07 301027202218	0611	30070700679803	KISSARI --- BRAHIM	CL MORILLO 10 BJ	30709	ROLDAN	3007	07041565510
07 301023755583	0521	30070700680207	BUENDIA NORTE MARIA	CL HERMANOS PINZON 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048006007
07 301030236395	0611	30070700680409	KHALLOUKY --- SADIA	CL RIO ZANCARA 48	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041566116
07 301030727762	0611	30070700680510	KHATIRI --- YAHYA	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	3007	07041566217
07 301031034829	0611	30070700680611	ABBES --- ABDELAZIZ	CL BURGOS 9 2¦	30730	SAN JAVIER	3007	07041566318
07 301031236206	0611	30070700680712	SBIA --- SLIMANE	CL BLAS OTERO 13 3¦ D	30709	ROLDAN	3007	07041566419
07 301033268455	0611	30070700681116	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL JUAN SOLIS, 5	30709	ROLDAN	3007	07041566823
07 301045426292	0611	30070700682429	PERUGACHI QUISHPE MARIA ROSA	CL RIO JUCAR 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041568136
07 301046515423	0611	30070700682631	RACHIDI --- BELKACEM	CL JUAN SOLER - LO FERRO (ROL	30709	ROLDAN	3007	07041568338
07 301047613139	0611	30070700682934	CHOURFI --- MHAMMED	CL MARCO AURELIO, 13	30709	ROLDAN	3007	07041568641
07 301048476944	0611	30070700683338	DAGHOUS --- NAJIM	CL MORILLO 11	30709	ROLDAN	3007	07041569045
07 301048770974	0611	30070700683540	HMIDAT --- ABDELMAJID	CL LOS ALBALADEJOS 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041569247
07 301048818363	0611	30070700683641	SERGHINI --- SMAIL	CL ISAAC PERAL, 1	30709	ROLDAN	3007	07041569348
07 301051546588	0611	30070700684247	KARIM --- MOHAMED	CL LUIS DE GONGORA LAS ALMERAS	30709	ROLDAN	3007	07041569954
07 251013697676	0611	30070700685358	KAMOUCHI --- ABDENNABIH	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041571065
07 301001193888	0611	30070700685560	MORENO SANCHEZ ANTONIA	CL RIO DUERO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07041571267
07 301051418973	1221	30070700685762	SAMCHKUASHVILI --- MERI	PZ ROSARIO 1	30709	ROLDAN	3007	07041571469
07 301015645171	0521	30070700698795	MANZANARES LOPEZ FRANCISCO JAVIE	AV ESTACION 10	30709	ROLDAN	3007	07042726173
07 301047812900	0611	30070700701122	CISSE --- ALADJI	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048006916
07 101009618571	0611	30070700702839	BARTAL --- BARTAL	CL LOS GALINDOS NUEVOS 172	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043251084
07 281183768132	0611	30070700703243	ROSILLO CALVA ROSA ALBINA	CL RIO BESOS 19 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043251488
07 300094801482	0611	30070700703950	BOUISSIG --- SALAH	CL RIO DANUBIO, 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043252195
07 301039923665	0611	30070700705667	AZZOUZI --- BENYOUNES	CL RIO EBRO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043253815
07 301044186110	0611	30070700706071	TRAORE --- MATENIN	CL FELICITO MANZANARES 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043254219
07 301045386280	0611	30070700706172	HABIB --- EL MILOUD	CL RIO ZANCARA, 48	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043254320
07 301057465713	0611	30070700707788	EL MZOURI EP ZAIER --- NAIMA	CL CARIBE 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043255835
07 301053372919	0611	30070700708701	YADDI --- YOUSSEF	CL RIO AZUL 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043363848
07 301037792695	0611	30070700709105	HADDAOUI --- JAMAL	CL RIO ZANCARA 48	30700	TORRE-PACHECO	3007	07043618674
07 301053133449	0611	30070700711731	ARABAT --- AMAR	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709	ROLDAN	3007	07043893611
07 301041521640	0611	30070700712539	QUISPE MENDOZA ERNESTO	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	07043894015

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30115269896	0111	30070700715670	MORENO SALSO JOSEFA	CL CALDERON DE LA B ARCA 31	30730	SAN JAVIER	3007	07049530624
07 101004627822	0611	30070700715771	GOUAL --- MOHAMMED	AV RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	08002983030
07 300086373192	0611	30070700723754	EL MOKHTARI --- KUIDER	CL LEPANTO 5	30366	ALGAR (EL)	3007	07044629696
07 300088858416	0521	30070700724057	MARTINEZ VIDAL CONSUELO	CL MERCURIO 1	30592	SAN CAYETANO	3007	07054405579
07 301052069479	0611	30070700725269	BENCHFEG --- OMAR	CL SANTANDER, 1 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07045073674
07 301026125417	0611	30070700725572	LEMHAMDI --- EL ARBI	CL LA TEJERA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07045073775
07 301034309688	0611	30070700726380	MIRI --- LAKHDAR	CL HUNGRIA 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005967701
07 281157033316	0611	30070700728101	CABRERA CABRERA LUIS VINICIO	CL ISIDRO MADRID 109 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006408342
07 301028013883	0611	30070700729616	GHRIB --- EL MAHI	CL C CERVANTES 1 BJ	30709	ROLDAN	3007	08006409251
07 301034802368	0611	30070700730525	LARABI --- ABDELMOUNAIM	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006409756
07 301046474300	0611	30070700732747	SEJAS VARGA FELIX	CL ISIDRO MADRID 109 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006411271
07 301050150903	0611	30070700733252	GONZALEZ ORTEGA LUIS ALBARITO	AV TRECE DE OCTUBRE, 28	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006411473
07 301052603383	0611	30070700733858	SINGH --- GURDIAL	AV DE LA LIBERTAD 16 BJ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08006411978
07 301053979066	0611	30070700734464	LEMHAMDI --- KHALID	CL MURILLO 17	30709	ROLDAN	3007	08006412483
07 301041685328	0611	30070700739720	MANN --- JATINDER	CL JUAN CARLOS 92	30700	TORRE-PACHECO	3007	07047517468
07 301040486265	0611	30070700741134	CHAKIR --- HAMID	CL JUAN XXIII 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048009441
07 301008141213	0611	30070700741437	BOUGTIB --- ABDELKADER	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048009542
07 301052147180	0611	30070700741841	JEBBOUR --- ARBIA	CL CRISTINA - EL MIRADOR 15	30730	SAN JAVIER	3007	07048009845
10 30115162186	0111	30070700742851	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA BELEN	CL SANCHO PANZA 15	30709	ROLDAN	3007	07048098357
07 101006869835	0611	30070700742952	NHARI --- NAIMA	CL ALMERIA, 39	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048098458
07 301017967010	0521	30070700744568	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA BELEN	CL SANCHO PANZA 15	30709	ROLDAN	3007	07048100074
07 301047234132	0611	30070700744770	ICHIMAS --- ADRIAN MARCELIN	CL RIO EDESMA 1 B	30740	PAGAN (LO)	3007	07048100276
07 301044648070	0521	30070700744972	DOS SANTOS --- MARCOS	Apartado Correos: 264 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048100478
07 301050186265	0611	30070700745275	BOUKHRISS --- EL HOUSSINE	CL JUAN_XIII 16	30709	ROLDAN	3007	07048100781
10 30105870802	0111	30070700745477	MUÐOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366	ALGAR (EL)	3007	07048100983
07 301031536502	0521	30070700745578	SEBAI --- NADIA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 52	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048101084
07 301054783863	0611	30070700745780	BHALLIL --- ABDERRAHIM	CL CAMACHOS 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048101286
07 280439645117	0521	30070700746386	MORENO SANCHEZ JOSE ANTONIO	CT DE PINATAR 25 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	07048101892
07 300040812696	0521	30070700746487	NAVARRO INIESTA JOSE	CL PUERTA DE HIERRO 51	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07048101993
07 301019428777	0611	30070700746992	ENNAJI --- AHMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÐOS, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	07048102401
07 300083439853	0521	30070700747093	CALLEJAS LOPEZ CONCEPCION	CL SAN RAFAEL,2-SALON BELLEZA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048102502
07 301046944950	0611	30070700747501	GUENOUNE --- JAWAD	CL JUSTO QUESADA 2 2 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048103007
07 301033822163	0611	30070700749521	GUAMAN JACHO ROSA ELENA	CL DALI 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048344392
07 301039651560	0611	30070700749622	HILALI --- ABDELALI	CL DELICIA 1 3¦ F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048344493
07 301054161952	0611	30070700751137	LAHMIDI --- SAID	CL GOYA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048383596
07 300052346808	0521	30070700751743	MUÐOZ CANO JOSE ANTONIO	CL NEPTUNO 33 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07048384004
10 30105769051	0111	30070700752147	ROS GIMENEZ ENCARNACION	CT SAN JAVIER-CARTAGENA, KM.12	30395	PUEBLA (LA)	3007	07048412801
07 301028491207	0611	30070700752349	BOUAICHAT --- ALI	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048714107
07 281123387854	0611	30070700752450	DIAZ JUMBO JHINNA MARINA	CL CIBELES “URB. OASIS” 747	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07048714208
07 301052391296	0611	30070700752753	KOSTIV --- IRYNA	CL CIBELES, 751	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07048714410
07 300076351880	0521	30070700753965	GALINDO ROCA MARIANO	CL SIERRA NEVADA 35	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048714915
10 30115078324	0111	30070700756591	CONSTRUCCIONES LEMMA , C.B.	CL CIPRES 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07048830204
10 30111709794	0111	30070700758211	RODRIGUEZ ROCA JESUS	CL ASTURIAS 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049186373
07 300061423883	0611	30070700758312	LOPEZ OVIEDO VICENTE	CL OBISPO FRUTOS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049186474
07 301003821679	0611	30070700758514	TOUHAMI --- AHMED	CL PEGASO 26 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049186676
07 301005421977	0611	30070700758615	LOYOLA --- MARIANA JESUS	CL SANTA TERESA 65 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07049186777
07 301029636716	0611	30070700758716	SAIDI --- ABDELLAH	CL GENERAL TRUCHARTE 4 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049186878

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300088368766	0521	30070700758817	MUÐOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70 04 D	30366	ALGAR (EL)	3007	07049186979
07 301045036171	0611	30070700759019	BOUHAGANA --- EL BEKKAY	CL GENERAL TRUCHARTE 4 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049187181
07 031011599006	0521	30070700759221	KOSTER --- KORINNA	CL CONDE LISEA 2	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07049187383
07 290051098357	0521	30070700759423	GARCIA VILLARRUBIA MARIA CARMEN	CL PUERTO TOMAS MAESTRE-CORNIS	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07049187585
07 301023675963	0611	30070700759524	HAJJI --- KOUIDER	CL TOMAS CONESA, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049187686
07 301027403591	0611	30070700759625	MOUNIR --- HASSANE	PZ JUAN FERNANDEZ 5 1¦ 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049187787
07 301030906608	0611	30070700759827	QUISHPE SANTOS VANESSA PRISCIL	AV SAN JAVIER ED VENUS 0 1¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049187989
07 301033093754	0611	30070700759928	LACHHEB --- HASSAN	CL LOS SAEZ 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049188090
07 301049528887	0521	30070700760029	MALUSCHKA --- MARIO	CL HIMILCE P±AYA PARAISO 130	30385	BELONES (LOS)	3007	07049188191
07 301045711737	0611	30070700760231	SLIMANI --- FATIHA	CL MONTESANOS 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049188393
07 301047761366	0611	30070700760332	BENOMAR --- MOHAMMED	CL SAN ANTONIO 17	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07049188494
07 301017400467	0611	30070700763564	LOPEZ PARDO ROSARIO	CL ALMERIA, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07049836071
07 300074935781	0611	30070700763766	JUAREZ JUSTICIA ELEUTERIA	CL SIERRA NEVADA 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049957727
07 301035722050	0611	30070700764069	GUZMAN PEREZ SEGUNDO MAXIMO	PL ARQ PEDRO CERDAN 1 BJ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049957828
10 30110537108	0111	30070700764372	PINTURAS Y ESTUCADOS LEVANTE, S.L.	CL BUDAPEST, POLIG. CABEZO BEA	30395	ASOMADA (LA)	3007	08000024631
07 301038845652	0611	30070700764978	CORONEL CORONEL MONICA PAULINA	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07049958333
07 301035722050	0611	30070700766392	GUZMAN PEREZ SEGUNDO MAXIMO	PL ARQ PEDRO CERDAN 1 BJ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050083221
07 120051142479	0521	30070700766695	RUIZ NAVARRO ANA EVA	AV ESTACION, 138	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050250444
07 131013490136	0611	30070700766796	LOZANO SACA GLADYS MARIA	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 2 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050250545
07 300086703396	0611	30070700766901	BASTIDA LUCAS MARIA CARMEN	CL LA PAZ 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050250747
07 300094852107	0611	30070700767002	GALVEZ LOPEZ JUANA	CL INFANTA CRISTINA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050250848
07 301006466648	0611	30070700767103	MARTINEZ HERNANDEZ ANA MARIA	CL JUAN XXIII 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050250949
07 301023588158	0611	30070700767305	OUEBDIL --- MIMOUN	LG FINCA EL BARRANQUILLO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050251151
07 301030632378	0611	30070700767507	SUQUILANDA RAMON JUANA FLORSITA	CL SAAVEDRA FAJARDO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050251353
07 301032408084	0611	30070700767709	BENSERYA --- ABDELLAH	CL EL BARRANQUILLO, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050251555
07 301036885949	0611	30070700767810	PETELETSKYY --- IHOR	CL SANTO DOMINGO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050251656
07 301038550410	0611	30070700767911	MORALES MEDINA MARCO ANTONIO	PZ HERMINIO ALCARAZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050251757
07 301043423345	0611	30070700768113	FACHATI --- MOHAMMED	CT JUAN DE DUCOBATO LO FERRO-	30709	ROLDAN	3007	07050251959
07 301044365861	0611	30070700768214	SACA ZOZORANGA ANGEL POLIVIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 69 BJ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050252060
07 301044611896	0611	30070700768315	EL AMRI --- ABDELGHANI	CL LOS ROCAS, 2	30708	JIMENADO	3007	07050252161
07 301044742141	0611	30070700768416	BRASIL ALVES MARIA LOURDES	AV LA ESTACION 26 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050252262
07 301045003031	0611	30070700768517	CARRILLO PACA SEGUNDO HUGO	CL RAMÉN Y CAJAL 36 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050252363
07 301049519288	0611	30070700768618	FARISS --- AHMED	CL JUAN PABLO II 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050252464
07 301050159589	0611	30070700768719	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MARIANO	AV ESTACION 94	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050252565
07 301050526169	0611	30070700768820	CHATIBI --- MOHAMED	CL BLAS DE OTERO, 13	30709	ROLDAN	3007	07050252666
07 301051752615	0611	30070700768921	FARIH --- RACHID	CL MAYOR , 7 2	30708	JIMENADO	3007	07050252767
07 301051879927	0611	30070700769022	JIMENEZ CASTILLO VERONICA ELIZA	CL ARGENTINA 4 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050252868
07 301053643509	0611	30070700769123	MUÐOZ ARNEZ DIETER JUAN	CL VASCO DE QUIROGA-LO FERRO 1	30709	ROLDAN	3007	07050252969
07 301056599783	0611	30070700769224	LAARAJ --- MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NIZA 8	30709	ROLDAN	3007	07050253070
07 301020787282	0611	30070700769527	OUBDIL --- AHMED	LG EL BARRANQUILLO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050253272
07 301031208318	0611	30070700769628	ER ROUIBAI --- ABDERRAHMAN	CL LAL CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050253373
07 301046784902	1221	30070700769729	FELIPEZ CAPUMA JUANA CRISTINA	CL VIRGEN BLANCA 5 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07050253474
07 011008772092	0611	30070700769830	DINANI --- TAYYEB	CL VENTA SECA 0	30708	JIMENADO	3007	07050253575
07 301011955232	0521	30070700769931	ESPINOSA MONTEROS BALSALOBRE JULIO CESAR	CL LOS CIPRESES, URB. ESTRELLA	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07050253676
07 101006392313	0611	30070700770436	DRISSI --- KHALID	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050254181
07 281248201289	0611	30070700770739	SINGH --- MAJHAIL	CL BOQUERA 1 2 G	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050254484
07 300051686501	0521	30070700770840	GARCIA MADRID JOSE	CL RIO MUNDO, 6	30366	ALGAR (EL)	3007	07050254585

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300094878476	0611	30070700770941	BAHLOUL --- ABDELKARIN	CL ERMITA LOS CAMACHOS 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050254686
07 301009248730	0611	30070700771042	MOKHTARI --- AHMED	ZZ LOS TEOROS, S/N¦ 0	30709	ROLDAN	3007	07050254787
07 301012434067	0611	30070700771143	HAMMOU --- EL AID	CL LOS ANICETOS 57	30708	JIMENADO	3007	07050254888
07 301023709107	0611	30070700771244	BELAIDI --- AHMED	CL MERCEDES 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050254989
07 301026250103	0611	30070700771345	PAQUI VEGA EMMA YOLANDA	CL RIO ESPINAREDO, 5 2¦ 7	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050255090
07 301027097639	0611	30070700771547	PALADINES MACAS JUAN BAUTISTA	CL MESEGUER, 100 2¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050255292
07 301029525871	0611	30070700771648	TROYA OBREGON MANUEL DE JESUS	CL ESPEJO 60	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050255393
07 301036921416	0611	30070700771951	CHACHA VEGA ILDA BERENIZA	CL MANUEL ACEDO 144 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050255696
07 301038950736	0611	30070700772153	CAPURATA VENTURA RAMIRO JORGE	CL PASEO DE LOS ESPEJOS 113 3¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050255801
07 301031821034	0521	30070700772254	PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	UR OASIS.CL.NEPTUNO 725	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050255902
07 301035948079	0521	30070700772355	GARCIA GARCIA ASCENSION	CL BOQUERA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050256003
07 301043792753	0611	30070700772456	RAMDANE --- MEZIANI	CL JESUALDOS_____(TORRE PACHE	30709	ROLDAN	3007	07050256104
07 301044476096	0611	30070700772557	BOUDARHAM --- KHALID	AV JUSTO QUESADA 287	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050256205
07 301057679416	0521	30070700772658	GUETHMANN --- PETRA MARGRET	CL VIOLETA-ESTRELLA DE MAR 50	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07050256306
07 301046533813	0611	30070700772759	MAKKOUR --- MOHAMMED	PZ IGLESIA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050256407
07 301049523534	0611	30070700773062	NACHAT --- NORDDINE	CT DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007	07050256710
07 301049777451	0611	30070700773163	BAMMOU --- ISSAM	CL ESPEJO 54 BJ DCH	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050256811
07 301052413629	0611	30070700773264	SIDQUI --- ABDELMOTTALIB	CL DEL ROSARIO 12 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050256912
07 301056332025	0611	30070700773567	NAVICKAS --- ERNESTAS	CL AFRODITA 167	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07050257215
07 301056841980	0611	30070700773668	SANCHEZ MARTINEZ GINESA	AV MARQUES ROZALEJO-DOLORES DE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050257316
07 301056931607	0611	30070700773769	BANNALIOUI --- SALOUA	CL FUENSANTA 85 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050257417
07 301058042154	0611	30070700773870	HASSANI --- ELBACHIR	CL CASA DEL PINO - LOS INFIERN	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050257518
07 341005353104	0611	30070700773971	SEDDIK --- JEMAA	CL MATEOS 53 1 2	30010	MURCIA	3007	07050257619
07 101000540381	0611	30070700774072	ADADI --- CHEIKH	CL MAYOR_;STA.ROSALIA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050257720
07 301048837157	0611	30070700778015	FIALLOS GUERRERO ELVIA MAGDALENA	CL VIRGEN DEL PILAR, 6 1 J	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050897920
07 301026124407	0611	30070700779631	RAMDANI --- MOHAMMED	CL LOS ANTOLINOS, 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07050978348
07 011010033496	0611	30070700779732	ARGHAZ --- MOHAMMED	AV ESTACION 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050978449
07 011010353394	0611	30070700779833	CORNU --- JEAN FRANCOIS	CL LA PAZ 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050978550
07 041036838184	0611	30070700780035	DRIEF --- ABDELMAJID	CL SAAVEDRA FAJARDO 69 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050978752
07 231033828040	0611	30070700780237	NOUALI --- ABDELAZIZ	CL SAAVEDRA FAJARDO 71	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050978954
07 231035563633	0611	30070700780338	SINGH --- MANJINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050979055
07 281182972126	0611	30070700780439	ORTEGA RODRIGUEZ JOSE FRABRICIO	CL CARTAGENA 8 2 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050979156
07 301024560885	0611	30070700780641	LOJA ROMERO LUIS BELISARIO	CL RIO GANGES 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050979358
07 301028903758	0611	30070700780843	ORTIZ CRIOLLO LUZ ALEJANDRINA	CL MATEO NIETO CEREZUELA 30 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050979560
07 301030405137	0611	30070700781045	CRUZ FLORES JAIME ENRIQUE	CL RIO ZANCARA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050979762
07 301030983295	0611	30070700781146	MENA FLORES NORA NOEMI	CL AZORIN 34	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050979863
07 301032288553	0611	30070700781247	ALMEIDA GRIJALVA MARITZA PIEDAD	CL JUAN LEON 7 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050979964
07 301038568089	0611	30070700781651	KOPNYAK --- BOHDAN	AV DE LA ESTACION 123	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050980368
07 301044716071	0611	30070700781853	KANFOUD --- FATIMA	CL DR.MARAÐON 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050980570
07 301044830451	0611	30070700781954	SINGH --- BALVINDER	CL VICTOR PEREZ 6 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050980671
07 301044847528	0611	30070700782055	SINGH --- AMARJIT	CL DR.BARRAQUER 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050980772
07 301030895692	0521	30070700782156	CALLE ORTEGANO DAVID AGUSTIN	CL CARTAGENA, 8 1¦ G	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050980873
07 301048066918	0611	30070700782358	DAOUDI --- EL MOKHTAR	CL LOS MATEOS 316	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050981075
07 301049398848	0611	30070700782459	LLAMBA PULLUPAXI MARIA LUCRECIA	CL DALI 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050981176
07 301050397342	0611	30070700782661	EL AKRI --- MOHAMMED	AV LA ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050981378
07 301050402190	0611	30070700782762	SINGH --- SATNAM	CL BOQUERA, 1 1 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050981479
07 301051804246	0611	30070700782964	KUMAR --- SANJAY	CL ARGENTINA, 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050981681

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301053371303	0611	30070700783166	SINGH --- JAGTAR	CL LOS ALBALADEJOS 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050981883
07 461063931002	0611	30070700783267	SINGH --- RANJIT	CL REGION VALENCIANA 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050981984
07 301033086478	0611	30070700786301	HAJJI --- ZAHRA	CL TOMAS CONESA, 2	30709	ROLDAN	3007	07050985018
07 301033202272	0611	30070700786604	BOULERHCHA --- MOSTAFA	CL MAYOR, 1	30710	SANTA ROSALIA	3007	07050985321
07 301035918373	0611	30070700787109	SKATOVIENE --- RASA	CL JUAN MIRO 4 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07050985826
07 301040133530	0611	30070700787715	IZA TOAPANTA CARMEN ROSARIO	CL LA UNION 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050986432
07 301040646418	0611	30070700787816	CHACHOU --- AMAR	CL LO PEÐA, 12	30730	SAN JAVIER	3007	07050986533
07 301041988654	0611	30070700787917	JAPON ESPINOZA ZOILA MARINA	CL SATURNO, 1 4 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	07050986634
07 301039412902	0521	30070700788119	EL MADANI --- SALAHEDDINE	CL SALZILLO 5	30709	ROLDAN	3007	07050986836
07 301046663650	0611	30070700788624	FLORES JANCO DENNYS	CL DR.PARDO LOPEZ 5 1 DRC	30730	SAN JAVIER	3007	07050987341
07 301047561912	0611	30070700788725	LANCHIMBA PINZAG LUIS CESAR	CL LUGAR LO PE±A 12 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07050987442
07 031037332500	0521	30070700788826	MUÐOZ FERNANDEZ JULIO	CL ALCALDE GERMAN PAEZ- EDF.VI	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07050987543
07 301050457562	0611	30070700789230	BACHIRI --- DRISS	CL COTO DE LAS SALINAS 159	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07050987947
07 301050794941	0611	30070700789331	FARINANGO BOLAÐOS HENRY ROMAN	CL BELEN 70	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07050988048
07 301052108380	0611	30070700789634	SALGUERO LOZA TEOFILO	CL MAESTRA DOÐA PILAR 4 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050988351
07 301052232662	0611	30070700789735	SINGH --- SUKHWINDER	CL MAESTRA DONA PILAR 8 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050988452
07 301052242968	0611	30070700789836	KADDOUHI --- MOHAMMED AMIN	CL SALZILLO 3 BJ	30709	ROLDAN	3007	07050988553
07 301052846186	0611	30070700790139	SING --- KULWANT	CL ANTONIO PALAU Y MARCO 1 1 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07050988856
07 301054215910	0611	30070700790240	DAHMANI --- MUSTAPHA	LG LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	07050988957
07 301054569352	0611	30070700790442	BENAOUDA --- LATIFA	CL BOLARIN 34 2¦ F	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07050989159
07 301058015680	0611	30070700790543	MEROÐO FUENTES JOSE FRANCISCO	CL SAN ISIDRO 5	30591	BALSICAS	3007	07050989260
07 041037977633	0611	30070700790846	BOUHOUT --- MHAMED	CL ISLA SANTA ELENA 5 2 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07050989563
10 30113254825	0111	30070700791149	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE LUIS	UR ESMERALDA III 0 BJ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07050989866
10 30114282823	0111	30070700791250	WOOLHOUSE --- PETER JAMES	PZ CALNEGRE 28 A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07050989967
10 30110657346	0111	30070700791351	SANCHEZ VALDIVIESO ANTONIO	UR CASTILLO DE MAR, FASE 2, LO	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07050990068
10 30112287047	0111	30070700791755	TALLERES LA EXPLANAD A, COM.B.	AV TRECE DE OCTUBRE-POLG.LOS A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050990472
10 30115158247	0111	30070700791856	PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	UR OASIS.CL.NEPTUNO 725	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050990573
10 30115637284	0111	30070700791957	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL VICTORIA 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07050990674
07 301030034416	0611	30070700792361	BELLAMCHICH --- ABDELLAH	CL SILVA MUÐOZ, 8	30591	BALSICAS	3007	07051007650
07 101000247361	0611	30070700793068	MOUMNI --- SLIMANE	CL NUÐEZ DE BALBOA, 11	30709	ROLDAN	3007	07051007751
07 301000738089	0521	30070700795492	VILLAESCUSA CANOVAS JESUS	CL TULIPANES 72	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07051830736
07 301000345544	0611	30070700795593	BOUZAYAN --- EL YAMANI	CL CARTAGENA 15	30739	DOLORES	3007	07051839224
10 30108666321	0111	30070700795896	INVERNADEROS FAYA, C OM.B.	CL ALMIRANTE GUITIAN VIETIO 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052035951
07 301035999310	0611	30070700796102	GONZALEZ TENE ROSA GERMANIA	CL PIZARRO, 2 1¦ IZQ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052036254
07 300086299131	0521	30070700796708	MORENO OTERO GREGORIO	CL GREGORIO PEREZ GARRE, 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052163061
07 301037665181	0611	30070700796809	SAOUDI --- RADOUANE	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	07052163162
07 301048040444	0611	30070700797213	AIT HADDOU --- AHMED	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009175367
07 101011370635	0611	30070700797718	LAKDAR --- LARABI	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052163364
07 301051477173	0611	30070700798021	EL JAGHAOUI --- YAAGOUB	ZZ LUGAR LOS VERAS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052163465
10 30114838753	0111	30070700798425	TECNO INSTALACIONES DE LEVANTE C B	CL CARRETERA DE BALSICAS 8	30730	SAN JAVIER	3007	07052163566
07 030103049295	0521	30070700798526	CHICANO ROMERO MARIA JOSE	CL ISLA GRACIOSA 18 3	30730	SAN JAVIER	3007	07052314524
07 300092602717	0521	30070700798829	PARDO GALVEZ JOSE ELOY	CL ISLA GRACIOSA 18 3	30730	SAN JAVIER	3007	07052314827
07 301049207979	0611	30070700800041	REJEM --- AICHA	CL RIO CHICAMO 57 1	30740	PAGAN (LO)	3007	07052332308
07 281108969109	0611	30070700800445	JIMENEZ POMA MARIA DIGNA	CL MADRESELVA 41 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07052689386
07 301042096869	0611	30070700800849	QUINDE PICHIZACA VERONICA MARIA	CL ENSENADA 7 1 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07052689790
10 30113145596	0111	30070700800950	PRINCIPE DE NARANJA, S.L.	CL TRAFALGAR 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052689891
07 300088853665	0611	30070700801051	MARTINEZ SANCHEZ MANUELA	CL GUILLEN DE CASTRO 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052689992

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300058747087	0521	30070700801152	MARTINEZ MEROÐO ANDRES	CL HERNAN CORTES_EL JIMENADO 1	30709	ROLDAN	3007	07052690093
07 300082036585	0521	30070700801354	JIMENEZ PAÐO HILARIO	CL BELEN 14 2 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052690295
07 301027103804	0611	30070700801455	JAAFOURI --- MOHAMED	CL BLAS DE OTERO-LO FERRO 13	30709	ROLDAN	3007	07052690396
07 301033060715	0611	30070700801758	MORETA PERUGACHI LUIS RAMIRO	CL LUIS VALENCIANO 1 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052690602
07 301037325479	0611	30070700801859	HAMDAOUI --- AHMED	CL SALZILLO 5	30739	TORRE-PACHECO	3007	07052690703
07 301039925281	0611	30070700801960	BAKKALI --- SAID	CL BLAS DE OTERO 5	30709	ROLDAN	3007	07052690804
07 301042842557	0611	30070700802061	CHATIBI --- MUSTAPHA	LG ALBERGUE CASABANDERAS 1	30709	ROLDAN	3007	07052690905
07 301047787436	0611	30070700802263	DIAWARA --- ISSA	CL ALCALDE JOSE MARTINEZ 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052691107
07 301050728859	0611	30070700802364	JABBIE --- YAYA	CL ALCALDE JOSE MARTINEZ 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052691208
07 301047663861	0521	30070700802465	PUCHE LOPEZ ADRIAN	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052691309
07 301052654412	0611	30070700802566	SANCHEZ CHAMBA ELSA LILIANA	CL MURILLO, 14 1¦	30709	ROLDAN	3007	07052691410
07 301054514081	0611	30070700802667	KHLOUFI --- AZIZ	CL CERVANTES 1 2¦	30709	ROLDAN	3007	07052691511
07 301057114590	0611	30070700802768	KAMINSKA --- SYLWIA KATARZYN	CL CARTAGENA 80 1 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052691612
07 301057051845	0611	30070700802970	OTMANI --- ABDELAZIZ	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709	ROLDAN	3007	07052691814
10 30005428192	0111	30070700803071	BUENDIA PEDREÐO ANTONIO	CL CRISTOBAL COLON 14	30709	TORRE-PACHECO	3007	07052691915
10 30113708095	0111	30070700803273	CHACON INFANTES RAFAELA	CL SANCHO PANZA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052692117
10 30114702246	0111	30070700803374	MAHDIA KHALDIA, S.L.	CL FRAY MARCOS DE NIZA 6	30709	ROLDAN	3007	07052692218
10 30106343876	0613	30070700803576	GUILLEN RUBIO JOSE	CL HERNAN CORTES, 11 IZQ	30709	ROLDAN	3007	07052692420
10 30112118208	0111	30070700803677	ALORA CONSULTING, S. L.	CL MIGUEL HERNANDEZ 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052692521
07 281134392506	0611	30070700803778	GUASGUA CASALLIGLLA TERESA DEL PILA	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 BJ P	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052692622
07 300042877483	0521	30070700803879	FERNANDEZ UÐAZ ALFONSO	UR COPACAVANNA I - LOCAL 2 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07052692723
07 301050518388	0611	30070700804283	NASRI --- EN NASSER	CL SOL 34	30739	MIRADOR (EL)	3007	07052693127
07 101006392313	0611	30070700805701	DRISSI --- KHALID	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052764259
07 301036575650	0611	30070700806206	ARAUJO QUILLUPANGUI JHON KENNEDY	CL RIO GANGES 34	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052764461
07 031060539546	0611	30070700806307	TAIPE GUALLICHICO WILMA GEOVANNA	CL LOS FACONOS 15	30730	SAN JAVIER	3007	07052764562
07 301030993100	0611	30070700806610	CACHIGUANGO CACHIMUEL MARTINA	CL DR. ARTERO GUIRAO 190 3 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052774363
07 301049798972	1221	30070700807519	APOSTOL --- MIHAELA GABRIEL	CL VALCARCEL 19 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07052793864
07 301053385245	0611	30070700807620	RTIAL --- MOHAMED	AV LOS ANTOLINOS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052949468
07 301033387986	0611	30070700808529	VILLACIS PAUCAR ANGEL MARIA	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	07052949771
07 301029636413	0611	30070700809337	MORENO RODRIGUEZ CARMEN	CL PIÐERO, 129	30366	ALGAR (EL)	3007	07052950276
07 301051084931	0611	30070700809438	BAHADI --- RACHIDA	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 3¬ 1¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07052950377
07 301057938080	0611	30070700809539	GSIBA --- FATIMA	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07052950478
10 30115228672	0111	30070700811761	BENEDICTO SANCHEZ JOSE LUIS	CL BARRIO NUEVO, 9	30730	SAN JAVIER	3007	07053486002
07 301047791072	0611	30070700813074	EZZAYYANY --- ABDERRAHIM	CL BRUSELAS 4	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07053494284
07 030096336188	0721	30070700813579	ROZAS SANCHEZ AGUSTIN	CL LOS TARRAGAS, 52	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053503984
07 301018810506	0611	30070700814185	FERNANDEZ ORTEGA REBECA	CL MAR CANTABRICO 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053504590
07 301035423673	1221	30070700814589	HERRERA MOLINA ROSA YOLANDA	CL ESCUDERO 1 4 E	30740	PAGAN (LO)	3007	07053504994
07 421002335359	0611	30070700814690	RACHDI --- HAKIM	CL MANILA 56 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053505095
07 251003347372	0611	30070700814892	FERNANDEZ BEJERANO JOSE ANTONIO	CL CASA DEL ESCUDO 0	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	07053505200
07 300094812394	0611	30070700814993	EL GUITOUNI --- MOHAMMED	PB LOS GARCIAS 2	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	07053505301
07 301010164671	0611	30070700815195	SADKI --- CHEIKH	LG FINCA EL PALMERO HORTECHUEL	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053505503
07 301020827496	0611	30070700815296	ES SAREG --- KADDOUR	CL ELOY GONZALO, 10	30366	ALGAR (EL)	3007	07053505604
07 301031345431	0611	30070700815300	FLORES SARANGO ROSA NARCISA	CL DURANGO 9 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053505705
07 301032730511	0611	30070700815401	CABASCANGO ROMERO GLADYS LUCIA	CL CANARIAS 47	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053505806
07 301033136800	0611	30070700815502	ETAGUMI --- MOHAMMED	PJ LOS BASTIDAS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053505907
07 301033585121	0611	30070700815603	MILLAD --- BAHHANE	CL LOS AGUADOS 4	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	07053506008
07 301035543713	0611	30070700815704	GUALAN PUCHAICELA MANUEL CARLOS	CL ESTRELLA 2 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053506109
07 301038202624	0611	30070700815805	CUMBICUS CALVA WILMAN OVIDIO	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053506210

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042840941	0611	30070700815906	MORHLIA --- ALI	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053506311
07 301045718407	0611	30070700816007	VIERA RAMOS NANCY ELIZABET	CL FEDERICO GARCIA LORCA 33 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053506412
07 301047211500	0611	30070700816108	CAMPILLO SANCHEZ EVA DESIRE	CL CURI 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053506513
07 301048434306	0611	30070700816209	MOGHLI --- AZOUZ	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053506614
07 301048837864	0611	30070700816310	EL KIHEL --- MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053506715
07 301049826658	0611	30070700816411	SOKKAH --- HAMID	CL JUAN XXIII 27 3 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053506816
07 301051390782	0611	30070700816512	JARA QUEZADA SANTOS CRUZ	CL SANTA ROSALIA 36 1 G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07053506917
07 301052089283	0611	30070700816613	DIARRA --- OUALY	CL ALCALDE JOSE MARTINEZ 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053507018
07 301052325824	0611	30070700816714	MENDOZA FERNANDES JOAO MANUEL	CL ALC.PASCUAL SANCHEZ 23 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053507119
07 301052482135	0611	30070700816815	--- --- SATNAM	CL NICOLAS VILLA 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053507220
07 301053121123	0611	30070700816916	SINGH --- KARNAIL	CL CALDERON DE LA BARCA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053507321
10 30114043757	0111	30070700817219	MORENO SALSO JOSEFA	CL CALATRAVA 11 4 2¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053507624
07 030051545329	0521	30070700817320	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. ENTLO. 0	30002	MURCIA	3007	07053507725
07 031056468374	0611	30070700817421	CHKIRNI --- EL MAHDI	CL GENERAL TRUCHARTE 4 3¬ 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053507826
07 031058044525	0611	30070700817522	AOUISSI --- RACHID	CL LOS SANCHEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053507927
07 031068958439	0611	30070700817623	LAHRECH --- ABDELKADER	CL VICTOR PRADERA 10 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053508028
07 280439735750	0521	30070700817724	SANCHEZ ESPINO PALOMA	CL TERUEL 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053508129
07 241016216965	0611	30070700817825	BOUIDAG --- MOHAMED	CL MAR MENOR 2 6 02 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053508230
07 281151647691	0611	30070700817926	GUASGUA CASALLIGLIA JULIA IGNACIA	CL SAN QUINTIN 7	30591	BALSICAS	3007	07053508331
10 30110779204	0111	30070700818027	CHAKIR --- SALAH	AV CENTRAMIRSA 35	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053508432
10 30114301011	0111	30070700818229	SANCHEZ ESPINO PALOMA	CL TERUEL 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053508634
07 301000146591	0611	30070700818330	LAANANI --- HAKKOUM	ZZ FINCA LOS PALOMARES 0	30591	BALSICAS	3007	07053508735
07 301001477111	0611	30070700818431	ABED --- EL HAJ	CL SAN BARTOLOME-LOS MATEOS 0	30202	SANTA LUCIA	3007	07053508836
07 301009127882	0611	30070700818532	JEMOULA --- CHOUAFE	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	07053508937
07 301014624045	0611	30070700818633	MADANI --- YAHYA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 2 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053509038
07 301020784959	0611	30070700818734	SANCHEZ SAURA RAFAEL	CL ESPERANZA 14	30591	SUCINA	3007	07053509139
07 300092567149	0521	30070700818936	VIVES ALVAREZ MIGUEL	CL JUAN FERNANDEZ 39 3¦ A	30204	CARTAGENA	3007	07053509341
07 300093912116	0521	30070700819037	RAMBLA ARJONA CRISTOBAL	CL MUSEO, 13 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053509442
07 301005308510	0521	30070700819138	BERMUDEZ MUÐOZ MARIA JOSEFA	PP ALFONSO XIII 54 1¦ D	30202	CARTAGENA	3007	07053509543
07 301037292339	0611	30070700819239	MARIN GRANADOS ANTONIO	CL MOLINO DE GARRE 101	30591	BALSICAS	3007	07053509644
07 301037550094	0611	30070700819340	NOURI --- SLIMANE	CL LOS CASANOVAS, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053509745
07 301037854030	0611	30070700819441	EL FKIH --- MOHAMED	PL ROSARIO BERNABEU 9	30739	MIRADOR (EL)	3007	07053509846
07 301023040817	0521	30070700819542	MEDINA CHALAN ZOILA MARIA	LG PARAJE LOS PE±ASCOS 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053509947
07 301042854984	0611	30070700819845	CORDOVA DIAZ MERCY LUZMILA	CL ANTONIO PALAU Y MARCO 3 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053510250
07 301039685411	0521	30070700819946	EDGLEY --- MARK IAN	UR ESTRELLA DE MAR ALERCES 1	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07053510351
07 301048233636	0611	30070700820047	VIKAS PAL SING BHAGTANA	CL ALC.ALONSO SANCHEZ 2 2 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07053510452
07 301049459573	0611	30070700820148	MIMOUNI --- RADOUANE	LG LOS CORTADOS DOLORES DE PA	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053510553
07 301050255680	0611	30070700820249	BENHAIMED --- MOHAMMED	CL LA UNION, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053510654
07 301052232965	0611	30070700820350	KUMAR --- BALVINDER	CL MATEO NIETO CEREZUELA, 4 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053510755
07 301052579640	0611	30070700820451	BERGEZ NAJLE RODRIGO ANDRES	CL PEDRO LOPEZ 6 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053510856
07 301053102935	0611	30070700820552	EL AYYAF --- NASIRA	CL SAN JOSE 10	30591	BALSICAS	3007	07053510957
07 301053628856	0611	30070700820653	AL HYANE --- AHMED	CL FINCA DEL PINO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07053511058
07 301054105873	0611	30070700820754	LAINEZ CHAZI VICTOR LENIN	CL JUAN PABLO II 1 01	30591	BALSICAS	3007	07053511159
07 301054531562	0611	30070700820855	AZIZ --- MAZZA	CL HINOJO 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07053511260
07 301055877034	0611	30070700820956	BENJERBOUE --- ALLAL	LG CASAS DEL JUEZ 12	30708	JIMENADO	3007	07053511361
07 301058456224	0611	30070700821057	DAKIR --- MHAMMED	AV AVIACION ESPA±OLA 38 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	07053511462
07 300070041729	0521	30070700821158	PARDO GARCIA ANA MARIA	AV MARQUES DE ROZALEJO 53	30700	DOLORES	3007	07053511563

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031060198834	0611	30070700821259	BOUSSAID --- MIMOUNA	CL GERARDO DIEGO 3 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07053511664
07 021010658324	0611	30070700822471	SARAGURO CABRERA MARIA ISABEL	CL PRIMERO DE MAYO 18 1¦ E	30730	SAN JAVIER	3007	07054410027
07 301030400487	0611	30070700822976	MESBAHI --- HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEVOS 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07054410128
07 301008953080	0611	30070700823481	ESSAIDI --- MOHAMED	CL DEL SOL 9 1	30708	JIMENADO	3007	07054410229
07 301050796153	0611	30070700824794	EL AJJANI --- WALID	CL HUESCA 36	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000000379
07 211031255552	0611	30070800000830	AOUAD --- AYADA	CL AGUILA. ED. NANCY 2 7 2¦ DC	30708	JIMENADO	3007	08000019779
07 031040714463	0611	30070800000931	BAHA --- JAMAL	CL LOS CACHIMANES 18	30709	ROLDAN	3007	08000019880
07 300094041751	0611	30070800001133	MAZOZI --- EL HASSANE	CL LOS SANTEROS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000020082
07 301001760229	0611	30070800001234	SEGADO BARBERO SALVADOR	CL PEDRO CELDRAN 3 1¦ IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000020183
07 301010433443	0611	30070800001335	BENSERYA --- EL MILOUD	CL CASAS DEL BARRANQUILLO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000020284
07 301022666052	0611	30070800001436	MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON 3	30331	LOBOSILLO	3007	08000020385
07 301027660340	0611	30070800001537	TANJI --- BOUAZZA	CL BOQUERA 1 1¦ H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000020486
07 301028911438	0611	30070800001638	ROLDAN CRIOLLO MARIA MARCIA	CT DE ROLDAN 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000020587
07 301029569422	0611	30070800001739	BARAHMI --- BOUBKER	ZZ CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	08000020688
07 301030213460	0611	30070800001840	JIMENEZ GONZALEZ MERCEDES MAGDAL	CL COLIBRI 28 BJ	30708	JIMENADO	3007	08000020789
07 301040077047	0611	30070800002042	ABDERRAHMAN --- MAIMEURI	CL ANDALUCIA 12 4 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000020991
07 301051150508	0611	30070800002143	BIRIKH --- ABDELKADER	CL ARAGON 12 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	08000021092
07 301051372089	0611	30070800002244	EL HARFI --- BOUCHRA	CL GALICIA 33 3¦ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000021193
07 301051830821	0611	30070800002345	AZAITER --- SAGHIR	PJ LUGAR NUEVO 101	30739	DOLORES	3007	08000021294
07 301052223669	0611	30070800002446	BENKTOB --- MOHAMMED	CL LOS SAURAS 80	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000021395
07 301052378667	0611	30070800002547	QADEER MIRZA ABDUL	CL BOQUERA 1 I 1 2D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000021496
07 301053144967	0611	30070800002648	TRAORE --- SAYON	CL MUSEO REINA SOFIA 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000021500
07 301056151260	0611	30070800002749	SITO --- BOZENA TERESA	CL MIRLO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000021601
07 101007261067	0611	30070800002850	MIHIT --- ELMOKHTAR	ZZ CACHIMANES 18	30709	ROLDAN	3007	08000021702
10 30112586838	0111	30070800003254	GARCIA VILLARRUBIA MARIA CARMEN	LG PUERTO TOMAS MAESTRE 0 B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000022106
10 30109644607	1211	30070800003355	ZAN GOMEZ ANA ISABEL	CL CORONEL LOPEZ PE±A 16 2 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08000022207
07 301000223585	0611	30070800003456	MARZOUGUI --- BOUFELJA	CL BILBAO 12 3¦ IZ	30730	SAN JAVIER	3007	08000022308
07 101009254722	0611	30070800003557	HADDOUCHE --- EL HOUSSINE	CT SAN JAVIER 0	30730	SAN JAVIER	3007	08000022409
10 30115756011	0111	30070800003658	FLYNN --- PAUL DALLAS LEE	ZZ C.COMER. LA BALIZA 2 C	30370	CABO DE PALOS	3007	08000022510
10 30101228239	0111	30070800003759	KRATZER --- ERIKA MARGARETA	ZZ MANGA BEACH-MANGA, BLQ.2 10	30370	SAN JAVIER	3007	08000022611
10 30102840257	0111	30070800003860	MANZANO MORENO DIEGO	CL ANDALUCIA 44	30720	SAN JAVIER	3007	08000022712
10 30115730547	0111	30070800003961	CANOVAS ALCARAZ LEANDRO	CL URBANIZACION LA LOMA 12	30709	ROLDAN	3007	08000022813
07 301009677853	0611	30070800004163	RACHDI --- LAMKADEM	ZZ LAS CAMPANILLAS, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08000023015
07 301010667657	0611	30070800004264	DRISSI --- BENKHATTOU	CL VILLA SOLEDAD 143	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000023116
07 301012524296	0611	30070800004365	JELLOULI --- AHMED	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	3007	08000023217
07 301026714992	0611	30070800004466	HSSAINI --- MOHAMED	CL CASANOVAS (INFIERNOS) 17	30591	BALSICAS	3007	08000023318
07 301028128364	0611	30070800004567	ZEROUAL --- YAHYA	ZZ LUGAR LOS MONTANAROS 2	30202	CARTAGENA	3007	08000023419
07 301028219405	0611	30070800004668	LEMHAMDI --- ABDELKRIM	CL LA MANCHA S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000023520
07 301044569965	0611	30070800004769	AYNAOU --- JAMAL	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ 7	30331	LOBOSILLO	3007	08000023621
07 301048837460	0611	30070800004971	LAHROURI --- SAID	CL CARIBE, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000023823
07 500057668032	0611	30070800005072	SANCHEZ AMORES ANTONIO	CL SAN MIGUEL 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000023924
07 031000270315	0611	30070800005173	MONGE CARMONA JOSEFA	CL SAN JOSE 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08000024025
07 300092061537	0521	30070800005274	BENITO FOX DAVINA SHARO	ZZ VARADERO,84 V PALOMA 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000024126
07 301040838495	0611	30070800005476	BOURHOUFALA --- ABDELJEBBAR	CL PITIN 8 02 B	30730	SAN JAVIER	3007	08000024328
07 301058354877	0611	30070800005577	ABRAOUZ --- HAMID	CL RIO NILO 26	30740	PAGAN (LO)	3007	08000024429
07 301012827929	0611	30070800005678	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL ALCALDE JULIO ALBALADEJO 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000024530
07 221005814961	0611	30070800006183	LAKHAL --- NOUR EDDINE	CL ARGENTINA 1 3I	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000038876
07 301009677954	0611	30070800006991	KERIM --- MOHAMED	CL TORRE OCTAVIO 0	30739	POZO ALEDO	3007	08000054135

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041019310991	0611	30070800007193	DAOUI --- NAIMA	CL TORRES BLANCAS, 17	30730	SAN JAVIER	3007	08000076262
07 021015534592	0611	30070800007395	HOUDOUDE --- HAMADI	CL RIO LLOBREGAT 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000076464
07 251013478418	0611	30070800007601	KHALID --- HANAOUI	AV ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000076767
07 301030810517	0611	30070800007904	PULIDO RUIZ FRANCISCO	CL ARGENTINA, 1 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000077070
07 301030896403	0611	30070800008005	ROQUE MAZA INGRID ROCIO	CL CORDOBA 65	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000077171
07 301037324671	0611	30070800008207	MAHBOUB --- AHMED	CL ISAAC PERAL 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000077373
07 301041685328	0611	30070800008409	MANN --- JATINDER	CL JUAN CARLOS 92	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000077575
07 301042391812	0611	30070800008510	ZAIDI EP KHARMACH --- SALIHA	CL ISAAC PERAL 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000077676
07 301044761339	0611	30070800008712	SINGH SANDHU BOOTA	CL ORILLA DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000077878
07 301046706086	0611	30070800008914	ESPINOSA VILLACRES FAUSTO BOLIVAR	CL RIO JARAMA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000078080
07 301047303648	0611	30070800009015	ET TALHI --- HAMID	CL JUAN 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000078181
07 301048619515	0611	30070800009217	NAULA TADAY ANGEL ANIBAL	CL DO±A MARIA DEL PILAR 7 1¦ G	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000078383
07 301050159589	0611	30070800009419	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MARIANO	AV ESTACION 94	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000078585
07 301050501214	0611	30070800009520	ZEROUALI --- ZOUBIR	AV ESTACION 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000078686
07 301051652581	0611	30070800009621	JIMMI --- ABDERRAZAK	AV DE LA ESTACION, 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000078787
07 301052238726	0611	30070800009823	SINGH --- BAHADUR	AV FONTES 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000078989
07 301053920058	0611	30070800010227	BOUCHNAIF --- AZIZ	CL RIO FRANCOLI 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000079393
07 301054697472	0611	30070800010328	EL ABDI --- SAMIRA	CL SAAVEDRA FAJARDO 71	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000079494
07 301057415795	0611	30070800010429	EL GOURARI --- NAOUAL	CL CASTILLA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000079595
10 30114018802	0111	30070800010732	GOMEZ SERRANO DAVID	CL VELAZQUEZ 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000079801
07 231032464178	0611	30070800011237	ZAFRA MONTIEL MANUEL	CL LORENZO MORALES 9 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	08000080306
07 021012589937	0611	30070800011338	GUALAN LOZANO ROSA VICENTA	AV FRANCISCO JAVIER 1 B A	30730	SAN JAVIER	3007	08000080407
07 031036266914	0611	30070800011439	BAYAD --- AHMED	CL LUGAR LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08000080508
07 031060537627	0521	30070800011843	CULLEN --- KAREN MARY	CL ESCORIAL 0 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000080912
07 031068722407	0521	30070800011944	FLYNN --- PAUL DALLAS LEE	UR LAS PANTERAS- 9	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000081013
07 101000069428	0611	30070800012045	JABBOUR --- CHEIK	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08000081114
07 280237174892	0521	30070800012146	MARTIN GARCIA DOMINGO	UR NUEVAS SIRENAS III 0 BJ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000081215
07 231023211691	0611	30070800012247	ABDELLAOUI --- LACHAL	CL LA MANCHA CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000081316
07 231032594827	0611	30070800012348	EL BAYAD --- JAWAD	CL TORRE BLANCA 4 3 D	30730	SAN JAVIER	3007	08000081417
07 281183598885	0521	30070800012449	ZHANETA YANKOVA DASKALOVA	ED JALOQUE, S/N 0 BJ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000081518
10 30103276858	0111	30070800012550	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPAÐOLA 9 2¦ C	30730	SAN JAVIER	3007	08000081619
07 300042713189	0611	30070800012651	FALCON FENOLL JOSEFA	LG LOS JIMENEZ - LA GRAJUELA 6	30730	SAN JAVIER	3007	08000081720
10 30107771493	0111	30070800012752	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL MOLINO, 45	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000081821
10 30108607515	0111	30070800012853	SAURA OLMO CARIDAD	CL SANTA ISABEL, 7 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000081922
10 30114936965	0111	30070800012954	CEBALLOS & CONTE, S. L.	CL EDIFICIO GEMINIS 1 2 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08000082023
10 30115156025	0111	30070800013055	LYE --- JONATHAN JAMES	CM CIENTO DOS 33	30590	GEA Y TRUYOLS	3007	08000082124
07 300094848063	0611	30070800013156	BAHLILA --- JILALI	ZZ LOS LOPEZ, S/ N. 0	30730	SAN JAVIER	3007	08000082225
07 301000363631	0611	30070800013257	ZEROILI --- ABDELKADER	CS LOS ALMAGROS, 131	30709	HORTICHUELA	3007	08000082326
07 301000560358	0611	30070800013358	ZMANI --- LAHCEN	PJ LOS SOTOS 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000082427
07 301000630985	0611	30070800013459	HTIT --- ZOUBIR	CS DE FERNANDO CANO 0	30739	POZO ALEDO	3007	08000082528
07 300072391149	0521	30070800013560	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPA$OLA,9-2 0	30730	SAN JAVIER	3007	08000082629
07 301025270706	0611	30070800013661	JARAMA NIVICELA VICTOR OSWALDO	CL MIGUEL FERNANDEZ 8	30730	SAN JAVIER	3007	08000082730
07 301026222417	0611	30070800013863	MONTERO YAMASQUI OSCAR	CL SAN RAFAEL 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000082932
07 301027103400	0611	30070800013964	GUAMAN MAYANCELA MARIA TRANCITO	AV FRANCISCO FRANCO 47 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08000083033
07 301029771203	0611	30070800014065	BADAOUI --- MOHAMMED	CT LOS ALCAZARES-NASSIHA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000083134
07 301030658650	0611	30070800014166	RODRIGUEZ MENDEZ BERTHA ANASTACI	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 1 1¦	30730	SAN JAVIER	3007	08000083235
07 301032531457	0611	30070800014267	JELLOULI --- LAFDIL	LG LOS LORCAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08000083336

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034632216	0611	30070800014469	SANTI --- MARGARITA	CL CARTAGENA 24 1¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08000083538
07 301036251510	0611	30070800014570	SEVCHUK --- MALVINA	CL RAMON Y CAJAL 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000083639
07 301037934155	0611	30070800014671	WAKRIM --- MOHAMMED	CL L. MORALES PARRA 7 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08000083740
07 301039625692	0611	30070800014873	LUCERO JUELA MARIA EUGENIA	CL M.CARRION VALVERDE, 12 1	30730	SAN JAVIER	3007	08000083942
07 301039802316	0611	30070800014974	CARVAJAL ORELLANA ANA DEL ROCIO	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER	3007	08000084043
07 301023476206	0521	30070800015075	GARCIA SANCHEZ DAVID	CL ALICANTINA, 16	30366	ALGAR (EL)	3007	08000084144
07 301042724036	0611	30070800015277	PERALTA MORETA MARIA ELVIA	CL PENELOPE 6042	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000084346
07 301042770314	0611	30070800015378	TORKI --- MOHAMMED	CL A. RAMOS CARRATALA 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000084447
07 301043079401	0521	30070800015479	LOPEZ NICOLAS MIRIAM	CL ASTURIAS 35 2¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000084548
07 301044759925	0611	30070800015580	CHOQUE ROJAS MARIA ELENA	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 5	30730	SAN JAVIER	3007	08000084649
07 301048822508	0611	30070800015984	BELARBI --- HALIMA	CL VALENCIA (BLOQUE III) 2 3 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000085053
07 301051026226	0611	30070800016085	AOUISSI --- BOUALEM	LG LAS PALOMAS, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08000085154
07 301051808589	0611	30070800016186	KOURASSE --- DRISS	CL RIO SENA 22	30740	PAGAN (LO)	3007	08000085255
07 301053375444	0611	30070800016388	BADDENE --- AMAR	CL DE LOS GARRES 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000085457
07 301058339016	0611	30070800016590	ABBOU --- HAMID	CL POBLADO PESCADORES, 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08000085659
07 301058529982	0611	30070800016691	SLAMI --- FARIDA	AV TORRE MINGUEZ 10 2 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08000085760
10 30115564031	0613	30070800016792	AGROCAMPO ALHAMA, S. L	LG LOS LOPEZ-EL MIRADOR 15	30739	SAN JAVIER	3007	08000085861
07 301053884490	0611	30070800016994	AZOUGARH --- NAZHA	CL MUÐOZ 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08000086063
07 031068235686	0611	30070800017095	JABBOUR --- FATIMA	CL FINCA CAS NUEVA EL MIRADOR	30739	SAN JAVIER	3007	08000086164
07 301055393650	0611	30070800017200	EL BAZ --- IKRAME	CL MAR CARIBE 28	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000086366
10 30104266460	0111	30070800017907	MANCOMUNIDAD DE SERV ICIOS TURISTICOS DE	AV LIBERTAD 68	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000178316
07 301037791685	0611	30070800018614	HAMDAOUI --- ABDELKRIM	LG LUGAR NUEVO, 101	30739	DOLORES	3007	08000227321
07 301037074289	0611	30070800020735	PULECIO MANCILLA LUIS ENRIQUE	LG LLA COLONIA, 1 32	30708	JIMENADO	3007	08000310173
07 300094893533	0611	30070800021442	ACHOUR --- MUSTAPHA	CL RUBEN DARIO 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000320883
07 301032865503	0611	30070800021543	BELGACEM --- KADDOUR	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000320984
07 301035920191	0611	30070800021846	BENAMAR --- SAID	CL CASA DEL PINO S.N. 0	30591	BALSICAS	3007	08000321085
07 301031358969	0611	30070800022149	ENGUI GARCIA RITA	CL FELICITO MANZANARES 10 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000321287
07 301040278323	0611	30070800022351	LACHHAB --- LAMLIK	CL BOLARIN 39 2 R	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08000321489
07 301012258356	0611	30070800022452	GARCIA MARTINEZ BENITA	CL SIERRA DE CARRASCOY 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000321590
07 300091138219	0521	30070800023361	ALBALADEJO LOPEZ JOSE RAMON	CL SIERRA DE LA PILA 39	30730	SAN JAVIER	3007	08000322402
07 281112651368	0611	30070800024573	SOTO GARCIA MARINA	CL DE LA LUZ 19 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000829327
07 301056027382	0611	30070800024876	FUERTES CHAVARRIA SANTIAGO DAVID	CL PEDRO LOPEZ 6 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000829630
07 301057503301	0611	30070800025280	LEMHAMDI --- ABDERRAHIM	CL EL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08000892375
10 30113015759	0111	30070800025886	LIPPERTZ FRANZ DAGMAR MARIA	CL LA 8 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08000892678
07 300042719556	0521	30070800027001	JIMENEZ CORTES MARIA CARMEN	CR DE LOS LUCIOS 7	30139	RAAL (EL)	3007	08001026660
07 301050952666	0521	30070800027607	STRACHAM --- MARK	CL CARRASQUILLA 41	30383	NIETOS (LOS)	3007	08001027266
07 301013482980	0611	30070800027809	ABDOUNI --- AICHA	CL SANTA CECILIA 16 2¦ DER	30730	SAN JAVIER	3007	08001420219
07 301041869830	0611	30070800027910	EL GHANNAMI --- RABEA	CL LA UNION 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001420320
07 301022868540	0611	30070800028011	CHAHLAL --- BOUJEMA	CL LA VELA 82	30709	HORTICHUELA	3007	08001420421
07 031010312138	0611	30070800028920	ELLAMI --- SOUAD	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	3007	08001559251
07 030098763313	0521	30070800029021	TRIVIÐO QUESADA HILARIO	CL CASTELLON 27	30730	SAN JAVIER	3007	08001559352
07 101008401627	0611	30070800029122	OUHAYANE --- MBAREK	CL SIERRA DE CAZORLA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001559453
07 281180333726	0611	30070800029223	LEMA VILLALOBOS MARIA NATIVIDAD	CL RIO JARAMA 8 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001559554
07 301000141339	0611	30070800029324	LAHMIDI --- EL KBIR	CL PICASSO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001559655
07 301009187294	0611	30070800029425	EL GOUMRI --- SAYAH	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	3007	08001559756
07 301024748118	0611	30070800029526	LAMDAGHRI LAMKADAM ZOULIKHA	CL SANTO DOMINGO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001559857
07 301025796324	0611	30070800029627	CHIMBAINA MOROCHO MARIA NATIVIDAD	CL BURGOS 16 2¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	08001559958
07 301028109267	0611	30070800029728	BIA --- MAHMED	CL PICASSO 8 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560059

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034388706	0611	30070800029829	LEMA GUARACA CARLOS VINICIO	CL CIPRES, 5 2¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560160
07 301017755529	0521	30070800030031	GOMEZ SERRANO DAVID	CL VELAZQUEZ, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560362
07 301045169143	0611	30070800030132	VILLCA LOPEZ HERMELINDA	CL PICASSO 22 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560463
07 301047653252	0611	30070800030233	CHOUKRI --- MOHAMED	CL CIPRES 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560564
07 301050315601	0611	30070800030334	KISSI --- ABDENNOUR	CL BURGOS 16 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	08001560665
07 301051822636	0611	30070800030435	BENNACHAD --- AHMED	CL MAESTRA DOLORES, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560766
07 301052970367	0611	30070800030536	NAHRAOUI --- EL MILOUD	CL PICASSO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560867
07 301053012096	0611	30070800030637	MOUTAWAKIL --- ALI	CL PICASSO, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001560968
07 461076891515	0611	30070800030738	CHAAIJ --- EL FATMI	CL PLAZA DE TOROS 15	30709	ROLDAN	3007	08001561069
07 031029718101	0611	30070800030839	MERIMI --- TAREK	CL MIGUEL SERVET 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001561170
07 081184872244	0521	30070800030940	FARINANGO MUENALA OLINDA CONSUELO	CL SAN LUIS 21	30730	SAN JAVIER	3007	08001561271
07 131002065455	0611	30070800031041	EL BADRI --- MOHAMMED	CL REMDIOS, 4	30739	RODA	3007	08001561372
10 30100208022	0111	30070800031243	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL MADRID - BARRIO CASTEJON	30730	SAN JAVIER	3007	08001561574
10 30102766293	0111	30070800031344	TUNA FARMS OF MEDITE RRANEO, S.L.	CL SIERRA PILA, POL¦ IND.LOS U	30730	SAN JAVIER	3007	08001561675
10 30108660358	0111	30070800031546	SEA NOSTROMO, S.L.	CL SIERRA DE LA PILA 4	30730	SAN JAVIER	3007	08001561877
10 30115652644	0111	30070800031647	TRIVIÐO QUESADA HILARIO	CL CASTELLON 27	30730	SAN JAVIER	3007	08001561978
10 30105695794	0811	30070800031849	TUNA FARMS OF MEDITE RRANEO S.L.	CL SIERRA DE LA PILA-POL.IND.L	30730	SAN JAVIER	3007	08001562180
10 30110720903	0811	30070800031950	SEA NOSTROMO, S.L.	CL SIERRA DE LA PILA 39	30730	SAN JAVIER	3007	08001562281
07 301014758431	0611	30070800032152	MELHAOUI --- ABDESLAM	CL PRINCIPE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001562483
07 300071687796	0521	30070800032253	MARTIN PASTOR TERUEL ANTONIO	CL TOLEDO, 3	30730	SAN JAVIER	3007	08001562584
07 301024449337	0611	30070800032354	MORENO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	AV FRANCISCO FRANCO 336	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08001562685
07 301030920247	0611	30070800032556	BENAMAR --- MOSTAFA	CT DE TORREPACHECO. CASA DEL P	30591	BALSICAS	3007	08001562887
07 301033640792	0611	30070800032758	PICHAZACA AGUAIZA MARIA ROSA	CL BUENA VISTA 1 2¦ C	30739	DOLORES	3007	08001563089
07 301004404891	0521	30070800032859	BUENDIA PAREDES ANTONIO	CL NAPOLEON CATARINEU, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001563190
07 301005547471	0521	30070800032960	NAVARRO PAÐOS LORENZO	CL SOL 5	30739	RODA	3007	08001563291
07 301034530869	0611	30070800033061	MANSORI --- ABDELLAH	CL MAR MENOR, 11	30591	BALSICAS	3007	08001563392
07 301035189156	0611	30070800033162	ROLDAN CRIOLLO MARIA NELLY	AV DE ROLDAN, 4 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001563493
07 301035842490	0611	30070800033263	NOUGUIZA --- MOHAMMED EL MIL	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	08001563594
07 301009444447	0521	30070800033364	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO MIGUE	CL MELILLA 1 2 E	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001563695
07 301038628818	0611	30070800033667	ESTACIO SALAZAR NORMA CONSUELO	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08001563901
07 301046276963	0611	30070800033970	HMINI --- KHALID	CL BURGOS 13 1¦ I	30730	SAN JAVIER	3007	08001564204
07 301046577259	0611	30070800034071	COPA CONDORI ESTELA	AV DE BALSICAS 12 5 C	30730	SAN JAVIER	3007	08001564305
07 301047262424	0611	30070800034172	HRYTSYK --- MYKOLA	CL BOLARIN, 36 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08001564406
07 301048771479	0611	30070800034273	LOPEZ CORDOVA LUIS EGBERTO	CL CURIE, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001564507
07 301049939927	0611	30070800034374	ABDESSAMIE --- ZAHRA	CL MURILLO 12	30709	ROLDAN	3007	08001564608
07 301051874267	0611	30070800034475	SALHI --- NAIMA	CL ISAAC PERAL, 12	30385	BELONES (LOS)	3007	08001564709
07 301052542355	0611	30070800034576	MALI --- ABDELHAMID	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001564810
07 301052798191	0611	30070800034677	TACO MENA BETTY ALEXANDRA	CL DOCTOR BARRAQUER 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001564911
07 301054993829	0611	30070800034879	EL MILOUDI --- KHADIJA	AV CASTILLA 101	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08001565113
07 301055879963	0611	30070800034980	ZEROUALI --- TAYEB	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001565214
07 501022847693	0611	30070800035081	EL BEZAZI --- EL MAMOUNE	CL JUAN DE SOLIS-LO FERRO 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001565315
07 030104228352	0521	30070800035283	TEIJEIRO UDAONDO MARIA JOSEFA	AV ARTERO GUIRAO, 190 3¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08001565517
07 301018559922	0611	30070800036091	EL HAYANI --- ABDELAZIZ	PZ PRINCIPE DE ESPAÐA, 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	08001566325
07 301033211063	0611	30070800036192	JINES BUSTAMANTE CELSO LAUTARO	CL TAIBILLA 15 2¦ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08001566426
07 301055455890	0611	30070800036293	JOZWIAK --- JOLANTA BARBARA	AV DEL RIO PILO±A 62	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08001566527
07 301050430987	0611	30070800036394	BELGADA --- RACHID	LG LOS MONTESINOS, 1	30739	GRAJUELA (LA)	3007	08001607246
07 281189133646	0611	30070800037711	RUIZ CAPA JOHANNA	CL MAESTRA DEL PILAR 6 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08001607549

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028492318	0611	30070800040640	BELKIRI --- DRISS	ZZ LAS POSTAS 0	30708	JIMENADO	3007	08002069008
07 301037459057	0611	30070800040842	DINANI --- MOHAMMED	LG VENTA SECA,S/N 0	30708	JIMENADO	3007	08002069109
07 301020301676	0611	30070800041448	HMAMI --- BELKASSEM	CL VALCARCEL 33	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08002188640
07 280465977987	0521	30070800041549	HIDALGO DE QUINTANA SILVELA ISABEL	CL PUNTA NEGRA (CASA TOMATOMA)	30370	CABO DE PALOS	3007	08002188741
10 30115293845	0111	30070800041751	RAJA PEREZ FRANCISCO JOSE	LG FINCA CAL Y CANTO, S/N¦ 0	30385	BELONES (LOS)	3007	08002188943
07 301022688280	0611	30070800041953	JIMENEZ NICOLAS SUSANA	CL GENERAL TRUCHARTE, 0 2¬ 2¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002189145
07 301053687662	0611	30070800042761	SNOUBRI --- ABDESSLAM	CL AVDA. MURCIA, 19	30709	ROLDAN	3007	08002189953
07 300087976221	0611	30070800043973	MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO	AV 13 DE OCTUBRE 87 1¦ IQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002190054
07 300091138219	0521	30070800044478	ALBALADEJO LOPEZ JOSE RAMON	CL SIERRA DE LA PILA 39	30730	SAN JAVIER	3007	08002190256
07 301032855500	0611	30070800044680	SINGH --- JARNAIL	CL CUBA 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002190357
07 301057027189	0611	30070800044781	HTIT --- FARIDA	PZ TORRES BLANCAS 5 3 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08002190458
07 301034169747	0611	30070800044882	KOROBEINIKOVA --- ANNA	CL MATEO NIETO CEREZUELA 4 2 K	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002190559
07 301057436613	0611	30070800044983	ELIAS MUNIZ PEREZ PEDRO	CL ASUNCION 1 2¦ C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002190660
07 301046527850	0611	30070800046805	TELLI --- MUSTAPHA	CL ARGENTINA 6 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002218447
10 30006302509	0111	30070800046906	GALLEGO SOTO ANDRES	CL VELAZQUEZ 8	30366	CARTAGENA	3007	08002370617
07 301058207357	0611	30070800047007	ALLOUH --- MOHAMED	CL CIBELES 101 2¦ H1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002370718
10 30115647489	0111	30070800047209	AGUILAR SICILIA MIGUEL ANGEL	AV TAIBILLA 10	30730	SAN JAVIER	3007	08002370819
10 30115693161	0111	30070800047411	VIA MEDITERRANEA INV ERSIONES, S.L.	AV JUAN CARLOS I 23 4¦ B	30009	MURCIA	3007	08002371021
07 301035753271	0611	30070800047613	VYSOTSKA --- SVITLANA	CL SIERRA DE AITANA -LOS OLMOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002371223
10 30112630284	1211	30070800047815	CASANOVA ALANDETE JUAN JOSE	CL EL FORO-VILLAS BLANCAS 3	30385	BELONES (LOS)	3007	08002371425
07 031000195543	0611	30070800047916	FELLAHI --- ABDELLAH	AV MURCIA,EDIF.TORRICO 0	30591	BALSICAS	3007	08002371526
07 031060183474	0611	30070800048118	OUAMEUR --- MUSTAPHA	AV SANTIAGO 412	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08002371728
10 30115569889	0111	30070800048421	ARELLANO SALAZAR DARWIN MARCELO	CL LUIS GARAY 0	30730	SAN JAVIER	3007	08002372031
07 241017154229	0611	30070800048522	CHARKI --- ABDELKRIN	CL NAVALCARNERO 33	30730	SAN JAVIER	3007	08002372132
07 300075805448	0611	30070800048623	MORENO RODRIGUEZ EDUARDO	ZZ LA GRAJUELA 0	30730	SAN JAVIER	3007	08002372233
07 301012433865	0611	30070800048724	ASSOUIHEL --- ABDERRAHMAN	CS LOS INFIERNOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	08002372334
07 301013417609	0611	30070800048825	HABCHICH --- ABDELAZIZ	AV FRANCISCO FRANCO 4 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08002372435
07 301033088195	0611	30070800048926	JIMENEZ REYES MAXIMINA	CL ANA NAVARRO DE LA CANAL 12	30591	BALSICAS	3007	08002372536
07 301035841985	0611	30070800049027	PINTA CARAGUAY DILIAN MELANIA	CL CICLOPE 55 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002372637
07 301043380000	0611	30070800049128	EL GUERMAT --- AHMED	PJ STA. ROSALIA TIO SANTERO 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002372738
07 301049840402	0611	30070800049431	CUENCA CUMBICUS MODESTO	CL VELAZQUEZ 4 3 A	30170	MULA	3007	08002373041
07 301050603870	0611	30070800049532	MAMOUNI --- BELKACEM	ZZ FINCA LOS SANCHEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08002373142
07 301051792526	0611	30070800049633	BOUALOULOU --- ABDELGHANI AIT	LG POZO ALEDO 0	30730	SAN JAVIER	3007	08002373243
07 301052978249	0611	30070800049734	VANAGS --- RICARDAS	CL LA CAPELLANIA -LOS RIZOS- 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08002373344
07 300045579036	0521	30070800049835	MADRID MORA ENRIQUE J	CL LOS LUCIDOS 26	30006	PUENTE TOCINOS	3007	08002373445
07 301052232662	0611	30070800050138	SINGH --- SUKHWINDER	CL MAESTRA DONA PILAR 8 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002463977
07 301052420804	0521	30070800050239	EL GHANMI --- JAWAD	CL MAR MENOR 3	30591	BALSICAS	3007	08002464078
07 301052216090	0611	30070800050542	MAND --- BALRAJDEEP	CL DALI 18 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002464179
07 300077784349	0521	30070800051451	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08002464280
07 301000458611	0611	30070800051552	MAAZOUZI --- MOHAMMED	LG LO GALINDO S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08002464381
07 301043986248	0611	30070800051653	BENAMAR --- BOUJEMAA	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002464482
07 300091426084	0611	30070800051754	GONZALEZ HUERTAS FRANCISCA	CL CRESTA DEL GALLO 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002464583
10 30115012141	0111	30070800052764	PIETERS --- MARCEL	CL GRAN VIA,EDIF¦BOTTER 3 A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08002614228
07 331026504574	0611	30070800056808	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002789434
07 331033858386	0611	30070800056909	OUARRALI --- AICHA	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002789535
07 301008508193	0521	30070800057010	RAMON GARCIA ANTONIA	CL RUSIA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007313876
07 301048214337	0611	30070800057919	EL ZOUGAGH --- ALI	CL TORRES BLANCAS 5 D	30730	SAN JAVIER	3007	08002789838
07 021015493166	0611	30070800058121	KERROUMI --- JAMAL	CL GORGORINAN 24 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002952920

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 081114811164	0521	30070800058222	AL HAMOUTI --- SAID	AV JUSTO QUESADA 34 2 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002953021
07 221000580496	0521	30070800058323	SANCHES MARTINS MARIA FERNANDA	CL MADRESELVA, VILLAS DE MADRI	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002953122
07 231004081776	0521	30070800058424	RECENA MORENO ESTEBAN	CL RIO ESPINAREDO 5 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002953223
07 230049459187	0611	30070800058626	ALBA ORTIZ FRANCISCO	CL SAN JOSE 29	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002953425
07 281172822892	0611	30070800058929	DIAZ AJILA JOSE AUGUSTO	CL SAN RAFAEL 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002953728
10 30112275327	0111	30070800059030	ALCAVILLAS, COM.B.	CL RIO BORINES -CTRO.CIAL.BALN	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002953829
10 30114332333	0111	30070800059131	MONTAJES ELECTRICOS RUBIO CANO, S.L.	CL LOS LUISOS 44 1¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002953930
10 30115738429	0111	30070800059232	SANCHES MARTINS MARIA FERNANDA	CL MADRESELVA, VILLAS DE MADRI	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002954031
07 301026693067	0611	30070800059535	LAHROUR --- REDOUANE	CL SAURA 21 2	30203	CARTAGENA	3007	08002954334
07 301035447319	0611	30070800060040	RIVERA CORDERO FRANCISCO MECIA	CL ESTRELLA, 12 1¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002954839
07 301035635558	0611	30070800060141	CHYNBAY --- VIRA	CL CIBELES 841	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08002954940
07 301017028938	0521	30070800060343	BARRANCO ARENAS OLGA MARIA	CL MADRESELVA 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002955142
07 301044989388	0611	30070800060646	LAARABA --- EL MEHDI	CL SAN JOSE 42 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002955445
07 301045871280	0611	30070800060747	EL KHLOUFI --- ABDELOUAHAB	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002955546
07 301051918222	0611	30070800061252	ER RQIBA --- NOUR EDDINE	CL CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002956051
07 301056773979	0611	30070800061757	KVIETKAUSKAITE --- SIGITA	CL AFRODITA 167	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08002956556
07 051004864746	0611	30070800061858	SLAVCHEV SHUMANOV LYUBEN	CL PINTOR MURILLO 20	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08002956657
10 30110551252	0111	30070800062161	GARCIA ESTECHA CARRA LERO, S.L.	CL CAMPOAMOR, URB¦ VILLANANITO	30740	PAGAN (LO)	3007	08002956960
10 30110833865	0111	30070800062464	LOPEZ ZAMORA ISMAEL	CL CAMILO ALONSO VEGA 9	30730	SAN JAVIER	3007	08002957263
07 031065092785	0611	30070800062565	BAGDONAVICIUTE --- GIEDRE	CL SANTA ANA 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002957364
10 30105478152	0111	30070800062767	DIVA SISTEMAS DE COM UNICACION, S.L.	CL VICTOR PEREZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002957566
07 230055683052	0521	30070800062969	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDRO	CL ALHAMBRA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002957768
10 30115893326	0111	30070800063070	RESTAURANTE TORRE-RO LDAN, S.L.	CL MENSAJEROS DE LA PAZ (P. I.	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002957869
07 281211246313	0611	30070800063373	CABRERA CHAVEZ KLEVER ANCELMO	CL FERROVIARIO 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002958172
07 301000222272	0611	30070800063474	BOUJAKHROUT --- RABAH	ZZ LUGAR LO NAVARRO 109 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002958273
07 301009552460	0611	30070800063575	DAHMANI --- SAYAH	CL LA PLATERA, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002958374
07 301009595102	0611	30070800063676	MOUMNI --- MOHAMMED	CL BARRIADA DEL CARMEN 6	30591	BALSICAS	3007	08002958475
07 301014902517	0611	30070800063878	MHAMDI --- AICHE	PB LAS POSTAS, S/N¦ 0	30708	JIMENADO	3007	08002958677
07 301028219405	0611	30070800064181	LEMHAMDI --- ABDELKRIM	CL LA MANCHA S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002958980
07 301029465449	0611	30070800064282	FATAH --- ZMANI	PB LA VELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002959081
07 301032777795	0611	30070800064383	MATANGO GUALAPURO OLGA ROSA	CL PE±ASCOS 13 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08002959182
07 301033327463	0611	30070800064484	VALENZUELA SANCHEZ INGRID YVE	CL PEDRO MATIAS 9 3¦ H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002959283
07 301034284127	0611	30070800064585	YUPA MOROCHO MANUEL JESUS	AV MARQUES DE ROZALEJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002959384
07 301037360441	0611	30070800064686	LAARAJ --- ABDENNEBI	CL SANTA TERESA, 20 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002959485
07 301038846359	0611	30070800064888	PAREDES MORETA JUAN ABEL	CL CARIBE, 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002959687
07 301041819916	0611	30070800065090	BOUHRAKA --- ABDELLAH	CL SALZILLO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002959889
07 301044725165	0611	30070800065292	FRIKEL --- LAHCEN	CL LA MANCHA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002960091
07 301050523038	0611	30070800065902	EZZARGOUNI --- MOHAMMED	CL LA CORUÐA, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002960701
07 301053649670	0611	30070800066306	OTAVALO LEMA LUIS FREDDY	LG LOS SEVILLAS - LOS CASTILLE	30397	MAGDALENA (LA)	3007	08002961105
07 301053709486	0611	30070800066407	SIDDIQUE --- MALIK AHTISHAM	CL BOQUERA 2 2 D-1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002961206
10 30010263442	0613	30070800066609	GARCIA SAURA JUAN	CL SAN CAYETANO REINA SOFIA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08002961408
07 301031504974	0611	30070800067013	CONTENTO NAMICELA JOSE ANTONIO	CL CABEZO GORDO 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08003007682
07 301012415980	0611	30070800067922	MESBAHI --- EL BACHIR	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN	3007	08003007783
07 301035104078	0611	30070800068427	ZHUNAULA TENE VILMER OSWALDO	CL JOAQUIN BLUME 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010590557
07 301038750268	0611	30070800068730	LAKHAL --- SAIDA	CL CATALANES, 7	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08003008187
07 101011264743	0611	30070800069841	GARTAL --- MOHAMMED	CL CARMELO 10	30366	ALGAR (EL)	3007	08003008793
07 041022511789	0611	30070800069942	QARA --- AZIZ	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08003008894

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300093941014	0521	30070800071154	LOPEZ PELÐALVER OSCAR	AV LIBERTAD 76 1¦ E	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08003069825
07 301045528750	0611	30070800074588	ZOUHIR --- LARBI	AV NORTE 2	30709	ROLDAN	3007	08003116305
07 301021677056	0611	30070800075295	BOUGTIB --- ABDERRAHMANE	CL CUATRO PICOS, 36	30730	SAN JAVIER	3007	08003116810
07 301042077671	0611	30070800080046	BOUKHRISS --- FADIL	CL LA ALMAZARICA 27	30591	BALSICAS	3007	08003844007
07 301046809049	0611	30070800081763	CACHIGUANGO PICUASI MARIA LOURDES	ZZ FINCA LOS LORENZO, 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08004708317
07 301040234974	0611	30070800083177	SALAZAR VELASCO ZOILITA XIMENA	CL NAVARRA, 10 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004709226
07 301047284147	0611	30070800084490	MAANANE --- FOUAD	CL GINES PEREZ DE HITA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08004709933
07 081139491095	0611	30070800086110	ROMMANI --- MOHAMED	CL RIO TURIA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004719633
07 080348003488	0521	30070800086211	DIAZ BLANQUEZ MANUEL	CL RIO DANUBIO 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004719734
07 300095162810	0611	30070800086918	PEREZ ALONSO ASCENSION	CL RIO DANUBIO 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004720340
07 300060648590	0521	30070800087019	HERNANDEZ SOLANO GREGORIO	CL RIO GARIONA 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004720441
07 301015011944	0611	30070800087221	CUEVAS CARRASCO DOLORES	CL RIO DANUBIO 52	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004720643
07 300071000514	0521	30070800087322	FERNANDEZ MARIN VICENTA	CL RIO GENIL 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004720744
07 301034396685	0611	30070800087423	SINGH SANDHU BALWINDER	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004720845
07 301036405090	0611	30070800087524	FRANCO FERNANDEZ ANA BELEN	CL RIO GENIL 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004720946
07 301037815533	0611	30070800087625	FAGHLI --- MOHAMED	CL AZUL 91	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004721047
07 301038818471	0611	30070800087726	VITURCO SOPALO VICTORIA	CL CASTILLA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004721148
07 301049781491	0611	30070800088130	EL HASSANE --- EL AONI	CL RIO LLOBREGAT 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004721552
07 331030943942	0611	30070800088332	AMAGUAÐA CAJAS ELSA CECILIA	CL RIO SEGURA 30 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004721754
10 30115875744	0111	30070800092675	FUENTES ROJANO CARMEN	AV LAS PALMERAS 2 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08004726000
07 301033494686	0611	30070800096113	MORANTE VERDESOTO MANUEL ALFREDO	CL ISIDORO MADRID, 103 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08004820976
07 301020950162	0611	30070800096921	BAKKARI --- BOUBKAR	CL NARCISO YEPES 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004821582
07 301030218817	0611	30070800097426	GILER MAZA LIDICE MARIA	CL FELICITO MANZANARES 50 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08004822087
07 301047283743	0611	30070800097628	AIT TAKHOUIT --- YOUSSEF	CL TITAN, 28 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08004822289
07 301006420269	0521	30070800097830	GARCIA ORTEGA ANTONIO	CL ORENSE 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08004822491
07 300083690740	0521	30070800100961	LISON SANCHEZ ANTONIO	CL MARQUES DE LOS VELEZ 7	30366	ALGAR (EL)	3007	08005463907
07 301027008622	0611	30070800101567	RABHI --- MOHAMMED	CR SAN JAVIER 7 1¦ D	30366	ALGAR (EL)	3007	08005464513
07 301038771991	0611	30070800101668	EL MSELLEM --- HAMID	CL NUMANCIA 2	30366	ALGAR (EL)	3007	08005464715
07 301047284147	0611	30070800101870	MAANANE --- FOUAD	CL GINES PEREZ DE HITA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005464917
07 301052373415	0611	30070800103587	SAFI --- MOUSSA	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005465826
07 301045004344	0611	30070800104496	EL MALKI --- EL HANAFI	CL CARTAGENA 201	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005718935
07 281207113305	0611	30070800105611	ORTEGA ABRIL GABRIELA ALEXAN	CL RIO DE LA PLATA, 39	30700	TORRE-PACHECO	3007	08005719844
07 301033074556	0611	30070800105712	VALLEJO FARINANGO GALO VINICIO	CL SANTA TERESA 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08005719945
07 301037498564	0611	30070800110156	MAMOUNI --- ABDELHAK	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08006948310
07 301052069479	0611	30070800112277	BENCHFEG --- OMAR	CL SANTANDER, 1 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08006950027
07 301032403337	0611	30070800114301	EL YAZIDI --- EL ARBI	CL SANTA TERESA, 20	30709	ROLDAN	3007	08006985288
07 301046661125	0611	30070800116523	AMRAOUI --- ABDELKADER	PL GENERAL TRUCHARTE 6 1 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08007085625
07 041039842760	0611	30070800119351	SABIR --- BRAHIM	AS 53 AP 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007315694
07 031014322480	0611	30070800119856	EL MESSAOUDI --- BENAHMED	CL VALENCIA 2 2¦ 1¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08007316102
07 301009187294	0611	30070800122179	EL GOUMRI --- SAYAH	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	3007	08007318425
07 301027324678	0611	30070800123189	AZIRAR --- ABDELLATIF	CL FRANCISCO CASCALES, 6 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007319435
07 301058702966	0521	30070800124001	KAVANAGH --- PAT GERARD	AV MARQUES DE ROZALEJO, S/N 0	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08007320344
07 301057686284	0611	30070800130566	AYYADI --- TOURIA	CL RIO GUADIANA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007568403
07 301051635306	0611	30070800130970	CHAHLAL --- BADIAA	CL BIENVENIDO CONEJERO 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08007975193
07 301010065247	0611	30070800132182	ATOUANI --- AHMED	CL DE LOS POSTIGOS 14 3¦ I	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	08007975601
07 301029053908	0611	30070800132889	MALLOUK --- MOHAMED	CL AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	08007975702
07 301026977704	0611	30070800135923	ZAATAME --- BOUJEMAA	CL ZANCARA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008357537

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301035571904	0611	30070800136529	MOUTAWAKIL --- ABDENACEUR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008357739
07 101007806893	0611	30070800137337	HMIDAT --- AHMED	CL PICASSO 15 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008358143
07 301023152971	0611	30070800137539	HANTARA --- DAHMANE	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008358244
07 301029663691	0611	30070800137741	ZHONGOR PAUCAY WILFRIDO MANUEL	CL TROVERO MARIN 1 1 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008358446
07 301026500885	0611	30070800137842	EL KIHEL --- MOHAMMED SGHIR	CL LA HORTICHUELA 119	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008358547
07 011010033496	0611	30070800138044	ARGHAZ --- MOHAMMED	AV ESTACION 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008358749
07 040031039003	0611	30070800138953	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	CL ALICANTINA 13 1 A	30366	ALGAR (EL)	3007	08008381785
10 30110431216	0111	30070800139155	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366	ALGAR (EL)	3007	08008381987
10 30112465182	0111	30070800139256	SANCHEZ SOTO RAMON	CL BRETON 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08008382088
07 301049851516	0611	30070800139458	ESLIMANI --- JAOUAD	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08008382290
07 301049903248	0611	30070800139559	MBARKI --- MOHAMMED	CL CARTAGENA 30	30366	ALGAR (EL)	3007	08008382391
07 301051475254	0611	30070800139660	SERBOUT --- HAMMADI	CL AVDA. DE LA LUZ.-ALGAR 12	30366	ALGAR (EL)	3007	08008382492
07 131012131833	0611	30070800140064	KADDAR --- FATIHA	CL LA FERIA 26	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008382896
07 301025001429	0611	30070800140771	EL FARH --- HLIMA	CL MANUEL ACEDO 144	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008383506
07 300094892523	0521	30070800141276	SIDAYNE --- SEDDIK	CL LAS ARMERAS 23 B	30709	ROLDAN	3007	08008384011
07 301033576431	0611	30070800141377	ES SAHLY --- MBAREK	CL CORREOS, 37	30366	ALGAR (EL)	3007	08008384112
07 301009554177	0521	30070800141680	SAYADI --- MAAMAR	CL BLAS DE OTERO, 13	30709	ROLDAN	3007	08008384415
07 301036913534	0611	30070800141882	NORIEGA CHIFLA WASHINGTON RAFA	CL MANUEL ACEDO 167 1¦ DCH	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008384617
07 301037870093	0611	30070800141983	KELLAY --- HAMID	CL NU±EZ DE BALBOA, ROLDAN 4	30709	ROLDAN	3007	08008384718
07 301043853276	0611	30070800142589	HAMIDALLAH --- YAMINA	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08008385324
07 301044281389	0611	30070800142791	OBREGON ALVERCA AMABLE	CL ISIDRO MADRID, 25 1 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008385526
07 301044667167	0611	30070800142892	SABAR --- MOHAMMED	CL CORREOS 35	30366	ALGAR (EL)	3007	08008385627
07 301046469953	0611	30070800142993	POMAVILLA MAYANCELA MARIA MAGDALENA	CL BUENAVISTA 1	30739	DOLORES	3007	08008385728
07 301049450580	0611	30070800143300	BOUFELJAT --- ABDELQADER	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008386132
07 301050309032	0611	30070800143502	BENYAKAD --- YAHYA	CL FRAY MARCOS-LO FERRO 6	30709	ROLDAN	3007	08008386334
07 301053826694	0611	30070800143805	DEROUICHE --- SOUAD	CL MANUEL ACEDO 146 01 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008386637
07 301058499266	0611	30070800143906	DOS SANTOS MATESUS MIRIAN CRISTINA	CL BIENVENIDO CONEJERO 29	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008386738
07 461058091703	0611	30070800144007	BOUTARA --- ABDERRAMANE	CL FRAY MARCOS DE NIZA 15	30709	ROLDAN	3007	08008386839
07 101007759407	0611	30070800144209	TIFAOUI --- ABDELLAH	CL VASCO DE QUIROGA 15	30709	ROLDAN	3007	08008387041
07 031032401664	0611	30070800145522	ES SALEHY --- AHMED	CL SEVILLA 2 3¦ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08008388354
07 101007271070	0611	30070800145825	SNINI --- MHAMMED	CL SIERRA CARRASCOY 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008388657
07 301006171103	0521	30070800147845	GARCIA LOPEZ JOSE	PG LA HITA,NAVE. 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008390677
07 301033955438	0521	30070800148148	CORTES SANTIAGO PIEDAD	CT DE LA UNION, 30	30730	SAN JAVIER	3007	08008390980
07 301039803427	0521	30070800148249	URBANAVICIUS --- TOMAS	CL PONIENTE 21 1 D	30158	GARRES (LOS)	3007	08008391081
07 301043403844	0611	30070800148552	MIRI --- MOHAMED	CL CABEZO GORDO 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008391384
07 301047261212	0611	30070800149057	BENAOUDA --- AHMED	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008391889
07 301034396685	0611	30070800150269	SINGH SANDHU BALWINDER	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008518191
07 300093941014	0521	30070800150471	LOPEZ PELÐALVER OSCAR	AV LIBERTAD 76 1¦ E	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008518292
07 301045566641	0611	30070800151380	AYNAOU --- KOUIDER	CL RIO JUCAR 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008518902
07 031053702359	0611	30070800155222	BOUTHIRI --- FATIHA	CL PARQUE ERSA 7	30729	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08008705323
07 461047499505	0611	30070800155727	IDRISSI --- ABDERRAZZAK	CL FINCA LO DURO 0	30709	ROLDAN	3007	08008705727
07 301030898726	0611	30070800156030	SANCHEZ CONSTANTE ZONNIA MARIBEL	PL HERMINIO ALCARAZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008705929
07 281130361144	0611	30070800156131	CARDENAS ROJAS VICTORIA VERONI	AV LA ESTACION 116 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008706030
07 300062904852	0611	30070800156232	NAVARRO CANO CONCEPCION	CL MEXICO, 2 1¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008706131
07 301036625968	0611	30070800156434	MORALES CARRASCO FRANKLIN REINAL	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 4 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008706333
07 301038349235	0611	30070800156737	BENAMAR --- BOUJEMAA	CL BLAS OTERO 9	30709	ROLDAN	3007	08008706636
07 301034596446	0611	30070800156838	OUARDI --- EL MOSTAFA	CL SENECA 10	30709	ROLDAN	3007	08008706737
07 300082577866	0521	30070800156939	LEON ALCARAZ FRANCISCO JOSE	CL LA UNION-EDIF.TOLEDO 2 3 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008706838

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029918319	0611	30070800157646	AMAYA AMAYA ARACELI ELIZABE	CL MAESTRA DO±A PILAR 4 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008707343
07 301001295942	0611	30070800158151	ORAICH --- ABDELKABIR	CL DE LA FERIA, 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08008974192
07 461047499505	0611	30070800158656	IDRISSI --- ABDERRAZZAK	CL FINCA LO DURO 0	30709	ROLDAN	3007	08008974394
07 301015097527	0521	30070800160171	OH --- WON SE OK	CL JUAN LEON, 12 2¦ C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08008975509
07 300074935781	0611	30070800161080	JUAREZ JUSTICIA ELEUTERIA	CL SIERRA NEVADA 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009113632
07 301053372919	0611	30070800162292	YADDI --- YOUSSEF	CL RIO AZUL 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009114036
07 170058970472	0521	30070800162494	LAMTOUNI --- AHMED	CL CIBELES-URB.OASIS 2	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08009114238
07 301001596238	0521	30070800162595	PASTOR SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL VILLA PEPE 1	30709	TORRE-PACHECO	3007	08009114339
07 301044085369	0611	30070800163407	GUAMAN GUAMAN MARIA ETELVINA	CL LOS TARRAGAS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009175569
07 301028199702	0611	30070800163508	BAYAD --- EL HASSANE	LG LOS GARRANCHOS.TARQUINALES	30730	SAN JAVIER	3007	08009175670
07 301018675514	0611	30070800163710	DAHMOUNI --- HADFID	CL SAN JOSE, 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009640967
07 281248201289	0611	30070800164720	SINGH --- MAJHAIL	CL BOQUERA 1 2 G	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009175973
07 300088015021	0521	30070800164922	SANCHEZ SOTO RAMON	CL BRETON 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08009176074
07 301054978570	0611	30070800165023	SABBAH --- HAMID	CL LEON XIII 38	30366	ALGAR (EL)	3007	08009176175
10 30115901410	1211	30070800165124	YUMISEBA TIERRA VICTOR HUGO	CL POETA SELGAS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009176276
07 031036771516	0611	30070800165225	MENDEZ GUTIERREZ NEY XAVIER	AV CARTAGENA 59 1¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009176377
10 30105750055	0111	30070800165326	HORTICHUELA DECORACI ON, S.L.	CL COIMBRA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009176478
10 30115813706	0111	30070800165629	OURRAOUI --- ABDELKADER	AV ESTATACION 104 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009176781
07 281143557891	0611	30070800165730	ROCHA PEÐARANDA MAGALI	CL BASTARRECHE 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009176882
07 281182946561	0611	30070800165831	CARRIEL GAON MAYRA GRISELDA	CL COOPERATIVA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009176983
07 301010638557	0611	30070800166134	BENAMAR --- ABDELLAH	CL ANDRES SEGOVIA 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009177286
07 301014426510	0611	30070800166235	BERKOUSSI --- MOHAMMED	CL LOS BASTIDAS 1	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	08009177387
07 301018477975	0611	30070800166437	MESSAOUDI --- EL HASSAN	LG LOS MERO±OS, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009177589
07 301019677038	0611	30070800166538	MAZOUZI --- YAHYA	CL LOS MERO±OS LA PE±A 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009177690
07 301033962714	0611	30070800166740	CHICAIZA PACA ELSA ISABEL	CL VICTOR PEREZ 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009177892
07 301036835025	0611	30070800166942	OURARHI --- MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009178094
07 301026281122	0521	30070800167144	GRANDA JARAMILLO ELSA MAGALIA	CL CARTAGENA 59 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009178296
07 301048752584	0611	30070800167245	RACHIDI --- MOHAMED	CL JULIAN PEDRE±O 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009178300
07 301049039039	0611	30070800167346	MESSAOUDI --- MILOUD	Apartado Correos: 231 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009178401
07 301050398150	0611	30070800167548	MASSAT --- ABDELHADI	CL BOQUERA 1 1 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009178603
07 301052108380	0611	30070800167750	SALGUERO LOZA TEOFILO	CL MAESTRA DOÐA PILAR 4 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009178805
10 30114219670	0111	30070800168154	DELGADO CONDE ALBERTO	CL GONGORA 1 BJ A	30730	SAN JAVIER	3007	08009179209
10 30115999723	0111	30070800168558	LANDRIEUX --- VALERIE	AV DE LA UNION 102	30730	SAN JAVIER	3007	08009179613
07 300072345881	0721	30070800168659	GARCIA SAURA JUAN	CL REINA SOFIA, 2	30592	SAN CAYETANO	3007	08009179714
07 301040063509	1221	30070800168760	POAQUIZA GAVILANEZ CRISTINA	CL URB RESIDENCIAL TORKAS 1 2	30730	SAN JAVIER	3007	08009179815
07 280399481558	0521	30070800168962	GONZALEZ DIAZ JOSE MANUEL	CL ABARAN 43	30730	SAN JAVIER	3007	08009180017
07 031060996759	0611	30070800169063	SENAN --- ABDESLAM	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08009180118
07 081166762041	0611	30070800169265	MOUSSAOUI --- ABDELKADER	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	08009180320
07 101000202093	0611	30070800169366	AMER --- MAZOZI	PJ LA PEÐA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009180421
07 131005541691	0611	30070800169568	SBAI --- EL MIR	CL LA PE±A 9	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	08009180623
07 281151673256	0611	30070800169770	APOLO APOLO ALEXANDRA	CL SOLLER 8 2¦ A	30205	CARTAGENA	3007	08009180825
07 300060610804	0611	30070800169871	SANTIAGO GARCIA PEDRO	CL LOS SAEZ 78	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009180926
07 301012437707	0611	30070800170275	BOUAKLINE --- BOUJEMAA	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009181330
07 301023069311	0611	30070800170578	GUAJALA NARVAEZ FLOR MARIA	CL ALC. GERMAN PAEZ 22 2¦ D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009181633
07 300093928886	0521	30070800170780	MORENO ZAPATA MARIA ROSARIO	CL DR.PELAYO SIMARRO 1 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08009181835
07 301028550821	0611	30070800170881	DAHMANI --- BOUFELJA	CL LORENZO M. PARRA 15 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08009181936
07 301003873920	0521	30070800170982	MARTINEZ VERA JUANA	CL MENS. DE LA PAZ-(RESTA.TORR	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009182037

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301004832402	0521	30070800171083	VERA SAEZ FEDERICO ALFRED	CL DR.FLEMING 13 2 A	30740	PAGAN (LO)	3007	08009182138
07 301032120522	0611	30070800171487	BENNOUNA --- EL AM	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N¦ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08009182542
07 301033601083	0611	30070800171588	PEREZ ORTIZ SANDRA LILIAN	CL BURGOS, 5 1¦ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08009182643
07 301033883700	0611	30070800171790	GUARNIZO GUAYANAY ROCIO ALEXANDRA	CL LA VELA, LOS PEREZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009182845
07 301037204635	0611	30070800171891	BOURAS --- ZOUBIR	LG LOS CASTELLANOS S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08009182946
07 301037853828	0611	30070800171992	BENAMAR --- BOUJEMAA	ZZ FINCA ALMAZARICA ,S/N 0	30591	BALSICAS	3007	08009183047
07 301039925988	0611	30070800172093	REYES MONTENEGRO MARIA ERMINIA	CL GENERAL TRUCHARTE 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009183148
07 301040646519	0611	30070800172194	LAYME NICOLAS BEDRITH	CL CASA DE LOS ALJIBE 14 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	08009183249
07 301041222152	0611	30070800172295	OUAHMAD --- RABIA	CL RAFAEL ALBERTI 75 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08009183350
07 301058965270	0521	30070800172501	REBANE --- DANEL	UR PLAYA ANTILLAS 0 1 3¦ B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08009183653
07 301059088845	0521	30070800172602	KUUSK --- HENRI	CL GRAN VIA,URB¦PLAYA ANTILLAS	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08009183754
07 301059331143	0521	30070800172703	JOHAL --- KASMIRA SINGH	CL BORROMINI 4	30384	MAR DE CRISTAL	3007	08009183855
07 301047562619	0611	30070800173208	MORALES AMAGUAÐA LUIS GUILLERMO	CL VILLA NICOLASA-LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	08009184360
07 301049210811	0611	30070800173612	AJMOULA --- MOHAMMED	LG CASA NUEVA, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08009184764
07 301050373595	0611	30070800173713	CAGUANA MOROCHO ABELINO	ZZ LOS TARRAGAS, 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009184865
07 301051611155	0611	30070800173814	LEBRAZI --- AHMED	CL AMSTERDAN 31	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08009184966
07 301052069479	0611	30070800173915	BENCHFEG --- OMAR	CL SANTANDER, 1 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009185067
07 301052300158	0611	30070800174016	EL MAZOUZI --- HASSANE	CL ANDRES SEGOBIA 2 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08009185168
07 301054225105	0611	30070800174117	HAMMADI --- EL MILOUD	CL POZO NUEVO, 29	30730	SAN JAVIER	3007	08009185269
07 301055699505	0611	30070800174218	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA DOLORES	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 8	30730	SAN JAVIER	3007	08009185370
07 301042213269	0611	30070800175531	ARISTEGA BANCHON AMADA GABRIELA	CL ISAAC PERAL 9	30709	ROLDAN	3007	08009239328
07 301028855258	0611	30070800175834	SALAZAR VELASCO NELLY SUSANA	CL RIO DE LA PLATA 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009239429
07 231033878560	0611	30070800176339	EL ABBOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009239530
07 301026500885	0611	30070800176440	EL KIHEL --- MOHAMMED SGHIR	CL LA HORTICHUELA 119	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009239631
07 281121454423	0611	30070800176743	FREIRE TORRES MIRNA IVONE	CL BOQUERA 1 2 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009239732
07 301037751572	0611	30070800177955	SAID --- SALMI	CL SANDOVAL 10	30800	LORCA	3007	08009641270
07 031060745165	0611	30070800179470	ALLA --- LARBI	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08009641674
07 301018261545	0611	30070800179571	BENNOUNA --- AMEUR	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08009641775
07 301048214337	0611	30070800179672	EL ZOUGAGH --- ALI	CL TORRES BLANCAS 5 D	30730	SAN JAVIER	3007	08009641876
07 221005019763	0611	30070800179773	EL YAHIAOUI --- RACHID	CL DEL POZO 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009641977
07 301046829055	0611	30070800180379	TOUDINT --- ISSAM	CL BIENVENIDO CONEJERO 20 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009642583
07 301052085243	0611	30070800180480	TAHRI --- HOUCINE	CL PENELOPE, 1091	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08009642684
07 301034002928	0611	30070800180682	FREIRE APOLO DE HERRERA FLOR MIRANDA	CL RIO SEGRE 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009642886
07 461058613580	0611	30070800180783	LAITIM --- EL MAHI	LG CASAS DEL CONDE 0	30720	GRAJUELA (LA)	3007	08009642987
10 30107852531	0111	30070800181086	MARTINEZ MATEO ANTONIO	AV ESTACION S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009678353
07 301036972441	0611	30070800182706	GMARA --- ABDERRAZZAK	CT JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	08009678757
07 281131590014	0611	30070800182807	NUÐEZ PAREDES LIDA CORINA	CL SAN JOSE 15 2¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009678858
07 301036399232	0611	30070800182908	MESBAHI --- FARAJI	LG CASA DEL JUEZ (EL JIMENADO)	30708	JIMENADO	3007	08009678959
07 301032350187	0611	30070800183009	CHAREF --- MOHAMED	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN	3007	08009679060
07 301027403894	0611	30070800183110	CHAHLAL --- MAHMOUD	LG CASA DEL MOLINO HORTICHUELA	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009679161
07 301030657943	0611	30070800183211	YUPANGUI PICHASACA MARIA MANUELA	PZ SANTA CECILIA 15 1 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	08009679262
07 301034397190	0611	30070800183413	GAHUI YAMBA LUIS ALFREDO	CL RIO VOLGA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009686033
07 041026992280	0611	30070800183615	LAHRACHE --- AYAD	CL CANARIAS 5	30740	PAGAN (LO)	3007	08009686134
07 031053702359	0611	30070800184322	BOUTHIRI --- FATIHA	CL PARQUE ERSA 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009785154
07 281205806431	0611	30070800185029	SOTO RAMIREZ SONIA MARIA	CL LOS LUISOS 21 2 J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009785659
07 301034346569	0611	30070800185231	HAMIDA --- MOHAMMED	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08009785861
07 301000922692	0611	30070800185635	SBY --- EL HASSANE	CL BURGOS 3 2	30730	SAN JAVIER	3007	08009786265
07 501022575689	0611	30070800185736	BIKICH --- ZANATI	CL LA VEREDA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08009786366

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301033967966	0611	30070800185837	GUALAN MACAS LUIS ALFREDO	CL SAN ENRIQUE 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009786467
07 301033127807	0611	30070800185938	DAHMANI --- BELHAJ	CL LORENZO MORALES PARRA, 11 2	30730	SAN JAVIER	3007	08009786568
07 301033952105	0611	30070800186645	IÐAHUAZO CUENCA CARMEN ENITH	CL ISIDRO MADRID 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009786972
07 301028620337	0611	30070800186847	GUAMAN AGUAYZA MARIA TORIBIA	CL LOGROÐO 4 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08009787073
07 301027095215	0611	30070800187453	GUARACA DAQUILEMA LUZ MARIA	CL RIO LLOBREGAT 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009880134
07 301033767805	0611	30070800187655	CHARI --- MUSTAPHA	CL RIO JUCAR 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009880336
07 301034211375	0611	30070800187756	EL BARAKA --- AHMED	CL RIO GABRIEL, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009880437
07 301037759656	0521	30070800188059	IBAÐEZ NAVARRETE JOSE DAVID	CL RIO VOLGA 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009880740
07 301052380788	0611	30070800188160	ENNACIRI --- ABDELAZIZ	CL RIO JUCAR 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009880841
07 361035318388	0611	30070800188261	ABDEL --- FETTAH LATIFI	CL RIO DANUBIO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009880942
07 301037541812	0521	30070800188564	GAROFALO PIRAY ALEXANDRA	CL DR. SEVERO OCHOA 13 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08009881245
10 30115716403	0111	30070800188665	PARRILLA PLIEGO DESAMPARADOS	LG C.C.ZOCO DE LEVANTE 30	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08009881346
07 121018914674	0611	30070800188766	SINGH --- HARWINDER	CL BUENAVISTA 1 1 A	30739	DOLORES	3007	08009881447
07 300094829471	0611	30070800188867	YOUSFI --- MOHAMMED	CL LAS CARRIONAS, 300	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009881548
07 300095384795	0611	30070800189069	YOUSFI --- LAHCEN	CL LAS CARRIONAS 300	30709	HORTICHUELA	3007	08009881750
07 301013743971	0611	30070800189170	RABHI --- MOHAMED	LG LOS MATEOS 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009881851
07 301021347862	0611	30070800189271	NAGAZI --- MOHAMMED	CL AMOR DE DIOS 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08009881952
07 301028710061	0611	30070800189473	YOUSFI --- ABDELAZIZ	CL LAS CARRIONAS, 300	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009882154
07 301029643382	0611	30070800189574	MATANGO PICHAMBA LUIS ARMANDO	AV ARTERO GUIRAO 190 3¦ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009882255
07 301030881245	0611	30070800189675	BONAICHATA --- ABDELKADER	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009882356
07 301030942879	0611	30070800189776	EL GOUAL --- BOUMADINE	CL CARTAGENA 20	30739	DOLORES (LOS)	3007	08009882457
07 301032865503	0611	30070800189877	BELGACEM --- KADDOUR	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009882558
07 301033264112	0611	30070800189978	BELHADRI --- LAID	ZZ FINCA LOS VERAS 0	30366	ALGAR (EL)	3007	08009882659
07 301016434511	0521	30070800190079	LOPEZ ROS ALVARO	CL SENDA DE ENMEDIO 14 2 4 F	30009	MURCIA	3007	08009882760
07 301038847874	0611	30070800190281	FUERTES VENAVIDES JOSE PABLO	CL SAURA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009882962
07 301039654186	0611	30070800190382	PILLAJO TOAPANTA EUGENIA LUCIA	CL ESTANCO 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009883063
07 301041982489	0611	30070800190584	SUQUITANA HARO JULIO CESAR	CL TAFALLA 13 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009883265
07 301058220188	0521	30070800190685	CATANA --- VASILICA LIVIU	CL NAVALCARNERO 36	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009883366
07 301058391152	0521	30070800190786	VENTRICE --- LUIGI VALENTINO	CL ZARANDONA 39	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009883467
07 301043859542	0611	30070800190988	MOROCHO POMAVILLA MARTHA	CL CATALUÐA 7 BJ	30739	DOLORES	3007	08009883669
07 301050771602	0611	30070800191291	EL MEKHFI --- EL MAHJOUB	CL INFANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	3007	08009883972
07 301051431202	0611	30070800191392	ES HOUL --- HICHAM	AV TORRE MINGUEZ 13 3 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009884073
07 031069590959	0521	30070800191695	ATILES --- MICHAEL	AV SANDOVAL 8	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009884376
07 301037074289	0611	30070800192002	PULECIO MANCILLA LUIS ENRIQUE	LG LLA COLONIA, 1 32	30708	JIMENADO	3007	08009884780
07 301049851516	0611	30070800192507	ESLIMANI --- JAOUAD	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08009940758
07 301043402834	0611	30070800192608	LAARAJ --- RABIA	CL FRAY MARCOS DE NIZA (LO FER	30709	ROLDAN	3007	08009940859
07 301037627896	0611	30070800192709	JAATOUI --- LAHCEN	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009940960
07 301046376387	0611	30070800192810	LEMA PUMAQUERO GEORGINA ENRIQ	AV DE ROLDAN 4 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009941061
07 301037726718	0611	30070800193012	EL GHAMRASNI --- ABDELHAK	CL VIRGEN FUENSANTA 8 B	30331	LOBOSILLO	3007	08009941263
07 301036136726	0611	30070800193214	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN PEPE	AV MURCIA 66	30591	BALSICAS	3007	08009941364
10 30107736030	0111	30070800193719	COM.B. CONSTRUCCIONE S HERNANDEZ	AV SALINERA ESPAÐOLA 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08009941566
07 041027387253	0611	30070800194123	LAHROURI --- SALAH	CL RIO JUCAR 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009941667
07 301056305349	0611	30070800195032	AZZOUZI --- ADI	CL DR SOLER HERNANDEZ 10 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08009941869
07 301050205766	0611	30070800195537	KOTE --- LASSANE	CL PICASSO 8 1 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009942071
07 101000155415	0611	30070800196042	MERIMI --- JOUSSEF	CL LOS ZAPATAS, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009942172
07 301023671822	0611	30070800196143	GSIBA --- MOHAMMED	CL NORTE 26	30730	SAN JAVIER	3007	08009942273
07 031060792251	0611	30070800196244	GUAMAN YUQUILEMA MARIA HORTENCIA	CL RIO SEGURA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009942374

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301031939353	0611	30070800196345	VILLAMAR HOLGUIN SONIA ELIZABETH	CL DR PARDO LOPEZ 29 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	08009942475
07 301036151375	0611	30070800196446	SINGH --- NISHAN	CL RIO NILO 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009942576
07 301037665181	0611	30070800196749	SAOUDI --- RADOUANE	CL AGUILAS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009942879
07 301048762789	0611	30070800197052	ZANTAR --- ABDELHABIB	CL CERVANTES 1 1 D	30709	ROLDAN	3007	08009942980
07 301034647875	0611	30070800197153	AREVALO LOJA FABIOLA	CL FRANCISCO JIMENEZ SOTO 32	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009943081
07 301050196268	0611	30070800197355	CHERIFI --- MERYEM	CL ANDRES SEGOVIA, 35	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009943283
07 301037860090	0611	30070800197456	ZEMHOUTE --- MOHAMMED	CL SEGADOS 6	30709	ROLDAN	3007	08009943384
07 301022889556	0611	30070800197860	KHATIRI --- EL MILOUD	CL MAYOR 1	30710	SANTA ROSALIA	3007	08009943586
07 301025452679	0611	30070800197961	FERREIRA MARTINEZ ELEUTERIA	AV ESPAÐA, 4	30730	SAN JAVIER	3007	08009943687
07 301037627088	0611	30070800198264	ESPIN RAMOS HILDA MARIA	CL VELAZQUEZ 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08009943990
07 301020716251	0611	30070800198466	BAHARI --- ALI	ZZ APARTADO DE CORREOS, 109	30730	SAN JAVIER	3007	08009944091
07 301035233616	0611	30070800198668	SANTIN GUARNIZO CARMEN LOURDES	CL LOS LUISOS 17 3¦ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009944293
07 301023840661	0611	30070800198769	REMACHE CORDOVA MARIA MARLENE	CL JAEN 79	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08009944394
07 301048663365	0611	30070800199072	MOROCHO GUAMAN ROSA ELENA	CL CUENCA, 5 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08010264393
07 301010163863	0611	30070800200486	MEDDICH --- MOHAMED LARBI	CL JUAN SEBASTIAN-FERRO- 5	30709	ROLDAN	3007	08010308853
07 301008679258	0611	30070800200587	HIDA --- HAMID	UR TORRES BLANCAS BLQ.13 0 3¦	30730	SAN JAVIER	3007	08010308954
07 301023522379	0611	30070800200890	CHABIRA --- FATIHA	CL ANDRES SEGOVIA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010309055
07 301009034320	0611	30070800200991	DIMI --- JILLALI	CL LAS PALOMAS, S/N 7	30739	MIRADOR (EL)	3007	08010309156
07 301056721439	0611	30070800201500	ADABBAR --- NAHED	CL AZORIN 1 1¦ D	30709	ROLDAN	3007	08010309560
07 301021677056	0611	30070800201601	BOUGTIB --- ABDERRAHMANE	CL CUATRO PICOS, 36	30730	SAN JAVIER	3007	08010309661
07 301009033411	0611	30070800202106	ES HOUL --- EL AID	AV TORRE MINGUEZ, 13 3¦ A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08010309863
07 301005421977	0611	30070800202510	LOYOLA LOYOLA MARIANA DE JESU	CL SEGURA 96 1 DRC	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010310065
07 301036811581	0611	30070800202914	MALEZA TORAL MARIA TERESA	CL RIO TAIBILLA 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010474056
07 301009033310	0611	30070800203015	BAHARI --- BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730	SAN JAVIER	3007	08010474157
07 301030641573	0611	30070800203116	JAPON SUQUILANDA MARLENE DE JESU	CL MELILLA 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010474258
07 301033127807	0611	30070800203217	DAHMANI --- BELHAJ	CL LORENZO MORALES PARRA, 11 2	30730	SAN JAVIER	3007	08010474359
07 301020503760	0611	30070800203318	DAHMANI --- ABDELGHANI	CL LORENZO MORALES 11 2¦ 1	30730	SAN JAVIER	3007	08010474460
07 301000922692	0611	30070800203722	SBY --- EL HASSANE	CL BURGOS 3 2	30730	SAN JAVIER	3007	08010474662
07 301048463911	0611	30070800204126	EL MEHDAOUI --- EL ARBI	CL BURGOS 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08010505681
07 301012956352	0611	30070800204732	EL AMRAOUI --- ABDELKADER	CL CASA CASTELLANOS 5	30730	SAN JAVIER	3007	08010505984
07 301029200519	0611	30070800205742	LAANANI --- CHAIA	CL TAIBILLA, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	08010549636
07 301056031022	0611	30070800205944	EL FACHATI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	08010549737
07 301038970540	0611	30070800206146	DERRAZ --- EL MILOUD	CL MENENDEZ PELAYO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010549939
07 301029281452	0611	30070800206348	MOUSSI --- AHMED	CL MURCIA, 9	30730	SAN JAVIER	3007	08010550141
07 301005710553	0521	30070800206651	MARTINEZ PEÐALVER MARIA JOSEFA	AV LIBERTAD 251	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010577322
07 301012032226	0521	30070800206853	SINGH --- AJMER	CL MIGUEL HERNANDEZ 49	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010577524
07 301027817055	0611	30070800206954	HAIDA --- ABDELGHANI	CL TORRE BLANCA 13 2D	30730	SAN JAVIER	3007	08010577625
07 301033537732	0611	30070800207156	MAAMRI --- SAID	CL FRANCISCO PORTELA 6	30591	BALSICAS	3007	08010577827
07 301009302179	0611	30070800207358	ABBASSI --- LARBI	ZZ FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08010590658
07 301037793002	0611	30070800207560	HABIB ALLAH --- AHMED	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010590860
07 301019415643	0611	30070800207762	ORENES MOLERO ENCARNACION	CL DR. BARRAQUER, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010591062
07 301025330320	0611	30070800207863	DUCHI TENESACA FRANCISCO	CL ALCAZAR DE TOLEDO 5 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08010591163
07 081175426666	0611	30070800207964	LGHAZI EL HADDAD --- RACHID	CL VELAZQUEZ 13 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010591264
07 301051753120	0611	30070800208065	JABBI --- FODAY	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010591365
10 30108219717	0111	30070800208166	MARTINEZ SAEZ JUAN ANTONIO	CL CARDENAL CISNEROS, 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010591466
10 30112852475	0111	30070800208267	SCHINDLER --- RENATO	UR ESTRELLA MAR-ED.ESTRELLA 4	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08010591567
10 30113160350	0111	30070800208368	MEROÐO ROCA VICENTE	CL HERNAN CORTES 6	30709	ROLDAN	3007	08010591668
07 031069387865	0521	30070800208873	MIHOLCA --- MARIUS MIHAI	CL ALCALDE JULIO ALBADALEJO 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010592173

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301025422569	0611	30070800208974	CHENOUF --- YAHYA	CL ARGENTINA, PUERTA B-3 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010592274
07 301017567791	0611	30070800209176	MADRID GARCIA MARIA DOLORES	AV SANTIAGO 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010592476
07 300040875748	0521	30070800209378	MEROÐO ROCA VICENTE	CL HERNAN CORTES, 6	30709	ROLDAN	3007	08010592678
07 101009805905	0611	30070800209479	ABDERRAMANE --- MOHAMMED	CL VALENCIA 6 1¦ 3¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010592779
07 161008615634	0611	30070800209782	KHALID --- DARHOUS	CL JUAN XXIII 15	30709	ROLDAN	3007	08010593082
07 231027961459	0611	30070800209883	BARAHMI --- MOHAMED	CS DEL JUEZ, 2	30708	JIMENADO	3007	08010593183
07 231038324594	0611	30070800209984	SINGH --- SATNAM	CL DEL PILAR 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010593284
07 301000130427	0611	30070800210186	BELAARAJ --- MOHAMMED	ZZ CASAS LA LOMA, S/N¦ 0	30709	ROLDAN	3007	08010593486
07 301009031993	0611	30070800210388	HAIDA --- AZZIZ	CL DELICIAS 2 2 2 B2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010593688
07 301009044929	0611	30070800210489	SEHLI --- LARBI	CT POZO ESTRECHO,4-BARRANQUILL	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010593789
07 301009381803	0611	30070800210590	MAKKOUR --- RABAH	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	3007	08010593890
07 301025726606	0611	30070800210994	NIVELO MONTERO LUIS MACARIO	CL LOS ACANTILADOS 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010594294
07 301027991150	0611	30070800211196	SAHLI --- MOHAMMED	CL SANCHO PANZA 41 10	30709	ROLDAN	3007	08010594496
07 301028494843	0611	30070800211200	MEDDICH --- FATAH	CL JUAN SEBASTIAN 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010594500
07 301028715014	0611	30070800211301	EL ASRAOUI --- MUSTAPHA	CL MENENDEZ PIDAL 14 BJ	30709	ROLDAN	3007	08010594601
07 301031044024	0611	30070800211402	BURI MICHAY CARMEN LUCIA	CL RIO SEGURA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010594702
07 301032625326	0611	30070800211604	BENYAKAD --- ABDELMOUNIM	CL RUBEN DARIO 25	30709	ROLDAN	3007	08010594904
07 301033034443	0611	30070800211705	SOVALSKA --- OLENA	LG LOS LARAS -LOS MEROÐOS- 67	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010595005
07 301033986861	0611	30070800211806	SUQUILANDA ZAPATA JAIME DE JESUS	CL MADRE SELVA 130	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010595106
07 301014722257	0521	30070800211907	SANCHEZ PEREZ VICTOR JOSE	CL HERNANDO DE MAGALLANES, 25	30709	ROLDAN	3007	08010595207
07 301035544319	0611	30070800212008	KARANI --- FETHELLAH	CL LA ENCARNACION, 3 B	30709	ROLDAN	3007	08010595308
07 301021552774	0521	30070800212109	CONESA GARCIA DAVID	CL CANTABRIA 20 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010595409
07 301037152596	0611	30070800212412	ZAIDI --- BARKA	CL RIO EBRO 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010595611
07 301038568493	0611	30070800212816	MIRI --- ABDELOUAHAB	AV BALSICAS, 1	30709	ROLDAN	3007	08010596015
07 301039385519	0611	30070800213018	SAJIA --- AZZEDDINE	CL OTERO LO FERRO 7	30709	ROLDAN	3007	08010596217
07 301040040267	0611	30070800213220	LEON QUIROZ EDISON RODY	CL RODRIGUEZ DE ALMENA, 8 1 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010596419
07 301042732625	0611	30070800213624	CAIZA TOAPANTA HECTOR ANIBAL	CL ANTONIO RAMOS CARRATALA 48	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010596823
07 301043185390	0611	30070800213725	ALVEAR VERA JESSICA YADIRA	CL DEL RUISE±OR 30	30708	JIMENADO	3007	08010596924
07 301045426292	0611	30070800213826	PERUGACHI QUISHPE MARIA ROSA	CL RIO JUCAR 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010597025
07 301045566237	0611	30070800213927	BOUBKRI --- AHMED	LG CASAS DEL JUEZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010597126
07 301046187441	0611	30070800214028	EJEMALI --- SAID	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709	ROLDAN	3007	08010597227
07 301047332344	0611	30070800214331	NACEUR --- EL MOSTAPHA	CL RIO J+CAR 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010597530
07 301048906774	0611	30070800214533	UGSHA TIPAN MANUEL ALBERTO	CL JUAN XXIII 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010597732
07 301049359745	0611	30070800214634	QUILUMBA SIMBAÐA CONSUELO MARISO	CL PEDRO GARRE 7 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010597833
07 301052371290	0611	30070800214735	TAMBER --- AMARJIT SINGH	CL RIO GUADALENTIN 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010597934
07 301052654008	0611	30070800214836	SINGH --- KULDIP	CL RIO DANUBIO, 44	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010598035
07 301052670778	0611	30070800214937	HAMRE TOUBA --- OMAR	CL RIO AZUL 81	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010598136
07 301052862960	0611	30070800215038	ARANDA DE RIOS LAURA RAMONA	AV JUSTO QUESADA, 2 2¦ 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010598237
07 301053851855	0611	30070800215139	TAMBACO AGUILAR JOSE VITALIANO	LG ALBERGUE CASA DEL ESCUDO 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010598338
07 301057107722	0611	30070800215442	HATIT --- SATTI	CL DELICIAS 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010598641
07 431018955584	0611	30070800215846	LAKHAL --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	3007	08010599045
07 471013690440	0611	30070800215947	TARRAF --- OTMANIA	CL RIO DANUBIO 42 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010599146
07 501025158620	0611	30070800216048	BOUZEKRI --- CHIBOUB	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010599247
07 331026504574	0611	30070800217058	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010757881
07 301049851516	0611	30070800217462	ESLIMANI --- JAOUAD	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08010757982
07 030089441613	0521	30070800217967	FABREGAS BERMEJO MANUEL	CL ANTONIO RMAOS CARRATALA 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08010758184
07 311013136087	0611	30070800218169	EL KHALDI --- MOHAMED	CL ESCUELAS 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010758285

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043853276	0611	30070800218371	HAMIDALLAH --- YAMINA	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08010758386
07 301033162361	0611	30070800219482	EL KANDOUSSI --- MOHAMED	ZZ LA PEÐA -LOS MEROÐOS- 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08010998159
07 301039799282	0611	30070800219583	VIVAR SANCHEZ ELISABETH ESPER	CL TORKAS 11	30730	SAN JAVIER	3007	08010998260
07 301040278323	0611	30070800219684	LACHHAB --- LAMLIK	CL BOLARIN 39 2 R	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08010998361
07 300091884917	0611	30070800220694	LOPEZ MARTINEZ CELESTINA	CL MESEGUER 101 1¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010998765
07 301033652415	0611	30070800221203	LAOUAR --- LAKHDAR	CL MAESTRE 7	30730	SAN JAVIER	3007	08011586223
10 30110880547	0111	30070800221708	CASTAÐO ROS MAGDALENA	PZ BOHEMIA, ED. ONDARRETA, 0 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011590061
07 301009303593	0611	30070800224233	BENAICHA --- ALI	AV DEL PILAR 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011638763
07 301040264377	0611	30070800224536	GRIOUI --- DALILA	CL CORREOS 41	30366	ALGAR (EL)	3007	08011638864
07 301030355627	0611	30070800224738	BOUAICHAT --- YAHYA	CL MENENDEZ PELAYO 9 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011638965
10 30114119034	0111	30070800225041	ROMERO SAMANIEGO MARIA CONCEPCIO	CR SAN JAVIER 25	30366	ALGAR (EL)	3007	08011645837
07 301029259022	0611	30070800225243	ENCARNACION MARTINEZ ENCARNACION	CT CARTAGENA, 24	30366	ALGAR (EL)	3007	08011646039
07 301026005377	0521	30070800225344	PEREZ ROS JUAN JOSE	AV DE LA LUZ 19	30366	ALGAR (EL)	3007	08011646140
07 301037981746	0611	30070800225445	HAMZAOUI --- YOUNES	CL CORREOS, 37 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08011646241
07 301058927480	0611	30070800225647	OUENNANE --- YAMINA	CL CORREO 23	30366	ALGAR (EL)	3007	08011646443
07 461064390033	0611	30070800225849	OUADOUD --- BOUZEKRI	CL CRUCERO 4 BJ	30202	CARTAGENA	3007	08011646645
10 30105361752	0111	30070800226455	CAFE-BAR MESBRA, S.L .	CL MURILLO 12	30385	BELONES (LOS)	3007	08011647251
07 101005610350	0611	30070800226556	JRIOU --- ABDELHALIM	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	08011647352
07 161002217169	0521	30070800226657	MARTINEZ OLMEDA FELIPE	PZ VIRGEN DE LA INMACULADA 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011647453
07 280146374004	0521	30070800226859	DE JUAN LOZANO JORGE	CL ISLA SANTA ELENA 5	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08011647554
07 301044189241	0611	30070800228273	SOSSA ESQUIVEL DANIEL	CL JUMILLA 7 B	30730	SAN JAVIER	3007	08011648968
07 301047992045	0611	30070800228374	EL QASSIMI --- HANANE	LG CAMINO VILLAESPESA_- TERCIA	30815	TERCIA	3007	08011649069
07 301046809150	0611	30070800229182	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRIGO	ZZ FINCA LOS LORENZO, 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011803259
07 301037203019	0611	30070800229788	MAHI --- MOHAMMED	CS NUEVAS -LOS INFIERNOS- 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011803562
07 301040402302	0611	30070800229990	KUNCHEVA --- TSURA IVANCHEVA	CL RIO GENIL 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011803663
07 021010190805	0611	30070800230293	RAHMANI --- ABDALLAH	AV ESTACION 154 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011803865
07 101008461948	0611	30070800230394	RHINOUS --- KHADIJA	CT JIMENADO KM 1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011803966
07 231038151816	0611	30070800230495	PALTAZACA PENARANDA DOLORES DE JESU	CL RIO TAIBILLA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011804067
07 301049825143	0611	30070800230600	LLAMBA PULLUPAXI CILVIA MARGOTH	CL PEDRO MATIAS 9 1 G	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011804269
07 401005409685	0611	30070800230701	YOUSFI --- EL MELYANI	CL GOYA 8 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011804370
07 301037747128	0521	30070800231509	SCHRODER DE MENDEZ MARIA VIRGINIA	UR LO SOLING 117 K	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08011805178
07 301059508672	0521	30070800231812	BURBULEA NO CONSTA JULIAN	CL RIO SENA 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011805481
07 301060255370	0521	30070800232014	LAFRANQUE --- PIERRE MARIE	CL ADELFAS 18	30370	CABO DE PALOS	3007	08011805683
07 301046878565	0611	30070800232216	GUAMAN BURI DEISY MIREYA	CL HORTENSIAS_URB. LAS CHARCAS	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08011805885
07 301033640792	0611	30070800232721	PICHAZACA AGUAIZA MARIA ROSA	CL BUENAVISTA 1 2 C	30310	DOLORES (LOS)	3007	08011871866
07 281167947533	0611	30070800232923	LLUGSA GUANANGA GRIMANEZA EMPER	CL RIO GUADALQUIVIR 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011871967
07 301034396685	0611	30070800233226	SINGH SANDHU BALWINDER	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011872068
07 281204325765	0611	30070800233428	BOUCHNAFA --- ABDEL FATTAH	CL LAS ADELFAS 46	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011872169
07 301031872665	0611	30070800233529	SAMHI --- ABDERRAHMANE	CS LOS ALMAGROS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011872270
07 281205806431	0611	30070800233731	SOTO RAMIREZ SONIA MARIA	CL LOS LUISOS 21 2 J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011872472
07 300093920402	0521	30070800234539	AYALA MARTINEZ FRANCISCA	AV ESTACION 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011872775
07 301053736566	0611	30070800235347	BENHAMMOU --- DOUNIA	LG ALJIBE LARGO, 57	30739	GRAJUELA (LA)	3007	08011918043
07 301019320461	0611	30070800235953	HTIT --- BENSAMEH	CL FERNANDO CANO, 1	30739	POZO ALEDO	3007	08011918245
07 301052832547	0611	30070800236155	EL FALLAH --- MOHAMMED	LG CASAS DEL HONDO 72	30591	BALSICAS	3007	08011918346
07 301037437738	0611	30070800237165	ZIANI --- EL HASSANE	CT DE LA PALMA-KM. 2,5-VIA RET	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012574512
07 451020715292	0611	30070800237266	KHALID --- HASSAN	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2 DC	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012574613
07 171013261918	0611	30070800237367	CAMARA --- MOUHAMADOU	CL RIO NALON 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012574714
07 451024591151	0611	30070800237468	ABDELLAH --- QUASBI	CL RIO NALON 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012574815

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 131009202635	0611	30070800237670	CHOUHAIDI --- HABIBA	CL ALBALADEJO 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012575017
07 281119634560	0611	30070800237771	AVILA CABRERA MINCHALA LUZ RAQUEL	CL RIO GUADALQUIVIR, 4 2¦ B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012575118
07 281119646886	0611	30070800237872	MINCHALA CORONEL ERMEL ZHOVANY	CL RIO GUALDALQUIVIR, 4- 2¦ DC	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012575219
07 300077026133	0521	30070800237973	MORENO SANCHEZ DOLORES	CL RIO DE LA PLATA 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012575320
07 301021870854	0611	30070800238074	MARBOUH --- ABDELKADER	CL PICASO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012575421
07 301031426768	0611	30070800238276	ANGAMARCA YUPA SANTIAGO	CL MESEGUER 80	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012575623
07 301047812900	0611	30070800238478	CISSE --- ALADJI	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012575825
07 301052119191	0611	30070800238579	ACHOURI --- HOUMMADA	CL NUESTRA SEÐORA DE MONSERRAT	30708	JIMENADO	3007	08012575926
07 021008750555	0611	30070800238680	OURRAOUI --- AHMED	CL JAIME BALMES 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012576027
07 031062261601	0611	30070800238882	KHILLA --- YAHYA	CL GRECIA 2	30592	SAN CAYETANO	3007	08012576229
07 041036950140	0611	30070800238983	ECH CHATBY --- HAMID	CL LOS BARRANCOS 258 BJ	30739	DOLORES	3007	08012576330
10 30103181171	0111	30070800239084	PAMPANO BEACH, S.L.	CL ISLAS CANARIAS 4	30720	SAN JAVIER	3007	08012576431
10 30110917024	0111	30070800239185	ORDOÐEZ ROMERO MARUJA ROSARIO	CL SAN MIGUEL 4	30591	BALSICAS	3007	08012576532
10 30116094905	0111	30070800239286	BAUTISTA GALLEGO JOSE MARIA	CL GUZMAN EL BUENO 7	30385	BELONES (LOS)	3007	08012576633
07 300071771561	0611	30070800239387	CORTADO SALINAS PILAR	PB LA GRAJUELA,S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08012576734
07 301010006643	0611	30070800239589	MIRI --- MOHAMMED	CL LOS PALOMARES, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	08012576936
07 301013344049	0611	30070800239690	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA VANESA	CL LOS TARRAGAS, 51	30700	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08012577037
07 301021709085	0611	30070800239791	BOUTHIRI --- BOUTHIR	AV MAR MENOR 50 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08012577138
07 301025388116	0611	30070800239892	LEMA CHIZA SEGUNDO	CT LA PALMA CS REGINA KM 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012577239
07 301027214645	0611	30070800239993	PULLA ZAMORA VIRGINIA	CL BOQUERA 1 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012577340
07 301029327528	0611	30070800240094	BAADOUDE --- BELAID	CL FLORIDA, 83	30739	DOLORES	3007	08012577441
07 300082548059	0521	30070800240195	MARTINEZ BALLESTER JUAN ANTONIO	CL CARTAGENA 45	30730	SAN JAVIER	3007	08012577542
07 300085149780	0521	30070800240296	CASANOVA ROMERO FRANCISCO	UR CABOMANGA,S/N-AMOLADERAS 0	30370	CABO DE PALOS	3007	08012577643
07 301034224513	0611	30070800240300	ZNATI --- ABDELKADER	CL YECLA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	08012577744
07 301036933035	0611	30070800240401	VERDU GUIRAO VIRGINIA	CL C/ALTEA 6 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012577845
07 301037491692	0611	30070800240502	HIMRI --- ABDELKARIM	AV JUAN CARLOS I, 52 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012577946
07 301038470887	0611	30070800240603	ABBID --- ACHOUR	CL LOS VERA 3	30385	BELONES (LOS)	3007	08012578047
07 301038853938	0611	30070800240704	EL AOUNI --- ABDELAZIZ	LG LOS SANCHEZ, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012578148
07 301032296233	0521	30070800240906	BAUTISTA GALLEGO JOSE MARIA	CL GUZMAN EL BUENO 7 BJ	30385	BELONES (LOS)	3007	08012578350
07 301038355396	0521	30070800241007	MILNER --- ANDREW	CT PINATAR 43	30730	SAN JAVIER	3007	08012578451
07 301048725609	0611	30070800241108	LEON PERALTA VILMA CARMELITA	CL LUIS GARAY, 10 1	30730	SAN JAVIER	3007	08012578552
07 301049178475	0611	30070800241209	HOUMMAS --- SAID	LG CASA GRANJA SAN FRANCISCO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012578653
07 301050007827	0611	30070800241310	BENGRICH --- SLIMAN	AV ESPAÐA 43	30383	NIETOS VIEJOS (LOS)	3007	08012578754
07 301050502325	0611	30070800241411	URQUIZO AYOL MARIA ELVA	CL LA UNION 3 2¦ C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012578855
07 301050947111	0611	30070800241512	GUAMAN MAYANCELA NICOLAS	CL BUENAVISTA, 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012578956
07 301051792526	0611	30070800241613	BOUALOULOU --- ABDELGHANI AIT	LG POZO ALEDO 0	30730	SAN JAVIER	3007	08012579057
07 301052903780	0611	30070800241714	RAHMAOUI --- MOHAMMED	AV AVIACION ESPA±OLA 38 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	08012579158
07 301054163063	0611	30070800241815	EN NASERY --- MHAMMED	CL CARRASCONE DE LA SERNA,25-L	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012579259
07 301055014946	0611	30070800241916	HABCHICH --- MOHAMED	AV FRANCISCO FRANCO 1 2 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08012579360
07 301055376169	0611	30070800242017	HERDUS --- ROBERT ROMAN	ZZ FINCA LA COLONIA,S/N 0	30708	JIMENADO	3007	08012579461
07 301057333246	0611	30070800242118	AOUISSAT --- MOHAMMED	CL LA HIGUERA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08012579562
07 141033854662	0611	30070800242219	DOMINGUEZ MORAN ANGELICA MARIA	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER	3007	08012579663
10 30113115587	0613	30070800242320	EGEA ALCARAZ JOSE ANGEL	CL LOS ALCAZARES SAN CAYETANO	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012579764
07 301012101237	0521	30070800242522	TORRES HERNANDEZ MARIANA	AV MAR EGEO 16	30740	PAGAN (LO)	3007	08012579966
07 300077512648	0521	30070800243835	ROS ANDREU ANTONIO	BO LOS FACONOS 9	30730	SAN JAVIER	3007	08012580370
07 031060745165	0611	30070800244340	ALLA --- LARBI	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08012580572
07 301038590220	0611	30070800246158	NOUR --- FATIHA	CL RIO GUADALENTIN 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013443468

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 100020999571	0521	30070800247168	BLANCO RIVAS JOSE	CL SANTA AGUEDA 27	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08013785190
07 301009381904	0611	30070800247370	MAKKOR --- ABDELLAH	CL CERVANTES, 1	30709	ROLDAN	3007	08013785291
07 351039750601	0611	30070800247774	FUERTES RECALDE JACQUELIN	CL JUAN LEON, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014016879
07 301032963412	0611	30070800247875	GALVEZ ROSIQUE INMACULADA	CL PEDRO LOPEZ 6 1¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014016980
07 301034631711	1221	30070800247976	OLTEANU --- MIRELA	CL RIO EDESMA 26 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014017081
07 031042897771	0611	30070800248077	UNUZUNGO CAMPOVERDE JADIRA ARACELI	AV UNION EUROPEA URB EURORODA	30739	SAN JAVIER	3007	08014017182
10 30116571821	0111	30070800248178	PEREZ VAILLO MARIANO	AV 13 DE OCTUBRE 90	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014017283
10 30113444781	0111	30070800248279	VILLAESCUSA BAUTISTA JONATAN	CL MAR NEGRO 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014017384
10 30114766510	0111	30070800248380	GONZALEZ NIEDA OLGA MARIA	PS CARRION 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014017485
07 281186073294	0611	30070800248481	PINEDA QUINCHIGUANGO LUIS FERNANDO	CL PASEO ESPEJO, 113 2¦ DCH	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014017586
07 301006109364	0611	30070800248683	PAÐOS SOTO REMEDIOS	CL EL MOLINO 115	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014017788
07 301009034623	0611	30070800248784	RHORBAL --- NOURDDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08014017889
07 301009751817	0611	30070800248885	AOUISSI --- BOUJEMAA	CL VALENCIA, 3 2 4¦	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014017990
07 301012101944	0611	30070800248986	SAIDI --- KADDOUR	PB CASAS DEL ALTO, 109	30591	BALSICAS	3007	08014018091
07 301019715939	0611	30070800249087	LEMHAMDI --- MOUSSA	PB LOS IBAÐEZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014018192
07 301020501235	0611	30070800249188	KHALID --- JEBBOUR	PB LAS ESPERANZAS, 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014018293
07 301031227920	0611	30070800249289	TAMAY QUIZHPI AUGUSTO GONZALO	CL CASAS DEL ESCUDO, ERMITA LO	30700	MEROÐOS (LOS)	3007	08014018394
07 301032386967	0611	30070800249390	LOPEZ RODRIGUEZ JULIO ORLANDO	CL MADRESELVA 38	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014018495
07 301033077586	0611	30070800249491	FREIRE MIRANDA ALFONSO EDISON	CL DOCTOR ARTERO GUIRAO 41 2 J	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014018596
07 301038134017	0611	30070800249592	NAVARRO QUIZHPI ZOILA ROSA	PZ LOS BARDA 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014018600
07 301047855235	0611	30070800249693	SAISS --- MALIKA	CL LA MOLINERA S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014018701
07 301037765114	0521	30070800249794	WILLIAMS --- RAYMOND THOMAS	CL CONCEPCION, 33 1¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014018802
07 301050374306	0521	30070800249895	PETRE --- ION DANIEL	CL RICARDO GIL 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014018903
07 360069582261	0521	30070800249996	GESTEIRA GONZALEZ LEONARDO	CL LEON XXX 45	30366	ALGAR (EL)	3007	08014019004
07 460147861750	0521	30070800250000	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	AV GENERALISIMO 131	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014019105
07 301057266154	0611	30070800250101	MAKRANE --- KHADIJA	CL GARCIA 29 3¦ B	30740	PAGAN (LO)	3007	08014019206
07 391018773675	0611	30070800250202	CHEMMASSE --- ABDELKADER	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1¦ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014019307
07 031063869979	0611	30070800250303	BOUZOUADA --- EL MAHJOUB	CL CARDENAL CISNEROS 28	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014019408
07 281202106687	0611	30070800250404	RHARDA --- BACHIR	CL GRAL TRUCHARTE 0 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014019509
07 301033246025	0611	30070800250505	VEGA MANZANO TERESA FABIOLA	CL SEVILLA 2 1¦ 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014019610
07 301059623557	0521	30070800250606	MC DONAGH --- GERARD MICHAEL	CL AFRODITA 178 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014019711
07 301025434693	0611	30070800250808	REYES ALBERCA POLIVIO ALEJAND	CL JUAN RAMON JIMENEZ 69	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014099836
07 301014467229	0611	30070800252626	FAKIHI --- ABDERRAHMANE	CL BUENAVISTA-CRTA.SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	3007	08014300102
07 301054978570	0611	30070800252727	SABBAH --- HAMID	CL LEON XIII 38	30366	ALGAR (EL)	3007	08014424178
07 301001596238	0521	30070800254040	PASTOR SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL VILLA PEPE 1	30709	TORRE-PACHECO	3007	08014802074
07 301039344392	0611	30070800254545	OUBDIL --- MOHAMMED	CL PICASO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014802276
07 301009303593	0611	30070800254848	BENAICHA --- ALI	AV DEL PILAR 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014802377
07 301037860090	0611	30070800255050	ZEMHOUTE --- MOHAMMED	CL SEGADOS 6	30709	ROLDAN	3007	08014802579
07 301052181738	0611	30070800255151	RAHOU --- MUSTAPHA	LG LAS PESETAS TARQUINALES 3 B	30730	SAN JAVIER	3007	08014802680
07 301038691058	0611	30070800255353	TORRES RODRIGUEZ ANA	CL RIO SALADO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014802882
07 300094880601	0611	30070800255959	HAJJAT --- MOHAMED	CL HOYA MORENO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014834814
07 301036593939	0611	30070800256161	GUAMAN JACHO SYLVIA ALEXANDR	AV DE LA ESTACION 121 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014834915
07 301051477173	0611	30070800256666	EL JAGHAOUI --- YAAGOUB	ZZ LUGAR LOS VERAS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014835117
07 301019325515	0611	30070800256767	ES SALHI --- RACHID	AV DEL GENERALISIMO 54 3 4 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08014835218
10 30107510405	0613	30070800257676	SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL A. PEREZ EGEA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014835723
07 301046809049	0611	30070800257979	CACHIGUANGO PICUASI MARIA LOURDES	ZZ FINCA LOS LORENZO, 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08014836026
07 301028899314	0611	30070800258686	TAHZIMA --- MOHAMED	CT SUCINA 21	30730	SAN JAVIER	3007	08014955860

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300086409366	0521	30070800258787	SOLANO HERNANDEZ PEDRO MANUEL	CL RIO GANGES 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08014955961
07 301056031022	0611	30070800259292	EL FACHATI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	08014956062
07 101005445854	0611	30070800259902	LAANANI --- EL HASSANE	LG TORRES BLANCAS 13	30730	SAN JAVIER	3007	08014956163
07 300086138069	0521	30070800260003	ABELLAN PIÐERA JESUS	CT PALMAR 46 3 D	30010	MURCIA	3007	08014956264
07 301013648082	0611	30070800260205	IDRISSI --- ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 0	30739	DOLORES	3007	08015002845
10 30115816332	0111	30070800260710	COMERCIAL AZZOUZOUT OUJDA, S.L.	PG INDUSTRIAL ROLDAN 11 19	30709	ROLDAN	3007	08015003350
07 300075812926	0721	30070800261013	SANCHEZ MEROÐO JUAN ALFONSO	CL NUESTRA SRA DEL CARMEN 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015003653
07 031039621494	0611	30070800261215	NOUALI --- CHAKIB	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015003855
07 030058099091	0521	30070800261417	MARTINEZ SAEZ PILAR	AV DEL GENERALISIMO, S/N¦ 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015004057
07 031058807084	0611	30070800261518	EL LYAZIDI --- MOHAMMED	CL CERVANTES 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015004158
07 041023259400	0611	30070800261720	SULTAN --- AHMED	CL RIO DE LA PLATA 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015004360
07 031034819691	0521	30070800261821	HARRAK --- MOHAMED	CL TRAFALGAR 22	30740	PAGAN (LO)	3007	08015004461
07 101000069428	0611	30070800261922	JABBOUR --- CHEIK	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015004562
10 30112036160	0111	30070800262730	MODESTO ENCISO PADIL LA Y F.J.MANZANARES	CT DE MURCIA, KM. 2	30709	ROLDAN	3007	08015005370
10 30115122780	0111	30070800263134	PETRUS 2 SERVICIOS, S.L.	CL ALCANTARA 4 2¦ D	30730	SAN JAVIER	3007	08015005774
10 30115773286	0111	30070800263437	YESOS PROYEBUR,S.L.	CL JOAQUIN CASTEJON 11	30730	SAN JAVIER	3007	08015006077
10 30116098036	0111	30070800263740	MEROÐO SANMARTIN LORENZO	PZ ROSARIO BERNABEU 2 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015006380
07 300035801032	0521	30070800263942	ALEGRIA HERNANDEZ JOSE	CL MIGUEL SERVET 44	30730	SAN JAVIER	3007	08015006582
07 300046778604	0611	30070800264043	PALAZON ORTIZ MARIA	CL SAEZ TARQUINALES 0	30730	SAN JAVIER	3007	08015006683
07 301000373129	0611	30070800264245	DAGHOUS --- MIMOUNE	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	08015006885
07 301009256309	0611	30070800264447	JEBBOUR --- BOUSEDRAH	CL CRISTINA 15	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015007087
07 301013347584	0611	30070800264649	EL GOUAL --- RAMDANE	CL PLAZA TORRES BLAMCAS 15 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08015007289
07 301022905724	0611	30070800264952	DAGHOUS --- EL HOUSSINE	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	08015007592
07 301027042267	0611	30070800265154	HAIDA --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8 2¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	08015007794
07 301027383888	0611	30070800265255	SAADI --- MOHAMMED	CL CIUDAD MURCIA 21	30739	DOLORES	3007	08015007895
07 301028706526	0611	30070800265457	MAMOUNI --- MOHAMMED	CL TORRES BLANCAS 6 1	30730	SAN JAVIER	3007	08015008000
07 300084368023	0521	30070800265760	FERNANDEZ PEREZ PAULINO	CT DE LA PALMA, 49 1¦ C	30310	BARREROS (LOS)	3007	08015008303
07 301032431427	0611	30070800266164	SARANGO INGA ANA LUCIA	CL SAN FRANCISCO JAVIER 3 2 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	08015008707
07 300091138926	0521	30070800266265	MEROÐO SANMARTIN LORENZO	PZ ROSARIO BERNABEU 2 2 C	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015008808
07 301034485100	0611	30070800266467	BENNOUNA --- ABDELGHANI	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	08015009010
07 301035725585	0611	30070800266568	QUIZHPILEMA PICHASACA SEGUNDA MARIA	CL MONSEÐOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	08015009111
07 301035980314	0611	30070800266669	SAFLA ANDINO CLELIO EDWIN	CT SUCINA- RES. TORKAS 10 1 E	30730	SAN JAVIER	3007	08015009212
07 301036866448	0611	30070800266770	TAHZIMA --- SALIH	CT DE SUCINA 21	30730	SAN JAVIER	3007	08015009313
07 301037189881	0611	30070800266871	MAYANCELA GUAMAN MARIA TRANCITO	CL BARRIENTOS DE LOS BARRIENTO	30739	DOLORES	3007	08015009414
07 301003781465	0521	30070800266972	HABNI --- ABDELKADER	CL DOCTOR MIGUEL SERVET 4	30730	SAN JAVIER	3007	08015009515
07 301038406223	0611	30070800267275	AGUAIZA TENEZACA JOSE MARIA	CL BUENA VISTA 1 2 A	30739	DOLORES	3007	08015009818
07 301039630241	0611	30070800267376	MATANGO PICHAMBA ANDREA ELIZABET	AV DOCTOR ARTERO GUIRAO 190 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015009919
07 301040420486	0611	30070800267679	HEREDIA ROMERO MANUEL	CL LOS SAEZ 71	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015010222
07 301043116581	0611	30070800267780	PAGUAY TAYUPANDA ANA LUCIA	CL MIGUEL FERNANDEZ 8 B	30730	SAN JAVIER	3007	08015010323
07 301026271826	0521	30070800267982	BOURGUIGNON --- PASCAL JACQUES	CL GRAN VIA-EDIF.MONACO, 0 D 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08015010525
07 301045503993	0611	30070800268083	HTIT --- MIMOUNE	CL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	3007	08015010626
07 301046450856	0611	30070800268184	KAHLAOUI --- AHMED	PZ TORRES BLANCAS 15 1¦ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	08015010727
07 301047021641	0611	30070800268285	BOUDCHICH --- KHALID	PL TORRES BLANCAS 5 3 D	30730	SAN JAVIER	3007	08015010828
07 301031968655	0521	30070800268386	JIMENEZ MARTINEZ JUANA MARIA	AV AVIACION ESPAÐOLA 27 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	08015010929
07 301047273336	0611	30070800268487	BOUBOUL --- AZIZ	CL HDEZ.CORDOBA-LO FERRO 4	30709	ROLDAN	3007	08015011030
07 301048376813	0611	30070800268588	TAMAY GUAMAN SEGUNDO PASCUAL	ZZ LO PEÐA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015011131
07 301048650130	0611	30070800268891	UTRERA FERNANDEZ JUAN	CL LAS BEATAS 85	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015011434
07 301049900319	0611	30070800269093	BENNOUNA --- SAID	LG CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015011636

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301050818179	0611	30070800269194	ED DAHMANI --- EL AID	CL COLON Y BALBOA 4	30709	ROLDAN	3007	08015011737
07 301058931221	0521	30070800269295	HIBBERD --- PAUL SIMON	UR LAS GONDOLAS-EDF.NAPOLES 4	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08015011838
07 301059508369	0521	30070800269396	ANGHELUS N PETRU CIPRIAN	CL RIO SENA 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015011939
07 301051125953	0611	30070800269400	FOFANA --- SIDIKI	CL RIO NALON 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015012040
07 301051407051	0611	30070800269501	LUCERO ORDOÐEZ MARIA SARA	LG MOLINO DEL CATALAN 17	30739	POZO ALEDO	3007	08015012141
07 301052438483	0611	30070800269703	CHERRADI --- RACHID	CL RIO DANUBIO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015012343
07 301052846186	0611	30070800269804	SING --- KULWANT	CL ANTONIO PALAU Y MARCO 1 1 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015012444
07 301053128092	0611	30070800269905	ABBADI --- AHMED	PZ ZAPATA-UR.TORREBLANCA 0 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	08015012545
07 301054237431	0611	30070800270006	SALHI --- HASSANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709	ROLDAN	3007	08015012646
07 301054763453	0611	30070800270107	MEDDICH --- EL HAJ	LG LA ALMAZARICA 2	30709	ROLDAN	3007	08015012747
07 301056367286	0611	30070800270208	DAHBI --- RACHID	CL PARROCO CRISTOBAL BALAGUER	30730	SAN JAVIER	3007	08015012848
07 301058366803	0611	30070800270309	ZANA --- ABDELLAH	CL BRUJULA 1 1 D	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08015012949
07 301058953752	0611	30070800270410	GUALAN MEDINA MARCO EFRAIN	CL SENADO 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08015013050
07 480065006631	0611	30070800270511	LIZARTE CORRAL JOSE RAMON	CL COLON 10	30332	BALSAPINTADA	3007	08015013151
07 231032464178	0611	30070800270713	ZAFRA MONTIEL MANUEL	CL LORENZO MORALES 9 1¦ B	30730	SAN JAVIER	3007	08015013353
07 041039819522	0611	30070800270915	LAGHBIRI --- FAISSAL	CL TORRE BLANCA 13 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08015013555
10 30116567272	0613	30070800271016	GUEROUANI --- ABDERRAHMAN	LG LOS LOPEZ 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015013656
10 30116133200	0111	30070800271117	TEREMAHI, C.B.	PG LAS BEATAS 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015013757
07 301020342395	0521	30070800271218	FAYA PALOMARES ARSENIO	CL ALMIRANTE GUITIAN VIETIO 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015013858
07 301027707022	0611	30070800271723	BELAARAJ --- BOUALAM	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3007	08015104592
07 281121454423	0611	30070800272935	FREIRE TORRES MIRNA IVONE	CL BOQUERA ESCALERA DERECHA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015104794
07 300087931761	0611	30070800273036	FERNANDEZ CASAS ANGELES	CL GERARDO DIEGO 16	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08015104895
07 041042577958	0611	30070800273137	NAJOUI --- NADIA	CL RIO DANUBIO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015104996
07 070026509642	0521	30070800273541	GOMILA BALLESTER ROSA	CL NEPTUNO 652	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08015123790
10 30116006490	0111	30070800273642	GOMILA BALLESTER ROSA	CL NEPTUNO 652	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08015123891
07 301030153947	0611	30070800274147	SARMIENTO RODRIGUEZ NARCISA CARMEN	CL ESTRELLA 17 A 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08015124396
07 301018559316	0611	30070800274450	EL LYAZIDI --- DRISS	CL VICTOR PEREZ 44 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015168654
07 100045539965	0611	30070800274551	HAMDACH --- SHOUL	CL ROMPELANZAS-LAS LOMAS- 3	30366	ALGAR (EL)	3007	08015168755
07 301031723428	0611	30070800274753	BOUAICHAT --- TAHAR	CL NUEVA 3 BJ	30310	DOLORES (LOS)	3007	08015168957
07 131009202635	0611	30070800275662	CHOUHAIDI --- HABIBA	CL ALBALADEJO 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015169260
07 301056721439	0611	30070800276975	ADABBAR --- NAHED	CL AZORIN 1 1¦ D	30709	ROLDAN	3007	08015370637
07 301050363996	0611	30070800277076	MAHROUG --- LARBI	CL VICENTE ALEIXANDRE 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08015370738
07 301036186034	0611	30070800277682	PICHAZACA SOLANO MANUEL ANASTACI	CL CORONEL FDEZ.TUDELA, 73	30730	SAN JAVIER	3007	08015400747
07 301050632869	0611	30070800279100	BELKHIRI --- REDOUANE	CL LOS SANCHEZ 0 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	08015401454
07 041026992280	0611	30070800279302	LAHRACHE --- AYAD	CL CANARIAS 5	30740	PAGAN (LO)	3007	08015442274
07 301049471802	0521	30070800283039	DELMASTRO --- JUAN ESTEBAN	CL TULIPANES 60 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015638193
07 301047745303	0521	30070800284049	HEFFERNAN --- VICTORIA JANE	CL ALERCES URB ESTRELLA DE MAR	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08015670327
07 261005771548	0611	30070800284554	IBNELAKHAL --- NOUREDINE	CL LOS ANTOLINOS, 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015670832
07 300051644263	0521	30070800284756	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	CL CAMINO 51	30385	BELONES (LOS)	3007	08015671034
07 301037631738	0611	30070800285362	MANCILLA ESPIN TERESA DE JESUS	CL LOS PINOS (RESIDENCIAL SUCI	30590	SUCINA	3007	08015671640
07 301053115362	0611	30070800286069	MAAD --- MUSTAPHA	CL ANDALUCIA 12 4 1	30740	PAGAN (LO)	3007	08015672347
07 301053304413	0611	30070800286271	ABDERRAHMANE --- EL BOUFARSY	CL MIGUEL DE UNAMUNO 13	30540	BLANCA	3007	08015672549
07 301012615640	0611	30070800286675	MAZARI --- EL MAZARI	CL LA CARIDAD 68	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08015672953
07 301041867911	0611	30070800287887	ANRANGO CONEJO JOSEFINA	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015858364
10 30115498252	0111	30070800289204	ZAMBRANO PINTO JULIO ALBERTO	CL DR. ARTERO GUIRAO 190 3 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08016054182
07 301053920058	0611	30070800290618	BOUCHNAIF --- AZIZ	CL CALLEJON ANCHA 1	30202	MATEOS (LOS)	3007	08016212113
07 331033858386	0611	30070800290719	OUARRALI --- AICHA	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016212214

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301024826425	0611	30070800292537	CHAREF --- ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709	ROLDAN	3007	08016213022
07 461063654651	0611	30070800293648	HEDDAD --- RACHIDA	CL RIO CINCA 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016288905
10 30111855496	0111	30070800293749	EL AMRI EL RAHHAQUI LAID	CL JULIO ALBALADEJO 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08016289006
10 30114940807	0111	30070800293951	ZOCO BEACH BAR, C.B.	CL MAYOR 65 A	30385	BELONES (LOS)	3007	08016510789
07 301054305937	0521	30070800294355	KOSTOV --- KOSTA KIRILOV	CL DOCTOR SERVET 2 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08016511193
10 30111882172	0111	30070800294961	MAR ACUATIC RESORT, S.L.	CL HERNANDEZ DEL AGUILA, 8	30002	MURCIA	3007	08016558784
07 301051595900	0611	30070800296678	RAZNI --- LAID	CL DOCTOR BARRAQUE 12 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017279719
07 171015285780	0611	30070800298294	BOUKHRISS --- RAMDANE	CL STA TERESA 25	30709	ROLDAN	3007	08017307506
07 301042660479	0611	30070800298500	AGUAYZA GUAMAN MARIA EUSEBIA	PZ JOAQUIN PEREZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017367928
07 101006392313	0611	30070800298803	DRISSI --- KHALID	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017368130
07 031014322480	0611	30070800299005	EL MESSAOUDI --- BENAHMED	CL VALENCIA 2 2¦ 1¬	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08017368332
07 300080755276	0521	30070800302843	MARTINEZ PAÐOS ADOLFO	CL AZORIN, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	08017441484
07 301030725439	0611	30070800302944	MUÐOZ CARRASCO SANDRA MARICELA	CL COLIBRI 46	30708	JIMENADO	3007	08017441585
07 301036883626	0611	30070800303752	GARCIA VILAO BETTY AZUCENA	CL CARIVE 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017442292
07 301003091553	0521	30070800303853	ROSENBERGER --- ROSELINDE HILTR	UR ESTRELLA DE MAR,F-1 ALTO 0	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08017442393
07 301044077184	0611	30070800304358	KHALLOUFI --- SAID	CL TAIBILLA 1 1¦	30709	ROLDAN	3007	08017442700
07 301052125558	0611	30070800305469	TALHA --- EL KIHEL	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	08017443710
07 301053133449	0611	30070800305671	ARABAT --- AMAR	CL DOCTOR BARRAQUER 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017443912
07 301053620368	0611	30070800305873	MASAOUDI --- NAIMA	CL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017444114
07 301054509637	0611	30070800305974	DAOUDI --- HLIMA	CL LUIS FELICIANO 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017444215
07 301058733682	0611	30070800306176	VALENCIA SANCHEZ LUIS ARMANDO	CL DEL COLIBRI 35	30708	JIMENADO	3007	08017444417
07 031061034448	0611	30070800308806	BOUGTIB --- HAMID	CL GENERA TRUCHARTZ 0 6¦ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08017445225
07 301049939624	0611	30070800309210	LAMGHARI --- BOUCHTA	CL CORREOS-LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	08017586883
07 031069763034	0521	30070800312240	MIRCEA --- CONSTANTIN	CL AGUSTIN ESCRIBANO 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08017820087
07 301054783863	0611	30070800314664	BHALLIL --- ABDERRAHIM	CL CAMACHOS 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017879301
07 301049840402	0611	30070800316078	CUENCA CUMBICUS MODESTO	CL VELAZQUEZ 4 3 A	30170	MULA	3007	08018009138
07 281201868130	0611	30070800317391	TAPULLIMA FLORES MARY	CL JOSE ANTONIO GARCIA 7 3 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018333076
10 30115580704	0111	30070800317900	BAÐO GARCIA MARIA ISABEL	CL DEL PLMO-POL.IND.LA HITA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018333682
07 301012434067	0611	30070800319011	HAMMOU --- EL AID	CL LOS ANICETOS 57	30708	JIMENADO	3007	08018334793
07 301040109379	0611	30070800320829	JERROUDI --- MOHAMMED	CL VERONA 9 2¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018336514
07 301059644775	0611	30070800322344	KEDDA --- MARYEM	CL CAMPILLAS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018338029
07 300081309287	0521	30079500037227	ELANZI --- EL HABIB	CL MENENDEZ PIDAL, 3	30709	ROLDAN	3007	07041736571
07 300094712061	0611	30079500063701	LAKHLIFI --- YAHIA	PB LOS PEREZ 245	30739	TORRE-PACHECO	3007	07048436544
07 300094854026	0611	30079600115258	LAKHLIFI --- EL HOUARI	ZZ LOS PEREZ,DOLORES DE PACHEC	30739	TORRE-PACHECO	3007	07048434726
07 301000922490	0611	30079600135163	HAJJAJ --- KUIDER	CL EL ALGAR,LOS ALCAZARES KM.1	30360	UNION (LA)	3007	07048434423
07 300095264254	0611	30079600149311	BENSERYA --- BEN YOUSSEF	CL VILLA SOLEDAD 30	30739	DOLORES	3007	07048433716
07 301003873314	0611	30079600216706	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	CL RUBEN DARIO 23	30709	ROLDAN	3007	07048433211
07 301009032603	0611	30079800009424	OUASSAL --- BOUHADI	CL SAEZ DE TARQUINALES, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07046598493
10 30104958796	0111	30079800087832	SERVICIOS GENERALES ALGAR, S.L.	CL JARDINES 4	30366	ALGAR (EL)	3007	07050900344
07 301013566240	0611	30079900008542	BENSERYA --- ABDERRAHMANE	CL CUARTO DISTRITO 256	30520	JUMILLA	3007	07048380465
07 300091289375	0611	30079900009956	SANTIAGO CAMACHO LUIS	CL CORDOBA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07048379657
07 301001477111	0611	30079900054416	ABED --- EL HAJ	CL SAN BARTOLOME-LOS MATEOS 0	30202	SANTA LUCIA	3007	08018438261
07 301012392944	0611	30079900084021	MEJDOUBI --- BELKACEM	CL SAN CRISTOBAL LARGA 7	30202	CARTAGENA	3007	07044902815
07 030096745208	0521	43030500016632	ZAPATA MARIN FRANCISCO	CL CALDERON DE LA BARCA, 14	30001	MURCIA	3007	08000002096
10 46123187677	0111	46030600338126	ESTEVEZ PACHECO FRANCISCA	CL LOS LUISOS 2 3 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010577120

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218

10 30107522731	0111	30010200108066	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9 BJ	30570	BENIAJAN	3007	08010569137

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301019878516	0611	30020100091552	EL FAR --- CHARIB	AV TORE MINGUEZ 15 3 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07051038265
07 300086036019	0521	30020100121763	TAUSTE GODOY MARIA DOLORES	CL JUAN DE HERRERA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051039578
07 300087619139	0611	30020400200761	NUÐEZ BOSCADAS TERESA	CL JUAN CARLOS I 41 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051056453
07 301022597243	0611	30020600123118	IMANI --- EL HOUSSINE	CL ROCA REYES 33	30360	UNION (LA)	3007	07051090910
07 301038082786	0611	30020600152420	NAJI --- BRAHIM	CS DEL FRANCES -LOS BEATOS- 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07051094748
07 301039569617	0611	30020600167271	MEDDACHE --- ETTAYEB	LG RESIDENCIA FINCA LA ALMAZAR	30739	DOLORES	3007	07051096970
07 231033828040	0611	30020600232747	NOUALI --- ABDELAZIZ	CL HERNANDEZ DE CORDOBA LO FER	30709	ROLDAN	3007	07051105458
07 031040714463	0611	30020600262554	BAHA --- JAMAL	CL PETIRROJO (EL JIMENADO) 65	30708	JIMENADO	3007	07051108589
07 301024121557	0611	30020700145878	BARAHMI --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ, 1	30708	JIMENADO	3007	07051177503
07 301039503636	0611	30020700229441	EL AZOUZI --- HICHAM	CL CONDE DE ROMANONES, 96	30740	PAGAN (LO)	3007	07051186795
10 30108663489	0111	30020700230047	COLOMA MAESTRE PEDRO	CL BERNAL 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07051187001
07 301029203145	0611	30020700259349	DHRARI --- LOUBMA	AV DE ESPAÐA, 31	30382	NIETOS (LOS)	3007	07051190839
07 251013097488	0611	30020700303708	EL OUANNANY --- EL HOUSSINE	AV DE ESPAÐA 43 1	30382	NIETOS (LOS)	3007	07051195283
07 301000559449	0611	30020700307344	RHATTAS --- MOHAMMED	CL CORREOS - LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	07051196091
07 301043367367	0611	30020700345740	EL GOUDALI --- SAID	CL CARABELA 9 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07051201347
10 30106316695	0111	30020700469416	ESGUEVA SANCHEZ JOSE IGNACIO	CL MAYOR, EDIF. LA UNION, 47 7	30360	UNION (LA)	3007	07051223070
10 30108842840	0111	30020700469618	EUROPROCIN S.L	AV LIBERTAD, 95	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07051223171
07 300083226655	0521	30020700471234	CASTAÐO ROS JOSE MANUEL	AV GRAN VIA - URB. COPACABANA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07051223676
07 301030873565	0611	30020700588442	BELGHITRI --- ABDELLAH	AV FONTES 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	07051250049
07 301044131546	0521	30070500142609	CURIA --- MARIO	CL PINTOR CLEMENTE 8	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08009670875
10 30114778533	0111	30070700190052	LAMMHIDER --- BRAHIM	UR LAS PALMERAS BL.3 0 1C 10	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08010955218
07 301012731838	0521	30079800052365	PEREZ BARO VICENTE JOSE	CL ANTONIO PALAU Y MARCO 4 1 J	3070	TORRE-PACHECO	3007	08010941575

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5961 Datos de la información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(111)-2/89.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Yecla al terreno, en el Paraje Lidonero.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Yecla, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de remodelación de la EDAR de Yecla (Murcia)", cuyo autor es el Ingeniero don José Luis Pérez Albacete realizado en abril de 2004.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DIAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(111)-2/89.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Yecla

Plaza Mayor, 1

30510 Yecla (Murcia)

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Yecla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

5962 Procedimiento número 155/2008.

N.I.G.: 30015 1 0305145/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 155/2008

Sobre Otras Materias

De doña María Fernández Navarro

Procurador Sr. Juan-Esmeraldo Navarro López

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 155/2008 a instancia de María Fernández Navarro expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Casa en término municipal de Moratalla, Aldea de Benizar, Plaza de La Isidra, 5. Consta de dos plantas, una baja, distribuida en varias habitaciones y los servicios, y alta destinada a cámaras. Linda: derecha entrando, ensanches o ejidos de los herederos de Antonio Navarro Martínez; izquierda, Alberto Pedro Sánchez; espaldas, Teresa Ruiz García, y frente, calle de situación. Tiene una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados (138 m2). Finca registral, n.º 28.835 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al folio 29, libro 347, tomo 1478.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 23 de abril de 2008.—El Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Jumilla

5959 Autos 96/2008.

N.I.G.: 30022 1 0100356/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 96/2008.

Sobre: Otras materias.

De: José Ruiz Jiménez, Pilar García Jiménez.

Procurador: María Dolores Ortega Carcelén.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 96/2008, a instancia de José Ruiz Jiménez, Pilar García Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una casa situada en el Cuarto Distrito, número 153 (antes 173), de Jumilla, orientada al Sur; consta solamente de planta baja distribuida en varios departamentos, sin corral (antes con él), ocupando una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Evaristo Azorín González; izquierda, de Dolores Guardiola Carrión, y espalda, de Felipe Miñano Miralles; antes lindaba: izquierda entrando y espalda, con el cerro del castillo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 28 de abril de 2008.—La Juez.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Yecla

5963 Procedimiento número 29/2008.

N.I.G.: 30043 1 0200120/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 29/2008

Sobre Otras Materias

De don Eulalio Zafrilla Zafrilla

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 29/2008 a instancia de Eulalio Zafrilla Zafrilla, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: “En el término de Yecla, trozo de tierra secano, en blanco, hay algunos pinos, llamado Casa del Tío Polaco. En la superficie catastral de once áreas, ochenta y tres centiáreas (aunque la superficie real es de treinta áreas, treinta y cinco centiáreas), con una casa construido de 223 metros cuadrados. Linda en la actualidad, a saliente con monte del Ayuntamiento de Yecla a Medio día, camino de la Fuente del Alamo del Ayuntamiento, a Poniente, camino de los Algezares, también del Ayuntamiento y Norte, parcela 185 a nombre de Eduardo Martínez Tortosa.

Es la parcela 256 (D), del polígono 159-155- A del catastro de rústica del Ayuntamiento de Yecla.

En dicha parcela existe construida una casa con referencia diseminados 256 (d) 129-155”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 22 de abril de 2008.—El Juez.

IV. Administración Local

Águilas

5948 Anuncio de solicitud de autorización autonómica para la legalización de piscina y vivienda unifamiliar.

Licencia/ 2.5.3.1/48/06

RML/anm

Habiendo solicitado don Juan Antonio Cano del Baño, autorización autonómica para la legalización de piscina y vivienda unifamiliar en Hacienda "Peñas Negras", Diputación de Cope, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el establecido en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el artículo 77.2 del Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (disposición transitoria séptima), el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Aguilas a 30 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

Blanca

5947 Oferta de empleo ejercicio 2008.

Oferta de empleo correspondiente al ejercicio 2008, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2008.

Personal Funcionario

Subgrupo según art. 76 Ley 7/2007: C1

Clasificación:

Escala Administración

Subescala Servicios Especiales.

Clase Policía Local.

N.º de vacantes: 1

Denominación: Cabo

Personal Laboral

Nivel de titulación	Denominación del puesto	N.º de vacantes
Diplomatura Universitaria	Orientador técnico empleo	1
Diplomatura Universitaria	Fisioterapeuta	1
Graduado Educación Ciclo Formativo Primer Grado	Auxiliar Centro de Conciliación	2

Blanca, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Jumilla

5956 Aprobación inicial Estudio de Detalle en Avenida de Yecla N.º 26.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el veintiocho de enero de dos mil ocho, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en Avenida de Yecla N.º 26, de Jumilla, promovido por la mercantil Promociones y Equipamientos Urbalia S.L.

De conformidad con el artículo 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquier interesado en la Secretaría General para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Jumilla, 12 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

6874 Padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio de 2008, se encuentra expuesto al público por periodo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM. Las consultas podrán realizarse en las Oficinas de Recaudación sitas en C/ Goya 2 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el Art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de este impuesto cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El computo de plazos se realizará a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública.

Mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, se inicia el periodo voluntario de ingreso en concepto Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) de Las Torres de Cotillas.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija entre los días 15 de mayo al 15 de julio.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, de notificación colectiva.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sitas en C/ Goya 2, de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en las cuentas restringidas de recaudación existentes al efecto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las Torres de Cotillas, 30 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

5931 Cinco plazas de Cabo de Policía Local.

Acuerdos de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 4 de abril de 2008, relativos a la aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión,

mediante promoción interna, de cinco plazas de Cabo de la Policía Local, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2007, publicándose las mismas en el B.O.R.M. n.º 270, de fecha 22 de noviembre de 2007, y Boletín Oficial del Estado n.º 9, de fecha 10 de enero de 2008.

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Apellidos y nombre	D.N.I.
1. BAYONAS BERMÚDEZ, CLEMENTE	23238287
2. CANTOS LARIO, JOSÉ JUAN	23216906
3. FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	23251671
4. GARCÍA TOMÁS, MATEO	23261898
5. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JACINTO	23231604
6. MÉNDEZ TORRES, PEDRO	23220115
7. PEÑAS ASENSIO, DIEGO	23264589
8. PORLÁN LÓPEZ, GINÉS	23243805
9. SEGURA PÉREZ, ANTONIO	23257449
10. YELO MARTÍNEZ, ENRIQUE	77511148

Excluidos:

Ninguno.

2.º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidenta:

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Jefe de Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

- Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales:

D.ª Josefa Aguilar Chordá, suplente: D.ª Victoria Amate Caballero, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan Amorós Sánchez, Subinspector de la Policía Local, suplente: D. Juan García García, Cabo de la Policía Local.

D. José Antonio Sansegundo Gálvez, Oficial de la Policía Local, suplente: D. Leocadio Barranquero Brun, Cabo de la Policía Local.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 16 de junio de 2008, a las 17,30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, celebrándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

5946 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del planeamiento incorporado URPI-17 del PGMO de Lorca, Plan Especial de Reforma Interior de la Alameda de La Constitución.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de abril de 2008, se acordó la aprobación inicial de la modificación del planeamiento incorporado URPI-17 del PGMO de Lorca, Plan Especial de Reforma Interior de la Alameda de la Constitución, seguido bajo el número 95.05.01 MOD, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 5 de mayo de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo, Sostenible, Francisco José García García.

Santomera

5982 Modificación de Convenio Urbanístico.

D. José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2008, la modificación del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y la mercantil “Santomera Golf Resort, S.L.”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 10 de febrero de 2005 y formalizado el 18 de febrero de 2005, que, con la finalidad de subsanar los reparos presentados por la Dirección General de Urbanismo al proyecto técnico de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, obligarán a la adecuación del planeamiento de desarrollo y de las autorizaciones sec-

toriales correspondientes del referenciado Sector al variar parcialmente la clasificación, calificación, extensión, ubicación, cesión, parámetros urbanísticos y edificatorios de los suelos ordenados. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

En Santomera, 28 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Ulea

5983 aprobación de padrones fiscales de tasas municipales del ejercicio 2008.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ulea en sesión celebrada el 15 de abril de 2008, aprobó los padrones fiscales de tasa municipal sobre entrada de vehículos del ejercicio 2008 e impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008; fijando como periodo de cobro en voluntaria el comprendido desde el 20 de abril al 20 junio. Lo que se expone al público para su conocimiento a los efectos legales.

Ulea a 30 de abril de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.